



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

TRIPLICADO TOMO DCCLXXIII

FONDO FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES _____
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE _____
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) _____
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACCESO

PÚBLICO	SI	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	NO	<u>X</u>
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	NO	<u>X</u>

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015

FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFÍAS _____ LIBROS _____ DISQUETES _____ CD ROM _____ ENGARGOLADO _____
 VIDEO _____ OTRO (S) _____ DESCRIBIR _____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO	_____
LEGAL	<u>X</u>
CONTABLE	_____

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO	<u>X</u>
DE GESTIÓN INTERNA	_____

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA	_____ AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	_____ AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	_____ AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	<u>773</u>
NÚMERO DE FOJAS	_____



L

CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 773

--- En la Ciudad de México, siendo el día Siete de Mayo
de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 773 Setecientos setenta y tres de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número 1 (uno) la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer por el momento se da por terminada la presente diligencia. -----



----- C O N S T A N C I A -----

[REDACTED SIGNATURES]



RECEPCIÓN DE OFICIO NUMERO FGE/VFINV/4925/2018 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DEL [REDACTED]

--En la ciudad de México, siendo las 18:11 dieciocho horas con once minutos, del día 07 siete de mayo de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -----

HACE CONSTAR

-- **TENGASE** por recibido el turno 9575 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite oficio FGE/VFINV/4925/2018, de fecha 10 diez de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el licenciado [REDACTED]

[REDACTED] de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, mediante el cual dan respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0077/2018 suscrito por esta Representación Social de la Federación, e informa lo siguiente: -----

"...con la finalidad de contribuir en las investigaciones que se llevan en esa Representación Social de la Federación, me permito remitir a Usted, copia certificada del expediente laboral del [REDACTED] constante de ciento setenta y seis (176) fojas útiles, por otra parte, se hace la aclaración que quien [REDACTED]

-- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio FGE/VFINV/4925/2018, de fecha 10 diez de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el licenciado [REDACTED] de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, documento constante de una foja útil escrita por una sola de sus caras con anexo constante de 177 ciento setenta y siete fojas útiles y no 176 ciento setenta y seis fojas como lo menciona el oficio, la foja ciento veintitrés no está foliada, únicamente esta sellada, rubricada y cancelada-----

FUNDAMENTO LEGAL

-- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, tercero, sexto y décimo segundo fracción II Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; por lo que es de acordarse y se:-----

ACUERDA

-- **UNICO.**- Agréguese el documento descrito, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

-- Así lo acordó y firma el maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la [REDACTED] al final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: [REDACTED]

Número: FGE/VFINV/4925/2018

Fecha: 10/09/2018 Fecha del turno: 03/05/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0977/2018, AL RESPECTO REMITE COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE LABORAL DEL LIC. [REDACTED]

Observaciones:

9575



Dependencia: Fiscalía General del Estado de Guerrero.
 Sección: [REDACTED]
 Oficio: FGE/VFINV/4925/2018.
 Asunto: Se informa.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; septiembre 10 de 2018.

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República. Presente.

13:36

Hago referencia a su oficio número SDHPDSC/OI/0977/2018 de fecha siete de junio del año en curso, a través del cual, solicita colaboración a esta Institución, a efecto que se remita copia certificada de toda documentación que integra el expediente laboral del ciudadano [REDACTED], refiriendo que fungió como [REDACTED].

Sobre el particular, con la finalidad de contribuir en las investigaciones que se llevan en esa Representación Social de la Federación, me permito remitir a Usted, copia certificada del expediente laboral del Licenciado [REDACTED], constante de ciento setenta y seis (176) fojas útiles, por otra parte, se hace la aclaración, que quien fungió como [REDACTED] a partir del mes de junio del año dos mil catorce, fue el Licenciado [REDACTED].

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



C.p. Licenciado Jorge Zúñiga de los Santos Barria. Fiscal General del Estado, para su superior conocimiento, en atención al oficio número 04323. Presente.
 México.

Boulevard Rami Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez.
 Cui. El Potrero, CP. 24098.
 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
 Teléfono: (747) 494 2683 Ext. 1056 y 1057



GENERAL DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 de Investigación



9575 H

Dependencia: Fiscalía General del Estado de Guerrero.
Sección: [Redacted]
Oficio: FGE/VFINV/4925/2018.
Asunto: Se informa.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; septiembre 10 de 2018.

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República. Presente.

[Redacted]
03 MAY 2018
13:36

Hago referencia a su oficio número SDHPDSC/OI/0977/2018 de fecha siete de junio del año en curso, a través del cual, solicita colaboración a esta Institución, a efecto que se remita copia certificada de toda documentación que integra el expediente laboral del ciudadano [Redacted], refiriendo que fungió como [Redacted].

Sobre el particular, con la finalidad de contribuir en las investigaciones que se llevan en esa Representación Social de la Federación, me permito remitir a Usted, copia certificada del expediente laboral del *Licenciado* [Redacted], constante de ciento setenta y seis (176) fojas útiles, por otra parte, se hace la aclaración, que quien fungía como [Redacted] a partir del mes de junio del año dos mil catorce, fue el *Licenciado* [Redacted].

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Adjuntos



FISCALÍA GENERAL DEL
VICEFISCALÍA DE
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

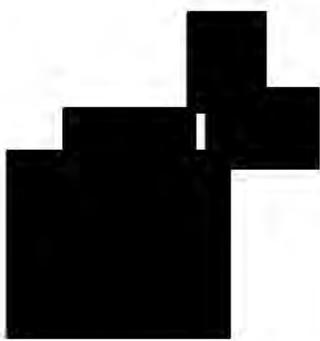
C.c.p. Licenciado Jorge Zurriel de los Santos Barrila Fiscal General del Estado, para su superior conocimiento, en atención al volante número 004323.- Presente.
Minutario.

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez.
Col. El Potrerito. C.P. 39098
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053

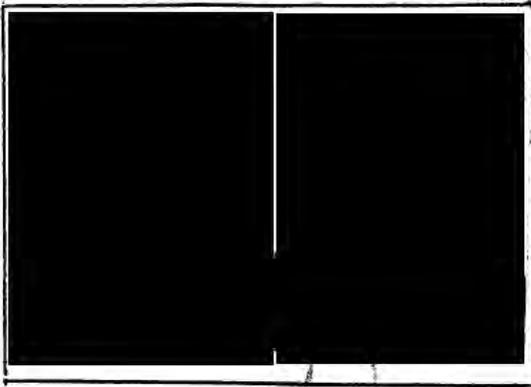


GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO.



PERSONAL DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO.



Nombre _____
Edad _____
Estado Civil _____
Complexión _____
Color de Pelo _____
Ojos _____
Señas Particulares _____
Nacionalidad _____
Originario _____
Domicilio _____
Recomendado por _____

Chilpancingo, Gro. a 18 de MAYO de 1998.



PROCURADURIA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCION GENERAL DE
IMPUESTO Y ADMINISTRACION
DE RECURSOS HUMANOS
CHILPANCINGO, GRO.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
/ Servicios a la Comunidad
Investigación

PROPUESTA

Chilpancingo, Gro., Abril 13 de 1998

C. [REDACTED]

CIUDAD

Estimaría a usted, tenga a bien ordenar a --
quien corresponda, a efecto de que se expida Orden de --
Pago a favor del C. [REDACTED]
Agente de la Policía Judicial del Estado, con sueldo --
mensual de: [REDACTED]

[REDACTED], a partir del día 25 de marzo del presente --
año, en substitución del C. [REDACTED]
[REDACTED] que causó baja por haber incurrido en actos de pro-
bididad y honradez en el desempeño de sus funciones.

A T E N T A M E N T E



PROCURADURIA
DE JUSTICIA
CHILPANCI

C.c.p.- [REDACTED]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad



SECRETARÍA GENERAL
ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE RECURSOS HUMANOS
CHILPANCI

7
~~35~~

Acta de Protesta

En la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, el día..
VEINTICINCO.....de.....MARZO.....de mil novecientos noventa y
OCHO..... ante el suscrito Procurador General de Justicia del Es-
tado Libre y Soberano de Guerrero, compareció el C.....
.....
con el objeto de otorgar la protesta de ley para entrar al desempeño -
de sus labores como..... AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO.....
.....

A tal efecto y puesto de pie, el otorgante fue interrogado por el C. -
Procurador General de Justicia en la forma siguiente: ¿Protestáis guar-
dar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Me-
xicanos, la Constitución Política del Estado de Guerrero, las Leyes, -
Reglamentos, Decretos y demás disposiciones que de ellas emanen y de-
sempeñar fiel y patrióticamente el empleo que se os ha conferido, mi-
rando en todo por el bien y la prosperidad del Estado?. Habiendo con-
testado el interrogado "si protesto", el C. Procurador General de Jus-
ticia repuso: "Si no lo hiciéreis así, el Estado os lo demande".

Con lo anterior se dió por terminado el acto, levantándose la presente
para constancia los que intervinieron.

[Redacted signature area]

CIA [Redacted] ORGANTE
[Redacted]

GENERAL DE JUSTICIA
de Derechos Humanos
y Servicios Legales



Dependencia: PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA.

Sección:

Número:

Expediente:

H H

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

ASUNTO SE EXPIDE NOMBRAMIENTO.

PODER EJECUTIVO

C. [REDACTED] PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del estado, se le nombra a usted. AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO.

con el sueldo mensual de \$ [REDACTED]

RECORDE DE RACIO MANEJO

que se le cubrirá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Egresos en vigor.

Lo que comunico a usted a fin de que, previa la protesta de Ley, asuma de inmediato el cargo que se le confiere.

Chilpancingo, Gro., a 25 de MARZO de 1998.

Al contestar en el oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.

[REDACTED]

IA

Recibi Original!

21/04/98

PROCURADURIA DE JUSTICIA



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad



**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
PERICIALES**

9
155

Sección : LABORATORIO DE QUÍMICA FORENSE

Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

Número : [REDACTED]

PODER EJECUTIVO

ASUNTO : SE REMITE DICTÁMEN ANTI-DOPING

CHILPANCINGO GRO, A 6 DE MARZO DE 1998.

**C. PRIMER SUBPROCURADOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO
PRESENTE.**

LOS QUE SUSCRIBEN C.C. PERITOS EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN ATENCIÓN AL MEMORANDUM DE FECHA 6 DE MARZO SUSCRITO POR EL LIC. [REDACTED] RINDEN, USTED EL SIGUIENTE :

DICTÁMEN

PROBLEMA PLANTEADO

DETERMINAR RESIDUOS METABÓLICOS [REDACTED] EN MUESTRAS DE ORINA ETIQUETADAS CON LA CLAVE NÚMERO [REDACTED] QUE CORRESPONDEN AL (LA) [REDACTED]

TÉCNICAS UTILIZADAS PARA DETECTAR [REDACTED]

[REDACTED]

RESULTADOS

[REDACTED]

CONCLUSIÓN :

[REDACTED]

LO QUE COMUNICAMOS A USTED PARA LOS FINES LEGALES A [REDACTED] GAR.
**PROCURADURIA DE JUSTICIA
DEL ESTADO
DIRECCION DE SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO,** **ATENTAMENTE
LOS PERITOS QUÍMICOS**

c.c.p. C. Procurador General de Justicia
c.c.p. C. Director General de Servicios Periciales
c.c.p. Ministerio

conocimiento

SECRETARÍA DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA

6
6

Número: [REDACTED]

REPORTE PSICOLOGICO

DE ASPIRANTE A: POLICIA JUDICIAL

NOMBRE: [REDACTED]

SEXO [REDACTED] EDAD: [REDACTED] ESTADO CIVIL [REDACTED]

SE INFORMA QUE, DESPUES DE HABER ENTREVISTADO Y EVALUADO PSICOLOGICAMENTE AL ASPIRANTE, SE OBTUVO EL SIGUIENTE RESULTADO:

[REDACTED]

ATENTAMENTE.

[REDACTED]

CHILPANCINGO, GRO., 03 DE MARZO DE 1997. 8.

RENOVADO
DE
VALOR
LARGO



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad



Dependencia: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

Sección: DIRECCION GRAL. DE LA POL. JUD.

Número: 951

Expediente:

11
7
7

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER EJECUTIVO

ASUNTO: PROPUESTA

CHILPANCINGO, GRO., MARZO 25 DE 1998

[REDACTED]
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO.
PRESENTE

CON TODA ATENCION ME PERMITO PROPONER AL C. [REDACTED]
[REDACTED] COMO AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO, CON SUELDO MEN
SUAL DE [REDACTED]

[REDACTED] A PARTIR DE LA FECHA EN SUSTITUCION DE [REDACTED]
[REDACTED] QUIEN CAUSO BAJA DE ESTA CORPORACION POR HABER INCU
RRIDO EN ACTOS DE PROBIDAD Y HONRRADEZ EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIO
NES.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
E T U
DIRECTOR C
IA
JEFECIAL DEL
PROCURADURIA DE JUSTICIA

[REDACTED]

TO. - PRESENTE



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

Al contestar este caso, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.

GENERAL GUERRERO
GENERAL DE
MINISTRACION
HUMANAS
GRO

12
8
8

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

DIRECCION GRAL. DE LA POL. JUD.

951

PROPUESTA

CHILPANCINGO, GRO., MARZO 25 DE 1998

[REDACTED]
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO.
P R E S E N T E

CON TODA ATENCION ME PERMITO PROPONER AL C. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] COMO AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO, CON SUELDO MEN
SUAL DE [REDACTED]

[REDACTED] A PARTIR DE LA FECHA EN SUSTITUCION DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] QUIEN CAUSO BAJA DE ESTA CORPORACION POR HABER INCU
RRIDO EN ACTOS DE PROBIDAD Y HONRRADEZ EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIO
NES.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GENERAL GUERRERO
GENERAL DE
ADMINISTRACION
DE SERVICIOS HUMANOS
GRO



PROCURADURIA DE JUSTICIA
DEL ESTADO
DIRECCION DE LA POLICIA
JUDICIAL
Chilpancingo, Gro.

C.C.P.-

[REDACTED]
CIMIENTO.-PRESENTE
[REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
de y Servicios a la Comunidad

13

FOTOGRAFIA RECIENTE

9
4

Trabaja de llenar esta solicitud en forma honesta y veraz.
Toda la información aquí proporcionada será tratada como confidencialmente.

Datos Personales

Nombre	Apellido	Residencia	Edad
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Profesión que desempeña habitualmente			Nacionalidad
[Redacted]			26/12/78
[Redacted]			Peso
[Redacted]			Estatura
[Redacted]			[Redacted]
Ejerce el cargo de: <input type="checkbox"/> Esposo <input type="checkbox"/> Conyuge <input type="checkbox"/> Otro			

Documentación

Reg. Car. de Contribuyentes No.	Identificación Personal No.	Expediente de Servicio Militar No.	Expediente de...
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Estado de Salud y Hábitos Personales

¿Cómo considera su estado de salud?	¿Tiene alguna enfermedad crónica?	¿Cual deporte practica?	¿Cual es su pasatiempo favorito?
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
¿Cual es su dieta en la vida?	¿Tiene algún hábito social o deportivo?		
[Redacted]	[Redacted]		

Datos Familiares

NOMBRE	VIVE	DIRECCION	OCUPACION
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Estudios

NOMBRE DE LA ESCUELA	DIRECCION	DE	FECHAS	AÑO	TITULO RECIBIDO
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

SE2002

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Máquinas de oficina o taller que sea necesario
Otros bienes personales

Empleo Actual y Anterior

CONCEPTO	EMPLEO ACTUAL O ULTIMO	EMPLEO ANTERIOR	EMPLEO ANTERIOR	EMPLEO ANTERIOR
Tiempo que presta sus servicios	de a	de a	de a	de a
Nombre de la empresa				
Dirección				
Teléfono				
Puesto que desempeñaba				
Salarios: Inicial Final				
Motivo de su separación				
Nombre de su jefe directo				
Puesto de su jefe directo				
Podríamos solicitar informes de usted	[Redacted]			

Referencias Personales

(No incluir padres o jefes anteriores)

NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	OCCUPACION	TIEMPO DE TRABAJO
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Datos Generales

Datos Económicos

Cómo se enteró de la oportunidad: [Redacted]

¿Quiénes participaron en la selección?: [Redacted]

¿Tiene seguro de vida?: [Redacted]

¿Tiene la vivienda?: [Redacted]

¿Está de pararse con el servicio?: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

SE2002 p/cont

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina 6

C U R R I C U L U M V I T A E .

DATOS GENERALES :

[REDACTED]

ESCOLARIDAD :

<u>NOMBRE DE LA ESCUELA</u>	<u>AÑO A TAL</u>
JARDIN DE NIÑO "NIÑO ARTILLERO"	81 - 84
PRIMARIA "DAMIAN CARMONA"	84 - 90
SECUNDARIA FED. "WILFRIDO MASSIEU"	90 - 93
PREPARATORIA No.1 "AARON M. FLORES"	93 - 96
LICENCIATURA EN LA <u>FACULTAD DE DERECHO</u>	96 A LA FECHA

CURSOS :

- 1.- TECNICO PROGRAMADOR ANALISTA DE SISTEMAS.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS, VALORES Y FIANZAS

15
H

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCION GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS



PODER EJECUTIVO

Nº



EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS,
DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO,
HACE CONSTAR Y

CERTIFICA

Qu habiendo hecho una búsqueda minuciosa en el Departamento de Archivo
Criminalístico de la Procuraduria General de Justicia del Estado,

[Redacted]

En contra de: [Redacted]
Cuya fotografía aparece al margen, quien es originario (a)

de: [Redacted]
vecino(a) de: [Redacted]
con domicilio en: [Redacted]

A petición de la parte interesada y para los usos legales correspondientes, se
expide la presente en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los VEINTICUATRO días
del mes de FEBRERO del año de mil novecientos noventa y OCHO.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE LA MAQUINA REGISTRADORA



gado en las Oficinas de Recaudación de Rentas de esta Ciudad, por
según Recibo Oficial Núm. [Redacted]

16
TL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD

CHILPANCINGO. GRO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Chilpancingo, Gro.

CERTIFICADO MEDICO

██████████ Médico Internista que suscribe, autorizado legalmente para ejercer su profesión y adscrito a esta Dirección hace constar que: Habiendo practicado en esta fecha reconocimiento médico con el auxilio de análisis de laboratorio a



C. ██████████ DE ██████████

SECCION GENERAL DE
ESTADO DE GUERRERO
ACION GENERAL DE
ESTO Y ADMINISTRACION
DE RECURSOS HUMANOS
CHILPANCINGO, GRO

CLINICAMENTE ██████████

A petición del interesado (a) y para los fines legales que le convengan se extiende el presente **C E R T I F I C A D O** en la la ciudad de **CHILPANCINGO, GUERRERO.**

el **A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES** de **FEBRERO** de **NOVENTA Y OCHO.**

ERAL DE LA REPUBLICA
Directos (Ingenieros)
Servicio
CED. PROF

17
13

DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL.

Of. Núm. 176.

Expediente:

ASUNTO: CONSTANCIA DE RESIDENCIA.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
CHILPANCIINGO, GRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano

con fundamento en el Artículo

Fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

HACE CONSTAR

de ésta Ciudad -

Que el C. [redacted] con su domicilio particular en [redacted]

SECRETARIA GENERAL
ESTADO DE GUERRERO
DIRECCION GENERAL DE
JUSTO Y ADMINISTRATIVO
DE RECURSOS
CHILPANCIINGO

Se extiende presente Constancia, a solicitud de L interesado O para los usos legales que le corresponden en la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, a los VEINTICINCO días del mes FEBRERO de mil novecientos noventa y OCHO.



[redacted]
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Chilpancingo, Gro.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO

La Dirección de Servicios Escolares de la Universidad Autónoma de Guerrero

CERTIFICA:

Que según constancias que obran en el archivo de esta Institución Educativa, el (la) alumno (a)

_____ curso y aprobó las materias correspondientes al BACHILLERATO en la Especialidad de:

_____ durante los años de _____

habiendo obtenido los siguientes resultados:

M a t e r i a s	Calificación		Observaciones
	Cifra	Letra	
PRIMER SEMESTRE			
ÉTIMOLOGIAS			
HISTORIA UNIVERSAL CONTEMPORANEA			
TECNICAS DE LA INVESTIGACION SOCIAL			
INGLES I			
MATEMATICAS I			
FILOSOFIA I			
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS I			
SEGUNDO SEMESTRE			
TALLER DE LECTURA Y COMPOSICION I			
HISTORIA DE MEXICO I			
TECNICAS DE LA INVEST. EXPERIMENTAL			
INGLES II			
MATEMATICAS II			
FILOSOFIA II			
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS II			
TERCER SEMESTRE			
TALLER DE LECTURA Y COMPOSICION II			
HISTORIA DE MEXICO II			
FISICA I			
QUIMICA I			
MATEMATICAS III			
FILOSOFIA III			
BIOLOGIA I			
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS III			
CUARTO SEMESTRE			
LITERATURA I			
REVOLUCIONES DEL SIGLO XX			
FISICA II			
QUIMICA II			
MATEMATICAS IV			
BIOLOGIA II			
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS IV			
QUINTO SEMESTRE			
PSICOLOGIA			
ECONOMIA POLITICA I			
FISICA III			
QUIMICA III			
MATEMATICAS V			
BIOLOGIA III			
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS V			
SEXTO SEMESTRE			
SEMINARIO DE EC. Y SOC. DE MEXICO			
ECONOMIA POLITICA II			
PROBABILIDAD Y ESTADISTICA			
PRINCIPIOS FUND. DEL DERECHO			
ARTE Y SOCIEDAD			
CIENCIA Y SOCIEDAD			

Abreviatura: INVESTIGACION: INVEST.

Este documento no debe ser usado para fines de lucro ni para la reproducción o enmendaduras.

Registro No. _____

La escala de calificaciones es de 0 a 10 y la mínima aprobatoria de seis

Esté Certificado ampara cuarenta y dos materias acreditadas

Cursó el Bachillerato en la Escuela Preparatoria No. 1 de -----

Chilpancingo, Guerrero.

En cumplimiento de las prescripciones legales, se extiende el presente CERTIFICADO TOTAL DE ESTUDIOS en la ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero, a los diez días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y seis.



ESCOLARES



SUB-DIRECCION
SERVICIOS ESCOLARES
Chilpancingo, Gro.

RECIBIDO
DIRECCION
SERVICIOS ESCOLARES
CHILPANCI
27 DE SEPT
1996

EL C. LICENCIADO HUMBERTO SALGADO GOMEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

C E R T I F I C A :

QUE LOS CC. ING. LEONEL SILVERIO GARCIA Y 
 EN LA FECHA DE EXPEDICION DEL PRESENTE DOCUMENTO DESEMPEÑAN LOS CARGOS DE DIRECTOR Y SUB-DIRECTORA DE SERVICIOS ESCOLARES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO, RESPECTIVAMENTE, Y SON AUTENTICAS LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN.



SECRETARIA GENERAL
DE
CHILPAN



DE 1996.



PROCURADURÍA
Subprocurador
Previsión de

19
15
15

VISO EL 31

DE 1997

EL C.



SECRETARIA DE LA
DEFENSA NACIONAL
35/a ZONA MILITAR
ESTADO MAYOR



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

EJERCITO MEXICANO

SERVICIO MILITAR NACIONAL

EL CIUDADANO SOLDADO DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL CLASE 78

MATRICULA [REDACTED] CUMPLIO EN DISPONIBILIDAD
DE CONFORMIDAD CON EL ART. 15 DE LA LEY DEL SERVICIO MILITAR EN EL
CUARTEL GENERAL DE [REDACTED]
PASA A LA 1/A. RESERVA EN [REDACTED] DICIEMBRE DE 1997
DIR. GRAL. S.M.N.

SECRETARIA
EL C. GRAL.
DEFENSA NACIONAL
ESTADO MAYOR
SERVICIO DE LOGISTICA

FISCALIA
DEL ENY
DIRECCION
RESERVA
UNIDAD DE
COMANDO



PROCURADURIA G
Subprocuraduria
Provincia del T. Alt
000-001

20

16
16

[Redacted]

A QUIEN CORRESPONDA:

Por este conducto me permito recomendar ampliamente al C. [Redacted] [Redacted] quien es alumno de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Guerrero, a quien conozco como una persona responsable.

A solicitud del interesado, se expide la presente en la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

RETO DE
FRAC
MANG

[Redacted]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Sección

21
~~17~~
~~17~~

A QUIEN CORRESPONDA:

LA SUSCRITA C. [REDACTED]

DOMICILIO EN [REDACTED]

[REDACTED], ANTE USTED:

ME PERMITO RECOMENDAR A SUS FINAS ATENCIONES AL C. -
[REDACTED] PERSONA QUE CONOZCO HACE VARIOS -
AÑOS, LA CUAL HA SIDO UNA PERSONA HONRADA, TRABAJADORA, RESPONSA-
BLE, PUNTUAL Y CAPAZ DE DESEMPEÑAR EL TRABAJO QUE USTED LE ENCO-
MIENDE.

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, -
GUERRERO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVE-
CIENTOS NOVENTA Y OCHO.

R E S P E T U O S A M E N T E .

[REDACTED]



DE LA REPÚBLICA
Mexicanos,
por la Comunidad

22
18
~~18~~

A QUIEN CORRESPONDA:

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO RECOMENDAR A SUS -
FINAS ATENCIONES AL C. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON DOMICI-
LIO EN [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] -
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] DICHA PERSONA LA CONOZCO DESDE -
SU NIÑEZ Y SE HA CARACTERIZADO POR SER HONRADO, TRABAJADOR, PUN-
TUAL, DISCIPLINADO Y APTO PARA DESEMPEÑAR LAS LABORES QUE SE LE -
ENCOMIENDEN, POR LO QUE NO EXISTE NINGUN INCONVENIENTE DE MI
PARTE PARA RECOMENDARLO AMPLIAMENTE.



SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO,
GUERRERO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVE-
CIENTOS NOVENTA Y OCHO.

ATENTAMENTE.

[REDACTED SIGNATURE]



[REDACTED]

23

19

4

A QUIEN CORRESPONDA:

Por este conducto, me permito recomendar a las finas atenciones de usted al Joven [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], a quien conozco como persona honrada, trabajadora y de buenas costumbres, con mucha capacidad para desempeñar labores que se le encomienden.

Por lo anterior, no tengo inconveniente para extenderle la presente recomendación, en esta Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los veintiseis días del mes de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Ocho.

[REDACTED]



MUNICIPALIDAD GENERAL
ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE RECURSOS HUMANOS
CHILPANCIINGO, GRO



SECRETARÍA DE
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

29

30
20

CARTA DE RECOMENDACION.

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe C. LIC. [REDACTED] manifiesta que no tiene ningún inconveniente en recomendar a C. [REDACTED], como una persona trabajadora y responsable en todas las actividades encomiendan.

A petición de la parte interesada, presente a los veintiseis días del mes de [REDACTED] del año [REDACTED].

A [REDACTED]



PROFESORIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCION GENERAL DE SUPUESTO Y ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS CIUDAD DE PANCIAGO. GRUPO



SECRETARIA DE LA REPUBLICA de Derechos Humanos y Desarrollo Social

25 #
21



EL REPOSO
DE
RACON
1960



EL PASADISE
DE
EL PASADISE
DE

[REDACTED]	
RECIBO OFICIAL DE PAGO	CLAVE
[REDACTED]	[REDACTED]

[Large handwritten scribble]


 FISCAL
 DEL ESTADO
 DIRECCION
 SUPUESTA
 MUNICIPIO DE R...
 C.A.B.


 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRO...
 DE...
 DE...
 DE...



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE LUGAR, CERTIFICO QUE EN EL LIBRO ... DEL REGISTRO CIVIL QUE ES A MI CARGO, A LA FOJA ... SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DEL TENOR SIGUIENTE:

Handwritten marks: 26, 22, 22

ACTA DE NACIMIENTO

EN ... ESTADO DE GUERRERO A LAS ... DEL DIA ... DE ... ANTE MI PROPIA ... OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL COMPARECE ...

Y PRESENTA ... NIÑO ... QUE NACIO A LAS ... DEL DIA ... DE ... EN ...

PADRES

NOMBRES: ... EDAD: ... OCUPACION: ... DOMICILIO: ... NACIONALIDAD: ...

ABUELOS PATERNOS

NOMBRES: ... DOMICILIO: ...

ABUELOS MATEROS

NOMBRES: ... DOMICILIO: ...

TESTIGOS

NOMBRES: ... EDAD: ... OCUPACION: ... DOMICILIO: ...

LOS TESTIGOS DECLARAN QUE: ... SON ... DE NACIONALIDAD ... Y QUE EL COMPARECIENTE DECLARA QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL LUGAR INDICADO

LEIDA LA PRESENTE ACTA RATIFICARON Y FIRMARON LOS QUE SABEN: DOY FE.-EL C. OFICIAL DEL REG. CIVIL.-CINCO FIRMAS. MARGINALES.-UN SELLO.

OFICINA DE REGISTRO CIVIL CHILPANGINCO CAPITAL ESTADO DE GUERRERO EL OFICIAL O AGENTE DEL REGISTRO CIVIL

"ESTE DOCUMENTO ES NULO SI LLEVA TACHADURAS O ENMENDADURAS"

SEAL DE LA REPUBLICA ... y Servicio a la Comunidad

DERECHOS DE EXPEDICION

VALOR DE LA HOJA \$

SECRETAR E FINANZAS

A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA
QUE ES FIELMENTE SACADA DE SU ORIGINAL, PARA LOS USOS LEGA-
LES QUE A SUS INTERESES CONVENGAN, EN CHILPANCINGO, GRO., A
9 DE AGOSTO DE 1996.


SPECIALIA
CHILPANCINGO, GRO.
ESTADO DE GUERRERO



BASE DE
DIRI
PRESUP
INDICAD



PROCURADURÍA GENERAL DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Subprocuraduría de
Prevención del Delito
Ciudad de México

27
28

CARTA TESTAMENTARIA

COMITE TECNICO DEL PROGRAMA CEBE
DE PREVISION SOCIAL, FIDEICOMISO NUM. [REDACTED]
CELEBRADO CON BANCO OBRERO, S.A.
DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro. a 15 de Marzo de 1996.

Estimados Señores:

Nombro como beneficiarios del Seguro de grupo vida, que me proporciona el Programa cebe de Previsión Social, a las siguientes personas:

- a) [REDACTED] con [REDACTED] % y
- b) [REDACTED] con [REDACTED] % y
- c) [REDACTED] con [REDACTED] % y
- d) [REDACTED] con [REDACTED] % y
- e) [REDACTED] con [REDACTED] % y
- f) [REDACTED] con [REDACTED] % y

TOTAL [REDACTED]

Si alguno de los beneficiarios falleciera; el porcentaje que le correspondía se distribuirá de la siguiente manera:

[REDACTED]

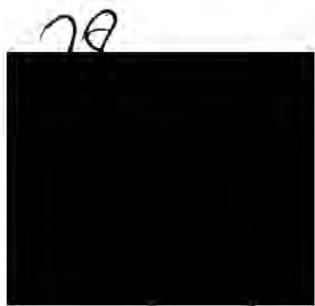
[REDACTED] Apellido Paterno [REDACTED] Apellido Materno [REDACTED] Nombre(s)

[REDACTED] Dependencia [REDACTED] Número de Empleado

[REDACTED] Reg. Fed. Caus. [REDACTED]

NOTA: Para más información consulte al reverso

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y FIDUCIARIAS
CARRILLO DE LA ROSA
CHILPANCIINGO, GRO.



**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
PERICIALES**

Sección : LABORATORIO DE QUÍMICA FORENSE

Número : [REDACTED]

ASUNTO : SE REMITE DICTÁMEN ANTI-DOPING

Libre y
artero

ITIVO

CHILPANCINGO GRO; A 6 DE MARZO DE 1998.

**C. PRIMER SUBPROCURADOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO
PRESENTE.**

LOS QUE SUSCRIBEN C.C. PERITOS EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN ATENCIÓN AL MEMORANDUM DE FECHA 6 DE MARZO SUSCRITO POR EL LIC. [REDACTED]

OPINEN, USTED EL SIGUIENTE :

DICTÁMEN

PROBLEMA PLANTEADO

DETERMINAR RESIDUOS METABÓLICOS DE [REDACTED] EN MUESTRAS DE ORINA ETIQUETADAS CON LA CLAVE NÚMERO [REDACTED] QUE CORRESPONDEN AL (LA)

TÉCNICAS UTILIZADAS PARA DETECTAR [REDACTED]

RESULTADOS

CONCLUSIÓN :

LO QUE COMUNICAMOS A USTED PARA LOS FINES LEGALES A CARGO.

PROCURADURIA DE JUSTICIA
DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO, G

**ATENTAMENTE
LOS PERITOS QUÍMICOS**

c.p. C. Procurador General de Justicia del Estado
c.p. C. Director General de Servicios Periciales
c.p. Ministro

por coposimiento.

29



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

Dependencia: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Sección: DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

Número: [REDACTED]

Expediente:

ASUNTO: SE REMITEN RESULTADOS DE EXAMENES ANTI-DOPING.

CHILPANCINGO, GRO. 19 DE MARZO DE 1998,

8890

[REDACTED]

PRESENTE.



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

POR ESTE CONDUCTO Y EN ATENCION A SUS MEMORANDUM NUMERO 454 DE FECHA 6 DE MARZO DEL PRESENTE MES Y AÑO, EN EL QUE SOLICITA SE PRACTIQUEN EXAMENES ANTI-DOPING, A LOS ELEMENTOS DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO, ME PERMITO REMITIRLE LOS RESULTADOS EN ORIGINAL ASI COMO EL SOPORTE DEL EXAMEN [REDACTED] PRACTICADO A 4 ELEMENTOS DE ESTA CORPORACION, CON LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

[REDACTED]

SIN OTRO PARTICULAR, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.



ATENTAMENTE

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCION DE SERVICIOS PERICIALES CHILPANCINGO

IALES.

[REDACTED]

- C.C.P.- [REDACTED] JUSTICIA EN EL ESTADO,
- C.C.P.- [REDACTED] PARA SU SUP [REDACTED]
- C.C.P.- [REDACTED] A POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO, PAR [REDACTED]
- C.C.P.- [REDACTED] PROCURADURIA GENERAL,
- C.C.P.- [REDACTED] PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE [REDACTED] DE LA
- C.C.P.- [REDACTED] PROCURADURIA GRAL. PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER EJECUTIVO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

Sección : LABORATORIO DE QUÍMICA FORENSE

Número : [REDACTED]

ASUNTO : SE EMITE DICTÁMEN ANTI-DOPING

CHILPANCINGO, GRO; A 26 DE MARZO DE 1999.

30



[REDACTED]
**DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL DEL EDO.
PRESENTE.**

LA QUE SUSCRIBE C. PERITO EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN ATENCIÓN AL MEMORANDUM DE FECHA 24 DE MARZO, SUSCRITO POR EL C. [REDACTED]

RINDE A USTED EL SIGUIENTE :

DICTÁMEN

PROBLEMA

DETERMINAR RESIDUOS METABÓLICOS DE [REDACTED] EN MUESTRA DE ORINA ETIQUETADA CON LA CLAVE NUMERO [REDACTED], QUE CORRESPONDEN AL (LA) [REDACTED]

TÉCNICAS UTILIZADAS PARA DETECTAR [REDACTED]

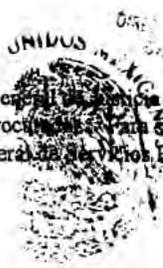
RESULTADOS

CONCLUSIÓN :

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE HAYA LUGAR.

LA P [REDACTED]

- c.c.p. C. Procurador General del Estado - Para su conocimiento.
- c.c.p. c. primer subprocurador general del Estado - Para su conocimiento.
- c.c.p. C. Director General de Servicios Periciales - Con igual fin.
- c.c.p. Minutario.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Relaciones Exteriores
y Servicios de la Comunidad
Investigación



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

Dependencia: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Sección: DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

Número: [REDACTED]

Expediente:

A S U N T O : SE REMITEN RESULTADOS DE EXAMENES ANTI-DOPING.

CHILPANCINGO, GRO. 31 DE MARZO DE 1999.

[REDACTED]

PRESENTE.

POR ESTE CONDUCTO Y EN ATENCION A SU MEMORANDUM DE FECHA 24,25 Y 26 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL QUE SOLICITA SE LE PRACTIQUE EXAMEN ANTI-DOPING, A LOS ELEMENTOS DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO, ME PERMITO REMITIRLE LOS RESULTADOS EN ORIGINAL ASI COMO EL SOPORTE DEL EXAMEN [REDACTED], PRACTICADO A 41 ELEMENTOS DE ESTA CORPORACION, CON LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

[REDACTED]

SIN OTRO PARTICULAR, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

[REDACTED]

IALES.

- C.C.P.- [REDACTED] JUSTICIA EN EL ESTADO,
- C.C.P.- [REDACTED] PARA SU SUPER [REDACTED] PROCURADURIA GENERAL,
- C.C.P.- [REDACTED] PARA [REDACTED] ARCHIVO GENERAL DE LA
- C.C.P.- [REDACTED] PROCURADURIA
- C.C.P.- [REDACTED] MINUTARIO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
 CHILPANCINGO, GRO. 31 DE MARZO DE 1999

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.

32
JE
40



Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

SUBDIRECCION GENERAL MEDICA
LICENCIA MEDICA

SERIAL

ENTIDAD FEDERATIVA		UNIDAD MEDICA		CLAVE		DIA	
NOMBRE DEL PACIENTE				CEDULA DE AFILIACION			
DOMICILIO				COLONIA			
CATEGORIA (S)		CLAVE		SUELDO MENSUAL			
DEPENDENCIA (S)		ADSCRIPCION (ES)					
DIAGNOSTICO						CLAVE Y NOMBRE DEL MEDICO TRATANTE	
IAS OTORGADOS (CON LETRA)		CON NUMERO		INICIO		TERMINO	
				DIA MES AÑO		DIA MES AÑO	
TIPO		ENFERMEDAD		CLAVE		NOMBRE MEDICO AUTORIZADO	
MATERNIDAD		PRE POST					

ORIGINAL PARA LA DEPENDENCIA

20523 (SM 3)



PROFESORIA GENERAL
DEL ESTADO DE QUERETARO
DIRECCION GENERAL DE
SUPUESTO Y ADMINISTRACION
DE RECURSOS HUMANOS
CALLE PANCIAGO, 500



SECRETARIA GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
y Atención

33
29
24



Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

SUBDIRECCION GENERAL MEDICA
LICENCIA MEDICA

SERIE

ENTIDAD FEDERATIVA	UNIDAD MEDICA	CLAVE	
NOMBRE DEL PACIENTE			
DISTRITO	COLONIA		
CATEGORIA	CLAVE		
DEPENDENCIA	ASISTENTE		
DIAGNOSTICO	CLAVE Y NOMBRE DEL MEDICO TRAJANTE		
DIAS POR LOS QUE SE INLETRA	CON NUMERO	DA MES AÑO	DA MES AÑO
TPO	CLAVE		
MATERNIDAD	P.R.E.	PROS.	ASIST. DIR.



ISSSTE
CENTRO MEDICO
HOSPITAL GENERAL
ACAPULCO



TESORERIA GENERAL
ESTADO DE GUERRERO
DIRECCION GENERAL DE
PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
CHILPANCIINGO, GRO.



DIRECCION GENERAL DE LA REPUBLICA
de Desarrollo Humano
y Seguridad Social
de México

34

30
30



MEMORANDUM

NUM. ... 48.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
GOBERNADO DE GUERRERO
PODER EJECUTIVO

Chilpancingo, Gro. a ... 05 .. de ... JULIO de 2001 .

[REDACTED]

PRESENTE.

POR ESTE CONDUCTO, ME DIRIJO A USTED DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA PARA SOLICITARLE TENGA A BIEN ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE LE SEA DESCONTADO UN DIA DE SALARIO AL C. [REDACTED] EN SU CARACTER DE AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO, REALIZANDO FUNCIONES ADMINISTRATIVAS; LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EL DIA DE HOY FALTO A SUS LABORES SIN CAUSA JUSTIFICADA.

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASION PARA ENVIARLE UN CORDIAL



SECRETARIA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION Y
DIRECCION GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS
CHILPANCIINGO, GRO.



ATENTAMENTE.
SUBRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL [REDACTED]
DIRECCION GRAL. DE LA
POLICIA JUDICIAL DEL
ESTADO
ASESORIA GENERAL
CHILPANCIINGO, GRO.



- C.C.P. EL C. LIC. JAIME FIGUEROA VELAZQUEZ, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
- C.C.P. LA C. LIC. MA. EUGENIA REYNOSO DUEÑAS, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION - PARA SU CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
- C.C.P. EL EXPEDIENTE PERSONAL DEL C. [REDACTED] AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO.- PRESENTE
- C.C.P. EL MINUTARIO.



35 31



Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

SUBDIRECCION GENERAL MEDICA LICENCIA MEDICA

SERIE

ENTIDAD FEDERATIVA	UNIDAD MEDICA	CLAVE	DIA	MES	AÑO
NOMBRE DEL PACIENTE	CEDULA DE AFILIACION		SEXO	AÑO	
DOMICILIO	CODIGO POSTAL				
CATEGORIA (S)	CLAVE	SUELDO MENSUAL			
DEPENDENCIA (S)	DESCRIP				
DIAGNOSTICO	CLAVE VI	ITE			
DIAS OTORGADOS (CON LETRA)	CON NUMERO	INICIO			
TIPO	MATERNIDAD <input type="checkbox"/> PRE <input type="checkbox"/> POST <input type="checkbox"/>				



ORIGINAL PARA LA DEPENDENCIA

23 SM-3-11



SECRETARIA DE SALUD
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO



Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

SUBDIRECCION GENERAL MEDICA LICENCIA MEDICA

SERIE

ENTIDAD FEDERATIVA	UNIDAD MEDICA	CLAVE	DIA	MES	AÑO
NOMBRE DEL PACIENTE	CEDULA DE AFILIACION		SEXO	AÑO	
DOMICILIO	CODIGO POSTAL				
CATEGORIA (S)	CLAVE	SUELDO MENSUAL			
DEPENDENCIA (S)	DESCRIP				
DIAGNOSTICO	CLAVE VI	ITE			
DIAS OTORGADOS (CON LETRA)	CON NUMERO	INICIO			
TIPO	MATERNIDAD <input type="checkbox"/> PRE <input type="checkbox"/> POST <input type="checkbox"/>				

ORIGINAL PARA LA DEPENDENCIA

2323 SM-3-11

GENERAL DIRECTOR MEDICO

36
32
32



Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

SUBDIRECCION GENERAL MEDICA
LICENCIA MEDICA

SERIE

[Redacted]

ENTIDAD FEDERATIVA	UNIDAD MEDICA	CLAVE	DIA	MES	AÑO
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
NOMBRE DEL PACIENTE			CEDULA DE AFILIACION	SEXO	EDAD
[Redacted]			[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
DOMICILIO			CODIGO POSTAL		
[Redacted]			[Redacted]		
CATEGORIA (S)	CLAVE	[Redacted]			
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]			
DEPENDENCIA (S)	CONTRATO	[Redacted]			
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]			
DIAGNOSTICO	[Redacted]				
[Redacted]	[Redacted]				
DIAS OTORGADOS (CON LETRA)	CON NUMERO	INICIO	FIN		
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]		
TIPO	CLASIFICACION		[Redacted]		
[Redacted]	[Redacted]		[Redacted]		
MATERNIDAD P R E <input type="checkbox"/> P O S T <input type="checkbox"/>					



ORIGINAL - PARA LA DEPENDENCIA

20523 5/10/11



SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE
INSURCCION Y ADMINISTRACION
DE RECURSOS HUMANOS
Y FINANCIOS



SECRETARIA DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
y Atención

37

35 23



Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

SUBDIRECCION GENERAL MEDICA
LICENCIA MEDICA

SERIE
JUEL

Nº



ENTIDAD	UN	
NOMBRE DEL PACIENTE		
DOMICILIO		
CATEGORIA (S)		
DEPENDENCIA (S)		
DIAGNOSTICO		
DIAS OTORGADOS (CON LETRA)	CON NUMERO	INICI
TIPO		CLAVE
MATERNIAD		
PRE	<input type="checkbox"/>	POST
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ME
MEDICAS
GENERAL
O. GAO.

ORIGINAL - PARA LA DEPENDENCIA

20523 (SM-3-1)



SOCALIA GENERAL
DEL ESTADO DE QUERETARO
DIRECCION GENERAL DE
SUPUESTO Y ADMINISTRACION
DE RECURSOS HUMANOS
SAN PANCINCO, GTO



LA DIRECCION GENERAL DE
SUPUESTO Y ADMINISTRACION
DE RECURSOS HUMANOS

38
34



Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

SUBDIRECCION GENERAL MEDICA
LICENCIA MEDICA

SERIE: 1

ENTIDAD FEDERATIVA	UNIDAD MEDICA	CLASE	DIA	MES	AÑO
NOMBRE DEL PACIENTE					EDAD
CATEGORIA					DIGITO POSTAL
DEPENDENCIA					
DIAGNOSTICO					
DIAS OTORGADOS (CON LETRA)		CON NUMERO	INICIO	DIA	
TIPO	CLASIFICACION			MEDICO AUTORIZADO	
MATERNIDAD	PRE	POST	MEDICAS		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			

ORIGINAL PARA LA SERIE

20520-517-11



PROFESORIA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCION GENERAL DE
PERSONAL Y ADMINISTRACION
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
SAN BLAS DE ATAJA, GRO.



SECRETARIA GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
de Servicios a la Comunidad
de Transparencia

39
35
25

MEMORANDUM

DESIG...



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

NUM. ... 04. ...

Chilpancingo, Gro. a ... 31 ... de ... ENERO ...



Poder Ejecutivo



PRESENTE.

POR ESTE CONDUCTO, ME DIRIJO A USTED DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA PARA SOLICITARLE TENGA A BIEN ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE LES SEA DESCONTADO UN DIA DE SALARIO A LOS CC. [REDACTED]

[REDACTED] EN SU CARACTER DE AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO, QUIENES REALIZAN FUNCIONES ADMINISTRATIVAS; LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EL DIA DE HOY FALTARON A SUS LABORES SIN CAUSA JUSTIFICADA.

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASION PARA ENVIARLE UN CORDIAL



ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO ASESORIA GENERAL CHILPANCINGO, GRO.

- C.C.P. EL GRAL. BRIG. RET. RICARDO LEONEL CORONEL, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO. - PRESENTE.
- C.C.P. LA C. LIC. MA. EUGENIA REYNOSO DUEÑAS, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION. - PARA SU CONOCIMIENTO. - PRESENTE.
- C.C.P. EL EXPEDIENTE PERSONAL DE LOS CC. [REDACTED] AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO. - PRESENTE
- C.C.P. EL MINUTARIO.



CENTRAL DE LA REPUBLICA de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad Chilpancingo, Gro.

40
36
38



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
PODER EJECUTIVO

Dependencia: Procuraduría General de Justicia del Estado.
Sección : Dirección General de la Policía Judicial
Número : DGPJ/0370/2002.
Expediente : Administrativo.
Asunto : Solicitud de descuento.

Chilpancingo, Gro., Febrero 01 del 2002.



LIC. MA. EUGENIA REYNOSO DUEÑAS,
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA,
PRESENTE.

Por este conducto me permito solicitar a usted, girar sus apreciables instrucciones a efecto de que se aplique el descuento respectivo al Agente de la Policía Judicial que continuación se describe:

Nombre	Categoría y No. de Empleado	Motivo	Fechas
[Redacted]	Agente	Faltas injustificadas	31/01/2002

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE
FRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

[Redacted Signature]

Chilpancingo, Gro.,

C.c.p.- C. General de la Policía Judicial del Estado.- Para su conocimiento.
Mismo fin.



GENERAL DE LA REPUBLICA
de la Dirección Nacional
y Asesorado a la Comisión
de Investigación

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.

41 37



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. PODER EJECUTIVO

Sección : Dirección General de la Policía
Número : DGPJ/0510/2002.
Expediente : Administrativo.
Asunto : Solicitud de descuento.



Chilpancingo, Gro. Febrero 18 del 2002.



LIC. MA. EUGENIA REYNOSO DUEÑAS.
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA.
PRESENTE.

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el artículo superior referido.

Por este conducto me permito solicitar a usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se aplique el descuento respectivo al Agente de la Policía Judicial que a continuación se describe:

Nombre	Categoría y No. De Empleado	Motivo	Fechas
[Redacted]	Agente [Redacted]	Faltas Injustificadas	18/02/2002

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"



C.c.p.- C. Gral. Brig. Ret. Ricardo Leonel Coronel - Director General de la Policía Judicial del Estado.- Para su conocimiento.

Expediente.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Asesoría Jurídica
y Servicios a la Comunidad
de Chilpancingo

42
38
38

MEMORANDUM



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

NUM. ... 09

Chilpancingo, Gro. a ... 18 ... de ... del 2002 .

Poder Ejecutivo



[REDACTED]
PRESENTE.

POR ESTE CONDUCTO, ME DIRIJO A USTED DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA PARA SOLICITARLE TENGA A BIEN ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE LES SEA DESCONTADO UN DIA DE SALARIO AL C. [REDACTED] AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO, QUIEN REALIZA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS; LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE NO HABER CUBIERTO SU GUARDIA CORRESPONDIENTE AL DIA 17 DEL MES Y AÑO EN

PROFESOR
CURSO
DIRECCION GENERAL DE
PUERTO Y ADMINISTRACION
DAD DE RECURSOS HUMANOS
CHILPANCINGO, GRO

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASION PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

DIRECCION GENERAL DE LA
POLICIA JUDICIAL DEL
ESTADO
ASOCIADA GENERAL
CHILPANCINGO, GRO.

- C.C.P. EL GRAL. BRIG. RET. RICARDO LEONEL CORONEL, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO. - PRESENTE.
- C.C.P. LA C. LIC. MA. EUGENIA REYNOSO DUEÑAS, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION .- PARA SU CONOCIMIENTO. - PRESENTE.
- C.C.P. EL EXPEDIENTE PERSONAL DEL C. [REDACTED] PRESENTES
- C.C.P. EL MINUTARIO.

[REDACTED]



ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

43

39

39



Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

SUBDIRECCION GENERAL MEDICA
LICENCIA MEDICA

SERIE

ESTADO FEDERATIVA	UNIDAD MEDICA	CLAVE
NOMBRE DEL PACIENTE		
DOMICILIO		
CLAVE	CLAVE	CLAVE
DEPENDENCIA S.	ADSCRIPCION ES.	
DIAGNOSTICO	CLAVE Y	
CON NUM.		



PROFESORIA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE
SUPUESTO Y ADMINISTRACION
DE RECURSOS HUMANOS
EN BENIGNO ORD.

ORIGINAL PARA LA DEPENDENCIA



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Oficina de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
e Investigación

47
[Redacted]

CARTA TESTAMENTARIA

COMITE TECNICO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL COMPLEMENTARIO PARA LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO BANCA AFIRME, S.A., DIVISION FIDUCIARIA FIDEICOMISO NUM. [Redacted] PRESENTE.

CHILPANCINGO, Gro. a 12 de NOVIEMBRE de 2002.

Estimados Señores:

Nombre como beneficiarios del Seguro de Grupo Vida, que me proporciona el Fondo de Seguridad Social Complementario para los Trabajadores Adscritos a las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guerrero; a las siguientes personas:

- a) [Redacted] con [Redacted] % y
- b) [Redacted] con [Redacted] % y
- c) [Redacted] con [Redacted] % y
- d) [Redacted] con [Redacted] % y
- e) _____ con _____ % y
- f) _____ con [Redacted] % y

En caso de que mis beneficiarios sean menores de edad se aplicará lo establecido en el Código Civil.

Si alguno de los beneficiarios falleciera; el porcentaje que le correspondía se distribuirá de la siguiente manera:

[Redacted]

[Redacted] Apellido Paterno [Redacted] Apellido materno [Redacted] Nombre(s)

[Redacted] Dependencia [Redacted] No. Empleado

[Redacted] Reg. Fed. Caya [Redacted]

PROFESOR DE CONTABILIDAD
FISCALIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCION GENERAL DE
PRESUPUESTO Y
CREDITO
SECRETARIA DE ECONOMIA
CHILPANCINGO, GRO.



SECRETARIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Comisión de Derechos Humanos
Protección y Servicios a la Comunidad
de Investigación

45



Dependencia: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
Sección: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Número: PGJE/DGA/CRH/1083/02.
Expediente:
ASUNTO: SE SOLICITA LIBERACIÓN DE PAGO.



Chilpancingo, Gro., 28 de noviembre del 2002.

C. PAGADOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS. PRESENTE.

Por este conducto solicito a usted de no existir inconveniente, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se libere el pago de la segunda quincena del mes de noviembre al C. [REDACTED]

AGENTE DE LA POLICÍA JUDICIAL.

Lo anterior, en virtud de haber cumplido con el requerimiento formulado en nuestro oficio circular número PGJE/DGA/CRH/1016/02 de fecha 18 del presente.

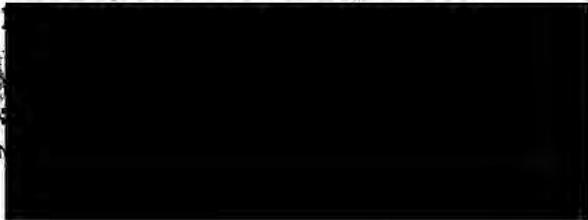
Sin otro particular, le reitero mi consideración atenta y distinguida.

MUY ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

DIRECTOR

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CHILPANCIINGO, GRO.
ETC.



C.c.p. Minutario.



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de los Derechos Humanos,
de la Paz y Servicios a la Comunidad
e Investigación

46

42

1/c

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

Sección - Dirección General de la Policía Judicial.
Número - PGJEDG/00392/2003
Asunto - Cambio de adscripción.

Chilpancingo, Gro., Febrero 10 del 2003.

PROFESIONAL DEL ESTADO
PRESENTE.

ISCALIA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE
PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN
DE RECURSOS HUMANOS

Por acuerdo de esta Dirección General de la Policía Judicial, a usted que a partir de esta fecha, deberá desincorporarse de su adscripción actual, e incorporarse a la Comandancia Reg. de la Policía Judicial, con residencia oficial en [redacted] bajo las órdenes del [redacted]

le cobro Original 03

En la inteligencia, que a partir de la fecha, deberá dar cumplimiento a lo ordenado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REPLICACIÓN"

[redacted]



[redacted]

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL
CHILPANCINGO, GRO.



El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de la Policía Judicial, en virtud de sus facultades, ha acordado el cambio de adscripción de [redacted] a la Comandancia Reg. de la Policía Judicial, con residencia oficial en [redacted] bajo las órdenes del [redacted].



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y Servicio a la Comunidad

Oficio : 0997

Expediente: DGPM/05

Asunto : Adscripción.

Chilpancingo, Gro., 11 de Marzo de 2005.

Agente de la Policía Ministerial del Estado.
Presente.

Por acuerdo de esta Dirección General de la Policía Ministerial y por necesidades del servicio, comunico a usted que a partir de esta fecha deberá incorporarse a la [redacted], bajo las órdenes del C. [redacted], de la citada instancia; lo anterior con fundamento en el artículo 71 fracción V. de la Ley de Seguridad Pública número 443 y en el Artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193.

En la inteligencia, que a partir de la fecha, deberá dar cumplimiento inmediato a lo ordenado.



Atentamente

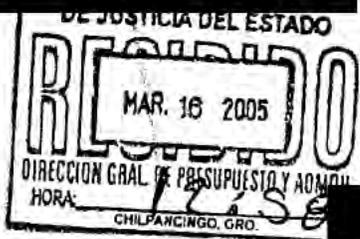
Original 05

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

LA POLICIA MINISTERIAL
CHILPANCINGO, GRO.

- C.c.p. C. Lic. Orlando Teliz Sánchez, Dirección - Para su conocimiento.
- C.c.p. [redacted]
- C.c.p. Expediente personal [redacted]

Carretera Nacional/México Acapulco Km. 6 + 300
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090
Teléfono (747) 471-94-00 y 7419424 fax-4722328
Lada sin costo nacional. 01-800-8327-692. internacional 01-877-6104-077
Visítanos en www.pgr.gob.mx



ESTADO DE GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

48

44
44



Dirección General de la Policía Ministerial.

Oficio 1215

Expediente: DBPM:05

Asunto: Cambio de Adscripción.

Chilpancingo, Gro., 24 de Mayo de 2005.

[Redacted]
Agente de la Policía Ministerial del Estado.
Presente.

Por acuerdo de esta Dirección General de la Policía Ministerial y por necesidades del servicio, comunico a usted que a partir de esta fecha deberá desincorporarse de su adscripción actual en [Redacted] e incorporarse a la [Redacted] bajo las órdenes del C. [Redacted] de la citada instancia; lo anterior con fundamento en el artículo 71 fracción V. de la Ley de Seguridad Pública número 443, el Artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193 y el artículo 27 fracción XXV del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193

En la inteligencia, que a partir de la fecha, deberá dar cumplimiento inmediato a lo ordenado.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION
CHILPANCINGO, GRO.

Atentamente
[Redacted Signature]

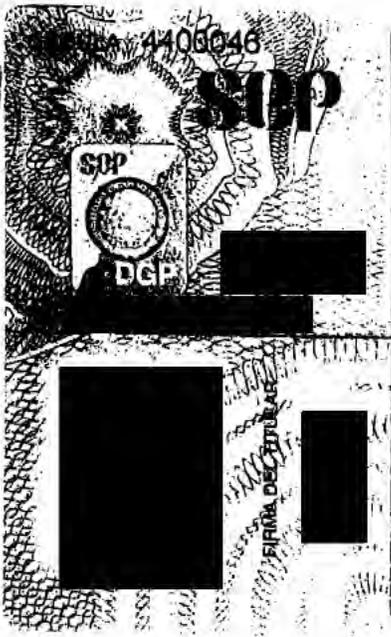
Recibi Original
24/05/05
[Redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL
CHILPANCINGO, GRO.

- C.c.p. C. Lic. José Juan Cisneros Radilla, Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
- C.c.p. [Redacted] - Para su conocimiento
- C.c.p. [Redacted] Para su conocimiento
- C.c.p. [Redacted] su armb.
- C.c.p. [Redacted]
- C.c.p. [Redacted]
- C.c.p. [Redacted]
- C.c.p. Expediente [Redacted]

Carretera Nacional México - Chilpancingo Km. 6 + 300
Chilpancingo, Estado de Guerrero 39090
Teléfono (747) 421-3333 fax-4721323
Leds sin costo nacional 01-500-3327-290 internacional 52-747-421-3333





49
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
[redacted]
EN FIRMA DE JUE
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]

[redacted]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE
PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN
DE RECURSOS HUMANOS
CALLE DEL REFORMA, 1000



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Atención y Servicios a la Comunidad
Calle de la Independencia

SO

~~HE~~

~~HO~~



Dirección General de la Policía Ministerial

Oficio : 2087

Expediente: DGP/05

Asunto : Concentración.

Chilpancingo, Gro. 08 de Junio de 2005.

[Redacted]

Agente de la Policía Ministerial del Estado
Presente

Por acuerdo de esta Dirección General y por necesidades del servicio, comunico a usted que a partir de la fecha, deberá desincorporarse de su adscripción actual en [Redacted] e incorporarse al [Redacted] con residencia oficial en esta Ciudad Capital; lo anterior con fundamento en el Artículo 71 fracción V. de la Ley de Seguridad Pública numero 443 el Artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193 y el Artículo 27 fracción XXV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

[Redacted] inteligencia, que deberá dar cumplimiento inmediato a lo ordenado.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION
CIUDAD DE RECURSOS MEXICANOS
CHILPANCIINGO, GRO.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL
CHILPANCIINGO, GRO.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
RECIBIDO
JUN. 10 2005
DIRECCION GAL. DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION
HORA: [Redacted]

- C.c.p.- C. Lic. José Juan Cisneros Radilla, Director General de Presupuesto y Administración - Para su conocimiento
- C.c.p.- [Redacted] - para su conocimiento.
- C.c.p.- [Redacted]
- C.c.p.- [Redacted]
- C.c.p.- [Redacted]
- C.c.p.- [Redacted]
- C.c.p.- Expediente Personal

Recibi Original

Carretera Nacional México - Chilpancingo Km. 6 + 300
Chilpancingo, Guerrero 36090
Teléfono (747) 471-9999 Fax-4722328
Lada sin costo nacional 01-77-992 internacional 01-877-6104-077
Visítanos en www.cgs.gro.gob.mx



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad

SI
27
17



Dependencia: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
Sección: VISITADURÍA GENERAL
Número: PGJENVG/108/2005.
Asunto: EL QUE SE INDICA.

Chilpancingo, Gro., a 21 de Octubre del 2005.

LIC. JOSÉ JUAN CISNEROS RADILLA.
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO
Y ADMINISTRACIÓN DE LA P.G.J.E.
PRESENTE.

Por medio del presente, solicito a Usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se le haga su respectivo descuento al C. LIC.

[Redacted] Adscrito a la
Visitaduría General, ya que no se presento a laborar en el día de 21 del presente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FACALIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCION GENERAL DE
PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION
CIUDAD DE REQUENA DE GUERRERO
2344 CHILPANCINGO, GRO.

"SUFRAO"
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
VISITADURIA GENERAL
LIC. MARTHA LETICIA GARCIA BERNAL

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
RECEBIDO
OCT. 24 2005
DIRECCION GRAL. DE PRESUPUESTO Y ADMIN.
HORA: 9:31
CHILPANCINGO, GRO.

C. C. P. - C. LIC. EDUARDO MURUETA URRUTIA - PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO - EDIFICIO.
C. C. P. - [Redacted] PARA SU CONOCIMIENTO - PRESENTE.
C. C. P. - ARCHIVO / MINUTARIO.



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

SL
#10
#15



Dependencia: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
Sección: VISITADURÍA GENERAL
Número: PGJE/VG/108/2005.
Asunto: EL QUE SE INDICA.

Chilpancingo, Gro., a 21 de Octubre del 2005.

LIC. JOSÉ JUAN CISNEROS RADILLA.
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO
Y ADMINISTRACIÓN DE LA P.G.J.E.
P R E S E N T E.

Por medio del presente, solicito a Usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se le haga su respectivo descuento al C. LIC. [REDACTED] Adscrito a la Visitaduría General, ya que no se presento a laborar en el día de 21 del presente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

SECRETARÍA GENERAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
"SUEÑO" [REDACTED]
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMON.
HORA: 9:31
CHILPANCINGO, GRO.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
RECORRIDO
OCT. 24 2005
DIRECCION GRAL. DE PRESUPUESTO Y ADMON.
HORA: 9:31
CHILPANCINGO, GRO.

C. C. P. - C. UC. EDUARDO MURUETA URRUTIA - PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO. - EDIFICIO. C.C.P. [REDACTED]
C. C. P. - ARCHIVO / MINUTARIO. [REDACTED]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

53
~~44~~
~~19~~

Dirección General de la Policía Ministerial.

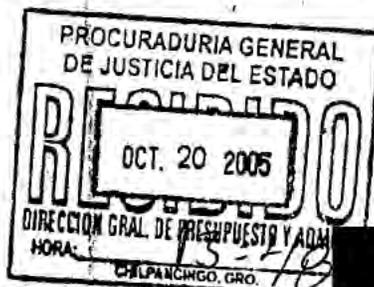


Oficio : 3585

Expediente: DGPM/05

Asunto : Cambio de Adscripción.

Chilpancingo, Gro., 11 de Octubre de 2005.



[Redacted]
Agente de la Policía Ministerial del Estado.
Presente.

Por acuerdo de esta Dirección General y por necesidades del servicio, [Redacted] lico a usted que a partir de esta fecha deberá desincorporarse de su adscripción actual en [Redacted] e incorporarse a la [Redacted] de esta Procuraduría, bajo las órdenes de la Lic. Martha Elva Garzón, con quien deberá presentarse para que le sean asignadas sus funciones.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 71 fracción V, de la Ley de Seguridad Pública número 443, el Artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193 y el Artículo 27 fracción XXV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

En la inteligencia, que a partir de la fecha, deberá dar cumplimiento inmediato

Atentamente,
El Director General de la
Policía Ministerial del Estado.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL
CHILPANCINGO, GRO.
C. Lic. Montúfar Mendoza.

- C.c.p. - C. Lic. José Juan Cisneros Radilla, Director General de Presupuesto y Administración.- Para su c
- C.c.p. [Redacted]
- C.c.p. - C. Lic. Martha Elva Garzón, Visitadora General de la P.G.J.E.- Para que informe su arribo.
- C.c.p. [Redacted]
- C.c.p. [Redacted]
- C.c.p. [Redacted]
- C.c.p. Expediente personal.

Carretera Nacional México - Chilpancingo Km. 6 + 300
Chilpancingo, Guerrero. Tel. 01-747-4722328
Teléfono (747) 471-94-00 Fax-4722328
Lada sin costo nacional: 01-800-8321-892. internacional 01-877-6104-077
Visítanos en: www.pgjg.gob.mx

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Desarrollo Urbano,
y Seguridad y Asistencia
Comunitaria

S4 / ~~SA~~



La Universidad Autónoma de Baja California

[Redacted]



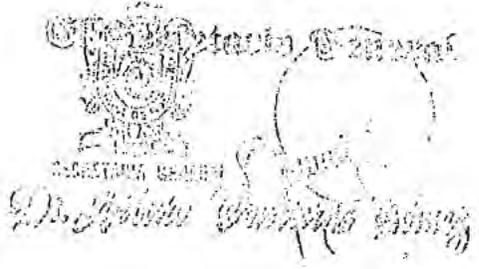
[Redacted]

[Handwritten signature]

atención a que demostró tener hechos los estudios y llenar los demás requisitos de ley, según consta en el acta de Examen Recepcional con fecha 08 de Enero del 2001, que aparece archibada en la Secretaría de esta misma Institución.

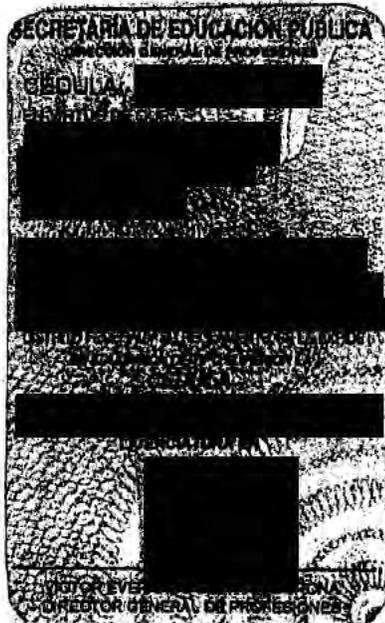
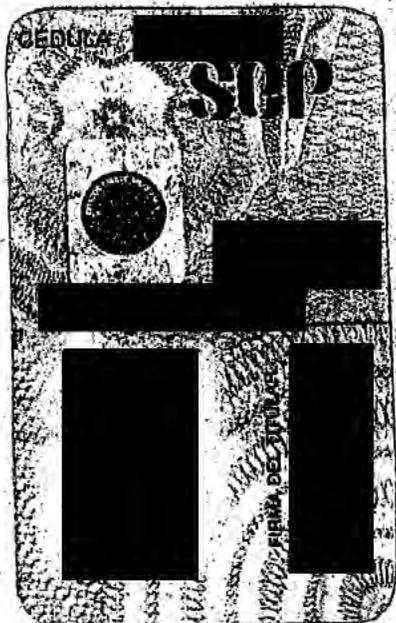
México, Baja California Sur a 19 de Julio del 2002.

El Director



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigaciones

SS [Redacted]



INSTITUTO MEXICANO DE PROFESIONALES DE LA SALUD HUMANA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PROFESIONES HUMANAS
CALLE...



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
y Asesoría

56
52
72



DEPENDENCIA: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
 SECCION: VISITADURIA GENERAL
 OFICIO: PGJ/VG/094/06
 ASUNTO: SE NOTIFICA DESCUENTO.

Chilpancingo, Gro., a Marzo 6 de 2006.

LIC. JOSÉ JUAN CISNEROS RADILLA.
 DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA P.G.J.E.
 PRESENTE.

FOR MEDIO DEL PRESENTE, SOLICITO A USTED GIRE INSTRUCCIONES A QUIÉN CORRESPONDA, PARA QUE SE LE HAGA SU RESPECTIVO DESCUENTO AL C. [REDACTED]

AGENTE DE A POLICÍA MINISTERIAL ADSCRITO A LA VISITADURÍA GENERAL, YA QUE NO SE PRESENTÓ A LABORAR EL DÍA 5 (18:00-21:00 HRS.) DEL MES Y AÑO EN CURSO, ASÍ MISMO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE NO CUMPLIÓ CON LAS INDICACIONES DE INTEGRARSE A LA [REDACTED]

[REDACTED] LOS DÍAS 6 AL 8 DE LOS CORRIENTES, PARA LO CUAL LE PIDO SE LE REALICE TAMBIÉN SU DESCUENTO DEL DÍA DE HOY.

LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS HA QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
 VISITADORA GENERAL

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
 DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION
 CHILPANCINGO, GRO.
 ELVA GARZÓN BERNAL

C.c.p.- C. LIC. EDUARDO MURUETA URRUTIA.- PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO EDIFICIO.
 C.c.p.- MINUTARIO,
 [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
 ABR. 7 2006
 DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION
 CHILPANCINGO, GRO.



SECRETARÍA DE LA DEFENSA
 Derechos Humanos y
 Justicia de Género
 [REDACTED]



Guerrero
GOBIERNO DEL ESTADO

Dependencia: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Sección: VISITADURÍA GENERAL

Número: PGJE/VG/092/2006

Asunto: EL QUE SE INDICA.

S7
D. 57

Chilpancingo, Gro., a 04 de Abril del 2006.

LIC. JOSÉ JUAN CISNEROS RADILLA.
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y
ADMINISTRACIÓN DE LA P.G.J.E.
P R E S E N T E.

Por medio del presente hago de su conocimiento que siendo las 14:10 horas del presente, sin causa justificada los CC. LICS. [REDACTED]

[REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial Adscritos a esta Área a mi cargo, se retiraron del área de trabajo sin causa justificada

Sin otro particular, reciba un cordial y afectuoso saludo.

TENTAMENTE.

"SIN EFECTIVO, NO-REELECCIÓN"

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION
EDIFICIO DE PRESUPUESTO Y ADMON.
CHILPANCINGO, GRO.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
VISITADURIA GENERAL

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
RECIBIDO
ABR. 5 2006
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMON.
HORA: 14:40
CHILPANCINGO, GRO.

C. C. P.- LIC. EDUARDO MURRAY JURRUTIA. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.
EDIFICIO.
C.C.P.- ARCHIVO ADMINISTRATIVO

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos
del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

S8

59
H

Guerrero

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA



Dirección General de la Policía Ministerial.

Oficio : 1931

Expediente: DGPM/06.

Asunto : Cambio de adscripción.

Chilpancingo, Gro., 05 de abril de 2006.
2006: "Año del Bicentenario del Nacimiento del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Subdirección
Realbi 0001
7/1/06

Realbi Original
6-Abr-06



Procuraduría Ministerial del Estado.

Por acuerdo de esta Dirección General de la P[redacted] y por necesidades del servicio, comunico a usted que a partir de esta fecha deberá desincorporarse de su adscripción actual en la **Visitaduría General de la Procuraduría**, e incorporarse al [redacted]

bajo las órdenes del C. [redacted]

lo anterior con fundamento en el artículo 70 fracción V, de la Ley de Seguridad Pública número 443; el Artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193 y el Artículo 27 fracción XXV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

En la inteligencia, que a partir de esta fecha, deberá dar cumplimiento inmediato a lo ordenado.

Ente
Director General de la Policía Ministerial del Estado
Erit Montuño Mendoza.
PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO



C.c.p. C. Lic. José Juan Cisneros [redacted] Director General de Presupuesto y Administración - Para su conocimiento.
C. Lic. Martha Elva García [redacted] General de la Procuraduría - Para su conocimiento



Carretera Nacional México Acapulco km 300
Chilpancingo, Guerrero. C. P. 36300
Teléfono (747) 471-94-00 y 471-94-01. Fax (747) 471-328
Lada sin costo nacional: 01-800-927-692. Internacional: 01-877-6104-077
Visítanos en: www.pjls.gob.mx

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL
DEPTO. DE INFORMACION
CHILPANCINGO, GRO.

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
de Servicios a la Comunidad
de Investigación

S9



Dirección General de la Policía Ministerial.

Oficio : **4999.**

Expediente: **DGPM/06.**

Asunto : **Solicitud de Descuento.**

Chilpancingo, Gro. 04 de Octubre de 2006..

2006: "Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

C. Lic. José Juan Cisneros Radilla.

Director General de Presupuesto y Administración.

Presente.

A través del presente me permito solicitar a usted, girar sus apreciables instrucciones a efecto de que se aplique el descuento respectivo al elemento de la Policía Ministerial que a continuación se describe:

Nombre	Categoría y No. de Empleado	Motivo	Fecha
[REDACTED]	Agente 12100	Falta injustificada	04/Octubre/2006.

Atentamente
El Director General de la
Policía Ministerial del Estado.

[REDACTED]



C. Lic. Erit Montúfar Mendoza.

Ccp.-

[REDACTED]

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 31600
Teléfono (747) 471-94-00 y 472-33-00 Fax 4722328
Lada sin costo nacional: 01-800-007-392, Internacional: 01-877-6104-077
Visítanos en: www.pgia.gob.mx

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Transparencia y Acceso a la Información Pública



Instituto de Seguridad y
Servicios Sociales de los
Trabajadores del Estado

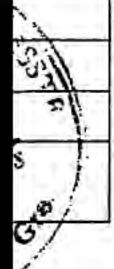
Subdirección General Médica
LICENCIA MEDICA



Serie

60
56

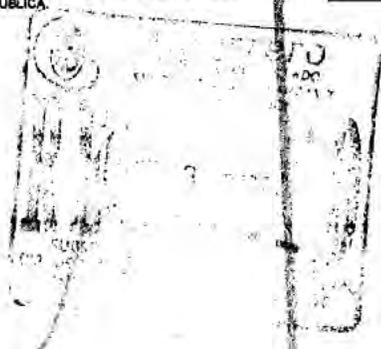
Entidad Federativa	Unidad Médica	Clave	Fecha		
			Día	Mes	Año
Dependencia:			Unidad Administrativa		
Diagnóstico:					
Días Otorgados con Letra:			Inicio		
Días Otorgados con número			Día	Mes	Año
			Día	Mes	Año
Maternidad		Carácter de la Licencia	Tipo de Servicio Otorgado		
Pre <input type="radio"/>	Post <input type="radio"/>	Inicial	Consulta Externa		
Número de Consulta v/o de Cama		Subsecuente	Hospitalización		
		Retroactiva	Clas:		
		Excepcional			
Clave, Nombre y Firma del Médico Tratante			No		



RECORDAR ADMINISTRATIVAMENTE
CLAVE S.M.HUMANAS
AD DE NE
CMI CAMBIO

ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, POR LO QUE SU FALSIFICACIÓN O MAL USO CONSTITUYE UN DELITO FEDERAL
SERÁ RESPONSABILIDAD DE QUIEN LO SUSCRIBA, DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CÓDIGO PENAL EN MATERIA FEDERAL PARA TODA LA REPÚBLICA.

Exempl. - 12700
K-M.P
Diche



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL MÉDICA

61
BTST

ASUNTO: SE REMITE LICENCIA MÉDICA.



[Redacted]

PRESENTE.

Por este conducto me permito remitir a usted, licencia médica por días del [Redacted] con categoría de Agente de la Policía Ministerial y número de empleado [Redacted] adscrito a la [Redacted]

En razón de lo anterior, a efecto de que se le justifiquen los días antes mencionados a la persona referida, ya que por problemas de salud, tuvo que asistir a consulta general al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado extendiéndole la licencia antes señalada

Sin otro particular, le envío un cordial saludo,

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]

PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA
UNIDAD DE
REGISTRACIÓN
CHILPANCINGO

C.c.p. Minutario.
[Redacted]



Comisión Nacional Mexicana de Arbitraje (CNAM) S.A. de C.V.
Carretera a San Mateo Ixcotelco, km. 1.5, Chilpancingo, Gro.
Teléfono (747) 71 94-00

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones a la Comunidad
y Mediación



SECCION: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION

NUMERO: PGJE/DGPA/ARCH. GRAL./053/2007

ASUNTO: SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS.

6362
58
50

Chilpancingo, Gro., a 30 de enero del 2008.

**C. LIC. MARIA GUADALUPE RENDON RAMIREZ.
DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION
Y RESPONSABILIDAD.
EDIFICIO.**

En atención a su oficio número PGJE/CI/DGFR/358/2008, de fecha 28 del mes y año en curso, recibido en la Dirección General de Presupuesto y Administración el día 29 del actual y turnado al Archivo General a mi cargo, en la misma fecha; remito a usted copias debidamente certificadas de los cambios de adscripción que se encuentran agregado en el expediente personal del C. [REDACTED] Agente de la Policía Ministerial.

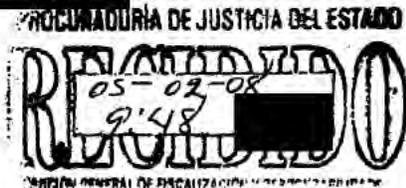


FISCALIA GENERAL
DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE
PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION
ADJ. DE ARCHIVO GENERAL

**ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"**

[REDACTED SIGNATURE]

C.c.p.-Minutario
[REDACTED]



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
de y Servicios a la Comunidad
de la Investigación

6463

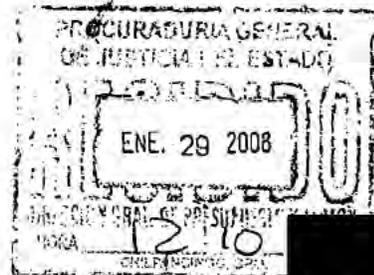
59
H



Sección: CONTRALORÍA INTERNA.
Número: CI/DGFR/358/2008.
Expediente: CI/DGFR/262/2007- IV.
Asunto: EL QUE SE CITA.

Chilpancingo, Gro., a 28 enero del 2008.

C. LIC. JOSÉ JUAN CISNEROS RADILLA.
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y
ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.



En cumplimiento al acuerdo de esta fecha, me permito solicitar a usted, gire sus instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que nos remita en copias debidamente certificada los cambios de adscripción del C. [REDACTED]

[REDACTED] esto es con la finalidad de perfeccionar el expediente al rubro citado.

Le reitero las seguridades de mi consideración.

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Y PRESUPUESTO
CALLE DE LA JUSTICIA S/N
CHILPANCIINGO, GRO.

SUFICIENTEMENTE
LA DIRECCIÓN



LIC. [REDACTED] EZ.



FEDERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
SECRETARIA DE PLANEACION ECONOMICA

64
~~60~~
~~60~~

Chilpancingo, Gro., Enero 09 del 2007.

[Redacted]
Edificio.

Por acuerdo del C. Licenciado **Eduardo Murueta Urrutía**, Procurador General de Justicia del Estado y Con fundamento en los Artículos 21 de la Constitución General de la República; 78 de la Constitución Política Local y 26 fracciones VI, XIV y 62 Primer Párrafo de la Ley Orgánica de esta Institución, por este medio comunico a Usted, que por necesidad del servicio y con su misma categoría a partir del día 10 de los corrientes, **Queda Adscrito**, a la

[Redacted]

[Redacted] en sustitución del Licenciado [Redacted] [Redacted] quien cambio de Adscripción.

Por lo anterior se le instruye para que desempeñe con estricto apego a la Ley la encomienda conferida y con el debido respeto a los Derechos Humanos.

FISCALIA GENERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN
DE RECURSOS HUMANOS
CHILPANCIINGO, GRO



Atentamente.
Sufragio Efectivo. No-REELECCIÓN.
Director General de Control de Avs. Previas.

PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROLES PREVIOS
CHILPANCIINGO, GRO
Lic. **Victorio Díaz Ramírez**

- C. c. p.- C. Lic. Eduardo Murueta Urrutía, Procurador General de Justicia del Estado.- Para su superior conocimiento.- Edificio.
- C. c. p.- [Redacted] - Para su conocimiento.- Edificio.
- C. c. p.- C. Lic. José Juan Cisneros Radilla, Director General de Presupuesto y Administración -para su conocimiento y para los fines administrativos a que haya lugar.- Edificio.
- C. c. p.- C. Lic. Rogelio Peralta López, Fiscal de la P. G. J. E. en la Región de T. Caliente.- Para su conocimiento.- Arcelia, Gro.
- C. c. p.- [Redacted]

[Redacted]



Carretera Nacional Mexico Acapulco, Km 250
Chilpancingo, Guerrero C.P. 39600
Teléfono (747) 471-94-00

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROLES PREVIOS
CHILPANCIINGO, GRO

65



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

PGJE/URH/070/2007

Chilpancingo, Gro. a 11 de enero de 2007.

ASUNTO: RADICACIÓN DE SUELDOS.

PRESENTE.

AT'N. C.P. JOSÉ LUIS ZUZUARREGUI SOBERANIS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y DESARROLLO DE PERSONAL.

Por acuerdo del C. Lic. Victorio Díaz Ramírez, Director General de Control de Averiguaciones Previas, y en virtud de que el C. LIC. [REDACTED] [REDACTED], con su misma categoría fue cambiado de adscripción a partir del día 10 de enero del año en curso, a la [REDACTED] [REDACTED] por este conducto solicito a usted tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que los sueldos del servidor público antes mencionado sean radicados en [REDACTED] [REDACTED]

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración atenta y distinguida.

ATENTAMENTE.
DIRECTOR GENERAL DE
PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN.

LIC. JOSÉ JUAN CISNEROS RADILLA
PROCURADURÍA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
PRESUPUESTO Y
ADMINISTRACIÓN
CHILPANCIINGO, GRO.



Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 +300
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090
Teléfono (747) 471-94-0



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Asesoría a la Comisión
de Investigación

66
 6/1
 [Signature]

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

El pago de este recibo es obligatorio

Libera adeudos anteriores

Caracas Paseo de la Reforma 154
 Col. Juárez, México, D.F. 06600
 R.F.C. CFE-370814-Q10

Adeudo anterior: \$38.82 Pagos: \$38.00 Cargos/ créditos: \$38.82 Monto a pagar: \$39.53

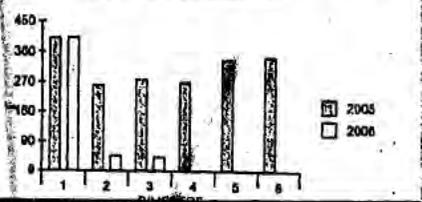
Fecha límite de pago: 19 JUN 06 Corte a partir de: 19 JUN 06

Ubicación del suministro: [Redacted] Domicilio fiscal: 02 DG 11 A 01 022 4080
AVISO-RECIBO

Número de Servicio: [Redacted]

Periodo de consumo: 03 ABR 06 a 02 JUN 06 Días: 00 Tarifa: 01 Hilos: 1 Consumo kWh por día: 0.71 Uso: Doméstico

Medidor: [Redacted] Lecturas: [Redacted] Multiplicador: 1 Consumo kWh: 43



COMPROMETIDOS CON LA HONESTIDAD

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 ESCALERA GENERAL DE GUERRA
 ECONOMÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 CHILPANCINGO, GRO.

CALCULO DEL IMPORTE DE SU FACTURACION

COSTO		FACTURACIÓN		
Concepto	kWh	Precio	Total	
Cargo Mínimo	50	0.605	30.25	
Costo de Producción: \$203.61				

APORTACIÓN GUBERNAMENTAL \$173.26

CONCEPTOS	IMPORTE
Mínimo	30.25
I.V.A.	4.53
Fac. del Periodo	34.78
DA 13.00%	3.93
Adeudo Anterior	38.82
Su Pago	38.00
Total	\$39.53

AVISOS IMPORTANTES

- » La electricidad para su casa sigue recibiendo el mismo subsidio que antes. Estamos a sus órdenes en el teléfono 071.
- » Sólo facturamos el cargo mínimo por su consumo registrado en este periodo.
- » Gracias por su pago efectuado el 17 ABR 06 por \$38.00
- » Nos transformamos para servirle mejor.

Fecha y lugar de expedición: 19 JUN 06, CHILPANCINGO, GRO.
 \$39.53 TREINTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.)

Secretaría de la Función Pública, quejas y denuncias al Teléfono: 018007126962

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Monto a pagar: \$39.53

(TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

Clave de envío: [Redacted] 1135 [Redacted]

TALON DE CAJA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 Oficina de Derechos Humanos y
 Atención y Servicios a la Comunidad
 Calle de Insurgentes

67
63-
66

A quien Corresponda:

La que suscribe  Visitadora General, perteneciente a la Procuraduría General de Justicia del Estado, por medio del presente hace:

CONSTAR.

Que el C. Lic.   , Agente de la Policía Ministerial del Estado, estuvo adscrito a esta Visitaduría a mi cargo, desempeñando funciones de Supervisión y Evaluación Técnica-Jurídica y Administrativa a las    por lo cual no tengo ningún inconveniente en expedir la presente.

A solicitud de la parte interesada y para los usos y fines legales procedentes, se extiende la presente en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los veintiocho días del mes de Agosto del año Dos Mil Seis.

ntamente.


Elva Garzón Bernal.

Carretera Nacional México - Chilpancingo, km 6 + 300
Chilpancingo, Gro. C. P. 39000
Tel. 47 19400

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



Guerrero

Gobierno del Estado

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DE PERSONAL
DEPTO. DE SERVICIO MEDICO

68
6/1
6/5

CERTIFICADO MEDICO DE SALUD

A QUIEN CORRESPONDA:

LA QUE SUSCRIBE MEDICO CIRUJANO LEGALMENTE AUTORIZADA PARA EJERCER LA PROFESION, CON CED. PROF. [REDACTED]

CERTIFICA.

QUE EL C. [REDACTED] MASCULINO DE [REDACTED] DE EDAD, CURSA CON [REDACTED] Y [REDACTED] MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA A P T O PARA DESARROLLAR TODA ACTIVIDAD FÍSICA QUE SU ESTADO LO PERMITA O MENTAL QUE SE LE IMPONGA.

LA PRESENTE SE EXTIENDE PARA LOS USOS LEGALES A QUE HAYAN LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
de Justicia y Seguridad a la Comunidad,
de Investigación

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
DE DERECHOS HUMANOS,
DE JUSTICIA Y SEGURIDAD A LA COMUNIDAD,
DE INVESTIGACIÓN



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED] EDAD [REDACTED]
 SEXO [REDACTED]
 MÓDULO [REDACTED]
 AÑO DE REGISTRO [REDACTED]
 TIPO DE ELECTOR [REDACTED]
 ADO [REDACTED] DISTRITO [REDACTED]
 MUNICIPIO [REDACTED]

ESTE DOCUMENTO ES INTANGIBLE
 NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TROCEN-
 TARRAS O EMENDADURAS.
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 DOCUMENTO.

FERNANDO ZETUCHE MUÑOZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[REDACTED] [REDACTED]
 [REDACTED] [REDACTED]

69
64
63

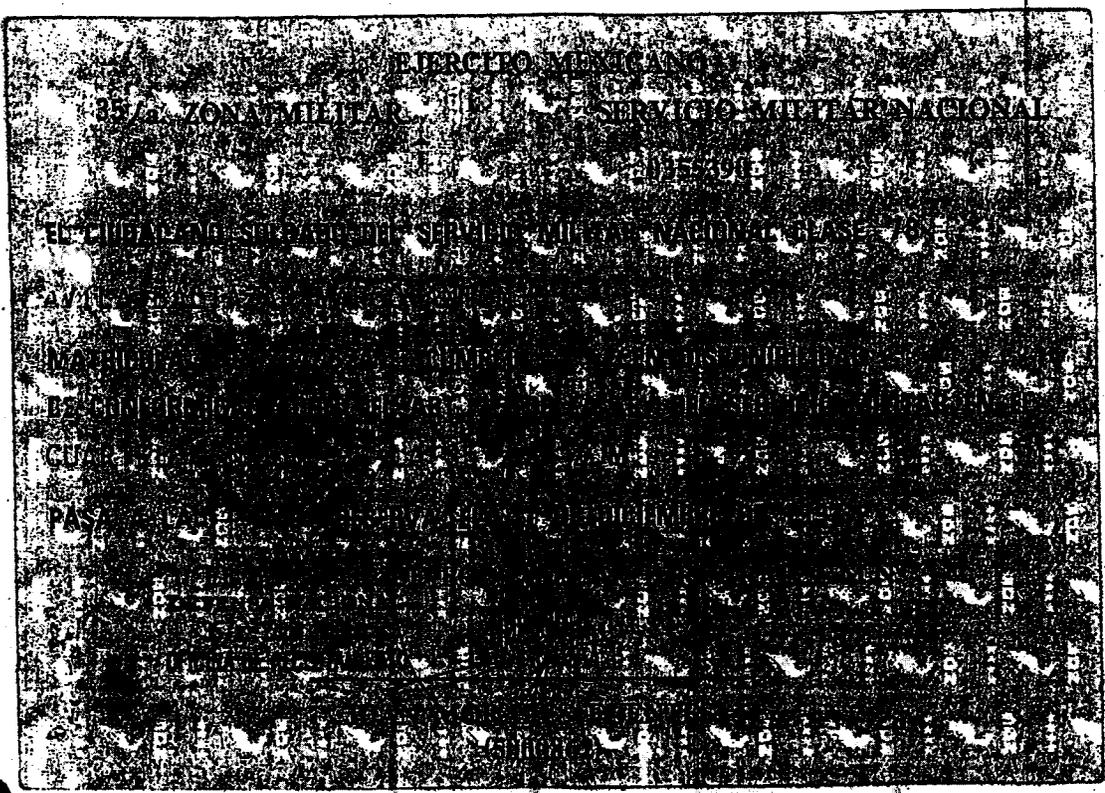


FISCALIA GENERAL
 DEL ESTADO DE GUERRERO
 DIRECCIÓN GENERAL DE
 SUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN
 DE RECURSOS HUMANOS
 CHILANSAHUA, GRO.



GENERAL DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 de y Servicios a la Ciudadanía
 de la Secretaría de

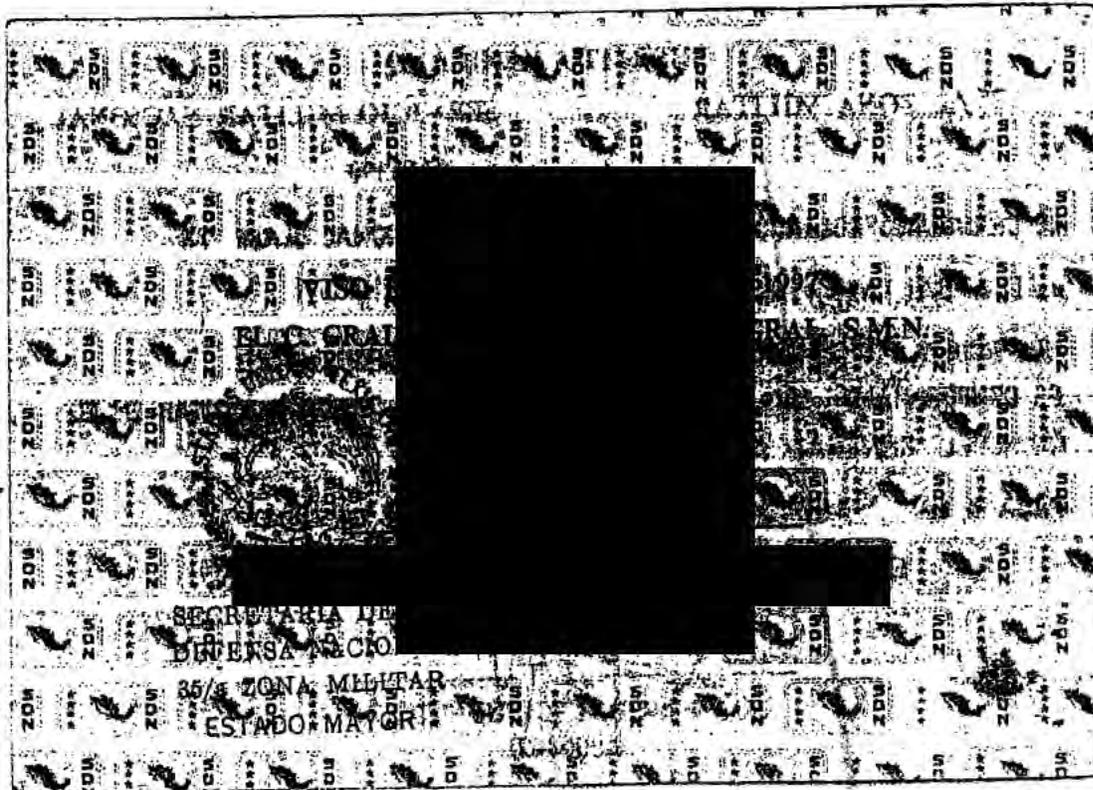
70
65
68



PROFESORIA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCION GENERAL DE
PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION
DE RECURSOS HUMANOS
CALLE DE LA UNIDAD 1000



SECRETARIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Comisiona de Derechos Humanos
Asesorio y Asistencia a la Coexistencia
de las Culturas



PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

71
65
7

REGISTRO NACIONAL DE POBLACION	Esta Clave Unica de Registro de Población, se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio.
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION	ACTA DE NACIMIENTO:
ENTIDAD FEDERATIVA: [REDACTED]	ENTIDAD FEDERATIVA: [REDACTED]
MUNICIPIO: [REDACTED]	MUNICIPIO: [REDACTED]
AÑO DE REGISTRO: [REDACTED]	AÑO DE REGISTRO: [REDACTED]
NÚMERO DE LIBRO: [REDACTED]	NÚMERO DE LIBRO: [REDACTED]
NÚMERO DE ACTA O FOJA: [REDACTED]	NÚMERO DE ACTA O FOJA: [REDACTED]



SECRETARÍA DE INTERIO
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
Y FAMILIAR

72
6/1/66

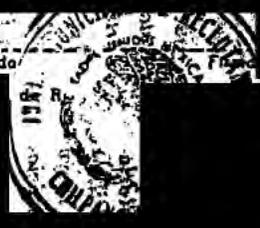
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SERVICIO MILITAR NACIONAL

CLASE 1978

Nombre [REDACTED]
Fecha de nacimiento [REDACTED]
Nació en [REDACTED]
Hijo de [REDACTED]
Y de [REDACTED]
Estado Civil [REDACTED]
Ocupación [REDACTED]
¿Sabe leer y escribir? [REDACTED]
Grado máximo de estudios [REDACTED]
Dom [REDACTED]

Firma del interesado



Chilpancingo, Gro., 14 de marzo de 1978

Lugar Fecha

Huella digital

MATRICULA Núm.

NO



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
o y Servicios a la Comunidad
de Investigación

73
[Handwritten signature]



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y COMO DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CERTIFICO QUE EN EL ARCHIVO DE ESTA OFICINA QUE ES A MI CARGO, EN EL LIBRO DEL AÑO DE [REDACTED] A LA FOJA [REDACTED] ACTA [REDACTED] CORRESPONDIENTE A LA OFICIALIA O AGENCIA DEL REGISTRO CIVIL DE [REDACTED]

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
CHILPANCINGO, GRO.

SE ENCUENTRA ASENTADA LA SIGUIENTE:

ACTA DE NACIMIENTO

DE: [REDACTED]

EN [REDACTED] ESTADO DE GUERRERO, A LAS [REDACTED] DIA [REDACTED] DE [REDACTED] DE MIL NOVECIENTOS [REDACTED] ANTE [REDACTED] OFICIAL O AGENTE DEL REGISTRO

CIVIL, COMPARECE [REDACTED] Y PRESENTA [REDACTED] A [REDACTED] NIÑO [REDACTED] QUE NACIO A LAS [REDACTED] DE [REDACTED] DEL DIA [REDACTED] EN [REDACTED]

PADRES

NOMBRES: [REDACTED]
EDAD: [REDACTED]
OCUPACION: [REDACTED]
NACIONALIDAD: [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED]

ABUELOS PATERNOS

NOMBRES: [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED]

ABUELOS MATERNOS

NOMBRES: [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED]

TESTIGOS

NOMBRES: [REDACTED]
EDAD: [REDACTED]
OCUPACION: [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED]

LOS TESTIGOS CONFIRMAN LO DECLARADO POR [REDACTED] el. COMPARECIENTE Y EST [REDACTED] OS. DECLARA QUE TIENE SU DOMICILIO EN [REDACTED] el lugar indicado.

LEIDA LA PRESENTE ACTA LA RATIFICACION Y FIRMARON LOS QUE SABEN, DOY FE cinco firmas ilegibles.

MARGINALES: Poder Ejecutivo del Edo- Guerrero. una huella digital.-un sello ilegible.

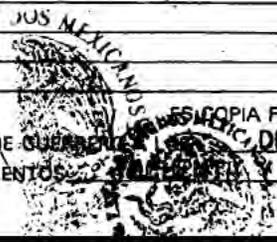
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LAS [REDACTED] DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS [REDACTED] Y NUEVE.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

COTEJO: [REDACTED] GUERRERO [REDACTED]

VALOR DE LA HOJA \$ 15.00 MAS DERECHOS DE EXPEDICION CONFORME A LA LETRA DEL ESTADO

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL CHILPANCINGO



Secretaría de la Comunidad y Desarrollo Social



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero
Poder Ejecutivo

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS**



74
70
68

FOLIO: N° 3159

El suscrito Director General de Normatividad y Procedimientos, en ejercicio de la facultad que me otorga el artículo 67 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674):

HACE CONSTAR

[Redacted]

En contra de: [Redacted]

Con R.F.C.: [Redacted]

Se extiende la presente a petición del interesado(a) en la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil seis.

Guerrero
GOBIERNO DEL ESTADO



Atentamente
El Director General

[Redacted signature]

CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS

Lic. David Moreno Suárez.

NOTA: El presente documento tiene una vigencia de treinta días a partir de su expedición.



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicio a la Comunidad.
de Intermediación



Guerrero
GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA



10404

SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL
Y PROCEDIMIENTOS PENALES

UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALISTICO

EL SUSCRITO JEFE DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALÍSTICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN XXVII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO Y ARTÍCULO 54 FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY, HACE CONSTAR Y:

CERTIFICA

Que habiendo hecho una búsqueda minuciosa en el Departamento de Archivo Criminalístico de la Procuraduría General de Justicia del Estado

En contra de: [Redacted]
Cuya Fotografía aparece al margen, quien es originario (a) de:

y vecino (a) de:
con domicilio en: [Redacted]

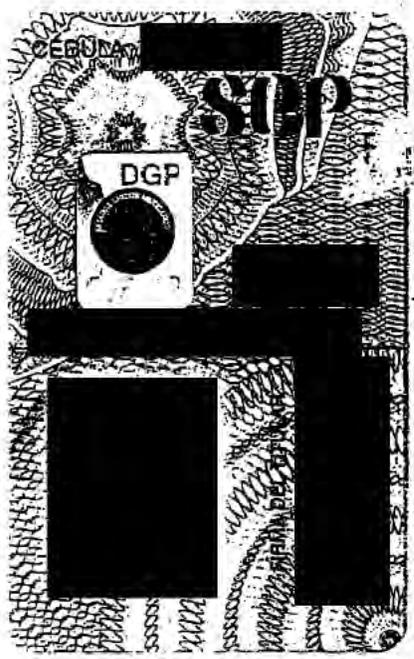
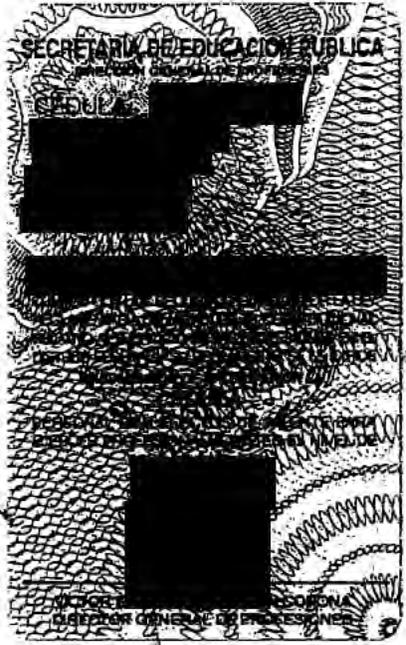
A petición de la parte interesada y para los usos legales correspondientes se expide la presente en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los **NUEVE** días del mes de **AGOSTO** DEL AÑO DOS MIL SEIS.

PROCURADOR DE CONTROL REGIONAL Y
PROCEDIMIENTOS PENALES.
LIC. JESUS ALEMAN DEL CARMEN.
ATENTAMENTE

ELABORÓ [Redacted] **NOTA: El presente documento fue pagado en las Oficinas de Recaudación de Renta de ciudad, por la cantidad de \$98.00 según Recibo Oficial Núm. [Redacted]**

76

2316 70 72



SECRETARÍA GENERAL
 DEL GOBIERNO FEDERAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 Y FINANZAS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 de Investigación

77
73 74

~~000004~~



SECRETARÍA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE
PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN
DE RECURSOS HUMANOS
CALLE PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, CP. 30000

La Universidad Autónoma de Guerrero

Expide al C.



del Título de



F

n atención a que demostró tener hechos los estudios y llenar los demás requisitos de ley, según consta en el acta de Examen Recepcional con fecha 08 de Enero del 2001, que aparece archivada en la Secretaría de esta misma Institución.

Chilpancingo, Gro. México a 10 de Julio del 2002.

El Rector

El Secretario General



RECTORIA

M. C. Nelson López
Nelson López

SECRETARÍA GENERAL
Dr. Arturo Contreras Gómez
Arturo Contreras Gómez

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
y Atención al Ciudadano

SE TOMO COPIA DEL PRESENTE TITULO. A FOJAS
DE EL LIBRO No. , DEL REGISTRO RESPECTIVO
BAJO EL NUMERO

CHILPANCIIGO, GRO.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION ESCOLAR Y
CERTIFICACION DE COMPETENCIAS

DIRECTOR DE ADMINISTRACION
ESCOLAR Y CERTIFICACION
DE COMPETENCIAS
CHILPANCIIGO, GRO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL I. GUZMAN GABARIN, DIRECTOR GENERAL DE
ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y
LIBRE, ATENIDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 58, 75 Y 76 DE LA
CONSTITUCION FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA LEY
POLITICA LOCAL, 1, 3, 6, 11, 18 Y 20 DE LA LEY ORGANICA DE LA
MUNICIPALIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE
FACULTADES DE FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL, PUNTO
CINCUENTA DEL MISMO MES Y AÑO, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LA FECHA DE EXPEDICION DEL PRESENTE, DUCHEN
DE LOS CO. M.D. FRANCISCO GUERRERO FLORES, DR. ARTURO CHAMBEREN
VALLE LUPEZ, EN LA FECHA DE EXPEDICION DEL PRESENTE, DUCHEN
BAN LOS CARGOS DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION ESCOLAR Y CERTIFICACION
DE COMPETENCIAS, SECRETARIO GENERAL Y RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE GUERRERO, PERTINENTE Y SON AUTENTICAS LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN.

CHILPANCIIGO, GRO., OCTUBRE

LIC. ANGEL I. GUZMAN GABARIN.

ASUNTOS-
SERIA DE
CONSTITU-
STRACION
FACULTAD
EL GOBI-
ESTADO.
Y DE
DE
DE
GUERRERO,



PROCURADURIA GE
Subprocuraduria
Prevención del Delito
Oficina 2



Guerrero
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE DON BENITO JUÁREZ GARCÍA"

78
71
72

ASUNTO: CARTA DE RECOMENDACIÓN.

Chilpancingo, Gro., agosto 10 de 2006.

El que suscribe [REDACTED] quien se desempeña como [REDACTED] en la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación Guerrero, tengo a bien recomendar ampliamente al LIC. [REDACTED] como una persona seria, honesta, responsable y trabajadora a quien conozco de varios años atrás.

Se extiende la presente en la ciudad de Chilpancingo, Gro., a los nueve días del mes de agosto de dos mil seis, para los usos y fines que al interesado convengan.

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]



Calle Eje Central, Lote 5, Manzana 2 No. 1-A, Fraccionamiento Burócratas,
Chilpancingo, Gro., Tel.: (747) 1-16-01-48.

ESTADO DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Institución

79
AS



Guerrero
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE DON BENITO JUÁREZ GARCÍA"

ASUNTO:

CARTA DE RECOMENDACIÓN.

Chilpancingo, Gro., agosto 10 de 2006.

El que suscribe [REDACTED] quien se desempeña como [REDACTED] en la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación Guerrero, tengo a bien recomendar ampliamente al LIC. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] como una persona seria, honesta, responsable y trabajadora a quien conozco de varios años atrás.

Se extiende la presente en la ciudad de Chilpancingo, Gro., a los nueve días del mes de agosto de dos mil seis, para los usos y fines que al interesado convengan.

A T
EL

LIC



Calle Eje Central, Lote 5, Manzana 2 No. 1-A, Fraccionamiento Burócratas,
Chilpancingo, Gro., Tel.: (747) 1-16-01-48.



EL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
y Atención

80

[Handwritten signature]

Solicitud de Empleo

Fecha:

Favor de llenar esta solicitud en forma manuscrita
NOTA: La información aquí proporcionada será tratada confidencialmente.

Punto de Entrega:

Agente del Ministerio Público
Subprocurador General de la Federación

FOTOGRAFÍA RECIENTE



Datos Personales

Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre	
Mira con:		<input type="radio"/> Sin familia	<input type="radio"/> Polígamos	<input type="radio"/> Solo	
Padres:		Estado Civil:			
<input type="checkbox"/> Hijo	<input type="checkbox"/> Conyuge	<input type="checkbox"/> Padre	<input type="checkbox"/> Otro	<input type="radio"/> Soltero	<input type="radio"/> Casado

Documentación

AFORE		Número de Seguridad Social		Certificado de Servicio Militar No.	Pasaporte No.
Clasificación de Extranjería		Clasificación de Extranjería		Si es extranjero que documento le permite trabajar en el País	

Estado de Salud y Hábitos Personales

¿Padece alguna enfermedad crónica?		¿Cuál?	
¿Pertenece a algún Club Social o Deportivo?		¿Cuál es su actividad principal?	

Datos Familiares

NOMBRE	VIVE EN	DIRECCION	OCCUPACION
Padre			
Madre			

Escolaridad

NOMBRE DE LA ESCUELA	DIRECCION	DE	FECHAS	A	AÑOS	TITULO RECIBIDO



SE 2002 reform

GENERAL DE LA PROCURADURÍA
DE DEFENSA JURÍDICA
Y SERVICIO A LA CIUDADADANÍA

Que funciones de oficina domina

Software que domina

Empleo Actual y Anteriores

CONCEPTO	EMPLEO ACTUAL O ULTIMO	EMPLEO ANTERIOR	EMPLEO ANTERIOR	EMPLEO ANTERIOR
Tiempo que presto sus servicios				
Nombre de la compañía				
Dirección				
Teléfono				
Puesto que desempeñaba				
Sueltos:	Inicial Final			
Motivo de su separación				
Nombre de su jefe directo				
Puesto de su jefe directo				
Podríamos solicitar informe de usted				

Referencias Personales

NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	OCCUPACION	TIEMPO DE EMPLEO

Datos Generales

¿Cómo se obtuvo de este empleo?
 Anuncio Otro medio (indique)

¿Algun parentesco trabaja en esta empresa?
 No Sí (nombre de la persona)

¿Ha sido afiliado?
 No Sí (nombre de la Cia.)

¿Ha estado afiliado a algún sindicato?
 No Sí ¿a cuál?

¿Tiene Seguro de Vida?
 No Sí (nombre de la Cia.)

¿Podría viajar?
 Sí No (razones)

¿Estaría dispuesto a cambiar su lugar de residencia?
 Sí No (razones)

¿En qué fecha podría presentarse a trabajar?
 Inmediatamente Después de (indique)

Datos Económicos

¿Tiene Usted otros ingresos?
 No Sí (describalos)

¿Su cónyuge trabaja?
 No Sí ¿dónde?

¿Vive en casa propia?
 No Sí

¿Paga renta?
 No Sí

¿Posee automóvil propio?
 No Sí

¿Tiene deudas?
 No Sí ¿con quién?

¿Cuánto abona mensualmente?
 \$

¿A cuánto asciende sus gastos mensuales?
 \$

Observaciones

Fecha

Sueldo mensual autorizado

\$

Autorización

Nombre, Firma y Fecha



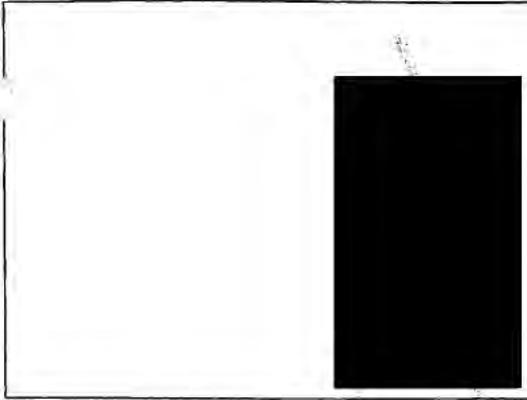
PERICAR AMBANGEL
 Director de Recursos Humanos
 P. O. Box 1000
 México, D. F.

SE 20

81

#74

DISTRITO JUD. DE: _____



NOMBRE: _____
 EDAD: _____
 EDO. CIVIL: _____
 COMPLEXION: _____
 COLOR DE PELO: _____
 OJOS: _____
 SEÑAS PARTICULARES: _____
 NACIONALIDAD: _____
 ORIGINARIO: _____
 VECINO: _____
 DOMICILIO: _____

CHILPANCINGO, GRO. A 12 DE Junio DEL 2007

Vertical text on the left margin, possibly a stamp or reference number, partially obscured.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA

82
75

ANTE LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO FEDERAL Y FUERO COMUN, REALIZAR OFICIO DE COMISION CUANDO LOS ELEMENTOS SALEN A OTRO ESTADO Y LOS OFICIOS DE COLABORACION, ETC...

ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE [REDACTED], PERTENECIENTE A LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON FUNCIONES MINISTERIALES, COMO [REDACTED], REALIZANDO SUPERVISIONES A LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ZONA CENTRO, ACAPULCO, COSTA CHICA, ENTRE OTRAS; EN LAS CUALES SE REVISAN LAS ACTUACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO, Y SE REALIZA UN ANALISIS Y OBSERVACION DE LOS ERRORES EN LAS QUE NO SE APEGAN A LOS LINEAMIENTOS LEGALES QUE MARCAN EN LOS ARTICULO 16 Y 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN CASOS DE GRAVES IRREGULARIDADES SE DA VISTA A CONTRALORIA INTERNA PARA SU INVESTIGACION Y SANCION CORRESPONDIENTE.



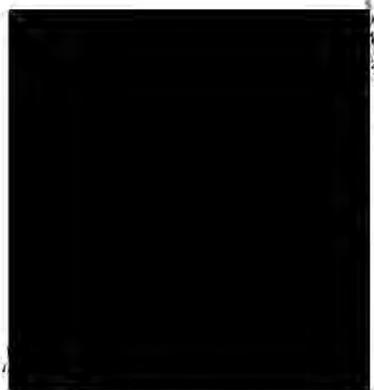
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE QUERETARO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE REGISTRO Y CONTROL

ACTUALMENTE ADSCRITO AL [REDACTED]

[REDACTED] REALIZANDO INFORMES DE INVESTIGACION, ASISTIR A LOS ELEMENTOS DE LA POLICIA MINISTERIAL EN SUS COMPARENCIAS EN LOS JUZGADOS DE DISTRITO Y DE PRIMERA INSTANCIA, CONTESTAR LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Y EN CONTRALORIA INTERNA; INTEGRAR AVERIGUACION PREVIA A LOS ELEMENTOS QUE NO ENTREGAN SUS ARMAS DE FUEGO Y DARLES EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE; HACER REQUERIMIENTO DE ARMAS EXTRAVIADAS Y ARMAS QUE SE ENCUENTRAN PUESTAS A DISPOSICION DE LOS JUZGADOS Y ANTE LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO FEDERAL Y FUERO COMUN, REALIZAR OFICIO DE COMISION CUANDO LOS ELEMENTOS SALEN A OTRO ESTADO Y LOS OFICIOS DE COLABORACION, ETC...



SECRETARIA DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DIRECCION DE INVESTIGACION



83
7/10/16

FUNCIONES DE [REDACTED]

[REDACTED] REALIZANDO INFORMES DE INVESTIGACIÓN, ASISTIR A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MINISTERIAL EN SUS COMPARENCIAS EN LOS JUZGADOS DE DISTRITO Y DE PRIMERA INSTANCIA, CONTESTAR LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Y EN CONTRALORIA INTERNA; REALIZAR OFICIO DE COMISION CUANDO LOS ELEMENTOS SALEN A OTRO ESTADO Y LOS OFICIOS DE COLABORACIÓN, ETC.

ADSCRITO A LA [REDACTED]

DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] REALIZANDO INFORMES DE INVESTIGACIÓN, ASISTIR A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MINISTERIAL, EN SUS COMPARENCIAS EN LOS JUZGADOS DE DISTRITO Y DE PRIMERA INSTANCIA, CONTESTAR LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Y EN CONTRALORIA INTERNA, REALIZAR OFICIOS DE COMISION CUANDO LOS ELEMENTOS SALEN A OTRO ESTADO Y LOS OFICIOS DE COLABORACIÓN, ETC.



ADSCRITO AL [REDACTED]

DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, CON FUNCIONES DE ASESOR JURÍDICO, REALIZANDO INFORMES DE INVESTIGACIÓN, ASISTIR A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MINISTERIAL EN SUS COMPARENCIAS EN LOS JUZGADOS DE DISTRITO Y DE PRIMERA INSTANCIA, CONTESTAR LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Y EN CONTRALORIA INTERNA, INTEGRAR AVERIGUACIONES PREVIAS A LOS ELEMENTOS QUE NO ENTREGAN SUS ARMAS DE FUEGO Y DARLES EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE, HACER REQUERIMIENTOS DE LAS ARMAS EXTRAVIADAS Y ARMAS QUE SE ENCUENTRAN PUESTAS A DISPOSICIÓN DE LOS JUZGADOS Y



ESTADO DE VERACRUZ
Comisión de Derechos Humanos
Carretera a la Costa Sur
Cuerpo de Investigación

84

~~50/17~~

RELACION LABORAL.

ADSCRITO A LA [REDACTED]
PERTENECIENTE A LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO,
CON FUNCIONES MINISTERIALES, REALIZANDO ANALISIS Y RESOLUCIONES DE
LAS AVERIGUACIONES PREVIAS, PARA CONSULTA DE EJERCICIO O NO
EJERCICIO DE LA ACCION PENAL Y DETERMINAR SI ES PROCEDENTE EL
ARCHIVO DEFINITO DE LAS MISMAS.

ADSCRITO A LAS OFICINAS DE LOS [REDACTED]
[REDACTED] REALIZANDO FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.

ADSCRITO AL [REDACTED]
REALIZANDO LA ACTUALIZACION DE LAS FICHAS DE PERSONAS DETENIDAS,
PARA SU BUSQUEDA EN CASO DE REINCIDENCIA Y EL ARCHIVO DE LAS
HUELLAS DACTILARES.

ADSCRITO AL DEPARTAMENTO [REDACTED]
[REDACTED] REALIZANDO INFORMES DE INVESTIGACION, ASISTIR A
LOS ELEMENTOS DE LA POLICIA MINISTERIAL EN SUS COMPARENCIAS EN
LOS JUZGADOS DE DISTRITO Y DE PRIMERA INSTANCIA, CONTESTAR LAS
QUEJAS INTERPUESTAS EN LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Y
EN CONTRALORIA INTERNA; INTEGRAR AVERIGUACION PREVIA A LOS
ELEMENTOS QUE NO ENTREGAN SUS ARMAS DE FUEGO Y DARLES EL
SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE; HACER REQUERIMIENTO DE ARMAS
EXTRAVIADAS Y ARMAS QUE SE ENCUENTRAN PUESTAS A DISPOSICION DE
LOS JUZGADOS Y ANTE LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO
FEDERAL Y FUERO COMUN, REALIZAR OFICIO DE COMISION CUANDO LOS
ELEMENTOS SALEN A OTRO ESTADO Y LOS OFICIOS DE COLABORACION,
ETC...

ADSCRITO A LA [REDACTED]
[REDACTED] CON



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Procuraduría

85
~~8X~~ 78

CURSOS Y TALLERES:

CURSO DE ACTUALIZACION PARA AGENTES DE LA POLICIA MINISTERIAL, IMPARTIDO POR EL COLEGIO DE POLICIA DE LA CIUDAD DE ATOYAC DE ALVAREZ, GUERRERO.

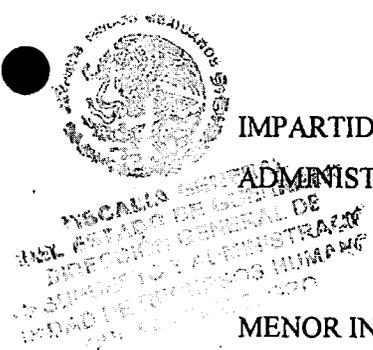
ASISTENCIA AL FORO REGIONAL DE DERECHOS HUMANOS "JOSE FRANCISCO RUIZ MASSIEU" RETOS Y PERSPECTIVAS DE LOS DERECHOS HUMANOS" IMPARTIDO POR LA COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO.

ASISTENCIA AL "TALLER DE ADMINISTRACION DE PRISIONES" IMPARTIDO POR EL CENTRO DE ESTUDIOS EN PROCURACION Y ADMINISTRACION DE JUSTICIA, A.C. DELEGACION GUERRERO.

ASISTENCIA AL "TALLER DE ENFOQUE CRIMINOLOGICO DEL MENOR INFRACTOR EN EL NUEVO MILENIO".

PARTICIPACION EN LAS MESAS DE TRABAJO EN EL 1er. CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE DERECHO, DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO.

CURSO DENOMINADO "GARANTIAS INDIVIDUALES Y DERECHOS HUMANOS", IMPARTIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.



SECRETARIA DE JUSTICIA
OFICINA DE DERECHOS HUMANOS
SECRETARIA DE LA COMISION
DELEGACION

86
~~02 79~~

CURRICULUM VITAE.

NOMBRE: [REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]
LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]
EDAD: [REDACTED]
NACIONALIDAD: [REDACTED]
PROFESION: [REDACTED]
CEDULA PROFESIONAL: [REDACTED]

ESTUDIOS REALIZADOS.

- JARDIN DE NIÑOS "NIÑO ARTILLERO" EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO.
- ESCUELA PRIMARIA "DAMIAN CARMONA", EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO.
- ESCUELA SECUNDARIA "WILFRIDO MASSIEU", EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO.
- ESCUELA PREPARATORIA NUMERO 1 "PROF. AARON M. FLORES", DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO.
- FACULTAD DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO.
- LA CARRERA DE PROGRAMADOR DE TECNICO ANALISTA DE SISTEMAS COMPUTACIONALES, EN EL CENTRO DE COMPUTO IPDATA, DE CHILPANCINGO, GUERRERO.

PROCURADIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SECRETARIA DE ADMINISTRACION



SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SECRETARIA DE ADMINISTRACION

87

~~00000000~~
83

ENERO-ABRIL
DEL 2000

[REDACTED]

ABRIL DE 2000 A
DICIEMBRE DE 2002

[REDACTED]

FEBRERO DEL 2003
OCTUBRE DEL 2003

[REDACTED]



SECRETARÍA DE
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD HUMANA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

NOVIEMBRE DE 2003
OCTUBRE DE 2005

[REDACTED]

NOVIEMBRE DE 2005

[REDACTED]

DICIEMBRE DE 2005

[REDACTED]

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Dirección de Derechos Humanos,
Indio y Partidos a la Comunidad
y Participación

88

8/11

CURSOS Y TALLERES:

- AGOSTO DE 1999 : CURSO DE ACTUALIZACIÓN PARA AGENTES DE LA POLICÍA MINISTERIAL, IMPARTIDO POR EL COLEGIO DE POLICÍA, DE LA CIUDAD DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, GRO.
- SEPTIEMBRE 1999 : ASISTENCIA AL FORO REGIONAL DE DERECHOS HUMANOS "JOSÉ FRANCISCO RUIZ MASSIEU" RETOS Y PERSPECTIVAS DE LOS DERECHOS HUMANOS" IMPARTIDO POR LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL EDO.
- OCTUBRE DE 1999. : ASISTENCIA AL "TALLER DE ADMINISTRACIÓN DE PRISIONES" IMPARTIDO POR EL CENTRO DE ESTUDIOS EN PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, A. C. DELEGACIÓN GUERRERO.
- DICIEMBRE DE 1999. : ASISTENCIA AL "TALLER DE ENFOQUE CRIMINOLÓGICO DEL MENOR INFRACTOR EN EL NUEVO MILENIO".
- ABRIL DE 1998. : PARTICIPACIÓN EN LAS MESAS DE TRABAJO EN EL 1er. CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE DERECHO, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO.
- OCTUBRE DEL 2002. : CURSO DENOMINADO "GARANTÍAS INDIVIDUALES Y DERECHOS HUMANOS", IMPARTIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

RELACION LABORAL.

- 1998-1999 : [REDACTED]
- MARZO- DICIEMBRE DE 1999 : [REDACTED]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

85

CURRICULUM VITAE.

NOMBRE : [REDACTED]
 FECHA DE NACIMIENTO : [REDACTED]
 LUGAR DE NACIMIENTO : [REDACTED]
 EDAD : [REDACTED]
 NACIONALIDAD : [REDACTED]
 PROFESIÓN : [REDACTED]
 CEDULA PROFESIONAL : [REDACTED]

ESTUDIOS REALIZADOS.



1981-1984
 1984-1990
 1990-1993
 1993-1996
 1996-2001
 JULIO DE 1995

JARDÍN DE NIÑOS "NIÑO ARTILLERO" EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO.

ESCUELA PRIMARIA "DAMIÁN CARMONA", EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO.

ESCUELA SECUNDARIA "WILFRIDO MASSIEU", EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO.

ESCUELA PREPARATORIA NUMERO 1 "PROF. AARÓN M. FLORES" DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO.

FACULTAD DE DERECHO, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, EN CHILPANCINGO, GRO.

LA CARRERA DE TÉCNICO PROGRAMADOR ANALISTA DE SISTEMAS, EN EL CENTRO DE COMPUTO IPDATA, DE CHILPANCINGO, GRO.



ESTADO DE LA REPÚBLICA
 Veracruz
 Secretaría de Educación Pública

90

7
83
86

Acuse

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
RECEBIDO
ENE. 18 2006
SECRETARIA PARTICULAR
CHILPANCINGO, GRO.

ASUNTO: Se Solicita su Intervención.

Chilpancingo, Guerrero; a 6 de Enero de 2006.

C. LIC. EDUARDO MURUETA URRUTIA.
Procurador General de Justicia
Del Estado.
Presente:

El que suscribe C. [REDACTED] con fundamento en artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 2, 3, 8, 9 y 13 fracción III inciso A y C; de la Ley que establece el sistema estatal de ascensos, estímulos y recompensas para Agentes del Ministerio Público, Peritos, Policías Judicial y Preventiva, Custodios y Defensores de Oficio, vengo a distraerlo de sus múltiples ocupaciones, para solicitarle su intervención para concederme un ascenso de categoría, ya que por mas de ocho años, me he desempeñado como Agente de la Policía Ministerial del Estado, pero con funciones de Ministerio Público, a mayor abundamiento y bajo protesta de decir verdad le hago de su conocimiento que hasta la fecha, [REDACTED] en mi contra, ya que siempre mi actuar a sido con estricto apego a los principios de Derecho, y respetos a los Derechos Humanos, actualmente me encuentro adscrito a la [REDACTED] además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos que establece el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia.

En base a lo anterior, ya que cuento con la carrera terminada de Licenciado en Derecho, debidamente titulado y Cedula Profesional,

Por lo anteriormente expuesto a usted Sr. Procurador, atentamente pido:

Primero.- Solicito la oportunidad, para desempeñarme como Agente del Ministerio Público, tomando en cuenta la antigüedad en el servicio, Capacidad profesional, Buena Conducta, Salud y Meritos que he venido demostrando.

Segundo.- Se me tome en cuenta para los cursos que se imparten al personal de esta Institución.

Tercero.- Adjunto al presente mi Curriculum Vitae.

SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
Derecho Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



Sección: DIRECCIÓN GRAL. DE CONTROL DE AVS. PREVIAS.
 Número: PGJE/DGAP/6940/2006.
 Expediente: ADMINISTRATIVO.
 ASUNTO: PROPUESTA.

92
 89
 [Handwritten marks]

CHILPANCINGO, GRO., SEPTIEMBRE 21 DE 2006.
 "2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS, DON BENITO JUÁREZ GARCÍA".

C. LIC. JOSÉ JUAN CISNEROS RADILLA,
 DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN.

[Redacted]

EN RAZÓN DE LA RENUNCIA DE FECHA 18 DE LOS CORRIENTES, POR EL LICENCIADO [Redacted]

Y PARA NO DESCUIDAR NINGUNO DE LOS RÚBROS DE LA FUNCIÓN A CITA DA AGENCIA, POR ESTE MEDIO ME PERMITO PROPONER A USTED MENCIONADA PLAZA SEA ASIGNADA AL LICENCIADO [Redacted] QUIEN ACTUALMENTE ES EMPLEADO DE ESTA PROCURADURIA CON DE POLICIA MINISTERIAL, DESEMPEÑANDO FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.

LE ADJUNTO AL PRESENTE COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: CURRICULUM VITAE, TITULO Y CEDULA PROFESIONAL, ACTA DE NACIMIENTO, ASÍ COMO EL OFICIO REFERIDO.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE REGISTRO Y ARCHIVO
 CHILPANCINGO, GRO.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE REGISTRO Y ARCHIVO
 CHILPANCINGO, GRO.

- C. C. P.- C. LIC. EDUARDO MURUETA URRUTIA, PROCURADOR GRAL. DE JUST. EN EL EDO - PARA SU CONOCIMIENTO.- EDIFICIO.
- C. C. P.- C. LIC. JESÚS ALEMÁN DEL CARMEN, SUBPROCURADOR DE CONTROL REGIONAL Y DE PROCEDIMIENTOS PENALES.- PARA SU CONOCIMIENTO.- EDIFICIO.

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300
 Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39090

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN
 CHILPANCINGO, GRO.
 OCT. 11 2006
 18.10



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Unidad de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 Chilpancingo, Gro.



Gobierno del Estado de Guerrero
 FORMATO DE MOVIMIENTO A SERVIDORES PÚBLICOS
 (FMSP-01)

97
 [Redacted]
 85
 88

Oficio No.

Chilpancingo, Gro. a 2 de enero de 2007.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL Folio No. [Redacted]
 Presente

Por este medio me permito informarle del movimiento que solicito se lleve a cabo a partir de la siguiente fecha: dos de enero de 2007.

MOVIMIENTO		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)	
ALTA	()	[Redacted]		[Redacted]		[Redacted]	
BAJA	()						
CAMBIO	(X)						
C.U.R.P.		NÚM. DE SERV. PÚBL.		TIPO DE NOMINA		PUESTO	
[Redacted]		[Redacted]		[Redacted]		[Redacted]	
PERIODO		SUELDO MENS.		MOTIVO DE ALTA		NUEVA CREACIÓN	
INICIO	VENCIMIENTO	[Redacted]		SUSTITUYE A: [Redacted]		SI ()	
HORARIO DE TRABAJO 9:00 A 15:00 Y 18:00 A 21:00 HRS.		NUM. DE CUENTA BANCARIA				BANCO	
ADSCRIPCIÓN		OFICINA PAGADORA		ANTERIOR		ACTUAL	
[Redacted]		[Redacted]		[Redacted]		[Redacted]	
MOTIVO: CAMBIO DE CATEGORIA							
OBSERVACIONES: CAMBIO DE CATEGORIA POR PROMOCIÓN							
CONCEPTO		CLAVE		IMPORTE		Vo.Bo.	
[Redacted]		REVISO		CAPTURO		[Redacted]	

ATENTAMENTE

GOBERNADOR DEL ESTADO

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO

C.P. CARLOS ALVAREZ REYES

ING. JOSE ANTONIO BAJOS VALVERDE

DIRECTOR GRAL. DE ADMÓN. Y DES. DE PERS.

JEFE DEL DEPTO. DE NOMINAS

C.P. JOSÉ LUIS ZUZARREGUI SOBERANES



SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
 CHILPANCINGO, GRO.
 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN

[Redacted]

Con fundamento en el Artículo 40 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, le designo a usted:

[Redacted]

A partir del día dos de enero del año en curso, debiendo desempeñar dicho cargo con sujeción a la Ley, a los programas, normas éticas y políticas que han sido establecidos por el Gobierno del Estado.



REGISTRADO
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN HUMANA

EL LICENCIADO
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
CHILPANCINGO, GRO.
LIC. EDUARDO

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Recibido
08-
Lic

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300
Chilpancingo, Guerrero C.P. 39090

[Redacted]



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
de Justicia y Servicios a la Comunidad
de Transparencia

94

~~87~~

~~90~~

ACTA DE PROTESTA

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, el día dos de enero del año 2007, ante el C. Procurador General de Justicia del Estado, estando presente el [REDACTED]

[REDACTED] le toma protesta de Ley a fin que asuma con esta fecha sus funciones como [REDACTED] la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Galeana.

Para tal efecto puesto de pie, el otorgante fue interrogado por el C. Procurador General de Justicia del Estado conforme a lo previsto en el artículo 121 de la Constitución Política del Estado en los términos siguientes:

¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local y las Leyes, Reglamentos, Decretos y demás disposiciones que de ella emanen y desempeñar fiel y patrióticamente el empleo que se os ha confiado, mirando en todo por el bien y la prosperidad del Estado?. Habiendo contestado el interrogado: **"Si protesto"**, acto seguido el C. Procurador General de Justicia del Estado repuso: **"Si no lo hicierais así, el Estado os lo demande"**.

Con lo anterior se dio por terminado el acto, levantándose la presente por quintuplicado y firmando para constancia los que intervinieron.

EL PROCURADOR GENERAL DE

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE Bienes Municipales y del Estado



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
o y Servicios a la Comunicac
de Investigación

45



PGJE/DGPA/URH/001/07

Chilpancingo, Gro., 2 de enero del 2007
ASUNTO: Propuesta.

**C.C.P. CARLOS ÁLVAREZ REYES.
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.
P R E S E N T E .**

**At'n: C.P. JOSÉ LUIS ZUZUARREGUI SOBERANIS.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y DESARROLLO DE PERSONAL.**

Por acuerdo del C. Lic. Eduardo Murueta Urrutia, Procurador General de Justicia del Estado, solicito a usted tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se expida a partir del día dos de enero del año en curso, orden de pago a favor del C. [REDACTED], con categoría de [REDACTED] en sustitución del [REDACTED] quien causó baja por renuncia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración atenta y distinguida.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN
CIUDAD DE RECURSOS HUMANOS
CHILPANCINGO, GRO.



**ENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO
Y ADMINISTRACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN
CHILPANCINGO, GRO.
LIC. JOSÉ LUIS CISNEROS FABIOLA.

Guerrero
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
ENE. 10 2007
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL

- c.p. Lic. Eduardo Murueta Urrutia, Procurador General de Justicia.-Para su superior
- C.c.p. Lic. Josabeth Barragán Torres, Directora General del Instituto de Formación Profesional.-Cd.
- C.c.p. Director General de Informática y Telecomunicaciones, con igual fin.- Cd.
- C.c.p. Lic. Rogelio García Torres, Director General de Evaluación y Programas Especiales, con igual fin.- Cd.

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6
Chilpancingo, Guerrero, C.P. 35600

LA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
de Investigación

96

89
92



Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Subdirección General Médica
LICENCIA MEDICA



Serie N° [Redacted]

Entidad Federativa		Unidad Médica		Clave		Fecha				
[Redacted]		[Redacted]		[Redacted]		Día	Mes	Año		
[Redacted]		[Redacted]		[Redacted]		Cédula de Afiliación:				
Dependencia		Unidad Administrativa		[Redacted]						
Diagnóstico:										
Días Otorgados con Letra:			Días Otorgados con número		Inicio			Término		
[Redacted]			[Redacted]		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Motivos de la Licencia			Carácter de la Licencia		Tipo de Servicio Otorgado				[Redacted]	
Maternidad	Pre	Post	Inicial	Subsecuente	Retrospectiva	Excepcional	Consulta Externa	Hospitalización	Urgencias	[Redacted]
Número de Consultas y/o de Cama			[Redacted]		[Redacted]				[Redacted]	
Clave, Nombre y Firma del Médico Tratante									No	

CLAVE SM3-1

ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, POR LO QUE SU FALSIFICACIÓN O MAL USO CONSTITUYE UN DELITO FEDERAL Y SE HA RESPONSABILIZADO DE QUIEN LO SUSCRIBA, DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CÓDIGO PENAL EN MATERIA FEDERAL PARA TODA LA REPÚBLICA.



SECRETARÍA DE FINANZAS
ADMINISTRACIÓN

[Large redacted signature area]

RECORDO
 GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 SECRETARÍA DE FINANZAS
 ADMINISTRACIÓN
 ENE. 7 2008
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DEPTO. DE ADMÓN. Y DESARROLLO DE PERSONAL
 REGISTRO ONTO
 F.R.O.M.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 Oficina de Derechos Humanos,
 Atención y Servicios a la Comunidad
 Oficina de Investigación



PGJE/DGPA/URH/009/2008

97
45

Chilpancingo, Gro., 7 de enero del 2008.

ASUNTO: SE REMITE LICENCIA MÉDICA.

[Redacted]

PRESENTE.

Por este conducto me permito remitir a usted, licencia médica por [Redacted] con categoría de Auxiliar del Ministerio Público y número de empleado [Redacted]

En razón de lo anterior, a efecto de que se le justifiquen los días antes mencionados a la persona referida, ya que [Redacted] tuvo que asistir a consulta general al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado extendiéndole la licencia antes señalada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]



[Redacted]

213

C. p. Minutano

[Redacted]

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero
Carretera Chilpancingo, Guerrero, Gto. C.P. 39100
Teléfono (747) 6711111



ESTADO DE GUERRERO
Procuraduría General de Justicia
Carretera Chilpancingo, Guerrero, Gto. C.P. 39100
Teléfono (747) 6711111



Instituto de Seguridad y
Servicios Sociales de los
Trabajadores del Estado

Subdirección General Médica
LICENCIA MEDICA



Contigo
a tu lado

Serie N°

98 [redacted]

Entidad Federativa	Unidad Médica	Clave	Fecha		
[redacted]	[redacted]	[redacted]	Día	Mes	Año
Nombre del Paciente:			Cédula de Afiliación		
[redacted]			[redacted]		
Deposito:		Unidad Administrativa			
[redacted]		[redacted]			
Diagnóstico:					
[redacted]					
Días Otorgados con Letra		Días Otorgados con número		Inicio	
[redacted]		[redacted]		[redacted]	
				Día	Mes
				Año	
				Día	Mes
				Año	
Motivos de la Licencia		Carácter de la Licencia		Tipo de Servicio Otorgado	
[redacted]		[redacted]		[redacted]	
Maternidad <input type="checkbox"/> Pre <input type="checkbox"/> Post <input type="checkbox"/> Inicial <input type="checkbox"/>		[redacted]		Consulta Externa	
Número de Consulta y/o de Cam		[redacted]		Hospitalización	
[redacted]		[redacted]		Urgencias:	
Clave, Nombre y Firma del Médico		[redacted]		No	
[redacted]		[redacted]		[redacted]	

ORIGINAL PARA LA DEF

CLAVE SM3-1

ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO. POR LO QUE SU FALSIFICACIÓN O MAL USO CONSTITUYE UN DELITO FEDERAL Y SERÁ DE RESPONSABILIDAD DE QUIEN LO SUSCRIBA, DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y CÓDIGO PENAL EN MATERIA FEDERAL PARA TODA LA REPÚBLICA.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Derechos Humanos,
Dignidad y Justicia a la Comunidad
Nacional de México

Chilpancingo, Gro., 9 de enero del 2008.

ASUNTO: SE REMITE LICENCIA MÉDICA.

99

at
B

[REDACTED]

PRESENTE.

Por este conducto me permito remitir a usted, licencia médica por

[REDACTED] con categoría de [REDACTED] adscrito a la [REDACTED]

En razón de lo anterior, a efecto de que se le justifiquen los días antes mencionados a la persona referida, ya que por [REDACTED] tuvo que asistir a consulta general al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, emitiéndose la licencia antes señalada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

[REDACTED]



[REDACTED]

0 19552

C.c.p. Minutario.

[REDACTED]



Carretera Nacional México Acapulco Km
Chilpancingo, Guerrero C.P. 39090

GENERAL DE LA REPUBLICA
Los Derechos Humanos,
su Defensa y la Comunidad
de Justicia

100



Sección: Oficina del C. Procurador.
Of. núm.: PGJE/DGCAP/4476/2007.
Asunto: Se Comunica Cambio de Adscripción.

83
40

Chilpancingo, Gro., Agosto 14 de 2007

[Redacted]

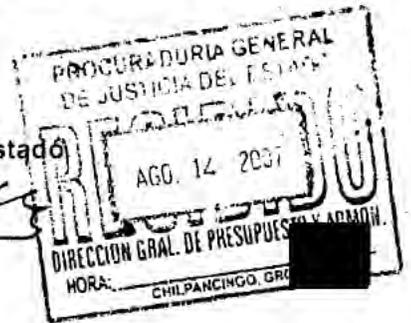
Con fundamento en los Artículos 21 de la Constitución General de la República, 78 de la Constitución Política Local y 26 fracciones VI, XIV y 62 Primer Párrafo de la Ley Orgánica de esta Institución, por este medio comunico a Usted, que a partir del día 15 de los corrientes y por necesidad del servicio, con su misma categoría Cambia de Adscripción, como [Redacted] en sustitución del Licenciado [Redacted] quien cambia de Adscripción

Exhortándolo para que su nueva encomienda, la desempeñe con estricto apego a la Ley y con el debido respeto a los Derechos Humanos.

Atentamente,
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Procurador General de Justicia del Estado

Lic. Eduardo Murueta Urrutia.



- C. d. p. C. Lic. Jesús Avelán del Carmen, Sub-Procurador de Control Regional y de Procedimientos Penales.- Para su Conocimiento.- Edificio
- C. d. p. C. Lic. Víctor Díaz Ramírez, Director General de Control de Averiguaciones Previas.- Para su conocimiento.- Edificio.
- C. d. p. C. Lic. Jorge Everth González Ruiz, Director General de Procesos Penales.- Mismo Fin.- Edificio.
- C. d. p. C. Lic. José Juan Cisneros Radilla, Director General de Presupuesto y Administración.- para su conocimiento y para los fines administrativos a que haya lugar.- Edificio
- C. d. p. C. Lic. Joaquín Juárez Solano, Fiscal de la Procuraduría General de Justicia del Estado en la Región de la Montaña.- Para su conocimiento.- Tlapa de Comonfort.- Gro.
- C. d. p. C. Fiscal de la Procuraduría General de Justicia del Estado en la Región de Tierra Caliente.- Con Igual Fin.- Coyuca de Catalán.- Gro.
- C. d. p. C. Agente Titular de la Agencia Investigadora del M. P. del F. C. del Distrito Judicial de Cuauhtemoc.- Mismo fin.- Arcelia.- Gro.
- C. d. p. C. Lic. Everardo Pineda Andraca, Agente Titular de la Agencia Adscrita a los Juzgados del Distrito Judicial de Morelos.- Igual fin.- Tlapa.- Gro.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE JUSTICIA

101



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

PGJE/DGPA/URH/1495/07
Chilpancingo, Gro., 20 de agosto de 2007
RADICACIÓN DE SUELDOS.

Handwritten initials and marks

[Redacted]

PRESENTE.

AT'N. C.P. JOSÉ LUIS ZUZUARREGUI SOBERANIS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y DESARROLLO DE PERSONAL.

Por acuerdo del C. Lic. Eduardo Murueta Urrutia, Procurador General de Justicia del Estado, solicita a usted tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que al [Redacted] con su misma categoría fue cambiado de adscripción a partir del día 14 de agosto del año en curso, a la [Redacted] este conducto solicito a usted tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que los sueldos del servidor público antes mencionado sean radicados en Tlapa, Gro.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración atenta y distinguida.



RESPECTUOSAMENTE.
EL DIRECTOR GENERAL DE
PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN.
PROCURADURIA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
LIC. JOSE JUAN CISNEROS RADILLA.
ADMINISTRACION
CHILPANCINGO, GRO.

Faint stamp: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE PERSONAL

[Redacted]
Carretera Nacional México Acapulco Km.
Chilpancingo, Guerrero C.P. 39090



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
a de Derechos Humanos,
Atención a la Comunidad
y Participación

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITA A LOS JUZGADOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS.

OFICIO NUMERO : 213.

ASUNTO : SE SOLICITA DESCUENTO SALARIAL.

Tlapa de Comonfort, Gro., Septiembre 11 del 2007.



C. LIC. JOSE JUAN CISNEROS RADILLA.
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION
PRESENTE.

A través del presente curso, comunico a Usted, que el

[Redacted]

esta

con residencia oficial en

[Redacted]

el día lunes 10 de Septiembre del 2007, no se presentó a laborar, sin motivo ni causa justificada, razón por la cual le solicito se le haga efectivo el descuento salarial correspondiente.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para reiterarle mi consideración atenta y distinguida.

[Redacted Signature]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad

103

RECIBO DE PAGO DE INVERNOMINA

No. Recibo

No. EMPLEADO		NOMBRE		QUINCENA Y PERÍODO		CAPACIDAD DE CRÉDITO	
CATEGORÍA		DEPENDENCIA		FECHA DE INGRESO		ISSSTE	
RFC		C.U.R.P.		UBICACIÓN		PAGADURÍA	
PERCEPCIONES		OBSERVACIONES		DEDUCCIONES		MENS	
CPTO.	IMPORTE		CPTO.	IMPORTE	IMPORTE PAGADO	SALDO POR PAGAR	
TOTAL PERCEPCIONES			TOTAL DEDUCCIONES		NETO RECIBIDO		

96
44

FOLO
VILCOPIA

RECIBI DE CONFORMIDAD LA CANTIDAD QUE CONSIGNA EL PRESENTE RECIBO COMO PAGO DE SALARIOS POR EL PERIODO EN EL INDICADO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE TRABAJO DEL ESTADO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

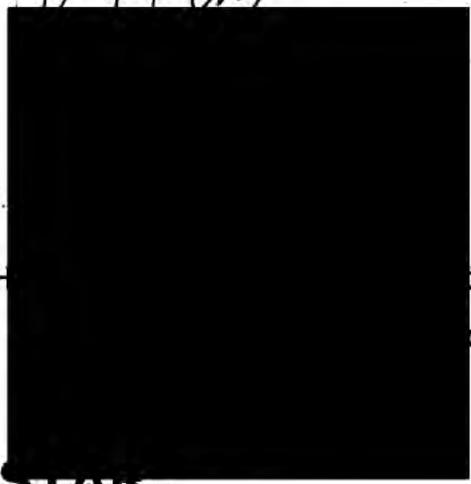
109



D. I. [Signature]

~~97~~
100

A QUIEN CORRESPONDA:



El que suscribe C. Lic. Víctor H. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración de Justicia del Estado.



HACE CONSTAR

Que el C. [Redacted] presta sus servicios en esta Institución a partir del [Redacted]



[Redacted] con el número de empleado [Redacted]

Para los usos y fines legales que a la interesa convenga, se expide la presente constancia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero a los veintisiete días del mes de junio de [Redacted]



PROCURADURÍA
JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
PRESUPUESTO Y
ADMINISTRACIÓN
CHILPANcingo, Guerrero



Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 330
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39080

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE ENLACE INSTITUCIONAL,
RECIBO Y SERVICIOS A LAS COMUNIDADES
Y A LOS CIUDADANOS

105

98
101

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Dirección Médica
LICENCIA MEDICA

Entidad Federativa: [Redacted] Unidad Médica: [Redacted] Clave: [Redacted]

Nombre del Habiente: [Redacted]

Dependencia: [Redacted] Unidad Administrativa: [Redacted]

Diagnóstico: [Redacted]

Maternidad: [Redacted] Consulta Externa: [Redacted] Hospitalización: [Redacted] Prestación de Servicios: [Redacted]

Número de Consulta: [Redacted]

OF [Redacted]



CLAVE SM3-1

ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, POR LO QUE SU FALSIFICACIÓN O MAL USO CONSTITUYE UN DELITO FEDERAL Y SERÁ RESPONSABILIDAD DE QUIEN LO SUSCRIBA, DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CÓDIGO PENAL EN MATERIA FEDERAL PARA TODA LA REPÚBLICA.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO



Thapa
Sreydo



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL

106

99

102

U



DEPENDENCIA: Procuraduría General de Justicia.
SECCIÓN: Dirección General de Presupuesto Administración.
MESA: Unidad de Recursos Humanos
No. DE Ofic.: 2111
ASUNTO: Se remite Licencia Medica.

Chilpancingo, Gro., 3 de noviembre del 2009.

C40394



[Redacted]

PRESENTE.

Por este conducto me permito remitir a usted, la licencia medica por

[Redacted] con categoría de [Redacted] y número de empleado [Redacted]

En razón de lo anterior, a efecto de que se le justifiquen los días antes mencionados a la persona referida, ya que por problemas de salud, tuvo que asistir a consulta general al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado extendiéndole la licencia antes señalada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]

[Redacted]

C.c.p. Minutario.

[Redacted]



Carretera Nacional México - Acapulco, Km. 8 + 300

[Redacted]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



SECCIÓN: PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO SECRETARÍA PARTICULAR.
 OFICIO: PGJE/SP/1175/2009
 EXPEDIENTE: ADMINISTRATIVO
 ASUNTO: CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN.

107
 100
 103

Chilpancingo, Gro., a 19 de noviembre del 2009.

[Redacted]

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 Primer Párrafo de la Constitución Política del Estado, 26 fracción XIV, 62 Primer Párrafo, 47 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado Número 193 y 73 Fracción I del Reglamento de la Ley antes citada, comunico a usted que por necesidades del servicio de esta Institución y con su misma categoría a partir del día [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Agente del Ministerio Público Auxiliar, quien también cambia de Adscripción.

Asimismo se le exhorta para que realice su nueva encomienda con estricto apego a los principios que rigen la función ministerial y respeto a los derechos humanos.

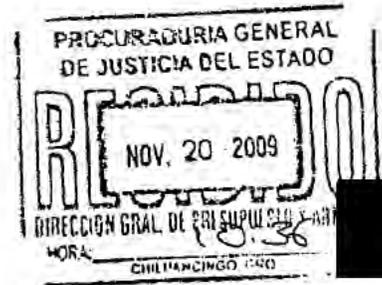
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 EL SUBPROCURADOR DE CONTROL REGIONAL Y PROCEDIMIENTOS PENALES, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE



[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
 CHILPANCINGO, GRO.



MTR. ALBERTICO GUNTO SIERRA

- .c.p.- Lic. Jorge Everth González Ruiz.- Director General de Control de Procesos Penales.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p.- Lic. Víctor Hugo Carbajal Cabrera.- Director General de Presupuesto y Administración.- Para los efectos administrativos correspondientes.- Presente.
- C.c.p.- Lic. Ernesto Jacobo García.- Fiscal Regional de la Zona Norte.- Para su conocimiento.- Iguala, Gro.
- C.c.p.- C. Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Aldama.- Con igual fin.- Teloloapan, Gro.
- C.c.p.- [Redacted]

[Redacted]



Guerrero
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Finanzas y
Administración

Dependencia: Dirección Gral. De Administración
Y Desarrollo de Personal.

Sección: DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DE
PERSONAL.

NUMERO: DGADP/DAP/3217/2010.

Asunto: SE ENVÍA INFORMACIÓN SOLICITADA.

108
10/11



CHILPANCINGO, GRO., A 28 DE ABRIL DE 2010.

"2010 Año del Bicentenario de la Independencia y
del Centenario de la Revolución Mexicana".

[Redacted]

EN RELACIÓN AL OFICIO NÚMERO 204/2010, SIN FECHA, EN EL CUAL SOLICITA SE LE PROPORCIONE
INFORMACIÓN A NOMBRE DEL [Redacted]

AL RESPECTO LE INFORMO A USTED, QUE TRAS UNA BÚSQUDA MINUCIOSA EN EL EXPEDIENTE
PERSONAL QUE SE ENCUENTRA BAJO LA GUARDA Y CUSTODIA DE ESTE DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DE
PERSONAL A MI CARGO, SE ENCONTRARON LOS SIGUIENTES DATOS QUE TIENE REGISTRADO EN ALGUNOS
DOCUMENTOS OFICIALES EN SU EXPEDIENTE PERSONAL, EL [Redacted]

NOMBRE:
CATEGORÍA:
ADSCRIPCIÓN:
FECHA DE INGRESO:
NÚMERO DE EMPLEADO:

[Redacted]

SIN MAS POR EL MOMENTO, Y EN ESPERA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA SEA DE GRAN
UTILIDAD, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

[Redacted]

SECRETARÍA
DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN



C.c.p.- ING. ENRIQUE FÉLIX NARCISO PASTA MUNUZURI.- Director General de Administración y Desarrollo de Personal.-
Para su conocimiento.- Presente.

[Redacted]

SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
CHILPANCINGO, GRO.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Otinalá, Guerrero
 2009-2012

109
 HZ
 HES

3. Cual fue el salario que percibió el [REDACTED]

4. Cual fue el horario de trabajo del [REDACTED]

Sin otro particular y por la atención que le merezca mi petición le reitero mis agradecimientos.



SECRETARÍA DE GOBIERNO
 GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DE LOS RECURSOS HUMANOS
 Toluca, México

"SU [REDACTED] ON"

APODERADO

CONSTITUCIONAL

C.c.p. Contraloría General del Estado de Guerrero.

C.c.p. Auditoría General del Estado de Guerrero.



Bless Central S/A Otinalá Guerrero C.P. 41000

**Mejoramos
 con hechos**

GENERAL DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Olinalá, Guerrero

2009-2012

110
103
106



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Y COLABORACIÓN
OFICIO NO. 234/2010

Chilpancingo de los Bravo a 13 de mayo de 2010

000991

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
PRESENTE.

PROCURADURIA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
RECIBIDO
14 MAY 2010
SISTEMA INTEGRAL DE
ATENCIÓN CIUDADANA
CHILPANCINGO, GRO.

[Redacted]

en mi carácter de apoderado y representante legal del H. Municipio de Olinalá Guerrero, según lo acredito con el Poder General para Pleitos y Cobranzas que adjunto al presente escrito para los efectos legales conducentes comparezco para exponer:

Que a través del presente escrito y por así convenir a los intereses de mi representada me permito solicitar información respecto al expediente personal del C. [Redacted] trabajador de la procuraduría General de Justicia en el Estado, según documento adjunto al presente escrito, información que solicito al tenor del siguiente cuestionamiento:

1. A qué lugar específico estuvo adscrito [Redacted]
2. cuál es la categoría que ostento el [Redacted]

JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
RECIBIDO
14 May 2010
12:45 PM
OFICINA DE PART. JOSP
CHILPANCINGO GRO.

Mejoramos
CONTRIBUCIONES

Plaza Central S/N, Olinalá, Guerrero, C.P. 41000
Teléfono y Fax [Redacted]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones con la Comunidad
Investigación

111
104
107

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA**

FACTURA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL QUE CON ESTA DEPOSITA, EL GOBIERNO DEL ESTADO A LA ADMINISTRACIÓN DE CORREOS DE ESTA CIUDAD, PARA QUE SEA ENVIADA A SU DESTINO.

CORRESPONDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN

CHILPANCINGO, GRO., A 21 DE MAYO DEL 2010

DEPENDENCIA: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

NUM. DE OFICIO	NOMBRE	DESTINO	IMPORTE
PGJE/DGPA/URH/1349/2010	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



RESPONSABLE

[REDACTED]

DELEGADO ADMINISTRATIVO



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PARTES
HUMANOS
CHILPANCINGO, GRO.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
RECIBIDO
21
12/18/10
OFICINA DE PARTES
CHILPANCINGO, GRO.

Boulevard René Juárez Cisneros esquina Juan Jiménez Sánchez, colonia el Patrero 8 Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39098

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de los Estados Unidos Mexicanos,
de la Secretaría de Finanzas y Administración,
de la Subsecretaría de Asesoría y Estudios,
de la Dirección General de Presupuesto y Administración

112

105
108



PGJE/DGPA/URH/1349/2010

ASUNTO: Se informa lo solicitado
Chilpancingo, Gro., 20 de mayo del 2010

"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

[Redacted]

PRESENTE.

En atención al oficio número 234/2010, de fecha 13 y recibido el 17 de mayo del año en curso, en el que solicita información laboral del [Redacted] continuación le informo lo solicitado:

1. A qué lugar específico estuvo adscrito durante los años 2002, 2003, 2004 y 2005, como trabajador dependiente de la Procuraduría.	[Redacted]
2. Cuál es la categoría que ostentó durante los años 2002, 2003, 2004 y 2005, como trabajador dependiente de la Procuraduría.	[Redacted]
3. Cuál fue el salario que percibió como trabajador dependiente de la Procuraduría durante los años 2002, 2003, 2004 y 2005.	Durante los años 2002, 2003 y 2004, no se tiene registro de la información que solicita, pero en cuanto al año 2005, a finales del mismo, percibía la cantidad de: [Redacted]
4. Cuál fue el horario de trabajo como trabajador dependiente de la Procuraduría, durante los años 2002, 2003, 2004 y 2005.	[Redacted]

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN
FELIX VICTOR HUGO CARBAJAL CABRERA
AUTORIZADO
CHILPANCINGO, GRO.

2 Copias

RECIBIDO 21
22 Y 8
OFICIA DE PARTES
CHILPANCINGO, GRO

C.c.p. Mtro. Aléxico Guinto Sierra.- Subprocurador de Control Regional y Procedimientos Penales, y Encargado del Despacho de la Procuraduría General de Justicia del Estado.- Para su superior conocimiento y en atención al número de turno PGJ/901/1037/2010

C.c.p. Lid. Ana Alcón Pineda.- Subprocuradora General de Atención Ciudadana.- Para su conocimiento y en atención al turno número PGJE/901/1037/2010

Boulevard René Liménez Sánchez, colonia el Potrero Chilpancingo, Guerrero, C.P. 30098



GENERAL DE LA REPUBLICA
de la Procuraduría Nacional
y Recursos de la Contabilidad

SECCIÓN: Subprocuraduría de Control Regional y Procedimientos Penales.

OFICIO NÚMERO PGJE/SCRPP/54/2011.

ASUNTO: Se comunica cambio de adscripción.

Chilpancingo, Guerrero, enero 12 de 2011.



Previa la observación de lo que establece la fracción XIV del artículo 31 del Reglamento de la Ley Orgánica de nuestra Institución y en acatamiento a las instrucciones giradas al suscrito, hago de su conocimiento que el Dr. David Augusto Sotelo Rosas, Procurador General de Justicia del Estado, a partir del 14 de enero del 2011, ordenó su cambio de adscripción con su mismo cargo a la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común en el Distrito Judicial de Los Bravos con sede en Chilpancingo, Guerrero, en sustitución del cargo y funciones

En consecuencia de lo anterior, deberá Usted, mediante acta escrita, entregar los bienes, equipos y expedientes de la Agencia de su cargo anterior, exhortándole para que se conduzca en su nueva responsabilidad en términos de lo que establece el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193.

Atentamente,
"Sufragio Efectivo No Reelección"

Lic. Fernando Hernández Rivera.
Subprocurador de Control Regional y Procedimientos Penales.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL Y DE PROCEDIMIENTOS PENALES

- C.c.p.- Dr. David Augusto Sotelo Rosas.- Procurador General de Justicia del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p.- Lic. Alejandro V. Pintos Romero, Contralor Interno.- Para su conocimiento. Presente.
- C.c.p.- Lic. Víctor Hugo Carbajal Cabrera, Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento y para los fines administrativos a que hace lugar. Edificio
- C.c.p.- [Redacted]
- C.c.p.- Lic. Héctor Salvador Paniagua.- Director General de Control de Averiguaciones Previas. Para su conocimiento. Presente.
- C.c.p.- Lic. Jorge Everth González Ruiz, Director General de Control de Procesos Penales. Para su conocimiento. Presente.
- C.c.p.- Titular de la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común en el Distrito Judicial de Los Bravos. Para su conocimiento.
- C.c.p.- Titular de la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Adscrita a los Juzgados Mixtos de Primera Instancia y de Paz del Distrito Judicial de Alvarado. Para su conocimiento.
- C.c.p.- Lic. David García Muñoz, Fiscal Regional en la Zona Norte. Para su conocimiento. Presente.
- C.c.p.- Lic. Jesús Miranda Rodríguez, Fiscal Regional en la Zona Centro. Para su conocimiento. Presente.

114



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

4-Sept-2011
13:50 Hrs.
Casmina

PGJE/DGPA/URH/1585/2011

ASUNTO: Se informa situación
laboral.

Chilpancingo, Gro., 7 de septiembre del 2011.

[Redacted]

PRESENTE.

REF.: 511/2011

Por este conducto me permito informar a usted, la situación laboral de los Lics.

[Redacted]

Al respecto le informo que los [Redacted] ya no se encuentran activos en esta Procuraduría, el primero de los nombrados, debido a que con fecha 9 de enero del 2009, presentó su renuncia al cargo que venía desempeñando como Agente del Ministerio Público del Fuero Común y el [Redacted] lo destituyeron del cargo de Agente del Ministerio Público del Fuero Común, por presuntas irregularidades cometidas en el ejercicio de sus funciones públicas. Por cuanto al [Redacted] se encuentra activo, adscrito

actualmente en la [Redacted]

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E,
**EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO
Y ADMINISTRACIÓN**

PROCURADURÍA
DE JUSTICIA DEL ESTADO
ING. JUAN ANTONIO SANDOVAL AGUIRRE.
DIRECCIÓN GENERAL
DE PRESUPUESTO Y
ADMINISTRACIÓN
CHILPANCINGO, GRO.

C.c.p. Expediente.
C.c.p. Minutario.

Boulevard René Juárez Cisneros
Esquina con Juan Jiménez Sánchez, Col. La Paz
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39005

PG.J. GRO.
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO
RECIBIDO
30/9/2011
11:10/12
CHILPANCINGO, GRO.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Oficina de Asesoría Jurídica
y Servicios a la Ciudadanía
México, D.F.

115
~~108~~
H

Sección: CONTRALORIA INTERNA.
Número: PGJE/CI/DGFR/4806/2011.
Expediente: CI/ DGFR/299/2011-L.
Asunto: SE SOLICITA NOMBRAMIENTO.

Chilpancingo, Gro., a 29 de septiembre del 2011

**C. ING. JUAN A. SANDOVAL AGUIRRE,
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO
Y ADMINISTRACIÓN.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado en el expediente que al rubro se cita, solicito a Usted, gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que remita por duplicado en un termino de tres días hábiles, a partir del día siguiente de su notificación, a esta Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades de la Contraloría Interna, copias fotostáticas debidamente certificadas del nombramiento y acta de protesta expedidos a favor de los

[Redacted] lo anterior para los

efectos de darle seguimiento legal a la queja al rubro citada.

Sin más por el momento me despido de usted.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
EL DIRECTOR GENERAL
DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.**

EL EST. LIC. ISAIAS ARELLANO-MALDONADO.

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORIA INTERNA

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
RECIBIDO
30 SEP 2011
DIRECCION GRAL. DE PRESUPUESTO Y ADMON.
HORAS: 12:30
CHILPANCINGO, GRO.

C. c. p. AL ARCHIVO.
JPGM:IAM/adloc.

Comisión Nacional de Medios
Chilpancingo, Guerrero
Teléfono (477) 411 9401



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
de la Comisión de la Verdad
de Chilpancingo

116



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

SECCION: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION

NUMERO: PGJE/DGPA/ARCH. GRAL./0398/2011

ASUNTO: SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS.

Chilpancingo, Gro., a 03 de septiembre del 2011.

LIC. ISAIAS ARELLANO MALDONADO. DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACION Y RESPONSABILIDADES. PRESENTE.

RECEIBIDO 06 OCT 2011 10:33 SECRETARIA PARTICULAR DEL PROCURADOR

En atención a su oficio número PGJE/CI/DGFR/4806/2011 de fecha 29 del mes de septiembre, recibido en la Dirección General de Presupuesto y Administración el 30 del mismo y turnado al Archivo General a mi cargo en la misma fecha; remito a usted por duplicado copias debidamente certificadas del nombramiento y acta de protesta de los

[Redacted] Agentes del Ministerio Público del Fuero Común.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

RECEIBIDO 06-10-2011 10:33

[Redacted signature and stamp area]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL

C.c.p. - Lic. Alberto López Rosas. - Procurador General de Justicia Del Estado. -Para su Superior conocimiento. C.c.p. - Minutario, expediente.

ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

117
HD
HS

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
CONTRALORÍA INTERNA

Número: PGJE/ CI/ DGFR/5137/2011.
Expediente: CI/DGFR/308/2011-VI.
Asunto: SE SOLICITA NOMBRAMIENTO Y ACTA DE PROTESTA.

Chilpancingo, Gro., a 18 de octubre del 2011.

C. ING. JUAN ANTONIO SANDOVAL AGUIRRE,
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN.
PRESENTE.

Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado en el expediente que al rubro se cita, solicito a Usted, gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que remita en dos tantos, en un término de tres días hábiles a partir del día siguiente de su notificación, a este Órgano de Control Interno copias fotostáticas debidamente certificadas del nombramiento y acta de protesta expedidos a favor del [REDACTED] lo anterior para los efectos de darle seguimiento legal a la queja antes señalada.

Sin más por el momento me despido de usted.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
EL DIRECTOR GENERAL
[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE
REALIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD
CONTRALORÍA INTERNA

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
RECIBIDO
19 OCT 2011
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMON.
HORA: 10:57
CHILPANCIINGO, GRO.

BLV. RENE JUÁREZ CISNEROS
ESQ. CON CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ
COL. EL POTRERITO
C.P. 39098



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Comisión de Acceso a la Información Pública

118

TH
114



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

SECCION: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION

NUMERO: PGJE/DGPA/ARCH. GRAL./0420/2011

ASUNTO: SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS.

Chilpancingo, Gro., a 21 de octubre del 2011.

**LIC. ISAIAS ARELLANO MALDONADO
DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACION
Y RESPONSABILIDADES
P R E S E N T E.**

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

RECIBIDO
21 OCT 2011
12:26:42

SECRETARIA PARTICULAR DEL FISCALIZADOR

En atención a su oficio número **PGJE/CI/DGFR/5137/2011** de fecha 18 del mes y año en curso, recibido en la Dirección General de Presupuesto y Administración el día 19 del actual y turnado al Archivo General a mi cargo en la misma fecha, remito a usted por duplicado copias debidamente certificadas del nombramiento y acta de protesta del [REDACTED]

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y RESPONSABILIDADES



ATENTAMENTE.

PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO

RECIBIDO
21-10-2011
12:22:28

PRO...
DIRECCION...
Y ADMINISTRACION
UNIDAD DE AS...

C.c.p. - Lic. Alberto Méndez Rosas - Procurador General de Justicia Del Estado. -Para su Superior conocimiento y cumplimiento.
C.c.p. - Minutario [REDACTED]



SECRETARIA PARTICULAR DEL FISCALIZADOR
104 Derechos Humanos
y Servicios a la Ciudadanía
de Investigación

119
H2
c.p. benabac
H2



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITA A LA CODDEHUM-GUERRERO

OFICIO NÚMERO: 637/2011

EXPEDIENTE: GRO/SC/007/2008

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME

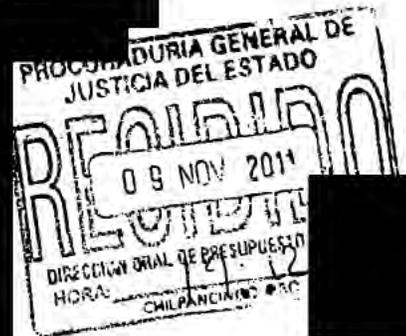
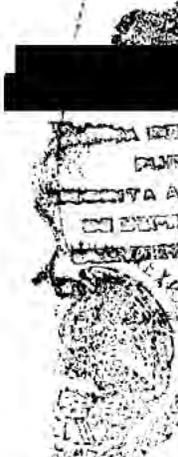
Chilpancingo, Gro., a 29 de octubre del 2011.

C. LIC. JUAN ANTONIO SANDOVAL AGUIRRE.
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO
Y ADMINISTRACION DE LA PROCURADURIA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
P R E S E N T E.



En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha en la
Averiguación Previa número al rubro señalada y con fundamento en los numerales
21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 BIS y 77 de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 1, 4, 6, 54, 56, 58, 63
y 64 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, he de agradecer a
Usted, informe a Autoridad Investigadora, los cambios de ADSCRIPCION del
Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] a partir del dos de enero del año dos
mil siete, hasta la fecha [REDACTED] coactiva en mencion.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
del Investigador

120
113
116



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

PGJE/DGPA/URH/1939/2011

ASUNTO: Se remiten copias fotostáticas de cambios de adscripción.

Chilpancingo, Gro., 10 de noviembre del 2011.

[Redacted]

PRESENTE.

REF.: 637/2011

Por este conducto me permito remitir a usted, copias fotostáticas de los cambios de adscripción a partir del dos de enero del año dos mil siete, del

[Redacted]

[Redacted] de los cuales son los siguientes: de fechas 9 de enero y 14 de agosto del 2007, 19 de noviembre del 2009 y 12 de enero del 2011.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE,
EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION
CHILPANCINGO
JUAN ANTONIO SANDOVAL AGUIRRE.

P.G.J. GRO.
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO
RECIBIDO
30/11/11

C.c.p. Expediente.
C.c.p. Minutario.

[Redacted]

Boulevard René Juárez Cisneros,
Esquina con Juan Jiménez Sánchez Col. El Peñón
Chilpancingo, Guerrero C.P. 39095

Se envió por [Redacted]
Recibido Lic. [Redacted]
11-000-11 (12-45)

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
[Redacted]

121 114
114



SECCIÓN: CONTRALORÍA INTERNA.
NÚMERO: PGJE/CI/DGFR/0468/2012.
EXPEDIENTE: CI/ DGFR/031/2012-I.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Chilpancingo, Gro., a 03 de Febrero del 2012.

07 FEB 2012
13:25

C. DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS
E INTELIGENCIA PLATAFORMA MÉXICO
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente citado al rubro, he de agradecer a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que a la brevedad posible remita por duplicado a esta Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades de la Contraloría Interna, la ficha identificativa de los

[Redacted]

[Redacted] Agentes del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Bravo, [Redacted]

[Redacted] Peritos, lo anterior con la finalidad de perfeccionar el expediente en el que se actúa.

Sh, más por el momento me despido de Usted.

ATENTAMENTE.
DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN

[Redacted Signature]

PROCURADURÍA GENERAL DE
EL ESTADO
LIC. GUSTAVO ARELLANO MALDONADO.

DIRECCIÓN GENERAL DE
FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES
DE LA CONTRALORÍA INTERNA

C.c.p. MTRO. JUAN MANUEL LÓPEZ CAMPOS, Subprocurador de Control Regional Y Procedimientos Penales, Encargado de Despacho por Ministerio de Ley-para su superior conocimiento.
C.c.p. LIC. MARCIANO NIGONABENALOA AGAMA, Director General de Control de Averiguaciones Previas-para su conocimiento.
C.c.p. ING. JUAN ANTONIO SANDOVAL GUIRRE, Director General de Presupuesto y Administración-con el mismo fin
C.c.p. ARCHIVO



DIRECTOR GENERAL DE LA SECCIÓN
de Desarrollo Humano y
de Servicios al Ciudadano
de la Contraloría

122 115
112



SECCIÓN: CONTRALORÍA INTERNA.
NÚMERO: PGJE/CI/DGFR/0430/2012.
EXPEDIENTE: CI/ DGFR/031/2012-I.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORME.

Chilpancingo, Gro., a 03 de Febrero del 2012.

C. ENCARGADA DEL ÁREA DE INFORMÁTICA
DE LA CONTRALORÍA INTERNA.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente citado al rubro, solicito a Usted, que a la brevedad posible informe a la mesa de trámite número III, si existen antecedentes de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, incoados en contra de los

[Redacted] Agentes del
Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Bravo,

[Redacted] Peritos, ante éste Organo de Control Interno, así como de las sanciones a que se han hecho acreedores derivadas de dichos Procedimientos, lo anterior para efecto de que obren en actuaciones dichos antecedentes.



Sin más por el momento me despido de Usted.

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
CHILPANCINGO, GRO.



ATENTAMENTE,
DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN

07 FEB 2012

13:25

JURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
ESTADO DE GUERRERO

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
LA CONTRALORÍA INTERNA
AS ARELLANO MALDONADO.

C.c.p. MTRO. JUAN MANUEL HERRERA CAMPOS, Subprocurador de Control Regional Y Procedimientos Penales, Encargado de Despacho por Ministerio de Ley-para su superior conocimiento.
C.c.p. LIC. MARCIANO NICOLÁS MALOZA AGAMA, Director General de Control de Averiguaciones Previas-para su conocimiento.
C.c.p. ING. JUAN CARLOS AGUIRRE, Director General de Presupuesto y Administración-con el mismo fin
C.c.p. ARCHIVO



GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Atención y Servicios a la Comunidad
Fiscalía de Investigación

123 146
111



SECCIÓN: CONTRALORÍA INTERNA.
NÚMERO: PGJE/CI/DGFR/0428/2012
EXPEDIENTE: CI/ DGFR/031/2012-I.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORME.

Chilpancingo, Gro., a 03 de Febrero del 2012.

C. JEFA DE LA UNIDAD DEL
ARCHIVO CRIMINALÍSTICO.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente citado al rubro, con fundamento en el Artículo 10 Fracción III, del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, solicito a Usted gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que informe por duplicado en un término improrrogable de tres días hábiles a esta Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades de la Contraloría Interna, si existen antecedentes penales registrados en contra de los

[Redacted]

Agentes del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de

Bravos,

[Redacted] Peritos, debiendo remitirlos a ésta Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades de la Contraloría Interna.

Sin más por el momento me despido de Usted.

ATENTAMENTE,
DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN
Y RES

[Redacted Signature]
SALAS ARELLANO MALDONADO
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORÍA INTERNA

07 FEB 2012
13-25

C.c.p. MTRO. JUAN MANUEL HERRERA CAMPOS, Subprocurador de Control Regional Y Procedimientos Penales, Encargado de Despacho por Ministerio de Ley-para su superior conocimiento.
C.c.p. LIC. MARCIANO NICOLÁS GONZÁLEZ AGAMA, Director General de Control de Averiguaciones Previas-para su conocimiento.
C.c.p. ING. ANTONIO SÁNCHEZ AGUIRRE, Director General de Presupuesto y Administración-con el mismo fin.
C.c.p. Archivo.

[Redacted]

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE FISCALÍA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

124 117
~~120~~



SECCIÓN: CONTRALORÍA INTERNA.
NÚMERO: PGJE/CI/DGFR/0427/2012.
EXPEDIENTE: CI/DGFR/031/2012-I.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORME.

Chilpancingo, Gro., a 03 de Febrero del 2012.

C. LIC. MARTHA WENDY REZA OJEDA.
FISCAL ESPECIALIZADA PARA LA PROTECCIÓN
DE DERECHOS HUMANOS.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente citado al rubro, comunico a Usted que se inició el Procedimiento Administrativo Disciplinario cuyo número se cita al rubro, en contra de los

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted] Agentes del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Bravo, [Redacted] Peritos, por [Redacted]

por lo que, con fundamento en el Artículo 10 Fracción II, del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, me permito solicitar a Usted, gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que informe por duplicado en un término improrrogable de tres días hábiles, a esta Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades, si existen antecedentes registrados en esa Fiscalía a su cargo, en contra de los referidos servidores públicos y se sirva remitirlos.

Sin más por el momento me despido de Usted.

ATENTAMENTE.

EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES



ISABEL ARELLANO MALDONADO.

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES
A LA CONTRALORÍA INTERNA

07 FEB 2012
13:25

C.c.p. MTRO. JUAN MANUEL HERRERA CAMPOS, Subprocurador de Control Regional Y Procedimientos Penales, Encargado de Despacho por Ministerio de Ley-para su superior conocimiento.
C.c.p. LIC. MARCIANO NICOLÁS PEÑALOZA AGAMA, Director General de Control de Averiguaciones Previas-para su conocimiento.
C.c.p. ING. JUAN ANTONIO SANDOVAL GUERRA, Director General de Presupuesto y Administración-con el mismo fin.



LA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA DE DERECHOS HUMANOS
ESTADO DE GUERRERO

125
118
111



SECCIÓN: CONTRALORÍA INTERNA.
NÚMERO: PGJE/CI/DGFR/0425/2012.
EXPEDIENTE: CI/ DGFR/031/2012-I.
ASUNTO: NOTIFIQUE Y CORRA TRASLADO.

Chilpancingo, Gro., a 03 de Febrero del 2012.

C. LIC. MARCIANO NICOLÁS PEÑALOZA AGAMA
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL
DE AVERIGUACIONES PREVIAS
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente citado al rubro, comunico a Usted que

[Redacted]

[Redacted] Agentes del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Bravos, derivada de la Investigación iniciada por parte de la Contraloría Interna,

[Redacted] por lo cual solicito Usted notifique y corra traslado a los referidos servidores públicos, a efecto de que comparezca con abogado defensor o persona de su confianza a la Audiencia de Pruebas y Alegatos, a desahogar ante ésta Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades de la Contraloría Interna, a las 11:00, 11:30, 12:00, 12:30, 13:00, 13:30, y 14:00 horas del día 21 de febrero del 2012, en el orden en que se citan, a efecto de que estén en posibilidad de ejercitar su derecho de audiencia y defensa que establece el artículo 14 del Reglamento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, presentando un Informe por escrito, relacionado con los hechos y las pruebas que consideren pertinentes, sin omitir informarles que en caso de que ofrecieran las pruebas testimoniales y sus testigos fueran servidores públicos de la Institución deberán ofrecerlos cinco días antes de la fecha de la audiencia a efecto de acordar su admisión y notificarlos mediante su superior jerárquico y en caso de que fueren particulares deberán presentarlos el día de la audiencia a efecto de desahogarse la prueba, debiendo remitirnos el acuse de recibido de dicha notificación, se anexa copia de la radicación del Procedimiento Administrativo Disciplinario, asimismo, no se omite informarles que en caso de que deseen consultar las fojas de la averiguación previa en las que se describen las respectivas irregularidades podrán tener a la vista la averiguación previa en comento en la Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades de la Contraloría Interna.

Sin más por el momento me despido de Usted.

ATENTAMENTE.

DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

[Redacted Signature]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORÍA INTERNA

13:25
[Redacted]

C. c. p. MTRO. JUAN MANUEL RAMÍREZ CAMPOS, Subprocurador de Control Regional Y Procedimientos Penales, Encargado de Despacho por Ministerio de Ley-pa
C. c. p. ING. JUAN ANTONIO SERRANO LA SUIRRE, Director General de Presupuesto y Administración-con el mismo fin.
C. c. p. ARCHIVO

[Redacted]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Ciudadanía
e Investigación

126
114
[Handwritten signature]

Guerrero

SECCIÓN: CONTRALORÍA INTERNA.
NÚMERO: PGJE/CI/DGFR/0424/2012.
EXPEDIENTE: CI/ DGFR/031/2012-I.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Chilpancingo, Gro., a 03 de Febrero del 2012.

C. MTR. JUAN MANUEL HERRERA CAMPOS.
SUBPROCURADOR DE CONTROL REGIONAL Y PROCEDIMIENTOS PENALES
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado en el expediente citado al rubro, comunico a Usted, que con esta fecha, se inició el Procedimiento Administrativo Disciplinario que a continuación se desglosa.

Núm. Expediente : [Redacted]
Servidor Público Responsable(s) : [Redacted] Agentes del
Ministerio Público del Fuero Común del Distrito
Judicial de Bravos, [Redacted]
[Redacted] Pentos.
Quejoso(s) : CONTRALORÍA INTERNA.
Acto Reclamado : [Redacted]
Lugar de Hechos : Chilpancingo, Guerrero.
Origen de la Queja : Investigación de la Contraloría Interna.



Sin más por el momento me despido de Usted.



ATENTAMENTE.
[Redacted Signature]

07 FEB 2012
13:25
[Redacted]

C.c.p. LIC. MARIANO NICOLAS PEÑALIZA AGAMA, Director General de Control de Averiguaciones Previas-para su conocimiento.
C.c.p. ING. JUAN ANTONIO SANDOVAL AGUIRRE, Director General de Presupuesto y Administración-con el mismo fin.
C.C.P.- Encargado de la Base de Datos de este Órgano de Control Interno.- Presente.
C.c.p. Archivo [Redacted]

127
110

Guerrero

SECCIÓN: CONTRALORÍA INTERNA.
NÚMERO: PGJE/CI/DGFR/0426/2012.
EXPEDIENTE: CI/DGFR/031/2012-I.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORME.

Chilpancingo, Gro., a 03 de Febrero del 2012.

C. ING. JUAN ANTONIO SANDOVAL AGUIRRE
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO
Y ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente al rubro citado, con fundamento en el artículo 10 fracción I del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de justicia del Estado de Guerrero, solicito a Usted, gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que remita por duplicado en un término improrrogable de tres días hábiles, a esta Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades de la Contraloría Interna, copias certificadas del nombramiento y acta de protesta de los

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted] Agentes del Ministerio Público del
Fuero Común del Distrito Judicial de Bravos,

[Redacted] Peritos, e informe si los citados servidores públicos cuentan con antecedentes negativos en su expediente personal y en caso positivo se sirva remitirlos.

[Redacted] Sin más por el momento me despido de Usted.

P.G.J. GRO.
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO

RECEBIDO
02/02/2012
CHILPANCINGO

ATENTAMENTE,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN

[Redacted Signature]

ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES
DE LA CONTRALORÍA INTERNA

07 FEB 2012
13:25

C.c.p. MTRO. JUAN MANUEL HERRERA CAMPOS. Subprocurador de Control Regional Y Procedimientos Penales. Encargado de Despacho por Ministerio de Ley para el superior conocimiento.
C.c.p. LIC. MARCIANO NICOLÁS ZAGAMA. Director General de Control de Averiguaciones Previas-para su conocimiento
C.c.p. Archivo.



SECRETARÍA DE JUSTICIA
OFICINA DE DERECHOS HUMANOS,
LIBERTAD Y SANIDAD A LA CONQUISTA
DE LA JUSTICIA

128

121
123



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

SECCION: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION

NUMERO: PGJE/DGPA/ARCH. GRAL./0041/2012.

ASUNTO: SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS.

Acuse

Chilpancingo, Gro., a 08 de febrero del 2012.

**LIC. ISAIAS ARELLANO MALDONADO
DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN
Y RESPONSABILIDADES
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio número **PGJE/CI/DGFR/0426/2012** de fecha 03 del mes y año en curso, recibido en la Dirección General de Presupuesto y Administración el 07 del actual y turnado al Archivo General a mi cargo en la misma fecha; remito a usted por duplicado copias debidamente certificadas del nombramiento y acta de protesta de los

[Redacted]

Agentes del Ministerio Público del Fuero Común; [Redacted] Peritos.

Se anexan copias simples de antecedentes negativos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO
RECIBIDO
09-02-2012
13: [Redacted]



ATENTAMENTE

PROCUR
NIDOS
DIRECCION GEN



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
RECIBIDO
09 FEB 2012
13:35 hrs
1051
SECRETARIA PARTICULAR DEL PROCURADOR

C.c.p. - [Redacted] Procuraduria
General de Justicia Del Estado. -Para su Superior conocimiento.
C.c.p. - Minutarlo/ expediente.

129/22



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

AV. PREVIA NÚM.: DGCAP/0074/2010

OFICIO NÚMERO: 5237

ASUNTO: SE SOLICITAN COPIAS CERTIFICADAS.

CHILPANCINGO, GUERRERO, (18) DIECIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

C. DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1 Y 4 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, SOLICITO A USTED COPIAS CERTIFICADAS DE LOS NOMBRAMIENTOS Y LAS ACTAS DE PROTESTA, RELACIONADOS CON LOS DIVERSOS CARGOS QUE EL INculpADO [REDACTED] HA TENIDO EN ESTA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL

ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
CHILPANCINGO, GRO.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GRO.

[REDACTED]



[REDACTED]

RO.
DE ARCHIVO
2012
15.05

GENERAL DE LA...
de...
y...

130
123
HS



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

SECCION: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION
NUMERO: PGJE/DGPA/ARCH. GRAL./260/2012.
ASUNTO: SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS.

Acuse

Chilpancingo, Gro., a 19 de Septiembre del 2012.

[Redacted]

DIRECCION GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS. PRESENTE.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
RECIBIDO
19 SEP 2012
08:57
SECRETARIA PARTICULAR DEL PROCURADOR

En atención a su oficio número **5237/2012** de fecha 18 de Septiembre del año en curso, remito a usted copias debidamente certificadas de nombramientos y actas de protesta del [Redacted] Agente del Ministerio Público en Activo.

En espera de que la presente Información sea de utilidad me reitero a sus órdenes.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA PARTICULAR DEL PROCURADOR

[Redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
RECIBIDO
24:80 hrs
19 09 12
DIRECCION GENERAL CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS CHILPANCINGO, GUERRERO

PRO [Redacted]
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION
UNIDAD DE ASESORIA GENERAL

C.c.p. - Lic. Martha Elva Garzón Bernal. -Procuradora General de Justicia Del Estado. -Para su superior conocimiento.
C.c.p. - Minutarios [Redacted]



SECRETARIA PARTICULAR DEL PROCURADOR
DIRECCION GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GUERRERO

131 727



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
DIRECCIÓN GRAL. DE CONTROL DE AVS. PREVIAS.

AV. PREVIA NÚM. DGCAP/0074/2010

OFICIO NÚM. 5299

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME.

CHILPANCINGO, GUERRERO, (20) VEINTE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE

C. LIC. ADEMIR CIGARROA GARCÍA.
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO
Y ADMINISTRACIÓN DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
P R E S E N T E .

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y EL CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA; 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 1 Y 4 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO, HE DE AGRADECER A USTED, SE SIRVA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA, INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, EL ESTADO LABORAL EN QUE SE ENCUENTRA

[REDACTED] DE ESTA INSTITUCIÓN, LO ANTERIOR PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO.

SIN OTRO [REDACTED] LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVS. PREVIAS
Chilpancingo, Gro.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
13160
SET. 20 2012

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Ciudadanía



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

PGJE/DGPA/URH/1676/2012

ASUNTO: Se informa estado laboral Chilpancingo, Gro., 20 de septiembre del 2012

132
12E
12X

[Redacted]

ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS. PRESENTE.

REF.: 5299

Por este conducto me permito informar a usted, que el [Redacted]

[Redacted] quien ostenta la categoría [Redacted]

[Redacted] actualmente se encuentra activo en la Plantilla de Personal de esta

Procuraduría General de Justicia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN.

[Redacted]
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION
CHILPANCINGO, GRO.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
RECIBIDO
10:23 AM
21.09.12
DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GUERRERO

PG.J. GRO.
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO
RECIBIDO
18 Sept - 2012
CHILPANCINGO, GRO.

C.c.p. Expediente
C.c.p. Minutario

Boulevard René Juárez Cisneros esquina con Juan Jiménez Sánchez, colonia el Potrerito Chilpancingo Guerrero C.P. 39098

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

133

12E



PROCURADURÍA GENERAL

Sección: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
AVERIGUACIONES PREVIAS.
Oficio Núm.: PGJE/DGCAP/3767/2012.
Av. Previa. S/N.
Asunto: CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN.

Chilpancingo, Gro., a 06 de Julio del año 2012.

[Redacted]

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 21 de la Constitución General de la República; 78 de la Constitución Política Local y 26 fracciones VI, XIV y 62 primer párrafo de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado número 193, por este medio comunico [Redacted] y por necesidades del servicio, con su misma categoría se le concentra a [Redacted] sede en esta Ciudad Capital.

Por lo anterior se le instruye que deberá mediante acta escrita elaborar una relación de los bienes muebles, equipos de cómputo, expedientes y vehículos que tenga a su cargo, misma que entregara al funcionario que designe, exhortándole para que en su nueva responsabilidad la desempeñe con estricto apego a la Ley y con el debido respeto a los Derechos Humanos.

Sin más por el momento me despido de usted.

ATENTAMENTE.

"SUERAGIO EFECTIVO, NO REELECCION".
LA DIRECTORA GENERAL DE CONTROL

DE AVERIGUACIONES PREVIAS
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE
AVERIGUACIONES PREVIAS N.
CHILPANCINGO, GRO.
LIC. MARÍA GUADALUPE RENDÓN RAMÍREZ.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
RECIBO
JUL 9 2012
DIRECCION GRAL. DE PRESUPUESTO
CHILPANCINGO, GRO.

- C.c.p.- Mtra. Martha Elva Garzón Bernal, Procuradora General de Justicia del Estado.- Para su superior conocimiento.- Presente.
- C.c.p.- Lic. José Fernando Monreal Leyva.- Encargado de la Subprocuraduría de Control Regional y Procedimientos Penales.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p.- El Lic. Alejandro Victoriano Pintos Romero.- Contralor Interno.- Presente.
- C.c.p.- El Lic. Ademar Cigarroa García.- Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento y para sus efectos administrativos a que haya lugar.- Presente.
- C.c.p.- El Lic. Francisco Javier Wences Martínez.- Fiscal Regional de la Zona Centro.- Para su conocimiento.- Presente.

UNIDOS
[Redacted]

GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE
AVERIGUACIONES PREVIAS N.
CHILPANCINGO, GRO.

134

12

Sección: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
AVERIGUACIONES PREVIAS.
Oficio Núm.: PGJE/DGCAP/4922/2012.
Av. Previa: S/N.
Asunto: CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN.

Chilpancingo, Gro., a 03 de Septiembre del año 2012.

[Redacted]

PRESENTE

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
RECIBIDO
SET. 05 2012
DIRECCION GRAL DE PRESUPUESTO Y ADM
10:22
CHILPANCINGO, GRO.

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 21 de la Constitución General de la República; 78 de la Constitución Política Local y 26 fracciones VI, XIV y 62 primer párrafo de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado número 193, por este medio comunico y por necesidades del servicio, pasa con su mismo cargo y categoría a [Redacted] bajo las ordenes del [Redacted]

Por lo anterior se le instruye que deberá mediante acta escrita elaborar una relación de los bienes muebles, equipos de cómputo, expedientes y vehículos que tenga a su cargo, misma que entregara al funcionario que designe, exhortándole para que en su nueva responsabilidad la desempeñe con estricto apego a la Ley y con el debido respeto a los Derechos Humanos.

Sin más por el momento me despido de usted.



SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN



ATENTAMENTE.

ALGO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

DIRECTORA GENERAL DE CONTROL

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE CONTROL
AVERIGUACIONES PREVIAS
ADALUPE RENDÓN RAMÍREZ
CHILPANCINGO, GRO.

C.c.p. Mtra. Martha Elva Carzón Bernal, Procuradora General de Justicia del Estado.- Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. Lic. José Fernando Monreal Leyva.- Encargado de la Subprocuraduría de Control Regional y Procedimientos Penales.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. El Lic. Alejandro Victoriano Pintos Romero.- Contralor Interno.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. El Lic. Ademir Cigarroa García.- Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento y para sus efectos administrativos a que haya lugar.- Presente.



SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN

135



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

RECIBO DE PAGO DE NÓMINA

FOLIO

Periodo de Pago

Fecha de Pago	Quincena	Del
Medio de Pago	Pagaduría	Al

Empleado	Nombre	C.U.R.P.	R.F.C.
Categoría	Tipo Plaza	No. Plaza	Ingreso
Centro de Trabajo	Secretaría		
Caja			

PERCEPCIONES	DEDUCCIONES	HISTORIA
<p>DESCUENTO DE LA CUOTA DE SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>DESCUENTO DE LA CUOTA DE FONDOS DE PENSIONES PARA LA VEJEZ</p> <p>DESCUENTO DE LA CUOTA DE FONDOS DE PENSIONES PARA LA VEJEZ</p> <p>DESCUENTO DE LA CUOTA DE FONDOS DE PENSIONES PARA LA VEJEZ</p> <p>DESCUENTO DE LA CUOTA DE FONDOS DE PENSIONES PARA LA VEJEZ</p>	<p>DESCUENTO DE LA CUOTA DE SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>DESCUENTO DE LA CUOTA DE FONDOS DE PENSIONES PARA LA VEJEZ</p> <p>DESCUENTO DE LA CUOTA DE FONDOS DE PENSIONES PARA LA VEJEZ</p> <p>DESCUENTO DE LA CUOTA DE FONDOS DE PENSIONES PARA LA VEJEZ</p> <p>DESCUENTO DE LA CUOTA DE FONDOS DE PENSIONES PARA LA VEJEZ</p>	<p>DESCUENTO DE LA CUOTA DE SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>DESCUENTO DE LA CUOTA DE FONDOS DE PENSIONES PARA LA VEJEZ</p> <p>DESCUENTO DE LA CUOTA DE FONDOS DE PENSIONES PARA LA VEJEZ</p> <p>DESCUENTO DE LA CUOTA DE FONDOS DE PENSIONES PARA LA VEJEZ</p> <p>DESCUENTO DE LA CUOTA DE FONDOS DE PENSIONES PARA LA VEJEZ</p>
<p>Total de Percepciones</p> <p>Total de Deducciones</p> <p>NETO RECIBIDO</p>		

De conformidad la cantidad que consigna el presente recibo como de salarios por el periodo indicado, en términos del art. 27 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

136

129

131

Recibido
16



A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe [redacted]
[redacted] de la Procuraduría General de Justicia del Estado

HACE CONSTAR

Que el [redacted] presta sus servicios en esta
Institución a partir del [redacted]
[redacted] adscrito a la Fiscalía Especializada para la Investigación de los
Delitos Graves, con número de empleado [redacted]

Para los usos y fines legales que al interesado convenga, se expide la presente
constancia en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero a los dieciséis días del mes de
octubre del año dos mil doce.



CHILPANcingo, GRC



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios al Ciudadano

137

PROCURADURÍA GENERAL
GUERRERO

Sección: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
AVERIGUACIONES PREVIAS.
Oficio Núm.: PGJE/DGCAP/6097/2012.
Av. Previa: 5/N.
Asunto: **CONCENTRACIÓN.**

Chilpancingo, Gro., a 31 de Octubre del año 2012.

[Redacted]

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 21 de la Constitución General de la República; 78 de la Constitución Política Local y 26 fracciones VI, XIV y 62 primer párrafo de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado número 193, por este medio comunico [Redacted] y por necesidades del servicio, con su misma categoría se le concentra a la [Redacted]

Por lo anterior se le instruye que deberá mediante acta escrita elaborar una relación de los bienes muebles, equipos de cómputo, expedientes y vehículos que tenga a su cargo, misma que entregará al funcionario que designe, exhortándole para que en su nueva responsabilidad la desempeñe con estricto apego a la Ley y con el debido respeto a los Derechos Humanos.

Sin más por el momento me despido de usted.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".
LA DIRECTORA GENERAL DE CONTROL
DE AVERIGUACIONES PREVIAS

PROCURADURÍA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GRO
MTRA. MARÍA GUADALUPE RENDÓN RAMÍREZ.

- C.c.p.- Mtra. Martha Elva Garrón-Bernal.-Procuradora General de Justicia del Estado.- Para su superior conocimiento.- Presente.
- C.c.p.- Lic. José Fernando Montal Leiva.- Encargado de la Subprocuraduría de Control Regional y Procedimientos Penales.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p.- El Lic. Alejandro Victoriano Pintos Romero.- Contralor Interno.- Presente.
- C.c.p.- El Lic. Ademar Cigarroa García.- Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento y para sus efectos administrativos a que haya lugar.- Presente.
- C.c.p.- El Lic. Enrique Gil Mezcaldo.- Fiscal Especializado en Delitos Graves.- Para su conocimiento.- Presente.



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y Funciones de la

138 #51

Guerrero
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO
24 ENE 2013

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL

Dirección Médica
LICENCIA MÉDICA

Serie N° [Redacted]

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Entidad Federativa: [Redacted] Clave: [Redacted]

Nombre del Paciente: [Redacted]

Unidad Administrativa: [Redacted]

Dependencia: [Redacted]

Diagnóstico: [Redacted]

Días Otorgados con Letra		Días Otorgados con Número		Inicio		Termino	
Día	Mes	Día	Mes	Día	Mes	Día	Mes
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Motivos de la Licencia: Enfermedad General, Maternidad, Pre, Post, Número de Consulta y/o de Cama

Carácter de la Licencia: Inicial, Subsecuente, Retroactiva, Excepcional

Tipo de Servicio Consultado: Consulta Externa, Hospitalización, Urgencias

Clave, Nombre y Firma del Médico Tratante: [Redacted]

ORIGINAL PARA LA DEPENDENCIA

CLAVE SM3-1
ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, POR LO QUE SU FALTA O USO INDEBIDO IMPORTE RESPONSABILIDAD DE QUIEN LO SUSCRIBA, DE ACUERDO A LA LEY DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CÓDIGO PENAL EN MATERIA FEDERAL.

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

139 13



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

DEPENDENCIA: Procuraduría General de Justicia.
SECCIÓN: Dirección General de Presupuesto y admón.
No. DE OFICIO: 181
MESA: Unidad de Recursos Humanos.
ASUNTO: Se remite Licencia Medica.

René

Chilpancingo, Gro., 23 de enero de 2013



ARQ. Y L.A.E GUSTAVO ADOLFO TORRES BLANCO.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL. 002570
PRESENTE.

Por este conducto me permito remitir a usted, [Redacted]
[Redacted] Fiscalía Especializada para la Atención de Derechos Humanos.

Número de empleado	[Redacted]
Número de control de asistencia	[Redacted]
Horario	[Redacted]
Teléfono particular	[Redacted]
Domicilio	[Redacted]

En razón de lo anterior, a efecto de que se le justifiquen los días antes mencionados a la persona referida, [Redacted] extendiéndole la licencia antes señalada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]

C.c.p. Minutario

ATAMAROS
CHILPANCIINGO, GRO.

Boulevard. René Juárez Cisneros s/n. Col. Juárez Sánchez
Col. El Potrerito.
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 35090



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Ciudadanía
de la Federación

140 13

Guerrero GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECIBIDO
28 ENE 2013
SUSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DEPTO. DE REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Dirección Médica
LICENCIA MÉDICA

Serie N° [Redacted]

Entidad Federativa	Unidad Médica	Clave	[Redacted]
Nombre del Paciente	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Dependencia:	Unidad Administrativa [Redacted]		
Diagnóstico:	[Redacted]		
Días Otorgados con Letra:	Días Otorgados con número	Inicio	Fin
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Motivos de la Licencia	Carácter de la Licencia		
Maternidad	Pre	Post	[Redacted]
Número de Consulta y/o de Cama	[Redacted]		
Clave, Nombre y Firma del Médico Tratante	[Redacted]		

ORIGINAL - PARA LA DEPENDENCIA

CLAVE SM3-1
ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, POR LO QUE SU FALSIFICACIÓN O MAL USO CONSTITUYE UN DELITO FEDERAL Y SERÁ RESPONSABILIDAD DE QUIEN LO SUSCRIBA, DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CÓDIGO PENAL EN MATERIA FEDERAL, PARA TODA LA REPÚBLICA.



COMISIÓN GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
de Alto y Servicios a la Comu-
cación e Investigación

141 10



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

DEPENDENCIA: Procuraduría General de Justicia.
SECCIÓN: Dirección General de Presupuesto y admón.
No. DE OFICIO: 212
MESA: Unidad de Recursos Humanos.
ASUNTO: Se remite Licencia Medica.

Chilpancingo, Gro., 28 de enero del 2013.

ARQ. Y L.A.E GUSTAVO ADOLFO TORRES BLANCO.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL.
PRESENTE.

002944

Por este conducto me permito remitir a usted,

[Redacted] Fiscalía Especializada para la Atención de Derechos Humanos.

Número de empleado	[Redacted]
Número de control de asistencia	[Redacted]
Horario	[Redacted]
Teléfono particular	[Redacted]
Domicilio	[Redacted]

En razón de lo anterior, a efecto de que se le justifiquen los días antes mencionados a la persona referida, ya que [Redacted] extendiéndole la licencia antes señalada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Redacted signature area]



C.c.p. Minutario

Boulevard. René Juárez Cisneros s/n. Juan Jiménez Sánchez
Col. El Potrero.
Chilpancingo Guerrero C.P. 38096



GENERAL DE LA REPUBLICA
Secretaría de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
y el Voluntariado

142
135



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

1 Gray 2013

137

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe

Procuraduría General de Justicia

HACE CONSTAR

Que el [redacted] presta sus servicios en esta
Institución [redacted]

[redacted] Fiscalía Especializada para la Protección de
Derechos Humanos, con el número de empleado [redacted]

Para los usos y fines legales que a la interesada convenga, se expide la presente
constancia en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero a los catorce días del mes de
febrero del año dos mil trece.

HUMANOS
CHILPANcingo, GRC



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
Ciudad de México

143
~~136~~

Sección: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
AVERIGUACIONES PREVIAS.
Oficio Núm.: PGJE/DGCAP/6516/2012.
Av. Previa. S/N.
Asunto: CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN.

Chilpancingo, Gro., a 15 de Noviembre del año 2012.

[Redacted]

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 21 de la Constitución General de la República; 78 de la Constitución Política Local y 26 fracciones VI, XIV y 62 primer párrafo de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado número 193, por este medio comunico a usted, que a partir del día 16 de Noviembre del año en curso y por necesidades del servicio, con su mismo cargo y categoría [Redacted] bajo las órdenes del [Redacted]

Por lo anterior se le instruye que deberá mediante acta escrita elaborar una relación de los bienes muebles, equipos de cómputo, expedientes y vehículos que tenga a su cargo, misma que entregará al funcionario que designe, exhortándole para que en su nueva responsabilidad la desempeñe con estricto apego a la Ley y con el debido respeto a los Derechos Humanos.

Sin más por el momento me despido de usted.

ATENTAMENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GRO.
C. MTRA. MARÍA GUADALUPE RENDÓN RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DE CONTROL DE AV [Redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
20 NOV 2012

- C.c.p. Mtra. Martha Eva Garzón Bernal. Procuradora General de Justicia del Estado. - Para su superior conocimiento. - Presente.
- C.c.p. Lic. José Fernando Monreal Leyva. - Encargado de la Subprocuraduría de Control Regional y Procedimientos Penales. - Para su conocimiento. - Presente.
- C.c.p. Lic. Alejandro Victoriano Pintos Romero. - Contralor Interno. - Presente.
- C.c.p. Lic. Ademar Cigarroa García. - Director General de Presupuesto y Administración. - Para su conocimiento y para sus efectos administrativos a que haya lugar. - Presente.
- C.c.p. Lic. Francisco Javier Wences Martínez. - Fiscal Regional de la Zona Centro. - Para su conocimiento. - Presente.
- C.c.p. Lic. Juan Rivera Altamirano. - Fiscal Especializado para la Protección de los Derechos Humanos. - Para su conocimiento. - Presente.



SECRETARÍA DE LA ASAMBLEA
DE LOS DERECHOS HUMANOS
ESTADO DE GUERRERO

Radicacion

144
137

PROCURADURÍA GENERAL

Sección: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
AVERIGUACIONES PREVIAS.
Oficio Núm.: PGJE/DGCAP/6516/2012.
Av. Previa: S/N.
Asunto: CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN.

Chilpancingo, Gro., a 15 de Noviembre del año 2012.

[REDACTED]
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 21 de la Constitución General de la República; 78 de la Constitución Política Local y 26 fracciones VI, XIV y 62 primer párrafo de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado número 193, por este medio comunico [REDACTED] por necesidades del servicio, con su mismo cargo y categoría [REDACTED]

Por lo anterior se le instruye que deberá mediante acta escrita elaborar una relación de los bienes muebles, equipos de cómputo, expedientes y vehículos que tenga a su cargo, misma que entregara al funcionario que designe, exhortándole para que en su nueva responsabilidad la desempeñe con estricto apego a la Ley y con el debido respeto a los Derechos Humanos.

Sin más por el momento me despido de usted.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GRO.

[REDACTED]

- C.c.p. - Mra. Martha Elva Garzón Bernal, Procuradora General de Justicia del Estado.- Para su superior conocimiento.- Presente.
- C.c.p. - Lic. José Fernando Monreal Leyva.- Encargado de la Subprocuraduría de Control Regional y Procedimientos Penales.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. - El Lic. Alejandro Victoriano Pintos Romero.- Contralor Interno.- Presente.
- C.c.p. - El Lic. Ademar Ciganda García.- Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento y para sus efectos administrativos a que haya lugar.- Presente.
- C.c.p. - El Lic. Francisco Javier Wences Martínez.- Fiscal Regional de la Zona Centro.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. - El Lic. Juan Rivera Altamirano.- Fiscal Especializado para la Protección de los Derechos Humanos.- Para su conocimiento.- Presente.



145

138

10

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

PGJE/DGPA/URH/485/2013

ASUNTO. RADICACION DE SUELDOS Chilpancingo, 6 de marzo del 2013.

GUERRERO

C. ARQ. Y L.A.E. GUSTAVO ADOLFO TORRES BLANCO. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE PERSONAL. PRESENTE.

Por este medio, me permito comunicarle que por necesidades del servicio de esta Institución y en virtud de que el [redacted]

[redacted] adscrito en la [redacted]

[redacted] fue transferido como [redacted]

solicito a usted en forma atenta, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que los sueldos del servidor Público antes mencionados sean radicados en Chilpancingo, Gro., en la pagaduría [redacted]

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración atenta y distinguida.

ATENTAMENTE EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN.

DEMIR CIGARROA GARCIA.

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN RE 08 MAR 2013 DC SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO HORA: 13:30 RECIBE [redacted]

226

146

139



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Sección: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.
Oficio Núm.: PGJE/DGCAP/2377/2013.
Av. Previa. S/N.
Asunto: SE NOTIFICA CONCENTRACIÓN.

Handwritten mark resembling '1111'

Chilpancingo, Gro., a 02 de Abril del año 2013.

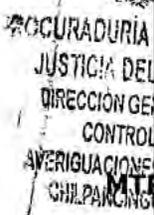
[Redacted]

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 21 de la Constitución General de la República; 78 de la Constitución Política Local y 26 fracciones VI, XIV y 62 primer párrafo de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado número 193, por este medio comunico a usted, que a [Redacted] por necesidades del servicio, con su misma categoría se le concentra a la [Redacted] con sede en esta Ciudad Capital.

Por lo anterior se le instruye que deberá mediante acta escrita elaborar una relación de los bienes muebles, equipos de cómputo, expedientes y vehículos que tenga a su cargo, misma que entregará al funcionario que designe, exhortándole para que en su nueva responsabilidad la desempeñe con estricto apego a la Ley y con el debido respeto a los Derechos Humanos.

Sin más por el momento me despido de usted.



[Redacted]

- C.c.p.- Mtra. Martha Elva Garzón Bernal, Procuradora General de Justicia del Estado.- Para su superior conocimiento.- Presente.
- C.c.p.- Cc. Victoriano Sánchez Carbajal.- Subprocurador de Control Regional y Procedimientos Penales.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p.- El Lic. Alejandro Victoriano Pintos Romero.- Contralor Interno.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p.- El Lic. Ademir Cigarroa García.- Director General de Presupuesta y Administración.- Para su conocimiento y para sus efectos administrativos a que haya lugar.- Presente.
- C.c.p.- El Lic. Juan Rivera Altamirano.- Fiscal Especializado para la Protección de Derechos Humanos.- Para su conocimiento.- Presente.



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

147
140
~~141~~
~~142~~

FRACCIÓN VII
GUERRERO

Sección: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
AVERIGUACIONES PREVIAS.
Oficio Núm.: PGJE/DGCAP/2487/2013.
Av. Previa. S/N.
Asunto: SE NOTIFICA CONCENTRACIÓN.

Chilpancingo, Gro., a 05 de Abril del año 2013.

[Redacted]

PRESENTE.

Por medio del presente y en alcance al oficio número PGJE/DGCAP/2377/2013 de fecha dos de abril del año en curso, hago de su conocimiento que dicho cambio de adscripción queda cancelado hasta nueva orden.

Sin más por el momento me despido de usted.



ATENTAMENTE

[Redacted signature area]

DIRECCIÓN GENERAL DE
PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN
DE RECURSOS HUMANOS
CHILPANCINGO, GRO.

C.c.p.- Mtra. Martha Elva Garzón Demal, Procuradora General de Justicia del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p.- Lic. Victoriano Sánchez Carbajal.- Subprocurador de Control Regional y Procedimientos Regales.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p.- El Lic. Alejandro Victoriano Pintos Romero.- Contralor Interno.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p.- El Lic. Ademir Cigarros García.- Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento y para sus efectos administrativos a que haya lugar.- Presente.
C.c.p.- El Lic. Juan Rivera Altamirano.- Fiscal Especializado para la Protección de Derechos Humanos.- Para su conocimiento.- Presente.

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
05 ABR 2013
DIRECCION GRAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION
CHILPANCINGO, GRO.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios de Atención

RB

148

H/H

H/B



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
AVERIGUACIONES PREVIAS.

OFICIO NÚM. 4446

ASUNTO: SE COMUNICA CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN.

CHILPANCINGO, GUERRERO, (25) VEINTICINCO DIA(S)
DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE

[Redacted]

PRESENTE.

Con fundamento en los Artículo 21 de la Constitución General de la República; 78 de la Constitución Política Local; 26 Fracción VI, XIV y 62 primer párrafo de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado numero 193, por este medio comunico a Usted [Redacted]

[Redacted] y por necesidades del servicio, con su mismo cargo y categoría cambia las ordenes del [Redacted]

Por lo anterior se le instruye que deberá mediante acta escrita elaborar una relación de los bienes muebles, equipos de computo, expediente, vehículos que tenga a su cargo, misma que entregara al funcionario que designe el Titular de esta oficina; exhortándole para que en su nueva responsabilidad la [Redacted] Derechos

[Redacted]

u superior

- c.c.p. Lic. Juan Rivera Altamirano.- Visitador General.- Con igual fin.
- c.c.p. Lic. Alejandro Victoriano Pintos Romero.- Fiscalía Especializada de Derechos Humanos - Para su conocimiento.
- C.C.P. Lic. Ademir Cigarroa Garcia.- Director General de Presupuesto y Administración para el Gobierno y para los fines Administrativos a que haya lugar.- Edificio
- c.c.p.- Minuta



[Redacted]



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
de la Procuraduría General de Justicia del Estado

149
17a
HHH



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

SECCIÓN : CONTRALORÍA INTERNA.
NÚMERO: PGJE/CI/DGFR/0054/2014.
EXPEDIENTE: CI/DGFR/007/2014-II.
ASUNTO: SE SOLICITA COPIA DE
NOMBRAMIENTO
Y ACTA DE PROTESTA.

Chilpancingo, Gro., a 07 de Enero del 2014.

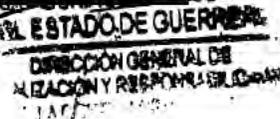
**C. LIC. ADEMIR CIGARROA GARCIA.
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y
ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado en el Procedimiento Administrativo número CI/DGFR/007/2014-II, instaurado en contra del [REDACTED] por lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10 párrafo primero fracción I del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, solicito a Usted ordene a quien corresponda remita por duplicado, en un término improrrogable de tres días, a este Órgano de Control Interno, en copias fotostáticas debidamente certificadas el nombramiento y acta de protesta expedidos a nombre del servidor público acusado, así mismo informe la situación laboral actual. Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Sin más por el momento me despido de usted.

ATENTAMENTE.
EL DIRECTOR GENERAL DE
FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.

[REDACTED]
MTRO. SALOMÓN PACHECO SAAVEDRA.



C. C. P. - ARCHIVO/MINUTARIO.

[REDACTED] NE JUÁREZ CISNEROS ESQ. CON CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ, COL. EL POTRERITO, C. P. 39098



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Ciudadanía



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

150

14

PGJE/DGPA/URH/092/2014.

ASUNTO: Se remite copias certificadas

Chilpancingo, Gro. , 13 enero del 2014.

HS

LIC. SALOMÓN PACHECO SAAVEDRA
DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.
PRESENTE.

REF.: PGJE/CI/DGFR/054/2014.
EXP.: CI/DGFR/007/2014-II

Por este conducto me permito remitir a usted, copias certificadas por duplicado del nombramiento y acta de protesta del [REDACTED]

[REDACTED] Asimismo le informo que el trabajador mencionado actualmente se encuentra activo en la plantilla de personal de esta Procuraduría General de justicia del Estado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ASENTAMENTE.
EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN
CHILPANCINGO, GRO.

C.c.p. Expediente.
C.c.p. Minutario

[REDACTED]

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez.- colonia el Potrerito Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090



PG.J. GRO.
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO
RECIBIDO
04-Feb-2014
CHILPANCINGO

PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO
RECIBIDO
15-01-2014
12:33
CONTRALORIA INTERNA
CHIPANCINGO, GRO

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y POLÍTICA SOCIAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

[Handwritten signature]



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE
PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN
DE RECURSOS HUMANOS
CALLE ALVARO OBREGÓN, 600

SERIE	PULGARES	ÍNDICES	MEDIOS	ANULARES	MEÑIQUES
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
SECCION	[Redacted]				
RICHIE REGADILLAR PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO					

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y Atención a las
Vulneraciones

NOMBRE [REDACTED]
 (ALIAS) [REDACTED]
 FECHA DE NAC [REDACTED]
 SEXO [REDACTED]
 PELO [REDACTED]
 SEÑAS PARTICULARES [REDACTED]
 EDO. CIVIL [REDACTED]
 PROCEDENCIA [REDACTED]
 MOTIVO: [REDACTED]
 DOMICILIO [REDACTED]
 CHILPANCINGO, GRO., A [REDACTED]
 OPERADOR: [REDACTED]

IMPRESIONES DE LOS DEDOS DE LA MANO IZQUIERDA

IMPRESIONES DE LOS DEDOS DE LA MANO DERECHA

IMPRESIONES SIMULTÁNEAS DE AMBOS PULGARES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA C
 Subprocuraduría
 Promoción del Delito
 2014

152

~~145~~
~~147~~



GOBIERNO DEL ESTADO
2011-2015
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALISTICO

A QUIEN CORRESPONDA:

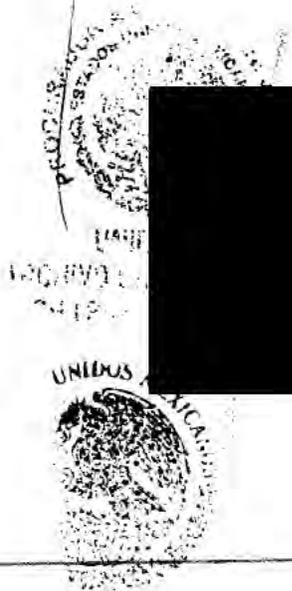
EL SUSCRITO C. [REDACTED]
[REDACTED] DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.



HACE COSTAR.

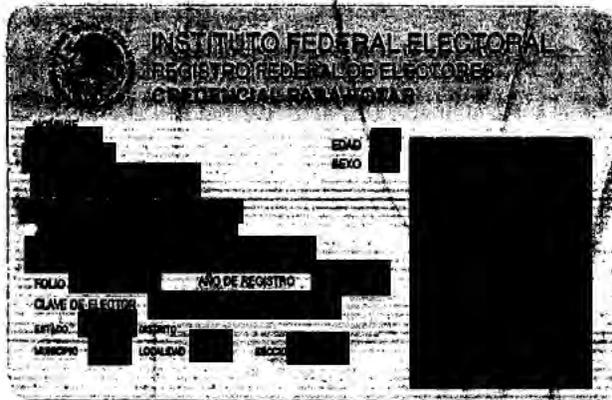
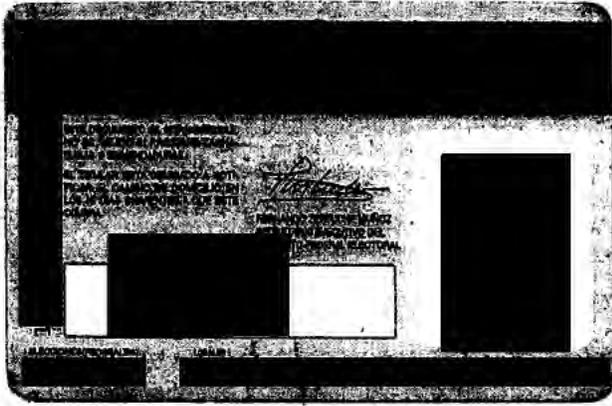
QUE DESPUES DE HABER REALIZADO UNA BUSQUEDA MINUCIOSA EN
ESTA UNIDAD. A MI CARGO, [REDACTED]
[REDACTED]

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO,
A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
DOCE, A PETICION DEL INTERESADO PARA LOS FINES LEGALES A QUE
HAYA LUGAR.



GENERAL DE LA RESPON
de Derechos Humanos
y Servicios a la Ciudad
Investigación

153
14
~~111~~



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
to y Servicios a la Comu.
Administración

154
H.

GUERRERO.

[REDACTED]



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CARRILLO DE LA ROSA, 100
CALLE DE LA UNIÓN, S/N
CALLE DE LA UNIÓN, S/N
CALLE DE LA UNIÓN, S/N

CHILRANCINGO, GRO. SEPTIEMBRE DEL 2012.

[REDACTED]



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CARRILLO DE LA ROSA, 100
CALLE DE LA UNIÓN, S/N
CALLE DE LA UNIÓN, S/N

255

~~148~~

CUANDO SE REQUIRIERA SALIDA DE ELEMENTOS DE LA POLICIA MINISTERIAL A OTROS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, OFICIOS DE COLABORACION, ETC.

[REDACTED]
[REDACTED] REALIZANDO INFORMES DE INVESTIGACION, ASISTIR A LOS ELEMENTOS DE LA POLICIA MINISTERIAL , EN SUS COMPARENCIAS EN LOS JUZGADOS DE DISTRITO Y DE PRIMERA INSTANCIA, CONTESTAR LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN LA COMISION ESTATAL DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA INSTITUCION; REALIZAR OFICIOS DE COMISION CUANDO SE REQUIRIERA SALIDA DE ELEMENTOS DE LA POLICIA MINISTERIAL A OTROS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, OFICIOS DE COLABORACION, ETC.

[REDACTED]
[REDACTED] REALIZANDO INFORMES DE INVESTIGACIÓN, ASISTIR A LOS ELEMENTOS DE LA POLICIA MINISTERIAL EN SSU COMPARENCIAS EN LOS JUZGADOS DE DISTRITO Y DE PRIMERA INSTANCIA, CONTESTAR LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN LA COMISION ESTATAL DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA INSTITUCION; INTEGRAR AVERIGUACIONES PREVIAS A LOS ELEMENTOS QUE NO ENTREGARAN SUS ARMAS DE FUEGO AL RENUNCIAR O CAMBIAR DE ADSCRIPCION, Y DARLES EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE; HACER REQUERIMIENTOS DE ARMAS EXTRAVIADAS Y ARMAS PUESTAS A DISPOSICION DE LOS JUZGADOS PENALES Y ANTE LAS AGECNIAS DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO FEDERAL, REALIZAR OFICIOS DE COMISION CUANDO SE REQUIRIERA SALIDA DE ELEMENTOS DE LA POLICIA MINISTERIAL A OTROS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, OFICIOS DE COLABORACION, ETC.

[REDACTED]
[REDACTED] REALIZANDO SUPERVISIONES A LAS DIVERSAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO, EN TODO EL ESTADO DE GUERRERO, EN LAS CUALES SE REVISAN ACTUACIONES MINISTERIALES, REALIZANDO UN ANALISIS Y OBSERVACIONES DE LOS ERRORES, U OMISIONES QUE HAY EN LAS MISMAS, Y EN CASOS DE IRREGULARIDADES GRAVES, DAR VISTA A LA CONTRALORIA DE LA ISNTTUCION, PARA SU INVESTIGACION Y SANCION CORRESPONDIENTE.

[REDACTED]

[REDACTED]



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
de la Comunidad
de Investigación

RELACIONES LABORALES

156

14

151

[REDACTED] PERTENECIENTE A LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON FUNCIONES MINISTERIALES, REALIZANDO ANALISIS Y RESOLUCIONES DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS, PARA CONSULTA DE EJERCICIO O NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL Y DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE ARCHIVO DEFINITIVO DE LAS MISMAS.

[REDACTED] REALIZANDO FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.

[REDACTED] REALIZANDO LA ACTUALIZACION DE FICHAS DE PERSONAS DETENIDAS, PARA SU BUSQUEDA EN CASO DE REINCIDENCIA Y EL ARCHIVO DE LAS HUELLAS DACTILARES.

[REDACTED] DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, REALIZANDO INFORMES DE INVESTIGACION, ASISTIR A LOS ELEMENTOS DE LA POLICIA MINISTERIAL, EN SUS COMPARENCIAS EN LOS JUZGADOS DE DISTRITO Y DE PRIMERA INSTANCIA, CONTESTAR LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN LA COMISION ESTATAL DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA INSTITUCION; INTEGRAR AVERIGUACIONES PREVIAS A LOS ELEMENTOS QUE NO ENTREGARON SUS ARMAS DE FUEGO AL RENUNCIAR O CAMBIAR DE ADSCRIPCION, Y DARLES EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE; HACER REQUERIMIENTOS DE ARMAS EXTRAVIADAS Y ARMAS PUESTAS A DISPOSICION DE LOS JUZGADOS PENALES Y ANTE LAS AGECNIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO FEDERAL, REALIZAR OFICIOS DE COMISION CUANDO SE REQUIERIERA SALIDA DE ELEMENTOS DE LA POLICIA MINISTERIAL A OTROS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, OFICIOS DE COLABORACION, ETC.

[REDACTED]

[REDACTED] REALIZANDO INFORMES DE INVESTIGACION, ASISTIR A LOS ELEMENTOS DE LA POLICIA MINISTERIAL, EN SUS COMPARENCIAS EN LOS JUZGADOS DE DISTRITO Y DE PRIMERA INSTANCIA, CONTESTAR LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN LA COMISION ESTATAL DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA INSTITUCION, REALIZAR OFICIOS DE COMISION



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

157

15

152

- ESCUELA PREPARATORIA NUMERO 1, DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO, EN LA CIUDAD DE CHILPACNINGO, GRO.

- FACULTAD DE DERECHO, DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO, EN CHILPANCINGO GRO.

- MAESTRIA EN DERECHO PROCESAL PENAL, IMPARTIDO POR PERSONAL DEL INSTITUTO DE POSTGRADO DE LA CIUDAD DE PUEBLA.

CURSOS Y TALLERES.



CURSO DE ACTUALIZACION PARA AGENTES DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, IMPARTIDO EN COLEGIO DE POLICIA DEL ESTADO, ATOYAC DE ALVAREZ, GRO.

ASISTENCIA AL FORO REGIONAL DE DERECHO HUMANOS "JOSE FRANCISCO RUIZ MASSIEU", "RETOS Y PERSPECTIVAS DE LOS DERECHOS HUMANOS", IMPARTIDO POR LA COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO

ASISTENCIA AL TALLER DE "ADMINISTRACION DE PRISIONES" IMPARTIDO POR EL CENTRO DE ESTUDIOS EN PROCURACION Y ADMINISTRACION DE JUSTICIA, A.C. DELEGACION GUERRERO.

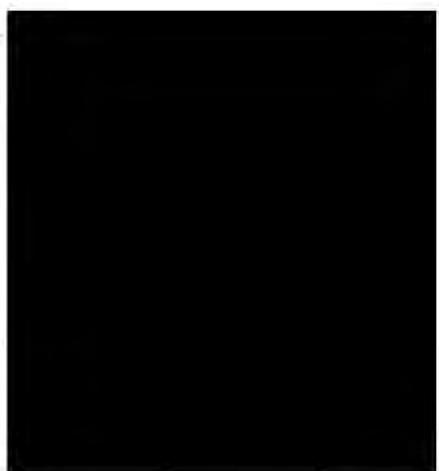
ASISTENCIA AL TALLER DE "ENFOQUE CRIMINOLOGICO DEL MENOR INFRACTOR EN EL NUEVO MILENIO", IMPARTIDO EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO.

PARTICIPACION EN LA MESAS DE TRABAJO EN EL PRIMER CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE DERECHO, DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO.

ASISTENCIA AL CURSO DENOMINADO "GARANTIAS INDIVIDUALES Y DERECHOS HUMANOS", POR LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHILPACNINGO, GRO.



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad



CURRICULUM VITAE.



FECHA DE NACIMIENTO :



LUGAR DE NACIMIENTO :



EDAD :



NACIONALIDAD :



ESTADO CIVIL :



PROFESION :



ESTUDIOS REALIZADOS:

- JARDIN DE NIÑOS "NIÑO ARTILLERO", EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO.

ESCUELA PRIMARIA "DAMIAN CARMONA", EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO.

ESCUELA SECUNDARIA "WILFRIDO MASSIEU", EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO.



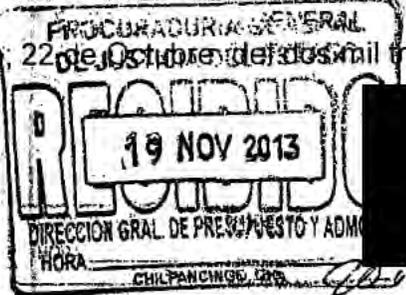
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

159 10

Subprocuraduría de Control Regional y Procedimientos Penales.
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.
Oficio: 6611.
Asunto: Cambio de Adscripción.

GUERRERO

Chilpancingo, Guerrero, 22 de Octubre de dos mil trece.



[Redacted]

[Redacted]

Por acuerdo del C. Lic. Iñaky Blanco Cabrera, Procurador General de Justicia del Estado y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 21 de la Constitución General de la República; 78 de la Constitución Política Local y 26 fracciones VI, XIV y 62 primer párrafo de la ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado Número 193, comunico a usted, que [Redacted]

[Redacted] por necesidades del servicio, con su mismo cargo y categoría, cambia de [Redacted]

Por lo anterior se instruye, que deberá realizar acta de entrega recepción, de acuerdo a la normatividad vigente, bajo la responsabilidad de [Redacted] desempeño con estricto apego a los principios de los Derechos Humanos.



Director General
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

- C.c.p. Lic. Iñaky Blanco Cabrera.- P.
- C.c.p. Lic. Francisco Torres Valdés.- P.
- C.c.p. Lic. Ademir Cigarroa Garcia.- P.
- administrativos a que haya lugar.- P.
- C.c.p. Lic. Juan Rivera Altamirano.- P.
- C. c.p. Lic. José Gante Rodriguez.- P.

to. Presente.
ento y efectos
o.- Presente.

Dirección General de Control de Averiguaciones Previas
Carretera Federal Chilpancingo - Toluca, s/n
Chilpancingo, Guerrero, México
Teléfono: (01) 76 74 13 13 13



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

160

~~12~~
~~15~~

925

ASUNTO: SE SOLICITA CAMBIO DE CATEGORÍA.

LIC. IÑAKY BLANCO CABRERA.
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
P R E S E N T E.

EL QUE SUSCRIBE

[REDACTED]

POR MEDIO DEL PRESENTE

SOLICITO A USTED, SE ME TOME EN CONSIDERACIÓN PARA EL CAMBIO DE CATEGORÍA A AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, EN VIRTUD DE QUE LLEVO QUINCE AÑOS DE SERVICIO ININTERRUMPIDOS DENTRO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, DESEMPEÑANDO MIS FUNCIONES CON ESTRICTO A PEGO A DERECHO Y LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, LE ANEXO AL PRESENTE EL CURRICULUM VITAE CON SOPORTE.



EN ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE A MI PETICIÓN, LE ENVIÓ MIS SINCERO

[REDACTED]



C.C.P.-

C. LIC. [REDACTED]
DE SUS
EDIFICIO

DIRECTOR GENERAL
INTERVENCIÓN.

C.C.P.-

C. LIC. J. JESUS CARDENAS MENDEZ.- DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS- MISMO FIN- EDIFICIO-

C.C.P.-

ADAMIR CIGARROA GARCÍA. DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN. MISMO FIN. EDIFICIO

C.C.P.-

[REDACTED]

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

261 15



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

DEPENDENCIA: JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

SECCIÓN: PRIMER ACTUARÍA

EXP. NÚM.: 1171/2014-II.

OFICIO NÚM.: 12/2015.

ASUNTO: SE ORDENA DESCUENTO.

PODER JUDICIAL

"JUSTICIA SOCIEDAD Y PODER JUDICIAL"
"LA JUSTICIA CERCA DE TI"

Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero; a 13 de Enero de 2015.

**C. PROCURADOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
P R E S E N T E.**

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de quince de diciembre del año dos mil catorce, dictados en el expediente al rubro indicado, relativo al juicio **ESPECIAL DE ALIMENTOS**, promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED] le hago del conocimiento que se decretó por concepto de pensión alimenticia provisional con cargo al demandado antes referido, a favor de los menores [REDACTED]

[REDACTED] del salario y demás prestaciones que percibe el demandado antes referido en su fuente de trabajo, por tanto, deberá ordenar a quien corresponda que de inmediato proceda a realizar el descuento fijado, y la cantidad que resulte sea entregado a la aquí accionante, en representación de su menor hijo, en el entendido de que tal descuento debe aplicarse en caso de que el demandado llegare a renunciar o ser liquidado del trabajo; asimismo, informe a este juzgado cuáles y cuántas son las prestaciones ordinarias y extraordinarias que percibe el demandado, y sobre las que habrá de aplicarse el descuento, debiendo expresar a cuánto ascienden los ingresos mensuales o quincenales que obtiene en esa fuente de trabajo. El informe citado, lo deberá rendir en los términos indicados y dentro de los **tres días** hábiles siguientes a la recepción del oficio, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se harán acreedores una multa equivalente a **veinte días** de salario mínimo vigente en la región, acorde a lo que previene el artículo 144 fracción I del Código Procesal Civil.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

[REDACTED]

SECRETARÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
OFICINA DE PARTES
14 ENE. 2015
11:00 hr. G.
CHILPANCINGO, GRO.

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

162
15



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
OFICINA DE PARTES
RECIBI
20 FEB. 2015
14:00 HRS
RECIBI
FECHA: [Redacted] HORA: [Redacted]
CHILPANCINGO, GRO. COP. DE [Redacted]

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
FGE/DGPA/DRH/058/2015.
SE SOLICITA DESCUENTO DEL 40% POR PENSIÓN ALIMENTICIA.

C. RODRIGO ARTURO MOLINA SEVILLA.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL.
PRESENTE.

Chilpancingo de los Bravo, Gro. 14 de enero de 2015.
PROMOCION CON FOLIO: 274708
09 de febrero de 2015 14:30 Hrs.
Chilpancingo, Distrito de De Los Bravo
Número de Anexos: 0

Descripción de Anexos:

Anexo al presente, remito a usted oficio número 12/2015, de fecha 13 y recibido el 14 de enero del año en curso, del Distrito Judicial de Bravo, deducido del expediente número 1171/2014-II, relativo al juicio de especial de alimentos, promovido por la C. [Redacted] en contra del C. [Redacted] con número de empleado [Redacted], para efecto de que tenga a bien instruir a quien corresponda, para que se efectúe el descuento [Redacted] demás prestaciones que obtiene el demandado, por concepto de pensión alimenticia provisional, a favor de los [Redacted] y la cantidad que resulte sea entregado a [Redacted] en representación de sus menores hijos.

Por otra parte informe al Juzgado a cuánto asciende el sueldo y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias que obtiene el demandado como empleado de esta Fiscalía General del Estado, y sobre las que habrá de aplicarse el descuento, informando a cuánto ascienden los ingresos quincenales. El informe citado, lo deberá rendir en los términos indicados y dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del oficio, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se harán acreedores a una multa equivalente a veinte días de salario mínimo vigente en la región, acorde a lo previsto en el artículo 144, fracción I del Código Procesal Civil en vigor, por desacato a un mandato judicial.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

SAIA. PART.
20 FEB 2015
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN
GUERRERO
RODRIGO ALVAREZ SILVA
HORA: 14:19
CHILPANCINGO, GRO.

23 ENE 2015

C.c.p. Mtro. Miguel Ángel Godínez Muñoz - Fiscal General del Estado. - Para su superior conocimiento. - Presente.

- conocimiento.-Presente.
- C.c.p. Lic. Ali Esmain Godínez González - Director de Recursos Humanos. - Para su conocimiento. - Presente.
- C.c.p. Lic. Aurora Solano Neri. - Directora General de atención Ciudadana. - Para su conocimiento y en atención al volante número [Redacted] Presente.
- C.c.p.- Expediente.
- C.c.p. Minutario.

03-Parzo-15

FGE • Fiscalía General del Estado de Guerrero
Boulevard René Juárez Cisneros S/N Colonia El Potrero Código Postal 39090 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero
teléfono [Redacted]

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
CHILPANCINGO

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
de Atención al Ciudadano

574 R 2

163 15



Fiscalía General del Estado de Guerrero.
Vicefiscalía de Investigación.
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.
Oficio: FGE/DGCAP/353/2015.
Asunto: Cambio de adscripción.

Chilpancingo, Guerrero, a 30 de enero del 2015.

[Redacted]

Por instrucciones del Mtro. Miguel Ángel Godínez Muñoz, Fiscal General del Estado, giradas a [Redacted] y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 y 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 10, 11 y 15 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, número 500, artículos 1, 6, fracción II inciso b) y 39 fracciones V, VI, X y XIX del Reglamento de la Institución, a través del presente comunico a usted, que por necesidades del servicio, [Redacted]

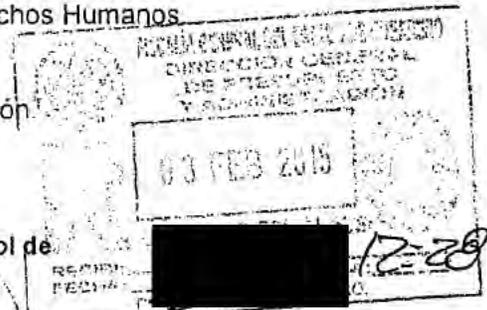
[Redacted] con sede en esta Ciudad Capital; quedando bajo las ordenes inmediatas del suscrito.

Por lo anterior, se le instruye para que en su anterior adscripción realice el acta de entrega recepción, de acuerdo a la normatividad vigente; exhortándole para que su nueva encomienda la desempeñe con puntualidad, diligencia y con estricto apego a los principios que rigen la función Ministerial, respecto a las Garantías Constitucionales y Derechos Humanos.

Sin más por el momento le reitero mi más atenta consideración.

Atentamente,
El Director General de Control de
Averiguaciones Previas.

Lic. Antonio Sebastián Ortuño.



- C.c.p.-Mtro.- Miguel Ángel Godínez Muñoz.- Fiscal General del Estado.- Para su superior conocimiento.- Edificio [Redacted] en atención a sus instrucciones.- Edificio [Redacted] para su conocimiento.- Edificio.
- C.c.p.-Mtro. Gregorio Apreza Herrera.- Vicefiscal de Investigación de esta Institución.- En atención a sus instrucciones.- Edificio.
- C.c.p.-CP. Gildardo Álvarez Silva.- Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento y efectos administrativos a que haya lugar.- Edificio.
- C.c.p.-Uc. Cesar Leonel Ortegón-Bernardino.- Contralor Interno de la Fiscalía General del Estado.- Edificio
- C.c.p.-Uc. Carlos Venafly de la Rosa.- Fiscal Regional de la Zona Norte.- Para su conocimiento.-Iguala de la Independencia, Guerrero.

Blv. René Juárez Cisneros Esq. con Calle Juan Jiménez Sánchez, Col. El Potrerillo Chilpancingo, Guerrero
C.P. 39098 [Redacted]

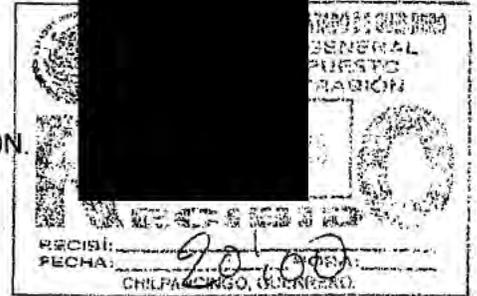
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y FOMENTO DE LA COMUNIDAD
DE INVESTIGACIÓN

264
~~134~~



SECCIÓN: CONTRALORÍA INTERNA.
NÚMERO: FGE/CI/DGFR/1038/2015.
EXPEDIENTE: CI/ DGFR/066/2015-I.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORME.

Chilpancingo, Gro.,



P.C. GILDARDO ÁLVAREZ SILVA.
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente citado al rubro, con fundamento en el artículo 10 fracción I del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General del Estado de Guerrero, solicito a Usted, gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de remita por duplicado en un termino improrrogable de tres días hábiles, a esta Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades de la Contraloría Interna, Copias certificadas del nombramiento y acta de protesta de los licenciados [REDACTED]

En consecuencia he de agradecer a Usted, remita las constancias que acrediten esta petición, para estar en condiciones de acordar lo conducente.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

[REDACTED SIGNATURE]

[REDACTED]

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

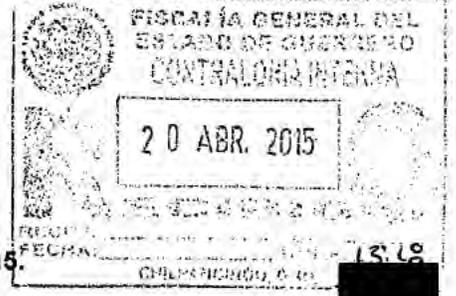
165 15



DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
FGE/DGPA/DRH/457/2015.
SE REMITE COPIAS CERTIFICADAS.

Chilpancingo de los Bravo, Gro. 10 de abril del 2015.

[Redacted]



PRESENTE.

REF.: FGE/CI/DGFR/1038/2015.
EXP.: CI/DGFR/066/2015-I

Por este conducto me permito remitir a usted, copia debidamente certificadas por duplicado del nombramiento y acta de protesta de los [Redacted]

[Redacted]

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

[Redacted signature]



20-190-2015

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL

[Redacted]

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
CHILPANCINGO, GRO.

C.c.p. Expediente
C.c.p. Minutario.

FGE • Fiscalía General del Estado de Guerrero
Boulevard René Juárez Cisneros S/N Colonia El Potrillo Cod. Postal 39090 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Dirección de Recursos Humanos y
Gestión y Control de la Contratación
y Administración

115

166



Vicefiscalía de Investigación.

EGEMEINV/0790/2015

Guerrero, a 07 de abril de 2015.

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, a 07 de 2015.



[Redacted]

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 y 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 10, 11 y 15 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, número 500 y por necesidades del servicio,

[Redacted]

bajo las instrucciones de [Redacted]

Por lo anterior se instruye que, mediante acta entrega recepción elabore una relación de los bienes muebles, equipos de cómputo, expedientes y/o vehículos que tenga bajo su responsabilidad, que deberá entregar al servidor público que designe el Licenciado Fernando Fernández Peláez, Director General.

En ese tenor, se le exhorta para que su nueva encomienda la desempeñe con puntualidad, diligencia y estricto apego a los principios que rigen la función ministerial, respecto a las Garantías Constitucionales y Derechos Humanos.

Sin otro particular, le [Redacted] consideración.

[Redacted]

C.c.p. Maestro Miguel Ángel Godínez [Redacted], Fiscal General del Estado. Para su superior conocimiento. Presente.

C.c.p. Licenciado Cesar Leonel Oregón Bernardino, Contralor Interno. Para su conocimiento Presente.

C.c.p. Contador Público Gildardo Álvarez Silva, Director General de Presupuesto y Administración. Para los efectos administrativos correspondientes. Presente.

C.c.p. Licenciado Fernando Fernández Peláez, Director General de Control de Averiguaciones Previas. Para su control y efectos administrativos correspondientes. Presente.

C.c.p. Minutario.

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez.
Col. El Potrero. C.P. 39096.
Chilpancingo de los Bravos, Guerrero.

[Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos,
vinculados a la Comunidad

167 H64
42



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.

CONTRALORIA INTERNA.

Sección: Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades.

Número: FGE/CI/DGFR/1184/2017.

Expediente: CI/DGFR/007/2014-II.

Asunto: se solicita Informe.

Chilpancingo de Los Bravo, Gro., Mayo 17 del 2017.

C. Lic. Lilia Rivera Padilla.
Directora General de Recursos Humanos y Desarrollo de Personal
PRESENTE.



En cumplimiento al acuerdo de esta misma fecha, dictado en el expediente al rubro citado, con fundamento en los artículos 24 Fracción III de la Ley Orgánica de la Fiscalía número 500; 18 Fracción I, numeral I.1, 22 y 23 fracción XII, del Reglamento de Ley Orgánica del Fiscalía Numero 500; artículo 3 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Aplicado lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio de ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero número 500; solicito a usted gire sus apreciables instrucciones, para que informe a este Órgano de Control a la brevedad posible, el lugar de adscripción actual

[Redacted] así mismo si cuenta con alguna licencia o permisos con goce o sin goce de sueldo, lo anterior es para la debida integración del procedimiento administrativo disciplinario en que se actúa.

Sin más por el momento me despido de Usted y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
CONTRALORIA INTERNA
CHILPANCINGO, GRO

Lic. [Redacted]

FGE • Fiscalía General del Estado de Guerrero
Boulevard René Juárez Cisneros S/N Colonia El Potrerito Código Postal 39090 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

UNIDOS

168
17/16



13 JUN 2017
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL
CHILPANCIINGO GUERRERO

VICEFISALÍA DE CONTROL, EVALUACIÓN Y APOYO
A LA PROURACIÓN DE JUSTICIA.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y DESARROLLO DE PERSONAL.
FGE/VCEAPJ/DGRHyDP/1464/2017.
SE INFORMA ADSCRIPCIÓN Y/O.
Chilpancingo, Gro., 18 de mayo del 2017.

LIC. ERNESTO ACEVEDO HERNÁNDEZ.
CONTRALOR INTERNO.
PRESENTE.

REF.: FGE/C/DGFR/1184/2017.
EXP.: CI/DGFR/007/2014-II.

Por este conducto, me permito informar a usted que el [REDACTED]
[REDACTED] ostenta la categoría de [REDACTED]
[REDACTED] se encuentra adscrito [REDACTED]

[REDACTED] asimismo, le comento que
después de haber revisado su expediente personal que obra en el Archivo de la
Fiscalía General del Estado, no se encontró ningún documento que se encuentre de
permiso con o sin goce de sueldo, ni licencia médica.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

FISCALIA
DEL ESTADO
DIRECCION
DE RECURSOS
HUMANOS
UNIDAD DE FISCALIZACION
CHILPANCIINGO, GRO.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
CONTRALORIA INTERNA
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
Y RESPONSABILIDADES
RECIBIDO
22 MAY 2017
RECIBIÓ: [REDACTED]
CARRERA: [REDACTED]
LOS BRAVO, GRO.

C.c.p. Expediente.
C.c.p. Minutario.

FGE - Fiscalía General del Estado de Guerrero
Boulevard René Juárez Cisneros S/N Colonia El Potrerito Código Postal 39090 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

... Razón.- Seguidamente y en la misma fecha la suscrita Agente del Ministerio Público del Fuero Común, hace constar que se giran los peticos correspondientes, marcados en los puntos resolutivos número tres, dando cumplimiento a la resolución que antecede, derive del pliego sin responsabilidad número 081/2017

162
169

[Redacted]

TERCERO.- Comuníquese mediante oficio el resultado del presente Pliego de **NO RESPONSABILIDAD**, al C. Fiscal General del Estado, para su superior conocimiento; así como también al Director General de Investigaciones, Directora General de Recursos Humanos y Desarrollo de Personal, con la finalidad de que el pliego de responsabilidad sea agrado a su expediente personal de los servidores públicos, a la Encargada de la Base de Datos e Informática de esta Contraloría Interna, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese personalmente a los [Redacted] Agentes del Ministerio Público, con copia autorizada de la presente resolución y en su oportunidad archívese el presente asunto como totalmente concluido.

Así lo resolvieron y firman la [Redacted] la Licenciada **María de la Luz Leyva Castrejón**, Directora General de Fiscalización y Responsabilidades, con la autorización y firma del **Licenciado Ernesto Acevedo Hernández**, Contralor Interno, con fundamento en el artículo 18 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, en relación con el artículo Séptimo Transitorio del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero número 500.-----**CONSTE.**-----

-----**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.**-----

[Redacted]

LA DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.

[Redacted]

EL CONTRALOR INTERNO.

[Redacted]

LICENCIADO E



AL DE LA REPÚBLICA

---Razón.- Seguidamente y en la misma fecha la suscrita Agente del Ministerio Público del Fuero Común, hace constar que se giran los oficios correspondientes, merced a los puntos resolutivos número tres, dando cumplimiento a la resolución que antecede, deriva del pliego sin responsabilidad número 081/2017

Investigación

169 170
163

VII.- ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE

a).- Obligación jurídica.- Ahora bien, la conducta imputada a los

deberá encuadrar en los supuestos establecidos en el numeral respectivamente, se encuentra regulada por el numeral 46, fracciones I, de la abrogada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en vigencia en la fecha que acaecieron los hechos, establece:

ARTÍCULO 46.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones para salvaguardar la lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión:

Fracción I. "Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión, que cause la suspensión o deficiencia del servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión".

b).- Estudio de la responsabilidad.- Se procede a verificar si de autos se deduce si los servidores públicos acusados son plenamente responsables de la conducta que se le atribuye derivado de la queja presentada por los

y si su actuación dentro del expediente en mención encuadra en el tipo administrativo a que refiere el artículo 46, fracciones I, de la abrogada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Una vez analizadas las constancias y documentales que se encuentran agregadas en el presente expediente administrativo, es preciso entrar al estudio de la responsabilidad administrativa de los servidores públicos

respecto a las

imputaciones que en su contra hacen los

consistentes en la dilación de

la entrega de la averiguación previa

Dirección del Jurídico Consultivo para resolver el ejercicio de la acción penal dictado con fecha treinta y uno de julio del año dos mil catorce, lo que ocasionó la inconformidad de los mismos, acusaciones que al ser desestimadas por los servidores públicos, ello porque, de la copia fotostática simple del oficio número 5955, de fecha treinta y uno de julio del año dos mil catorce dirigido al Director General Jurídico Consultivo, en donde le remiten la determinación de no ejercicio de la acción penal y archivo definitivo de la indagatoria número sin embargo, de las mismas no se indica que los dichos servidores públicos hayan actuado en dilación, porque de ellos no dependía el tiempo en que la Dirección General del Jurídico Consultivo, se pronunciara con respecto a la determinación de consulta de no ejercicio de la acción penal, circunstancia que por supuesto no puede atribuírseles y sancionarlos por faltas que no se encuentran acreditadas en autos, de ser así resultaría seria violatorio de Derechos humanos (seguridad jurídica).

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Los CC:

en su carácter de Agentes del Ministerio Público, de la comisión de la infracción administrativa que le fue imputada derivado de que la queja atribuida por LOS en terminos de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

SEGUNDO.- Esta Contraloría Interna determina la

170 171
164 164

la Procuraduría General de Justicia del Estado, toda vez que con fecha treinta y uno de julio del año dos mil catorce, había dictado el auto de no ejercicio de la acción penal y archivo definitivo, a favor de éstos, por lo que desde esa fecha el suscrito realizó el trámite correspondiente de dicha averiguación y han sido los quejosos quienes no le han puesto interés a su asunto, además de que no depende del suscrito, el tiempo que tarde el Jurídico Consultivo en resolver, pues eso ha sido su molestia porque al no haber resolución, no podrán solicitar la devolución de su fianza, de ahí que piensan que la dilación en su trámite ha sido responsabilidad del de la voz; asimismo, quiero hacer mención que desde el mes de agosto comencé a recibir diversas capacitaciones sobre el nuevo sistema penal acusatorio, que entró en vigor el primero de octubre del año dos mil catorce, desentendiéndome desde ese momento de la mesa de trámite que tenía a mi cargo en ese tiempo, ya que fui adscrito a una unidad de investigación, y desde ese mes yo ya no tenía a cargo dichas averiguaciones previas, es por ello, que solicito a este Órgano de Control Interno, no les de credibilidad a lo manifestado por los quejosos de referencia, en virtud, de que el trámite que refieren ya no dependió del suscrito, si no de la resolución que emitiera el Jurídico Consultivo, para que estos pudieran solicitar la devolución de su fianza..."

Con base en las actuaciones que integran el expediente administrativo que se resuelve y resulta procedente la formulación de los siguientes:

CONSIDERANDOS

VI.- VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS.

a) Es el medio por virtud del cual se obtiene certidumbre sobre la litis en cuestión, constituyéndose así en la confirmación de las aseveraciones de hecho expresadas por ambas partes, y bajo esa tesitura lleve a establecer la no responsabilidad o la culpabilidad del servidor público imputado, y con ello poder aplicar una sanción administrativa.

1.- La declaración de los quejosos [redacted] en el que presenta queja en contra de los CC. [redacted]

Agentes del Ministerio Público, por irregularidades cometidas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos por dilación de la entrega de la averiguación previa número [redacted] manifestaciones escasas para llegar a la demostración de su acusación, ya que probar una imputación no es suficiente el atribuirle la conducta a los imputados administrativos, sino que ineludiblemente se necesita la demostración de esos hechos a través de sustentos probatorios fehacientes, ya sea documentales testimoniales o algún otro medio probatorio que conduzca a poder asignarle algún valor probatorio, bajo estas circunstancias no es factible otorgarle valor alguno.

2.- Las Declaraciones de contestación de queja de los [redacted] en su carácter de Agente del Ministerio Público, quienes en audiencia de pruebas y alegatos desacreditaron dicha acusación, al manifestar que la dilación que por causas inherentes a ellos, sino a la Dirección Jurídico Consultivo, quien es la que resuelve dicha determinación, declaraciones que se encuentran relacionadas entre sí dada su conexidad, a las que se le concede valor probatorio en términos del artículo 127 del Código de Procedimientos Penales del Estado, aplicado de manera supletoria a la ley de la materia, acorde a lo previsto en el numeral 20 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

3.- Con la documental consistente en la copia fotostática del oficio número 5955, de fecha treinta y uno de julio del año dos mil catorce dirigido al Director General Jurídico Consultivo, en donde le remiten la determinación de no ejercicio de la acción penal y archivo definitivo de la indagatoria número [redacted] la cual se encuentra vinculada con las declaraciones de los servidores públicos imputados, se confirma que efectivamente la averiguación previa en comento se envió en tiempo a la Dirección Jurídico Consultivo, a la cual se le concede valor probatorio en términos del artículos 120 y 124 de la Ley Adjetiva Penal Vigente en el momento de sucedieron los hechos

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
D. Derechos Humanos,
D. Garantías de la Libertad

172
165

Guerrero, para solicitar copia del acuse de recibido de la remisión de la citada averiguación previa, por lo que una vez que acudimos a la citada Agencia, el

agencia actualmente, nos informó que no contaba con copia de la referida indagatoria y únicamente éste nos proporcionó copias simples del oficio número 5955 de fecha treinta y uno de julio del dos mil catorce, mediante el cual se remitió la averiguación previa ya mencionada al Jurídico Consultivo, los cuales fueron impresos del sistema que ellos manejan para trabajar porque así nos dijo éste, así como también nos proporcionó copias simples del auto de no ejercicio de la acción penal y archivo definitivo, el cual determinó el

con el visto bueno del [redacted] los cuales le fueron entregados a [redacted], para que él los exhibiera ante esta autoridad, por lo que el día de hoy nos presentamos nuevamente a la Dirección General del Jurídico Consultivo, donde nos informó el Licenciado [redacted] que ya tenía la averiguación previa para resolverla, ya que fue hasta después del nueve de marzo de este año, que el [redacted] le entregó la averiguación previa, por tal motivo me encuentro incómodo por la dilación en entregar la presente indagatoria por parte del [redacted] a las oficinas de la Dirección General del Jurídico Consultivo, ya que han transcurrido aproximadamente ocho meses, a partir de la fecha del oficio de remisión hasta el día de hoy, que es todo lo que tengo que manifestar...".

V.-DECLARACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DENUNCIADOS.-De autos, consta la comparecencia del C. Licenciado [redacted]

[redacted] ante este Organó de Control, en la que en relación a los hechos imputados en lo medular informo lo siguiente:

que no existieron irregularidades en la dilación de la entrega de la Averiguación Previa [redacted] para remitirla a la Dirección del Jurídico Consultivo para resolver el ejercicio de la acción penal, dictado con fecha treinta y uno de julio del año dos mil catorce, como estos lo manifiestan, quienes fueron puestos a disposición del [redacted] cuando se encontraba de turno, en la

[redacted] iniciando la averiguación previa número [redacted] por el delito de Robo, cometido en agravio de la empresa [redacted] y en contra de los referidos quejosos, realizando las diligencias necesarias para la integración de la misma y acreditar la probable responsabilidad de los quejosos, sin embargo, al ver que no existió formal denuncia por la empresa agraviada, se les dejó en libertad provisional bajo caución, fijándose una fianza por la cantidad de [redacted]

la cual fue depositada a nombre de los quejosos; razón por la cual el [redacted] con fecha quince de julio del año dos mil catorce, dictó el auto de no ejercicio de la acción penal y archivo definitivo a favor de estos, mandando el expediente a las oficinas del Jurídico Consultivo de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado, firmando el suscrito el referido oficio de visto bueno, por lo que desde esa fecha el [redacted] de la voz supo que el [redacted] realizó el trámite correspondiente de dicha averiguación, desconociendo s e Jurídico Consultivo, ha tardado en resolver su averiguación...".

De autos consta la comparecencia de [redacted]

[redacted] ante este Organó de Control, en la que en relación a los hechos imputados en lo medular informo lo siguiente:

"...toda vez que no existieron irregularidades en la dilación de la entrega de la Averiguación Previa [redacted] para remitirla a la Dirección del Jurídico Consultivo para resolver el ejercicio de la acción penal, dictado con fecha treinta y uno de julio del año dos mil catorce, como estos lo manifiestan, ya que dichos quejosos fueron puestos a disposición del suscrito cuando me encontraba de turno, en la Agencia del Ministerio Público del Distrito de Hidalgo, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, donde efectivamente inicié la averiguación previa número [redacted] por el delito de Robo, cometido en agravio de la empresa [redacted] y en contra de los referidos quejosos, realizando las diligencias necesarias para la integración de la misma y acreditar la probable responsabilidad de los quejosos, sin embargo, al ver que no existió formal denuncia por la empresa agraviada, se les dejó en libertad provisional bajo caución, fijándose una fianza por la cantidad de [redacted] la cual fue depositada a nombre de los quejosos; así también, es verdad que con fecha quince de julio del año dos mil catorce, presentaron un escrito donde solicitaban se les expedieran copias simples de la averiguación previa que se había iniciado, pero dichas copias no regresaron hasta posteriormente un mes, no encontrándome en mi oficina, porque me encontraba realizando unas diligencias de otra averiguación previa; posteriormente en el mes de septiembre, me encontré a la señora [redacted] quien me preguntó por el trámite de las copias, sin embargo, le manifesté que la averiguación previa la había mandado a las oficinas del Jurídico Consultivo de



1773
166/166

posteriormente, yo me enteré
quien me dijo que a su esposa
le habían dicho que nos habían dictado el auto de no ejercicio de la
acción penal y archivo definitivo y que sería en la ciudad de Chilpancingo, donde
tramitaríamos la devolución de la fianza, y fue hasta el día nueve de marzo del
año en curso, me traslade a las oficinas del Jurídico Consultivo de esta Fiscalía,
junto con los
preguntar por nuestra averiguación previa al Director General del Jurídico
Consultivo, el Licenciado [redacted], y fue que nos informó que no tenía ningún
registro de haber recibido la averiguación previa citada, por lo que nos sugirió
acudir a la Agencia del Ministerio Público de Iguala, Guerrero, para solicitar copia
del acuse de recibido de la remisión de la citada averiguación previa, por lo que
una vez que acudimos a la citada Agencia, el [redacted]
quien dijo ser el titular de dicha agencia actualmente, nos informó que no
contaba con copia de la referida indagatoria y únicamente éste nos proporcionó
copias simples del oficio número 5955 de fecha treinta y uno de julio del dos mil
catorce, mediante el cual se remitió la averiguación previa ya mencionada al
Jurídico Consultivo, los cuales fueron impresos del sistema que ellos manejan
para trabajar porque así nos dijo éste, así como también nos proporcionó copias
simples del auto de no ejercicio de la acción penal y archivo definitivo, el cual
con el visto bueno del
los cuales le fueron entregados a [redacted] para que el los exhibiera ante
esta autoridad, por lo que el día de hoy nos presentamos nuevamente a la
Dirección General del Jurídico Consultivo, donde nos informó el Licenciado
[redacted] que ya tenía la averiguación previa para resolverla, ya que fue
hasta después del nueve de marzo de este año, que el [redacted]
le entregó la averiguación previa, por tal motivo me encuentro
inconforme por la dilación en entregar la presente indagatoria por parte del
[redacted] a las oficinas de la Dirección General
del Jurídico Consultivo, ya que han transcurrido aproximadamente ocho meses, a
partir de la fecha del oficio de remisión, hasta el día de hoy, que es todo lo que
tengo que manifestar...";

[redacted] manifestó:

"...Que el motivo de mi comparecencia en el interior de estas oficinas es de
manera voluntaria para efectos de presentar formal queja, en contra de los CC.

[redacted]
con sede en Iguala de la
Independencia, Guerrero, por presuntas irregularidades cometidas en el
ejercicio de sus funciones públicas consistentes en la dilación de la entrega de
la averiguación previa [redacted], para remitirla a la Dirección del
Jurídico Consultivo para resolver el ejercicio de la acción penal dictado con
fecha treinta y uno de julio del año dos mil catorce, y en relación a los hechos
deseo manifestar lo siguiente: que el día diecinueve de junio del año dos mil
catorce, me encontraba en el interior de mi trabajo el cual se encuentra ubicado
en el fraccionamiento Guacamayas a un costado de la carretera México-
Acapulco, de la constructora [redacted]
cuando eran las diez de la mañana aproximadamente me encontraba trabajando
de costumbre, cuando de pronto llegaron elementos de la policía preventiva
municipal de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, quienes al llegar
preguntaron por mi nombre y yo les contesté que era yo, y sin mostrarme una
orden me esposaron y aventaron a su patrulla subiéndome atrás de la
camioneta, diciéndome que me llevaban detenido, por el robo de combustible a
la empresa, por lo que de ahí me llevaron a barandillas donde me dijeron que me
iban a sacar la ropa golpeándome en diferentes partes de mi cuerpo, dejándome
encerrado en una celda junto con los [redacted]

durante dos días, posteriormente
fuimos puesto a disposición ante el Agente del Ministerio Público del Fuero
Común de Iguala, donde se nos inició la averiguación previa número
[redacted] por el delito de Robo, cometido en agravio de la empresa
[redacted] y en contra del suscrito y de los [redacted]

que se encontraba en turno en esos
momentos, posteriormente me tomó mi declaración, asistido por mi abogado
particular el Licenciado [redacted] de quien no recuerdo sus apellidos, quien
sólo se me fijara una fianza para poder gozar de mi libertad provisional bajo
caución, pagándoseme la cantidad de [redacted]
mil trescientos pesos el suscrito, [redacted]

posteriormente, yo me enteré por
dijo que a su esposa [redacted], le habían dicho que nos habían
dictado el auto de no ejercicio de la acción penal y archivo definitivo y que sería
en la ciudad de Chilpancingo, donde tramitaríamos la devolución de la fianza, y
fue hasta el día nueve de marzo del año en curso, me traslade a las oficinas del
Jurídico Consultivo de esta Fiscalía, junto con los [redacted]
para preguntar por nuestra averiguación previa al
Director General del Jurídico Consultivo, el Licenciado [redacted], y fue que
nos informó que no tenía ningún registro de haber recibido la averiguación previa
citada, por lo que nos sugirió acudir a la Agencia del Ministerio Público de Iguala,



173 174
167

uno de julio del año dos mil catorce, dicho Ministerio Público, dentro de mi expediente había dictado el auto de no ejercicio de la acción penal y archivo definitivo, a mi favor, ya que nunca hubo una denuncia en mi contra por parte de la empresa agraviada, pero en el mes de agosto del mismo año, como dicha empresa me liquidó y obtuve un nuevo empleo, ya no me fue posible trasladarme hasta esta ciudad de Chilpancingo, para realizar los trámites y solicitar la devolución de mi fianza, sin embargo, en el mes de noviembre de ese mismo año, mi esposa [REDACTED] me comentó que se encontró en un evento al [REDACTED]

[REDACTED] quien le manifestó que la averiguación ya la habían mandado a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, sin que le diera desde cuándo, corroborando con eso lo que había manifestado el [REDACTED] fue hasta el día nueve de marzo del año en curso, me trasladé a las oficinas del Jurídico Consultivo de esta Fiscalía, junto con los [REDACTED]

[REDACTED] para preguntar por nuestra averiguación previa al Director General del Jurídico Consultivo, el Licenciado [REDACTED], ya que como lo mencioné anteriormente en contra de ellos también se inició dicha averiguación, y fue que nos informó que no tenía ningún registro de haber recibido la averiguación previa citada, por lo que nos sugirió acudir a la Agencia del Ministerio Público de Iguala, Guerrero, para solicitar copia del acuse de recibido de la remisión de la citada averiguación previa, por lo que una vez que acudimos a la citada Agencia, el Licenciado [REDACTED] siendo el titular de dicha agencia actualmente, nos informó que no cuentan con copia de la referida indagatoria y únicamente éste nos proporcionó copias simples del oficio número 5955 de fecha treinta y uno de julio del dos mil catorce, mediante el cual se remitió la averiguación previa ya mencionada al Jurídico Consultivo, los cuales fueron impresos del sistema que ellos manejan para trabajar, así como también nos proporcionó copias simples del auto de no ejercicio de la acción penal y archivo definitivo, en el cual determinó el Licenciado [REDACTED] con el visto bueno del [REDACTED]

[REDACTED] titular en aquel entonces de dicha agencia, los cuales exhibí ante esta autoridad, para que quede constancia legal, por lo que el día de hoy nos presentamos nuevamente a la Dirección General del Jurídico Consultivo, junto [REDACTED] donde nos informó el Licenciado [REDACTED] que ya tenía la averiguación previa para resolverla, ya que fue hasta después del nueve de marzo de este año, que el [REDACTED] me entregó la averiguación previa, por tal motivo me encuentro inconforme por la dilación en entregar la presente indagatoria por parte del [REDACTED] a las oficinas de la Dirección General del Jurídico Consultivo, ya que han transcurrido aproximadamente ocho meses, a partir de la fecha del oficio de remisión hasta el día de hoy, que es todo lo que tengo que manifestar..."

Por su parte, el [REDACTED]

"...Que el motivo de mi comparecencia en el interior de estas oficinas es de manera voluntaria para efectos de presentar formal queja, en contra de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero, por presuntas irregularidades cometidas en el ejercicio de sus funciones públicas consistentes en la dilación de la entrega de la averiguación previa [REDACTED], para remitirla a la Dirección del Jurídico Consultivo para resolver el ejercicio de la acción penal dictado con fecha treinta y uno de julio del año dos mil catorce, y en relación a los hechos deseo manifestar lo siguiente: que el día diecinueve de junio del año dos mil catorce, me encontraba en el interior de mi trabajo el cual se encuentra ubicado [REDACTED]

[REDACTED] cuando eran las diez de la mañana aproximadamente me encontraba trabajando de costumbre, cuando de pronto llegaron elementos de la policía preventiva municipal de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, quienes al llegar preguntaron por mi nombre, a lo que contesté que era yo, y sin mostrarme una orden me esposaron y aventaron a su patrulla subiéndome a la cabina y me fueron golpeando con puños y sus armas, diciéndome que me llevaban detenido, por el robo de combustible a la empresa, por lo que de ahí me llevaron a [REDACTED] donde me dijeron que me iban a sacar la soba, dejándome encerrado en una celda junto con los [REDACTED]

[REDACTED] durante dos días, posteriormente fuimos puesto a disposición ante el Agente del Ministerio Público del Fuero Común de Iguala, donde se nos inició la averiguación previa número [REDACTED] del delito de Robo, cometido en agravio de la empresa [REDACTED] y en contra del suscrito y de los [REDACTED]

[REDACTED] la cual fue iniciada por el Licenciado [REDACTED] del Fuero Común, quien se encontraba en turno en esos momentos, posteriormente me tomó mi declaración, asistido por mi abogado particular el Licenciado [REDACTED] de sus apellidos, quien solicitó se me fijara una fianza, para poder gozar de mi libertad provisional bajo caución, fijándoseme la cantidad de [REDACTED] y salimos libres el suscrito, [REDACTED]



174 175
170/68

estas pruebas analizadas entre si hacen un enlace lógico y natural por lo que se les da pleno valor probatorio en términos de los artículos 128 del abrogado Código de Procedimientos Penales, y vigente en el momento de ocurridos los hechos origen de la queja, aplicado de manera supletoria a la materia conforme a lo previsto en el numeral 20 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Con las documentales anteriormente citadas se tienen debidamente acreditado el carácter de servidores públicos de los implicados, y en virtud que existe certeza jurídica de la función que vienen ostentando, es menester entrar al estudio de manera directa sobre si existe o no responsabilidad cometida en el desempeño de sus funciones, es decir, si se violentó algún reglamento por acción u omisión que sancionan las leyes de los servidores de esta Fiscalía General del Estado y del Gobierno del Estado, lo anterior respetando los derechos humanos y garantías constitucionales tanto de los servidores públicos como de los quejosos en el presente procedimiento.

IV.- DE LA LITIS ADMINISTRATIVA. De autos constan las declaraciones vertidas por los [redacted] de fechas veintitrés de marzo del año dos mil quince, de las cuales se desprenden las siguientes imputaciones:

El [redacted] ante este Órgano de Control Interno, sin coacción ni violencia, manifestó:

"...Que el motivo de mi comparecencia en el interior de estas oficinas es de manera voluntaria para efectos de presentar formal queja, en contra de los CC.

[redacted] con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero, por presuntas irregularidades cometidas en el ejercicio de sus funciones públicas consistientes en la dilación de la entrega de [redacted] para remitirla a la Dirección del Jurídico Consultivo para resolver el ejercicio de la acción penal dictado con fecha treinta y uno de julio del año dos mil catorce, y en relación a los hechos deseo manifestar lo siguiente: que el día diecinueve de junio del año dos mil catorce, me encontraba en el interior de mi trabajo el cual se encuentra ubicado

[redacted] cuando eran las diez de la mañana aproximadamente me encontraba trabajando como de costumbre, cuando de pronto llegaron elementos de la policía preventiva municipal de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, quienes al llegar preguntaron por mi nombre y yo les contesté que era yo, y sin mostrarme una orden me esposaron y me subieron a su patrulla y me llevaron detenido, manifestándome que estaba yo detenido por el robo de combustible a la empresa, por lo que de ahí me llevaron a barandillas donde me dijeron que me iban a sacar la sopa, dejándome encerrado en una celda junto con los

[redacted] durante dos días, posteriormente fui puesto a disposición ante el Agente del Ministerio Público del Fuero Común de Iguala, donde se inició la averiguación previa número [redacted] por el delito de Robo, cometido en agravio [redacted] y en contra del suscrito y de los CC [redacted]

[redacted] la cual fue iniciada por el [redacted] que se encontraba en turno en esos momentos, posteriormente me tomó mi declaración, asistido por mi abogado particular de quien no recuerdo su nombre, quien solicito se me fijara una fianza para poder gozar de mi libertad provisional bajo caución, fijándoseme la fianza [redacted] la cual fue depositada a mi [redacted] En efectivo en esos momentos, posteriormente fui trasladado nuevamente a barandillas municipal, en donde se realizó el trámite para mi liberación, quedando libre las primeras horas del día veintiuno de junio del año dos mil catorce; sin embargo, el día quince de julio del año dos mil catorce, presenté un escrito donde solicité se me expedieran copias simples de la averiguación previa que se había iniciado en mi contra, posteriormente regresé al mes aproximadamente para saber si ya habían acordado la expedición de dichas copias, pero el Licenciado [redacted] su oficina y fue hasta el mes de septiembre de dos mil catorce, que mi esposa [redacted] se encontró al Licenciado [redacted] en la Comisión de Derechos Humanos, que es donde ella trabaja y este le dijo que había mandado mi expediente a las oficinas del Jurídico Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado, toda vez que con fecha treinta y



175 176
17/16

Así tenemos que el artículo 191 en su primer párrafo, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de establece:

Artículo 191. Son servidores públicos del Estado los representantes de elección popular, los funcionarios, empleados y, en general, toda persona que con independencia de su jerarquía o adscripción desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los Ayuntamientos, los Órganos Autónomos y los Órganos con Autonomía Técnica.

1. Los servidores públicos se encuentran sujetos al siguiente régimen jurídico:

II. Están obligados a cumplir con sus responsabilidades en las formas y en los términos dispuestos en esta constitución y en las leyes correspondientes. Al respecto, los particulares podrán exigir, en todo momento que los servicios públicos que prestan el Estado y los Municipios se realicen, apegados a los principios de ética, eficacia, eficiencia, transparencia y respeto a los derechos humanos.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433, en su artículo 1, párrafos segundo y tercero a la letra dice:

ARTÍCULO 1º.-La presente Ley tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Estado de Guerrero.

Las Secretarías, la Procuraduría General de Justicia, la Contraloría General, la Procuraduría de Protección Ecológica, la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal y la Consejería Jurídica y demás dependencias directamente adscritas al Jefe del Ejecutivo, integran la Administración Pública Centralizada.

Los Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal, los Fideicomisos y demás organismos que se instituyan con tal carácter, constituyen la Administración Pública Paraestatal, debiéndose regir, además de lo dispuesto en la presente Ley, por lo estipulado en la Ley de Entidades Paraestatales y demás disposiciones que resulten aplicables."



SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSCRIPCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
CMLPANCINGO, GRR

Ahora bien, de los Licenciados [redacted] respectivamente, se tiene debidamente acreditado el carácter de servidores públicos, con la documentales:

a) Con la copia certificada de los nombramientos y actas de protesta expedidas a favor de los servidores públicos en mención, es decir, al [redacted] de fecha dos de enero de dos mil siete, expedido por el Licenciado [redacted] de fecha diez de enero de mil novecientos noventa y cinco, expedido por el Licenciado Antonio Alcocer Salazar, Procurador General de Justicia, en los que se les confiere el cargo [redacted] documentales públicas que no se encuentran redargüidas de falsedad por las partes intervinientes y aunado a ello de que las mismas están autorizadas por funcionario con facultades para certificar, a las cuales se le concede valor probatorio pleno en términos de los artículos 120 y 124 del abrogado Código de Procedimientos Penales, que se encontraba en vigor en ese momento, y aplicado de manera supletoria a la ley de la materia, conforme a lo previsto en el numeral 20 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

b) El informe de fecha nueve de abril del año mil quince, emitido mediante oficio número FGE/DS/12594/2015, por el Ing. Moisés Abraham Arena Mosso, Director General de Tecnologías de la Información, mediante el cual remite copias de las fichas identificativas de los servidores públicos antes mencionados, de cuyo contenido se advierte que son servidores públicos activos, con el puesto de [redacted] respectivamente, documentos que al ser expedidos por un funcionario autorizado para hacerlo cumplen los requisitos de los artículos 120 y 124 de la Ley Adjetiva Penal Vigente en el momento de sucedieron los hechos, otorgándosele pleno valor probatorio; el cual administrado con la declaración contenida en la diligencia de audiencia de pruebas y alegatos los imputados administrativos manifestaron desempeñarse como Agente del Ministerio Público del Fisco Común; declaraciones que obtienen el alcance jurídico en términos del artículo 104 del Código de Procedimientos Penales, por haber sido hecha sin coacción, ni violencia y con pleno conocimiento de lo declarado; razón por la que

176 177
~~172 170~~

RESULTANDOS:

I.- COMPETENCIA. Esta Contraloría Interna de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 110, 111, fracción III, y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero (reformada y adicionada), 34, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública, 1, 2, 3, fracción II, 45, 46, 49, 58, 62 y 66 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos número 674, ambas vigentes en el Estado de Guerrero, en relación con 2, 26 fracciones I, VI y XIV, 30 fracciones III y XIX, 33, 57 fracción IV, 73, 74, 75 fracciones XII, XIV y XVI y 88 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, número 193 (abrogada); 1º, 6º fracción I, inciso "A", 11 fracción XVI, 12, 13, Fracción VIII, IX y X, 14 fracción VI y VIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución (número 193); 1, 3, 4 fracción XI, 5, 6 fracción VI, 15, 18, 19, 20, 21, 24 y 25 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

II.- DE LA PRESCRIPCIÓN.- Siendo la Constitución General de la República, así como sus leyes reglamentarias, de orden público e interés social, antes de iniciar a resolver el fondo del presente asunto es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones sobre si ha prescrito la facultad sancionadora de este Órgano de Control Interno para resolver el presente asunto, en este sentido la Ley Número 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero, establece lo siguiente:

Artículo 87.-El ejercicio de las facultades para imponer las sanciones que esta Ley prevé se ajustará a lo siguientes:

- I. De uno a dos años si el lucro obtenido o el daño o perjuicio causado por el infractor no excede de quinientas veces el salario mínimo general diario vigente en la región; o si la responsabilidad no pudiera ser cuantificada en dinero;*
- II. En los demás casos, en tres años, salvo los de naturaleza económica que prescribirán en los términos que para los créditos fiscales señale la normatividad fiscal del Estado;*
- III. En tratándose de infracciones graves el plazo de prescripción no será menor de tres años ni mayor de seis.*

Artículo 88.- La prescripción a que se refiere el artículo anterior se computará a partir del día siguiente en que se hubieran cometido las infracciones, o a partir del momento en que hayan cesado, si fueran de carácter continuo.

La prescripción se interrumpe al iniciarse los procedimientos previstos por la Ley. Si se dejara de actuar en ellos, la prescripción empezará a correr nuevamente desde el día siguiente al en que se haya practicado el último acto procedimental o realizado la última promoción.

Ahora bien, atendiendo al precepto legal arriba invocado, y para no resultar reiterativo se entrara al estudio de fondo de los hechos atribuidos al funcionario citado en este ocurso, ya que es obvio que al hablar de pliego de responsabilidad es que no ha prescrito el derecho como ya quedo establecido en este apartado.

III.-CALIDAD DE SERVIDOR PÚBLICO.-Cabe mencionar que los servidores públicos son responsables por los actos u omisiones en que puedan incurrir, en el desempeño de sus respectivas funciones, por consiguiente resulta indispensable definir si los servidores públicos imputados tiene esa calidad, ya que es requisito imprescindible que debe acreditarse para poder aplicar sanción administrativa si el caso así lo merece, previsto en los numerales 108 de la Constitución General de la República, que define como *servidores públicos* "a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados, y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores del Instituto Federal Electoral, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones." Así como el artículo 191, 193 y 197 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.



178
173/171



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

CONTRALORÍA INTERNA.

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.

EXP. NUM: FGE/CI/DGFR/066/2015-I.

QUEJOSOS:

[Redacted]

SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS: Licenciados

[Redacted]

PLIEGO DE RESPONSABILIDAD: 081/2017.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a treinta de junio del año dos mil diecisiete.

VISTOS, para resolver, los autos del procedimiento administrativo de responsabilidad número FGE/CI/DGFR/066/2015-I, instruido en contra de los CC.

[Redacted] respectivamente, por irregularidades cometidas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos consistentes en (dilación de la entrega de la averiguación previa [Redacted], bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- día veintitrés de marzo del año dos mil quince, en términos del artículo 9 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en Relación con el artículo Séptimo Transitorio del Reglamento de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, Número 500, se emitió el auto de inicio a procedimiento administrativo derivado de la queja directa interpuesta por los

[Redacted] en esa misma fecha, en contra de los

[Redacted] por irregularidades cometidas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos consistentes en (dilación de la entrega de la averiguación previa [Redacted]

2.- Con fundamento en el artículo 9 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en Relación con el artículo Séptimo Transitorio del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, Número 500, se dio aviso de inicio al Fiscal General del Estado, y se giraron los oficios correspondientes, se mando notificar a los Servidora Públicos imputados para correrles traslado y se le fijo fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, siempre en estricto cumplimiento a su derecho de audiencia y defensa.

3.- Previa notificación correspondiente de los CC. [Redacted]

respectivamente, se desahogo la audiencia de pruebas y alegatos, donde dio contestación a las imputaciones que le fueron atribuidas, alegaron lo que a su derecho convino.

4.- Por consiguiente, una vez desahogadas las etapas procesales de Ley, y al no haber pruebas pendientes por desahogar, se decreto cerrada la instrucción, dejándose a salvo los autos para fallar el procedimiento en el que se actúa, por ello resulta procedente entrar al estudio del presente procedimiento y emitir el correspondiente pliego de responsabilidad con relación al funcionario citado en este proemio.

178 179
H/H

CONTRALORÍA INTERNA.

Número: FGE/CI/DGFR/534/2017.

Expediente: FGE/CI/DGFR/066/2015-I.

Asunto: Se informa pliego de Responsabilidad.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., 30 de junio de 2017.



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN
DE PERSONAL
CHILPANCINGO, GRO.

**Directora General de Recursos Humanos
y Desarrollo de Personal.**

Presente.

En cumplimiento al segundo punto resolutivo del Pliego de Responsabilidad número 081/2017, de esta misma fecha, emitido en el expediente al rubro citado, iniciado por la queja presentada por los

[Redacted] en contra de los CC. [Redacted]

[Redacted] por irregularidades cometidas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos consistentes en (dilación de la entrega de la averiguación previa [Redacted] informe a usted, que este Órgano de Control Interno determinó la [Redacted] a los servidores públicos arriba mencionados.

Adjunto al presente copia fotostática autorizada, para efecto que sea agregada al expediente personal de los multicitados funcionarios públicos.

Sin más por el momento me despido de Usted.

Atentamente.



FISCALÍA GEN
DEL ESTADO DE G
CONTRALORIA IN
CHILPANCINGO, GRO.



Cc. ARCHIVO.

18 JUL 2017

11:00

180
179/173



Sección: Vicefiscalía de Prevención y Seguimiento
Oficio número: FGE/VPS/0832/2017.
Asunto: Adscripción.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 03 de julio 2017.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCION GENERAL DE...

F.P.G.

18:02

[Redacted]

Presente

Por acuerdo de esta fecha y con fundamento en el oficio delegatorio de facultades número: FGE/489/2015, así como en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 y 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 10, 11, 15, 16 y 24, fracción I, y 25 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, número 500, comunico a usted que por necesidades del servicio, a partir de la fecha, queda adscrito a la [Redacted] bajo las órdenes del **Licenciado José Antonio Bonilla Uribe**, Vicefiscal de Investigación.

Por lo que le instruyo que realice acta entrega recepción de los bienes muebles, equipos de cómputo, expedientes y/o vehículos que tenga bajo su responsabilidad, para con el Titular del Área en la que se venía desempeñando.

Así mismo, se le exhorta para que realice su encomienda con estricto apego a los Principios de Lealtad, Honradez, Eficiencia y **Atentamente** las Garantías Individuales y los Derechos humanos que rigen la función ministerial.

Atentamente
El Vicefiscal de Prevención y Seguimiento.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
VICEFISCAL DE PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO
CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO
LIC. [Redacted]

- C.c.p.- Lic. Xavier Olea Peláez.- Fiscal General del Estado.
- Mtro. Salvador Anaya del Carmen.- Director General de Investigaciones.- Para su conocimiento.- Presente.
- Mtro. Ernesto Acevedo Hernández.- Contralor Interno.- Igual fin.- Presente.
- Lic. José Antonio Bonilla Uribe.- Vicefiscal de Investigación.- Para los efectos legales correspondientes.- Presente.
- Mtro. Ernesto Jacobo García.- Fiscal Regional Zona Centro.- Para su conocimiento.- Presente.
- Mtra. María Rivera Padilla.- Directora General de Recursos Humanos y Desarrollo de Personal.- Para su control y registro.- Presente.

Fiscalía General del Estado de Guerrero
Boulevard René Juárez Cisneros, S/N, Colonia El Potrerito Código Postal 39090 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

180 181
176/21



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO DE PERSONAL
RECIBIDO
06 SEP 2017
RECIBÍ: [Redacted]
FECHA: [Redacted]

Sección: Vicefiscalía de Prevención y Seguimiento
Oficio número: FGE/VPS/01083/2017.
Asunto: Cambio de Adscripción.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 05 de Septiembre de 2017.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

[Redacted]

Presente

Por acuerdo de esta fecha y con fundamento en el oficio delegatorio de facultades número: FGE/489/2015, así como en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 y 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 10, 11, 15, 16 y 24, fracción I, y 25 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, número 500, comunico a usted que por necesidades del servicio a partir de la fecha,

Capital, Bajo las órdenes del Licenciado Ernesto Jacobo García, Fiscal Regional.

por lo que le instruyo que realice acta entrega recepción de los bienes muebles, equipos de cómputo, expedientes y/o vehículos que tenga bajo su responsabilidad, para con el Titular del Area en la que se venía desempeñando.

Así mismo, se le exhorta para que realice su encomienda con estricto apego a los Principios de Lealtad, Honradez, Eficiencia y Respeto a las Garantías Individuales y los Derechos humanos que rigen la función ministerial.

Atentamente
El Vicefiscal de Prevención y Seguimiento.
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
VICEFISCALÍA DE PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO
Lic. Alejandro Santos González.
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO GUERRERO

- C.c.p.- Lic. Xavier Olea Peláez.- Fiscal General del Estado.- Para su Superior conocimiento.- Edificio.
- José Antonio Bonilla Uribe.- Vicefiscal de investigación.- Para su conocimiento.- Presente.
- Salvador Anaya del Carmen.- Director General de Investigaciones.- Igual fin.- Presente.
- Liliana Liborio Díaz.- Contralora Interna.- Mismo fin.- Presente.
- Ernesto Jacobo García.- Fiscal Regional Zona Centro.- Para los efectos legales correspondientes.- Presente.
- Lilía Rivera Padilla.- Directora General de Recursos Humanos y Desarrollo de Personal.- Para su control y registro.- Presente.

FGE • Fiscalía General del Estado de Guerrero
Boulevard René Juárez Cisneros S/N Colonia El Potrerito Código Postal 39090 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Ciudadanía
Asesoría Jurídica

--- LA L.A.E. MARVILLA ALICIA MELO VELA, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE, CON LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

----- CERTIFICA -----

--- QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTAS DE SIENTO SETENTA Y SEIS FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN FIELMENTE CON LAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE PERSONAL DEL C. [REDACTED], DE ÉSTA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, MISMAS QUE TUVE A LA VISTA. -----

--- LO QUE CERTIFICO EN CHILPANCINGO DE LOS BDIERAVO, GUERRERO; A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CIOCHO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE----- [REDACTED] -----

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO DE PERSONAL
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.



TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

FISCALIA GENERAL
ESTADO DE GUERRERO
CION GENERAL DE
TO Y ADMINISTR
RECURSOS HUM
GRO

[REDACTED]

ASISTENTE

PROCURADUR
Subprocur
Procuradía del
OF



ACUERDO MINISTERIAL.

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día siete de mayo de dos mil diecinueve, el suscrito [REDACTED]

[REDACTED] de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se:-----

ACUERDO

- - - VISTO el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis de las constancias remitidas a esta autoridad ministerial mediante oficio [REDACTED] del veintitrés de enero de dos mil diecinueve, signado por Francisco Javier Miranda Antúnez, Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección de la Fiscalía General de la Republica, en el que adjunta copia simple de los oficios [REDACTED]

[REDACTED] todos del veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, signados por el Licenciado Raúl Martínez Orozco, Visitador Adjunto de la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como una carpeta constante de cuatrocientas veintitrés foja útiles, certificada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos aludida de dichos oficios,

[REDACTED]
particularmente de [REDACTED]

[REDACTED] Al respecto, el Director General de Promoción de la Cultura, en Derechos Humanos, Quejas e Inspección de la Fiscalía General de la Republica, hace alusión que en un principio aceptó dar trámite a las medidas precautorias solicitadas por dicho Organismo Nacional, por instrucciones de la Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la Republica, sin embargo de dicha información se depende que estas no fueron concedidas con lo que se corrobora con el oficio [REDACTED]

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700. Ciudad de México [REDACTED]



FGR/CMI/AIC/PFM/DGSESPP/DSPP/1494/2019 del 26 de abril del año en curso, remitido al suscrito mediante oficio SDHPDSC/DGPCDHQI/3179/2019 de fecha seis de mayo de dos mil diecinueve, signado por Francisco Javier Miranda Antúnez, Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección. Lo anterior, resulta procedente girar oficio a la Dirección General de Servicios Especiales de Seguridad y Protección a Personas de la Policía Federal Ministerial de la Agencia De Investigación Criminal de la Fiscalía General de la Republica, a efecto de remitir los domicilios de los [REDACTED]

[REDACTED] que fueron localizados en la indagatoria citada al rubro, para continuar con el cumplimiento a las Medidas Precautorias solicitadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Así mismo, resulta procedente girar oficio al Titular de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la Republica para que en auxilio de esta Representación Social de la Federación se aboquen a ubicar y/o localizar de manera reservada el domicilio de los CC.

[REDACTED] en Cocula y municipios aledaños al Estado de Guerrero, promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, como se establece en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para estar en posibilidad de remitir dicha investigación a la Dirección General de Servicios Especiales de Seguridad y Protección a Personas de la Policía Federal Ministerial, Agencia de Investigación Criminal.

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 228, 233, 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.

ACUERDA

--- PRIMERO.- Gírese oficio a la Dirección General de Servicios Especiales de Seguridad y Protección a Personas de la Policía Federal Ministerial de la Agencia De Investigación



184

Criminal de la Fiscalía General de la Republica, a fin de que se le dé cumplimiento a lo referido en el presente acuerdo. -----

--- SEGUNDO.- Gírese oficio al Titular de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalia General de la Republica, a fin de que se le dé cumplimiento a lo referido en el presente acuerdo.-----

--- TERCERO.- Las demás que se desprenda de las anteriores.-----

CÚMPLASE

--- Asi lo acordó y firma el suscrito

[Redacted signature area]

asistencia quienes al final firman y dan fe.---

D A M O

TESTIGOS DE A

[Redacted area]

--- RAZÓN.- En seguida y en la misma fecha, se hace constar que se elaboraron los oficios SDHPDSC/OI/0903/2019 y SDHPDSC/OI/0... (from the...), en cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos

COM

D A M O

TESTIGOS D

[Redacted signature area]

[Redacted area]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL



Asunto: Se remiten domicilios para realizar Valoración de Riesgo.

Oficio No. SDHPDSC/OI/903/2019.

Ciudad de México, 07 de mayo del 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

INGENIERO.

BARUTZ ANDROS GUILLÉN VELÁZQUEZ

DIRECTOR DE ÁREA DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
ESPECIALES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A PERSONAS DE LA
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL, AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
P R E S E N T E

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al oficio SDHPDSC/DGPCDHQI/00404/2019, de veintitrés de enero de dos mil diecinueve, signado por el licenciado Francisco Javier Miranda Antúnez, Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección de la Fiscalía General de la República, remitido a esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, el 25 del mismo mes y año, en el que adjuntó copias simples de [REDACTED]

[REDACTED] signados por el licenciado Raúl Martínez Orozco, Visitador Adjunto de la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como [REDACTED]

[REDACTED] emitido por el Organismo Nacional referido en el presente, en los cuales esa Comisión Nacional, solicitó que se implementaran las medidas precautorias para salvaguardar los derechos a la vida, a la integridad, a la seguridad personal y a la libertad. [REDACTED]

Asimismo, el Director General de Promoción de la Cultura, en Derechos Humanos, Quejas e Inspección de la Fiscalía General de la República, hace alusión en su oficio que en un principio aceptó dar trámite a las medidas precautorias solicitadas por dicho Organismo Nacional, por instrucciones de la Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, sin embargo, remite a esta Oficina de Investigación, [REDACTED] para el trámite que en derecho corresponda.

Por esta razón, me permito solicitar a Usted, su valiosa colaboración para que de no existir impedimento legal alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que a la brevedad posible se sirva comunicar y realizar lo siguiente:

1.- Informar, si ya se realizó el "Análisis de Riesgo" a [REDACTED]

[REDACTED] dictó en el término constitucional con las reservas de ley, en favor de [REDACTED] alias "La Rana" [REDACTED]

y para el caso contrario, instruya su realización para dicha valoración, el cual puede ser localizado en [REDACTED]

2.- Del mismo modo, Informe si se realizó "Análisis de Riesgo" a los [REDACTED]



Asunto: Se remiten domicilios para realizar Valoración de Riesgo.

Oficio No. SDHPDSC/OI/903/2019.

[Redacted]
[Redacted] y en caso contrario, instruya su
realización.

Para tal efecto me permito remitir a usted los domicilios de las personas que se enlistan
a continuación:

NOMBRE:	DOMICILIO:
[Redacted]	[Redacted]

S. MEXICANA
J. DE LA REPÚBLICA
rechos Humanos;
Procuraduría General de la República



187

Asunto: Se remiten domicilios para realizar Valoración de Riesgo.

Oficio No, SDHPDSC/OI/903/2019.

Sin embargo, se solicitó al Titular de la Policía Federal Ministerial para que personal a su digno cargo, ubiquen los domicilios de las personas antes descritas, en cuanto se obtenga el Informe Policial se le enviará para los efectos legales conducentes.

3.- En relación

4.- Informe

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 3, 4, 5, fracción I y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en avenida Insurgentes, número 20, piso 12 de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Alcaldía de Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, Teléfono

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

Vo. Bo.
EL

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTÍNEZ.

C.C.P. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento. Presente.

Avenida Insurgentes, número 20 de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Alcaldía de Cuauhtémoc. Código Postal 06700, Ciudad de México.



188

Asunto: Se solicita Información.

Oficio No. SDHPDSC/OI/0904/2019.

1329

Ciudad de México, a 07 de mayo del 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

LIC. VIDAL DIAZLEAL OCHOA.
TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL.
P R E S E N T E.

Distinguido Licenciado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro y en seguimiento al oficio FGR/CMI/AIC/PFM/DGSESPP/DSPP/1494/2019 del 26 de abril del año en curso, remitido por la Dirección General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la Republica, en donde se informa que respecto

[Redacted]

Por esta razón, me permito solicitar a Usted, su valiosa colaboración para que de no existir impedimento alguno, gire sus amables instrucciones a quien corresponda para que a la brevedad posible se designe personal de la Policía Federal Ministerial y en auxilio de esta Representación Social de la Federación se aboquen a

[Redacted]

y municipios aledaños al Estado de Guerrero, promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, como se establece en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para estar en posibilidad de remitir dicha investigación a la Dirección General de Servicios Especiales de Seguridad y Protección a Personas de la Policía Federal Ministerial, Agencia de Investigación Criminal

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20 apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 del



189

Asunto: Se solicita Información.

Oficio No. SDHPDSC/OI/0904/2019.

Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 3, 4, 5, fracción I y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.

Hago de su conocimiento que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de reservada para la Procuraduría General de la República, por lo que al servidor público que quebrante la reserva de la información de la averiguación previa o proporcione copia de los documentos que contenga, se le sujetará al procedimiento de responsabilidad administrativa o penal que corresponda, en términos del artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito señalar que la información deberá de ser remitida a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes, Numero 20 [REDACTED] de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [REDACTED]

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

INTENTAMENTE
[REDACTED]

Vo. Bo.

EL DIRECTOR DE [REDACTED]

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Betal, Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

GENSHAL [REDACTED]
de Derechos
y Servicios a la
Investigación



ACUERDO MINISTERIAL

- - -En la Ciudad de México, siendo las **diecinueve horas con treinta y un minutos del día siete de mayo** del dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada

[REDACTED]
quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; con dos testigos de asistencia que al final firman.-----

----- **-ACUERDA RECEPCION DE DOCUMENTOS** -----

- - - **TENGASE:** Por recibido el **ID 9591** al que se adjunta el oficio No. **OADPRS/CGCF/19147/2019** de fecha seis de mayo del presente año, firmado por el Coordinador General de Centros Federales, General de División DEM y maestro en Seguridad Nacional [REDACTED] mediante el cual se da respuesta al oficio **SDHPDSC/OI/0822/2019**, por lo que se acuerda:-----

- - - **PRIMERO:** Toda vez que de su contenido se advierte **AUTORIZACION DE ACCESO** para la práctica de [REDACTED]

[REDACTED] ubicado en el municipio de Almoloya de Juárez, B [REDACTED] haya lugar;

- - - **SE** [REDACTED] se actúa

AP/PGR [REDACTED]-----

[REDACTED]

Testigo de asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

191

Id: [REDACTED]
Número: OADPRS/CGCF/19147/2019

Fecha: 06/05/2019 Fecha del turno: 07/05/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0822/2019, AL RESPECTO SE INFORMA QUE SE AUTORIZÓ SU ACCESO AL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚM. 1 "ALTIPLANO"

Observaciones:



 ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
 PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
 COORDINACIÓN GENERAL DE CENTROS FEDERALES
 OFICIO No. OADPRS/CGCF/ 19147 /2019
 Ciudad de México, a 06 de mayo de 2019.
 Asunto: Se informa de autorización de acceso:

EN LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,
 Av. Insurgentes Núm. 20 de la Secretaría de los Contratos, Cel. Rosal Noris Alcántara Cuauhtémoc,
 CDMX, C.F. México

Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/0822/2019, de 29 de abril de 2019, relativo a la averiguación previa número AD/PRG/SDHPDSC/OI/09100/2019, con fundamento en los artículos 15 fracción VI de la Ley Nacional de Ejecución Penal y fracción XIV del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, 99 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social y en concordancia con el artículo 5 del Acuerdo Delegatorio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 2016, le comunico que se autorizó su acceso así como de los personal adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad en la Fiscalía General de la República, el 09 de mayo de 2019, a partir de las 13:30 horas, al Centro Federal de Readaptación Social Núm. 1 "Altiplano", con la finalidad de realizar diligencias ministeriales relacionadas con la indagatoria AD/PRG/SDHPDSC/OI/001/2019, a la [REDACTED] quien se encuentra privado de su libertad en esta Unidad Administrativa.

No omito manifestar que se autorizó el acceso del material solicitado.

En consecuencia, aprovecho la ocasión para expresarle un cordial saludo y reiterarle la seguridad de mi atenta consideración.

ATENTAMENTE
 GERENCIADOR EFECTIVO NO ELECCIÓN
 [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Alcaldía Miguel Alemán, Unidad de Ejecución Penal, Centro Penal 1070.
 www.gfb.mx/fepe

2019

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



4591192

**ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL**

COORDINACIÓN GENERAL DE CENTROS FEDERALES

OFICIO No. OADPRS/CGCF/ 19147 /2019

Ciudad de México, a 06 de mayo de 2019.

Asunto: Se informa de autorización de acceso.

07 MAY 2019
11:09

[Redacted]

EN LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Av. Insurgentes Núm. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700, [Redacted]

Presente.

En atención a su oficio número **SDHPDSC/O1/0822/2019**, de 29 de abril de 2019, relativo a la averiguación previa número **AP/PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**, con fundamento en los artículos 15 fracción VI de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 12 fracción XXV del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, 99 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social y en concordancia con el artículo 5 del Acuerdo Delegatorio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 2016; le comunico que se autorizó su acceso así como de los

[Redacted] personal adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad en la Fiscalía General de la República, el **09 de mayo de 2019, a partir de las 13:30 horas**, al Centro Federal de Readaptación Social Núm. 1 **"Altiplano"**, con la finalidad de realizar diligencias ministeriales relacionadas con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/O1/001/2015, a la persona de nombre [Redacted] quien se encuentra privado de su libertad en esa unidad administrativa [Redacted]

No omito manifestar que se autorizó el ingreso del material solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

[Redacted signature area]

C.c.p. **DR. FRANCISCO GARDUÑO YAÑEZ**- Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social. - Para su superior

[Redacted recipient list]

Referencia: EOC19-14734



2019
APOYO DEL GOBIERNO FEDERAL
EMILIANO ZAPATA

Melchor Ocampo núm 171, colonia Texpana, código postal 11370.
Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, [Redacted]

www.gob.mx/sspc



193

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (18:40) dieciocho horas con cuarenta minutos del día (7) siete de mayo de (2019) dos mil diecinueve.-----

--- **TENGASE.**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de [REDACTED] por el cual turnan al suscrito el informe del dieciséis de abril 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el [REDACTED]

[REDACTED] Ciudad de México, por el cual en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/630/2019, informa haberse registrado el Trámite Sanitario número 1126, agregando una copia simple del mismo.-----

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (4) cuatro fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO- Agregúese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firmó el [REDACTED]

[REDACTED] quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que se señalan y da fe para su debida constancia legal.-----

DAMOS FE

Testigos de Asistencia



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 194

Id: [REDACTED]
Número: APS/DG/CSSCP/3796/2019
Fecha: 16/04/2019 Fecha del turno: 07/05/2019
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0630/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS SANITARIOS DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA EL TRASLADO E INGRESO A LA CIUDAD DE MEXICO. AL RESPECTO ANEXA EN SOBRE CERRADO COPIA SIMPLE DEL REGISTRO DE TRÁMITE SANITARIO NÚMERO 1126.

Observaciones:



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y DE CUIDADOS PERSONALES

Ciudad de México, a 16 de abril de 2019

OFICIO: APS/DG/CSSCP/3796/2019

ASUNTO: Solicitud de permisos sanitarios.

[REDACTED]

Avenida de los Insurgentes, Glorieta de los Insurgentes número 20, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700

PRESENTE

En atención a su similar Núm. SDHPDSC/OI/0630/2019, mediante el cual solicita la expedición de los permisos sanitarios de muestras biológicas para el traslado e ingreso a la Ciudad de México.

Hago de su conocimiento, con fecha 8 de abril del año en curso se llevó a cabo el Registro de Trámite Sanitario número 1126, en el Área de Servicio de Trámites Sanitarios en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, atendiendo a su petición.

Adjunto al presente en sobre cerrado, copia simple del Registro de Trámite Sanitario número 1126.

Por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y DE CUIDADOS PERSONALES

[REDACTED]

NO-20-ZMK/KAGPS-CSSCP-4/35.7
APSDG/1433/2019
APSDG/CSSCP/3796/2019

Excmo. Sr. [REDACTED] de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México.

[REDACTED] a Comunidad

Calle Forongo 65, quinto piso, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

9597 195
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y DE CUIDADOS PERSONALES

Ciudad de México, a 16 de abril de 2019

OFICIO: APS/DG/CSSCP/3796/2019

ASUNTO: Solicitud de permisos sanitarios.

[Redacted]

Avenida de los Insurgentes, Glorieta de los
Insurgentes número 20, Colonia Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700

07 MAY 2019

[Redacted]

15:29 h

PRESENTE

En atención a su similar Núm. **SDHPDSC/OI/0630/2019**, mediante el cual solicita la expedición de los permisos sanitarios de muestras biológicas para el traslado e ingreso a la Ciudad de México.

Hago de su conocimiento, con fecha 8 de abril del año en curso se llevó a cabo el **Registro de Trámite Sanitario número 1126**, en el Área de Servicio de Trámites Sanitarios en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, atendiendo a su petición.

Asimismo; anexo al presente en sobre cerrado, copia simple del Registro de Trámite Sanitario número 1126 que nos ocupa.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE SERVICIOS DE SALUD Y DE CUIDADOS PERSONALES

[Redacted Signature]

MX-09-CDMX-AGPS-CSSCP-4/35.2
APSDG/1833/2019
APSDG/CSSCP/250/2019

C.c.c.e.p.- Dr. Ángel González Domínguez - Director General de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la CDMX. - Presente. - dgaps@cdmx.gob.mx.

[Redacted]

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

Calle Xocongo 65, quinto piso, Colonia Tránsito
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México.

[Redacted]

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**

196



SECRETARÍA DE SALUD
AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y DE CUIDADOS PERSONALES
SERVICIO DE TRÁMITES SANITARIOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

REGISTRO DE TRÁMITE SANITARIO

México D.F. a 8 de ABRIL de 2019

Hora de expedición: 14:30

Tipo de Traslado:

N° de Trámite: [REDACTED]

Cadáver: .---- Restos Áridos: .----- Órgano y/o Tejido: [REDACTED] Cenizas: .-----

Datos:

AP: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

Procedencia: [REDACTED]

Destino: CIUDAD DE MÉXICO

No. De Oficio: SDHPDSC/01/0630/2019

Fecha de Expedición: 05/04/2019

MUESTRAS OSEAS:

No.	CÓDIGO DE MUESTRA DEL EAAF	No.	CÓDIGO DE MUESTRA DEL EAAF
1	[REDACTED]	23	[REDACTED]
2	[REDACTED]	24	[REDACTED]
3	[REDACTED]	25	[REDACTED]
4	[REDACTED]	26	[REDACTED]
5	[REDACTED]	27	[REDACTED]
6	[REDACTED]	28	[REDACTED]
7	[REDACTED]	29	[REDACTED]
8	[REDACTED]	30	[REDACTED]
9	[REDACTED]	31	[REDACTED]
10	[REDACTED]	32	[REDACTED]
11	[REDACTED]	33	[REDACTED]
12	[REDACTED]	34	[REDACTED]
13	[REDACTED]	35	[REDACTED]
14	[REDACTED]	36	[REDACTED]
15	[REDACTED]	37	[REDACTED]



SECRETARÍA DE SALUD
 AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y DE CUIDADOS PERSONALES
 SERVICIO DE TRÁMITES SANITARIOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

16				38	
17				39	
18				40	
19				41	
20				42	
21				43	
22					

Observaciones: Serán trasladadas
 llegada

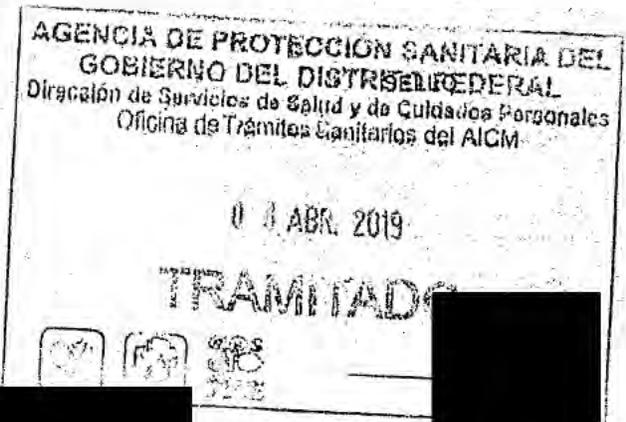
Aerolínea:

No. De Vuelo:

Datos del Solicito:

Tipo de Identificación:

Con fundamento en los Artículos 350 bis 1 y 375 fracciones V y VI de la Ley General de Salud; Artículos 100 fracciones II, III y IV, 102 fracciones I, II y III, 103 fracciones I y II, y 104 fracción I del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitaria de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos, Artículo 110 Fr. I inciso I, 121 Fr. II y 160 de la Ley de Salud del Distrito Federal, Artículos 5 Fr. I inciso s, 17 Fr. I inciso a, del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, Artículos 1 y 2 del Convenio Internacional Relativo al Transporte de Cadáveres, Artículos 1, 18 fracción 2, 22 fracción 1 incisos c y g, fracción 2, artículo 23 fracción 1 inciso b, 57 inciso 2 fracción d, del Reglamento Sanitario Internacional, además del Convenio de la Haya de Derecho Internacional Privado, 1961.



Servicio de Salud
 Secretaría de Salud



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

198

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (18:50) dieciocho horas con cincuenta minutos del día (7) siete de mayo de (2019) dos mil diecinueve.-----

- - - **T E N G A S E.**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de [redacted] por el cual turnan al suscrito la designación con número de folio 29946 del tres de mayo 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el [redacted]

[redacted] por el cual en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/851/2019, designa a [redacted]

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (3) tres fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO.- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surtan efectos legales a que haya lugar.-----

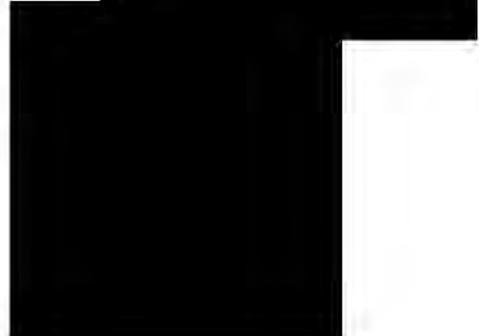
CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el [redacted]

[redacted] de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás artículos del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia [redacted] y da fe para su debida constancia legal.-----

DAMOS FE

Testigos de Asistencia



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INV

Id: [REDACTED]
Número: 29946

Fecha: 03/05/2019 Fecha del turno: 07/05/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0851/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE DESIGNE PERITO EN LA MATERIA DE AUDIO Y VIDEO. AL RESPECTO INFORMA QUE HA SIDO PORPUESTO COMO PERITO EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO A LA [REDACTED] CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A SU SOLICITUD.

Observaciones:



9592
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Especialidad de Audio y Video

Número de Folio: 29946
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2019

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.
Ciudad de México, 03 de mayo de 2019.
"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado: [REDACTED]

UNIBUS SA DE CV

...superiores en términos de los dispuestos en el artículo Décimo Segundo transitorio, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 24 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracción III, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su oficio No. SDHPDSC/OI/0851/2019 de fecha 23 de abril de 2019 y que fuera recibido en esta Coordinación General el día 03 de mayo de 2019, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Medios por el ferido del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como perito en materia de Audio y Video, la [REDACTED] quien darán cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

la Derechos Human
y Servicios a la Com
Investigación



COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS

Cop. PERITO OFICIAL.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.
Cop. ARCHIVO.

[REDACTED]

Rev. 1 70-AV-03



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

9596 200

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
PROCURADURÍA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Especialidad de Audio y Video

Número de Folio: 29946
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

07 MAY 2019
14:40

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.
Ciudad de México, 03 de mayo de 2019.
"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado.

[Redacted Name]

Presente.

Por instrucciones superiores en términos de los dispuestos en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su **oficio No. SDHPDSC/OI/0851/2019** de fecha **23 de abril de 2019** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **03 de mayo de 2019**, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como perito en materia de Audio y Video, la [Redacted Name] quien darán cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.



FISCALÍA GENERAL DE LA R
Derechos Sur
Servicios a la
Investigación

[Redacted Signature]



COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS

C.c.p.- PERITO OFICIAL- Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presenta.
C.c.p.- ARCHIVO.

[Redacted]



201

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Ciudad de México, a 23 de abril del 2019
2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata
PERICIALES

Dr. Anselmo Apodaca Sánchez
Coordinador General de Servicios Periciales
Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que gire sus apreciables instrucciones para que brinde a este Órgano Investigador Federal, en vía de colaboración lo siguiente:

➤ Se designe al siguiente personal y demás disciplinas forenses de:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

-Personal que solicito atentamente sea

[Redacted]

que de no haber inconveniente legal o material alguno, intervengan en diligencias con el suscrito en el Estado de Guerrero a partir [Redacted]

Para tal efecto dejo a su disposición el número telefónico del suscrito para labores de logística [Redacted] siendo el punto de encuentro las instalaciones de este edificio Sede en la Glorieta de Insurgentes número [Redacted] horario de las 3:00 horas de la mañana.

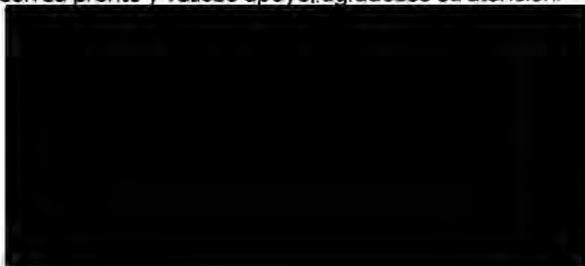
En tal razón, pido a Usted atentamente que las gestiones de seguimiento de la presente solicitud, sean coordinadas en lo sucesivo con el maestro Pedro Gonzalez Garcia, Director General Adjunto de esta Oficina de Investigación, en los teléfonos 5346-0000, extensión [Redacted] y al número celular [Redacted], dejo a su disposición los correos electrónicos [Redacted]



Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados 'A' y 'B' de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso d), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento y desarrollo de las diligencias que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.



202



ACUERDO DE RECEPCIÓN.

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con cincuenta y nueve minutos del día seis de mayo de dos mil diecinueve; el [redacted] de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

- - -TENGASE.- por recibido el ID [redacted] en el cual se adjunta el oficio SDHPDSC/DGPCDHQI/3179/2019 del seis de mayo de dos mil diecinueve, constante de una foja útil por ambos anversos y un anexo en dos fojas útiles; signado por Francisco Javier Miranda Antúnez, Director General de la Dirección General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la Republica, mediante el cual remite en alcance al oficio SDHPDSC/DGPCDHQI/2865/2019 del veinticinco de abril del año en curso, copia simple del oficio FGR/CMI/AIC/PFM/DGSESPP/DSPP/1494/2019 del 26 de abril del año en curso, signado por la [redacted]

[redacted] en el cual rinde el informe solicitado por esa Unidad Administrativa; documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

FUNDAMENTO LEGAL

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018. -----

ACUERDA

- - - UNICO.- Téngase por recibido el documento antes descrito y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes y previo estudio de las constancias acuérdese por separado las diligencias que resulten procedentes. -----

CUMPLA

--- Así lo acordó y firma el [redacted] de la Fiscalía con testigos de asistencia que al final firman y -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

Recibido
06/05/2019
19:59

Id: [Redacted]
Número: SDHPDSC/DGPCDHQI/3179/2019

Fecha: 06/05/2019 Fecha del turno: 06/05/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN DERECHOS HUMANOS, QUEJAS E INSPECCIÓN. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0746/2019, REMITE ALCANCE OFICIO SDHPDSC/DGPCDHQI/2865/2019

Observaciones:



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ESPECIALES
DE SEGURIDAD Y DE PROTECCIÓN A PERSONAS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN A PERSONAS

[Redacted] seguridad y protección y [Redacted] asuntos de carácter legal.

No se omite manifestar que en 03 de octubre de 2018, fecha en que se elaboró [Redacted] por lo que respecta a sus [Redacted] alguna de su ubicación, y en cuanto a [Redacted] no se proporcionó información suficiente para su localización.



Así mismo, la solicitud de protección citada, fue sometida a consideración del Comité para la Determinación, Seguimiento y Evaluación de las Medidas de Protección a Personas, en su vigésima primera sesión ordinaria, en la cual se aprobó la Opinión Técnica de Riesgo presentada se instruyó a Policía Federal Ministerial a elaborar un análisis completo y actual en la que se entrevisten y analicen a las personas involucradas para la asignación del servicio de seguridad y se propongan los medios necesarios para garantizar en el caso de la existencia de riesgo".

No se omite manifestar que con la finalidad de dar trámite correspondiente a la solicitud de la instrucción de referido Comité, esta Dirección de Área, ha realizado en repetidas ocasiones la solicitud de datos de localización de las personas que no fue posible entrevistar en la visita de supervisión el 03 de octubre de 2018, sin que a la fecha se haya emitido pronunciamiento alguno.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi presentación y distinción en consideración.



Personas, en términos de lo dispuesto en los artículos Tercero Sexto y Décimo Segundo, Fracción II, del Decreto por el que se Expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, 80 y 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

C.c.p. Mra. Sara Irene Henares Guerra, Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Respetuosamente,
Lic. Lic. Yoda Dabiel Ochoa, - Titular de la Policía Federal Ministerial, Para su superior conocimiento. Respetuosamente.
Lic. Luis Octavio Encarnación Rosas - Dirección General de Servicios Especiales de Seguridad y de Protección a Personas. Respetuosamente. En atención al volante de trabajo 050.
Destiny y edición Área Administrativa



209

EXPEDIENTE: [REDACTED]
QUEJOSO: **DE OFICIO.**
AGRAVIADOS: **ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL**
RAÚL ISIDRO BURGOS DE AYOTZINAPA.
DAQ: [REDACTED]

06 MAY 2019

19:02 hrs

Oficio No. SDHPDSC/DGPCDHQI/3179/2019.
Ciudad de México, a 06 de mayo del 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Asunto: **Respuesta en alcance.**

Licenciado
ALFREDO HIGUERA BERNAL.
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA
DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
PRESENTE.

En alcance a mi similar SDHPDSC/DGPCDHQI/2865/2019 del 25 de abril de 2019 y en atención al oficio SDHPDSC/OI/0746/2019 del 23 de abril del 2019, signado por el [REDACTED] a través del cual solicito un informe respecto de los siguiente:

1- Si fueron otorgadas [REDACTED]

2- Cual fue el resultado de [REDACTED]

Asimismo, se le comunicó que mediante la misiva SDHPDSC/DGPCDHQI/2864/2019, se requirió al Director de Área de la Dirección General de Servicios Especiales de Seguridad y Protección a Personas de la Policía Federal Ministerial, la información antes mencionada.

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el apartado B de la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para Víctimas de Delitos y Abuso de Poder; los artículos 2, 3 y 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 2 y 5.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; le informo que esta Dirección General el día de hoy recibió

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 - 0000 [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] 1



el oficio FGR/CM/IC/PM/DGSESPP/DSPP/1494/2019 del 26 de abril del año en curso, signado por la [REDACTED] mediante el cual rinde el informe solicitado. Se anexa en copia simple.

Finalmente, hago de su conocimiento que los documentos que se anexan contienen datos personales que le son transmitidos únicamente con fines de identificación para el ejercicio de sus funciones, por lo que solicito sean debidamente protegidos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 110, 113 y 117 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez, que su incumplimiento puede ser sancionado de acuerdo a las disposiciones administrativas o penales correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTA

FRANCISCO JAVIER MIRANDA ANTÚNEZ.

DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, así como el 1º, 3º, inciso H), fracción XVI y 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Anexo: Copia del oficio FGR/CM/IC/PM/DGSESPP/DSPP/1494/2019.

C.C.P. MAESTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento.- Presente

Expediente y Minutario.

Revisó	[REDACTED]
Vo. Bo.	[REDACTED]
Supervisó	[REDACTED]

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 - 0000 Cisco [REDACTED]



205

Oficio No. FGR/CMI/AIC/PFM/DGSESPP/DSPP/1494/2019

Ciudad de México, a 26 de abril del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado
LIC. FRANCISCO JAVIER MIRANDA ANTÚNEZ
Director General de Promoción de la Cultura
en Derechos Humanos, Quejas e Inspección
Presente.



Por instrucciones del Licenciado Luis Octavio Encarnación Pedraza, Director General de Servicios Especiales de Seguridad y de Protección a Personas, en atención a su oficio **SDHPDSC/DGPCDHQI/2864/2019**, de 29 de marzo de la presente anualidad, relacionado con el expediente **CNDH/1/2014/6432/VG**, mediante el cual hace referencia al similar **SDHPDSC/OI/0746/2019**, suscrito por el [REDACTED] a través del que solicitó un informe respecto de lo siguiente:

1.- Si fueron otorgadas [REDACTED]

2.-Cual fue el resultado de [REDACTED]

En atención al requerimiento de mérito, respecto al punto 1, me permito informar que las medidas de protección a favor los citados no fueron otorgadas.

En relación al punto 2, hago de su conocimiento que [REDACTED] derivado del análisis de la información obtenida se [REDACTED]



[Redacted]

No se omite manifestar que [Redacted]

[Redacted] por lo que respecta a sus [Redacted]

[Redacted]

Así las cosas, la solicitud [Redacted]

[Redacted] en la que una vez valorada [Redacted]

[Redacted]

No se omite manifestar que con la finalidad de dar trámite correspondiente a la solicitud y a la instrucción de referido Comité, esta Dirección de Área, ha realizado en repetidas ocasiones la solicitud [Redacted]

[Redacted] fecha se haya emitido pronunciamiento alguno.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

[Redacted Signature]

Décimo Segundo, Fracción II, del Decreto por el que se Expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, 80 y 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República"

C.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Respetuosamente.

Lic. Lic. Vidal Díazleal Ochoa. - Titular de la Policía Federal Ministerial. Para su superior conocimiento. Respetuosamente.

Lic. Luis Octavio Encarnación Pedraza. - Director General de Servicios Especiales de Seguridad y de Protección a Personas. Respetuosamente. En atención al volante de trabajo 0209.

Revisó y autorizó: Área Administrativa

206

LISTA DE ACUSES DEL DOCUMENTO: 2019

Nombre o Dependencia	Acuse	Fecha Acuse	FechaEntrega	Concluido	Turnado
SDHPDSC - SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD			06/05/2019 06:56:46 p.m.	NO	NO
CCP HERRERIAS GUERRA SARA IRENE			06/05/2019 06:56:46 p.m.		
SDHPDSC-OI-OFICINA DE INVESTIGACION			06/05/2019 06:56:46 p.m.	NO	NO
D HIGUERA BERNAL ALFREDO			06/05/2019 06:56:46 p.m.		

D= DIRIGIDO A, CCP= CON COPIA PARA, T= TURNADO A, TCCP= COPIA DE TURNO EN VERDE JEFES DE AREA

- =Documento recibido en perfil de área con acuse
- =Documento recibido en perfil de área sin acuse
- =Documento que no fue recibido en perfil de área pero algunos puestos del área si lo recibieron
- =Documento recibido en perfil de puesto ó personal con acuse
- =Documento recibido en perfil de puesto ó personal sin acuse



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

207



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En Ciudad de México, del día siete de mayo dos mil diecinueve. - - - - -
- - - Se tiene por recibido la siguiente documentación: Volanta turnado por la Oficina de Investigación Id 9589 por medio del cual remite informe policial

[Redacted]

Primero constante de dos fojas, con acuse de oficio SDHPDSC/OI/795/2019 dirigido al Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República. - - - - -

- - - Documentos de la cuales se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo Décimo Segundo Transitorio, fracción II, Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, es de acordarse y se: - - - - -

ACUERDA

PRIMERO.- Agréguese a las presentes actuaciones los documentos de cuenta para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

SEGUNDO.- Ratifíquese informe policial [Redacted]

CUMPLASE

- - - Así lo acordó y firma, la suscrita [Redacted]

[Redacted] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien a [Redacted] términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida conformidad legal de lo actuado. - - - - -

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted]

[Redacted]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

208

Id: [REDACTED]
Número: FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/06405

Fecha: 07/05/2019 Fecha del turno: 07/05/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL. EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS SDHPDSC/OI/750/2019 Y SDHPDSC/OI/794/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA TRASLADO DE SEIS ARMAS DE FUEGO, AL RESPECTO REMITE INFORME

Observaciones:



Oficio Número FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/06405/2019
Ciudad de México, a 07 de mayo de 2019
2019, Año del Soldado del Sur, Emiliano Zapata
ASUNTO INFORME TOTAL

[REDACTED] 17/07 [REDACTED]

PRESENTE:

En atención a sus oficios números: SDHPDSC/OI/750/2019, relacionado con la A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de fecha 23 de abril de 2019 y SDHPDSC/OI/794/2019 relacionado con la Averiguación Previa AP/SDHPDSC/OI/001/2015, de fecha 25 de abril de 2019, donde solicita que se le trasladen 6 (seis) armas de fuego, ubicadas en la 35ª Zona Militar, ubicada en Ejército Nacional 35-A, Colonia Progreso, C.P. 39060 Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, hacia la FISCALÍA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ubicada en el Consulado No. 715, Colonia Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430, México. Al respecto informamos lo siguiente:

Los sujetos nos trasladamos el día 2 de mayo del presente año a las oficinas de la 35ª Zona Militar en Ejército Nacional 35-A, Colonia Progreso, C.P. 39060 Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, donde al llegar nos recibe [REDACTED] quien nos entregó (seis) armas de fuego con su respectiva cadena de custodia, las cuales son las siguientes:

- 1. Una arma de fuego tipo [REDACTED]

CARACTERÍSTICAS:

- 1. Un arma de fuego tipo [REDACTED]
- 2. Un arma de fuego tipo [REDACTED]
- 3. Un arma de fuego tipo [REDACTED]
- 4. Un arma de fuego tipo [REDACTED]





Oficio Número FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/06405/2019.
Ciudad de México, a 07 de mayo de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".
ASUNTO: INFORME TOTAL

[Redacted]

[Redacted]

07 MAY 2019
10:30

PRESENTE:

En atención a sus oficios números: **SDHPDSC/OI/750/2019**, relacionado con la **A.P: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, de fecha 23 de abril de 2019 y **SDHPDSC/OI/794/2019** relacionado con la Averiguación Previa **AP/SDHPDSC/OI/001/2015**, de fecha 25 de abril de 2019, donde solicita "...Reciban y trasladen 6 (seis) armas de fuego, ubicadas en la 35/a Zona Militar, ubicada en Ejército Nacional 35-A, Colonia Progreso, C.P. 39060 Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, hacia la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la Republica, ubicada en Avenida Río Consulado No. 715, Colonia Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México..." al respecto informamos lo siguiente:

Los suscritos [Redacted] a las oficinas de **la 35/a Zona Militar, ubicada en Ejército Nacional 35-A, Colonia Progreso, C.P. 39060 Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero**, donde al llegar nos recibe [Redacted] quien nos entrega 6 (seis) armas de fuego con su respectiva cadena de custodia, las cuales son las siguientes.

1. Una arma de fuego tipo [Redacted]

CARACTERÍSTICAS:

2. Un arma de fuego tipo [Redacted]
3. Un arma de fuego tipo [Redacted]
4. Un arma de fuego tipo [Redacted]
5. Un arma de fuego tipo [Redacted]
6. Un arma de fuego tipo [Redacted]



210

Posteriormente trasladamos las 6 (seis) armas de fuego, con su respectivo Registro de Cadena de Custodia a las oficinas de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la Republica, ubicada en Avenida Rio Consulado No. 715, Colonia Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México, donde al llegar al lugar nos recibe las 6 armas de fuego largas, con su respectivo [redacted] embaladas en bolsas de plástico transparente cerradas y [redacted] quien nos acusa de recibido con el respectivo sello de la Coordinación General de Servicios Periciales, [redacted] a las 23:07 hrs. y número de folio [redacted]

Por lo que se rinde el presente parte informativo, haciéndole de su superior conocimiento para lo fines legales que haya a lugar.

Se anexa al presente informe, el acuse de los oficios SDHPDSC/OI/751/2019 y SDHPDSC/OI/795/2019.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 párrafo primero, 21 párrafo primero, y noveno de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 4 párrafo segundo, 113 primero y último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 fracción I apartado A) inciso a), b) y c), 10 fracción X, 22 fracción I inciso b), 24, 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 22 y 62 del reglamento.

ATENTAMENTE
LOS CC. POLICÍAS FEDERALES MINIS

[redacted signature area]



URADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
CÍA FEDERAL MINISTERIA
DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN POLICIAL EN
APOYO A MANDAMIENTOS

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
lo y Servicios a la Com
de Investigación
[redacted]

211



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/795/2019

2019 MAY -2 11:07
COORDINACIÓN GENERAL
DE SERVICIOS
PERICIALES

Ciudad de México, 02 de mayo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

DR. ANSELMO APODACA SÁNCHEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL
DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro en términos de lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II, 168, 180 párrafo primero, 206, 220, 221, 223, 225, 234, 235 y 288 del Código Federal de Procedimiento Penales; artículo Décimo Segundo transitorio, fracción II, Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación; solicito respetuosamente instruya a quien corresponda a fin de que **designe perito en materia de balística**, para lo cual se envían con el presente seis armas de fuego, con su respectiva cadena de custodia descritas de la siguiente forma:

1.- Un arma de fuego tipo

Por lo que hace a dicha arma de fuego, se informa que se encuentra relacionada con

(Documentos que se acompaña en copia para pronta referencia) en el que se indicó que el arma de fuego

2.- Un arma de fuego tipo

3.- Un arma de fuego tipo

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Piso 12, Alcaldía Cuauhtémoc.
CDMX, CP 06700. www.gob.mx/pgf



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

212

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/795/2019

4.- Un arma de fuego tipo [REDACTED]

5.- Un arma de fuego tipo [REDACTED]

6.- Un arma de fuego tipo [REDACTED]

Por lo que refiere a las citadas armas de fuego se informa que las mismas se encuentran relacionadas con [REDACTED] (Documento que se acompaña en copia para pronta referencia), en el cual

[REDACTED]

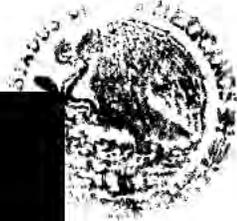
Por lo anterior solicito que el perito designado dictamine en relación a los siguientes puntos y emita el dictamen correspondiente:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[REDACTED]



2019 MAY -2 PM 11:07

OFICINA GENERAL
DE SERVICIOS
PERICIALES

C.c. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.- Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Piso 12, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, T [REDACTED] www.gob.mx/pgj

713



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/751/2019

ACCUSE

Ciudad de México, 23 de abril de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

DR. ANSELMO APODACA SÁNCHEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL
DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro en términos de lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II, 168, 180 párrafo primero, 206, 220, 221, 223, 225, 234, 235 y 288 del Código Federal de Procedimiento Penales; artículo Décimo Segundo transitorio, fracción II, Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación; solicito respetuosamente instruya a quien corresponda a fin de que **designe perito en materia de balística**, para lo cual se envían con el presente seis armas de fuego, con su respectiva custodia de custodia descritas de la siguiente forma:

1.- Un arma de fuego tipo [REDACTED]

[REDACTED]

Por lo que hace a dicha arma de fuego, se informa que se encuentra relacionada con [REDACTED]

[REDACTED] (Documentos que se acompaña en copia para pronta referencia) en el que se indicó que el arma de fuego [REDACTED]

[REDACTED]

2.- Un arma de fuego tipo [REDACTED]

[REDACTED]

3.- Un arma de fuego tipo [REDACTED]

[REDACTED]

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Piso 12, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, Tel +52 (55) 5346 - 00 00 [REDACTED] www.gob.mx/pgf

10-2-2019
Kardi



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

214

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/751/2019

4.- Un arma de fuego tipo [REDACTED]

5.- Un arma de fuego tipo [REDACTED]

6.- Un arma de fuego tipo [REDACTED]

Por lo que refiere a las citadas armas de fuego se informa que las mismas se encuentran relacionadas con [REDACTED] (Documento que se acompaña en copia para pronta referencia), en el cual

[REDACTED]

Por lo anterior solicito que el perito designado dictamine en relación a los siguientes puntos y emita el dictamen correspondiente:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.- Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Piso 12, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700. Tel. +52 (55) 5346 - 00 00 [REDACTED] www.gob.mx/pgf



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/SDHPDSC/OI/001/2015

RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL

--- En la Ciudad de México, del día 07 siete de mayo de 2019 de dos mil diecinueve, ante la suscrita [REDACTED]

[REDACTED] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [REDACTED] quien en este acto se identifica con credencial número [REDACTED], misma que lo acredita como [REDACTED]; la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal alguno; se agrega a las presentes actuaciones copia certificada de la misma; asimismo, en éste acto se le protesta para que se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. -----

MANIFESTÓ

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad, por haber nacido el [REDACTED] ([REDACTED]) [REDACTED] estado civil [REDACTED] originario [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED] ([REDACTED]) con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] número telefónico [REDACTED]

DECLARO

--- Que en este momento al tener a la vista informe policial [REDACTED] lo ratifico en todas y cada una de sus partes su contenido por contener la verdad de los hechos, reconociendo como mía la firma que aparece al final de dicho parte policial, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la que utilicé en todos mis asuntos públicos y privados; siendo todo lo que deseo manifestar a lectura de mi dicho [REDACTED] y firmo para que surta sus efectos legales. -----

DAMOS FE



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

216

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

PGR

[Redacted]

[Redacted]

NO. CREDENCIAL
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

R.F.C.: [Redacted]
C.U.R.P.: [Redacted]
C.U.I.P.: [Redacted]
ESTADO: ALFARQUEQUE

[Redacted]

[Redacted]

HUELLA DIGITAL FIRMA

AUTORIZA

[Signature]

DR. OSCAR GABRIEL MONTEGA ESCÁRCEGA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, prestar
oportuno y eficaz auxilio cuando se solicite el portador de esta
credencial las acciones que dictaren en el ejercicio de sus funciones
deberán ser acatadas. Quien no lo hiciera será consignado a
las autoridades correspondientes.

PGR

"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de
carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de
la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser
devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral
con la institución".

FECHA DE EMISIÓN: 30/08/2016

CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a 7 siete de mayo de 2019 dos mil diecinueve. ---

--- La que suscribe [Redacted]
[Redacted]

[Redacted] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del
Delito y Servicios a la Comunidad, en la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma
legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 16
y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

ESTADO DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

--- **CERTIFICA** ---
--- Que la presente copia fotostática que consta de 1 (una) foja útil, es fiel y exacta
reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de los [Redacted] 6
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- **DAMOS FE** ---

TESTIGO DE ASISTENCIA
[Redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA
[Redacted]

217



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/SDHPDSC/OI/001/2015

RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL

--- En la Ciudad de México, del día 07 siete de mayo de 2019 de dos mil diecinueve, ante la suscrita [REDACTED]

[REDACTED] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [REDACTED] quien en este acto se identifica con credencial número [REDACTED], misma que lo acredita como [REDACTED]; la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal alguno; se agrega a las presentes actuaciones copia certificada de la misma; asimismo, en éste acto se le protesta para que se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales.

----- **MANIFESTÓ** -----

---- Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] de edad, por haber nacido el [REDACTED], estado civil [REDACTED], originario del [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED] ocupación [REDACTED]

[REDACTED] número telefónico [REDACTED]

----- **DECLARÓ** -----

- - - Que en este momento al tener a la vista informe policial [REDACTED] lo ratifico en todas sus partes su contenido por contener la verdad de los hechos, reconociendo como mía la firma que aparece al final de dicho parte policial, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la que utilizó en [REDACTED] asuntos públicos y privados, siendo todo lo que deseo manifestar, previa lectura de dicho lo ratifiqué y firmo para que surta sus efectos legales. -----

----- **DAMOS FE** -----

COMPARECIENTE

[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

218

FGR

[Redacted]

No. Credencial
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

R.F.C. [Redacted]
C.U.R.P. [Redacted]
C.U.I.P. [Redacted]
FOLIO [Redacted]



HUELLA DIGITAL



FIRMA



CUARTEMO C FIGUEROA ÁVILA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

Se recomienda a todas las Autoridades Civiles y Militares, prestar oportuna y atenta atención cuando le soliciten el portador de esta credencial; las acciones que dicten en el ejercicio de sus funciones deberán ser acatadas. Quien no lo hiciera será consignado a las autoridades correspondientes.

"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de la Fiscalía General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma e al término de la relación laboral con la institución".

FECHA DE EMISIÓN 01/05/2019

CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a 7 siete de mayo de 2019 dos mil diecinueve. ---

--- La que suscribe [Redacted]

[Redacted] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de 1 (una) foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA



TESTIGO DE ASISTENCIA





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/SDHPDSC/OI/001/2015

RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL

--- En la Ciudad de México, del día 07 siete de mayo de 2019 de dos mil diecinueve, ante la suscrita Licenciada [redacted] Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [redacted], quien en este acto se identifica con credencial número [redacted], misma que lo acredita como [redacted]; la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal alguno; se agrega a las presentes actuaciones copia certificada de la misma; asimismo, en éste acto se le protesta para que se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Pen al Federal, y por sus generales. -----

MANIFESTÓ

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de ([redacted] de edad, por haber nacido el [redacted] estado civil [redacted] originario [redacted] con instrucción escolar [redacted] ocupación [redacted] con domicilio en [redacted] número telefónico [redacted]

DECLARÓ

--- Que en este momento al tener a la vista informe policial [redacted] lo ratifico en todas sus partes una de sus partes su contenido por contener la verdad de los hechos, reconociendo como mía la firma que aparece al final de dicho parte policial, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la que utilizó en mis asuntos públicos y privados, siendo todo lo que deseo manifestar, previa lectura de mi dicho lo ratificó y firmo para que surta sus efectos legales. -----

DAMOS FE



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

220

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FGR

[Redacted]

[Redacted]

No. Credencial
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

R.F.C. [Redacted]
C.U.R.P. [Redacted]
C.V.I.P. [Redacted]
FOLIO [Redacted]

[Redacted]

HUELLA DIGITAL [Redacted]

FIRMA [Redacted]

UNIFORME FIGURA: [Redacted]
TOR GENERAL DE RECURSOS:
MANOS Y ORGANIZACIÓN

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, prestar oportuno y eficaz auxilio cuando lo solicite el portador de esta credencial; las órdenes que dictare en el ejercicio de sus funciones deberán ser obedecidas. Quien no lo hiciera será castigado a las autoridades correspondientes.

"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de la Fiscalía General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la Institución".

FECHA DE EMISIÓN: 01/01/2014

CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a 7 siete de mayo de 2019 dos mil diecinueve. ---

--- La que suscribe [Redacted]

[Redacted] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

----- **CERTIFICA** -----

--- Que la presente copia fotostática que consta de 1 (una) foja útil, es fiel reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted]



221

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO RECEPCIÓN

---En la Ciudad de México, siendo las 09:00 nueve horas, del 08 ocho de mayo del año dos mil diecinueve 2019; la suscrita [REDACTED]

adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. DIJO: -----

---TÉNGASE por recibido el Turno Id [REDACTED] en el que se hizo entrega del oficio EXH/502/2019 de 02 de mayo de 2019, signado por el [REDACTED]

[REDACTED] por medio del cual remite [REDACTED] atención al oficio SDHPDSC/OI/0855/2018 enviado por la [REDACTED]

[REDACTED] dieciséis de mayo del año dos mil dieciocho, relativo a las acciones de búsqueda tendientes a la localización de los cuarenta y tres estudiantes normalistas desaparecidos, en donde reporta las acciones realizadas concluyéndose [REDACTED]

--- Documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de 88 ochenta y ocho fojas útiles, siendo la primera el volante de remisión de documento, el segundo el original del oficio de referencia, y el restante las copias antes citadas mismos que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

FUNDAMENTO LEGAL -----

---Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132,168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 2, 5, 9, fracciones I, III,VIII, IX, XIII, XIV y XV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se [REDACTED]

ACUERDA -----

---ÚNICO. Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes-----

CUMPLASE -----

--Así lo acordó y firma la [REDACTED] Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

DAMOS FE -----

[REDACTED] TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

222

Id: [REDACTED]
Número: EXH/502/2019

Fecha: 02/05/2019 Fecha del turno: 07/05/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, DELEGACION ESTATAL HIDALGO. EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/0855/2019. A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA DILIGENCIAS VIA EXHORTO. AL RESPECTO DEVUELVE EL EXHORTO NÚMERO [REDACTED] DEBIDAMENTE FORMALIZADO, CONSTANTE DE 86 FOJAS ÚTILES.

Observaciones:

4578
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, DELEGACIÓN
EN EL ESTADO DE HIDALGO AGENCIA DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, MESA DE EXHORTOS.
EXH/PGR/INGO/FAO/H34/2018
APPGR/SDHPDSC/OI/0855/2019

OFICIO: EXH/502/2019
ASUNTO: SE REMITE EXHORTO
DILIGENCIADO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 02 de Mayo de 2019

[REDACTED]
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
AVENIDA DE LOS INSURGENTES NÚMERO 26 DE LA
GLORIETA DE LOS INSURGENTES, [REDACTED]
ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC C.P. 06700
CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 06700.
PRESENTE.

En atención al oficio SDHPDSC/OI/0855/2018 de 16 de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por la [REDACTED] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, a través del cual solicitaron [REDACTED] el exhorto; informo a usted que se ha dado cumplimiento a lo solicitado, [REDACTED] el exhorto número [REDACTED] de [REDACTED] [REDACTED] me permito devolver el original del Exhorto número [REDACTED] debidamente FORMALIZADO de acuerdo a las indicaciones, constante de 86 fojas útiles. Lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 1, 2, 75, 76 y 77 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 4, fracción I, apartado A) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

En otro punto con referencia a la [REDACTED] de mi consideración distinguida

[REDACTED]

A.S.A.- Lic. Gerardo Vázquez Alarcón, Delegado de la Procuraduría General de la República en Hidalgo, para su oportuno conocimiento.
C.P. Lic. Ricardo Sosa Estrada, Subdelegado de Procedimientos Penales "B" de la Procuraduría General de la República en el Estado de Hidalgo para su conocimiento.

9598

223

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. DELEGACIÓN
EN EL ESTADO DE HIDALGO AGENCIA DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN. MESA DE EXHORTOS.
EXH/PGR/HGO/PACH/234/2019
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

07-2019-002
[REDACTED] 26 hrs

OFICIO: EXH/502/2019
ASUNTO: SE REMITE EXHORTO
DILIGENCIADO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 02 de Mayo de 2019

[REDACTED]
[REDACTED]
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
AVENIDA DE LOS INSURGENTES NÚMERO 20 DE LA
GLORIETA DE LOS INSURGENTES, [REDACTED] COLONIA
ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC C.P. 06700
CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 06700.
PRESENTE.

En atención al oficio SDHPDSC/OI/0855/2018 de 16 de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por la [REDACTED]

[REDACTED] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, a través del cual solicitaron diligencias vía exhorto, informo a usted que se ha dado cumplimiento a lo solicitado, por lo tanto, [REDACTED] permito devolver el original del Exhorto número [REDACTED]

[REDACTED] debidamente FORMALIZADO de acuerdo a sus indicaciones, constante de 76 fojas útiles. Lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 1, 2, 75, 76 y 77 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 41 (de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República).

Sin otro particular, reitero la seguridad de mi consideración distinguida

[REDACTED]
ERACIÓN,

c.c.p.- Lic. Gerardo Vázquez Alatraste, Delegado de la Procuraduría General de la República en Hidalgo, para su superior conocimiento.
c.c.p.- Lic. Ricardo Sosa Estrada, Subdelegado de Procedimientos Penales "B" de la Procuraduría General de la República en el Estado de Hidalgo, para su conocimiento.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN MESA DE EXHORTOS
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.

ORIGINAL

EXPEDIENTE:

[REDACTED]

(AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015)

EXHORTANTE:

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURIA
DE DERECHOS HUMANOS.

INDICIADO:

QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

DELITO:

DESAPARICIÓN DE PERSONAS.

DENUNCIANTE:

[REDACTED]

VICTIMAS:

43 NORMALISTAS.

FECHA DE INICIO:

18 DE JUNIO DEL 2018

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN, MESA DE EXHORTOS



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE INICIO

--- EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS,
DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Se tiene por recibido el DH/0819/2018 suscrito por el Lic. Carmelo Marcos González Delegado de la Procuraduría General de la República, Delegación Estatal Hidalgo de fecha veinticinco de junio de dos mil dieciocho con oficio adjunto número SDHPDSC/OI/0855/2018 del dieciséis de mayo del dos mil dieciocho suscrito por

de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.-----

----- Por lo que Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 123, 168, 180 y demás relativos al Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b); 22 fracción II, inciso a) y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.-----

ACUERDA.

--- 01.- Regístrese el presente exhorto con el número que le corresponde en el Libro de Gobierno que se lleva en esta institución.-----

--- 02.- Infórmese al Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República en Hidalgo, del inicio del presente exhorto.-----

--- 03.- Gírese oficio de estilo correspondiente a la Procuraduría General de Justicia del Estado, a efecto de una vez realizada una búsqueda exhaustiva en los sistemas y/o archivos con los cuenta, si existe averiguación previa, carpeta de investigación, que se encuentren relacionadas con las personas que responden a los siguientes nombres: 1.- ABEL GARCIA HERNANDEZ, 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.- ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, 10.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ, 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 17.- FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33.- LEONEL CASTRO ABARCA, 34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39.- MARTIN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNANDEZ MARTÍNEZ, 42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43.- SAÚL BRUNO GARCIA, ya sea como víctima, ofendido, testigo o probable responsable, o cualquier otro dato que sirva para lograr dar con el paradero de dicha persona y remita copia

CARRETERA MÉXICO-PACHUCA, KM. 84.5. SECTOR PRIMARIO. C.P. 42080,
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

certifica por duplicado de la documentación que sustente la información solicitada. -----

--- 04.- Gírese oficio a la

de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Hidalgo, a efecto de una vez realizado una búsqueda dentro de sus registros o base de datos informe si se encuentran relacionadas las personas de nombre: 1.- ABEL GARCIA HERNANDEZ, 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.- ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, 10.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ, 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 17.- FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33.- LEONEL CASTRO ABARCA, 34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39.- MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNANDEZ MARTÍNEZ, 42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA SACARIÁS Y 43.- SAÚL BRUNO GARCIA, y en caso positivo remita copia certifica de la documentación que sustente la información solicitada. -----

--- 05.- Gírese oficio al Coordinador Estatal de la Policía Federal en el Estado de Hidalgo, a efecto de que informe a la suscrita si en los sistemas y/o archivos con los cuenta esa coordinación a su cargo se encuentran relacionados o cuenta con algún dato a fin de lograr la localización y/o ubicación de las personas de nombre: 1.- ABEL GARCIA HERNANDEZ, 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.- ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, 10.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ, 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 17.- FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33.- LEONEL CASTRO ABARCA, 34.- LUIS



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37.- MARGIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39.- MARTIN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNANDEZ MARTÍNEZ, 42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43.- SAÚL BRUNO GARCIA, y en caso positivo se remita copia certificada de la documentación que sustente la información solicitada. -----

- - - 06.- Gírese oficio al [REDACTED]

[REDACTED] Policía Federal Ministerial en el Estado de Hidalgo, a fin de que realice una exhaustiva investigación en los sistemas y/o archivos con los que cuenta esa corporación con la finalidad de lograr obtener algún dato que permita llevar a la ubicación y/o localización de las personas de nombre: 1.- ABEL GARCIA HERNANDEZ, 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.- ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, 10.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ, 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 17.- FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL CÁMPOS CANTOR, 28.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR PÓMPEO APATOLZIN, 33.- LEONEL CASTRO ABARCA, 34.- LUIS ÁNGEL ABARCA GARRIBUJOS, 35.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37.- MARGIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39.- MARTIN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNANDEZ MARTÍNEZ, 42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43.- SAÚL BRUNO GARCIA, y de ser el caso se remita copia certificada de la documentación que sustente la información solicitada. -----

- - - 07.- Gírese oficio al [REDACTED]

realice una exhaustiva búsqueda en los archivos con los que cuenta, si tiene algún antecedente con la finalidad de lograr la ubicación y/o localización de las personas desaparecidas quienes responden a los siguientes nombres: 1.- ABEL GARCIA HERNANDEZ, 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.- ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, 10.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ, 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 17.- FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.-

CARRETERA MÉXICO-PACHUCA, KM. 84.5, SECTOR PRIMARIO, C.P. 42080,
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. [REDACTED]



[REDACTED]
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33.- LEONEL CASTRO ABARCA, 34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39.- MARTIN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNANDEZ MARTÍNEZ, 42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43.- SAÚL BRUNO GARCIA, y de ser el caso remita copia certifica por duplicado de la documentación que sustente la información solicitada. -----

--- 08.- Gírese oficio al [REDACTED]

antecedente en donde se encuentren relacionadas las siguientes personas: 1.- ABEL GARCIA HERNANDEZ, 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.- ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, 10.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ, 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 17.- FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33.- LEONEL CASTRO ABARCA, 34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39.- MARTIN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNANDEZ MARTÍNEZ, 42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43.- SAÚL BRUNO GARCIA. y en caso positivo remita copia certifica de la documentación que sustente la información solicitada. -----

--- 09.- Gírese oficio al [REDACTED]

algún registro de las personas con los siguientes nombres 1.- ABEL GARCIA HERNANDEZ, 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.- ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, 10.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ, 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 17.- FELIPE ARNULFO ROSA,

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.- JOSÉ LUIS LUÑA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33.- LEONEL CASTRO ABARCA, 34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39.- MARTIN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNANDEZ MARTÍNEZ, 42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43.- SAÚL BRUNO GARCIA. y en caso positivo se remita copia certifica de la documentación que sustente la información solicitada. -----

--- 10.- Gírese oficio al [REDACTED]

con algún antecedente que lleve a la localización de quien responda al nombre de 1.- ABEL GARCIA HERNANDEZ, 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.- ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, 10.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ, 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARRIGA, 13.- OUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALLEN GASPAR DE LA CRUZ, 16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 17.- FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33.- LEONEL CASTRO ABARCA, 34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39.- MARTIN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNANDEZ MARTÍNEZ, 42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43.- SAÚL BRUNO GARCIA., y en caso positivo se remita copia certifica de la documentación que sustente la información solicitada. -----

--- 11.- Gírese oficio al [REDACTED]

realice una exhaustiva investigación en los sistemas y/o archivos con los que cuenta, con la finalidad de lograr obtener algún dato que permita llevar a la ubicación y/o localización de las personas de nombres: 1.- ABEL GARCIA HERNANDEZ, 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.- ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, 10.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ, 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ

CARRETERA MÉXICO-PACHUCA, KM. 84.5. SECTOR PRIMARIO. C.P. 42080,
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. [REDACTED]



[REDACTED]
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.-
DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16.- EVERARDO
RODRIGUEZ BELLO, 17.- FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO,
19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY
RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA,
24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE
LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSÉ ÁNGEL
NAVARRETE GONZÁLEZ, 29.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.- JOSÉ LUIS LUNA
TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN,
33.- LEONEL CASTRO ABARCA, 34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35.- LUIS ÁNGEL
FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO
BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39.- MARTIN GETSEMANY SÁNCHEZ
GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNANDEZ MARTÍNEZ,
42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43.- SAUL BRUNO GARCIA y de ser el caso se
remita copia certifica de la documentación que sustente la información solicitada. -----

- - - 12.- Gírese oficio al [REDACTED]

antecedente o registro dentro de sus archivos, relacionado con 1.- ABEL GARCIA HERNANDEZ,
2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.- ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA
VENANCIO, 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7.-
BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, 9.- CARLOS
LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, 10.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ, 11.-
CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA,
13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN
GASPAR DE LA CRUZ, 16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 17.- FELIPE ARNULFO ROSA,
18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20.- ISRAEL
JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONÁS TRUJILLO
GONZÁLEZ, 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25.- JORGE
ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL
CAMPOS CANTOR, 28.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29.- JOSÉ EDUARDO
BARTOLO TLATEMPA, 30.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA
CRUZ, 32.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33.- LEONEL CASTRO ABARCA, 34.- LUIS
ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO
RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GÓMEZ
MOLINA, 39.- MARTIN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO,
41.- MIGUEL ÁNGEL HERNANDEZ MARTÍNEZ, 42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y
43.- SAÚL BRUNO GARCIA. y en caso positivo remita copia certifica de la documentación que
sustente la información solicitada por duplicado. -----

- - - 13.- Gírese oficio a [REDACTED]

[REDACTED] Delegación de la Procuraduría General de la República en
Hidalgo, a efecto de que realice una búsqueda exhaustiva en los sistemas y/o archivos con los
cuenta, si existe averiguación previa, carpeta de investigación, que se encuentren relacionadas las
personas de nombres: 1.- ABEL GARCIA HERNANDEZ, 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.-
ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- ANTONIO SANTANA



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

MAESTRO, 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, 10.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ, 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 17.- FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33.- LEONEL CASTRO ABARCA, 34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39.- MARTIN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNANDEZ MARTÍNEZ, 42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43.- SAÚL BRUNO GARCIA, ya sea como víctima, ofendido, testigo o probable responsable, o cualquier otro dato que sirva para lograr dar con el paradero de dicha persona y remita copia certificada por duplicado de la documentación que sustente la información solicitada.

--- 14.- Practíquense las diligencias que se indican en las anteriores y una vez reunidas, remítase todo lo actuado a la autoridad correspondiente para que se siga conociendo de los presentes hechos y se resuelva conforme a derecho.

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA

QUE ACTÚA

SISTENCIA QUE AUTORIZAN Y DAN FE.

ASIS

--- RAZON.- En la misma fecha se dio cumplimiento al acuerdo que antecede, registrándose el presente exhorto bajo el número

AGENTE DE

LICO DE LA FEDERACIÓN.

SIS

CARRETERA MÉXICO-PACHUCA, KM. 84.5. SECTOR PRIMARIO. C.P. 42080,
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

229

PGR <small>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO DELEGACIÓN ESTATAL EN HIDALGO
---	---

NUMERO: DH/0819/2018	FECHA: 25 DE JUNIO DE 2018
-----------------------------	-----------------------------------

ORIGEN: Oficio SDHPDSC/OIC/0855/2018 de 16 de mayo de 2018, suscrito por la [REDACTED] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

ASUNTO: Solicita el desahogo de diligencias vía exhorto dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/ 001/2015.

TURNADO A:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Presentes.-

JUN 28 2018
 13:16 hrs
 MESA DE EXHORTOS
 DELEGACIÓN HIDALGO

ACUERDO:

PARA SU TRÁMITE Y ATENCIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos
SUPR
 LIC [REDACTED]

C.C.P. EXPEDIENTE TURNOS DE CORRESPONDENCIA
C.C.P. EXPEDIENTE DE ORIGEN

[REDACTED]

Oficio No. SDHPDSC/OI/0855/2018
Ciudad de México, a 16 de mayo de 2018

**ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN**

**DELEGADO DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON
SEDE EN HIDALGO.**

Carretera México- Pachuca km. 84.5, Colonia
Sector Primario, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que, en apoyo a esta Representación Social, nuevamente realice acciones de búsqueda tendientes a la localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. JOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LEÓN, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ALVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA CORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMAN Y SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAUL BRUNO GARCÍA; a partir del mes de noviembre del año 2017, a la fecha de recepción del presente, para lo cual se agregan las fichas de identificación y CURP de los mencionados, a efecto de que cuente con mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial, lo anterior a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizó a ésta Institución.

Asimismo, le solicito de la manera más atenta, acusar de recibido el presente, de igual forma no omito señalar, que la búsqueda y localización deberá ser de manera permanente hasta en tanto no se dé por concluida la investigación.

Sin otro particular, le envió un c



DE LA SUBP
PREVENCIÓN D

Calzada de Tlalpan número 4871, Col



DERECHOS HUMANOS.
SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad
Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México.

231



ABEL GARCÍA
HERNÁNDEZ

Nombre completo	ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ		
Otros nombres	Sin dato		
Sobrenombres o alias	Sin datos		
Edad cuando fue visto última vez	19	Fecha de nacimiento	[REDACTED]
Lugar de nacimiento	[REDACTED]	Última dirección	[REDACTED]
Estado civil	Soltero	Ocupación	[REDACTED]
Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
Nombre del padre	[REDACTED]	Nombre de la madre	[REDACTED]
Teléfono fijo	[REDACTED]	Teléfono móvil	[REDACTED]
Correo electrónico	[REDACTED]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	[REDACTED]
Fecha y hora en que fue visto por última vez	Sin dato		

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:	[REDACTED]	Peso	[REDACTED]
Complexión:	[REDACTED]	Lateralidad	[REDACTED]
Grupo sanguíneo	Sin datos	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	[REDACTED]
Vello facial al ser visto por última vez	[REDACTED]	Vello corporal	[REDACTED]

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:	[REDACTED]	Ojos	[REDACTED]
Orejas:	[REDACTED]	Mentón	[REDACTED]
Nariz:	[REDACTED]	Otra parte del cuerpo	[REDACTED]
Marcas:	[REDACTED]	Cicatrices:	[REDACTED]
Piel color/tono:	[REDACTED]	Tatuajes:	[REDACTED]
Lunares o marcas de nacimiento	[REDACTED]	Otros elementos decorativos:	[REDACTED]
Aretes o perforaciones:	[REDACTED]		

HISTORIA MEDICA (menciona si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas	[REDACTED]	Operaciones quirúrgicas	[REDACTED]
Amputaciones:	[REDACTED]	Defectos o deformidades	[REDACTED]
Enfermedades/padecimientos/trastornos	[REDACTED]	Implantes/prótesis/ Mat. osteosintésis/ortesis	[REDACTED]
Lentes/accesorios de la vista	[REDACTED]	Ayudas auditivas:	[REDACTED]
Otra información médica/observaciones	[REDACTED]		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	[REDACTED]	Problemas dentales	[REDACTED]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodoncias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)	[REDACTED]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales):	[REDACTED]
Piezas dentales AM	[REDACTED]	Numero de piezas en [REDACTED]	Piezas fracturadas [REDACTED]
Línea dentaria:	[REDACTED]		Bruzno [REDACTED]
Otra información dental	[REDACTED]	Terceros molares:	[REDACTED]

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

2328



ABELARDO
VÁZQUEZ PENITEN

Nombre completo:	ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN		
Otros nombres:	Sin dato		
Sobrenombres o alias:	Sin datos		
Edad cuando fue visto última vez:	19	Fecha de nacimiento:	[REDACTED]
Lugar de nacimiento:	[REDACTED]	Última dirección:	[REDACTED]
Estado civil:	[REDACTED]	Ocupación:	[REDACTED]
Otra ocupación:	Sin datos	Sexo:	Masculino
Nombre del padre:	[REDACTED]	Nombre de la madre:	[REDACTED]
Teléfono fijo:	[REDACTED]	Teléfono móvil:	[REDACTED]
Correo electrónico:	[REDACTED]	Verdimenta cuando fue visto por última vez:	[REDACTED]
Fecha y hora en que fue visto por última vez:	[REDACTED]		

DESCRIPCION FISICA

Estatura:	[REDACTED]	Peso:	[REDACTED]
Complexión:	[REDACTED]	Lateralidad:	[REDACTED]
Grupo sanguíneo:	Sin datos	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo):	[REDACTED]
Vello facial al ser visto por última vez:	[REDACTED]	Vello corporal:	Sin dato

CARACTERISTICAS FISICAS ESPECIFICAS

Cabeza:	[REDACTED]	Ojos:	[REDACTED]
Orejas:	[REDACTED]	Menton:	[REDACTED]
Nariz:	[REDACTED]	Otra parte del cuerpo:	[REDACTED]
Marcas:	[REDACTED]	Cicatrices:	[REDACTED]
Piel color/tone:	[REDACTED]	Tatuajes:	[REDACTED]
Lunares o marcas de nacimiento:	[REDACTED]	Otros elementos decorativos:	[REDACTED]
Aretes o perforaciones:	[REDACTED]		

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas:	[REDACTED]	Operaciones quirúrgicas:	[REDACTED]
Amputaciones:	[REDACTED]	Detección o deformidades:	[REDACTED]
Enfermedades/padecimientos/transmisos:	[REDACTED]	Implantes/protesis/Mat. osteosíntesis/ortosis:	[REDACTED]
Lentes/accesorios de la vista:	[REDACTED]	ayudas auditivas:	[REDACTED]
Otra información médica/observaciones:	[REDACTED]		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):	[REDACTED]	Problemas dentales:	[REDACTED]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodoncias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales):	[REDACTED]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales):	[REDACTED]
Piezas dentales AM:	[REDACTED]	Número de piezas en vista:	[REDACTED]
Linea dentaria:	[REDACTED]	Piezas fracturadas:	[REDACTED]
Otra información dental:	Sin datos	Terceros molares:	[REDACTED]
		Brujuno:	[REDACTED]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

233-9

	Nombre completo	ADÁN ABRAJÁN DE LA CRUZ	Fecha de nacimiento	[Redacted]
	Otros nombres	Sin dato	Última dirección	[Redacted]
	Sobrenombres o alias	Sin datos	Ocupación	[Redacted]
	Edad cuando fue visto última vez	24	Sexo	Masculino
	Lugar de nacimiento	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
	Estado civil	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
	Otra ocupación	Sin datos	Vestimenta cuando fue visto por última vez	[Redacted]
	Nombre del padre	[Redacted]	Fecha y hora en que fue visto por última vez	[Redacted]
	Teléfono fijo	[Redacted]		
	Correo electrónico	[Redacted]		

ADÁN ABRAJÁN DE LA CRUZ

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura	[Redacted]	Pelo	[Redacted]
Complexión	[Redacted]	Lactancia	[Redacted]
Grupo sanguíneo	Sin datos	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	[Redacted]
Vello facial al ser visto por última vez	[Redacted]	Vello corporal	[Redacted]

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza	[Redacted]	Ojos	[Redacted]
Orejas	[Redacted]	Mentón	[Redacted]
Nariz	[Redacted]	Otra parte del cuerpo	[Redacted]
Marcas	[Redacted]	Cicatrices	[Redacted]
Piel color/tono	[Redacted]	Tatuajes	[Redacted]
Lunares o marcas de nacimiento	[Redacted]	Otros elementos decorativos	[Redacted]
Aretes o perforaciones	[Redacted]		

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas	[Redacted]	Operaciones quirúrgicas	[Redacted]
Amputaciones	[Redacted]	Defectos o deformidades	[Redacted]
Enfermedades/padecimientos/trastornos	[Redacted]	Implantes/protesis (al. osteosíntesis/ortesis)	[Redacted]
Lentes/accesorios de la vista	[Redacted]	Ayudas auditivas	[Redacted]
Otra información médica/observaciones	[Redacted]		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	[Redacted]	Problemas dentales	[Redacted]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodancias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)	[Redacted]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	[Redacted]
Piezas dentales AM	[Redacted]	Número de piezas en vida	[Redacted]
Línea dentaria	[Redacted]	Piezas fracturadas	[Redacted]
Otra información dental	Sin datos	Bruxismo	[Redacted]
		Terceros molares	[Redacted]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

234 #



ALEXANDER
MORA VENANCIO

Nombre completo	ALEXANDER MORA VENANCIO
Otros nombres	Sin dato
Sobrenombres o alias	Sin datos
Edad cuando fue visto última vez	19
Lugar de nacimiento	[Redacted]
Fecha de nacimiento	[Redacted]
Estado civil	[Redacted]
Última dirección	[Redacted]
Otra ocupación	Sin datos
Ocupación	[Redacted]
Nombre del padre	[Redacted]
Sexo	Masculino
Teléfono fijo	[Redacted]
Nombre de la madre	[Redacted]
Correo electrónico	[Redacted]
Teléfono móvil	[Redacted]
Fecha y hora en que fue visto por última vez	Sin dato
Vestimenta cuando fue visto por última vez	[Redacted]

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura	[Redacted]	Peso	[Redacted]
Complexión	[Redacted]	Lateralidad	[Redacted]
Grupo sanguíneo	Sin datos	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	[Redacted]
Vello facial al ser visto por última vez	[Redacted]	Vello corporal	[Redacted]

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza	[Redacted]	Ojos	[Redacted]
Orejas	[Redacted]	Mentón	[Redacted]
Nariz	[Redacted]	Otra parte del cuerpo	[Redacted]
Marcas	[Redacted]	Cicatrices	[Redacted]
Piel color/toneo	[Redacted]	Tatuajes	Sin datos
Lunares o marcas de nacimiento	[Redacted]	Otros elementos decorativos	[Redacted]
Artes o perforaciones	[Redacted]		

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas	[Redacted]	Operaciones quirúrgicas	[Redacted]
Amputaciones	[Redacted]	Defectos o deformidades	[Redacted]
Enfermedades/padecimientos/trastornos	Sin Dato	Implantes prótesis/ Mat. ortosintesis/ortosis	[Redacted]
Lentes/accesorios de la vista	[Redacted]	Ayudas auditivas	[Redacted]
Otra información médica/observaciones	Sin Dato		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	[Redacted]	Problemas dentales	[Redacted]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas obturaciones, puentes, endododcias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)	[Redacted]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	[Redacted]
Piezas dentales AM	[Redacted]	Número de piezas en vida	[Redacted]
Linea dentaria	[Redacted]	Piezas fracturadas	[Redacted]
Otra información dental	Sin datos	Bruzismo	[Redacted]
		Terceros molares	[Redacted]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

235 #



ANTONIO
SANTANA
MAESTRO

Nombre completo	ANTONIO SANTANA MAESTRO		
Otros nombres	Sin dato		
Sobrenombres o alias	[Redacted]		
Edad cuando fue visto última vez	20	Fecha de nacimiento	[Redacted]
Lugar de nacimiento	[Redacted]	Última dirección	[Redacted]
Estado civil	[Redacted]	Ocupación	[Redacted]
Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	[Redacted]
Fecha y hora en que fue visto por última vez	[Redacted]		

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura	[Redacted]	Peso	[Redacted]
Complexión	[Redacted]	Lateralidad	[Redacted]
Grupo sanguíneo	Sin datos	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	[Redacted]
Vello facial al ser visto por última vez	[Redacted]	Vello corporal	Sin Dato

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza	Sin Dato	Ojos	[Redacted]
Orejas	Sin Dato	Mejor	[Redacted]
Nariz	[Redacted]	Otra parte del cuerpo	[Redacted]
Marcas	[Redacted]	Cicatrices	[Redacted]
Piel color/tone	[Redacted]	Tatuajes	[Redacted]
Lunares o marcas de nacimiento	[Redacted]	Otros elementos decorativos	[Redacted]
Areolas o perforaciones	[Redacted]		

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas	Sin datos	Operaciones quirúrgicas	Sin datos
Amputaciones	Sin datos	Defectos o deformidades	[Redacted]
Enfermedades/padecimientos/trastornos	[Redacted]	Implantes/protesis/ Mat. osteosintesis/ortesis	[Redacted]
Lentes/accesorios de la vista	[Redacted]	Ayudas auditivas	[Redacted]
Otra información médica/observaciones	[Redacted]		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	[Redacted]	Problemas dentales	[Redacted]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodoncias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)	[Redacted]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	[Redacted]
Piezas dentales AM	[Redacted]	Piezas fracturadas	[Redacted]
Linea dentaria	[Redacted]	Terceros molares	[Redacted]
Otra información dental	[Redacted]		

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

236 X

PGR

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
FICHA DE IDENTIFICACIÓN

	Nombre completo	BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA		
	Otros nombres	Sin dato		
	Sobrenombres o alias	[Redacted]		
	Edad cuando fue visto última vez	19	Fecha de nacimiento	[Redacted]
	Lugar de nacimiento	[Redacted]	Última dirección	[Redacted]
	Estado civil	[Redacted]	Ocupación	[Redacted]
	Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
	Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
	Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
	Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	[Redacted]
Fecha y hora en que fue visto por última vez	Sin dato			

BENJAMÍN
ASCENCIO
BAUTISTA

DESCRIPCION FISICA

Estatura	[Redacted]	Peso	[Redacted]
Complexión	[Redacted]	Lateralidad	[Redacted]
Grupo sanguíneo	Sin datos	Cabello al ser visto por última vez (color, largo, tipo)	[Redacted]
Vello facial al ser visto por última vez	[Redacted]	Vello corporal	Sin Dato

CARACTERÍSTICAS FISICAS ESPECIFICAS

Cabeza	[Redacted]	Ojos	[Redacted]
Orejas	[Redacted]	Menton	[Redacted]
Nariz	[Redacted]	Otra parte del cuerpo	[Redacted]
Marcas	[Redacted]	Cicatrices	[Redacted]
Piel color/tono	[Redacted]	Tatuajes	[Redacted]
Lunares o marcas de nacimiento	[Redacted]	Otros elementos decorativos	[Redacted]
Aretes o perforaciones	[Redacted]		

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al medico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas	[Redacted]	Operaciones quirúrgicas	[Redacted]
Amputaciones	[Redacted]	Defectos o deformidades	[Redacted]
Enfermedades/padecimientos/trastornos	[Redacted]	Implantes/protesis	[Redacted]
Lentes/accesorios de la vista	[Redacted]	Mal. osteosintesis/ortesis	[Redacted]
Otra información médica/observaciones	[Redacted]	Ayudas auditivas	[Redacted]

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	[Redacted]	Problemas dentales	[Redacted]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodancias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)	[Redacted]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	[Redacted]
Piezas dentales AM	[Redacted]	Numero de piezas en vida	[Redacted]
Línea dentaria	[Redacted]	Piezas fracturadas	[Redacted]
Otra información dental	[Redacted]	Terceros molares	[Redacted]
		Bruxismo	[Redacted]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
FICHA DE IDENTIFICACION



CARLOS IVÁN
RAMÍREZ
VILLAREAL

Nombre completo	CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL		
Otros nombres	Sin dato		
Sobrenombres o alias	[Redacted]		
Edad cuando fue visto última vez	19	Fecha de nacimiento	[Redacted]
Lugar de nacimiento	[Redacted]	Última dirección	[Redacted]
Estado civil	[Redacted]	Ocupación	[Redacted]
Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	[Redacted]
Fecha y hora en que fue visto por última vez	[Redacted]		

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura	[Redacted]	Peso	[Redacted]
Complexión	[Redacted]	Lateralidad	[Redacted]
Grupo sanguíneo	Sin datos	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	[Redacted]
Vello facial al ser visto por última vez	[Redacted]	Vello corporal	Sin Dato

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza	[Redacted]	Ojos	[Redacted]
Orejas	[Redacted]	Menton	[Redacted]
Nariz	[Redacted]	Otra parte del cuerpo	[Redacted]
Marcas	[Redacted]	Cicatrices	[Redacted]
Piel color/tono	[Redacted]	Tatuajes	[Redacted]
Lunares o marcas de nacimiento	[Redacted]	Otros elementos decorativos	[Redacted]
Aretes o perforaciones	[Redacted]		

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas	[Redacted]	Operaciones quirúrgicas	[Redacted]
Amputaciones	[Redacted]	Defectos o deformidades	[Redacted]
Enfermedades/padecimientos / trastornos	[Redacted]	Implantes/protesis/ Mat. ortodonsias/ortesis	[Redacted]
Lentes/accesorios de la vista	[Redacted]	Ayudas auditivas	[Redacted]
Otra información médica/observaciones	[Redacted]		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	[Redacted]	Problemas dentales	[Redacted]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodencias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)	[Redacted]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	[Redacted]
Piezas dentales AM	[Redacted]	Numero de piezas en vida	[Redacted]
Línea dentaria	[Redacted]	Piezas fracturadas	[Redacted]
Otra información dental	[Redacted]	Terceros molares	[Redacted]
		Bruzismo	[Redacted]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

238 14



CARLOS LORENZO
HERNÁNDEZ
MUÑOZ

Nombre completo	CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ		
Otros nombres	Sin dato		
Sobrenombres o alias	[Redacted]		
Edad cuando fue visto última vez	18	Fecha de nacimiento	[Redacted]
Lugar de nacimiento	[Redacted]	Última dirección	[Redacted]
Estado civil	[Redacted]	Ocupación	[Redacted]
Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	[Redacted]
Fecha y hora en que fue visto por última vez	Sin dato		

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura	[Redacted]	Peso	[Redacted]
Complexión	[Redacted]	Lateralidad	[Redacted]
Grupo sanguíneo	Sin datos	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	[Redacted]
Vello facial al ser visto por última vez	[Redacted]	Vello corporal	sin dato

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:	sin dato	Ojos	[Redacted]
Orejas:	sin dato	Menton	sin dato
Nariz:	sin dato	Otra parte del cuerpo	sin dato
Marcas:	[Redacted]	Cicatrices:	[Redacted]
Piel color/tono:	[Redacted]	Tatuajes:	[Redacted]
Lunares o marcas de nacimiento:	[Redacted]	Otros elementos decorativos:	[Redacted]
Aretes o perforaciones:	[Redacted]		

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas	[Redacted]	Operaciones quirúrgicas	[Redacted]
Amputaciones	[Redacted]	Defectos o deformidades	[Redacted]
Enfermedades/padecimientos /traumatismos	[Redacted]	Implantes/prótesis/ Mat. osteosintesis/ortesis	[Redacted]
Lentes/accesorios de la vista	[Redacted]	Ayudas auditivas	[Redacted]
Otra información médica/observaciones	[Redacted]		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):	[Redacted]	Problemas dentales	[Redacted]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodancias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)	[Redacted]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	[Redacted]
Piezas dentales AM	[Redacted]	Piezas fracturadas	[Redacted]
Linea dentaria:	[Redacted]	Terceros molares	[Redacted]
Otra información dental	Sin datos		

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

239/15



CÉSAR MANUEL
GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ

Nombre completo	CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ		
Otros nombres	Sin dato		
Sobrenombres o alias	[Redacted]		
Edad cuando fue visto última vez	22	Fecha de nacimiento	[Redacted]
Lugar de nacimiento	[Redacted]	Última dirección	[Redacted]
Estado civil	[Redacted]	Ocupación	[Redacted]
Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	[Redacted]
Fecha y hora en que fue visto por última vez	Sin Dato		

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura	[Redacted]	Peso	[Redacted]
Complexión	[Redacted]	Lateralidad	[Redacted]
Grupo sanguíneo	[Redacted]	Cabello al ver visto por última vez (color, corte, tipo)	[Redacted]
Vello facial al ser visto por última vez	[Redacted]	Vello corporal	Sin Dato

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza	Sin Dato	Ojos	[Redacted]
Orejas	Sin Dato	Mentón	[Redacted]
Nariz	[Redacted]	Otra parte del cuerpo	[Redacted]
Marcas	[Redacted]	Cicatrices	[Redacted]
Piel color/tono	[Redacted]	Tatuajes	Sin datos
Lunares o marcas de nacimiento	[Redacted]	Otros elementos decorativos	[Redacted]
Aretes o perforaciones	[Redacted]		

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas	[Redacted]	Operaciones quirúrgicas	[Redacted]
Amputaciones	[Redacted]	Defectos o deformidades	[Redacted]
Enfermedades/padecimientos/trastornos	[Redacted]	Implantes prótesis Mal. osteosíntesis ortesis	[Redacted]
Lentes/accesorios de la vista	[Redacted]	Ayudas auditivas	[Redacted]
Otra información médica/observaciones	[Redacted]		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	[Redacted]	Problemas dentales	[Redacted]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas obturaciones, puentes, endododencias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)	[Redacted]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	[Redacted]
Piezas dentales AM	[Redacted]	Número de piezas en vida	[Redacted]
Línea dentaria	[Redacted]	Piezas fracturadas	[Redacted]
Otra información dental	Sin datos	Terceros molares	[Redacted]
		Bruzno	[Redacted]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

2496

	Nombre completo	CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE		
	Otros nombres	Sin dato		
	Sobrenombres o alias			
	Edad cuando fue visto última vez	19	Fecha de nacimiento	[Redacted]
	Lugar de nacimiento	[Redacted]	Última dirección	[Redacted]
	Estado civil	[Redacted]	Ocupación	[Redacted]
	Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
	Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
	Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
	Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	[Redacted]
Fecha y hora en que fue visto por última vez	[Redacted]			

CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:	[Redacted]	Peso:	[Redacted]
Complexión:	[Redacted]	Lateralidad:	[Redacted]
Grupo sanguíneo:	Sin datos	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, ape):	[Redacted]
Vello facial al ser visto por última vez:	[Redacted]	Vello corporal:	Sin Dato

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:	Sin Dato	Ojos:	[Redacted]
Orejas:	[Redacted]	Menton:	[Redacted]
Nariz:	[Redacted]	Otra parte del cuerpo:	[Redacted]
Marcas:	[Redacted]	Cicatrices:	[Redacted]
Piel color/tono:	[Redacted]	Tatuajes:	Sin datos
Lunares o marcas de nacimiento:	[Redacted]	Otros elementos decorativos:	[Redacted]
Alisias o perforaciones:	[Redacted]		

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas:	[Redacted]	Operaciones quirúrgicas:	[Redacted]
Amputaciones:	[Redacted]	Defectos o deformidades:	[Redacted]
Enfermedades/padecimientos/trastornos:	[Redacted]	Implantes/prótesis/ Mat. osteosíntesis-ortesis:	[Redacted]
Lentes/accesorios de la vista:	[Redacted]	Ayudas auditivas:	[Redacted]
Otra información médica/observaciones:	[Redacted]		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):	[Redacted]	Problemas dentales:	[Redacted]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodancias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales):	[Redacted]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales):	[Redacted]
Piezas dentales AM:	[Redacted]	Piezas fracturadas:	[Redacted]
Línea dentaria:	[Redacted]	Bruxismo:	[Redacted]
Otra información dental:	[Redacted]	Terceros molares:	[Redacted]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

241 #



CHRISTIAN TOMÁS
COLÓN GARNICA

Nombre completo	CHRISTIAN TOMÁS COLÓN GARNICA		
Otros nombres	Sin dato		
Sobrenombres o alias			
Edad cuando fue visto última vez	18	Fecha de nacimiento	[Redacted]
Lugar de nacimiento	[Redacted]	Última dirección	[Redacted]
Estado civil	[Redacted]	Ocupación	[Redacted]
Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	[Redacted]
Fecha y hora en que fue visto por última vez	Sin dato		

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura	[Redacted]	Peso	[Redacted]
Complexión	[Redacted]	Lateralidad	[Redacted]
Grupo sanguíneo	[Redacted]	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	[Redacted]
Vello facial al ser visto por última vez	[Redacted]	Vello corporal	Sin dato

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza	[Redacted]	Ojos	[Redacted]
Orejas	[Redacted]	Mentón	[Redacted]
Nariz	[Redacted]	Otra parte del cuerpo	[Redacted]
Marcas	[Redacted]	Cicatrices	[Redacted]
Piel color/tono	[Redacted]	Tatuajes	[Redacted]
Lunares o marcas de nacimiento	[Redacted]	Otros elementos decorativos	[Redacted]
Aretes o perforaciones	[Redacted]		

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas	[Redacted]	Operaciones quirúrgicas	[Redacted]
Amputaciones	[Redacted]	Defectos o deformidades	[Redacted]
Enfermedades/padecimientos/trastornos	[Redacted]	Implantes/protesis/Mat. osteosíntesis/ortesis	[Redacted]
Lentes/accesorios de la vista	[Redacted]	Ayudas auditivas	[Redacted]
Otra información médica/observaciones	[Redacted]		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	[Redacted]	Problemas dentales	[Redacted]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodencias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)	[Redacted]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	[Redacted]
Piezas dentales AM	[Redacted]	Piezas fracturadas	[Redacted]
Línea dentaria	[Redacted]	Terceros molares	[Redacted]
Otra información dental	Sin datos		

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

242 X



CUTBERTO ORTIZ RAMOS

Nombre completo	CUTBERTO ORTIZ RAMOS		
Otros nombres	Sin dato		
Sobrenombres o alias			
Edad cuando fue visto última vez	22	Fecha de nacimiento	[Redacted]
Lugar de nacimiento	[Redacted]	Última dirección	[Redacted]
Estado civil	[Redacted]	Ocupación	[Redacted]
Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	[Redacted]
Fecha y hora en que fue visto por última vez	[Redacted]		

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura	[Redacted]	Peso	[Redacted]
Compleción	[Redacted]	Lateralidad	[Redacted]
Grupo sanguíneo	Sin datos	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	[Redacted]
Vello facial al ser visto por última vez	[Redacted]	Vello corporal	Sin dato

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:	Sin dato	Ojos:	[Redacted]
Orejas:	Sin dato	Menton:	[Redacted]
Nariz:	[Redacted]	Otra parte del cuerpo:	[Redacted]
Marcas:	[Redacted]	Cicatrices:	[Redacted]
Piel color/tono:	[Redacted]	Tatuajes:	Sin datos
Lunares o marcas de nacimiento:	[Redacted]	Otros elementos decorativos:	[Redacted]
Aretes o perforaciones:	[Redacted]		

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas	[Redacted]	Operaciones quirúrgicas	Sin datos
Amputaciones	[Redacted]	Defectos o deformidades	[Redacted]
Enfermedades/padecimientos/trastornos	[Redacted]	Implantes/protesis/Mat. osteosintesis/ortesis	[Redacted]
Lentes/accesorios de la vista	[Redacted]	Ayudas auditivas	[Redacted]
Otra información médica/observaciones	[Redacted]		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	[Redacted]	Problemas dentales	[Redacted]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodencias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)	[Redacted]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	[Redacted]
Piezas dentales AM	[Redacted]	Piezas fracturadas	[Redacted]
Línea dentaria	[Redacted]	Bruzismo	[Redacted]
Otra información dental	Sin datos	Terceros molares	[Redacted]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

243 19



DORIAN
GONZÁLEZ
PARRAL

Nombre completo	DORIAN GONZÁLEZ PARRAL		
Otros nombres	Sin dato		
Sobrenombres o alias	[Redacted]		
Edad cuando fue visto última vez	18	Fecha de nacimiento	[Redacted]
Lugar de nacimiento	[Redacted]	Última dirección	[Redacted]
Estado civil	[Redacted]	Ocupación	[Redacted]
Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	[Redacted]
Fecha y hora en que fue visto por última vez	[Redacted]		

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura	[Redacted]	Peso	[Redacted]
Complexión	[Redacted]	Lateralidad	[Redacted]
Grupo sanguíneo	Sin dato	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	[Redacted]
Vello facial al ser visto por última vez	[Redacted]	Vello corporal	Sin dato

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza	Sin dato	Ojos	[Redacted]
Orejas	[Redacted]	Meñón	[Redacted]
Nariz	[Redacted]	Otra parte del cuerpo	[Redacted]
Marcas	[Redacted]	Cicatrices	[Redacted]
Piel color/tono	[Redacted]	Tatuajes	[Redacted]
Lunares o marcas de nacimiento	[Redacted]	Otros elementos decorativos	[Redacted]
Aretes o perforaciones	[Redacted]		

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas	[Redacted]	Operaciones quirúrgicas	[Redacted]
Amputaciones	[Redacted]	Defectos o deformidades	[Redacted]
Enfermedades/padecimientos /anatomías	[Redacted]	Implantes/prótesis /Mat. ortosintesis/ortesis	[Redacted]
Lentes/accesorios de la vista	[Redacted]	Ayudas auditivas	[Redacted]
Otra información médica/observaciones	[Redacted]		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	[Redacted]	Problemas dentales	[Redacted]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas obturaciones, puentes, endodoncias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)	[Redacted]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	[Redacted]
Piezas dentales AM	[Redacted]	Piezas fracturadas	[Redacted]
Línea dentaria	[Redacted]	Terceros molares	[Redacted]
Otra información dental	Sin datos		

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

244



JORGE LUIS
GONZÁLEZ
PARRAL

Nombre completo	JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL		
Otros nombres			
Sobrenombres o alias			
Edad cuando fue visto última vez	21	Fecha de nacimiento	[REDACTED]
Lugar de nacimiento	[REDACTED]	Última dirección	[REDACTED]
Estado civil	[REDACTED]	Ocupación	[REDACTED]
Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
Nombre del padre	[REDACTED]	Nombre de la madre	[REDACTED]
Teléfono fijo	[REDACTED]	Teléfono móvil	[REDACTED]
Correo electrónico	[REDACTED]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	[REDACTED]
Fecha y hora en que fue visto por última vez			

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura	[REDACTED]	Peso	[REDACTED]
Complexión	[REDACTED]	Lateralidad	[REDACTED]
Grupo sanguíneo	Sin datos	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	[REDACTED]
Vello facial al ser visto por última vez	[REDACTED]	Vello corporal	[REDACTED]

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza	[REDACTED]	Ojos	[REDACTED]
Orejas	[REDACTED]	Menton	[REDACTED]
Hariz	[REDACTED]	Otra parte del cuerpo	[REDACTED]
Marcas	[REDACTED]	Cicatrices	Sin datos
Piel color/tone	[REDACTED]	Tatuajes	Sin datos
Lunares o marcas de nacimiento	[REDACTED]	Otros elementos decorativos	[REDACTED]
Aretes o perforaciones	[REDACTED]		

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas	[REDACTED]	Operaciones quirúrgicas	Sin datos
Amputaciones	[REDACTED]	Defectos o deformidades	[REDACTED]
Enfermedades/padecimientos/trastornos	[REDACTED]	Implantes prótesis: Max. ortodentales/ortesis	[REDACTED]
Lentes/accesorios de la vista	[REDACTED]	Ayudas auditivas	[REDACTED]
Otra información médica/observaciones	[REDACTED]		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	SD	Problemas dentales	SD
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodoncias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)	[REDACTED]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	[REDACTED]
Piezas dentales AM	[REDACTED]	Numero de piezas en vida	[REDACTED]
Línea dentaria	[REDACTED]	Piezas fracturadas	[REDACTED]
Otra información dental	Sin datos	Terceros molares	[REDACTED]
		Bruzamo	[REDACTED]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

245A



EMILIANO ALEN
GASPAR DE LA
CRUZ

Nombre completo	EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ		
Otros nombres	Sin Dato		
Sobrenombres o alias	[Redacted]		
Edad cuando fue visto última vez	23	Fecha de nacimiento	[Redacted]
Lugar de nacimiento	[Redacted]	Última dirección	[Redacted]
Estado civil	[Redacted]	Ocupación	[Redacted]
Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	[Redacted]
Fecha y hora en que fue visto por última vez	[Redacted]		

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura	[Redacted]	Peso	[Redacted]
Complexión	[Redacted]	Lateralidad	[Redacted]
Grupo sanguíneo	Sin datos	Cabello al ser visto por última vez/color/cosa tipo	[Redacted]
Vello facial al ser visto por última vez	[Redacted]	Vello corporal	sin dato

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza	[Redacted]	Ojos	[Redacted]
Orejas	[Redacted]	Mentón	[Redacted]
Nariz	[Redacted]	Otra parte del cuerpo	[Redacted]
Marcas	[Redacted]	Cicatrices	[Redacted]
Piel color/tono	[Redacted]	Tatuajes	[Redacted]
Límites o marcas de nacimiento	[Redacted]	Otros elementos decorativos	[Redacted]
Anillos o perforaciones	[Redacted]		

HISTORIA MÉDICA (menciona si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas	[Redacted]	Operaciones quirúrgicas	[Redacted]
Amputaciones	[Redacted]	Defectos o deformidades	[Redacted]
Enfermedades/padecimientos/trastornos	[Redacted]	Implantes/protesis/Mat. osteosíntesis/ortesis	[Redacted]
Lentes/accesorios de la vista	[Redacted]	ayudas auditivas	[Redacted]
Otra información médica/observaciones	[Redacted]		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	[Redacted]	Problemas dentales	[Redacted]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodancias o tratamiento de raíces decorativos, otros trabajos dentales)	[Redacted]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	[Redacted]
Piezas dentales AM	[Redacted]	Número de piezas en vida	[Redacted]
Linea dentaria	[Redacted]	Piezas fracturadas	[Redacted]
Otra información dental	Sin datos	Terceros molares	[Redacted]
		Bruzismo	[Redacted]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

24622



EVERARDO
RODRÍGUEZ BELLO

Nombre completo	EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO		
Otros nombres	Sin dato		
Sobrenombres o alias	[Redacted]		
Edad cuando fue visto última vez	19	Fecha de nacimiento	[Redacted]
Lugar de nacimiento	[Redacted]	Última dirección	[Redacted]
Estado civil	[Redacted]	Ocupación	[Redacted]
Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	[Redacted]
Fecha y hora en que fue visto por última vez	[Redacted]		

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:	[Redacted]	Peso:	[Redacted]
Complexión:	[Redacted]	Lactancia:	[Redacted]
Grupo sanguíneo:	Sin datos	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo):	[Redacted]
Vello facial al ser visto por última vez:	[Redacted]	Vello corporal:	Sin dato

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:	Sin dato	Ojos:	[Redacted]
Orejas:	[Redacted]	Menton:	[Redacted]
Nariz:	[Redacted]	Otra parte del cuerpo:	[Redacted]
Marcas:	[Redacted]	Cicatrices:	[Redacted]
Piel color/tono:	[Redacted]	Tatuajes:	[Redacted]
Lunares o marcas de nacimiento:	[Redacted]	Otros elementos decorativos:	[Redacted]
Aretes o perforaciones:	[Redacted]		

HISTORIA MÉDICA (menciona si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas:	[Redacted]	Operaciones quirúrgicas:	[Redacted]
Amputaciones:	[Redacted]	Defectos o deformidades:	[Redacted]
Enfermedades/padecimientos/trastornos:	[Redacted]	Implantes prótesis/ Mat. osteosíntesis/ortesis:	[Redacted]
Lentes/accesorios de la vista:	[Redacted]	Ayudas auditivas:	[Redacted]
Otra información médica/observaciones:	[Redacted]		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):	[Redacted]	Problemas dentales:	[Redacted]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodoncias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales):	[Redacted]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales):	[Redacted]
Piezas dentales AM:	[Redacted]	Numero de piezas en boca:	[Redacted]
Línea dentaria:	[Redacted]	Piezas fracturadas:	[Redacted]
Otra información dental:	Sin datos	Terceros molares:	[Redacted]
		Bruzamo:	[Redacted]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

27 28

	Nombre completo	FELIPE ARNULFO ROSA		
	Otros nombres	Sin dato		
	Sobrenombres o alias	[Redacted]		
	Edad cuando fue visto última vez	20	Fecha de nacimiento	[Redacted]
	Lugar de nacimiento	[Redacted]	Última dirección	[Redacted]
	Estado civil	[Redacted]	Ocupación	[Redacted]
	Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
	Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
	Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
	Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	[Redacted]
Fecha y hora en que fue visto por última vez	[Redacted]			

FELIPE ARNULFO ROSA

DESCRIPCION FISICA

Estatura:	[Redacted]	Peso:	[Redacted]
Complexión:	[Redacted]	Lateralidad:	[Redacted]
Grupo sanguíneo:	Sin datos	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo):	[Redacted]
Volto facial al ser visto por última vez:	[Redacted]	Vello corporal:	Sin dato

CARACTERISTICAS FISICAS ESPECIFICAS

Cabeza:	Sin dato	Ojos:	[Redacted]
Orejas:	[Redacted]	Mentón:	[Redacted]
Nariz:	[Redacted]	Otra parte del cuerpo:	[Redacted]
Marcas:	[Redacted]	Cicatrices:	[Redacted]
Piel color:tono:	[Redacted]	Tatuajes:	[Redacted]
Lunares o marcas de nacimiento:	[Redacted]	Otros elementos decorativos:	[Redacted]
Aretes o perforaciones:	[Redacted]		

HISTORIA D.C.A (mencionar si fue al medico para cada opcion)

Accidentes/fracturas/heridas:	[Redacted]	Operaciones quirúrgicas:	[Redacted]
Amputaciones:	[Redacted]	Defectos o deformidades:	[Redacted]
Enfermedades/padecimientos/trastornos:	[Redacted]	Implantes/protesis:	[Redacted]
Lentes/accesorios de la vista:	[Redacted]	Mat. osteosintesis/ortesis:	[Redacted]
Otra información médica/observaciones:	[Redacted]	Ayudas auditivas:	[Redacted]

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):	[Redacted]	Problemas dentales:	[Redacted]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas obturaciones, puentes, endodancias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales):	[Redacted]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales):	[Redacted]
Piezas dentales AM:	[Redacted]	Piezas fracturadas:	[Redacted]
Línea dentaria:	[Redacted]	Bruxismo:	[Redacted]
Otra información dental:	Sin datos	Terceros molares:	[Redacted]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

2478 ZA



GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO

Nombre completo	GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO		
Otros nombres	Sin dato		
Sobrenombres o alias	[Redacted]		
Edad cuando fue visto por última vez	20	Fecha de nacimiento	[Redacted]
Lugar de nacimiento	[Redacted]	Última dirección	[Redacted]
Estado civil	[Redacted]	Ocupación	[Redacted]
Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	[Redacted]
Fecha y hora en que fue visto por última vez	[Redacted]		

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura	[Redacted]	Peso	[Redacted]
Complexión	[Redacted]	Lateralidad	[Redacted]
Grupo sanguíneo	[Redacted]	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	[Redacted]
Volto facial al ser visto por última vez	[Redacted]	Vellos corporal	Sin dato

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza	Sin dato	Ojos	[Redacted]
Orejas	[Redacted]	Menton	[Redacted]
Nariz	[Redacted]	Otra parte del cuerpo	[Redacted]
Marcas	[Redacted]	Cicatrices	[Redacted]
Piel color/tono	[Redacted]	Tatuajes	[Redacted]
Llaves o marcas de nacimiento	[Redacted]	Otros elementos decorativos	[Redacted]
Aretes o perforaciones	[Redacted]		

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas	[Redacted]	Operaciones quirúrgicas	[Redacted]
Amputaciones	[Redacted]	Defectos o deformidades	[Redacted]
Enfermedades/padecimientos/trastornos	[Redacted]	Implantes/protesis/Max. osteosíntesis/ortesis	[Redacted]
Lentes/accesorios de la vista	[Redacted]	Ayudas auditivas	[Redacted]
Otra información médica/observaciones	[Redacted]		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	[Redacted]	Problemas dentales	[Redacted]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodoncias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)	[Redacted]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	[Redacted]
Piezas dentales AM	[Redacted]	Número de piezas en boca	[Redacted]
Línea dentaria	[Redacted]	Piezas fracturadas	[Redacted]
Otra información dental	Sin datos	Bruxismo	[Redacted]
		Terceros molares	[Redacted]

249



ISRAEL
CABALLERO
SÁNCHEZ

Nombre completo	ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ		
Otros nombres	Sin dato		
Sobrenombres o alias	[Redacted]		
Edad cuando fue visto última vez	21	Fecha de nacimiento	[Redacted]
Lugar de nacimiento	[Redacted]	Última dirección	[Redacted]
Estado civil	[Redacted]	Ocupación	[Redacted]
Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	[Redacted]
Fecha y hora en que fue visto por última vez	[Redacted]		

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura	[Redacted]	Peso	[Redacted]
Complexión	[Redacted]	Lateralidad	[Redacted]
Grupo sanguíneo	Sin datos	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	[Redacted]
Vello facial al ser visto por última vez	[Redacted]	Vellos corporales	Sin Datos

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:	[Redacted]	Ojos	[Redacted]
Orejas	[Redacted]	Menton	[Redacted]
Nariz	[Redacted]	Otra parte del cuerpo	[Redacted]
Marcas:	[Redacted]	Cicatrices	[Redacted]
Piel color/tipo:	[Redacted]	Tatuajes	[Redacted]
Lunares o marcas de nacimiento	[Redacted]	Otros elementos decorativos	[Redacted]
Anillos o perforaciones:	[Redacted]		

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas	[Redacted]	Operaciones quirúrgicas	[Redacted]
Amputaciones	[Redacted]	Defectos o deformidades	[Redacted]
Enfermedades/padecimientos/trastornos	[Redacted]	Implantes/protesis: Mat. osteointegrable/ortesis	[Redacted]
Lentes/accesorios de la vista	[Redacted]	Ayudas auditivas	[Redacted]
Otra información médica/observaciones	[Redacted]		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	[Redacted]	Problemas dentales	[Redacted]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodoncias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)	[Redacted]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	[Redacted]
Piezas dentales AM	[Redacted]	Piezas fracturadas	[Redacted]
Linea dentaria	[Redacted]	Terceros molares	[Redacted]
Otra información dental	Sin datos		

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

250 26



ISRAEL JACINTO LUGARDO

Nombre completo	ISRAEL JACINTO LUGARDO		
Otros nombres	Sin Dato		
Sobrenombres o alias	[Redacted]		
Edad cuando fue visto última vez	19	Fecha de nacimiento	[Redacted]
Lugar de nacimiento	[Redacted]	Última dirección	[Redacted]
Estado civil	[Redacted]	Ocupación	[Redacted]
Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	[Redacted]
Fecha y hora en que fue visto por última vez	[Redacted]		

DESCRIPCION FISICA

Estatura	[Redacted]	Peso	[Redacted]
Complexión	[Redacted]	LateraliDad	[Redacted]
Grupo sanguíneo	[Redacted]	Cabello al ser visto por última vez/color/ corte/ tipo)	[Redacted]
Vello facial al ser visto por última vez	[Redacted]	Vello corporal	Sin Dato

CARACTERÍSTICAS FISICAS ESPECIFICAS

Cabeza:	[Redacted]	Ojos	[Redacted]
Orejas:	[Redacted]	Mentón:	[Redacted]
Nariz:	[Redacted]	Otra parte del cuerpo:	[Redacted]
Marcas:	[Redacted]	Cicatrices:	[Redacted]
Piel color/tone:	[Redacted]	Tatuajes:	[Redacted]
Lunares o marcas de nacimiento:	[Redacted]	Otros elementos decorativos:	[Redacted]
Aretes o perforaciones:	[Redacted]		

HISTORIA MEDICA (mencione si fue al medico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas:	[Redacted]	Operaciones quirúrgicas:	[Redacted]
Amputaciones:	[Redacted]	Defectos o deformidades:	[Redacted]
Enfermedades/padecimientos/trastornos:	[Redacted]	Implantes/prótesis:	[Redacted]
Lentes/accesorios de la vista:	[Redacted]	Mat. osteosintesis ortesis:	[Redacted]
Otra información médica/observaciones:	[Redacted]	Ayudas auditivas:	[Redacted]

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):	[Redacted]	Problemas dentales:	[Redacted]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodoncias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales):	[Redacted]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales):	[Redacted]
Piezas dentales AM:	[Redacted]	Numero de piezas en vida:	[Redacted]
Línea dentaria:	[Redacted]	Piezas fracturadas:	[Redacted]
Otra información dental:	Sin datos	Terceros molares:	[Redacted]
		Bruxismo:	[Redacted]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

251 27



JESÚS JOVANY
RODRÍGUEZ
TLATEMPA

Nombre completo	JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA		
Otros nombres	Sin Dato		
Sobrenombres o alias	Sin datos		
Edad cuando fue visto última vez	20	Fecha de nacimiento	[Redacted]
Lugar de nacimiento	[Redacted]	Última dirección	[Redacted]
Estado civil	[Redacted]	Ocupación	[Redacted]
Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	[Redacted]
Fecha y hora en que fue visto por última vez	[Redacted]		

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura	[Redacted]	Pelo	[Redacted]
Complexión	[Redacted]	Latiñidad	[Redacted]
Grupo sanguíneo	[Redacted]	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	[Redacted]
Vello facial al ser visto por última vez	[Redacted]	Vello corporal	Sin Dato

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza	[Redacted]	Ojos	[Redacted]
Orejas	[Redacted]	Menton	[Redacted]
Nariz	[Redacted]	Otra parte del cuerpo	[Redacted]
Marcas	[Redacted]	Cicatrices	[Redacted]
Piel color/tono	[Redacted]	Tatuajes	[Redacted]
Lunares o marcas de nacimiento	[Redacted]	Otros elementos decorativos	[Redacted]
Anillos o perforaciones	[Redacted]		

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas	[Redacted]	Operaciones quirúrgicas	[Redacted]
Amputaciones	[Redacted]	Defectos o deformidades	[Redacted]
Enfermedades/padecimientos /trastornos	[Redacted]	Implantes prótesis/ Mat. osteosintésis/ortesis	[Redacted]
Lentes/accesorios de la vista	[Redacted]	Ayudas auditivas	[Redacted]
Otra información médica/observaciones	[Redacted]		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	[Redacted]	Problemas dentales	[Redacted]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodencias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)	[Redacted]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	[Redacted]
Piezas dentales AM	[Redacted]	Piezas fracturadas	[Redacted]
Línea dentaria	[Redacted]	Terceros molares	[Redacted]
Otra información dental	Sin datos		

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

252 28

	Nombre completo	JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ		
	Otros nombres	Sin Dato		
	Sobrenombres o alias	[Redacted]		
	Edad cuando fue visto última vez	20	Fecha de nacimiento	[Redacted]
	Lugar de nacimiento	[Redacted]	Última dirección	[Redacted]
	Estado civil	[Redacted]	Ocupación	[Redacted]
	Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
	Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
	Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
	Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	[Redacted]
Fecha y hora en que fue visto por última vez	[Redacted]			

JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ

DESCRIPCION FISICA

Estatura:	[Redacted]	Peso	[Redacted]
Complexión	[Redacted]	Lateralidad	[Redacted]
Grupo sanguíneo	[Redacted]	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	[Redacted]
Vello facial al ser visto por última vez:	[Redacted]	Vello corporal	Sin Dato

CARACTERISTICAS FISICAS ESPECIFICAS

Cabeza:	[Redacted]	Ojos	[Redacted]
Orejas	[Redacted]	Mentón	[Redacted]
Nariz:	[Redacted]	Otra parte del cuerpo	[Redacted]
Marcas:	[Redacted]	Cicatrices	[Redacted]
Piel color/tono	[Redacted]	Tatuajes	[Redacted]
Lunares o marcas de nacimiento	[Redacted]	Otros elementos decorativos	[Redacted]
Aretes o perforaciones	[Redacted]		

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al medico para cada opcion)

Accidentes/fracturas/heridas	[Redacted]	Operaciones quirúrgicas	[Redacted]
Amputaciones:	[Redacted]	Defectos o deformidades	[Redacted]
Enfermedades/padecimientos/trastornos:	[Redacted]	Implantes/protesis/Max. osteosintesis/ortosis	[Redacted]
Lentes/accesorios de la vista:	[Redacted]	Ayudas auditivas	[Redacted]
Otra información médica/observaciones:	[Redacted]		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):	[Redacted]	Problemas dentales	[Redacted]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas obturaciones, puentes, endodancias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)	[Redacted]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	[Redacted]
Piezas dentales AM:	[Redacted]	Número de piezas en vista:	[Redacted]
Línea dentaria:	[Redacted]	Piezas fracturadas:	[Redacted]
Otra información dental:	Sin datos	Terceros molares:	[Redacted]
		Bruxismo:	[Redacted]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

253 29



JORGE ÁLVAREZ
NAVA

Nombre completo	JORGE ÁLVAREZ NAVA		
Otros nombres	[REDACTED]		
Sobrenombres o alias	[REDACTED]		
Edad cuando fue visto última vez	29	Fecha de nacimiento	[REDACTED]
Lugar de nacimiento	[REDACTED]	Última dirección	[REDACTED]
Estado civil	[REDACTED]	Ocupación	[REDACTED]
Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
Nombre del padre	[REDACTED]	Nombre de la madre	[REDACTED]
Teléfono fijo	[REDACTED]	Teléfono móvil	[REDACTED]
Correo electrónico	[REDACTED]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	[REDACTED]
Fecha y hora en que fue visto por última vez	[REDACTED]		

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura	[REDACTED]	Peso	[REDACTED]
Complexión	[REDACTED]	Lateralidad	[REDACTED]
Grupo sanguíneo	[REDACTED]	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	[REDACTED]
Vello facial al ser visto por última vez	[REDACTED]	Vello corporal	[REDACTED]

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza	[REDACTED]	Ojos	[REDACTED]
Orejas	[REDACTED]	Mentón	[REDACTED]
Nariz	[REDACTED]	Otra parte del cuerpo	[REDACTED]
Marcas	[REDACTED]	Cicatrices	[REDACTED]
Piel color/tono	[REDACTED]	Tatuajes	[REDACTED]
Lameras o marcas de nacimiento	[REDACTED]	Otros elementos decorativos	[REDACTED]
Aretes o perforaciones	[REDACTED]		

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas	[REDACTED]	Operaciones quirúrgicas	[REDACTED]
Amputaciones	[REDACTED]	Defectos o deformidades	[REDACTED]
Enfermedades/padecimientos / trastornos	[REDACTED]	Implantes prótesis: Mal. osteosíntesis/ortesis	[REDACTED]
Lentes/accesorios de la vista	[REDACTED]	Ayudas auditivas	[REDACTED]
Otra información médica/observaciones	[REDACTED]		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	[REDACTED]	Problemas dentales	[REDACTED]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas obturaciones, puentes, endodoncias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)	[REDACTED]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	[REDACTED]
Piezas dentales AM	[REDACTED]	Número de piezas en vida	[REDACTED]
Línea dentaria	[REDACTED]	Piezas fracturadas	[REDACTED]
Otra información dental	Sin datos	Terceros molares	[REDACTED]
		Bruxismo	[REDACTED]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

254 30

	Nombre completo	JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA		
	Otros nombres			
	Sobrenombres o alias	Sin datos		
	Edad cuando fue visto última vez	19	Fecha de nacimiento	[Redacted]
	Lugar de nacimiento	[Redacted]	Última dirección	[Redacted]
	Estado civil	[Redacted]	Ocupación	[Redacted]
	Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
	Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
	Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
	Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	[Redacted]
Fecha y hora en que fue visto por última vez	[Redacted]			

JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:	[Redacted]	Peso:	[Redacted]
Complexión:	[Redacted]	Lateralidad:	[Redacted]
Grupo sanguíneo:	[Redacted]	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo):	[Redacted]
Volto facial al ser visto por última vez:	[Redacted]	Volto corporal:	[Redacted]

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:	[Redacted]	Ojos:	[Redacted]
Orejas:	[Redacted]	Mentón:	[Redacted]
Nariz:	[Redacted]	Otra parte del cuerpo:	[Redacted]
Marcas:	[Redacted]	Cicatrices:	[Redacted]
Piel color/tono:	[Redacted]	Tatuajes:	[Redacted]
Lunares o marcas de nacimiento:	[Redacted]	Otros elementos decorativos:	[Redacted]
Aretes o perforaciones:	[Redacted]		

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas:	[Redacted]	Operaciones quirúrgicas:	Sin datos
Amputaciones:	[Redacted]	Defectos o deformidades:	[Redacted]
Enfermedades/padecimientos/trastornos:	[Redacted]	Implantes prótesis: Mat. osteoentésica/ortesis:	[Redacted]
Lentes/accesorios de la vista:	[Redacted]	Ayudas auditivas:	[Redacted]
Otra información médica/observaciones:	[Redacted]		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):	[Redacted]	Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodoncias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales):	[Redacted]
Piezas dentales AM:	[Redacted]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales):	[Redacted]
Línea dentaria:	[Redacted]	Piezas fracturadas:	[Redacted]
Otra información dental:	Sin datos	Bruxismo:	[Redacted]
	Numero de piezas en vida:	Terceros molares:	[Redacted]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

255 31

	Nombre completo	JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO		
	Otros nombres	Sin datos		
	Sobrenombres o alias	Sin datos		
	Edad cuando fue visto última vez	20	Fecha de nacimiento	[Redacted]
	Lugar de nacimiento	[Redacted]	Última dirección	[Redacted]
	Estado civil	[Redacted]	Ocupación	[Redacted]
	Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
	Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
	Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
	Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	[Redacted]
Fecha y hora en que fue visto por última vez	[Redacted]			

JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:	[Redacted]	Peso:	[Redacted]
Complexión:	[Redacted]	Liberidad:	[Redacted]
Grupo sanguíneo:	[Redacted]	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo):	[Redacted]
Vello facial al ser visto por última vez:	[Redacted]	Vello corporal:	[Redacted]

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:	[Redacted]	Ojos:	[Redacted]
Orejas:	[Redacted]	Menton:	[Redacted]
Nariz:	[Redacted]	Otra parte del cuerpo:	[Redacted]
Marcas:	[Redacted]	Cicatrices:	[Redacted]
Piel color tono:	[Redacted]	Tatuajes:	[Redacted]
Lunares o marcas de nacimiento:	[Redacted]	Otros elementos distintivos:	[Redacted]
Aretes o perforaciones:	[Redacted]		

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas:	[Redacted]	Operaciones quirúrgicas:	[Redacted]
Amputaciones:	[Redacted]	Defectos o deformidades:	[Redacted]
Enfermedades/padecimientos/trastornos:	[Redacted]	Implantes/prótesis:	[Redacted]
Lentes/accesorios de la vista:	[Redacted]	Mat. osteosintesis/ortesis:	[Redacted]
Otra información médica/observaciones:	[Redacted]	Ayudas auditivas:	[Redacted]

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):	[Redacted]	Problemas dentales:	[Redacted]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodancias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales):	[Redacted]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales):	[Redacted]
Piezas dentales AM:	[Redacted]	Numero de piezas en vida:	[Redacted]
Línea dentaria:	[Redacted]	Piezas fracturadas:	[Redacted]
Otra información dental:	Sin datos	Terceros molares:	[Redacted]
		Brujismo:	[Redacted]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

256
32

	Nombre completo	JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR		
	Otros nombres	[REDACTED]		
	Sobrenombres o alias	[REDACTED]		
	Edad cuando fue visto última vez	33	Fecha de nacimiento	[REDACTED]
	Lugar de nacimiento	[REDACTED]	Última dirección	[REDACTED]
	Estado civil	[REDACTED]	Ocupación	Estudiante
	Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
	Nombre del padre	[REDACTED]	Nombre de la madre	[REDACTED]
	Teléfono fijo	[REDACTED]	Teléfono móvil	[REDACTED]
	Correo electrónico	[REDACTED]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	[REDACTED]
Fecha y hora en que fue visto por última vez		[REDACTED]		

JOSÉ ÁNGEL
CAMPOS CANTOR

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura	[REDACTED]	Peso	[REDACTED]
Complexión	[REDACTED]	Laterales	[REDACTED]
Grupo sanguíneo	[REDACTED]	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	[REDACTED]
Vello facial al ser visto por última vez	[REDACTED]	Vello corporal	[REDACTED]

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza	[REDACTED]	Ojos	[REDACTED]
Orejas	[REDACTED]	Mentón	[REDACTED]
Nariz	[REDACTED]	Otra parte del cuerpo	[REDACTED]
Marcas	[REDACTED]	Cicatrices	[REDACTED]
Piel color/tone	[REDACTED]	Tatuajes	[REDACTED]
Lunares o marcas de nacimiento	[REDACTED]	Otros elementos decorativos	[REDACTED]
Aretes o perforaciones	[REDACTED]		

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas	[REDACTED]	Operaciones quirúrgicas	[REDACTED]
Amputaciones	[REDACTED]	Defectos o deformidades	[REDACTED]
Enfermedades/padecimientos/trastornos	[REDACTED]	Implantes/protesis Mat. osteosíntesis/ortesis	[REDACTED]
Lentes/accesorios de la vista	[REDACTED]	Ayudas auditivas	[REDACTED]
Otra información médica/observaciones	[REDACTED]		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	[REDACTED]	Problemas dentales	[REDACTED]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodoncias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)	[REDACTED]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	[REDACTED]
Piezas dentales AM	[REDACTED]	Numero de piezas en vida	[REDACTED]
		Piezas fracturadas	[REDACTED]
		Brujismo	[REDACTED]
Línea dentaria	[REDACTED]	Terceros molares	[REDACTED]
Otra información dental	Sin datos		

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

257 38

	Nombre completo	JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ		
	Otros nombres	[Redacted]		
	Sobrenombres o alias	[Redacted]		
	Edad cuando fue visto última vez	18	Fecha de nacimiento	[Redacted]
	Lugar de nacimiento	[Redacted]	Última dirección	[Redacted]
	Estado civil	[Redacted]	Ocupación	Estudiante
	Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
	Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
	Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
	Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	[Redacted]
Fecha y hora en que fue visto por última vez		[Redacted]		

JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:	[Redacted]	Peso:	[Redacted]
Complexión:	[Redacted]	Lateralidad:	[Redacted]
Grupo sanguíneo:	[Redacted]	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo):	[Redacted]
Yello facial al ser visto por última vez:	[Redacted]	Vello corporal:	[Redacted]

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:	[Redacted]	Ojos:	[Redacted]
Orejas:	[Redacted]	Mentón:	[Redacted]
Nariz:	[Redacted]	Otra parte del cuerpo:	[Redacted]
Marcas:	[Redacted]	Cicatrices:	[Redacted]
Piel (color/tipo):	[Redacted]	Tatuajes:	Sin datos
Lunares o marcas de nacimiento:	[Redacted]	Otros elementos decorativos:	[Redacted]
Aretes o perforaciones:	[Redacted]		

HISTORIA MÉDICA (marcar con X si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas	[Redacted]	Operaciones quirúrgicas	[Redacted]
Amputaciones	[Redacted]	Defectos o deformidades	[Redacted]
Enfermedades/padecimientos/trastornos	[Redacted]	Implantes prótesis: Mat. osteosíntesis/ortosis	[Redacted]
Lentes/accesorios de la vista	[Redacted]	Ayudas auditivas	[Redacted]
Otra información médica/observaciones	[Redacted]		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):	[Redacted]	Problemas dentales	[Redacted]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodancias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)	[Redacted]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	[Redacted]
Piezas dentales AM	[Redacted]	Numero de piezas en vida	[Redacted]
Línea dentaria	[Redacted]	Piezas fracturadas	[Redacted]
Otra información dental	[Redacted]	Terceros molares	[Redacted]
	Sin datos	Brujismo	[Redacted]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

258 34



JOSÉ EDUARDO
BARTOLO
TLATEMPA

Nombre completo: JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA
 Otros nombres: [Redacted]
 Sobrenombres o alias: Sin datos
 Edad cuando fue visto última vez: 18
 Fecha de nacimiento: [Redacted]
 Lugar de nacimiento: [Redacted]
 Última dirección: [Redacted]
 Estado civil: [Redacted]
 Ocupación: [Redacted]
 Otra ocupación: [Redacted]
 Sexo: Masculino
 Nombre del padre: [Redacted]
 Nombre de la madre: [Redacted]
 Teléfono fijo: [Redacted]
 Teléfono móvil: [Redacted]
 Correo electrónico: [Redacted]
 Vestimenta cuando fue visto por última vez: [Redacted]
 Fecha y hora en que fue visto por última vez: [Redacted]

DESCRIPCION FISICA

Estatura: [Redacted] Peso: [Redacted]
 Complexión: [Redacted] Lateralidad: [Redacted]
 Grupo sanguíneo: Sin datos Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo): [Redacted]
 Vello facial al ser visto por última vez: [Redacted] Vello corporal: [Redacted]

CARACTERISTICAS FISICAS ESPECIFICAS

Cabeza: [Redacted] Ojos: [Redacted]
 Orejas: [Redacted] Mentón: [Redacted]
 Nariz: [Redacted] Otra parte del cuerpo: [Redacted]
 Marcas: [Redacted] Cicatrices: [Redacted]
 Piel color/tono: [Redacted] Tatuajes: Sin datos
 Lunares o marcas de nacimiento: [Redacted] Otros elementos decorativos: [Redacted]
 Aretes o perforaciones: [Redacted]

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al medico para cada opcion)

Accidentes/fracturas/heridas: [Redacted] Operaciones quirúrgicas: Sin datos
 Amputaciones: [Redacted] Defectos o deformidades: [Redacted]
 Enfermedades/padecimientos/trastornos: [Redacted] Implantes prótesis: No
 Lentes/accesorios de la vista: [Redacted] Mat. osteosíntesis/ortesis: No
 Otra información médica/observaciones: [Redacted] Pruebas auditivas: [Redacted]

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color): [Redacted] Problemas dentales: [Redacted]
 Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodancias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales): [Redacted] Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales): [Redacted]
 Piezas dentales AM: [Redacted] Número de piezas en vida: [Redacted] Piezas fracturadas: [Redacted] Bruxismo: [Redacted]
 Línea dentaria: [Redacted] Terceros molares: [Redacted]
 Otra información dental: Sin datos

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

259 35

	Nombre completo	JOSÉ LUIS LUNA TORRES		
	Otros nombres			
	Sobrenombres o alias	Sobrenombre "El Pato".		
	Edad cuando fue visto última vez	<input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento	[Redacted]
	Lugar de nacimiento	[Redacted]	Última dirección	[Redacted]
	Estado civil	[Redacted]	Ocupación	[Redacted]
	Otra ocupación	Sin datos		
	Nombre del padre	[Redacted]	Sexo	Masculino
	Teléfono fijo	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
	Correo electrónico	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
		Vestimenta cuando fue visto por última vez	[Redacted]	
	Fecha y hora en que fue visto por última vez	[Redacted]	[Redacted]	

JOSÉ LUIS LUNA TORRES

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura	[Redacted]	Peso	[Redacted]
Complexión	[Redacted]	Lítralidad	[Redacted]
Grupo sanguíneo	[Redacted]	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	[Redacted]
Vello facial al ser visto por última vez	[Redacted]	Vello corporal	[Redacted]

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza	[Redacted]	Ojos	[Redacted]
Orejas	[Redacted]	Menton	[Redacted]
Nariz	[Redacted]	Otra parte del cuerpo	[Redacted]
Marcas	[Redacted]	Cicatrices	[Redacted]
Piel color/tono	[Redacted]	Tatuajes	Sin datos
Lunares o marcas de nacimiento	[Redacted]	Otros elementos decorativos	[Redacted]
Aretes o perforaciones	[Redacted]		

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas	[Redacted]	Operaciones quirúrgicas	[Redacted]
Amputaciones	[Redacted]	Defectos o deformidades	[Redacted]
Enfermedades/padecimientos/trastornos	[Redacted]	Implantes/protesis Mal. osteoartroses/ortosis	[Redacted]
Lentes/accesorios de la vista	[Redacted]	Protesis auditivas	[Redacted]
Otra información médica/observaciones	[Redacted]		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	[Redacted]	Problemas dentales	[Redacted]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodancias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)	[Redacted]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	[Redacted]
Piezas dentales AM	[Redacted]	Número de piezas en vida	[Redacted]
Línea dentaria	[Redacted]	Piezas fracturadas	[Redacted]
Otra información dental	Sin datos	Terceros molares	[Redacted]
		Bruxiismo	[Redacted]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



JOSHIVANI
GUERRERO DE LA
CRUZ

Nombre completo: JOSHIVANI GUERRERO DE LA CRUZ
 Otros nombres: [Redacted]
 Sobrenombres o alias: Sin datos
 Edad cuando fue visto última vez: 19
 Fecha de nacimiento: [Redacted]
 Lugar de nacimiento: [Redacted]
 Última dirección: [Redacted]
 Estado civil: [Redacted]
 Ocupación: [Redacted]
 Otra ocupación: Sin datos
 Sexo: Masculino
 Nombre del padre: [Redacted]
 Nombre de la madre: [Redacted]
 Teléfono fijo: [Redacted]
 Teléfono móvil: [Redacted]
 Correo electrónico: [Redacted]
 Vestimenta cuando fue visto por última vez: [Redacted]
 Fecha y hora en que fue visto por última vez: [Redacted]

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura: [Redacted] Peso: [Redacted]
 Complexión: [Redacted] Lateralidad: [Redacted]
 Grupo sanguíneo: Sin datos Cabello al ser visto por última vez: [Redacted]
 Vello facial al ser visto por última vez: [Redacted] Vello corporal: [Redacted]

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza: [Redacted] Ojos: [Redacted]
 Orlas: [Redacted] Mentón: [Redacted]
 Nariz: [Redacted] Otra parte del cuerpo: [Redacted]
 Marcas: [Redacted] Cicatrices: [Redacted]
 Piel color/tono: [Redacted] Tatuajes: Sin datos
 Lunares o marcas de nacimiento: [Redacted] Otros elementos decorativos: [Redacted]
 Aretes o perforaciones: [Redacted]

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas: [Redacted] Operaciones quirúrgicas: [Redacted]
 Amputaciones: [Redacted] Defectos o deformidades: [Redacted]
 Enfermedades/padecimientos/trastornos: [Redacted] Implantes/prótesis: [Redacted]
 Lentes/accesorios de la vista: [Redacted] Mat. osteosintesis/ortesis: [Redacted]
 Otra información médica/observaciones: [Redacted] Ayudas auditivas: [Redacted]

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color): [Redacted] Problemas dentales: [Redacted]
 Tratamiento dental (coronas, amalgamas obturaciones, puentes, endodencias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales): [Redacted] Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales): [Redacted]
 Piezas dentales AM: [Redacted] Número de piezas en vida: [Redacted] Piezas fracturadas: [Redacted] Bruxismo: [Redacted]
 Línea dentaria: [Redacted] Terceros molares: [Redacted]
 Otra información dental: Sin datos

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

26137

	Nombre completo	JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN		
	Otros nombres			
	Sobrenombres o alias	Sin datos		
	Edad cuando fue visto última vez	25	Fecha de nacimiento	[Redacted]
	Lugar de nacimiento	[Redacted]	Última dirección	[Redacted]
	Estado civil	[Redacted]	Ocupación	[Redacted]
	Otra ocupación	Sin datos	Sexo	[Redacted]
	Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
	Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
	Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	[Redacted]
Fecha y hora en que fue visto por última vez	[Redacted]			

JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura	[Redacted]	Peso	[Redacted]
Complexión	[Redacted]	Lateralidad	[Redacted]
Grupo sanguíneo	[Redacted]	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	[Redacted]
Vello facial al ser visto por última vez	[Redacted]	Vello corporal	[Redacted]

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza	[Redacted]	Ojos	[Redacted]
Orejas	[Redacted]	Mentón	[Redacted]
Nariz	[Redacted]	Otra parte del cuerpo	[Redacted]
Marcas	[Redacted]	Cicatrices	Sin datos
Piel color/tono	[Redacted]	Tatuajes	Sin datos
Lunares o marcas de nacimiento	[Redacted]	Otros elementos decorativos	[Redacted]
Aretes o perforaciones	[Redacted]		

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas	[Redacted]	Operaciones quirúrgicas	[Redacted]
Amputaciones	[Redacted]	Defectos o deformidades	[Redacted]
Enfermedades/padecimientos/trastornos	[Redacted]	Implantes/protesis	[Redacted]
Lentes/accesorios de la vista	[Redacted]	Max. osteosintesis/ortesis	[Redacted]
Otra información médica/observaciones	[Redacted]	Ayudas auditivas	[Redacted]

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	[Redacted]	Problemas dentales	[Redacted]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodencias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)	[Redacted]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	[Redacted]
Piezas dentales AM	[Redacted]	Piezas fracturadas	[Redacted]
Linea dentaria	[Redacted]	Terceros molares	[Redacted]
Otra información dental	Sin datos		

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

262 #



LEONEL CASTRO
ABARCA

Nombre completo: LEONEL CASTRO ABARCA
 Otros nombres: [Redacted]
 Sobrenombres o alias: Sin datos
 Edad cuando fue visto última vez: 18
 Fecha de nacimiento: [Redacted]
 Lugar de nacimiento: [Redacted]
 Última dirección: [Redacted]
 Estado civil: [Redacted]
 Ocupación: [Redacted]
 Otra ocupación: Sin datos
 Sexo: [Redacted]
 Nombre del padre: [Redacted]
 Nombre de la madre: [Redacted]
 Teléfono fijo: [Redacted]
 Teléfono móvil: [Redacted]
 Correo electrónico: [Redacted]
 Vestimenta cuando fue visto por última vez: [Redacted]
 Fecha y hora en que fue visto por última vez: [Redacted]

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura: [Redacted] Peso: [Redacted]
 Complexión: [Redacted] Lateraldad: [Redacted]
 Grupo sanguíneo: Sin datos Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo): [Redacted]
 Vello facial al ser visto por última vez: [Redacted] Vello corporal: [Redacted]

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza: [Redacted] Ojos: [Redacted]
 Orejas: [Redacted] Mentón: [Redacted]
 Nariz: [Redacted] Otra parte del cuerpo: [Redacted]
 Marcas: [Redacted] Cicatrices: [Redacted]
 Piel color/tiempo: [Redacted] Tatuajes: Sin datos
 Lunares o marcas de nacimiento: [Redacted] Otros elementos decorativos: [Redacted]
 Aretes o perforaciones: [Redacted]

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas: Sin datos Operaciones quirúrgicas: Sin datos
 Amputaciones: [Redacted] Defectos o deformidades: [Redacted]
 Enfermedades/padecimientos/trastornos: [Redacted] Implantes prótesis: [Redacted]
 Lentes/accesorios de la vista: [Redacted] Mat. osteosíntesis/ortesis: [Redacted]
 Otra información médica/observaciones: [Redacted] Ayudas auditivas: [Redacted]

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color): [Redacted] Problemas dentales: [Redacted]
 Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodencias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales): [Redacted] Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales): [Redacted]
 Piezas dentales AM: [Redacted] Número de piezas en boca: [Redacted] Piezas fracturadas: [Redacted] Bruziano: [Redacted]
 Línea dentaria: [Redacted] Terceros molares: [Redacted]
 Otra información dental: Sin datos

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

26339

	Nombre completo	LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO		
	Otros nombres	[Redacted]		
	Sobrenombres o alias	[Redacted]		
	Edad cuando fue visto última vez	17	Fecha de nacimiento	[Redacted]
	Lugar de nacimiento	[Redacted]	Última dirección	[Redacted]
	Estado civil	[Redacted]	Ocupación	[Redacted]
	Otra ocupación	Sin datos	Sexo	[Redacted]
	Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
	Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
	Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	[Redacted]
Fecha y hora en que fue visto por última vez				

LUIS ÁNGEL
ABARCA CARRILLO

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura	[Redacted]	Peso	[Redacted]
Complexión	[Redacted]	Lateralidad	[Redacted]
Grupo sanguíneo	Sin datos	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	[Redacted]
Vello facial al ser visto por última vez	[Redacted]	Vello corporal	[Redacted]

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza	[Redacted]	Ojos	[Redacted]
Orejas	[Redacted]	Mentón	[Redacted]
Nariz	[Redacted]	Otra parte del cuerpo	[Redacted]
Marcas	[Redacted]	Cicatrices	[Redacted]
Piel color/tono	[Redacted]	Tatuajes	Sin datos
Lunares o marcas de nacimiento	[Redacted]	Otros elementos decorativos	[Redacted]
Aretes o perforaciones	[Redacted]		

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas	Sin datos	Operaciones quirúrgicas	[Redacted]
Amputaciones	[Redacted]	Defectos o deformidades	[Redacted]
Enfermedades/padecimientos/trastornos	[Redacted]	Implantes/prótesis/Mat. osteosíntesis/ortesis	[Redacted]
Lentes/accesorios de la vista	[Redacted]	Ayudas auditivas	[Redacted]
Otra información médica/observaciones	[Redacted]		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	[Redacted]	Problemas dentales	[Redacted]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodoncias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)	[Redacted]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	[Redacted]
Piezas dentales AM	[Redacted]	Número de piezas en vida	[Redacted]
Línea dentaria	[Redacted]	Piezas fracturadas	[Redacted]
Otra información dental	Sin datos	Terceros molares	[Redacted]
		Bruxismo	[Redacted]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

269 AU

	Nombre completo	LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA		
	Otros nombres			
	Sobrenombres o alias	[Redacted]	Cochiloco	
	Edad cuando fue visto última vez	19	Fecha de nacimiento	[Redacted]
	Lugar de nacimiento	[Redacted]	Última dirección	[Redacted]
	Estado civil	[Redacted]	Ocupación	[Redacted]
	Otra ocupación	Sin datos	Sexo	[Redacted]
	Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
	Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
	Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	[Redacted]
Fecha y hora en que fue visto por última vez	[Redacted]			

LUIS ÁNGEL
FRANCISCO
ARZOLA

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura	[Redacted]	Peso	[Redacted]
Complexión	[Redacted]	Lateralidad	[Redacted]
Grupo sanguíneo	Sin datos	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	[Redacted]
Vello facial al ser visto por última vez	[Redacted]	Vello corporal	[Redacted]

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza	[Redacted]	Ojos	[Redacted]
Orejas	[Redacted]	Mentón	[Redacted]
Nariz	[Redacted]	Otra parte del cuerpo	[Redacted]
Marcas	[Redacted]	Cicatrices	[Redacted]
Piel color/tono	[Redacted]	Tatuajes	Sin datos
Lunares o marcas de nacimiento	[Redacted]	Otros elementos decorativos	[Redacted]
Aretes o perforaciones	[Redacted]		

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas	Sin datos	Operaciones quirúrgicas	Sin datos
Amputaciones	[Redacted]	Defectos o deformidades	[Redacted]
Enfermedades/padecimientos/trastornos	[Redacted]	Implantes/prótesis (Mat. osteosíntesis/ortesis)	[Redacted]
Lentes/accesorios de la vista	[Redacted]	Ayudas auditivas	[Redacted]
Otra información médica/observaciones	[Redacted]		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	[Redacted]	Problemas dentales	[Redacted]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodencias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)	[Redacted]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	[Redacted]
Piezas dentales AM	[Redacted]	Número de piezas en vida	[Redacted]
Línea dentaria	[Redacted]	Piezas fracturadas	[Redacted]
Otra información dental	Sin datos	Terceros molares	[Redacted]
		Brujismo	[Redacted]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

265 AX



MAGDALENO
RUBÉN LAURO
VILLEGAS

Nombre completo	MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS		
Otros nombres	[Redacted]		
Sobrenombres o alias	[Redacted]		
Edad cuando fue visto última vez	19	Fecha de nacimiento	[Redacted]
Lugar de nacimiento	[Redacted]	Última dirección	[Redacted]
Estado civil	[Redacted]	Ocupación	[Redacted]
Otra ocupación	Sin datos	Sexo	[Redacted]
Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	[Redacted]
Fecha y hora en que fue visto por última vez	[Redacted]		

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura	[Redacted]	Peso	[Redacted]
Complexión	[Redacted]	Lateralidad	[Redacted]
Grupo sanguíneo	Sin datos	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	[Redacted]
Vello facial al ser visto por última vez	[Redacted]	Vellos corporal	[Redacted]

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza	[Redacted]	Ojos	[Redacted]
Orejas	[Redacted]	Menton	[Redacted]
Nariz	[Redacted]	Otra parte del cuerpo	[Redacted]
Marcas	[Redacted]	Cicatrices	[Redacted]
Piel color/tono	[Redacted]	Tatuajes	[Redacted]
Lunares o marcas de nacimiento	[Redacted]	Otros elementos decorativos	[Redacted]
Aretes o perforaciones	[Redacted]		

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas	<input type="checkbox"/>	Operaciones quirúrgicas	<input type="checkbox"/>
Amputaciones	<input type="checkbox"/>	Defectos o deformidades	<input type="checkbox"/>
Enfermedades/padecimientos /transtornos	<input type="checkbox"/>	Implantes prótesis /Mac. osteosíntesis/ortosis	<input type="checkbox"/>
Lentes/accesorios de la vista	<input type="checkbox"/>	Ayudas auditivas	<input type="checkbox"/>
Otra información médica/observaciones	[Redacted]		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	[Redacted]	Problemas dentales	[Redacted]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodancias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)	[Redacted]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	<input type="checkbox"/>
Piezas dentales AM	<input type="checkbox"/>	Piezas fracturadas	[Redacted]
Línea dentaria	<input type="checkbox"/>	Terceros molares	[Redacted]
Otra información dental	Sin datos		

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

266 AF

	Nombre completo	MARCIAL PABLO BARANDA	Fecha de nacimiento	[Redacted]
	Otros nombres		Ultima dirección	[Redacted]
	Sobrenombres o alias	Sin datos	Ocupación	[Redacted]
	Edad cuando fue visto ultima vez:	20	Sexo	[Redacted]
	Lugar de nacimiento	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
	Estado civil	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
	Otra ocupación	Sin datos	Vestimenta cuando fue visto por última vez	[Redacted]
	Nombre del padre	[Redacted]		
	Teléfono fijo	[Redacted]		
	Correo electrónico	[Redacted]		
Fecha y hora en que fue visto por última vez		[Redacted]		

MARCIAL PABLO
BARANDA

DESCRIPCION FISICA

Estatura	[Redacted]	Peso	[Redacted]
Complexión	[Redacted]	Lateralidad	[Redacted]
Grupo sanguíneo	Sin datos	Cabello al ser visto por ultima vez (color, corte, tipo)	[Redacted]
Vello facial al ser visto por última vez	[Redacted]	Vello corporal	[Redacted]

CARACTERISTICAS FISICAS ESPECIFICAS

Cabeza:	[Redacted]	Ojos:	[Redacted]
Orejas:	[Redacted]	Mentón:	[Redacted]
Nariz:	[Redacted]	Otra parte del cuerpo:	[Redacted]
Marcas:	[Redacted]	Cicatrices:	[Redacted]
Piel colorada:	[Redacted]	Tatuajes:	[Redacted]
Lunetas o marcas de nacimiento	[Redacted]	Otros elementos decorativos:	[Redacted]
Aretes o perforaciones:	[Redacted]		

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al medico para cada opcion)

Accidentes/fracturas/heridas	[Redacted]	Operaciones quirúrgicas	[Redacted]
Amputaciones:	[Redacted]	Defectos o deformidades	[Redacted]
Enfermedades/padecimientos /transtornos	[Redacted]	Implantes prótesis/ Mat. osteosintesis/ortesis	[Redacted]
Lentes/accesorios de la vista	[Redacted]	Ayudas auditivas	[Redacted]
Otra información médica/observaciones	[Redacted]		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):	[Redacted]	Problemas dentales	[Redacted]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodoncias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)	[Redacted]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	[Redacted]
Piezas dentales AM	[Redacted]	Piezas fracturadas	[Redacted]
Línea dentaria:	[Redacted]	Terceros molares	[Redacted]
Otra información dental	Sin datos		

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

267 AS

	Nombre completo	MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA		
	Otros nombres			
	Sobrenombres o alias	Sin datos		
	Edad cuando fue visto última vez	21	Fecha de nacimiento	[REDACTED]
	Lugar de nacimiento	[REDACTED]	Última dirección	[REDACTED]
	Estado civil	[REDACTED]	Ocupación	[REDACTED]
	Otra ocupación	Sin datos	Sexo	[REDACTED]
	Nombre del padre	[REDACTED]	Nombre de la madre	[REDACTED]
	Teléfono fijo	[REDACTED]	Teléfono móvil	[REDACTED]
	Correo electrónico	[REDACTED]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	[REDACTED]
Fecha y hora en que fue visto por última vez				

MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura	[REDACTED]	Peso	[REDACTED]
Complexión	[REDACTED]	Lateralidad	[REDACTED]
Grupo sanguíneo	[REDACTED]	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	[REDACTED]
Vello facial al ser visto por última vez	[REDACTED]	Vello corporal	[REDACTED]

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza	[REDACTED]	Ojos	[REDACTED]
Orejas	[REDACTED]	Menton	[REDACTED]
Nariz	[REDACTED]	Otra parte del cuerpo	[REDACTED]
Marcas	[REDACTED]	Cicatrices	[REDACTED]
Piel color/tono	[REDACTED]	Tatuajes	[REDACTED]
Lunares o marcas de nacimiento	[REDACTED]	Otros elementos decorativos	[REDACTED]
Aretes o perforaciones	[REDACTED]		

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas	[REDACTED]	Operaciones quirúrgicas	[REDACTED]
Amputaciones	[REDACTED]	Defectos o deformidades	[REDACTED]
Enfermedades/padecimientos/trastornos	[REDACTED]	Implantes/prótesis/Mal. osteosíntesis/ortesis	[REDACTED]
Lentes/accesorios de la vista	[REDACTED]	Ayudas auditivas	[REDACTED]
Otra información médica/observaciones	[REDACTED]		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	[REDACTED]	Problemas dentales	[REDACTED]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodancias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)	[REDACTED]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	[REDACTED]
Piezas dentales AM	[REDACTED]	Número de piezas en vida	[REDACTED]
Linea dentaria	[REDACTED]	Piezas fracturadas	[REDACTED]
Otra información dental	Sin datos	Terceros molares	[REDACTED]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

268 AA



MARTÍN
GETSEMANY Y/O
MARTÍN
GETSEMANI
SÁNCHEZ GARCÍA

Nombre completo	MARTÍN GETSEMANY Y/O MARTÍN GETSEMANI SÁNCHEZ GARCÍA		
Otros nombres			
Sobrenombres o alias	Sin datos		
Edad cuando fue visto última vez	20	Fecha de nacimiento	[Redacted]
Lugar de nacimiento	[Redacted]	Última dirección	[Redacted]
Estado civil	[Redacted]	Ocupación	[Redacted]
Otra ocupación	Sin datos	Sexo	[Redacted]
Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	[Redacted]
Fecha y hora en que fue visto por última vez			

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura	[Redacted]	Peso	[Redacted]
Complexión	[Redacted]	Lateralidad	[Redacted]
Grupo sanguíneo	[Redacted]	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	[Redacted]
Vello facial al ser visto por última vez	[Redacted]	Vello corporal	[Redacted]

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza	[Redacted]	Ojos	[Redacted]
Orejas	[Redacted]	Mentón	[Redacted]
Nariz	[Redacted]	Otra parte del cuerpo	[Redacted]
Marcas	[Redacted]	Cicatrices	[Redacted]
Piel color tono	[Redacted]	Tatuajes	[Redacted]
Lunares o marcas de nacimiento	[Redacted]	Otros elementos decorativos	[Redacted]
Artes o perforaciones	[Redacted]		

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas	[Redacted]	Operaciones quirúrgicas	[Redacted]
Amputaciones	[Redacted]	Defectos o deformidades	[Redacted]
Enfermedades/padecimientos / trastornos	[Redacted]	Implantes/protesis / Mat. osteosintesis/ortesis	[Redacted]
Lentes/accesorios de la vista	[Redacted]	Ayudas auditivas	[Redacted]
Otra información médica/observaciones	[Redacted]		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	[Redacted]	Problemas dentales	[Redacted]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas obturaciones, puentes, endodencias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)	[Redacted]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	[Redacted]
Piezas dentales AM	[Redacted]	Piezas fracturadas	[Redacted]
Línea dentaria	[Redacted]	Terceros molares	[Redacted]
Otra información dental	Sin datos		

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

269 AS

	Nombre completo	MAURICIO ORTEGA VALERIO		
	Otros nombres			
	Sobrenombres o alias	Sin datos		
	Edad cuando fue visto última vez	28	Fecha de nacimiento	[Redacted]
	Lugar de nacimiento	[Redacted]	Última dirección	[Redacted]
	Estado civil	[Redacted]	Ocupación	[Redacted]
	Otra ocupación	Sin datos	Sexo	[Redacted]
	Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
	Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
	Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	[Redacted]
Fecha y hora en que fue visto por última vez				

MAURICIO ORTEGA VALERIO

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura	[Redacted]	Peso	[Redacted]
Complexión	[Redacted]	Lateralidad	[Redacted]
Grupo sanguíneo	Sin datos	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	[Redacted]
Vello facial al ser visto por última vez	[Redacted]	Vello corporal	[Redacted]

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza	[Redacted]	Ojos	[Redacted]
Orejas	[Redacted]	Menton	[Redacted]
Nariz	[Redacted]	Otra parte del cuerpo	[Redacted]
Marcas	[Redacted]	Cicatrices	[Redacted]
Piel color/tono	[Redacted]	Tatuajes	[Redacted]
Lunares o marcas de nacimiento	[Redacted]	Otros elementos decorativos	[Redacted]
Aretes o perforaciones	[Redacted]		

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas	[Redacted]	Operaciones quirúrgicas	[Redacted]
Amputaciones	[Redacted]	Defectos o deformidades	[Redacted]
Enfermedades/padecimientos/trastornos	[Redacted]	Implantes prótesis/ Mat. osteosíntesis/ortesis	[Redacted]
Lentes/accesorios de la vista	[Redacted]	Ayudas auditivas	[Redacted]
Otra información médica/observaciones	[Redacted]		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	[Redacted]	Problemas dentales	[Redacted]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodencias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)	[Redacted]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	[Redacted]
Piezas dentales AM	[Redacted]	Numero de piezas en vida	[Redacted]
Línea dentaria	[Redacted]	Piezas fracturadas	[Redacted]
Otra información dental	Sin datos	Terceros molares	[Redacted]
		Bruzismo	[Redacted]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

270
Ab



MIGUEL ÁNGEL
HERNÁNDEZ
MARTÍNEZ

Nombre completo: MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
 Otros nombres: [Redacted]
 Sobrenombres o alias: [Redacted]
 Edad cuando fue visto última vez: 28
 Fecha de nacimiento: [Redacted]
 Lugar de nacimiento: [Redacted]
 Última dirección: [Redacted]
 Estado civil: [Redacted]
 Ocupación: [Redacted]
 Otra ocupación: Sin datos
 Sexo: [Redacted]
 Nombre del padre: [Redacted]
 Nombre de la madre: [Redacted]
 Teléfono fijo: [Redacted]
 Teléfono móvil: [Redacted]
 Correo electrónico: [Redacted]
 Vestimenta cuando fue visto por última vez: [Redacted]
 Fecha y hora en que fue visto por última vez: [Redacted]

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura: [Redacted] Peso: [Redacted]
 Complexión: [Redacted] Lateralidad: [Redacted]
 Grupo sanguíneo: [Redacted] Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo): [Redacted]
 Vello facial al ser visto por última vez: [Redacted] Vello corporal: [Redacted]

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza: [Redacted] Ojos: [Redacted]
 Orejas: [Redacted] Mentón: [Redacted]
 Nariz: [Redacted] Otra parte del cuerpo: [Redacted]
 Marcas: [Redacted] Cicatrices: [Redacted]
 Piel color/tono: [Redacted] Tatuajes: [Redacted]
 Lunares o marcas de nacimiento: [Redacted] Otros elementos decorativos: [Redacted]
 Aretes o perforaciones: [Redacted]

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas: [Redacted] Operaciones quirúrgicas: [Redacted]
 Amputaciones: [Redacted] Defectos o deformidades: [Redacted]
 Enfermedades/padecimientos/trastornos: [Redacted] Implantes/prótesis/Mat. osteosíntesis/ortesis: [Redacted]
 Lentes/accesorios de la vista: [Redacted] Ayudas auditivas: [Redacted]
 Otra información médica/observaciones: [Redacted]

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color): [Redacted] Problemas dentales: [Redacted]
 Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodancias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales): [Redacted] Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales): [Redacted]
 Piezas dentales AM: [Redacted] Número de piezas en vida: [Redacted] Piezas fracturadas: [Redacted] Bruxismo: [Redacted]
 Línea dentaria: [Redacted] Terceros molares: [Redacted]
 Otra información dental: Sin datos

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

271A

	Nombre completo	MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIÁS		
	Otros nombres	[Redacted]		
	Sobrenombres o alias	[Redacted]		
	Edad cuando fue visto última vez	33	Fecha de nacimiento	[Redacted]
	Lugar de nacimiento	[Redacted]	Última dirección	[Redacted]
	Estado civil	[Redacted]	Ocupación	[Redacted]
	Otra ocupación	Sin datos	Sexo	[Redacted]
	Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
	Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
	Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	[Redacted]
Fecha y hora en que fue visto por última vez	[Redacted]			

MIGUEL ÁNGEL
MENDOZA
ZACARIÁS

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura	[Redacted]	Peso	[Redacted]
Complexión	[Redacted]	Lateralidad	[Redacted]
Grupo sanguíneo	[Redacted]	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	[Redacted]
Vello facial al ser visto por última vez	[Redacted]	Vello corporal	[Redacted]

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza	[Redacted]	Ojos	[Redacted]
Orejas	[Redacted]	Menton	[Redacted]
Nariz	[Redacted]	Otra parte del cuerpo	[Redacted]
Marcas	[Redacted]	Cicatrices	[Redacted]
Piel color/tono	[Redacted]	Tatuajes	[Redacted]
Lunares o marcas de nacimiento	[Redacted]	sin datos	[Redacted]
Aretes o perforaciones	[Redacted]	Otros elementos decorativos	[Redacted]

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas	[Redacted]	Operaciones quirúrgicas	Sin datos
Amputaciones	[Redacted]	Defectos o deformidades	[Redacted]
Enfermedades/padecimientos/trastornos	[Redacted]	Implantes/prótesis	[Redacted]
Lentes/accesorios de la vista	[Redacted]	Mut. osteosintesis/ortesis	[Redacted]
Otra información médica/observaciones	[Redacted]	Ayudas auditivas	[Redacted]

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	[Redacted]	Problemas dentales	[Redacted]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodoncias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)	[Redacted]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	[Redacted]
Piezas dentales AM	[Redacted]	Numero de piezas en vida	[Redacted]
Línea dentaria	[Redacted]	Piezas fracturadas	[Redacted]
Otra información dental	Sin datos	Terceros molares	[Redacted]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

272 A*



SAÚL BRUNO GARCÍA

Nombre completo SAÚL BRUNO GARCÍA
 Otros nombres [Redacted]
 Sobrenombres o alias [Redacted]
 Edad cuando fue visto última vez 18 Fecha de nacimiento [Redacted]
 Lugar de nacimiento [Redacted] Última dirección [Redacted]
 Estado civil [Redacted] Ocupación [Redacted]
 Otra ocupación Sin datos Sexo [Redacted]
 Nombre del padre [Redacted] Nombre de la madre [Redacted]
 Teléfono fijo [Redacted] Teléfono móvil [Redacted]
 Correo electrónico [Redacted] Vestimenta cuando fue visto por última vez [Redacted]
 Fecha y hora en que fue visto por última vez [Redacted]

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura [Redacted] Peso [Redacted]
 Complexión [Redacted] Lateralidad [Redacted]
 Grupo sanguíneo [Redacted] Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo) [Redacted]
 Vello facial al ser visto por última vez [Redacted] Vello corporal [Redacted]

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza: [Redacted] Ojos [Redacted]
 Orejas [Redacted] Mentón [Redacted]
 Nariz: [Redacted] Otra parte del cuerpo [Redacted]
 Marcas: [Redacted] Cicatrices [Redacted]
 Piel/coloración: [Redacted] Tatuajes [Redacted]
 Lunares o marcas de nacimiento [Redacted] Otros elementos decorativos [Redacted]
 Aretes o perforaciones [Redacted]

HISTORIA MÉDICA (indicar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas Sin datos de Exorcismo Humanos Operaciones quirúrgicas Sin datos
 Amputaciones [Redacted] Dejetos o deformidades [Redacted]
 Enfermedades/padecimientos/transitorios [Redacted] Implantes/protesis: Max. osteosíntesis/ortesis [Redacted]
 Lentes/accesorios de la vista [Redacted] Ayudas auditivas [Redacted]
 Otra información médica/observaciones [Redacted]

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color): [Redacted] Problemas dentales [Redacted]
 Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodoncias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales) [Redacted] Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales) [Redacted]
 Piezas dentales AM [Redacted] Número de piezas en vida [Redacted] Piezas fracturadas [Redacted] Bruxismo [Redacted]
 Línea dentaria [Redacted] Terceros molares [Redacted]
 Otra información dental Sin datos

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

273 49



**BERNARDO
FLORES ALCARAZ**

Nombre completo	BERNARDO FLORES ALCARAZ	
Otros nombres		
Sobrenombres o alias	Sin datos	
Edad cuando fue visto última vez	21	Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento	Sin datos	Última dirección
Estado civil		Ocupación
Otra ocupación	Sin datos	Sexo
Nombre del padre		Nombre de la madre
Teléfono fijo		Teléfono móvil
Correo electrónico		Vestimenta cuando fue visto por última vez
Fecha y hora en que fue visto por última vez		

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura		Peso	
Complexión		Lateralidad	
Grupo sanguíneo		Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	
Volto facial al ser visto por última vez:		Volto corporal	

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza		Ojos	
Orejas		Mentón	
Nariz		Otra parte del cuerpo	
Marcas		Cicatrices	
Piel color/tone		Tatuajes	Sin datos
Lunares o marcas de nacimiento		Otros elementos distintivos	
Aretes o perforaciones			

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas		Operaciones quirúrgicas	
Amputaciones		Defectos o deformidades	
Enfermedades/padecimientos/trastornos		Implantes/prótesis/ Mat. ortosistesis/ortesis	
Lentes/accesorios de la vista		Ayudas auditivas	
Otra información médica/observaciones			

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)		Problemas dentales	
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodancias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)		Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	
Piezas dentales AM		Numero de piezas en vida	
Línea dentaria		Piezas fracturadas	
Otra información dental	Sin datos	Terceros molares	
		Bruxismo	

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**



274

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: EXH/1852/2018
ASUNTO: SE COMUNICA INICIO DE EXHORTO
 Pachuca de Soto, Hidalgo; a 29 de junio de 2018

LIC. CARMELO MARCOS GONZÁLEZ.
DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE HIDALGO.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 6, 7, 9, 45, 46, 50 y 113 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracciones I apartado A), y V de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 102 y 103 fracción II de su Reglamento; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; informo a Usted que se inició el Exhorto con los datos siguientes:

NÚMERO:	[REDACTED]
DELITO:	[REDACTED]
INDICIADO:	NACIONALIDAD: [REDACTED]
	EDAD: [REDACTED]
DENUNCIANTE:	SE DESCONOCE
VÍCTIMAS:	1.- ABEL GARCIA HERNANDEZ, 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.- ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.- BERNARDO FLORES ALCÁRAZ, 7.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, 10.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ, 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 17.- FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO, 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33.- LEONEL CASTRO ABARCA, 34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39.- MARTIN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNANDEZ MARTÍNEZ, 42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43.- SAÚL BRUNO GARCIA.
LUGAR DE LOS HECHOS:	NO SE INDICA
FECHA Y HORA	28 DE JUNIO DE 2018. 10:00 HRS.

CARRETERA MÉXICO-PACHUCA, KM. 84.5. SECTOR PRIMARIO. C.P. 42080,
 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.



[REDACTED]
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

DE INICIO:	
SÍNTESIS DE LOS HECHOS	SE REPORTA LA DESAPARICIÓN DE 43 NORMALISTAS
REQUERIMIENTO:	[REDACTED] SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD SOLICITA EL APOYO A EFECTO DE [REDACTED] A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, CON LA FINALIDAD DE OBTENER INFORMACIÓN RESPECTO AL PARADERO DE LAS PERSONAS ANTES CITADAS.

"SUIERAG [REDACTED] SELECCIÓN"

C.C.P.- LIC. RICARDO SOSA ESTRADA, SUBDELEGADO DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B" DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE HIDALGO para su conocimiento.

Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: EXH/1853/2018

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE
Pachuca de Soto, Hidalgo; a 29 de junio de 2018
(SE ANEXAN COPIAS DE FICHAS DE IDENTIFICACIÓN Y CURPS)

LICENCIADO JAVIER RAMIRO LARA SALINAS
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE HIDALGO.
DOMICILIO CARRETERA MÉXICO-PACHUCA KM 84.5
SECTOR PRIMARIO C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 123, 168, 180 y demás relativos al Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b); 22 fracción II, inciso a) y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Solicito a Usted atentamente se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que **EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN** informe a la suscrita:

Si en las bases de datos de Averiguaciones Previas y/o Carpetas de Investigación, se encuentra relacionado como víctima, ofendido, testigo o probable responsable; las siguientes personas:

1.- ABEL GARCIA HERNANDEZ.	23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA.
2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN.	24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA.
3.- ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ.	25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
4.- ALEXANDER MORA VENANCIO.	26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL.
5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO.	27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR.
6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ.	28.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ.
7.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA.	29.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TATEMPA.
8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL.	30.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES.
9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ.	31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
10.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.	32.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN.
11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ DEEUMBRE.	33.- LEONEL CASTRO ABARCA.
12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.	34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO.
13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS.	35.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA.
14.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL.	36.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS.
15.- EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ.	37.- MARCIAL PABLO BARANDA.
16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO.	38.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
17.- FELIPE ARNULFO ROSA.	39.- MARTIN SETSEMANY SÁNCHEZ GARCIA.
18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO.	40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO.
19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ.	41.- MIGUEL ÁNGEL HERNANDEZ MARTÍNEZ.
20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO.	42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y
21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TATEMPA.	43.- SAÚL BRUNO GARCIA.
22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ.	

CARRETERA MÉXICO-PACHUCA, KM. 84.5. SECTOR PRIMARIO, C.P. 42080,
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.



[REDACTED]
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Por lo que una vez hecho lo anterior y en caso positivo remita copia certificada por duplicado, de la documentación que sustente la información solicitada.

Sin otro particular, le reitero mi más alta consideración distinguida.

"SUEBAGIO"

"SECCIÓN"

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Prevención del Delito
México D.F.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO. AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN. MESA DE EXHORTOS.

27657

POLICÍA FEDERAL
COORDINACIÓN ESTATAL HIDALGO

SEGOB

RECIBIDO

HOMBRE Y FIRMA: [Redacted]

FECHA: 04/07/2018

HORA: 11:34 am

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: EXH/1854/2018

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 29 de junio de 2018

(SE ANEXAN COPIAS DE FICHAS DE IDENTIFICACIÓN)

COORDINADOR ESTATAL DE LA POLICIA FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD.
DOMICILIO: LIBRAMIENTO VIAL LAS PALOMAS, KILOMETRO 7.5 COLONIA LAS PALOMAS, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 123, 168, 180 y demás relativos al Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b); 22 fracción II, inciso a) y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Solicito a Usted atentamente se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que **EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN** informe a la suscrita.

A efecto de que realice una exhaustiva investigación en su base de datos de la corporación a su digno cargo y/o todos aquellos a que tenga acceso, informe si cuenta con datos que ayuden a lograr la ubicación y/o localización de las personas desaparecidas que responden a los siguientes nombres:

1.- ABEL GARCIA HERNANDEZ	23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA.
2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN.	24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA.
3.- ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ.	25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
4.- ALEXANDER MORA VENANCIO.	26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL.
5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO.	27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR.
6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ.	28.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ.
7.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA.	29.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL.	30.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES.
9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ.	31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
10.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ.	32.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN.
11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE.	33.- LEONEL CASTRO ABARCA.
12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA,	34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO.
13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS.	35.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA.
14.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL.	36.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS.
15.- EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ.	37.- MARCIAL PABLO BARANDA.
16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO.	38.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
17.- FELIPE ARNULFO ROSA.	39.- MARTIN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCIA.
18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO.	40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO,
19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ.	41.- MIGUEL ÁNGEL HERNANDEZ MARTÍNEZ.
20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO.	42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y
21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA.	43.- SAÚL BRUNO GARCIA.
22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ.	

CARRETERA MÉXICO-PACHUCA, KM. 84.5. SECTOR PRIMARIO. C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.



[REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Por lo que una vez hecho lo anterior y en caso positivo remita copia certificada por duplicado, de la documentación que sustente la información solicitada.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

“SUFRAGIO E REELECCIÓN”.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA G
Subprocuradur
Prevención del Delit
Oficina

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO. AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN. MESA DE EXHORTOS.

277/85



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: EXH/1855/2018

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 29 de junio de 2018

(SE ANEXAN COPIAS DE FICHAS DE IDENTIFICACIÓN)



DOMICILIO CARRETERA MÉXICO-PACHUCA, KM 84.5, SECTOR PRIMARIO C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 123, 168, 180 y demás relativos al Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b); 22 fracción II, inciso a) y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Solicito a Usted informe, **EN UN TERMINO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN**, si dentro de sus registros o base de datos cuenta con información que ayude a lograr la ubicación y/o localización de las personas desaparecidas quienes responden a los nombres siguientes:

de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad

1.- ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ.	23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA.
2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN.	24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA.
3.- ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ.	25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
4.- ALEXANDER MORA VENANCIO.	26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL.
5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO.	27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR.
6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ.	28.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ.
7.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA.	29.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLAEMPA.
8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL.	30.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES.
9.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ.	31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
10.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.	32.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN.
11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE.	33.- LEONEL CASTRO ABARCA.
12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.	34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO.
13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS.	35.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA.
14.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL.	36.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS.
15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ.	37.- MARCIAL PABLO BARANDA.
16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO.	38.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
17.- FELIPE ARNULFO ROSA.	39.- MARTIN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCIA.
18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO.	40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO,
19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ.	41.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO.	42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y
21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLAEMPA.	43.- SAÚL BRUNO GARCIA.
22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ.	

CARRETERA MÉXICO-PACHUCA, KM. 84.5, SECTOR PRIMARIO, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.



[REDACTED]
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

De resultar positiva la información anteriormente descrita, se requiere remita copia certifica por duplicado, de la documentación que sustente la información solicitada.

Sin otro particular, le remito a su consideración distinguida.

"SUFRAGIO [REDACTED] SECCIÓN".

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: EXH/1856/2018

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE
Pachuca de Soto, Hidalgo; a 29 de junio de 2018
(SE ANEXAN COPIAS DE FICHAS DE IDENTIFICACIÓN)

LICENCIADO RANFERI MONDRAGÓN MEDINA
DELEGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE
INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO
DE HIDALGO.
PRESENTE.

19:4

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 123, 168, 180 y demás relativos al Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b); 22 fracción II, inciso a) y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Solicito a Usted atentamente se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que **EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN,** informe a la suscrita.

Si en la base de datos de la corporación a su digno cargo y/o todos aquellos a que tenga acceso, informe si cuenta con datos que ayuden a lograr la ubicación y/o localización de las personas desaparecidas quienes responden a los nombres siguientes:

1.- ABEL GARCIA HERNANDEZ.	23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA.
2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN.	24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA.
3.- ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ.	25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
4.- ALEXANDER MORA VENANCIO.	26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL.
5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO.	27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR.
6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ.	28.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ.
7.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA.	29.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL.	30.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES.
9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ.	31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
10.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ.	32.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN.
11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE.	33.- LEONEL CASTRO ABARCA.
12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.	34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO.
13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS.	35.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA.
14.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL.	36.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS.
15.- EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ.	37.- MARCIAL PABLO BARANDA.
16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO.	38.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
17.- FELIPE ARNULFO ROSA.	39.- MARTIN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCIA.
18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO.	40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO,
19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ.	41.- MIGUEL ÁNGEL HERNANDEZ MARTÍNEZ.
20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO.	42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y
21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA.	43.- SAÚL BRUNO GARCIA.
22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ.	

CARRETERA MÉXICO-PACHUCA, KM. 84.5, SECTOR PRIMARIO, C.P. 42880,
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.



[REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Por lo que una vez hecho lo anterior y en caso positivo remita copia certificada por duplicado, de la documentación que respalde la información solicitada.

Sin otro particular, le saluda con mi consideración distinguida.

“SUERA [REDACTED] ELECCIÓN”.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA
Subprocuraduría
de Atención al Ciudadano
Cód. 001



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: EXH/1857/2018

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE
Pachuca de Soto, Hidalgo; a 29 de junio de 2018
(SE ANEXAN COPIAS DE FICHAS DE IDENTIFICACIÓN)

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 123, 168, 180 y demás relativos al Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b); 22 fracción II, inciso a) y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Solicito a usted atentamente se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que **EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN** informe a la suscrita.

Si en la base de archivos con la que cuenta, informe si tiene datos que ayuden a lograr la ubicación y/o localización de las personas desaparecidas quienes responde a los nombres de

1.- ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ.	23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA.
2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN.	24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA.
3.- ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ.	25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
4.- ALEXANDER MORA VENANCIO.	26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL.
5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO.	27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR.
6.- BERNARDO FLORES ALCÁRAZ.	28.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ.
7.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA.	29.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL.	30.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES.
9.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ.	31.- JOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
10.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.	32.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN.
11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE.	33.- LEONEL CASTRO ABARCA.
12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.	34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO.
13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS.	35.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA.
14.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL.	36.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS.
15.- EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ.	37.- MARCIAL PABLO BARANDA.
16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO.	38.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
17.- FELIPE ARNULFO ROSA.	39.- MARTIN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCIA.
18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO.	40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO.
19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ.	41.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO.	42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS.
21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA.	43.- SAÚL BRUNO GARCÍA.
22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ.	

SECRETARÍA DE SALUD
HOSPITAL PSICOMATRIZ
"VILLA OCARANZA"

11 JUL 2018

RECIBIDO
14:30

CARRETERA MÉXICO-PACHUCA, KM. 84.5 SECTOR PRIMARIO, C.P. 47800, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.



[REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Por lo que una vez hecho lo anterior y en caso positivo remita copia certificada por duplicado, de la documentación que sustente la información solicitada.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

"SUERAGIO DE ELECCIÓN"

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA
GENERAL
DE LA REPÚBLICA
MESA DE EXHORTOS

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: EXH/1858/2018

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE
Pachuca de Soto, Hidalgo; a 29 de junio de 2018
(SE ANEXAN COPIAS DE FICHAS DE IDENTIFICACIÓN)

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 123, 168, 180 y demás relativos al Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b); 22 fracción II, inciso a) y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Solicito a Usted atentamente se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que **EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN** informe a la suscrita.

Si cuenta con antecedentes o cualquier otro dato que lleve a la localización de las siguientes personas:

1.- ABEL GARCIA HERNÁNDEZ.	23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA.
2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITÉN.	24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA.
3.- ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ.	25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
4.- ALEXANDER MORA VENANCIO.	26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL.
5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO.	27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR.
6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ.	28.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ.
7.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA.	29.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL.	30.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES.
9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ.	31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
10.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ.	32.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN.
11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE.	33.- LEONEL CASTRO ABARCA.
12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.	34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO.
13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS.	35.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA.
14.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL.	36.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS.
15.- EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ.	37.- MARCIAL PABLO BARANDA.
16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO.	38.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
17.- FELIPE ARNULFO ROSA.	39.- MARTIN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCIA.
18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO.	40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO.
19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ.	41.- MIGUEL ÁNGEL HERNANDEZ MARTÍNEZ.
20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO.	42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y
21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA.	43.- SAÚL BRUNO GARCIA.
22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ.	



[REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Por lo que una vez hecho lo anterior y en caso positivo remita copia certificada por duplicado, de la documentación que sustente la información solicitada.

Sin otro particular, le [REDACTED] mi consideración distinguida.

"SUFRAGIO [REDACTED] ELECCIÓN".

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

GOBIERNO FEDERAL
PROCURADURÍA
MESA DE EXHORTOS



PROCURADURÍA DE
SUBPROCURADURÍA
PREVENCIÓN DEL DELITO
ESTADO DE HIDALGO

[REDACTED]

PGR



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO. AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN. MESA DE EXHORTOS.

281 ST

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: EXH/1859/2018

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE Pachuca de Soto, Hidalgo; a 29 de junio de 2018 (SE ANEXAN COPIAS DE FICHAS DE IDENTIFICACIÓN)

LIC. LAURA TALAMANTES GARCÍA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y REINSERCIÓN SOCIAL.

DOMICILIO: CARRETERA PACHUCA-ACTOPAN, BOULEVARD EL MINERO KM. 6.5 COL. VILLA AGUILES SERDÁN, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 123, 168, 180 y demás relativos al Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b); 22 fracción II, inciso a) y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Solicito a Usted atentamente se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN informe a la suscrita.

Si en su base de archivos, informe si cuenta con datos que ayuden a lograr la ubicación y/o localización de las personas desaparecidas quienes responden a los siguientes nombres:

Table with 2 columns listing names of individuals: 1.- ABEL GARCIA HERNANDEZ, 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.- ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.- BERNARDO FLORES ALCARÁZ, 7.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, 10.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ, 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 17.- FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33.- LEONEL CASTRO ABARCA, 34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, 35.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39.- MARTIN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNANDEZ MARTÍNEZ, 42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43.- SAÚL BRUNO GARCIA.

CARRETERA MÉXICO-PACHUCA, KM. 6.5 SECTOR PRIMARIO, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.



[Redacted]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Por lo que una vez hecho lo anterior y en caso positivo remita copia certificada por duplicado, de la documentación que sustente la información solicitada.

Sin otro particular, le remito a su consideración distinguida.

[Large redacted block]

"SUERAGI [Redacted] REGIÓN"

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
MESA DE EXHORTOS

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
MESA DE EXHORTOS
Oficina



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: EXH/1860/2018

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE
Pachuca de Soto, Hidalgo; a 29 de junio de 2018
(SE ANEXAN COPIAS DE FICHAS DE IDENTIFICACIÓN)

**DELEGADO FEDERAL DEL INSTITUTO NACIONAL
DE MIGRACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO**
DOMICILIO: BOULEVARD G. BONFIL, SIN NÚMERO
PRESENTE

9
6 de JUL 2018
12:35

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 123, 168, 180 y demás relativos al Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b); 22 fracción II, inciso a) y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Solicito a Usted atentamente se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que **EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN** informe a la suscrita.

Si en su base de archivos, informe si cuenta con datos que ayuden a lograr la ubicación y/o localización de las personas desaparecidas quienes responden a los siguientes nombres:

1.- ABEL GARCIA HERNANDEZ.	23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA.
2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITENTE.	24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA.
3.- ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ.	25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
4.- ALEXANDER MORA VENANCIO.	26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL.
5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO.	27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR.
6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ.	28.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ.
7.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA.	29.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL.	30.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES.
9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ.	31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
10.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ.	32.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN.
11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE.	33.- LEONEL CASTRO ABARCA.
12.- CHRISTIAN TOMAS COLÓN GARNICA.	34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO.
13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS.	35.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA.
14.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL.	36.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS.
15.- EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ.	37.- MARCIAL PABLO BARANDA.
16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO.	38.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
17.- FELIPE ARNULFO ROSA.	39.- MARTIN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCIA.
18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO.	40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO,
19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ.	41.- MIGUEL ÁNGEL HERNANDEZ MARTÍNEZ.
20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO.	42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS Y
21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA.	43.- SAÚL BRUNO GARCIA.
22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ.	



[REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Por lo que una vez h[REDACTED] positivo remita copia certifica
por duplicado, de la docum[REDACTED] información solicitada.

Sin otro particular, le [REDACTED] consideración distinguida.

"SUERA [REDACTED] DIRECCIÓN".

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: EXH/1861/2018

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE
Pachuca de Soto, Hidalgo; a 29 de junio de 2018
(SE ANEXAN COPIAS DE FICHAS DE IDENTIFICACIÓN)

SECRETARIO DE SALUD DE HIDALGO.

DOMICILIO: BOULEVARD DE LA MINERÍA, NÚMERO 130,
FRACCIONAMIENTO PUERTA DE HIERRO,
PACHUCA, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42080.

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 123, 168, 180 y demás relativos al Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b); 22 fracción II, inciso a) y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Solicito a Usted atentamente se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que **EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN** informe a la suscrita.

Si en su base de archivos, informe si cuenta con datos que ayuden a lograr la ubicación y/o localización de las personas desaparecidas quienes responden a los siguientes nombres:

1.- ABEL GARCIA HERNANDEZ.	23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA.
2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENFLENICA	24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA.
3.- ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ.	25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
4.- ALEXANDER MORA VENANCIO.	26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL.
5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO.	27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR.
6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ.	28.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ.
7.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA.	29.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TATEMPA.
8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL.	30.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES.
9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ.	31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
10.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ.	32.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN.
11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE.	33.- LEONEL CASTRO ABARCA.
12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.	34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO.
13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS.	35.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA.
14.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL.	36.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS.
15.- EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ.	37.- MARCIAL PABLO BARANDA.
16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO.	38.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
17.- FELIPE ARNULFO ROSA.	39.- MARTIN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCIA.
18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO.	40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO.
19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ.	41.- MIGUEL ÁNGEL HERNANDEZ MARTÍNEZ.
20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO.	42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y
21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TATEMPA.	43.- SAÚL BRUNO GARCIA.
22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ.	



[REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Por lo que una vez hecho lo anterior y en caso positivo remita copia certificada por duplicado, de la documentación que contenga la información solicitada.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

"SUPERAGENCIA"

"ELECCIÓN"

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Prevención del Delito



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: EXH/1862/2018

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE
Pachuca de Soto, Hidalgo; a 29 de junio de 2018
(SE ANEXAN COPIAS DE FICHAS DE IDENTIFICACIÓN)

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN HIDALGO.
DOMICILIO: CARRETERA MÉXICO-PACHUCA KM. 84.5
FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA,
PACHUCA, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42083,
PRESENTE.

10:36

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 123, 168, 180 y demás relativos al Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b); 22 fracción II, inciso a) y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Solicito a Usted atentamente se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que **EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN** informe a la suscrita.

Si en su base de archivos, informe si cuenta con datos que ayuden a lograr la ubicación y/o localización de las personas desaparecidas quienes responden a los siguientes nombres:

1.- ABEL GARCIA HERNANDEZ.	23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA.
2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN.	24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA.
3.- ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ.	25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
4.- ALEXANDER MORA VENANCIO.	26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL.
5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO.	27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR.
6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ.	28.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ.
7.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA.	29.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL.	30.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES.
9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ.	31.- HOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
10.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ.	32.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN.
11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE.	33.- LEONEL CASTRO ABARCA.
12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.	34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO.
13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS.	35.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA.
14.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL.	36.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS.
15.- EMILIANO ALEN GASPÁR DE LA CRUZ.	37.- MARCIAL PABLO BARANDA.
16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO.	38.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
17.- FELIPE ARNULFO ROSA.	39.- MARTIN GETSEMAN Y SÁNCHEZ GARCIA.
18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO.	40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO.
19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ.	41.- MIGUEL ÁNGEL HERNANDEZ MARTÍNEZ.
20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO.	42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y
21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA.	43.- SAÚL BRUNO GARCIA.
22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ.	



[REDACTED]
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Por lo que una vez hecho lo anterior y en caso positivo remita copia certificada por duplicado, de la documentación que sustente la información solicitada.

Sin otro particular, le remito a usted la presente con mi consideración distinguida.

[REDACTED]
"SUERAG... ELECCIÓN"
[REDACTED]
[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: EXH/1863/2018

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE
Pachuca de Soto, Hidalgo; a 29 de junio de 2018
(SE ANEXAN COPIAS DE FICHAS DE IDENTIFICACIÓN)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN HIDALGO.
EDIFICIO.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 123, 168, 180 y demás relativos al Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b); 22 fracción II, inciso a) y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Solicito a Usted atentamente se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que **EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN** informe a la suscrita

Si en su base de archivos, informe si cuenta con datos que ayuden a lograr la ubicación y/o localización de las personas desaparecidas quienes responden a los siguientes nombres:

1.- ABEL GARCIA HERNANDEZ	23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA.
2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN.	24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA.
3.- ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ.	25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO.
4.- ALEXANDER MORA BERNANCO	26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL.
5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO.	27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR.
6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ.	28.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ.
7.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA.	29.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL.	30.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES.
9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ.	31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
10.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ.	32.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN.
11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE.	33.- LEONEL CASTRO ABARCA.
12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.	34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO.
13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS.	35.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA.
14.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL.	36.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS.
15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ.	37.- MARCIAL PABLO BARANDA.
16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO.	38.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
17.- FELIPE ARNULFO ROSA.	39.- MARTIN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCIA.
18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO.	40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO,
19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ.	41.- MIGUEL ÁNGEL HERNANDEZ MARTÍNEZ.
20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO.	42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS Y
21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA.	43.- SAÚL BRUNO GARCIA.
22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ.	

CARRETERA MÉXICO-PACHUCA, KM. 84.5. SECTOR PRIMARIO. C.P. 42080,
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.



[REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Por lo que una vez hecho lo anterior y en caso positivo remita copia certificada por duplicado, de la documentación que sustente la información solicitada.

Sin otro particular, le remito a su consideración distinguida.

"SIERAGI [REDACTED] SECCIÓN"

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

OCUF
Subj

286/2



Secretaría de Seguridad Pública
Subsecretaría de Reinserción Social en el Estado
Dirección General de Prevención y Reinserción Social

OFICIO NO. SRS/DGPRS/0436/2018.
[Redacted]
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 05 de julio del año 2018.

[Redacted]

PRESENTE.

En atención a su oficio número EXH/1859/2018, con fundamento en los Artículos 1º y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 Fracción IV-A de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 33 fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado de Hidalgo; hago de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda en los Archivos y Registros del Sistema de Control y Secuencia de Procesados, Sentenciados y Preliberados en el Estado de Hidalgo; [Redacted]

01	ABEL GARCIA HERNANDEZ.	23	JORGE ÁLVAREZ NAVA.
02	ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN.	24	JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA.
03	ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ.	25	JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
04	ALEXANDER MORA VENANCIO.	26	JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL.
05	ANTONIO SANTANA MAESTRO.	27	JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR.
06	BERNARDO FLORES ALCARAZ.	28	JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ.
07	BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA.	29	JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
08	CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL.	30	JOSÉ LUIS LUNA TORRES.
09	CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ.	31	JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
10	CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ.	32	JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN.
11	CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE.	33	LEONEL CASTRO ABARCA.
12	CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.	34	LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO.
13	CUTBERTO ORTIZ RAMOS.	35	LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA.
14	DORIAN GONZÁLEZ PARRAL.	36	MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS.
15	EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ.	37	MARCIAL PABLO BARANDA.
16	EVERARDO RODRIGUEZ BELLEROS.	38	MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
17	FELIPE ARNULFO ROSA.	39	MARTIN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCIA.
18	GIOVANNI GALINDES SANCHEZ.	40	MAURICIO ORTEGA VALERIO.
19	ISRAEL CABALLERO SANCHEZ.	41	MIGUEL ÁNGEL HERNANDEZ MARTÍNEZ.
20	ISRAEL JACINTO LUGO.	42	MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS.
21	JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA.	43	SALÚ BRUNO GARCIA.
22	JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ.		

Sin otro particular, le hago patente mi atenta y segura consideración.

ATENTAMENTE
LA SUBSECRETARIA

Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo
Procuraduría de Derechos Humanos
Oficina del Defensor Público
Primera Sección de Defensoría Pública

HIDALGO
Estado de Hidalgo

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINserción SOCIAL

LIC. LAURA TALAMANTES GARCÍA.

Con fundamento en el artículo 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, firma en ausencia y suplencia el Lic. Cuauhtémoc Valdés Lugo, Director General de Prevención y Reinserción Social del Estado

C.c.p.- Mauricio Delmar Saavedra, Secretario de Seguridad Pública en el Estado de Hidalgo.- Para su superior conocimiento.
- Expediente.

Carr. Pachuca - Actopan, Blvd del Minero Km
8.5 Col. Villa Aquiles Serdan, Pachuca de Soto,
Hgo., C.P. 42030
www.hidalgo.gob.mx

287
63

Pachuca, Hgo., a 04 de julio de 2018

05/07/18
13:49h



EN EL ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, y en contestación a su atento oficio EXH/1863/2018, mediante el cual solicita se informe, si en base de archivos, informe si cuenta con datos que ayuden a lograr la ubicación y/o localización de las personas desaparecidas quienes responden a los siguientes nombres:

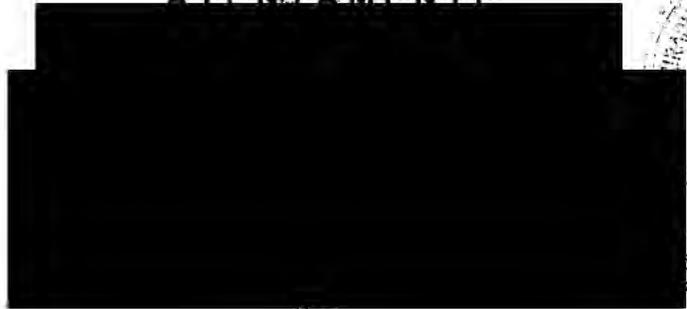
- | | |
|--|--------------------------------------|
| 1.- ABEL GARCÍA HERNANDEZ | 24.- JORGE ÁLVAREZ NAVA |
| 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN | 25.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA |
| 3.- ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ | 26.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO |
| 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO | 27.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL |
| 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO | 28.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR |
| 6.- BERNARDO FLORES ALCAZAR | 29.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZALEZ |
| 7.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA | 30.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLAEMPA |
| 8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL | 31.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES |
| 9.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ | 32.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ |
| 10.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ | 33.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN |
| 11.- CHISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE | 34.- LEONEL CASTRO ABARCA |
| 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA | 35.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO |
| 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS | 36.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA |
| 14.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL | 37.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS |
| 15.- EMILIANO ALEN GÁSPAR DE LA CRUZ | 38.- MARCIAL PABLO BARANDA |
| 16.- EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO | 39.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA |
| 17.- FELIPE ARNULFO ROSA | 40.- MARTIN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA |
| 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO | 41.- MAURICIO ORTEGA VALERIO |
| 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ | 42.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ |
| 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO | 43.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS Y |
| 21.- JESUS JOVANY RODRÍGUEZ TLAEMPA | 44.- SAUL BRUNO GARCIA |
| 22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ | |

Al respecto, me permito informar que habiendo consultado las bases de datos con que cuenta esta área,

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
UNIDAD DE APOYO AL PROCESO SUSTANTIVO

Lo que me permito comunicar a usted, para los efectos legales a que haya lugar, reiterando las muestras de mi atenta consideración.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE APOYO AL
PROCESO SUSTANTIVO
DELEGACION HIDALGO

ESTADO

PROCURADURIA
Subprocuraduría
Procuraduría de

550-06



SECRETARIA DE GOBERNACION
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION
DELEGACION FEDERAL HIDALGO

288
6A



OFICIO No. INM/DFHGO/AJ/141/2018

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Pachuca, Hgo., a 06 de julio de 2018

PACHUCA, HIDALGO
P R E S E N T E:

Dando respuesta en tiempo y forma a su atento oficio número EXH/1860/2018, mediante el cual solicita se informe si en esta Delegación Federal se cuentan con datos que ayuden a lograr la ubicación y/o localización de las personas desaparecidas, quienes responden a los siguientes nombres:

1	ABEL GARCIA HERNANDEZ	16	EVERARDO RODRIGUEZ BELLO	31	JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ
2	ABELARDO VAZQUEZ PENITEN	17	FELIPE ARNULFO ROSA	32	JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN
3	ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ	18	GIOVANNI GALINDES GUERRERO	33	LEONEL CASTRO ABARCA
4	ALEXANDER MORA VENANCIO	19	ISRAEL CABALLERO SANCHEZ	34	LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO
5	ANTONIO SANTANA MAESTRO	20	ISRAEL JACIENTO LUGARDO	35	LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA
6	BERNARDO FLORES ALCARAZ	21	JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA	36	MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS
7	BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA	22	JONAS TRUJILLO GONZALEZ	37	MARCIAL PABLO BARANDA
8	CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL	23	JORGE ALVAREZ NAVA	38	MARCO ANTONIO GÓMZ MOLINA
9	CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ	24	JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA	39	MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA
10	CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ	25	JORGE ANTONIO TIZAPA CECILIENO	40	MAURICIO ORTEGA VALERIO
11	CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE	26	JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL	41	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ
12	CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA	27	JOSE ANGEL CAMPOS CANTON	42	MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS
13	CUTBERTO ORTIZ RAMOS	28	JOSE ANGELO NAYARRETE GONZALEZ	43	SAUL BRUNO GARCIA
14	DORIAN GONZALEZ PARRAL	29	JOSE ABRAHAM BARTOLO TLATEMPA		
15	EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ	30	JOSE LUIS LUNA TORRES		

Al respecto hago de su conocimiento que una vez realizada la búsqueda en archivos electrónicos y documentales de las distintas áreas de esta Delegación Federal en Hidalgo, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A [Redacted Signature]

c.c.p. Expediente
Minutario

289
289

PROCURADURÍA
ESTADAL
DE JUSTICIA
MILITAR

Despacho del C. Procurador

OFICIO: PGJH-01/2173/2018
Pachuca de Soto, Hidalgo, julio 04 de 2018

Asunto: Respuesta a oficio EXH/1853/2018

[Redacted]

De Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, Procuraduría General de la República

Estimada [Redacted]

Con fundamento en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,2,4,9, 10 y 11 de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Hidalgo vigente, así como los numerales 3,5, 16, 24 y 31 de su reglamento, y el convenio Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar, y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, suscrito en la ciudad de Acapulco, Guerrero a los 24 días del mes de noviembre de 2011 y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de noviembre de 2012

En respuesta a sus oficios EXH/1853/2018, mediante los cuales solicita el informe de algún antecedente existente en las averiguaciones previas, en los libros, bases de datos, registros, carpetas de investigación, o en alguna otra base, respecto de las cuarenta y tres personas desaparecidas descritas en su diverso, en ese sentido, me permito informar que después de haber hecho una búsqueda minuciosa en los archivos de esta Procuraduría [Redacted]

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo y reciprocidad en casos

[Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DE LA REPÚBLICA
"Por los Hermanos,
por la Comunidad"
PROCURADOR

Carretera México - Pachuca Km. 84.5
Centro Cívico, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42003

[Redacted]

www.hidalgo.gob.mx



290

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE HIDALGO

OF. NO. PF/DSR/CEH/4930/2018

Mineral de la Reforma, Hgo., a 05 de julio de 2018

ASUNTO: Contestación al oficio EXH/1854/2018

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



[Redacted]

Procuraduría General de la República
Presente.

En cumplimiento al oficio citado al rubro, recepcionado por esta Coordinación Estatal el 04 de julio del año en curso, mediante el cual solicita se informe si se cuenta con registro y/o antecedente en donde se encuentren relacionadas las personas desaparecidas descritas en el oficio antes señalado, al respecto informo a usted que mediante mi similar PF/DSR/CEH/4828/2018, se retransmitió la instrucción a los Titulares y/o Encargados de las Estaciones de esta Policía Federal a mi cargo para realizar d

[Redacted]

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente.



COLECCIÓN

[Redacted signature area]



Copia:
Archivo de la Coordinación Estatal en Hidalgo.- Para efectos de control.

Superviso [Redacted]

Elaboró [Redacted]

Boulevard Luis Donaldo Colosio Número 601, Colonia Las Palmas, Mineral de la Reforma, Hgo., C.P. 042186 Tel: [Redacted]

DEPENDENCIA: 18/a. ZONA MILITAR.
ESTADO MAYOR.
SECCIÓN: SEGUNDA.
MESA: SEGUNDA.
NUM. DE OFICIO **S2M-2/22767.**
EXPEDIENTE. A/

291

Asunto:- Se da respuesta a su solicitud de información.

Campo Mil. No. 18-A, Pachuca, Hgo., a 06 de julio del 2018.

[Redacted]

Pachuca, Hgo.

07 JUN 2018
12:13 hrs
[Redacted]

POR DISPOSICIÓN DEL C. GENERAL DE BRIGADA DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR, COMANDANTE DE ESTA ZONA MILITAR y en atención al requerimiento de información que hace a la Comandancia de esta Zona Militar mediante su oficio número EXH/1858/2018 de 29 de junio de 2017, recibido en este Cuartel General el día 04 del presente mes y año, hago de su conocimiento que en los archivos de este Cuartel General y de las unidades jurisdiccionadas a este Mando Territorial, [Redacted] C. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ y 42 personas más, anexándole para el efecto 8 (ocho) copias certificadas de la documentación que justifica citada información.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mi consideración.



ria de Derech
ito y Servicio

[Redacted signature and name]



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
/o. BATALLÓN DE
INFANTERÍA
COMANDANCIA

MENSAJE C.E.I.

EXTRA-URGENTE.
NUM.: SIIO/14114
HOJA: 1/1
FECHA: 05 JUL. 2018.
REF.: INFORMACIÓN DE
COLABORACIÓN.

292

84/o. B. I. (S.I.I.O.).- HUEJUTLA DE REYES, HGO.

C. CMTE. 18/a. Z.M.- PACHUCA, HGO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN SU MENSAJE C.E.I. No. S2/M-2/22472 DE 4 JUL. 2018, ME PERMITO INFORMAR A ESA SUPERIORIDAD, QUE

MANIFESTÓ Y REMITIÓ POR ESCRITO QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EN EL ARCHIVO DE ESTA UNIDAD

ABEL

GARCÍA HERNÁNDEZ Y OTROS.-Resptte.

PARA SU CONOCIMIENTO:
C. ENC. DEL ARCHIVO DE ESTA UNIDAD.- PRESENTE

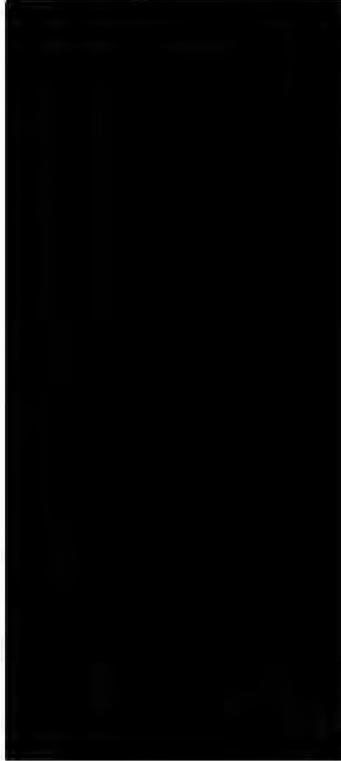
213442.- INFORMACION DE COLABORACION.docx



CERTIFICA:

Que la presente copia fotostática fue tomada fielmente de la copia que obra en archivo de este Cuartel General.

Para los efectos legales que procedan, se certifica el presente documento en el Campo Militar Número 18-A, Pachuca, Estado de Hidalgo, a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciocho.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Criminal





SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL 96/o. BTN. DE INF. COMANDANCIA.

CORREOGRAMA.

VENTA PRIETA, HGO.

C. CMTE. 18/a.Z.M.-CIUDAD

S-2 ADMITS P

10/07/18 293

96/o.B.I.(S.I.I.O.)-No. SIIO/13649.-05-JUL.-2018. EN CUMPLIMIENTO A SU MSJE. C.E.I. No. S2/M-2/22472 DE 4 JUL. 2018, ME PERMITO INFORMAR A ESA SUPERIORIDAD, LO SIGUIENTE:

A. PERSONAL DEL ARCHIVO DE ESTA UNIDAD, EFECTUÓ UNA EXHAUSTIVA BÚSQUEDA EN LOS BANCOS DE DATOS DE LA MISMA [REDACTED] ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ Y 42 PERSONAS MAS.

B. [REDACTED] -Respte.

[REDACTED]

[REDACTED]

PARA SU CONOC. Y [REDACTED]

[REDACTED]

4624

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL y Dependencias Administrativas y Unidades Ejecutivas de la Presidencia de la Republica



CERTIFICA:

Que la presente copia fotostática fue tomada fielmente de la copia que obra en archivo de este Cuartel General.

Para los efectos legales que procedan, se certifica el presente documento en el Campo Militar Número 18-A, Pachuca, Estado de Hidalgo, a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciocho.



PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS





CORREOGRAMA.

PACHUCA, HGO.

SECRETARIA DE LA FENSA NACIONAL 13/o. C.C.D.R.

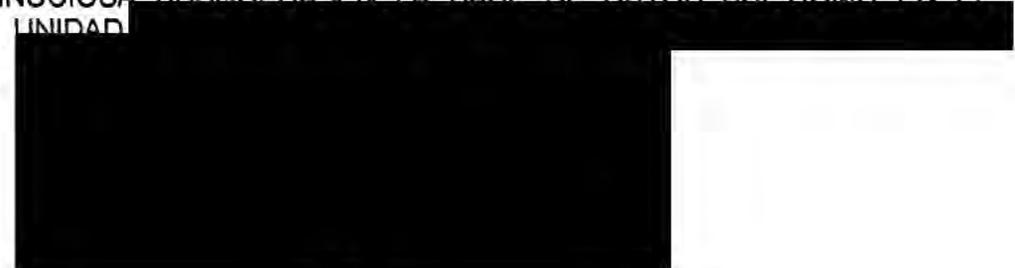
C. CMTE. 18/a. Z. M. PRESENTE.

4958

294 70

13/o. C.C.D.R. No. _____ - 04 - JUL. - 2018.- EN CUMPLIMIENTO A SU MENSAJE C.E.I. No. S2/M2/22472 DE ESTA FECHA., PERMITOME INFORMAR A ESA SUPD. ESTA CMCIA. REALIZO MINUCIOSA BUSQUEDA EN LA BASE DE DATOS ASI COMO EN EL ARCHIVO DE ESTA UNIDAD

-Resptte.



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

CERTIFICA:

Que la presente copia fotostática fue tomada fielmente de la copia que obra en archivo de este Cuartel General.

Para los efectos legales que procedan, se certifica el presente documento en el Campo Militar Número 18-A, Pachuca, Estado de Hidalgo, a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciocho.



PROCURADURÍA
Subprocurador
Prevención del Delito



295



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
6o. BTN. DE INF. COMANDANCIA.

MENSAJE C.E.I.

"EXTRAURGENTE".

NUM. SIIIO/11722

HOJA: 1/1.

FECHA: 5 JUL. 2018.

REF.: INFORMACIÓN EN COLABORACIÓN.

5/o. B.I. (S.I.I.O.) ZIMAPÁN, HGO.

C. CMTE. 13/a. Z.M. S-2.- PACHUCA, HGO.

EN CUMPLIMIENTO A SU MENSAJE C.E.I. No. S2/M2/22472 DE 4 JUL. 2018, ME PERMITO INFORMAR A ESA SUPERIORIDAD, QUE ESTA COMANDANCIA DE BATALLÓN REALIZO UNA BÚSQUEDA MINUCIOSA EN EL ARCHIVO Y BASE DE DATOS DE LA UNIDAD, [REDACTED]

[REDACTED] ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ Y 12 PERSONAS MÁS. -Resptte.

ESTE DOCUMENTO LO FIRMO
TEMPORAL DEL CMTE. DEL
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
329, 331 Y 333 DEL R.G.D.M.

[REDACTED] O DEL BTN. EN AUSENCIA
DE LA LEY ORGANICA DE LA
SECRETARIA DE LA DEF. NAL., 325.



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Apoyo a la Comunidad
Internacional

CERTIFICA:

Que la presente copia fotostática fue tomada fielmente de la copia que obra en archivo de este Cuartel General.

Para los efectos legales que procedan, se certifica el presente documento en el Campo Militar Número 18-A, Pachuca, Estado de Hidalgo, a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCEDURIA
Subprocurador
de Justicia del D.F.
2018

4/100 271
296



MENSAJE C.E.I.

"EXTRAURGENTE".

NUM. SIIO/11722

HOJA: 1/1

FECHA: 5 JUL. 2018.

REF.: INFORMACIÓN EN COLABORACIÓN.

5/o. B.I. (S.I.I.O.) - ZIMAPÁN, HGO.

C. CMTE. 18/a. Z.M. S-2.- PACHUCA, HGO.

EN CUMPLIMIENTO A SU MENSAJE C.E.I. No. S2/M2/22472 DE 4 JUL. 2018, ME PERMITO INFORMAR A ESA SUPERIORIDAD, QUE ESTA COMANDANCIA DE BATALLÓN REALIZO UNA BÚSQUEDA MINUCIOSA EN EL ARCHIVO Y BASE DE DATOS DE LA UNIDAD, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ AS. -Respte.

ESTE DOCUMENTO LO FIRMA EL
TEMPORAL DEL CMTE. DEL
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
328, 331 Y 333 DEL R.G.D.M.

DEL BTN. EN AUSENCIA
DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
SECRETARIA DE LA DEF. NAL., 328,



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Ejecutivos

CERTIFICA:

Que la presente copia fotostática fue tomada fielmente de la copia que obra en archivo de este Cuartel General:

Para los efectos legales que procedan, se certifica el presente documento en el Campo Militar Número 18-A, Pachuca, Estado de Hidalgo, a los seis días del mes de julio del año del dos mil dieciocho.

PROCURADURÍA
Subprocurador
Prevención de
0

ESTADO



SECRETARIA DE LA FENSA NACIONAL No. BATALLÓN DE INFANTERIA COMANDANCIA

MENSAJE C.E.I.

EXTRA-URGENTE. NUM.: SIIO/14114 HOJA: 1/1 FECHA: 05 JUL. 2018. REF.: INFORMACIÓN DE COLABORACIÓN.

100077 297

84/o. B. I. (S.I.I.O.) - HUEJUTLA DE REYES, HGO

C. CMTE. 18/a. Z.M. - PACHUCA, HGO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN SU MENSAJE C.E.I. No. S2/M-2/22472 DE 4 JUL. 2018, ME PERMITO INFORMAR A ESA SUPERIORIDAD, QUE

MANIFESTÓ Y REMITIÓ POR ESCRITO QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EN EL ARCHIVO DE ESTA UNIDAD

ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ Y OTROS.-Resptte.

UNIDOS M.
DEFENSA SECRETARÍA DE DEFENSA
PARA SU CONOCIMIENTO:
C. ENC. DEL ARCHIVO DE ESTA UNIDAD.- PRESENTE.

A0213442 - INFORMACION DE COLABORACION.docx

CERTIFICA:

Que la presente copia fotostática fue tomada fielmente de la copia que obra en archivo de este Cuartel General.

Para los efectos legales que procedan, se certifica el presente documento en el Campo Militar Número 18-A, Pachuca, Estado de Hidalgo, a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA DEFENSA
PREVENCIÓN DEL DELITO
Módulo de

100974
298

S-2
ADMITS
P

CORREOGRAMA.

VENTA PRIETA, HGO.

C. CMTE. 18/a Z.M.-CIUDAD

96/o.B.I.(S.I.I.O.).-No. SIIO/13649.-05-JUL.-2018.-EN CUMPLIMIENTO A SU MSJE. C.E.I. No. S2/M-2/22472 DE 4 JUL. 2018, ME PERMITO INFORMAR A ESA SUPERIORIDAD, LO SIGUIENTE:

A. PERSONAL DEL ARCHIVO DE ESTA UNIDAD, EFECTUÓ UNA EXHAUSTIVA BÚSQUEDA EN LOS BANCOS DE DATOS DE LA MISMA

ABEL GARCIA HERNANDEZ Y 42 PERSONAS MAS.

B. Resptte.

[REDACTED]

PARA SU CONOC. Y PRES

4624



PRAL DE LA REPUBLICA
Secretaría de
Comunicación y
Cultura



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
96/o. BTN. DE INF.
COMANDANCIA.

CERTIFICA:

Que la presente copia fotostática fue tomada fielmente de la copia que obra en archivo de este Cuartel General.

Para los efectos legales que procedan, se certifica el presente documento en el Campo Militar Número 18-A, Pachuca, Estado de Hidalgo, a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito



CORREOGRAMA.

75
299

PACHUCA, HGO.

SECRETARIA
DE LA
ENSA NACIONAL
13/o. C.C.D.R.

C. CMTE. 18/a. Z. M.
PRESENTE.

✓ 4958

13/o. C.C.D.R. No. _____ - 04 - JUL - 2018.- EN CUMPLIMIENTO A SU MENSAJE
C.E.I. No. S2/M2/22472 DE ESTA FECHA., PERMITOME INFORMAR A ESA SUPD. ESTA
CMCIA. REALIZO MINUCIOSA BUSQUEDA EN LA BASE DE DATOS ASI COMO EN EL
ARCHIVO DE ESTA UNIDAD

Respte.



SECRETARIA DE LA REPUBLICA
de Gobernación
de Justicia y Seguridad
de Investigación

CERTIFICA:

Que la presente copia fotostática fue tomada fielmente de la copia que obra en archivo de este Cuartel General.

Para los efectos legales que procedan, se certifica el presente documento en el Campo Militar Número 18-A, Pachuca, Estado de Hidalgo, a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA DE
Subprocuraduría de
Prevención del Delito
Oficina 102



76
300

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial Unidad
Administrativa que integra la Organización
Regional de la Policía Federal Ministerial
en el Estado de Hidalgo

3 JUL 2018
13:25 MAF

OFICIO: PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORHGO/8035/2018

Pachuca de Soto Hidalgo; a 04 de Julio de 2018

Asunto: Respuesta a Solicitud de información.



En atención a su Oficio, EXH/1856/2018, relacionado con el [redacted] AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita se realice una exhaustiva investigación si en las bases de datos y sistemas a los que se tiene acceso se cuentan con datos que ayuden a lograr la ubicación y/o localización de las siguientes personas:

- | | |
|---|--------------------------------------|
| 1. ABEL GARCIA HERNANDEZ. | 23. JORGE ALVAREZ NAVA. |
| 2. ABELARDO VAZQUEZ PENITEN. | 24. JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA. |
| 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ. | 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO. |
| 4. ALEXANDER MORA VENANCIO. | 26. JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL. |
| 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO. | 27. JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR. |
| 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ. | 28. JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ. |
| 7. BENJAMIN BAUTISTA. | 29. JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA. |
| 8. CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL. | 30. JOSE LUIS LUNA TORRES. |
| 9. CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ. | 31. HOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ. |
| 10. CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ. | 32. JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN. |
| 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE. | 33. LEONEL CASTRO ABARCA. |
| 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA. | 34. LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO. |
| 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS. | 35. LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA. |
| 14. DORIAN GONZALEZ PARRAL. | 36. MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS. |
| 15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ. | 37. MARCIAL PABLO BARANDA. |
| 16. EVERARDO RODRIGUEZ BELLO. | 38. MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA. |
| 17. FELIPE ARNULFO ROSA. | 39. MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA. |
| 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO. | 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO. |
| 19. ISRAEL CABALLERO SANCHEZ. | 41. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ. |
| 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO. | 42. MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS. |
| 21. JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA. | 43. SAUL BRUNO GARCIA. |
| 22. JONAS TRUJILLO GONZALEZ. | |



Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



REVISO:



Procuraduría
General de Justicia
Hidalgo crece contigo

Dirección General de Servicios Periciales DE LA REPÚBLICA



301 A

SERVICIO MEDICO FORENSE

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015
OFICIO: EXH/1855/2018.

URGENTE

DISEPE: IDENT/ODONT/II/1085/VII/2018.
ASUNTO: INFORME PERICIAL

PACHUCA HGO. A 05 DE JULIO DEL 2018.

DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
SERVICIO MEDICO FORENSE



PRESENTE.

La que suscribe perito en materia de odontología e identificación humana soy designada para intervenir en relación al oficio al rubro indicado, el cual recibí el día 05 de julio del 2018, rindiendo a usted el siguiente:

INFORME PERICIAL

PROBLEMA PLANTEADO:

Proporcionar información para saber si en los archivos nominales de ingreso cadáveres a este servicio médico forense, archivos fotográficos y estudios de identodontostomatogramas realizados a cadáveres en calidad de desconocidos localizados en el estado de Hidalgo, existe alguno que tuviera el nombre y/o coincidiera con los rasgos fisonómicos de:

- ABEL GARCIA HERNÁNDEZ,
- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN,
- ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ,
- ALEXANDER MORA VERANCIO,
- ANTONIO SANTANA MAESTRO,
- BERNARDO FLORES ALAGARAZ,
- BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA,
- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL,
- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ,
- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ,
- CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBR,
- CHRISTIAN TOMAS COLOR GARNICA,
- CUTBERTO ORTIZ RAMOS,
- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL,
- EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ,
- EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO,
- FELIPÉ ARNULFO ROSA,
- GIOVANNI GALINDES GUERRERO,
- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ,
- ISRAEL JACINTO LUGARDO,
- JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA,
- JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ,
- JORGE ÁLVAREZ NAVA,
- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA,
- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO,
- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL,
- JOSE ÁNGEL CAMPOS CANTOR,
- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ,
- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA,
- JOSÉ LUIS LUNA TORRES,
- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ,
- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN,
- LEONEL CASTRO ABARCA,
- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO,
- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA,
- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS,
- MARCIAL PABLO BARANDA,
- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA,
- MATÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA,
- MAURICIO ORTEGA VALERIO,
- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ,
- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS,
- SAÚL BRUNO GARCÍA.

Carretera México - Pachuca Km. 84.5, Circuito Sector
Centro Cívico, Pachuca de Soto, Hg.





AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: EXH/1855/2018.

URGENTE.

DISEPE: IDENT/ODONT/II/1085/VII/2018.

ASUNTO: INFORME PERICIAL

Personas que se encuentran en calidad de desaparecidas.

ELEMENTOS DE ESTUDIO:

[Redacted]

CONSIDERACIONES:

[Redacted]

OBSERVACIONES:

[Redacted]

RESULTADO:

[Redacted]

PROCURADURÍA GF
Subprocuraduría

Lo que hago de su conocimiento para los efectos y fines legales a que haya lugar.

ATE

[Redacted Signature]



DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
SERVICIO MEDICO FORENSE

Carretera México - Pachuca Km. 84.5, Circuito Sector Primario S/N,
Centro Cívico, Pachuca de Soto, Hgo. C.P. 42083



302

**Dirección Jurídica
y de Derechos Humanos**

[Redacted]

"Nunca dejes solos a tus hijos en albercas, ríos o tinas
¡Su salud y seguridad están en tus manos!"

Dependencia:	Servicios de Salud de Hidalgo
U. Administrativa:	Dirección Jurídica y de Derechos Humanos
Área generadora:	Personas Desaparecidas
No. de Oficio:	5006/2387/2018

Asunto: Se contesta el requerimiento

Pachuca de Soto, Hidalgo; 10 de Julio de 2018

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
 DELEGACIÓN ESTADAL HIDALGO
 PACHUCA DE SOTO
 12 JUL 2018
 14:55 h

[Redacted]

[Redacted]

PRESENTE

Por medio del presente y en contestación a su oficio número EXH/1861/2018 de fecha 29 de julio de 2017, me permito hacer de su conocimiento que de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Seguridad Nivel de Atención así como por la Dirección de Unidades Médicas Especializadas y del Hospital General Pachuca; después de realizar una búsqueda minuciosa en los archivos [Redacted]

[Redacted] de quienes responden a los siguientes nombres:

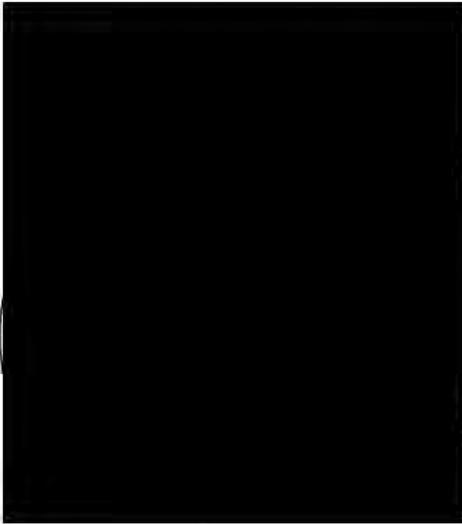
1	Abel García Hernández	22	Jonás Trujillo González
2	Abelardo Vázquez Penitón	23	Jorge Álvarez Nava
3	Adán Abraján De la Cruz	24	Jorge Aníbal Cruz Mendoza
4	Alexander Mora Venancio	25	Jorge Antonio Tizapa Legideño
5	Antonio Santana Maestro	26	Jorge Luis González Parral
6	Benjamín Ascencio Bautista	27	José Ángel Campos Cantor
7	Bernardo Flores Alcaráz	28	José Ángel Navarrete González
8	Carlos Iván Ramírez Villareal	29	José Eduardo Bartolo Tlatempa
9	Carlos Lorenzo Hernández Muñoz	30	José Luis Luna Torres
10	César Manuel González Hernández	31	Jhosivani Guerrero de la Cruz
11	Christian Alfonso Rodríguez Telumbre	32	Julio César López Patolzin
12	Christian Tomás Colón Garnica	33	Leonel Castro Abarca

Bld. Valle de San Javier 110, 2.do piso, Fracc. Valle de San Javier, Pachuca de Soto, Hgo. C.P. 42086

www.hidalgo.gob.mx

13	Cutberto Ortiz Ramos	34	Luis Ángel Abarca Carrillo
14	Doria González Parral	35	Luis Ángel Francisco Arzola
15	Emiliano Alen Gaspar De la Cruz	36	Magdaleno Rubén Lauro Villegas
16	Everardo Rodríguez Bello	37	Marcial Pablo Baranda
17	Felipe Arnulfo Rosas	38	Marco Antonio Gómez Molina
18	Giovanni Galindez Guerrero	39	Martin Getsemany Sánchez García
19	Israel Caballero Sánchez	40	Mauricio Ortega Valerio
20	Israel Jacinto Lugaro	41	Miguel Ángel Hernández Martínez
21	Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa	42	Miguel Ángel Mendoza Zacarías
		43	Saúl Bruno García

mento, aprovecho la oportunidad para enviarle un



PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficial

C.C.P.



Folio: 2479, 2521, 2539 C

Bld. Valle de San Javier 110, 2 do piso, Fracc. Valle de San Javier,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080

www.hidalgo.gob.mx



303/A

HOSPITAL VILLA OCARANZA

[Redacted]

"Nunca dejes solos a tus hijos en albercas, ríos o tinas;
Su salud y seguridad están en tus manos!"

Dependencia:	Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo
U. Administrativa:	Hospital Psiquiátrico "Villa Ocaranza"
Área generadora:	Departamento Jurídico
No. de Oficio:	141

Asunto: Información.

San Miguel Eyecalco, Hgo., a 12 de julio del 2018.



AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.
OFICIO: EXH/1857/2018.

[Redacted]

DELEGACION, HIDALGO.
PRESENTE.

Por medio del presente le envío un cordial saludo y al mismo tiempo le informo a Usted que después de una búsqueda exhaustiva, en registros y archivos electrónicos [Redacted]

Se anexa relación

Sin otro particular a tratar por el momento y con el propósito de dar cumplimiento a lo solicitado, le envío un cordial saludo.

A T E N D I D O

SERVICIOS DE SALUD
DE HIDALGO
VILLA "OCARANZA"
San Miguel Eyecalco, Hgo.
DIRECCIÓN

CCP-
CCP-
CCP-
MINUTARIO.

Carretera México-Pachuca Km 62.5 San Miguel Eyecalco, Municipio de Tolcayuca, Hidalgo.

www.hidalgo.gob.mx

1.-	ABEL GARCIA HERNANDEZ
2.-	ABELARDO VAZQUEZ PENITEN
3.-	ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ
4.-	ALEXANDER MORA VENANCIO
5.-	ANTONIO SANTANA MAESTRO
6.-	BERNARDO FLORES ALCARAZ
7.-	BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA
8.-	CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL
9.-	CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ
10.-	CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ
11.-	CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE
12.-	CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA
13.-	CUTBERTO ORTIZ RAMOS
14.-	DORIAN GONZALEZ PARRAL
15.-	EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ
16.-	EVERARDO RODRIGUEZ BELLO
17.-	FELIPE ARNULFO ROSA
18.-	GIOVANNI GALINDES GUERRERO
19.-	ISRAEL CABALLERO SANCHEZ
20.-	ISRAEL JACINTO LUGARDO
21.-	JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA
22.-	JONAS TRUJILLO GONZALEZ
23.-	JORGE ALVAREZ NAVA
24.-	JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA
25.-	JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO
26.-	JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL
27.-	JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR
28.-	JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ
29.-	JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA
30.-	JOSE LUIS LUNA TORRES
31.-	JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ
32.-	JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN
33.-	LEONEL CASTRO ABARCA
34.-	LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO
35.-	LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA
36.-	MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS
37.-	MARCIAL PABLO BARANDA
38.-	MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA
39.-	MARTIN GETZEMANI SANCHEZ GARCIA
40.-	MAURICIO ORTEGA VALERIO
41.-	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ
42.-	MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS
43.-	SAUL BRUNO GARCIA

Carretera México-Pachuca Km 62.5 San Miguel Escobedo, Municipio de Tepequillas, Hidalgo

www.hidalgo.gob.mx

305 #1



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
18/a. ZONA MILITAR
CUARTEL GENERAL

PROCESORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PACHUCA
16 JUL 2018
13:17
DELEGACION ESTATAL
PACHUCA DE S
OFICIALIA DE P

DEPENDENCIA: 18/a. ZONA MILITAR.
ESTADO MAYOR.
SECCIÓN: SEGUNDA.
MESA: SEGUNDA.
NUM. DE OFICIO **S2/M-2/24093.**
EXPEDIENTE. A/

[Redacted]

se da respuesta a su solicitud de información.

l. No. 18-A, Pachuca, Hgo., a 14 de julio del

[Redacted]

Pachuca, Hgo.

POR DISPOSICIÓN DEL C. GENERAL DE BRIGADA DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR, COMANDANTE DE ESTA ZONA MILITAR y en atención al requerimiento de información que hace a la Comandancia de esta Zona Militar mediante su oficio número EXH/1858/2018 de 29 de junio de 2018, recibido en este Cuartel General el día 12 del presente mes y año, hago de su conocimiento que en los archivos de este Cuartel General y de las unidades jurisdiccionadas a este Mando Territorial, [Redacted]

[Redacted] C. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ y 42 personas más.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mi consideración.

[Redacted]

ERAL
Derech



306



172

Informe de Investigación Criminal

Exhorto	[Redacted]		
No. de oficio	PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UIAOR-HGO/PACH/10698/2018		
Fecha	Día	Mes	Año
	22	08	2018

[Redacted]

Hago de su conocimiento los actos de investigación realizados, así como los siguientes objetivos a desarrollar, para dar el cumplimiento a su solicitud emitida en el oficio de fecha 07 agosto de 2018, en el que se piden realizar los siguientes objetivos:

Objetivos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos con los que se cuenta e informe si se cuenta con algún antecedente en donde se encuentren relacionados 43 NORMALISTAS DESAPARECIDOS DE AYOTZINAPA, y se realice una búsqueda exhaustiva en los sistemas y/o archivos con los que se cuenta en esta corporación con la finalidad de lograr obtener algún dato que permita llevar a la ubicación y/o localización de dicha persona. 2. Realizar una investigación, búsqueda y localización en los libros de registro de personas no identificadas o reconocidas dentro de los diversos SEMEFO instituciones públicas y privadas, tomando en cuenta las características proporcionadas de dicha persona.
Métodos y técnicas utilizadas	<p>[Redacted]</p> <p>Con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado, mediante oficio PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UIAOR-HGO/PACH/9983/2018, de fecha 09 de agosto de 2018, solicite información a la Unidad de Análisis Criminal respecto de 43 NORMALISTAS DESAPARECIDOS DE AYOTZINAPA,, obteniendo respuesta mediante oficio PGR/AIC/PFM/UIAORPFM/UAC-HGO/1486/2018, de fecha 20 de agosto de 2018, [Redacted]</p> <p>Así mismo, me constituí en las instalaciones de los hospitales públicos y privados (Instituto Mexicano del Seguro Social, ISSSTE, Hospital General Zona Medico Familiar n° 1, del IMSS, Pachuca de Soto, Hospital Intermedica en Pachuca de Soto.), [Redacted]</p>

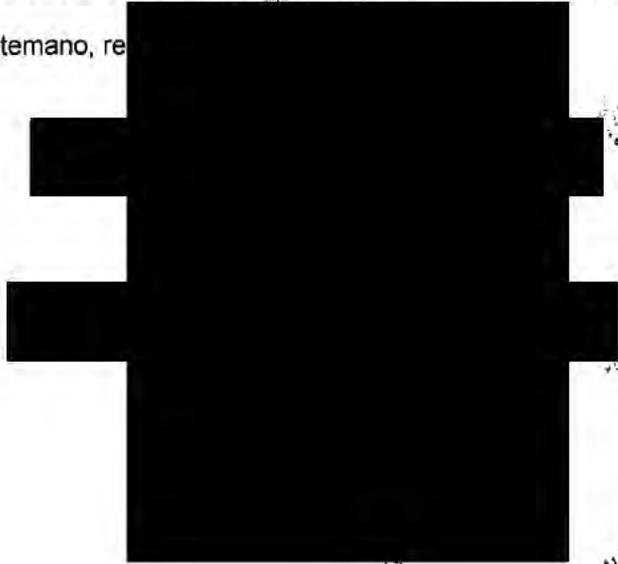


Así mismo, me constituí en las instalaciones del Servicio Médico Forense,

Conclusiones

Lo anterior se hace de su conocimiento en tiempo y forma, para lo que se tenga a bien ordenar.

Agradeciendo de antemano, re



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POLICÍA FEDERAL ADMINISTRATIVA
SEDE REGIONAL EN EL ESTADO DE HIDALGO



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina del

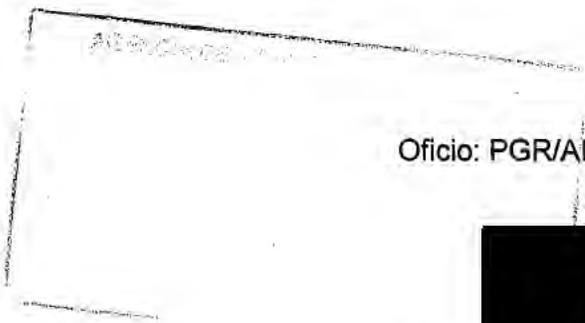


307



43

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que integra la
Organización Regional de la Policía Federal
Ministerial en el Estado de Hidalgo.



Oficio: PGR/AIC/PEM/DGMMJ/UAIOR-HGO/PACH/9983/2018

Pachuca de Soto, Hgo., a 09 de agosto de 2018

Asunto: Se solicita información.



**UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL
EN EL ESTADO DE HIDALGO.
P R E S E N T E**

Con fundamento en el art. 21 de la Constitución, 132 fracción XI, 221, 215 (toda persona o servidor público está obligado a proporcionar oportunamente la información que requiera el MP y la policía en el ejercicio de sus funciones de investigación de un hecho delictivo concreto) del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En el marco de la realización de la investigación penal contenida en el exhorto  El que suscribe le solicita proporcione información que se describe a continuación:

Consulte en sus sistemas si cuenta con algún registro respecto de la siguiente persona en el Estado de Hidalgo:

43 NORMALISTAS DESAPARECIDOS DE AYOTZINAPA, quienes se encuentran en calidad de no localizados o desaparecidos.

Sin más por el momento, agradezco su colaboración.





Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que integra la Organización
Regional de la Policía Federal Ministerial
en el Estado de Hidalgo

Oficio número: PGR/AIC/PFM/UAIORPFM/UAC-HGO/1486/2018
Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 de agosto de 2018

[REDACTED]

PRESENTE.

En atención a su oficio PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR-HGO/PACH/9983/2018, recibido en esta Unidad de Análisis Criminal el día 09 de agosto de 2018, derivado del Exhorto [REDACTED] mediante el cual solicita si existe registro en el estado de Hidalgo respecto de los **43 NORMALISTAS DESAPARECIDOS DE AYOTZINAPA.**

Respecto de los **43 NORMALISTAS DESAPARECIDOS DE AYOTZINAPA**, le informo que esta [REDACTED]

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos párrafos 9 y 10, artículos 132, 215, 217 y 260 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 22 fracción I inciso b), 24, 64 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el artículo 3 incisos E, H) fracción XXXVI, 12 fracción IX, 24 y 83 fracción I y X de su Reglamento.

Finalmente es importante señalar que, conforme a las atribuciones de esta Unidad, únicamente se realiza la consulta en las bases de datos disponibles, la actualización de las mismas no es competencia de esta área.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

309 \$5

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO AGENCIA
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
MESA DE EXHORTOS

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

----- ACUERDO DE DEVOLUCIÓN DE EXHORTO. -----

--- En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las diez horas del diez de dos mil diecinueve.-----

--- VISTO el estado de las actuaciones, resulta que se ha diligenciado lo solicitado mediante su oficio número SDHPDSC/OI/0855/2018 del 16 de mayo de dos mil dieciocho, suscrito por [REDACTED]

[REDACTED] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad y toda vez, que ya no existen diligencias pendientes por desahogar dentro de la jurisdicción territorial de esta Fiscalía Federal; remítase el original del expediente a su lugar de origen.-----

--- Lo anterior con fundamento en 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 1, 2, 75, 76 y 77 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 4, fracción I, apartado A) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, es de acordarse y se:

----- ACUERDA: -----

--- ÚNICO.- Devuélvase [REDACTED] diligencias practicadas dentro del presente exhorto.-----

--- ASI, lo acordó [REDACTED] que actúa legalmente con tes [REDACTED] y dan fe.-----

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] OS DE ASITENCIA [REDACTED]
[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO AGENCIA
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
MESA DE EXHORTOS.

310
FGR
sfo

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO: EXH/388/2019
ASUNTO: SE REMITE EXHORTO DILIGENCIADO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 de abril de 2019

[REDACTED]
AVENIDA INSURGENTES, NÚMERO 20, DE LA GLORIETA
DE INSURGENTES, ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.
C.P. 06700. CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE.

23 ABR 2019
15:50 hrs

En atención a su oficio SDHPDSC/OI/0855/2018 del 16 de mayo de dos mil dieciocho, a través del cual solicita diligencias vía exhorto; informo a usted que se ha dado cumplimiento a lo solicitado, por lo tanto, me permito devolver el original del Exhorto número [REDACTED] parcialmente DILIGENCIADO, constante de 84 fojas útiles. Lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 1, 2, 75, 76 y 77 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 4, fracción I, apartado A) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Sin otro particular, reitero la seguridad de mi consideración distinguida

ATENTAMENTE

"SUER [REDACTED] CIÓN"

c.c.p.- Lic. Gerardo Vázquez Alatrisc
conocimiento.
c.c.p.- Lic. Ricardo Sosa Estrada, Su
en el Estado de Hidalgo, para su con

ública en Hidalgo, para su superior
Procuraduría General de la República



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO RECEPCIÓN

---En la Ciudad de México, siendo las 10:00 diez horas, del 08 ocho de mayo del año dos mil diecinueve 2019; [REDACTED]

adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. DIJO: -----

---TÉNGASE por recibido el Turno Id [REDACTED] en el que se hizo entrega del oficio EXH/503/2019 de 02 de mayo de 2019, signado por [REDACTED]

[REDACTED] por medio del cual remite exhorto [REDACTED] debidamente diligenciado, en atención al oficio SDHPDSC/OI/1831/2018 enviado por [REDACTED]

[REDACTED] catorce de noviembre del año dos mil dieciocho, relativo a las acciones de búsqueda tendientes a la localización de los cuarenta y tres estudiantes normalistas desaparecidos, en donde reporta las acciones realizadas concluyéndose [REDACTED] -----

--- Documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de 109 ciento nueve fojas útiles, siendo la primera el volante de remisión de documento, el segundo el original del oficio de referencia, y el restante las copias antes citadas mismos que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

FUNDAMENTO LEGAL -----

---Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132,168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 2, 5, 9, fracciones I, III,VIII, IX, XIII, XIV y XV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

ACUERDA -----

---ÚNICO. Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes-----

CUMPLASE -----

--Así lo acordó y firma [REDACTED] Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de a dan fe. -----

DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

Id: [REDACTED]
Número: EXH/503/2019
Fecha: 02/05/2019
Fecha del término: [REDACTED]
Turnado a: [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: [REDACTED]

Fecha del turno: 07/05/2019
Fecha de devolución: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, DELEGACION ESTATAL HIDALGO. EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/1831/2018. A TRAVES DEL CUAL SOLICITA DILIGENCIAS VIA EXHORTO. AL RESPECTO DEVUELVE EL EXHORTO NÚMERO [REDACTED] DEBIDAMENTE FORMALIZADO, CONSTANTE DE 107 FOJAS ÚTILES.

Observaciones:

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, MESA DE EXHORTOS.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2018

OFICIO: EXH/503/2019
ASUNTO: SE REMITE EXHORTO DILIGENCIADO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 02 de Mayo de 2019

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD AVENIDA DE LOS INSURGENTES NÚMERO 29 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, [REDACTED] COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC C.P. 06700 CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 06700
PRESENTE.



En atención al oficio SDHPDSC/OI/1831/2018 de 14 de noviembre de dos mil dieciocho, suscrito por [REDACTED] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, a través del cual solicitaron diligencias vía exhorto; informo a usted que se ha dado cumplimiento a lo solicitado, por lo tanto, me permito devolver el original del Exhorto número [REDACTED] debidamente FORMALIZADO de acuerdo a sus indicaciones, constante de 107 fojas útiles. Lo anterior con fundamento en los artículos 24 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 1, 2, 75, 76 y 77 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 4, (fracción I, apartado A) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Sin otro particular, reitero la seguridad de mi consideración distinguida

[REDACTED SIGNATURE]

c.p. LIC. Gerardo Vázquez Alarcón, Delegado de la Procuraduría General de la República en Hidalgo, para su respectivo conocimiento.
Atento: Lic. Ricardo Saiz Escobar, Subdelegado de Procedimientos Penales "B" de la Procuraduría General de la República en el Estado de Hidalgo, para su conocimiento.

[REDACTED]
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

07/05/2019
[REDACTED] Me: 2 (e) wa
OFICIO: EXH/503/2019
ASUNTO: SE REMITE EXHORTO
DILIGENCIADO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 02 de Mayo de 2019

[REDACTED]
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
AVENIDA DE LOS INSURGENTES NÚMERO 20 DE LA
GLORIETA DE LOS INSURGENTES, [REDACTED] COLONIA
ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC C.P. 06700
CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 06700.
PRESENTE.

En atención al oficio SDHPDSC/OI/1831/2018 de 14 de noviembre de dos mil dieciocho, suscrito por [REDACTED] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, a través del cual solicitaron diligencias vía exhorto, informo a usted que se ha dado cumplimiento a lo solicitado, por lo tanto, me permito devolver el original del Exhorto número [REDACTED] debidamente FORMALIZADO de acuerdo a sus indicaciones, constante de 107 fojas útiles. Lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 1, 2, 75, 76 y 77 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 4, fracción I, apartado A) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica.

Sin otro particular, reitero la seguridad de mi consideración distinguida

[REDACTED]
"CCIÓN"

c.c.p.- Lic. Gerardo Vázquez Alariste, Delegado de la Procuraduría General de la República en Hidalgo, para su superior conocimiento.

c.c.p.- Lic. Ricardo Sosa Estrada, Subdelegado de Procedimientos Penales "B" de la Procuraduría General de la República en el Estado de Hidalgo, para su conocimiento.

324

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN.
MESA DE EXHORTOS.

Handwritten signature

**AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN MESA DE EXHORTOS**

PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.

ORIGINAL

EXPEIENTE:



AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

EXHORTANTE:  **PGR/SDHPDSC**

INDICIADO:

DELITO: DESAPARICION DE 43 PERSONAS

DENUNCIANTE:

FECHA DE INICIO: 20 DE DICIEMBRE DE 2018.



X
 315

[REDACTED]
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 CDMEX.

ASUNTO: SE COMUNICA INICIO DE EXHORTO

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 20 de diciembre de 2018.

MTRO. GERARDO VAZQUEZ ALATRISTE .
DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE HIDALGO.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 16, 48, 73, 74, 75 76, 127, 128, 129, 131 fracción, 212, 213, 215, 218 y demás relativos del **Código Nacional de Procedimientos Penales**; artículos 4 fracción I, inciso A), subinciso b); 22 fracción II, inciso a) y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en el convenio de colaboración celebrado en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de noviembre de 2011, entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría general de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y la Procuradurías Generales de Justicia de las 31 entidades federativas, publicado el 23 de noviembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación; informo a Usted que se inició el Exhorto con los siguientes datos:

NÚMERO:	[REDACTED]
DELITO:	DESAPARICIÓN DE PERSONAS
INDICIADO:	NACIONALIDAD: [REDACTED]
	EDAD: [REDACTED]
DENUNCIANTE:	[REDACTED]
VÍCTIMAS:	43 CASO AYOTZINAPA, GRO.
LUGAR DE LOS HECHOS:	GUERRERO
FECHA Y HORA DE INICIO:	20 DE DICIEMBRE DE 2018. 11:00 HRS.
SINTESIS DE LOS HECHOS	DESAPARICIÓN DE 43 PERSONAS AYOTZINAPA, GRO.
REQUERIMIENTO:	LA AUTORIDAD EXHORTANTE, SOLICITA LA COLABORACIÓN DE MANERA URGENTE, A EFECTO DE GIRAR OFICIOS A DIVERSAS DEPENDENCIAS, CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR INFORMACIÓN PARA LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN RESPECTO DE LA DESAPARICIÓN DE 43 PERSONAS AYOTZINAPA GRO.

[REDACTED]

EXH/390/2018

316

PGR <small>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO DELEGACIÓN ESTATAL EN HIDALGO
---	---

NUMERO: DH/1575/2018	FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2018
-----------------------------	---------------------------------------

ORIGEN: Oficio SDHPDSC/OI/1831/2018, de 14 de noviembre de 2018, suscrito por la [REDACTED] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

ASUNTO: Solicita el desahogo de diligencias vía exhorto dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, enviándose vía correo electrónico soporte documental.

TURNADO A:

[REDACTED]

C.C.P. LIC. RICARDO SOSA ESTRADA
Subdelegado de Procedimientos Penales "B"
Presentes.-

ACUERDO:

PARA SU TRÁMITE Y ATENCIÓN INMEDIATA, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
de Querétaro
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

**ATENTAMENTE
DELEGADO EN HIDALGO**

MTRO. GERARDO VAZQUEZ ALATRISTE

[Signature]

C.C.P. EXPEDIENTE TURNOS DE CORRESPONDENCIA
C.C.P. EXPEDIENTE DE ORIGEN

Oficio No. SDHPDSC/OI/1831/2018
Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2018

**ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN**

**DELEGADO DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON
SEDE EN HIDALGO.**

Carretera México- Pachuca km. 84.5, Colonia
Sector Primario, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que, en apoyo a esta Representación Social, nuevamente realice acciones de búsqueda tendientes a la localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. DANIEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA; concretándola a partir de la última acción de búsqueda que haya realizado, hasta la fecha de recepción del presente, para lo cual se hará llegar vía correo electrónico, las fichas de identificación y CURP de los mencionados estudiantes normalistas desaparecidos, para tener mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial, lo anterior a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizó a ésta Institución.

Asimismo, le solicito de la manera más atenta, acusar de recibido el presente, he informe de los resultados de las acciones realizadas, para llevar a cabo lo peticionado, en un término no mayor a 90 días naturales.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente.

**DE LA SUBPROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DE DELITOS CONTRA LA COMUNIDAD.**

Ave. Insurgentes Número 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.



CEDULAS

No	NOMBRE	OBSERVACIONES
1	ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ,	
2	ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN	
3	ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ	
4	ALEXANDER MORA VENANCIO	
5	ANTONIO SANTANA MAESTRO	
6	BERNARDO FLORES ALCARAZ	
7	BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA,	
8	CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL	
9	CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ	
10	CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	
11	CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE	
12	CHRISTIAN. TOMAS COLON GARNICA	
13	CUTBERTO ORTIZ RAMOS	
14	DORIAN GONZÁLEZ PARRAL	
15	EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ	
16	EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO	
17	FELIPE ARNULFO ROSA	
18	GIOVANNI GALINDES GUERRERO	
19	ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ	
20	ISRAEL JACINTO LUGARDO	
21	JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA	
22	JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ	
23	JORGE ÁLVAREZ NAVA	
24	JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA	
25	JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO	
26	JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL	
27	JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR	
28	JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ	
29	JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA	
30	JOSÉ LUIS LUNA TORRES	
31	JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ	
32	JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN	
33	LEONEL CASTRO ABARCA	
34	LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO	
35	LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA	
36	MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS	
37	MARCIAL PABLO BARANDA	
38	MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA	
39	MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA	
40	MAURICIO ORTEGA VALERIO	
41	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	
42	MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS	
43	SAUL BRUNO GARCIA	

319

No	NOMBRE	OBSERVACIONES
1	A. G. H.	
2	A. V. P.	
3	A. A. DL. C.	
4	A. M. V.	
5	A. S. M.	
6	B. F. A.	
7	B. A. B.	
8	C. I. R. V.	
9	C. L. H. M.	
10	C. M. L. G. H.	
11	C. A. R. T.	
12	C. T. C. G.	
13	C. O. R.	
14	D. G. P.	
15	E. A. G. DL. C.	
16	E. R. B.	
17	F. A. R.	
18	G. G. G.	
19	I. C. S.	
20	I. J. L.	
21	J. J. R. T.	
22	J. T. G.	
23	J. A. N.	
24	J. A. C. M.	
25	J. A. T. L.	
26	J. L. G. P.	
27	J. A. L. G. C.	
28	J. A. M. G.	
29	J. E. B. T.	
30	J. L. L. F.	
31	J. G. DL. C.	
32	J. C. L. P.	
33	L. C. A.	
34	L. A. A. C.	
35	L. A. F. A.	
36	M. R. L. V.	
37	M. P. B.	
38	M. A. G. M.	
39	M. G. S. G.	
40	M. O. V.	
41	M. A. H. M.	
42	M. A. M. Z.	
43	S. B. G.	



ABEL GARCÍA
HERNÁNDEZ

Nombre completo:
 Otros nombres:
 Sobrenombres y alias:
 Edad cuando fue visto última vez:
 Lugar de nacimiento:
 Estado civil:
 Otra ocupación:
 Nombre del padre:
 Teléfono fijo:
 Correo electrónico:
 Fecha y hora en que fue visto por última vez:

ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ
 Sin dato
 Sin datos
 19
 Sin dato
 Sin datos
 Sin datos
 Sin datos
 Sin dato

Fecha de nacimiento:
 Última dirección:
 Ocupación:
 Sexo:
 Nombre de la madre:
 Teléfono móvil:
 Vestimenta cuando fue visto por última vez:

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:
 Complexión:
 Grupo sanguíneo:
 Vello facial al ser visto por última vez:
 Peso:
 Lateralidad:
 Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo):
 Vello corporal:

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:
 Orejas:
 Nariz:
 Marcas:
 Piel colorada:
 Cicatrices o marcas de nacimiento:
 Piercing o perforaciones:
 Ojos:
 Mentón:
 Otra parte del cuerpo:
 Cicatrices:
 Tatuajes:
 Otros elementos decorativos:

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas:
 Amputaciones:
 Enfermedades/patocimientos/transfusiones:
 Lentes/accesorios de la vista:
 Otra información médica/observaciones:
 Operaciones quirúrgicas:
 Defectos y deformidades:
 Implantes/protesis/Mat. osteosintesis/ortesis:
 Ayudas auditivas:

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):
 Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodencias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales):
 Píezas dentales AM:
 Línea dentaria:
 Otra información dental:
 Problemas dentales:
 Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales):
 Número de piezas en vista:
 Píezas fracturadas:
 Terceros molares:
 Brucios:



ABELARDO
VÁZQUEZ PENITEN

Nombre completo:

ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN

Otros nombres:

Sin dato

Sobrenombres o alias:

Sin datos

Edad cuando fue visto última vez:

19

Fecha de nacimiento:

Lugar de nacimiento:

Última dirección:

Estado civil:

Ocupación:

Otra ocupación:

Sin datos

Sexo:

Nombre del padre:

Nombre de la madre:

Teléfono fijo:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Vestimenta cuando fue visto por última vez

Fecha y hora en que fue visto por última vez:

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:

Peso:

Complexión:

Lateralidad:

Grupo sanguíneo:

Sin datos

Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo):

Vello facial al ser visto por última vez:

Vello corporal:

Sin dato

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:

Ojos:

Orejas:

Manos:

Nariz:

Otra parte del cuerpo:

Marcas:

Cicatrices:

Piel colorida:

Tatuajes:

Wenares o marcas de nacimiento:

Uñas:

Perforaciones:

Otros elementos decorativos:

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas:

Operaciones quirúrgicas:

Amputaciones:

Defectos o deformidades:

Enfermedades/padecimientos:

Implantes/prótesis/

Anatomías:

Mal. osteoartros/ortosis:

Lentes/accesorios de la vista:

Ayudas auditivas:

Otra información médica/observaciones:

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):

Problemas dentales:

Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodancias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales):

Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales):

Piezas dentales AIE:

Número de piezas en vista:

Piezas enchufadas:

Bruxismo:

Línea dentaria:

Terceros molares:

Otra información dental:

Sin datos

322 #

PGR



OFICINA DE INVESTIGACIÓN FICHA DE IDENTIFICACIÓN



ADÁN ABRAJÁN DE LA CRUZ

Nombre completo: ADÁN ABRAJÁN DE LA CRUZ

Otros nombres: Sin dato

Sobrenombres o alias: Sin datos

Edad cuando fue visto última vez: 24

Lugar de nacimiento: [Redacted]

Estado civil: [Redacted]

Otra ocupación: Sin datos

Nombre del padre: [Redacted]

Teléfono fijo: [Redacted]

Correo electrónico: [Redacted]

Fecha y hora en que fue visto por última vez: [Redacted]

Fecha de nacimiento: [Redacted]

Última dirección: [Redacted]

Ocupación: [Redacted]

Sexo: [Redacted]

Nombre de la madre: [Redacted]

Teléfono móvil: [Redacted]

Vestimenta cuando fue visto por última vez: [Redacted]

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura: [Redacted]

Complexión: [Redacted]

Grupo sanguíneo: Sin datos

Vello facial al ser visto por última vez: [Redacted]

Peso: [Redacted]

Lateralidad: [Redacted]

Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo): [Redacted]

Vello corporal: [Redacted]

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza: [Redacted]

Orejas: [Redacted]

Nariz: [Redacted]

Marcas: [Redacted]

Piel colorotone: [Redacted]

Arqueos o marcas de nacimiento: [Redacted]

Quirques o perforaciones: [Redacted]

Ojos: [Redacted]

Montón: [Redacted]

Otra parte del cuerpo: [Redacted]

Cicatrices: [Redacted]

Arqueos: [Redacted]

Otros elementos decorativos: [Redacted]

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas: [Redacted]

Amputaciones: [Redacted]

Enfermedades/padecimientos/trastornos: [Redacted]

Lentes/accesorios de la vista: [Redacted]

Otra información médica/observaciones: [Redacted]

Operaciones quirúrgicas: [Redacted]

Defectos o deformidades: [Redacted]

Implantes (vitales)/Mal. osteoarticulares/ortosis: [Redacted]

Ayudas auditivas: [Redacted]

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color): [Redacted]

Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodancias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales): [Redacted]

Piezas dentales AM: [Redacted]

Línea dentaria: [Redacted]

Otra información dental: Sin datos

Problemas dentales: [Redacted]

Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales): [Redacted]

Piezas fracturadas: [Redacted]

Bruxismo: [Redacted]

Terceros molares: [Redacted]

Número de piezas en vía: [Redacted]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

323

PGR



OFICINA DE INVESTIGACIÓN FICHA DE IDENTIFICACIÓN



ALEXANDER
MORA VENANCIO

Nombre completo:	ALEXANDER MORA VENANCIO	
Otros nombres:	Sin dato	
Sobrenombres o alias:	Sin datos	
Edad cuando fue visto última vez:	19	Fecha de nacimiento:
Lugar de nacimiento:	[Redacted]	Última dirección:
Estado civil:	[Redacted]	Ocupación:
Otra ocupación:	Sin datos	Sexo:
Nombre del padre:	[Redacted]	Nombre de la madre:
Teléfono fijo:	[Redacted]	Teléfono móvil:
Careo electrónico:	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez:
Fecha y hora en que fue visto por última vez:	Sin dato	

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:	[Redacted]	Peso:	[Redacted]
Complexión:	[Redacted]	Lateralidad:	[Redacted]
Grupo sanguíneo:	Sin datos	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo):	[Redacted]
Vello facial al ser visto por última vez:	[Redacted]	Vello corporal:	[Redacted]

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:	[Redacted]	Ojos:	[Redacted]
Orejas:	[Redacted]	Nariz:	[Redacted]
Marcas:	[Redacted]	Otra parte del cuerpo:	[Redacted]
Piel color/tono:	[Redacted]	Clavículas:	[Redacted]
Yarros y marcas de tatuaje:	[Redacted]	Tatuajes:	Sin datos
Cicatrices o perforaciones:	[Redacted]	Otros elementos decorativos:	[Redacted]

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas:	[Redacted]	Operaciones quirúrgicas:	[Redacted]
Amputaciones:	[Redacted]	Defectos o deformidades:	[Redacted]
Enfermedades/padecimientos/anatomías:	Sin Datos	Implantes/prótesis/Mat. ortopédicas/ortésis:	[Redacted]
Lentes/oculares de la vista:	[Redacted]	Ayudas auditivas:	[Redacted]
Otra información médica/observaciones:	Sin Datos		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):	[Redacted]	Problemas dentales:	[Redacted]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodoncias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales):	[Redacted]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales):	[Redacted]
Piezas dentales AM:	[Redacted]	Número de piezas en vida:	[Redacted]
Línea dentaria:	[Redacted]	Piezas fracturadas:	[Redacted]
Otra información dental:	Sin datos	Terceros molares:	[Redacted]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

324

2

PGR

PROCURADURÍA GERAL DE LA REPUBLICA



OFICINA DE INVESTIGACIÓN FICHA DE IDENTIFICACIÓN



ANTONIO
SANTANA
MAESTRO

Nombre completo:

ANTONIO SANTANA MAESTRO

Otros nombres:

Sin dato

Sobrenombres e alias:

[Redacted]

Edad cuando fue visto última vez:

20

Fecha de nacimiento:

[Redacted]

Lugar de nacimiento:

[Redacted]

Última dirección:

[Redacted]

Estado civil:

[Redacted]

Ocupación:

[Redacted]

Otra ocupación:

Sin datos

Sexo:

[Redacted]

Nombre del padre:

[Redacted]

Nombre de la madre:

[Redacted]

Teléfono fijo:

[Redacted]

Teléfono móvil:

[Redacted]

Correo electrónico:

[Redacted]

Vestimenta cuando fue visto por última vez:

[Redacted]

Fecha y hora en que fue visto por última vez:

[Redacted]

DESCRIPCION FISICA

Estatura:

[Redacted]

Peso:

[Redacted]

Complexión:

[Redacted]

Lateralidad:

[Redacted]

Grupo sanguíneo:

Sin datos

Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo):

[Redacted]

Vello facial al ser visto por última vez:

[Redacted]

Vello corporal:

Sin Dato

CARACTERISTICAS FISICAS ESPECIFICAS

Cabeza:

Sin Dato

Ojos:

[Redacted]

Orejas:

Sin Dato

Mentón:

[Redacted]

Nariz:

[Redacted]

Otra parte del cuerpo:

[Redacted]

Marcas:

[Redacted]

Cicatrices:

[Redacted]

Piel color/tinte:

[Redacted]

Tatuajes:

[Redacted]

Arneses o marcas de nacimiento:

[Redacted]

Otros elementos decorativos:

[Redacted]

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al medico para cada opcion)

Accidentes/fracturas/heridas:

Sin datos

Operaciones quirúrgicas:

Sin datos

Amputaciones:

Sin Datos

Defectos o deformidades:

[Redacted]

Enfermedades/padecimientos /traumatismos:

[Redacted]

Implantes/protesis/ Mat. osteosintetizantes:

[Redacted]

Lentes/accesorios de la vista:

[Redacted]

Ayudas auditivas:

[Redacted]

Otra información médica/observaciones:

[Redacted]

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):

[Redacted]

Problemas dentales:

[Redacted]

Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodencias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales):

[Redacted]

Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales):

[Redacted]

Piezas dentales AM:

Número de piezas en vida:

[Redacted]

Piezas fracturadas:

[Redacted]

Bruxismo:

[Redacted]

Línea dentaria:

[Redacted]

Terceros molares:

[Redacted]

Otra información dental:

[Redacted]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

325 #

PGR



OFICINA DE INVESTIGACIÓN FICHA DE IDENTIFICACIÓN



**BENJAMÍN
ASCENCIO
BAUTISTA**

Nombre completo:	BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA		
Otros nombres:	Sin dato		
Sobrenombres o alias:	[Redacted]		
Edad cuando fue visto última vez:	19	Fecha de nacimiento:	[Redacted]
Lugar de nacimiento:	[Redacted]	Última dirección:	[Redacted]
Estado civil:	[Redacted]	Ocupación:	[Redacted]
Otra ocupación:	Sin datos	Sexo:	[Redacted]
Nombre del padre:	[Redacted]	Nombre de la madre:	[Redacted]
Teléfono fijo:	[Redacted]	Teléfono móvil:	[Redacted]
Correo electrónico:	[Redacted]	Veintiguanta cuando fue visto por última vez:	[Redacted]
Fecha y hora en que fue visto por última vez:	Sin dato		

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:	[Redacted]	Peso:	[Redacted]
Complexión:	[Redacted]	Lateralidad:	[Redacted]
Grupo sanguíneo:	Sin datos	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo):	[Redacted]
Vello facial al ser visto por última vez:	[Redacted]	Vello corporal:	Sin Dato

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:	[Redacted]	Ojos:	[Redacted]
Orejas:	[Redacted]	Mentón:	[Redacted]
Nariz:	[Redacted]	Otro parte del cuerpo:	[Redacted]
Marcas:	[Redacted]	Cicatrices:	[Redacted]
Piel coloritosa:	[Redacted]	Manos:	[Redacted]
Manos o marcas de nacimiento:	[Redacted]	Otros elementos decorativos:	[Redacted]
Tatuajes o perforaciones:	[Redacted]		

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al medico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas:	[Redacted]	Operaciones quirúrgicas:	[Redacted]
Amputaciones:	[Redacted]	Defectos o deformidades:	[Redacted]
Enfermedades/padecimientos / trastornos:	[Redacted]	Implantes ortopédicos / Mat. osteosintésica/ortosis:	[Redacted]
Lentes/accesorios de la vista:	[Redacted]	Ayudas auditivas:	[Redacted]
Otra información médica/observaciones:	[Redacted]		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):	[Redacted]	Problemas dentales:	[Redacted]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodancias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales):	[Redacted]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales):	[Redacted]
Piezas dentales AM:	[Redacted]	Número de piezas en vista:	[Redacted]
Línea dentaria:	[Redacted]	Piezas fracturadas:	[Redacted]
Otra información dental:	[Redacted]	Terceros molares:	[Redacted]
		Bruzamo:	[Redacted]

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

326

17

PGR



OFICINA DE INVESTIGACIÓN FICHA DE IDENTIFICACIÓN



**CARLOS IVÁN
RAMÍREZ
VILLAREAL**

Nombre completo:	CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL		
Otros nombres:	Sin datos		
Sobrenombres o alias:	[Redacted]		
Edad cuando fue visto última vez:	19	Fecha de nacimiento:	[Redacted]
Lugar de nacimiento:	[Redacted]	Última dirección:	[Redacted]
Estado civil:	[Redacted]	Ocupación:	[Redacted]
Otra ocupación:	Sin datos	Sexo:	[Redacted]
Nombre del padre:	[Redacted]	Nombre de la madre:	[Redacted]
Teléfono fijo:	[Redacted]	Teléfono móvil:	[Redacted]
Correo electrónico:	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez:	[Redacted]
Fecha y hora en que fue visto por última vez:	[Redacted]		

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:	[Redacted]	Peso:	[Redacted]
Complexión:	[Redacted]	Lateralidad:	[Redacted]
Grupo sanguíneo:	Sin datos	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo):	[Redacted]
Vello facial al ser visto por última vez:	[Redacted]	Vello corporal:	Sin Dato

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:	[Redacted]	Ojos:	[Redacted]
Orejas:	[Redacted]	Nariz:	[Redacted]
Nariz:	[Redacted]	Otra parte del cuerpo:	[Redacted]
Marcas:	[Redacted]	Cicatrices:	[Redacted]
Piel coloritona:	[Redacted]	Tatuajes:	[Redacted]
Arneses e marcas de nacimiento:	[Redacted]	Otros elementos decorativos:	[Redacted]
Quiruitos e perforaciones:	[Redacted]		

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas:	[Redacted]	Operaciones quirúrgicas:	[Redacted]
Amputaciones:	[Redacted]	Defectos o enfermedades:	[Redacted]
Enfermedades/padecimientos:	[Redacted]	Implantes/prótesis/ortesis:	[Redacted]
Arteriosclerosis:	[Redacted]	Mat. osteointegración/ortesis:	[Redacted]
Lentes/accesorios de la vista:	[Redacted]	Ayudas auditivas:	[Redacted]
Otra información médica/observaciones:	[Redacted]		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):	[Redacted]	Problemas dentales:	[Redacted]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodancias e tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales):	[Redacted]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales):	[Redacted]
Piezas dentales AME:	[Redacted]	Número de piezas en vida:	[Redacted]
Línea dentaria:	[Redacted]	Piezas fracturadas:	[Redacted]
Otra información dental:	[Redacted]	Terceros molares:	[Redacted]
		Brucismo:	[Redacted]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



327



CARLOS LORENZO
HERNÁNDEZ
MUÑOZ

Nombre completo:
 Otros nombres:
 Sobrenombres o alias:
 Edad cuando fue visto última vez:
 Lugar de nacimiento:
 Estado civil:
 Otra ocupación:
 Nombre del padre:
 Teléfono fijo:
 Correo electrónico:
 Fecha y hora en que fue visto por última vez:

CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ
 Sin dato
 Sin dato
 18
 Sin dato
 Sin datos
 Sin dato
 Sin dato
 Sin dato
 Sin dato
 Sin dato
 Sin dato
 Sin dato

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:
 Complexión:
 Grupo sanguíneo:
 Vello facial al ser visto por última vez:
 Peso:
 Lateralidad:
 Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo):
 Vello corporal:
 sin dato

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:
 Orejas:
 Nariz:
 Marcas:
 Piel color/tono:
 Cicatrices o marcas de nacimiento:
 Aretes o perforaciones:
 Ojos:
 Marca en el cuerpo:
 Cicatrices:
 Tatuajes:
 Otros elementos decorativos:

HISTORIA MÉDICA (indicar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas:
 Amputaciones:
 Enfermedades/padecimientos/
 Anestomias:
 Lentes/accesorios de la vista:
 Otra información médica/observaciones:
 Operaciones quirúrgicas:
 Defectos o deformidades:
 Implantes/prótesis:
 Mar. de continencia/circula:
 Ayudas alativas:

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):
 Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodoncias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales):
 Piezas dentales AM:
 Línea dentaria:
 Otra información dental:
 Problemas dentales:
 Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales):
 Número de piezas en vidr.:
 Terceros molares:
 Piezas fracturadas:
 Brackets:

328 74

PGR



OFICINA DE INVESTIGACIÓN FICHA DE IDENTIFICACIÓN



**CÉSAR MANUEL
GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

Nombre completo:

CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

Otros nombres:

Sin dato

Sobrenombres o alias:

[Redacted]

Edad cuando fue visto última vez:

22

Fecha de nacimiento:

[Redacted]

Lugar de nacimiento:

[Redacted]

Última dirección:

[Redacted]

Estado civil:

[Redacted]

Ocupación:

[Redacted]

Otra ocupación:

Sin datos

Sexo:

[Redacted]

Nombre del padre:

[Redacted]

Nombre de la madre:

[Redacted]

Teléfono fijo:

[Redacted]

Teléfono móvil:

[Redacted]

Correo electrónico:

[Redacted]

Vestimenta cuando fue visto por última vez

[Redacted]

Fecha y hora en que fue visto por última vez:

Sin Dato

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:

[Redacted]

Peso:

[Redacted]

Complexión:

[Redacted]

Lateralidad:

[Redacted]

Grupo sanguíneo:

[Redacted]

Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo):

[Redacted]

Vello facial al ser visto por última vez:

[Redacted]

Vello corporal:

Sin Dato

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:

Sin Dato

Ojos:

[Redacted]

Orejas:

Sin Dato

Nariz:

Sin Dato

Marcas:

[Redacted]

Otros rasgos del cuerpo:

[Redacted]

Piel colorida:

[Redacted]

Cicatrices:

[Redacted]

Arneses y marcas de nacimiento:

[Redacted]

Tatuajes:

Sin datos

Areolas y perforaciones:

[Redacted]

Otros elementos decorativos:

[Redacted]

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas:

[Redacted]

Operaciones quirúrgicas:

[Redacted]

Amputaciones:

[Redacted]

Defectos o deformidades:

[Redacted]

Enfermedades/padecimientos/traumáticas:

[Redacted]

Implantes/prótesis/ortésis:

[Redacted]

Lentes/accesorios de la vista:

[Redacted]

Mot. osteosintesis/ortésis:

[Redacted]

Otra información médica/observaciones:

[Redacted]

Ayudas auditivas:

[Redacted]

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):

[Redacted]

Problemas dentales:

[Redacted]

Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodoncias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales):

[Redacted]

Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales):

[Redacted]

Piezas dentales AM:

[Redacted]

Número de piezas en vida:

[Redacted]

Piezas fracturadas:

[Redacted]

Encías:

[Redacted]

Línea dentaria:

[Redacted]

Terceros molares:

[Redacted]

Otra información dental:

Sin datos

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

328
329

PGR



OFICINA DE INVESTIGACIÓN FICHA DE IDENTIFICACIÓN



**CHRISTIAN
ALFONSO
RODRÍGUEZ
TELUMBRE**

Nombre completo:	CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE		
Otros nombres:	Sin dato		
Subnombres o alias:	[Redacted]		
Edad cuando fue visto última vez:	19	Fecha de nacimiento:	[Redacted]
Lugar de nacimiento:	[Redacted]	Última dirección:	[Redacted]
Estado civil:	[Redacted]	Ocupación:	[Redacted]
Otra ocupación:	Sin datos		
Nombre del padre:	[Redacted]	Sexo:	[Redacted]
Teléfono fijo:	[Redacted]	Nombre de la madre:	[Redacted]
Correo electrónico:	[Redacted]	Teléfono móvil:	[Redacted]
Fecha y hora en que fue visto por última vez:	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez:	[Redacted]

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:	[Redacted]	Peso:	[Redacted]
Complexión:	[Redacted]	Lateralidad:	[Redacted]
Grupo sanguíneo:	Sin datos	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo):	[Redacted]
Volto facial al ser visto por última vez:	[Redacted]	Volto corporal:	Sin Dato

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:	Sin Dato	Ojos:	[Redacted]
Orejas:	[Redacted]	Nariz:	[Redacted]
Marcas:	[Redacted]	Otra parte del cuerpo:	[Redacted]
Piel colorada:	[Redacted]	Cicatrices:	[Redacted]
Waxos o marcas de nacimiento:	[Redacted]	Cicatrices:	Sin datos
Perforaciones:	[Redacted]	Otros elementos decorativos:	[Redacted]

HISTORIA MÉDICA (Indicar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas:	[Redacted]	Operaciones quirúrgicas:	[Redacted]
Amputaciones:	[Redacted]	Defectos o deformidades:	[Redacted]
Enfermedades/padecimientos/trastornos:	[Redacted]	Implantes/prótesis/Mat. osteosintésis/ortosis:	[Redacted]
Lentes/accesorios de la vista:	[Redacted]	Ayudas auditivas:	[Redacted]
Otra información médica/observaciones:	[Redacted]		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):	[Redacted]	Problemas dentales:	[Redacted]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodencias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales):	[Redacted]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales):	[Redacted]
Pieza dental AIE:	[Redacted]	Número de piezas en vista:	[Redacted]
Línea dentaria:	[Redacted]	Piezas fracturadas:	[Redacted]
Otra información dental:	[Redacted]	Terceros molares:	[Redacted]
		Brackets:	[Redacted]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

324
330-16

PGR



OFICINA DE INVESTIGACIÓN FICHA DE IDENTIFICACIÓN



CHRISTIAN TOMÁS
COLÓN GARNICA

Nombre completo:

CHRISTIAN TOMÁS COLÓN GARNICA

Otros nombres:

Sin dato

Sobrenombres o alias:

Edad cuando fue visto última vez:

18

Lugar de nacimiento:

Estado civil:

Otra ocupación:

Nombre del padre:

Teléfono fijo:

Correo electrónico:

Fecha y hora en que fue visto por última vez:

Sin dato

Fecha de nacimiento:

Última dirección:

Ocupación:

Sexo:

Nombre de la madre:

Teléfono móvil:

Vestimenta cuando fue visto por última vez:

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:

Complexión:

Grupo sanguíneo:

Vello facial al ser visto por última vez:

Peso:

Lateralidad:

Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo):

Vello corporal:

Sin dato

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:

Orejas:

Nariz:

Marcas:

Piel color/tono:

Tatuajes o marcas de nacimiento:

Areolas y perforaciones:

Ojos:

Manos:

Otra parte del cuerpo:

Cicatrices:

Tatuajes:

Otros elementos decorativos:

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas:

Amputaciones:

Enfermedades/padecimientos

Artritis/artralgias:

Lentes/accesorios de la vista:

Otra información médica/observaciones:

Operaciones quirúrgicas:

Defectos o deformidades:

Implantes/prótesis/

Mal. osteointegración/ortosis:

Ayudas auditivas:

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):

Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodancias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales):

Piezas dentales A/R:

Línea dentaria:

Otra información dental:

Problemas dentales:

Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales):

Número de piezas en vista:

Piezas frías:

Terceros molares:

Sin datos

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



330 x
331



CUTBERTO ORTIZ RAMOS

Nombre completo:
 Otros nombres:
 Sobrenombres o alias:
 Edad cuando fue visto última vez:
 Lugar de nacimiento:
 Estado civil:
 Otra ocupación:
 Nombre del padre:
 Teléfono fijo:
 Correo electrónico:

CUTBERTO ORTIZ RAMOS

Sin dato

22

Fecha de nacimiento:

Última dirección:

Ocupación:

Sexo:

Nombre de la madre:

Teléfono móvil:

Vestimenta cuando fue visto por última vez

Fecha y hora en que fue visto por última vez:

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:
 Complejión:
 Grupo sanguíneo:
 Vello facial al ser visto por última vez:

Sin datos

Peso:

Lateralidad:

Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo):

Vello corporal:

Sin dato

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:
 Orejas:
 Nariz:
 Marcas:
 Piel color/tono:
 Cicatrices o marcas de nacimiento:
 Piercings o perforaciones:

Sin dato

Sin dato

Ojos:

Oscilación:

Otras partes del cuerpo:

Tatuajes:

Tatuajes:

Sin datos

Otros elementos decorativos:

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas:
 Amputaciones:
 Enfermedades/padecimientos/
 trastornos:
 Lentes/accesorios de la vista:
 Otra información médica/observaciones:

Operaciones quirúrgicas:

Sin datos

Defectos o deformidades:

Implantes/prótesis/
 Mat. osteosintésis/ortesis:

Ayudas auditivas:

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):
 Tratamiento dental (coronas, amalgamas,
 obturaciones, puentes, endodencias o
 tratamiento de raíces, decorativos, otros
 trabajos dentales):
 Piezas dentales AM:
 Línea dentaria:
 Otra información dental:

Problemas dentales:

Aplicaciones dentales
 (implantes dentales o prótesis
 dentales):

Número de piezas en
 vida:

Piezas
 fracturadas:

Bruciano:

Terceros molares:

Sin datos



331 *
332



DORIAN GONZÁLEZ PARRAL

Nombre completo: DORIAN GONZÁLEZ PARRAL

Otros nombres: Sin dato

Sobrenombres o alias: [Redacted]

Edad cuando fue visto última vez: 18

Lugar de nacimiento: [Redacted]

Estado civil: [Redacted]

Otra ocupación: Sin datos

Nombre del padre: [Redacted]

Teléfono fijo: [Redacted]

Correo electrónico: [Redacted]

Fecha y hora en que fue visto por última vez: [Redacted]

Fecha de nacimiento: [Redacted]

Última dirección: [Redacted]

Ocupación: [Redacted]

Sexo: [Redacted]

Nombre de la madre: [Redacted]

Teléfono móvil: [Redacted]

Vestimenta cuando fue visto por última vez: [Redacted]

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura: [Redacted]

Compleción: [Redacted]

Grupo sanguíneo: Sin dato

Vello facial al ser visto por última vez: [Redacted]

Peso: [Redacted]

Lateralidad: [Redacted]

Cabello al ser visto por última vez (color, corta, tipo): [Redacted]

Yello corporal: Sin dato

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza: Sin dato

Orejas: [Redacted]

Nariz: [Redacted]

Marcas: [Redacted]

Piel color: [Redacted]

Marecas o marcas de nacimiento: [Redacted]

Tatuajes o perforaciones: [Redacted]

Ojos: [Redacted]

Mentón: [Redacted]

Otra parte del cuerpo: [Redacted]

Cicatrices: [Redacted]

Lentillas: [Redacted]

Otros elementos decorativos: [Redacted]

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas: [Redacted]

Amputaciones: [Redacted]

Enfermedades/padecimientos/trastornos: [Redacted]

Lentes/accesorios de la vista: [Redacted]

Otra información médica/observaciones: [Redacted]

Operaciones quirúrgicas: [Redacted]

Defectos o deformidades: [Redacted]

Implantes/prótesis/Mat. ortodóncicas/ortopédicas: [Redacted]

Ayudas auditivas: [Redacted]

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color): [Redacted]

Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodancias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales): [Redacted]

Piezas dentales AM: [Redacted]

Línea dentaria: [Redacted]

Otra información dental: Sin datos

Problemas dentales: [Redacted]

Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales): [Redacted]

Piezas fracturadas: [Redacted]

Exclusión: [Redacted]

Terceros molares: [Redacted]

Número de piezas en vista: [Redacted]



332-14
333



JORGE LUIS
GONZÁLEZ
PARRAL

Nombre completo:

JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL

Otros nombres:

Sobrenombres e alias:

Edad cuando fue visto última vez:

21

Fecha de nacimiento:

Lugar de nacimiento:

Última dirección:

Estado civil:

Ocupación:

Otra ocupación:

Sin datos

Sexo:

Nombre del padre:

Nombre de la madre:

Teléfono fijo:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Vestimenta cuando fue visto por última vez:

Fecha y hora en que fue visto por última vez:

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:

Peso:

Complexión:

Lateralidad:

Grupo sanguíneo:

Sin datos

Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo):

Vello facial al ser visto por última vez:

Vello corporal:

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:

Ojos:

Orejas:

Menton:

Nariz:

Otra parte del cuerpo:

Marcas:

Cicatrices:

Piel colorada:

Tatuajes:

Arneses o marcas de nacimiento:

Otros elementos decorativos:

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al medico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas:

Operaciones quirúrgicas:

Amputaciones:

Defectos o deformidades:

Enfermedades/padecimientos

Implantes/prótesis:

Artritis:

Mal. osteomielitis/osteos:

Lentes/ocasión de la vista:

Ayudas auditivas:

Otra información médica/observaciones:

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):

Problemas dentales:

Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodancias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales):

Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales):

Piezas dentales AM:

Número de piezas en vida:

Piezas fracturadas:

Brujería:

Línea dentaria:

Terceros molares:

Otra información dental:

Sin datos

334 333

PGR



OFICINA DE INVESTIGACIÓN FICHA DE IDENTIFICACIÓN



**EMILIANO ALEN
GASPAR DE LA
CRUZ**

Nombre completo:	EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ		
Otros nombres:	Sin datos		
Sobrenombres o alias:	[Redacted]		
Edad cuando fue visto última vez:	23	Fecha de nacimiento:	[Redacted]
Lugar de nacimiento:	[Redacted]	Última dirección:	[Redacted]
Estado civil:	[Redacted]	Ocupación:	[Redacted]
Otra ocupación:	Sin datos	Sexo:	[Redacted]
Nombre del padre:	[Redacted]	Nombre de la madre:	[Redacted]
Teléfono fijo:	[Redacted]	Teléfono móvil:	[Redacted]
Correo electrónico:	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez:	[Redacted]
Fecha y hora en que fue visto por última vez:	[Redacted]		

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:	[Redacted]	Peso:	[Redacted]
Compleción:	[Redacted]	Complexión:	[Redacted]
Grupo sanguíneo:	Sin datos	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo):	[Redacted]
Vello facial al ser visto por última vez:	[Redacted]	Vello corporal:	Sin dato

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:	[Redacted]	Ojos:	[Redacted]
Orejas:	[Redacted]	Montaña:	[Redacted]
Nariz:	[Redacted]	Otra parte del cuerpo:	[Redacted]
Marcas:	[Redacted]	Cicatrices:	[Redacted]
Piel coloritona:	[Redacted]	Tatuajes:	[Redacted]
Marcas o marcas de nacimiento:	[Redacted]	Otros elementos decorativos:	[Redacted]
Y perforaciones:	[Redacted]		

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas:	[Redacted]	Operaciones quirúrgicas:	[Redacted]
Amputaciones:	[Redacted]	Defectos o deformidades:	[Redacted]
Enfermedades/padecimientos crónicos:	[Redacted]	Implantes/prótesis/ Mat. ortopédicas/ortosis:	[Redacted]
Lentes/accesorios de la vista:	[Redacted]	Ayudas auditivas:	[Redacted]
Otra información médica/observaciones:	[Redacted]		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):	[Redacted]	Problemas dentales:	[Redacted]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodancias o tratamiento de raíces, decorativas, otros trabajos dentales):	[Redacted]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales):	[Redacted]
Piezas dentales AM:	[Redacted]	Número de piezas en vida:	[Redacted]
Línea dentaria:	[Redacted]	Piezas fracturadas:	[Redacted]
Otra información dental:	Sin datos	Terceros molares:	[Redacted]
		Bruxismo:	[Redacted]

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

334 FX
335

PGR



OFICINA DE INVESTIGACIÓN FICHA DE IDENTIFICACIÓN



**EVERARDO
RODRÍGUEZ BELLO**

Nombre completo:
Otros nombres:
Sobrenombres o alias:
Edad cuando fue visto última vez:
Lugar de nacimiento:
Estado civil:
Otra ocupación:
Nombre del padre:
Teléfono fijo:
Correo electrónico:
Fecha y hora en que fue visto por última vez:

EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO
Sin dato
19
Fecha de nacimiento:
Última dirección:
Ocupación:
Sexo:
Nombre de la madre:
Teléfono móvil:
Verdimenta cuando fue visto por última vez:

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:
Compleción:
Grupo sanguíneo:
Vello facial al ser visto por última vez:
Peso:
Lateralidad:
Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo):
Vello corporal:

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:
Orejas:
Nariz:
Marcas:
Piel colorada:
Manchas o marcas de nacimiento:
Tatuajes o perforaciones:
Ojos:
Mentón:
Otra parte del cuerpo:
Cicatrices:
Tatuajes:
Otros elementos decorativos:

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas:
Amputaciones:
Enfermedades/padecimientos/traumáticas:
Lentes/accesorios de la vista:
Otra información médica/observaciones:
Operaciones quirúrgicas:
Defectos o deformidades:
Implantes/prótesis/ Mat. ortodóncicas/ortopédicas:
Ayudas auditivas:

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodoncias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales):
Piezas dentales AM:
Línea dentaria:
Otra información dental:
Problemas dentales:
Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales):
Número de piezas en vida:
Piezas fracturadas:
Braxileno:
Terceros molares:

Sin datos

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

335 72
336

PGR



OFICINA DE INVESTIGACIÓN FICHA DE IDENTIFICACIÓN



FELIPE ARNULFO
ROSA

Nombre completo:

FELIPE ARNULFO ROSA

Otros nombres:

Sin dato

Sobrenombres o alias:

[Redacted]

Edad cuando fue visto última vez:

20

Fecha de nacimiento:

[Redacted]

Lugar de nacimiento:

[Redacted]

Última dirección:

[Redacted]

Estado civil:

[Redacted]

Ocupación:

[Redacted]

Otra ocupación:

Sin datos

Sexo:

[Redacted]

Nombre del padre:

[Redacted]

Nombre de la madre:

[Redacted]

Teléfono fijo:

[Redacted]

Teléfono móvil:

[Redacted]

Correo electrónico:

[Redacted]

Vestimenta cuando fue visto por última vez:

[Redacted]

Fecha y hora en que fue visto por última vez:

[Redacted]

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:

[Redacted]

Peso:

[Redacted]

Complexión:

[Redacted]

Lateralidad:

[Redacted]

Grupo sanguíneo:

Sin datos

Cabello al ser visto por última vez (color, corta, tipo):

[Redacted]

Vello facial al ser visto por última vez:

[Redacted]

Vello corporal:

Sin dato

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:

Sin dato

Ojos:

[Redacted]

Orejas:

[Redacted]

Mentón:

[Redacted]

Nariz:

[Redacted]

Manos y pies:

[Redacted]

Marcas:

[Redacted]

Cicatrices:

[Redacted]

Piel colorada:

[Redacted]

Tatuajes:

[Redacted]

Quemaduras o marcas de nacimiento:

[Redacted]

Quemaduras o perforaciones:

[Redacted]

Otros elementos decorativos:

No

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas:

[Redacted]

Operaciones quirúrgicas:

[Redacted]

Amputaciones:

[Redacted]

Defectos o deformidades:

[Redacted]

Enfermedades/padecimientos:

[Redacted]

Implantes/prótesis/

[Redacted]

Artritis:

[Redacted]

óvil, osteoartritis/ortosis:

[Redacted]

Lentes/accesorios de la vista:

[Redacted]

Ayudas auditivas:

[Redacted]

Otra información médica/observaciones:

[Redacted]

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):

[Redacted]

Problemas dentales:

[Redacted]

Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodancias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales):

[Redacted]

Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales):

[Redacted]

Piezas dentales AM:

[Redacted]

Número de piezas en vida:

[Redacted]

Piezas fracturadas:

[Redacted]

Bruxismo:

[Redacted]

Línea dentaria:

[Redacted]

Tarjetas médicas:

[Redacted]

Otra información dental:

Sin datos

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

336 AS

PGR



OFICINA DE INVESTIGACIÓN FICHA DE IDENTIFICACIÓN

337



**GIOVANNI
GALINDREZ
GUERRERO**

Nombre completo:	GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO			
Otros nombres:	Sin dato			
Sobrenombres o alias:	[Redacted]			
Edad cuando fue visto última vez:	[Redacted]	Fecha de nacimiento:	[Redacted]	
Lugar de nacimiento:	[Redacted]	Última dirección:	[Redacted]	
Estado civil:	[Redacted]	Ocupación:	[Redacted]	
Otra ocupación:	Sin datos		Sexo:	[Redacted]
Nombre del padre:	[Redacted]	Nombre de la madre:	[Redacted]	
Teléfono fijo:	[Redacted]	Teléfono móvil:	[Redacted]	
Correo electrónico:	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez:	[Redacted]	
Fecha y hora en que fue visto por última vez:	[Redacted]			

DESCRIPCION FISICA

Estatura:	[Redacted]	Peso:	[Redacted]
Complexión:	[Redacted]	Lateralidad:	[Redacted]
Grupo sanguíneo:	[Redacted]	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo):	[Redacted]
Vello facial al ser visto por última vez:	[Redacted]	Vello corporal:	Sin dato

CARACTERISTICAS FISICAS ESPECIFICAS

Cabeza:	Sin dato	Ojos:	[Redacted]
Orejas:	[Redacted]	Mentón:	[Redacted]
Nariz:	[Redacted]	Otra parte del cuerpo:	[Redacted]
Marcas:	[Redacted]	Cicatrices:	[Redacted]
Piel color/tone:	[Redacted]	Tatuajes:	[Redacted]
Marcas o marcas de nacimiento:	[Redacted]	Otros elementos decorativos:	[Redacted]
Armas y preferencias:	[Redacted]		

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas:	[Redacted]	Operaciones quirúrgicas:	[Redacted]
Amputaciones:	[Redacted]	Defectos o deformidades:	[Redacted]
Enfermedades/padecimientos crónicos:	[Redacted]	Implantes/prótesis/ Mat. ortodonta/ortomax:	[Redacted]
Lentes/accesorios de la vista:	[Redacted]	Ayudas auditivas:	[Redacted]
Otra información médica/observaciones:	[Redacted]		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):	[Redacted]	Problemas dentales:	[Redacted]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodancias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales):	[Redacted]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales):	[Redacted]
Piezas dentales AM:	[Redacted]	Número de piezas en vida:	[Redacted]
Línea dentaria:	[Redacted]	Piezas fracturadas:	[Redacted]
Otra información dental:	Sin datos	Terceros molares:	[Redacted]
		Bruceño:	[Redacted]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

338

PGR



OFICINA DE INVESTIGACIÓN FICHA DE IDENTIFICACIÓN



ISRAEL
CABALLERO
SÁNCHEZ

Nombre completo:	ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ		
Otros nombres:	Sin dato		
Sobrenombres o alias:	[Redacted]		
Edad cuando fue visto última vez:	21	Fecha de nacimiento:	[Redacted]
Lugar de nacimiento:	[Redacted]	Última dirección:	[Redacted]
Estado civil:	[Redacted]	Ocupación:	[Redacted]
Otra ocupación:	Sin datos	Sexo:	[Redacted]
Nombre del padre:	[Redacted]	Nombre de la madre:	[Redacted]
Teléfono fijo:	[Redacted]	Teléfono móvil:	[Redacted]
Correo electrónica:	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez:	[Redacted]
Fecha y hora en que fue visto por última vez:	[Redacted]		

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:	1.62 a 1.72	Peso:	60kg.
Complejión:	Regular	Lateralidad:	Diestro
Grupo sanguíneo:	Sin datos	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo):	Negro liso con corte a rapa
Vello facial al ser visto por última vez:	No	Vellos corporales:	Sin Dato

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:	[Redacted]	Ojos:	[Redacted]
Orejas:	[Redacted]	Manos:	[Redacted]
Nariz:	[Redacted]	Otra parte del cuerpo:	[Redacted]
Marcas:	[Redacted]	Cicatrices:	[Redacted]
Piel colorada:	[Redacted]	Tatuajes:	[Redacted]
Cicatrices o marcas de nacimiento:	[Redacted]	Otros elementos decorativos:	[Redacted]
Caras e perforaciones:	[Redacted]		

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas:	[Redacted]	Operaciones quirúrgicas:	[Redacted]
Amputaciones:	[Redacted]	Defectos o deformidades:	[Redacted]
Enfermedades/padecimientos/trastornos:	[Redacted]	Implantes/prótesis/Mat. osteosintéticos/ortésis:	[Redacted]
Lentes/accesorios de la vista:	[Redacted]	Ayudas auditivas:	[Redacted]
Otra información médica/observaciones:	[Redacted]		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):	[Redacted]	Problemas dentales:	[Redacted]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodencias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales):	[Redacted]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales):	[Redacted]
Piezas dentales AM:	[Redacted]	Número de piezas en vida:	[Redacted]
Lineas dentales:	[Redacted]	Piezas fracturadas:	[Redacted]
Otra información dental:	Sin datos	Terceros molares:	[Redacted]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

338 339

PGR



OFICINA DE INVESTIGACIÓN
FICHA DE IDENTIFICACIÓN



ISRAEL JACINTO LUGARDO

Nombre completo:	ISRAEL JACINTO LUGARDO		
Otros nombres:	Sin Datos		
Sobrenombres o alias:	[Redacted]		
Edad cuando fue visto última vez:	19	Fecha de nacimiento:	[Redacted]
Lugar de nacimiento:	[Redacted]	Última dirección:	[Redacted]
Estado civil:	[Redacted]	Ocupación:	[Redacted]
Otra ocupación:	Sin Datos	Sexo:	[Redacted]
Nombre del padre:	[Redacted]	Nombre de la madre:	[Redacted]
Teléfono fijo:	[Redacted]	Teléfono móvil:	[Redacted]
Correo electrónico:	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez:	[Redacted]
Fecha y hora en que fue visto por última vez:	[Redacted]		

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:	[Redacted]	Peso:	[Redacted]
Complexión:	[Redacted]	Lateralidad:	[Redacted]
Grupo sanguíneo:	[Redacted]	Cabello (al ser visto por última vez) (color, corte, tipo):	[Redacted]
Vello facial al ser visto por última vez:	[Redacted]	Vello corporal:	Sin Datos

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:	[Redacted]	Ojos:	[Redacted]
Orejas:	[Redacted]	Mentón:	[Redacted]
Nariz:	[Redacted]	Otra parte del cuerpo:	[Redacted]
Marcas:	[Redacted]	Cicatrices:	[Redacted]
Piel colorotona:	[Redacted]	Tatuajes:	[Redacted]
Unares o marcas de nacimiento:	[Redacted]	Otros elementos decorativos:	No
Armas y perforaciones:	[Redacted]		

HISTORIA MÉDICA (Indicar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas:	[Redacted]	Operaciones quirúrgicas:	[Redacted]
Amputaciones:	[Redacted]	Defectos o deformidades:	[Redacted]
Enfermedades/padecimientos crónicos:	[Redacted]	Implantes/prótesis/ Mat. ortodóncas/ortésis:	[Redacted]
Lentes/accesorios de la vista:	[Redacted]	Ayudas auditivas:	[Redacted]
Otra información médica/observaciones:	[Redacted]		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):	[Redacted]	Problemas dentales:	[Redacted]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodencias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales):	[Redacted]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales):	[Redacted]
Piezas dentales AM:	[Redacted]	Número de piezas en vías:	[Redacted]
Línea dentaria:	[Redacted]	Piezas fracturadas:	[Redacted]
Otra información dental:	Sin datos	Terceros molares:	[Redacted]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



339 26
340



JESÚS JOVANY
RODRÍGUEZ
TLATEMPA

Nombre completo:

JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA

Otros nombres:

Sin dato

Sobrenombres o alias:

Sin datos

Edad cuando fue visto última vez:

20

Fecha de nacimiento:

Lugar de nacimiento:

Última dirección:

Estado civil:

Ocupación:

Otra ocupación:

Sin datos

Sexo:

Nombre del padre:

Nombre de la madre:

Teléfono fijo:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Vestimenta cuando fue visto por última vez:

Fecha y hora en que fue visto por última vez:

DESCRIPCION FISICA

Estatura:

Peso:

Complexión:

Complexión:

Grupo sanguíneo:

Cuándo al ser visto por última vez (color, corte, tipo):

Vello facial al ser visto por última vez:

Vello corporal:

Sin dato

CARACTERISTICAS FISICAS ESPECIFICAS

Cabeza:

Ojos:

Orejas:

Mentón:

Nariz:

Otra parte del cuerpo:

Marcas:

Cicatrices:

Piel colorotona:

Tatuajes:

Arneses o marcas de nacimiento:

Otros elementos decorativos:

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al medico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas:

Operaciones quirúrgicas:

Amputaciones:

Defectos o deformidades:

Enfermedades/padecimientos

Implantes/prótesis/

Anastomosis:

Mat. ortopédicas/ortosis:

Lentes/accesorios de la vista:

Ayudas auditivas:

Otra información médica/observaciones:

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):

Problemas dentales:

Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodancias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales):

Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales):

Piezas dentales AM:

Número de piezas en vida:

Piezas fracturadas:

Bruxismo:

Línea dentaria:

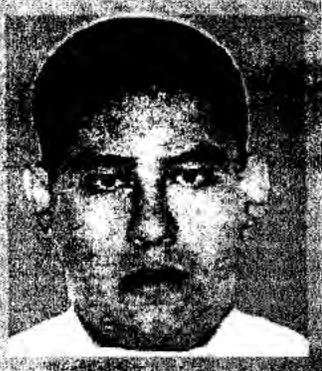
Terceros molares:

Otra información dental:

Sin datos



342 340 27
342



JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ

Nombre completo:

JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ

Otros nombres:

Sin Datos

Sobrenombres o alias:

[Redacted]

Edad cuando fue visto última vez:

20

Fecha de nacimiento:

[Redacted]

Lugar de nacimiento:

[Redacted]

Última dirección:

[Redacted]

Estado civil:

[Redacted]

Ocupación:

[Redacted]

Otra ocupación:

Sin datos

Sexo:

[Redacted]

Nombre del padre:

[Redacted]

Nombre de la madre:

[Redacted]

Teléfono fijo:

[Redacted]

Teléfono móvil:

[Redacted]

Correo electrónico:

[Redacted]

Vestimenta cuando fue visto por última vez:

[Redacted]

Fecha y hora en que fue visto por última vez:

26 de Septiembre de 2014.

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:

[Redacted]

Peso:

[Redacted]

Complexión:

[Redacted]

Lateralidad:

[Redacted]

Grupo sanguíneo:

[Redacted]

Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo):

[Redacted]

Vello facial al ser visto por última vez:

[Redacted]

Vello corporal:

Sin Datos

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:

[Redacted]

Ojos:

[Redacted]

Orejas:

[Redacted]

Nariz:

[Redacted]

Marcas:

FRANCIA DE LA REPUBLICA
Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigativa

Otra parte del cuerpo:

[Redacted]

Piel colorada:

[Redacted]

Cicatrices:

[Redacted]

Manchas o marcas de nacimiento:

[Redacted]

Tatuajes:

[Redacted]

Quemaduras o perforaciones:

[Redacted]

Otros elementos decorativos:

[Redacted]

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al medico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas:

[Redacted]

Operaciones quirúrgicas:

[Redacted]

Amputaciones:

[Redacted]

Defectos o debilidades:

[Redacted]

Enfermedades/padecimientos:

[Redacted]

Implantes/ortesis:

[Redacted]

Artritis:

[Redacted]

Mal. osteomielitis/osteitis:

[Redacted]

Lentes/accesorios de la vista:

[Redacted]

Ayudas auditivas:

[Redacted]

Otra información médica/observaciones:

[Redacted]

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):

[Redacted]

Problemas dentales:

[Redacted]

Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodoncias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales):

[Redacted]

Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales):

[Redacted]

Piezas dentales AMT:

[Redacted]

Número de piezas en vida:

[Redacted]

Piezas fracturadas:

[Redacted]

Bruxismo:

[Redacted]

Línea dentaria:

[Redacted]

Terceros molares:

[Redacted]

Otra información dental:

Sin datos

342
342

PGR



OFICINA DE INVESTIGACIÓN FICHA DE IDENTIFICACIÓN



JORGE ÁLVAREZ
NAVA

Nombre completo: **JORGE ÁLVAREZ NAVA**

Otros nombres: [Redacted]

Sobrenombre o alias: [Redacted]

Edad cuando fue visto última vez: **29**

Lugar de nacimiento: [Redacted]

Fecha de nacimiento: [Redacted]

Estado civil: [Redacted]

Última dirección: [Redacted]

Otra ocupación: **Sin datos**

Ocupación: [Redacted]

Nombre del padre: [Redacted]

Sexo: [Redacted]

Teléfono fijo: [Redacted]

Nombre de la madre: [Redacted]

Correo electrónico: [Redacted]

Teléfono móvil: [Redacted]

Vestimenta cuando fue visto por última vez: [Redacted]

Fecha y hora en que fue visto por última vez: [Redacted]

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura: [Redacted]

Peso: [Redacted]

Complexión: [Redacted]

Lateralidad: [Redacted]

Grupo sanguíneo: [Redacted]

Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo): [Redacted]

Vello facial al ser visto por última vez: [Redacted]

Vello corporal: [Redacted]

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza: [Redacted]

Ojos: [Redacted]

Orejas: [Redacted]

Nariz: [Redacted]

Otra parte del cuerpo: [Redacted]

Marcas: [Redacted]

Cicatrices: [Redacted]

Piel color/tono: [Redacted]

Tatuajes: [Redacted]

Arneses e marcas de nacimiento: [Redacted]

Otros elementos decorativos: [Redacted]

Perforaciones: [Redacted]

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas: [Redacted]

Operaciones quirúrgicas: [Redacted]

Amputaciones: [Redacted]

Defectos o deformidades: [Redacted]

Enfermedades/padecimientos/trastornos: [Redacted]

Implantes/prótesis/Mat. ortosinésmo/ortosis: [Redacted]

Lentes/accesorios de la vista: [Redacted]

Ayudas auditivas: [Redacted]

Otra información médica/observaciones: [Redacted]

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color): [Redacted]

Problemas dentales: [Redacted]

Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodancias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales): [Redacted]

Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales): [Redacted]

Piezas dentales AM: [Redacted]

Número de piezas en vista: [Redacted]

Piezas fracturadas: [Redacted]

Bruxismo: [Redacted]

Línea dentaria: [Redacted]

Terceros molares: [Redacted]

Otra información dental: **Sin datos**

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



343

29



JORGE ANÍBAL
CRUZ MENDOZA

Nombre completo:

JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA

Otros nombres:

Sobrenombres o alias:

Sin datos

Edad cuando fue visto última vez:

19

Fecha de nacimiento:

Lugar de nacimiento:

Última dirección:

Estado civil:

Ocupación:

Otra ocupación:

Sin datos

Sexo:

Nombre del padre:

Nombre de la madre:

Teléfono fijo:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Vestimenta cuando fue visto por última vez:

Fecha y hora en que fue visto por última vez:

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:

Peso:

Complexión:

Lateralidad:

Grupo sanguíneo:

Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo):

Vello facial al ser visto por última vez:

Vello corporal:

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:

Ojos:

Orejas:

Nariz:

Marcas:

Otra parte del cuerpo:

Piel colorida:

Escarific:

Manos y pies:

Tatuajes:

Manos y pies:

Manos y pies:

Otros elementos decorativos:

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas:

Operaciones quirúrgicas:

Amputaciones:

Defectos o deformidades:

Enfermedades/padecimientos/trastornos:

Implantes/prótesis/Mat. ortodóncicas/ortesis:

Lentes/accesorios de la vista:

Ayudas auditivas:

Otra información médica/observaciones:

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):

Problemas dentales:

Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodancias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales):

Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales):

Piezas dentales AM:

Número de piezas en vida:

Piezas fracturadas:

Bruxismo:

Línea dental:

Terceros molares:

Otra información dental:

Sin datos

344 28

PGR



OFICINA DE INVESTIGACIÓN FICHA DE IDENTIFICACIÓN



JORGE ANTONIO
TIZAPA LEGIDEÑO

Nombre completo:

JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO

Otros nombres:

Sobrenombres o alias:

Sin datos

Edad cuando fue visto última vez:

20

Lugar de nacimiento:

[Redacted]

Fecha de nacimiento:

[Redacted]

Estado civil:

[Redacted]

Última dirección:

[Redacted]

Otra ocupación:

Sin datos

Ocupación:

[Redacted]

Nombre del padre:

[Redacted]

Sexo:

[Redacted]

Teléfono fijo:

[Redacted]

Nombre de la madre:

[Redacted]

Correo electrónico:

[Redacted]

Teléfono móvil:

[Redacted]

Vestimenta cuando fue visto por última vez

[Redacted]

Fecha y hora en que fue visto por última vez:

[Redacted]

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:

[Redacted]

Peso:

[Redacted]

Complexión:

[Redacted]

Lateralidad:

[Redacted]

Grupo sanguíneo:

[Redacted]

Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo):

[Redacted]

Vello facial al ser visto por última vez:

[Redacted]

Vello corporal:

[Redacted]

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:

[Redacted]

Ojos:

[Redacted]

Orejas:

[Redacted]

Morris:

[Redacted]

Nariz:

[Redacted]

Otra parte del cuerpo:

[Redacted]

Marcas:

[Redacted]

Cicatrices:

[Redacted]

Piel colorada:

[Redacted]

Tatuajes:

[Redacted]

Arneses o marcas de nacimiento:

[Redacted]

Otros elementos decorativos:

[Redacted]

Arneses e perforaciones:

[Redacted]

Otros elementos decorativos:

[Redacted]

HISTORIA MÉDICA (Indicar al ser visto por el médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas:

[Redacted]

Operaciones quirúrgicas:

[Redacted]

Amputaciones:

[Redacted]

Defectos o deformidades:

[Redacted]

Enfermedades/padecimientos /traumatos:

[Redacted]

Implantes/prótesis/ Mal, osteosintesis/ortosis:

[Redacted]

Lentes/accesorios de la vista:

[Redacted]

Ayudas auditivas:

[Redacted]

Otra información médica/observaciones:

[Redacted]

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):

[Redacted]

Problemas dentales:

[Redacted]

Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodencias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales):

[Redacted]

Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales):

[Redacted]

Piezas dentales A&B:

[Redacted]

Número de piezas en vida:

[Redacted]

Piezas facturadas:

Bruciano:

[Redacted]

Línea dentaria:

[Redacted]

Terceros molares:

[Redacted]

Otra información dental:

Sin datos

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

345

PGR



OFICINA DE INVESTIGACIÓN FICHA DE IDENTIFICACIÓN



**JOSÉ ÁNGEL
CAMPOS CANTOR**

Nombre completo:	JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR		
Otros nombres:	[Redacted]		
Sobrenombres o alias:	[Redacted]		
Edad cuando fue visto última vez:	33	Fecha de nacimiento:	[Redacted]
Lugar de nacimiento:	[Redacted]	Última dirección:	[Redacted]
Estado civil:	[Redacted]	Ocupación:	[Redacted]
Otra ocupación:	Sin datos	Sexo:	[Redacted]
Nombre del padre:	[Redacted]	Nombre de la madre:	[Redacted]
Teléfono fijo:	[Redacted]	Teléfono móvil:	[Redacted]
Correo electrónico:	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez:	[Redacted]
Fecha y hora en que fue visto por última vez:	[Redacted]		

DESCRIPCION FISICA

Estatura:	[Redacted]	Peso:	[Redacted]
Complexión:	[Redacted]	Complexión:	[Redacted]
Grupo sanguíneo:	[Redacted]	Capítulo al ser visto por última vez (color, corte, tipo):	[Redacted]
Vello facial al ser visto por última vez:	[Redacted]	Vello corporal:	[Redacted]

CARACTERISTICAS FISICAS ESPECIFICAS

Cabeza:	[Redacted]	Ojos:	[Redacted]
Orejas:	[Redacted]	Mentón:	[Redacted]
Nariz:	[Redacted]	Otra parte del cuerpo:	[Redacted]
Marcas:	[Redacted]	Cicatrices:	[Redacted]
Piel color tono:	[Redacted]	Tatuajes:	[Redacted]
Arneses o marcas de nacimiento:	[Redacted]	Uñas:	[Redacted]
Características de perforaciones:	[Redacted]	Otros elementos decorativos:	[Redacted]

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al medico para cada opcion)

Accidentes/fracturas/heridas:	[Redacted]	Operaciones quirúrgicas:	[Redacted]
Amputaciones:	[Redacted]	Defectos o deformidades:	[Redacted]
Enfermedades/padecimientos/trastornos:	[Redacted]	Implantes/prótesis/ Mat. osteointegrales/ortales:	[Redacted]
Lentes/accesorios de la vista:	[Redacted]	Ayudas auditivas:	[Redacted]
Otra información médica/observaciones:	[Redacted]		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):	[Redacted]	Problemas dentales:	[Redacted]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodancias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales):	[Redacted]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales):	[Redacted]
Piezas dentales AM:	[Redacted]	Número de piezas en vida:	[Redacted]
Línea dental:	[Redacted]	Piezas fracturadas:	[Redacted]
Otra información dental:	[Redacted]	Terceros molares:	[Redacted]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

346 37

PGR



OFICINA DE INVESTIGACIÓN FICHA DE IDENTIFICACIÓN



**JOSÉ ÁNGEL
NAVARRETE
GONZÁLEZ**

Nombre completo:	JOSE ANGEL NAVARRETE GONZÁLEZ		
Otros nombres:	[REDACTED]		
Sobrenombres o alias:	[REDACTED]		
Edad cuando fue visto última vez:	18	Fecha de nacimiento:	[REDACTED]
Lugar de nacimiento:	[REDACTED]	Última dirección:	[REDACTED]
Estado civil:	[REDACTED]	Ocupación:	[REDACTED]
Otra ocupación:	Sin datos	Sexo:	[REDACTED]
Nombre del padre:	[REDACTED]	Nombre de la madre:	[REDACTED]
Teléfono fijo:	[REDACTED]	Teléfono móvil:	[REDACTED]
Correo electrónico:	[REDACTED]	Vestimenta cuando fue visto por última vez:	[REDACTED]
Fecha y hora en que fue visto por última vez:	[REDACTED]		

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:	[REDACTED]	Sexo:	[REDACTED]
Complexión:	[REDACTED]	Coloración:	[REDACTED]
Grupo sanguíneo:	[REDACTED]	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo):	[REDACTED]
Vello facial al ser visto por última vez:	[REDACTED]	Vello corporal:	[REDACTED]

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:	[REDACTED]	Ojos:	[REDACTED]
Orejas:	[REDACTED]	Nariz:	[REDACTED]
Nariz:	[REDACTED]	Otra parte del cuerpo:	[REDACTED]
Marcas:	[REDACTED]	Cicatrices:	[REDACTED]
Piel colorotona:	[REDACTED]	Tatuajes:	Sin datos
Manchas o marcas de nacimiento:	[REDACTED]	Otros elementos decorativos:	[REDACTED]
Armas o perforaciones:	[REDACTED]		

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas:	[REDACTED]	Operaciones quirúrgicas:	[REDACTED]
Amputaciones:	[REDACTED]	Defectos o deformidades:	[REDACTED]
Enfermedades/padecimientos/trastornos:	[REDACTED]	Implantes/prótesis/Mat. ortopédicas/ortésis:	[REDACTED]
Lentes/accesorios de la vista:	[REDACTED]	Ayudas auditivas:	[REDACTED]
Otra información médica/observaciones:	[REDACTED]		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):	[REDACTED]	Problemas dentales:	[REDACTED]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodoncias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales):	[REDACTED]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales):	[REDACTED]
Piezas dentales AM:	[REDACTED]	Número de piezas en vida:	[REDACTED]
Línea dentaria:	[REDACTED]	Piezas fracturadas:	[REDACTED]
Otra información dental:	[REDACTED]	Tarjetas molares:	[REDACTED]
	Sin datos		

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

347 57

PGR



OFICINA DE INVESTIGACIÓN FICHA DE IDENTIFICACIÓN



**JOSÉ EDUARDO
BARTOLO
TLATEMPA**

Nombre completo:
 Otros nombres:
 Sobrenombres o alias:
 Edad cuando fue visto última vez:
 Lugar de nacimiento:
 Estado civil:
 Otra ocupación:
 Nombre del padre:
 Teléfono fijo:
 Correo electrónico:
 Fecha y hora en que fue visto por última vez:

JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA

Sin datos

18

Fecha de nacimiento:

Última dirección:

Ocupación:

Sexo:

Nombre de la madre:

Teléfono móvil:

Vestimenta cuando fue visto por última vez

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:
 Complexión:
 Grupo sanguíneo:
 Vello facial al ser visto por última vez:

Sin datos

Peso:

Lateralidad:

Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo):

Vello corporal:

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:
 Orejías:
 Nariz:
 Marcas:
 Piel coloritona:
 Lunares y marcas de nacimiento:
 Cicatrices y perforaciones:

Ojos:

Manos:

De parte del cuerpo:

Cicatrices:

Tatuajes:

Otros tatuajes decorativos:

Sin datos

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas:
 Amputaciones:
 Enfermedades/padecimientos:
 Arazos/traumas:
 Lentes/accesorios de la vista:
 Otra información médica/observaciones:

Operaciones quirúrgicas:

Defectos o deformidades:

Implantes/prótesis/
Mat. ortopédicos/ortesis:

Ayudas auditivas:

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):
 Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodoncias e tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales):
 Piezas dentales AM:
 Línea dentaria:
 Otra información dental:

Problemas dentales:

Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales):

Número de piezas en vista:

Piezas fracturadas:

Bruxismo:

Terceros molares:

Sin datos

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

348

PGR



OFICINA DE INVESTIGACIÓN FICHA DE IDENTIFICACIÓN



JOSÉ LUIS LUNA TORRES

Nombre completo:

JOSÉ LUIS LUNA TORRES

Otros nombres:

Sobrenombres o alias:

Sobrenombre: Pato

Edad cuando fue visto última vez:

21

Lugar de nacimiento:

Fecha de nacimiento:

Estado civil:

Última dirección:

Otra ocupación:

Sin datos

Ocupación:

Nombre del padre:

Sexo:

Teléfono fijo:

Nombre de la madre:

Correo electrónico:

Teléfono móvil:

Vestimenta cuando fue visto por última vez:

Fecha y hora en que fue visto por última vez:

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:

Peso:

Complexión:

Lateralidad:

Grupo sanguíneo:

Cabello al ser visto por última vez (color, corta, tipo):

Vello facial al ser visto por última vez:

Vello corporal:

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:

Ojos:

Orejas:

Miembros:

Nariz:

Otra parte del cuerpo:

Marcas:

Cicatrices:

Piel color/tone:

Sin datos

Manchas o marcas de nacimiento:

Tatuajes o perforaciones:

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas:

Operaciones quirúrgicas:

Amputaciones:

Defectos o deformidades:

Enfermedades/padecimientos:

Implantes/prótesis:

Artritis:

Mat. osteointerortogénica:

Lentes/contactos de la vista:

Ayudas auditivas:

Otra información médica/observaciones:

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):

Problemas dentales:

Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodencias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales):

Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales):

Piezas dentales AM:

Número de piezas en vida:

Piezas fracturadas:

Bruxismo:

Línea dentaria:

Terceros molares:

Otra información dental:

Sin datos

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

32
349 27

PGR



OFICINA DE INVESTIGACIÓN FICHA DE IDENTIFICACIÓN



**JOSHIVANI
GUERRERO DE LA
CRUZ**

Nombre completo:
 Otros nombres:
 Sobrenombres o alias:
 Edad cuando fue visto última vez:
 Lugar de nacimiento:
 Estado civil:
 Otra ocupación:
 Nombre del padre:
 Teléfono fijo:
 Correo electrónico:
 Fecha y hora en que fue visto por última vez:

JOSHIVANI GUERRERO DE LA CRUZ

Sin datos

19

Fecha de nacimiento:

Última dirección:

Sin datos

Ocupación:

Sexo:

Nombre de la madre:

Teléfono móvil:

Vestimenta cuando fue visto por última vez:

DESCRIPCION FISICA

Estatura:
 Complexión:
 Grupo sanguíneo:
 Vello facial al ser visto por última vez:

Peso:

Complexión:

Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo):

Vello corporal:

Sin datos

CARACTERISTICAS FISICAS ESPECIFICAS

Cabeza:
 Oreja:
 Nariz:
 Marcas:
 Piel color/tono:
 Cicatrices o marcas de nacimiento:
 Lunetas o perforaciones:

Ojos:

Menton:

Distancia entre los ojos:

Cara:

Tatuajes:

Manos:

Otros elementos decorativos:

Sin datos

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al medico para cada opcion)

Accidentes/fracturas/heridas:
 Amputaciones:
 Enfermedades/padecimientos transmitidos:
 Lentes/accesorios de la vista:
 Otra información médica/observaciones:

Operaciones quirúrgicas:

Defectos o deformidades:

Implantes/prótesis/ Mat. cosméticos/ortod.:

Ayudas auditivas:

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):
 Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodoncias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales):
 Piezas dentales AM:
 Línea dentaria:
 Otra información dental:

Problemas dentales:

Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales):

Número de piezas en vida:

Piezas fracturadas:

Brucismo:

Terceros molares:

Sin datos

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

350

PGR



OFICINA DE INVESTIGACIÓN FICHA DE IDENTIFICACIÓN



**JULIO CÉSAR
LÓPEZ PATOLZIN**

Nombre completo:	JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN		
Apellido:	Sin datos		
Sobrenombres o alias:	Sin datos		
Edad cuando fue visto última vez:	25	Fecha de nacimiento:	[Redacted]
Lugar de nacimiento:	[Redacted]	Última dirección:	[Redacted]
Estado civil:	[Redacted]	Ocupación:	[Redacted]
Otra ocupación:	Sin datos	Sexo:	[Redacted]
Nombre del padre:	[Redacted]	Nombre de la madre:	[Redacted]
Teléfono fijo:	[Redacted]	Teléfono móvil:	[Redacted]
Correo electrónico:	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez:	[Redacted]
Fecha y hora en que fue visto por última vez:	[Redacted]		

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:	[Redacted]	Peso:	[Redacted]
Complexión:	[Redacted]	Lateralidad:	[Redacted]
Grupo sanguíneo:	[Redacted]	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo):	[Redacted]
Vello facial al ser visto por última vez:	[Redacted]	Vello corporal:	[Redacted]

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:	[Redacted]	Ojos:	[Redacted]
Orejas:	[Redacted]	Manos:	[Redacted]
Nariz:	[Redacted]	Parte del cuerpo:	[Redacted]
Marcas:	[Redacted]	Clasificación:	Sin datos
Piel colorida:	[Redacted]	Tatuajes:	Sin datos
Arneses o marcas de nacimiento:	[Redacted]	Otros elementos decorativos:	[Redacted]

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas:	[Redacted]	Operaciones quirúrgicas:	[Redacted]
Amputaciones:	[Redacted]	Defectos o deformidades:	[Redacted]
Enfermedades/padecimientos/trastornos:	[Redacted]	Implantes/prótesis/Mat. ortoséptica/ortésis:	[Redacted]
Lentes/contactos de la vista:	[Redacted]	Ayudas auditivas:	[Redacted]
Otra información médica/observaciones:	[Redacted]		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):	[Redacted]	Problemas dentales:	[Redacted]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodancias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales):	[Redacted]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales):	[Redacted]
Piezas dentales AM:	[Redacted]	Número de piezas en vida:	[Redacted]
Línea dentaria:	[Redacted]	Piezas fracturadas:	[Redacted]
Otra información dental:	Sin datos	Terceros molares:	[Redacted]

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

351 21

PGR



OFICINA DE INVESTIGACIÓN FICHA DE IDENTIFICACIÓN



LEONEL CASTRO
ABARCA

Nombre completo: LEONEL CASTRO ABARCA

Otros nombres: Sin datos

Sobrenombres o alias: Sin datos

Edad cuando fue visto última vez: 18

Lugar de nacimiento: Sin datos

Fecha de nacimiento: Sin datos

Última dirección: Sin datos

Estado civil: Sin datos

Ocupación: Sin datos

Otra ocupación: Sin datos

Sexo: Sin datos

Nombre del padre: Sin datos

Nombre de la madre: Sin datos

Teléfono fijo: Sin datos

Teléfono móvil: Sin datos

Correo electrónico: Sin datos

Vestimenta cuando fue visto por última vez: Sin datos

Fecha y hora en que fue visto por última vez: Sin datos

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura: Sin datos

Complexión: Sin datos

Grupo sanguíneo: Sin datos

Vello facial al ser visto por última vez: Sin datos

Peso: Sin datos

Lateralidad: Sin datos

Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo): Sin datos

Vello corporal: Sin datos

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza: Sin datos

Orejas: Sin datos

Nariz: Sin datos

Marcas: Sin datos

Piel color/tono: Sin datos

Manchas o marcas de nacimiento: Sin datos

Tatuajes o perforaciones: Sin datos

Ojos: Sin datos

Menton: Sin datos

Otra parte del cuerpo: Sin datos

Cicatrices: Sin datos

Tatuajes: Sin datos

Otros elementos decorativos: Sin datos

HISTORIA MÉDICA (funcionar el tu al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas: Sin datos

Amputaciones: Sin datos

Enfermedades/padecimientos/fracturas: Sin datos

Lentes/accesorios de la vista: Sin datos

Otra información médica/observaciones: Sin datos

Operaciones quirúrgicas: Sin datos

Defectos o deformidades: Sin datos

Implantes/prótesis/ Mat. osteosintesis/ortosis: Sin datos

Ayudas auditivas: Sin datos

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color): Sin datos

Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodancias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales): Sin datos

Piezas dentales AM: Sin datos

Linea dentaria: Sin datos

Otra información dental: Sin datos

Problemas dentales: Sin datos

Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales): Sin datos

Mínimo de piezas en vista: Sin datos

Piezas Esquivadas: Sin datos

Bruxismo: Sin datos

Terceros molares: Sin datos

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

352 30

PGR



OFICINA DE INVESTIGACIÓN FICHA DE IDENTIFICACIÓN



**LUIS ÁNGEL
ABARCA CARRILLO**

Nombre completo:	LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO		
Otros nombres:	[Redacted]		
Sobrenombres e alias:	[Redacted]		
Edad cuando fue visto última vez:	17	Fecha de nacimiento:	[Redacted]
Lugar de nacimiento:	[Redacted]	Última dirección:	[Redacted]
Estado civil:	[Redacted]	Ocupación:	[Redacted]
Otra ocupación:	Sin datos	Sexo:	[Redacted]
Nombre del padre:	[Redacted]	Nombre de la madre:	[Redacted]
Teléfono fijo:	[Redacted]	Teléfono móvil:	[Redacted]
Correo electrónico:	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez:	[Redacted]
Fecha y hora en que fue visto por última vez:	[Redacted]		

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:	[Redacted]	Peso:	[Redacted]
Complexión:	[Redacted]	Linealidad:	[Redacted]
Grupo sanguíneo:	Sin datos	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo):	[Redacted]
Vello facial al ser visto por última vez:	[Redacted]	Vello corporal:	[Redacted]

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:	[Redacted]	Ojos:	[Redacted]
Orejas:	[Redacted]	Mentón:	[Redacted]
Nariz:	[Redacted]	Otra parte del cuerpo:	[Redacted]
Marcas:	[Redacted]	Cicatrices:	[Redacted]
Piel colorosa:	[Redacted]	Tatuajes:	Sin datos
Manos o marcas de nacimiento:	[Redacted]	Otros elementos decorativos:	[Redacted]
Perforaciones:	[Redacted]		

HISTORIA MÉDICA (mencionar al ir al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas:	Sin datos	Operaciones quirúrgicas:	[Redacted]
Amputaciones:	[Redacted]	Defectos o deformidades:	[Redacted]
Enfermedades/padecimientos/traumas:	[Redacted]	Implantes/prótesis/ Mat. ortopédicas/ortosis:	[Redacted]
Lentes/accesorios de la vista:	[Redacted]	Ayudas auditivas:	[Redacted]
Otra información médica/observaciones:	[Redacted]		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):	[Redacted]	Problemas dentales:	[Redacted]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodancias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales):	[Redacted]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales):	[Redacted]
Piezas dentales AM:	[Redacted]	Número de piezas en vista:	[Redacted]
Linea dentaria:	[Redacted]	Piezas fracturadas:	[Redacted]
Otra información dental:	Sin datos	Terceros molares:	[Redacted]
		Bruxismo:	[Redacted]

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

353 34

PGR



OFICINA DE INVESTIGACIÓN FICHA DE IDENTIFICACIÓN



**LUIS ÁNGEL
FRANCISCO
ARZOLA**

Nombre completo:	LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA		
Otros nombres:	[Redacted]		
Sobrenombres o alias:	Cochiloco"		
Edad cuando fue visto última vez:	19	Fecha de nacimiento:	[Redacted]
Lugar de nacimiento:	[Redacted]	Última dirección:	[Redacted]
Estado civil:	[Redacted]	Ocupación:	[Redacted]
Otra ocupación:	Sin datos	Sexo:	[Redacted]
Nombre del padre:	[Redacted]	Nombre de la madre:	[Redacted]
Teléfono fijo:	[Redacted]	Teléfono móvil:	[Redacted]
Correo electrónico:	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez:	[Redacted]
Fecha y hora en que fue visto por última vez:	[Redacted]		

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:	[Redacted]	Peso:	[Redacted]
Complexión:	[Redacted]	Lateralidad:	[Redacted]
Grupo sanguíneo:	Sin datos	Cabello al ser visto por última vez (color, cara, tipo):	[Redacted]
Vello facial al ser visto por última vez:	[Redacted]	Vello corporal:	[Redacted]

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:	[Redacted]	Ojos:	[Redacted]
Orejas:	[Redacted]	Meñin:	[Redacted]
Nariz:	[Redacted]	Otra parte del cuerpo:	[Redacted]
Marcas:	[Redacted]	Cicatrices:	[Redacted]
Piel colorida:	[Redacted]	Tatuajes:	Sin datos
Manos o marcas de nacimiento:	[Redacted]	Otros elementos distintivos:	[Redacted]
Caras o perforaciones:	[Redacted]		

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas:	Sin datos	Operaciones quirúrgicas:	Sin datos
Amputaciones:	[Redacted]	Defectos o deformidades:	[Redacted]
Enfermedades/padecimientos/trastornos:	[Redacted]	Implantes/prótesis/ Mat. ortosintetizantes:	[Redacted]
Lentes/accesorios de la vista:	[Redacted]	Ayudas auditivas:	[Redacted]
Otra información médica/observaciones:	[Redacted]		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):	[Redacted]	Problemas dentales:	[Redacted]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodancias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales):	[Redacted]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales):	[Redacted]
Piezas dentales AM:	[Redacted]	Número de piezas en vista:	[Redacted]
Lineas dentaria:	[Redacted]	Piezas fracturadas:	[Redacted]
Otra información dental:	Sin datos	Terceros molares:	[Redacted]
		Brucismo:	[Redacted]

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

33 354 40

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



OFICINA DE INVESTIGACIÓN FICHA DE IDENTIFICACIÓN



**MAGDALENO
RUBÉN LAURO
VILLEGAS**

Nombre completo:

MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS

Otros nombres:

Sobrenombres o alias:

Edad cuando fue visto última vez:

19

Lugar de nacimiento:

Estado civil:

Otra ocupación:

Sin datos

Nombre del padre:

Teléfono fijo:

Correo electrónico:

Fecha de nacimiento:

Última dirección:

Ocupación:

Sexo:

Nombre de la madre:

Teléfono móvil:

Vestimenta cuando fue visto por última vez:

Fecha y hora en que fue visto por última vez:

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:

Complexión:

Grupo sanguíneo:

Vello facial al ser visto por última vez:

Peso:

Lateralidad:

Cabello al ser visto por última vez (color, corta, tipo):

Vello corporal:

Sin datos

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:

Orejas:

Nariz:

Marcas:

Piel colorotona:

Quiladuras o marcas de nacimiento:

Tatuajes o perforaciones:

Ojos:

Mentón:

Otra parte del cuerpo:

Cicatrices:

Tatuajes:

Otros elementos decorativos:

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas:

Amputaciones:

Enfermedades/padecimientos
Anatomías:

Lentes/accesorios de la vista:

Otra información médica/observaciones:

Operaciones quirúrgicas:

Defectos o deficiencias:

Implantes/prótesis/
Med. ortodóncas/ortales:

Ayudas auditivas:

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):

Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodencias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales):

Piezas dentales AME:

Línea dentaria:

Otra información dental:

Problemas dentales:

Aplicaciones dentales
(implantes dentales o prótesis dentales):

Tercecos molares:

Número de piezas en vida:

Piezas fracturadas:

Brucidos:

Sin datos

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

355 AT

PGR



OFICINA DE INVESTIGACIÓN FICHA DE IDENTIFICACIÓN



MARCIAL PABLO
BARANDA

Nombre completo:	MARCIAL PABLO BARANDA		
Otros nombres:	[Redacted]		
Sobrenombres o alias:	Sin datos		
Edad cuando fue visto última vez:	20	Fecha de nacimiento:	[Redacted]
Lugar de nacimiento:	[Redacted]	Última dirección:	[Redacted]
Estado civil:	[Redacted]	Ocupación:	[Redacted]
Otra ocupación:	Sin datos	Sexo:	[Redacted]
Nombre del padre:	[Redacted]	Nombre de la madre:	[Redacted]
Teléfono fijo:	[Redacted]	Teléfono móvil:	[Redacted]
Correo electrónico:	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez:	[Redacted]
Fecha y hora en que fue visto por última vez:	[Redacted]		

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:	[Redacted]	Peso:	[Redacted]
Complexión:	[Redacted]	Lateralidad:	[Redacted]
Grupo sanguíneo:	Sin datos	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo):	[Redacted]
Vello facial al ser visto por última vez:	[Redacted]	Vello corporal:	[Redacted]

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:	[Redacted]	Ojos:	[Redacted]
Orejas:	[Redacted]	Mentón:	[Redacted]
Nariz:	[Redacted]	Otra parte del cuerpo:	[Redacted]
Marcas:	[Redacted]	Cicatrices:	[Redacted]
Piel color/tipo:	[Redacted]	Tatuajes:	[Redacted]
Manos e huellas dactilares:	[Redacted]	Otros elementos decorativos:	[Redacted]
Caricaturas o perforaciones:	[Redacted]		

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas:	[Redacted]	Operaciones quirúrgicas:	[Redacted]
Amputaciones:	[Redacted]	Defectos o deformidades:	[Redacted]
Enfermedades/padecimientos/trastornos:	[Redacted]	Implantes/prótesis/Max. osteosíntesis/ortesis:	[Redacted]
Lentes/contactos de la vista:	[Redacted]	Ayudas auditivas:	[Redacted]
Otra información médica/observaciones:	[Redacted]		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):	[Redacted]	Problemas dentales:	[Redacted]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodoncias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales):	[Redacted]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales):	[Redacted]
Piezas dentales AM:	[Redacted]	Número de piezas en vida:	[Redacted]
Línea dentaria:	[Redacted]	Piezas fracturadas:	[Redacted]
Otra información dental:	Sin datos	Terceros molares:	[Redacted]
		Bruxismo:	[Redacted]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

356 42

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN



OFICINA DE INVESTIGACIÓN FICHA DE IDENTIFICACIÓN



MARCO ANTONIO
GÓMEZ MOLINA

Nombre completo:	MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA		
Otros nombres:	Sin datos		
Sobrenombres o alias:	Sin datos		
Edad cuando fue visto última vez:	21	Fecha de nacimiento:	[Redacted]
Lugar de nacimiento:	[Redacted]	Última dirección:	[Redacted]
Estado civil:	[Redacted]	Ocupación:	[Redacted]
Otra ocupación:	Sin datos	Sexo:	[Redacted]
Nombre del padre:	[Redacted]	Nombre de la madre:	[Redacted]
Teléfono fijo:	[Redacted]	Teléfono móvil:	[Redacted]
Correo electrónico:	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez:	[Redacted]
Fecha y hora en que fue visto por última vez:	[Redacted]		

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:	[Redacted]	Peso:	[Redacted]
Complexión:	[Redacted]	Lateralidad:	[Redacted]
Grupo sanguíneo:	[Redacted]	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, etc.):	[Redacted]
Vello facial al ser visto por última vez:	[Redacted]	Vello corporal:	[Redacted]

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:	[Redacted]	Ojos:	[Redacted]
Orejas:	[Redacted]	Mentón:	[Redacted]
Nariz:	[Redacted]	Otra parte del cuerpo:	[Redacted]
Marcas:	[Redacted]	Cicatrices:	[Redacted]
Piel color/tono:	[Redacted]	Tatuajes:	[Redacted]
Armas o marcas de nacimiento:	[Redacted]	Otros elementos decorativos:	[Redacted]
Y perforaciones:	[Redacted]		

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas:	[Redacted]	Operaciones quirúrgicas:	[Redacted]
Amputaciones:	[Redacted]	Defectos o deformidades:	[Redacted]
Enfermedades/padecimientos/trastornos:	[Redacted]	Implantes/prótesis/ort. osteosíntesis/ortesis:	[Redacted]
Lentes/accesorios de la vista:	[Redacted]	Ayudas auditivas:	[Redacted]
Otra información médica/observaciones:	[Redacted]		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):	[Redacted]	Problemas dentales:	[Redacted]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodoncias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales):	[Redacted]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales):	[Redacted]
Piezas dentales AM:	[Redacted]	Número de piezas en vida:	[Redacted]
Línea dentaria:	[Redacted]	Piezas fracturadas:	[Redacted]
Otra información dental:	[Redacted]	Terceros molares:	[Redacted]
	Sin datos	Bruxismo:	[Redacted]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

357 X

PGR



OFICINA DE INVESTIGACIÓN FICHA DE IDENTIFICACIÓN



**MARTÍN
GETSEMAN Y/O
MARTÍN
GETSEMANI
SÁNCHEZ GARCÍA**

Nombre completo: MARTÍN GETSEMAN Y/O MARTÍN GETSEMANI SÁNCHEZ GARCÍA

Otros nombres: Sin datos

Sobrenombres o alias: Sin datos

Edad cuando fue visto última vez: 20

Lugar de nacimiento: [Redacted]

Fecha de nacimiento: [Redacted]

Estado civil: [Redacted]

Última dirección: [Redacted]

Otra ocupación: Sin datos

Ocupación: [Redacted]

Nombre del padre: [Redacted]

Sexo: [Redacted]

Teléfono fijo: [Redacted]

Nombre de la madre: [Redacted]

Correo electrónico: [Redacted]

Teléfono móvil: [Redacted]

Vestimenta cuando fue visto por última vez: [Redacted]

Fecha y hora en que fue visto por última vez: [Redacted]

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura: [Redacted]

Peso: [Redacted]

Complexión: [Redacted]

Lateralidad: [Redacted]

Grupo sanguíneo: [Redacted]

Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo): [Redacted]

Vello facial al ser visto por última vez: [Redacted]

Vello corporal: [Redacted]

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza: [Redacted]

Ojos: [Redacted]

Orejas: [Redacted]

Menton: [Redacted]

Nariz: [Redacted]

Otra parte del cuerpo: [Redacted]

Marcas: [Redacted]

Cicatrices: [Redacted]

Piel colorada: [Redacted]

Estuques: [Redacted]

Arneses y marcas de nacimiento: [Redacted]

Alfileres y perforaciones: [Redacted]

Otros elementos decorativos: [Redacted]

HISTORIA MÉDICA (Indicar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas: [Redacted]

Operaciones quirúrgicas: [Redacted]

Amputaciones: [Redacted]

Defectos o deformidades: [Redacted]

Enfermedades/padecimientos/transmisibles: [Redacted]

Implantes/prótesis/filas ortodóncas/ortesis: [Redacted]

Lentes/accesorios de la vista: [Redacted]

Ayudas auditivas: [Redacted]

Otra información médica/observaciones: [Redacted]

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color): [Redacted]

Problemas dentales: [Redacted]

Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodancias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales): [Redacted]

Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales): [Redacted]

Piezas dentales AM: [Redacted]

Número de piezas en vida: [Redacted]

Piezas fracturadas: [Redacted]

Bruxismo: [Redacted]

Línea dentaria: [Redacted]

Terceros molares: [Redacted]

Otra información dental: Sin datos

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

358

PGR



OFICINA DE INVESTIGACIÓN FICHA DE IDENTIFICACIÓN



**MAURICIO
ORTEGA VALERIO**

Nombre completo:	MAURICIO ORTEGA VALERIO		
Otros nombres:	Sin datos		
Sobrenombres o alias:	Sin datos		
Edad cuando fue visto última vez:	18	Fecha de nacimiento:	[Redacted]
Lugar de nacimiento:	[Redacted]	Última dirección:	[Redacted]
Estado civil:	[Redacted]	Ocupación:	[Redacted]
Otra ocupación:	Sin datos	Sexo:	[Redacted]
Nombre del padre:	[Redacted]	Nombre de la madre:	[Redacted]
Teléfono fijo:	[Redacted]	Teléfono móvil:	[Redacted]
Correo electrónico:	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez:	[Redacted]
Fecha y hora en que fue visto por última vez:	[Redacted]		

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:	[Redacted]	Peso:	[Redacted]
Complexión:	[Redacted]	Lateralidad:	[Redacted]
Grupo sanguíneo:	Sin datos	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo):	[Redacted]
Vello facial al ser visto por última vez:	[Redacted]	Vello corporal:	[Redacted]

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:	[Redacted]	Ojos:	[Redacted]
Orejas:	[Redacted]	Manos:	[Redacted]
Nariz:	[Redacted]	Otra parte del cuerpo:	[Redacted]
Marcas:	[Redacted]	Cicatrices:	[Redacted]
Piel colorada:	[Redacted]	Tatuajes:	[Redacted]
Arneses o marcas de nacimiento:	[Redacted]	Otros elementos decorativos:	[Redacted]
Pequeñas perforaciones:	[Redacted]		

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas:	[Redacted]	Operaciones quirúrgicas:	[Redacted]
Amputaciones:	[Redacted]	Defectos o deformidades:	[Redacted]
Enfermedades/padecimientos/trastornos:	[Redacted]	Implantes/prótesis/Mat. ortosintéticas/ortosis:	[Redacted]
Lentes/accesorios de la vista:	[Redacted]	Ayudas auditivas:	[Redacted]
Otra información médica/observaciones:	[Redacted]		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):	[Redacted]	Problemas dentales:	[Redacted]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodoncias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales):	[Redacted]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales):	[Redacted]
Piezas dentales AM:	[Redacted]	Número de piezas en vida:	[Redacted]
Línea dentaria:	[Redacted]	Piezas extraídas:	[Redacted]
Otra información dental:	Sin datos	Terceros incluidos:	[Redacted]

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**



359 X



MIGUEL ÁNGEL
HERNÁNDEZ
MARTÍNEZ

Nombre completo: MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Otros nombres: [Redacted]

Sobrenombres o alias: [Redacted]

Edad cuando fue visto última vez: 28

Lugar de nacimiento: [Redacted]

Fecha de nacimiento: [Redacted]

Última dirección: [Redacted]

Ocupación: [Redacted]

Sexo: [Redacted]

Nombre de la madre: [Redacted]

Teléfono móvil: [Redacted]

Vestimenta cuando fue visto por última vez: [Redacted]

Estado civil: [Redacted]

Otra ocupación: Sin datos

Nombre del padre: [Redacted]

Teléfono fijo: [Redacted]

Correo electrónico: [Redacted]

Fecha y hora en que fue visto por última vez: [Redacted]

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura: [Redacted]

Complexión: [Redacted]

Grupo sanguíneo: [Redacted]

Vello facial al ser visto por última vez: [Redacted]

Peso: [Redacted]

Lateralidad: [Redacted]

Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo): [Redacted]

Vello corporal: [Redacted]

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza: [Redacted]

Orejas: [Redacted]

Nariz: [Redacted]

Marcas: [Redacted]

Piel colorada: [Redacted]

Manchas o marcas de nacimiento: [Redacted]

Tatuajes y perforaciones: [Redacted]

Ojos: [Redacted]

Mentón: [Redacted]

Otra parte del cuerpo: [Redacted]

Cicatrices: [Redacted]

Tatuajes: [Redacted]

Otros elementos decorativos: [Redacted]

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas: [Redacted]

Amputaciones: [Redacted]

Enfermedades/padecimientos crónicos: [Redacted]

Lentes/accesorios de la vista: [Redacted]

Otra información médica/observaciones: [Redacted]

Operaciones quirúrgicas: [Redacted]

Defectos o deformidades: [Redacted]

Implantes/prótesis/Max. osteosíntesis/ortosis: [Redacted]

Apoyos auditivos: [Redacted]

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color): [Redacted]

Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodancias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales): [Redacted]

Piezas dentales AM: [Redacted]

Línea dentaria: [Redacted]

Otra información dental: Sin datos

Problemas dentales: [Redacted]

Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales): [Redacted]

Terceros molares: [Redacted]

Número de piezas en vida: [Redacted]

Piezas fracturadas: [Redacted]

Brindano: [Redacted]



360 46



MIGUEL ÁNGEL
MENDOZA
ZACARÍAS

Nombre completo:	MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS
Otros nombres:	[Redacted]
Sobrenombres o alias:	[Redacted]
Edad cuando fue visto última vez:	[Redacted]
Lugar de nacimiento:	[Redacted]
Fecha de nacimiento:	[Redacted]
Última dirección:	[Redacted]
Estado civil:	[Redacted]
Ocupación:	[Redacted]
Otra ocupación:	Sin datos
Sexo:	[Redacted]
Nombre del padre:	[Redacted]
Nombre de la madre:	[Redacted]
Teléfono fijo:	[Redacted]
Teléfono móvil:	[Redacted]
Correo electrónico:	[Redacted]
Vestimenta cuando fue visto por última vez:	[Redacted]
Fecha y hora en que fue visto por última vez:	[Redacted]

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:	[Redacted]	Peso:	[Redacted]
Complexión:	[Redacted]	Lateralidad:	[Redacted]
Grupo sanguíneo:	Desconoce	Cabello al ser visto por última vez (color, onda, tipo):	[Redacted]
Vello facial al ser visto por última vez:	[Redacted]	Vello corporal:	[Redacted]

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:	[Redacted]	Ojos:	[Redacted]
Orejas:	[Redacted]	Muñecas:	[Redacted]
Nariz:	[Redacted]	Otra parte del cuerpo:	[Redacted]
Marcas:	[Redacted]	Cicatrices:	[Redacted]
Piel color/tone:	[Redacted]	Tatuajes:	sin datos
Arco o marcas de nacimiento:	[Redacted]	Otros elementos distintivos:	[Redacted]
Quiruitos o perforaciones:	[Redacted]		

HISTORIA MÉDICA (indicar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas:	[Redacted]	Operaciones quirúrgicas:	Sin datos
Amputaciones:	[Redacted]	Defectos o deformidades:	[Redacted]
Enfermedades/padecimientos/trastornos:	[Redacted]	Implantes/prótesis/Max. osteosintesis/ortesis:	[Redacted]
Lentes/accesorios de la vista:	[Redacted]	Ayudas auditivas:	[Redacted]
Otra información médica/observaciones:	[Redacted]		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):	[Redacted]	Problemas dentales:	[Redacted]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodancias o tratamiento de raíces, decarativos, otros trabajos dentales):	[Redacted]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales):	[Redacted]
Piezas dentales AM:	[Redacted]	Número de piezas en vida:	[Redacted]
Lineas dentales:	[Redacted]	Piezas fracturadas:	[Redacted]
Otra información dental:	Sin datos	Terceros molares:	[Redacted]
		Bruxismo:	[Redacted]



361 47



SAÚL BRUNO GARCÍA

Nombre completo:	SAÚL BRUNO GARCÍA		
Otros nombres:	[Redacted]		
Sobrenombres o alias:	[Redacted]		
Edad cuando fue visto última vez:	18	Fecha de nacimiento:	[Redacted]
Lugar de nacimiento:	[Redacted]	Última dirección:	[Redacted]
Estado civil:	[Redacted]	Ocupación:	[Redacted]
Otra ocupación:	Sin datos	Sexo:	[Redacted]
Nombre del padre:	[Redacted]	Nombre de la madre:	[Redacted]
Teléfono fijo:	[Redacted]	Teléfono móvil:	[Redacted]
Correo electrónico:	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez:	[Redacted]
Fecha y hora en que fue visto por última vez:	[Redacted]		

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:	[Redacted]	Peso:	[Redacted]
Complexión:	[Redacted]	Lateralidad:	[Redacted]
Grupo sanguíneo:	[Redacted]	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo):	[Redacted]
Vello facial al ser visto por última vez:	[Redacted]	Vello corporal:	[Redacted]

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:	[Redacted]	Ojos:	[Redacted]
Orejas:	[Redacted]	Nariz:	[Redacted]
Nariz:	[Redacted]	Otra parte del cuerpo:	[Redacted]
Marcas:	[Redacted]	Cicatrices:	[Redacted]
Piel coloritosa:	[Redacted]	Tatuajes:	[Redacted]
Wanes o marcas de nacimiento:	[Redacted]	Otros elementos decorativos:	[Redacted]
Caras o perforaciones:	[Redacted]		

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas:	Sin datos	Operaciones quirúrgicas:	Sin datos
Amputaciones:	[Redacted]	Defectos o deformidades:	[Redacted]
Enfermedades/padecimientos crónicos:	[Redacted]	Implantes/prótesis/ Mal. ortosintetizantes:	[Redacted]
Lentes/accesorios de la vista:	[Redacted]	Ayudas auditivas:	[Redacted]
Otra información médica/observaciones:	[Redacted]		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):	[Redacted]	Problemas dentales:	[Redacted]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodoncias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales):	[Redacted]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales):	[Redacted]
Piezas dentales AM:	[Redacted]	Número de piezas en vida:	[Redacted]
Línea dentaria:	[Redacted]	Piezas fracturadas:	[Redacted]
Otra información dental:	Sin datos	Terceros molares:	[Redacted]
		Buzos:	[Redacted]

362

AX

PGR



OFICINA DE INVESTIGACIÓN FICHA DE IDENTIFICACIÓN



**BERNARDO
FLORES ALCARAZ**

Nombre completo:	BERNARDO FLORES ALCARAZ		
Otros nombres:	[Redacted]		
Sobrenombres o alias:	Sin datos		
Edad cuando fue visto última vez:	21	Fecha de nacimiento:	[Redacted]
Lugar de nacimiento:	Sin dato	Última dirección:	[Redacted]
Estado civil:	[Redacted]	Ocupación:	[Redacted]
Otra ocupación:	Sin datos	Sexo:	[Redacted]
Nombre del padre:	[Redacted]	Nombre de la madre:	[Redacted]
Teléfono fijo:	[Redacted]	Teléfono móvil:	[Redacted]
Correo electrónico:	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez:	[Redacted]
Fecha y hora en que fue visto por última vez:	Se desconoce		

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:	[Redacted]	Peso:	[Redacted]
Complexión:	[Redacted]	Lateralidad:	[Redacted]
Grupo sanguíneo:	[Redacted]	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo):	[Redacted]
Vello facial al ser visto por última vez:	[Redacted]	Vellos corporales:	[Redacted]

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:	[Redacted]	Ojos:	[Redacted]
Orejas:	[Redacted]	Mentón:	[Redacted]
Nariz:	[Redacted]	Otra parte del cuerpo:	[Redacted]
Marcas:	[Redacted]	Cicatrices:	[Redacted]
Piel coloritona:	[Redacted]	Tatuajes:	Sin datos
Armas o marcas de nacimiento:	[Redacted]	Otros elementos decorativos:	[Redacted]
Quirques o perforaciones:	[Redacted]		

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas:	Sin datos	Operaciones quirúrgicas:	[Redacted]
Amputaciones:	[Redacted]	Defectos o deformidades:	[Redacted]
Enfermedades/padecimientos crónicos:	[Redacted]	Implantes/prótesis/Max. osteosintesis/ortesis:	[Redacted]
Lentes/accesorios de la vista:	[Redacted]	Ayudas auditivas:	[Redacted]
Otra información médica/observaciones:	[Redacted]		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):	[Redacted]	Problemas dentales:	[Redacted]
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodancias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales):	[Redacted]	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales):	[Redacted]
Piezas dentales AM:	Número de piezas en vida: [Redacted]	Piezas fracturadas:	[Redacted]
Línea dentaria:	[Redacted]	Terceros molares:	[Redacted]
Otra información dental:	Sin datos		

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

**CURP**

No	NOMBRE	OBSERVACIONES
1	ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ,	
2	BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA,	
3	CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ	
4	CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	
5	CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE	
6	CHRISTIAN. TOMAS COLON GARNICA	
7	CUTBERTO ORTIZ RAMOS	
8	EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ	
9	EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO	
10	FELIPE ARNULFO ROSA	
11	GIOVANNI GALINDES GUÉRRERO	
12	ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ	
13	ISRAEL JACINTO LUGARDO	
14	JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA	
15	JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ	
16	JORGE ÁLVAREZ NAVA	
17	JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA	
18	JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO	
19	JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL	
20	JOSÉ. ÁNGEL CAMPOS CANTOR	
21	JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ	
22	JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA	
23	JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ	
24	JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN	
25	LEONEL CASTRO ABARCA	
26	LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO	
27	LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA	
28	MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS	
29	MARCIAL PABLO BARANDA	
30	MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA	
31	MARTÍN GETSEMAN Y SÁNCHEZ GARCÍA	
32	MAURICIO ORTEGA VALERIO	
33	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	
34	MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS	
35	SAUL BRUNO GARCIA	

369

REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN	TRAMITE GRATUITO	<p>Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN" con fundamento en los artículos 38, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 a 96 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y entidades públicas para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Bárbara 193, Planta baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se precisa en la siguiente página electrónica http://gob.mx/ciudadanos/gob/mx/eas/mx/segob/. Dirección de Módulos de la CURP. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimo séptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2005.</p>
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:	
CLAVE	ACTA DE NACIMIENTO	
NOMBRE	ENTIDAD	
ABEL GARCIA HERNANDEZ	MUNICIPIO	
FECHA DE INSCRIPCIÓN	LIBRO DE REGISTRO	
EOLIO	NÚMERO DE LIBRO	
	NÚMERO DE ACTA	
	NÚMERO DE FOLIO	
	NÚMERO DE TONO	
	CRIP	
	CIURP	

Autenticidad: [Redacted]

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



ABEL GARCIA HERNANDEZ PRESENTE

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la formulación de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

365

REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN		TRAMITE GRATUITO	
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:	
CLAVE		ACTA DE NACIMIENTO	
[REDACTED]		ENTIDAD: [REDACTED]	
NOMBRE		MUNICIPIO	
BENJAMIN ASCENCIO BAPTISTA		[REDACTED]	
AÑO DE REGISTRO		NÚMERO DE LIBRO	
[REDACTED]		[REDACTED]	
NÚMERO DE ACTA		NÚMERO DE FOLIO	
[REDACTED]		[REDACTED]	
FECHA DE INSCRIPCIÓN		NÚMERO DE TONO	
[REDACTED]		[REDACTED]	
FOFO		CRIP	
[REDACTED]		[REDACTED]	

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN", con fundamento en los artículos 35, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 a 90 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y entidades públicas, para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Bárbara 193, Planta Baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se precise en la siguiente página electrónica: <http://www.gob.mx/se/mx7/se/gob/dirección-de-módulos-de-la-curp>. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

enmique doble recorte

Autenticidad: [REDACTED]

ENTREGADA EN LINEA

CURP Certificada: implica que esta Información fue verificada con el Registro Civil



BENJAMIN ASCENCIO BAPTISTA
PRESENTE

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la elaboración de una política de desarrollo que beneficie a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro del padrón de la Unidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

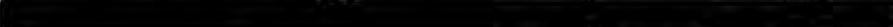
La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

367

REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN		TRAMITE GRATUITO	
Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio.			
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		ACTA DE NACIMIENTO	
AVISO	ENTIDAD:	MOXICOIPY:	FECHA DE INSCRIPCIÓN:
NOMBRE:	CEGAR-MANUEL	ANO DE REGISTRO:	FOLO:
GONZALEZ		NUMERO DE LIBRO:	
HERNANDEZ		NUMERO DE ACTA:	
		NUMERO DE TOMO:	
		CIURI:	

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN", con fundamento en los artículos 35, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 86 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país; así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de los sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifa.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y entidades públicas, para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Bárbara 193, Plania Baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP, cuya ubicación se precisa en la siguiente página electrónica: <http://www.gob.mx/curp>. La Dirección de Módulos de la CURP, en cumplimiento del Decimo séptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

enmique doble recorte

Autenticidad: 

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ
PRESENTE

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la construcción de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

368 SA

REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN	TRAMITE GRATUITO
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:
CLAVE	ACTA DE NACIMIENTO
NOMBRE	ENTIDAD
CHRISTIAN ALFONSO	MUNICIPIO
RODRIGUEZ	AÑO DE REGISTRO
TELUMBRE	NÚMERO DE LIBRO
FECHA DE INSCRIPCIÓN	NÚMERO DE ACTA
FOLIO	NÚMERO DE FOLIO
	NÚMERO DE TONO
	CRIP

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN", con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 96 de la Ley General de Población y 41, 42, 45, 63, 84 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de Sistemas de Datos Personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifa.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y entidades públicas, para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Bárbara 393, Planta Baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se precisa en la siguiente página electrónica: <http://77gob.mx/curp>. En el momento de la inscripción en el módulo de la CURP, la anterior se informa en cumplimiento del Decimosexto de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2005.

Amigable doble recorte

Autenticidad:

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE
PRESENTE

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la elaboración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

369

REGISTRO NACIONAL DE POBLACION	TRAMITE GRATUITO	Los datos personales recibidos serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION", con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 96 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 86 de su Reglamento; cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como pastorear y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifaial.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y entidades públicas, para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Bárbara 100, Planta Baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se publica en la siguiente página electrónica: http://www.gob.mx/curp . El interesado se informa en cumplimiento del Decreto último de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2005.
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION	Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:	
CLAVE	ACTA DE NACIMIENTO	
ENTIDAD:	MUNICIPIO:	
NOMBRE: CHRISTIAN TOMAS	AÑO DE REGISTRO:	
COLON	NÚMERO DE LIBRO:	
GARNICA	NÚMERO DE ACTA:	
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	NÚMERO DE FOLIO:	
FOLIO:	NÚMERO DE TOMO:	
CIERRE:	CIERRE:	

enrique Autenticidad [Redacted] doble [Redacted] recorte [Redacted]

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA PRESENTE

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la elaboración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

370 50

REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN	TRAMITE GRATUITO
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION	Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:
CLAVE	ACTA DE NACIMIENTO
NOMBRE CUTBERTO ORTEZ RAMOS	ENTIDAD [REDACTED]
FECHA DE INSCRIPCIÓN [REDACTED]	MUNICIPIO [REDACTED]
	AÑO DE REGISTRO [REDACTED]
	NÚMERO DE LIBRO [REDACTED]
	NÚMERO DE ACTA [REDACTED]
	NÚMERO DE FOLIO [REDACTED]
	NÚMERO DE TOMO [REDACTED]
	CRIP [REDACTED]

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN", con fundamento en los artículos 35, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 96 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su Reglamento; cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifaip.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y entidades públicas, para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Barbara 143, Planta baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP, cuya ubicación se publica en la siguiente página electrónica: <http://www.gob.mx/segob/directorio-de-modulos-de-la-curp>. Lo anterior, de conformidad con el cumplimiento del Decimosexto de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Autenticidad [REDACTED] **enmique** **doble** **recorda**

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



CUTBERTO ORTIZ RAMOS
PRESENTE

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la elaboración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradeceremos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

372

REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN		FRAMITE GRATUITO	
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION		Esta Clave Única de Registro de Población se explica con base en los datos que identifican su documento probatorio.	
CLAVE		ACTA DE NACIMIENTO	
[REDACTED]		[REDACTED]	
NOMBRE		ENTIDAD	
EMILIANO ALAN GASPAR DE LA CRUZ		[REDACTED]	
FECHA DE INSCRIPCIÓN		MUNICIPIO	
[REDACTED]		[REDACTED]	
FOLIO		ANO DE REGISTRO	
[REDACTED]		[REDACTED]	
ENTRADA EN LINEA		NUMERO DE LIBRO	
[REDACTED]		[REDACTED]	
ENTRADA EN LINEA		NUMERO DE ACTA	
[REDACTED]		[REDACTED]	
ENTRADA EN LINEA		NUMERO DE FOLIO	
[REDACTED]		[REDACTED]	
ENTRADA EN LINEA		NUMERO DE TONO	
[REDACTED]		[REDACTED]	
ENTRADA EN LINEA		CRUP	
[REDACTED]		[REDACTED]	

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION" con fundamento en los artículos 38, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 a 88 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país; así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y entidades públicas, para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Bárbara 483, Planta Baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se precisa en la siguiente página electrónica: <http://www.gob.mx/curp>. La anterior se informa en cumplimiento del Decimoquinto de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Autenticidad: [REDACTED]

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



EMILIANO ALAN GASPAR DE LA CRUZ
PRESENTE

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016.

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la elaboración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

372 88

REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN	TRAMITE GRATUITO
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	Esta Clave Única de Registro de Población se explica con base en los datos que identifican su documento probatorio:
CLAVE	ACTA DE NACIMIENTO
NOMBRE EVERARDO RODRIGUEZ BELLO	ENTIDAD MUNICIPIO AÑO DE REGISTRO NUMERO DE LIBRO NUMERO DE ACTA NUMERO DE FODA NUMERO DE TONO CRITERIO
FECHA DE INSCRIPCIÓN EOLIO	

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN" con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 96 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como pastorear y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifa.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y entidades públicas, para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Bárbara 130, Planta Baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se precisa en la siguiente página electrónica <http://gob.mx/registro-nacional-poblacion-y-identificacion-s-e-g-ob/>. Directorio de módulos de la CURP. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoquinto de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Autenticidad: 

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



EVERARDO RODRIGUEZ BELLO
PRESENTE

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la elaboración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

373 SA

REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN **FRAMITE GRATUITO**

Esta Clave Única de Registro de Población es expedida con base en los datos que identifican su documento probatorio:

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ACTA DE NACIMIENTO

ENTIDAD: [REDACTED]

MUNICIPIO: [REDACTED]

AÑO DE REGISTRO: [REDACTED]

NOMBRE: FELIPE ARNULFO ROSA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: [REDACTED]

FOJO: [REDACTED]

NÚMERO DE LIBRO: [REDACTED]

NÚMERO DE ACTA: [REDACTED]

NÚMERO DE FOJA: [REDACTED]

NÚMERO DE TONO: [REDACTED]

CRUR: [REDACTED]

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN" con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 y 86 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 86 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de Sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y entidades públicas, para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Bárbara 193, Planta Baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP, cuya ubicación se precisa en la siguiente página electrónica: <http://gob.mx/curp> o <http://gob.mx/eas>. MEXI/SGOB/DIRECCIÓN DE MÓDULOS DE LA CURP. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoquinto de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

anímico doble recorta

Autenticidad [REDACTED]

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



FELIPE ARNULFO ROSA PRESENTE

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la elaboración de una política de desarrollo que beneficie a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

374

REGISTRO NACIONAL DE POBLACION		FRAMITE GRATUITO	
Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio.			
CLAVE		ACTA DE NACIMIENTO	
ENTIDAD:	[REDACTED]	MUNICIPIO:	[REDACTED]
ANNO DE REGISTRO:	[REDACTED]	NUMERO DE LIBRO:	[REDACTED]
NUMERO DE ACTA:	[REDACTED]	NUMERO DE FOLIO:	[REDACTED]
NUMERO DE TOMO:	[REDACTED]	CRIP:	[REDACTED]
FECHA DE INSCRIPCION:	[REDACTED]	FOLIO:	[REDACTED]
NOMBRE:	GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO		

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION", con fundamento en los artículos 35, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 96 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 63, 64 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país; así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifa.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y entidades públicas, para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Bárbara 193, Planta Baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se presenta en la siguiente página electrónica: www.gob.mx/curp. El anterior se informa en cumplimiento del Decimo séptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Autenticidad: [REDACTED]



GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO
PRESENTE

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la elaboración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE,

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

375

REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN

TRAMITE GRATUITO

Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:

ACTA DE NACIMIENTO

ENTIDAD: [REDACTED]

MUNICIPIO: [REDACTED]

AÑO DE REGISTRO: [REDACTED]

NUMERO DE LIBRO: [REDACTED]

NUMERO DE ACTA: [REDACTED]

NUMERO DE FOLIO: [REDACTED]

NUMERO DE TOMO: [REDACTED]

CRIP: [REDACTED]

NOMBRE: ISRAEL CABALLERO SANCHEZ

FECHA DE INSCRIPCIÓN: [REDACTED]

FOLIO: [REDACTED]

Autenticidad: [REDACTED]

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN", con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 a 96 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 63, 64 y 65 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.iafi.org.mx) y los datos en el contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y entidades públicas, para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley "La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Bárbara 193, Planta baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se precisa en la siguiente página electrónica <http://www.gob.mx/segob/> Directorio de módulos de la CURP. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



ISRAEL CABALLERO SANCHEZ PRESENTE

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la elaboración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

376 62

REGISTRO NACIONAL DE POBLACION	TRAMITE GRATUITO
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION	Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:
CLAVE	ACTA DE NACIMIENTO
NOMBRE ISRAEL	ENTIDAD: [REDACTED]
JACINTO	MUNICIPIO: [REDACTED]
LUGARDO	AÑO DE REGISTRO: [REDACTED]
FECHA DE INSCRIPCIÓN	NÚMERO DE LIBRO: [REDACTED]
FOLIO	NÚMERO DE ACTA: [REDACTED]
	NÚMERO DE FOJA: [REDACTED]
	NÚMERO DE TOMO: [REDACTED]
	CURP: [REDACTED]

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION", con fundamento en los artículos 35, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 96 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 63, 64 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.iaf.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y entidades públicas, para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Bárbara 190, Plana Baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se precisa en la siguiente página electrónica: <http://www.gob.mx/curp>. Lo anterior, se informa en cumplimiento del Decimosexto de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Autenticidad: [REDACTED]

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



ISRAEL JACINTO LUGARDO
PRESENTE

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la elaboración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

378

REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN		TRAMITE GRATUITO	
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION		Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:	
CLAVE		ACTA DE NACIMIENTO	
NOMBRE	ENTIDAD	AÑO DE REGISTRO	ENTIDAD
JONAS	MUNICIPIO	NUMERO DE LIBRO	MUNICIPIO
TRUJILLO	NUMERO DE ACTA	NUMERO DE TONAL	ENTIDAD
GONZALEZ	NUMERO DE TONO	ENTIDAD	ENTIDAD
FECHA DE INSCRIPCIÓN	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
FOLIO	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN" con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 96 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de Sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifaai.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las Dependencias y entidades públicas, para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras tradiciones previstas en la Ley de la Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Bárbara 183, Plana Baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se publica en la siguiente página electrónica: <http://www.gob.mx/secretaria-de-gobernacion> Dirección de módulos de la CURP. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimo séptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

enrique Autenticidad [Redacted] doble [Redacted] recorte [Redacted]

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ
PRESENTE

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la formulación de una política de desarrollo que convenga a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

379

REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN	TRAMITE GRATUITO
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:
CLAVE	ACTA DE NACIMIENTO
NOMBRE JORGE ALVAREZ NAVA	ENTIDAD
FECHA DE INSCRIPCIÓN	MUNICIPIO
FOJO	AÑO DE REGISTRO
	NÚMERO DE LIBRO
	NÚMERO DE ACTA
	NÚMERO DE FOJA
	NÚMERO DE TOMO
	CRISTO

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN", con fundamento en los artículos 35, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 a 96 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como pastorear y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Letado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifaif.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y entidades públicas, para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Bárbara 193, Planta Baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se precisa en la siguiente página electrónica http://www.inegi.gob.mx/leas/mx/se/gob/direccion_modulos_de_la_CURP. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimosegundo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

enmique Autenticidad [Redacted] doble [Redacted] recorte [Redacted]

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



JORGE ALVAREZ NAVA PRESENTE

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la formulación de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

38
380

REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN		TRAMITE GRATUITO		Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN" con fundamento en los artículos 38, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 a 96 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su Reglamento; cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país; así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifaai.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y entidades públicas, para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Bárbara 193, Planta Baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se precisa en la siguiente página electrónica: http://www.cna.cio.gob.mx/7e9a/mx/SEGOB/ Reporte de módulos de la CURP Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimosexto de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2005.
Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:		CURP		
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		ACTA DE NACIMIENTO		
[REDACTED]		[REDACTED]		
NOMBRE		ENTIDAD		
JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA		[REDACTED]		
FECHA DE INSCRIPCIÓN		MUNICIPIO		
[REDACTED]		[REDACTED]		
FOLO		NUMERO DE LIBRO		
[REDACTED]		[REDACTED]		
[REDACTED]		NUMERO DE ACTA		
[REDACTED]		[REDACTED]		
[REDACTED]		NUMERO DE FOJA		
[REDACTED]		[REDACTED]		
[REDACTED]		NUMERO DE TONO		
[REDACTED]		[REDACTED]		
[REDACTED]		CRIP		
[REDACTED]		[REDACTED]		

enmique doble recorte

Autenticidad: [REDACTED]

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA PRESENTE

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la construcción de una política de desarrollo que contenga a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN	TRAMITE GRATUITO	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:	Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN", con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 98 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país; así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.iaif.org.mx) y los datos en el contenido podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y entidades públicas, para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Bárbara 183, Planta Baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se publica en la siguiente página electrónica: http://gob.mx/registro-poblacion o http://www.sem.gob.mx/registro-poblacion . El cumplimiento del Decimosexto de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.
CLAVE	ACTA DE NACIMIENTO	
NOMBRE	ENTIDAD	ESTADO
JORGE ANTONIO		
TIZAPA	MUNICIPIO	MUNICIPIO
LEGIDENO		
FECHA DE INSCRIPCIÓN	AÑO DE REGISTRO	AÑO DE REGISTRO
FOLIO	NÚMERO DE LIBRO	NÚMERO DE LIBRO
	NÚMERO DE ACTA	NÚMERO DE ACTA
	NÚMERO DE FODA	NÚMERO DE FODA
	NÚMERO DE FONDO	NÚMERO DE FONDO
	CRIP	CRIP

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO PRESENTE

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016



La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la formulación de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

384 78

REGISTRO NACIONAL DE POBLACION	TRAMITE GRATUITO
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION	Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:
CLAVE	ACTA DE NACIMIENTO
NOMBRE JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ	ENTIDAD:
FECHA DE INSCRIPCIÓN	MUNICIPIO:
FOLIO	AÑO DE REGISTRO:
	NÚMERO DE LIBRO:
	NÚMERO DE ACTA:
	NÚMERO DE FOLIO:
	NÚMERO DE TOMO:
	CRIP:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION", con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 96 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país; así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de Sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.iaif.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y entidades públicas, para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Bárbara 385, Planta Baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP, cuya ubicación se precisa en la siguiente página electrónica: <http://77.9.16.100/01/gob.mx/iaif/simx/SIEG/OB/> Directorio de módulos de la CURP. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimo séptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Autenticidad: [Redacted]

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ
PRESENTE

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la formulación de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

385 #

REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN		TRAMITE GRATUITO	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio.	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		ACTA DE NACIMIENTO	
ENTIDAD:	[REDACTED]	MUNICIPIO:	[REDACTED]
NOMBRE	[REDACTED]	AÑO DE REGISTRO:	[REDACTED]
JOSE EDUARDO	[REDACTED]	NÚMERO DE LIBRO:	[REDACTED]
BARTOLO	[REDACTED]	NÚMERO DE ACTA:	[REDACTED]
TLATEMPA	[REDACTED]	NÚMERO DE FOJA:	[REDACTED]
FECHA DE INSCRIPCIÓN	[REDACTED]	NÚMERO DE TONO:	[REDACTED]
FOLO	[REDACTED]	CRIP:	[REDACTED]

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN" con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 a 96 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifaial.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las Dependencias y entidades públicas, para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Bárbara 193, Planta baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se precisa en la siguiente página electrónica <http://www.gob.mx/curp> o en el Directorio de módulos de la CURP. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoquinto de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2005.

ENTREGADA EN LINEA

Autenticidad [REDACTED] **enmique** [REDACTED] **doble** [REDACTED] **recorte** [REDACTED]

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA PRESENTE

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la formulación de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

386 AA

REGISTRO NACIONAL DE POBLACION	TRAMITE GRATUITO
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION	Esta Clave Única de Registro de Población se explica con base en los datos que identifican su documento probatorio:
CLAVE	ACTA DE NACIMIENTO
NOMBRE JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ	ENTIDAD
MUNICIPIO	MUNICIPIO
LIBRO DE REGISTROS	LIBRO DE REGISTROS
NUMERO DE LIBRO	NUMERO DE LIBRO
NUMERO DE ACTA	NUMERO DE ACTA
NUMERO DE TOMA	NUMERO DE TOMA
FECHA DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE INSCRIPCIÓN
CRIP	CRIP

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y usados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION", con fundamento en los artículos 35, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 96 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 63, 84 y 85 de su Reglamento; cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país; así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifa.org.mx) y los datos en él cobrados podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y entidades públicas para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Bárbara 103, Planta Baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se precisa en la siguiente página electrónica: <http://gob.mx/curp> o <http://www.segob.gob.mx/SIEGOB7>. Dirección de módulos de la CURP. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimosexto de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

anmiqua doble recorte

Autenticidad [Redacted]

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ
PRESENTE

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la elaboración de una política de desarrollo que contemple a todos los mexicanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

387

REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN	TRAMITE GRATUITO
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:
CLAVE	ACTA DE NACIMIENTO
NOMBRE JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN	ESTADO
FECHA DE INSCRIPCIÓN	MUNICIPIO
DOMICILIO	AÑO DE REGISTRO
	NÚMERO DE LIBRO
	NÚMERO DE ACTA
	NÚMERO DE FOLIO
	NÚMERO DE TOMO
	CRIP

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y trabajados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN", con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 98 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país; así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de Bases de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifaig.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las Dependencias y entidades públicas, para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Bárbara 193, Planta Baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP cuya publicación se realiza en la siguiente página electrónica <http://gob.mx/registro-nacional-de-poblacion>. El anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Autenticidad: **amigue** **doble** **recorte**

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN
PRESENTE

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la elaboración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

388 7A

REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN		TRAMITE GRATUITO	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:	
CLAVE	ACTA DE NACIMIENTO	ENTIDAD:	MUNICIPIO:
NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO:	LIBRO DE REGISTRO:	FOLIO:
LEONEL	NUMERO DE LIBRO:	NUMERO DE ACTA:	NUMERO DE FOLIO:
CASTRO	NUMERO DE POBL:	NUMERO DE TOMO:	CRISI:
ABARCA	FECHA DE INSCRIPCIÓN	RECIBO	
FOLIO			

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN", con fundamento en los artículos 38, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 90 de la Ley General de Población y 41-42, 43-83, 84 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país; así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifaig.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y entidades públicas, para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Bárbara 183, Planta Baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP, cuya ubicación se precisa en la siguiente página electrónica: <http://77.9.9.148/ciudadanopob.mx/2013/07/SEGOB77>. Directorio de módulos de la CURP. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimo séptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Autenticidad  **ENTREGADA EN LÍNEA**

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



LEONEL CASTRO ABARCA
PRESENTE

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2018

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la elaboración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

389 #

REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN		FRAMITE GRATUITO	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio.	
CLAVE		ACTA DE NACIMIENTO	
NOMBRE	ENTIDAD	MUNICIPIO	CRIP
LUIS ANGEL		AÑO DE REGISTRO	
ABARCA		NÚMERO DE LIBRO	
CARRILLO		NÚMERO DE ACTA	
FECHA DE INSCRIPCIÓN		NÚMERO DE TONA	
		NÚMERO DE TOMO	
FOLIO		CRIP	

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN", con fundamento en los artículos 38, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 98 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx) y los datos en su contenido podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y entidades públicas para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Barbara 493, Planta Baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP cuya publicación se precisa en la siguiente página electrónica: http://go.b.s.gob.mx/ciobn/gob/mx/tes/mx/se/gob/directorio_de_modulos_de_la_CURP. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimosegundo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

amiguo doble recorte

Autenticidad [Redacted]

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO
PRESENTE

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la elaboración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

390 76

REGISTRO NACIONAL DE POBLACION	TRAMITE GRATUITO
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION	Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:
CLAVE	ACTA DE NACIMIENTO
NOMBRE LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA	ENTIDAD: [REDACTED] MUNICIPIO: [REDACTED] AÑO DE REGISTRO: [REDACTED] NUMERO DE EXHIBICION: [REDACTED] NUMERO DE ACTA: [REDACTED] NUMERO DE FOJA: [REDACTED] FECHA DE INSCRIPCION: [REDACTED] FOLIO: [REDACTED]
AVISO:	CRP: [REDACTED]

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION", con fundamento en los artículos 38, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 96 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país; así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifaif.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y entidades públicas para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Línea para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Bárbara 100, Planta Baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se precisa en la siguiente página electrónica: <http://www.gob.mx/s3/mx/segob/direccion-de-módulos-de-la-curp> anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

entique doble recorte

Autenticidad: [REDACTED]

ENTREGADA EN LÍNEA

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA
PRESENTE

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la elaboración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

391 FX

REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN		TRAMITE GRATUITO	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio.	
CLAVE		ACTA DE NACIMIENTO	
[REDACTED]		ENTIDAD: [REDACTED]	
NOMBRE		MUNICIPIO: [REDACTED]	
MAGDALENO RUBEN		AÑO DE REGISTRO: [REDACTED]	
LAURO		NÚMERO DE LIBRO: [REDACTED]	
VILLEGAS		NÚMERO DE ACTA: [REDACTED]	
FECHA DE INSCRIPCIÓN		NÚMERO DE FOLIO: [REDACTED]	
[REDACTED]		NÚMERO DE TOMO: [REDACTED]	
FOLIO		CURP: [REDACTED]	
[REDACTED]		[REDACTED]	

Los datos personales recibidos serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN", con fundamento en los artículos 38, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 a 95 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifa.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser, transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y entidades públicas, para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Acceso a la Información y Protección de Datos, en la Unidad de Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Bárbara 193, Planta baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP, cuya ubicación se precia en la siguiente página electrónica: <http://www.gob.mx/curp>. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimosexto de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2005.

emique Autenticidad: [REDACTED] doble recorte [REDACTED]



MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS PRESENTE

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la elaboración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

392 78

REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN		FRAMITE GRATUITO	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:	
CLAVE		ACTA DE NACIMIENTO	
NOMBRE	ENTIDAD	MUNICIPIO	CRIP
MARCIAL		AÑO DE REGISTRO	
PABLO		NÚMERO DE LIBRO	
BARANDA		NÚMERO DE ACTA	
FECHA DE INSCRIPCIÓN		NÚMERO DE FOLIO	
FOLIO		NÚMERO DE TOMO	
		CRIP	

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN", con fundamento en los artículos 38, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 96 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifa.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las Dependencias y entidades públicas, para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Bárbara 193, Planta baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se precisa en la siguiente página electrónica: <http://www.banach.gob.mx/estados/segob/OfiDirectorioModulosdeCURP>. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoctavo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2008.

Autenticidad: **enmique** **doble** **recorte**

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



MARCIAL PABLO BARANDA
PRESENTE

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la elaboración de una política de desarrollo que beneficie a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

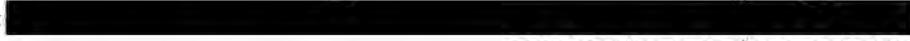
Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TEL CURP**, marcando el **01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

393 7X

REGISTRO NACIONAL DE POBLACION		FRAMITE GRATUITO	
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION		Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio.	
CLAVE	ACTA DE NACIMIENTO	ENTIDAD	
NOMBRE	MUNICIPIO	AÑO DE REGISTRO	
MARCO ANTONIO	NÚMERO DE LIBRO	NÚMERO DE ACTA	
GOMEZ	NÚMERO DE FOJA	NÚMERO DE TOMO	
MOLINA	CRIP		
FECHA DE INSCRIPCIÓN			
FOLIO			

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION", con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 a 96 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 63, 64 y 96 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país; así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de Sistemas de Datos Personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifa.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y entidades públicas para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Bárbara 493, Planta Baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se precisa en la siguiente página electrónica: <http://www.nafraca.cibn.gob.mx/nafraca/mx/S:EG:O:BV/Dirección%20de%20módulos%20de%20la%20CURP>. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decálogo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Autenticidad:  **ENTREGADA EN LINEA**

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA
PRESENTE

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2018

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la elaboración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea importante. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

399

REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN	TRAMITE GRATUITO
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:
CLAVE	ACTA DE NACIMIENTO
NOMBRE MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA	ENTIDAD: [REDACTED] MUNICIPIO: [REDACTED] AÑO DE REGISTRO: [REDACTED] NÚMERO DE LIBRO: [REDACTED] NÚMERO DE ACTA: [REDACTED] NÚMERO DE FOJA: [REDACTED] NÚMERO DE TOMO: [REDACTED] CURP: [REDACTED]
FECHA DE INSCRIPCIÓN	[REDACTED]
FOLIO	[REDACTED]

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN", con fundamento en los artículos 35, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 98 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx) y los datos en el contenido podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y entidades públicas, para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Bárbara 193, Planta Baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se precisa en la siguiente página electrónica: <http://www.gob.mx/curp>. El Directorio de módulos de la CURP, lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoseptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Autenticidad: [REDACTED] doble recorte

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA
PRESENTE

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la elaboración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

395 #

REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN	FRAMITE GRATUITO
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio.
CLAVE	ACTA DE NACIMIENTO
NOMBRE MAURICIO ORTEGA VALERIO	ENTIDAD [REDACTED] MUNICIPIO [REDACTED] AÑO DE REGISTRO [REDACTED] NÚMERO DE LIBRO [REDACTED] NÚMERO DE ACTA [REDACTED] NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] NÚMERO DE TOMO [REDACTED] CRIP [REDACTED]
FECHA DE INSCRIPCIÓN [REDACTED] FOLIO [REDACTED]	

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN", con fundamento en los artículos 38, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 96 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 63, 84 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifaig.org.mx) y los datos en el contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y entidades públicas, para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Bárbara 193, Planta Baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP, cuya ubicación se precisa en la siguiente página electrónica: <http://www.gob.mx/curp>. El interesado se informa en cumplimiento del Decimosexto de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2005.

Autenticidad: [REDACTED] doble recorte

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil


MAURICIO ORTEGA VALERIO
PRESENTE

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la elaboración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

396

Handwritten mark

REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN	FRAMITE GRATUITO
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:
CLAVE	ACTA DE NACIMIENTO
NOMBRE MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ	ENTIDAD [REDACTED]
FECHA DE INSCRIPCIÓN [REDACTED]	MUNICIPIO [REDACTED]
FOJO [REDACTED]	AÑO DE REGISTRO [REDACTED]
	NÚMERO DE LIBRO [REDACTED]
	NÚMERO DE ACTA [REDACTED]
	NÚMERO DE FOJA [REDACTED]
	NÚMERO DE TOMO [REDACTED]
	CRER [REDACTED]

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN", con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 96 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifaig.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transferidos al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y entidades públicas, para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Barbara 193, Planta Baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se precisa en la siguiente página electrónica: <http://www.gob.mx/secretaria-de-gobernacion/direccion-de-modulos-de-la-curp>. Informa en cumplimiento del Decimotercero de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2008.

Autenticidad: [REDACTED]

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ
PRESENTE

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la elaboración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

397

REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN	TRAMITE GRATUITO
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:
CLAVE	ACTA DE NACIMIENTO
[REDACTED]	ENTIDAD: [REDACTED]
NOMBRE	MUNICIPIO: [REDACTED]
MIGUEL-ANGEL	AÑO DE REGISTRO: [REDACTED]
MENDOZA	NÚMERO DE LIBRO: [REDACTED]
ZACARIAS	NÚMERO DE ACTA: [REDACTED]
FECHA DE INSCRIPCIÓN	NÚMERO DE FOJA: [REDACTED]
[REDACTED]	NÚMERO DE TOMO: [REDACTED]
FOLIO	CRP: [REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN", con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 96 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifa.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y entidades públicas para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Bárbara 193, Planta Baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se precisa en la siguiente página electrónica: http://gob.mx/act/registro/mexico/mx/s/sgob/directorio/modulos_de_la_CURP En el anterior se informa en cumplimiento del Decimoquinto de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2006.

Autenticidad [REDACTED]



MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS
PRESENTE

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la elaboración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

398 \$X

REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN	TRAMITE GRATUITO
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION	Esta Clave Única de Registro de Población se explica con base en los datos que identifican su documento probatorio.
CLAVE	ACTA DE NACIMIENTO
NOMBRE SAUL BRUNO GARCIA	ENTIDAD: MUNICIPIO: AÑO DE REGISTRO: NUMERO DE LIBRO: NUMERO DE ACTA: NUMERO DE FOLIO: NUMERO DE TOMO: CRIP:
FECHA DE INSCRIPCIÓN	NUMERO DE TOMO:
FOLIO	CRIP

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION", con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 98 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país; así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifa.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y entidades públicas, para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Bárbara 193, Planta Baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP, cuya ubicación se precisa en la siguiente página electrónica: <http://77.gob.mx/na/ci/ci/gob/mx/la/s/na/s/e/gob/>.
 Directorio de módulos de la CURP: <http://77.gob.mx/na/ci/ci/gob/mx/la/s/na/s/e/gob/> Informa en cumplimiento del Decimoseptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2005.

Autenticidad doble triple recorde

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



SAUL BRUNO GARCIA
PRESENTE



Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir políticas de desarrollo humano, de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la construcción de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 CDMEX.
ACUERDO DE INICIO.

--- En Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las once horas del veinte de diciembre de dos mil dieciocho. ---

--- Se tiene por recibido el DH/1575/2018, del Mtro. Gerardo Vázquez Alatríste Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Hidalgo del diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, origen del oficio No. SDHPDSC/01/1831/2018 de 14 de noviembre de 2018, mediante el cual remite el oficio para colaboración por medio del cual, solicita que se practiquen las diligencias vía exhorto. ---

--- Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 16, 48, 73, 74, 75, 76, 109 fracción IX, 127, 128, 129, 131 fracción IX y XXIII, 212, 213, 215, 218 y demás relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículos 4 fracción I, inciso A), subinciso b); 22 fracción II, inciso a) y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en base al convenio de colaboración celebrado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012. ---

ACUERDA.

--- 01 - Iniciarse el correspondiente exhorto derivado de la petición de colaboración por el

[REDACTED] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad Ciudad de México. ---

--- 02 - Regístrese el presente exhorto con el número que le corresponde en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Institución. ---

--- 03 - Infórmese al Delegado de la Procuraduría General de la República en Hidalgo, el inicio del presente exhorto. ---

--- 04 - Gírese oficio al Delegado Regional de la Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Hidalgo, a fin de que realice una búsqueda y localización en diferentes fuentes de información y dependencias, carpeta de investigación, acta circunstanciada y averiguación previa del levantamiento de un cadáver de las personas de acuerdo a la descripción del documento que se anexa de 43 personas caso Avotzinapa. ---

--- 05 - Practicadas las diligencias de las anteriores y una vez reunidas, remítase todo el expediente a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad Ciudad de México, a fin de que siga conociendo de los presentes hechos. ---

--- Así lo Acordó y Firmó [REDACTED] Que Actúa Con Testigos De Asistencia Que-A [REDACTED]

LA FEDERACIÓN.

--- RAZÓN.- En la [REDACTED] acuerdo que antecede, registrándose el exhorto [REDACTED]

AGE

DERACIÓN.

TIGOS DE ASITEN

400 \$



[Redacted]

OFICIO: 2193/2018
**ASUNTO: INVESTIGACIÓN CONSIDERADA
COMO RELEVANTE**

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 de diciembre de 2018

**DELEGADO REGIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN DE LA
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
EN EL ESTADO DE HIDALGO.
PRESENTE**

[Redacted]

20 hrs

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 267 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 4 fracción I del apartado A) inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito a usted que ordene a elementos bajo su mando, practiquen una investigación tendiente al esclarecimiento de los hechos que dieron origen al inicio del exhorto al rubro citado, debiendo realizar lo siguiente:

- 1.- Consultar en bases de datos con las que cuenta, así como fuentes de información a los que pueda acceder, como lo son instituciones de Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Policía Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional de Agua, Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, Servicio Médico Forense, Centros de Atención Contra las Adicciones, Hospitales Psiquiátricos entre otras, con la finalidad de localizar a la persona de nombre

RELACION DE LOS BUSCADOS CON INICIALES

1	A. G. H.	24	J. A. C. M.
2	A. V. P.	25	J. A. T. L.
3	A. A. DL.	26	J. L. G. P.
4	A. M. V.	27	J. Á. L. C. C.
5	A. S. M.	28	J. Á. N. G.
6	B. F. A.	29	J. E. B. T.
7	B. A. B.	30	J. L. L. T.
8	C. I. R. V.	31	J. G. DL. C.
9	C. L. H. M.	32	J. C. L. P.
10	C. M. L. G. H.	33	L. C. A.
11	C. A. R. T.	34	L. Á. A. C.
12	C. T. C. G.	35	L. Á. F. A.
13	C. O. R.	36	M. R. L. V.
14	D. G. P.	37	M. P. B.
15	E. A. G. DL. C.	38	M. A. G. M.
16	E. R. B.	39	M. G. S. G.
17	F. A. R.	40	M. O. V.
18	G. G. G.	41	M. Á. H. M.
19	I. C. S.	42	M. Á. M. Z.
20	I. J. L.	43	S. B. G.
21	J. J. R. T.		
22	J. T. G.		
23	J. Á. N.		



2.- indagar si la persona antes mencionada cuenta con algún registro de investigación ministerial o carpeta de investigación, donde se le relacione como víctima, ofendido, testigo o probable responsable, auxiliándose de la Unidad de Apoyo al Proceso Sustantivo con que cuenta esta Delegación.

Se anexa documentación de 43 CEDULAS y 35 CURPS, la cual está considerada como confidencial, la que quedara bajo su más estricta responsabilidad el manejo de esta.

Por ultimo le hago de su conocimiento que la investigación solicitada deberá ser rendida en un término de 60 días naturales fatales, contados a partir de la recepción del presente oficio, apercibido de que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado, se hará acreedor a una multa de 40 unidades de medida, con fundamento en el artículo 44 fracción I inciso b) del código Nacional de Procedimientos Penales.



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Delegación del Poder Judicial

401



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS MINISTERIALES Y JUDICIALES
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL
DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Informe de
Investigación
Criminal

Carpeta de Investigación	[REDACTED]		
No. de Oficio	FGR/AIG/PFM/DGMMJ/UAIOR-HGO/PACH/3109/2019		
Fecha	Día	Mes	Año
	02	Abril	2019

[REDACTED]

HIDALGO,
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 217 del código Nacional de Procedimientos Penales; en atención a su oficio 2193/2018 de fecha 20 de Diciembre de 2018, me permito informar lo siguiente:

1.- Consultar en base de datos con las que cuenta, así como fuentes de información a los que pueda acceder, como son las instituciones de Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Policía Municipal de Pachuca de Soto, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, Servicio Médico Forense, Centros de Atención contra las adicciones, Hospitales Psiquiátricos entre otras, con la finalidad de localizar a las personas de nombres

RELACION DE LOS BUSCADOS CON INICIALES:

Objetivos

1.- A.G.H	23.- J.A. N.
2.- A.V.P	24.- J.A.C.M.
3.- A.A.D.L.C.	25.- J.A.T.L.
4.- A.M.V.	26.- J.L.G.P.
5.- A.S. M.	27.- J.A.L.C.C.
6.- B.F.A.	28.- J.A.N.G.
7.- B.A.B.	29.- J.E.B.T.
8.- C.I.R.V.	30.- J.L.L.T.
9.- C.L.H.M.	31.- J.G.D.L.C.
10.- C.M.L.G.H.	32.- J.C.L.P.
11.- C.A.R.T.	33.- L.C.A.
12.- C.T.C.G.	34.- L.A.A.C.
13.- C.O.R.	35.- L.A.F.A.
14.- D.G.P.	36.- M.R.L.V.
15.- E.A.G.D.L.C.	37.- M.P.B.
16.- E.R.B.	38.- M.A.G.M.
17.- F.A.R.	39.- M.G.S.G.
18.- G.G.G.	40.- M.O.V.

Carretera Federal México-Pachuca, kilómetro 84.5, Colonia Sector Primario I, Pachuca de Soto, Hidalgo. Código Postal 42080, [REDACTED]



**AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS MINISTERIALES Y JUDICIALES
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL
DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE HIDALGO**

19.- I.C.S.	41.- M.A.H.M.
20.- I.J.L.	42.- M.A.M.Z.
21.- J.J.R.T.	43.- S.B.G.
22.- J.T.G.	

2.- Indagar si las personas antes mencionadas cuentan con algún registro de investigación ministerial o carpeta de investigación, donde se le relacione como víctima, ofendido, testigo, o probable responsables, auxiliándose de la Unidad de Apoyo al Proceso Sustantivo con que cuenta esta Delegación.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo antes solicitado, se solicitó información sobre las personas antes enunciadas a diversas dependencias.

Obteniendo respuesta por parte de la Secretaria de Seguridad Publica, Transito y Vialidad Municipal de Pachuca de Soto y de la Agencia de Seguridad del Estado de Hidalgo, información de diversas personas homologas a las de nuestro interés, las cuales al verificarlas en las 43 cédulas proporcionadas por el Agente del Ministerio Publico de la Federación, [REDACTED]

Así mismo al momento de rendir el presente informe me encuentro en espera de respuesta por parte de la Cruz Roja Mexicana, misma que al contar con ella se le hará llegar a la brevedad posible.

De igual manera se solicitó a la Unidad de Apoyo al Proceso Sustantivo con que cuenta esta Delegación [REDACTED]

**Resultados
obtenidos
de las
investi-
gaciones**

**Conclu-
siones**

Se da cumplimiento a lo ordenado, dando respuesta a los puntos señalados anexando al presente oficios de consulta y respuesta.

RESPETUOSAMENTE

[REDACTED]

Carretera Federal México-Pachuca, kilómetro 84.5, Colonia Sector Primario I, Pachuca de Soto, Hidalgo. Código Postal 42080, [REDACTED]

402



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA
ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICÍA
FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO: FGR/AIC/PFM/UAIOR-HGO/PACH/1350/2019

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN
EXTRA URGENTE

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 de febrero de 2019.



A las 13 hrs. con 51 [redacted]
Por: DIRECTOR DEL CENTRO
DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO)
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
PRESENTE:

En cumplimiento al mandamiento ministerial ordenado dentro de la del Expediente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 fracción XI, 215, 251 y demás relativos y aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales; solicito a Usted, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se me informe, si en los archivos y bases de datos con los que cuenta la Institución que Usted dignamente representa, cuenta con algún registro del as personas que se mencionan a continuación, ya que es de suma importancia para la correcta integración de la presente Investigación.:

1.- ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ,	23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA
2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN	24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA
3.- ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ	25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO
4.- ALEXANDER MORA VENANCIO	26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL
5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO	27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR
6.- BERNARDO FLORES ALCÁRAZ	28.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ
7.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA,	29.- JOSÉ EDUARDO BAROLO TLATEMPA
8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL	30.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES
9.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ	31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ
10.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	32.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN
11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE	33.- LEONEL CASTRO ABARCA
12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA	34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO
13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS	35.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA
14.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL	36.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VI LLEGAS
15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ	37.- MARCIAL PABLO BARANDA
16.- EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO	38.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA
 ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICÍA
 FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

17.- FELIPE ARNULFO ROSA	39.- MARTÍN GETSEMAN Y SÁNCHEZ GARCÍA
18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO	40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO
19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ	41.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO	42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS
21.- JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA	43.- SAÚL BRUNO GARCÍA
22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ	

Lo anterior para efectos de la correcta integración de la carpeta de Investigación al rubro citada. No omito manifestar que la información resultante de esta solicitud, deberá ser remitida a las instalaciones de la Policia Federal Ministerial en Hidalgo, ubicada en Carretera México-Pachuca, kilómetro 84.5, Sector Primario, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Lo anterior para dar debido cumplimiento a lo ordenado y para los efectos legales que haya lugar. De igual forma se hace de su conocimiento el contenido del artículo 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales que a la letra se transcribe:

Artículo 215. Obligación de suministrar información *Toda persona o servidor público está obligado a proporcionar oportunamente la información que requieran el Ministerio Público y la Policía en el ejercicio de sus funciones de investigación de un hecho delictivo concreto. En caso de ser citados para ser entrevistados por el Ministerio Público o la Policía, tienen obligación de comparecer y sólo podrán excusarse en los casos expresamente previstos en la ley. En caso de incumplimiento, se incurrirá en responsabilidad y será sancionado de conformidad con las leyes aplicables.*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]



PROCURADURÍA
 AGENCIACIÓN
 DE INVESTIGACIÓN



**Secretaría de
Seguridad Pública**
Gobierno del Estado de Hidalgo



Dirección General de Prevención y Reinserción Social en el Estado.
Centro de Reinserción Social Pachuca.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 15 de febrero de 2019.

Departamento: Jurídico
Número De Oficio: 871/2019.
Expediente: [REDACTED]

Asunto: Se Remite Información.

[REDACTED]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA
ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICÍA
FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE HIDALGO.
R E S E N T E.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

18 FEB 2019
10:53 AM
[REDACTED]

Por medio del presente y en contestación a su oficio número HGO/PACH/1350/2019 de fecha de fecha 14 de febrero del año 2019, le informo que después de una búsqueda en los libros de registro a cargo de esta Institución Penitenciaria, [REDACTED] ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BERNARDO FLORES ALCARAZ, BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, CHRISTIAN ALONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, JORGE ÁLVAREZ MAYA, JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSÉ LUIS LUNA TORRES, JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LÓPEZ PATÓLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, MAGDALENO RUBÉN LATIRO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, FELIPE ARNULFO ROSA, GIOVANNI GALINDES GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS Y SAÚL BRUNO GARCÍA.

[REDACTED] Lo [REDACTED] o administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, le hago patente [REDACTED] ción

"SUEP"

[REDACTED]

COPIA DE [REDACTED]

Pachuca - Actopan, Boulevard El Minero Km. 6.5
quiles Serdán. Pachuca de Soto, Hgo, C.P. 42030

[REDACTED]

401 401 28



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA
ORGANIZACIÓN REGIONAL DEL A POLICÍA
FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO: FGR/AIC/PFM/UAIOR-/HGO/PACH/1353/2019.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN
EXTRA URGENTE

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 de febrero de 2019.

[Redacted]

PRESENTE.

En cumplimiento al mandamiento ministerial ordenado dentro de la del Expediente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 fracción XI, 215, 251 y demás relativos y aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales; solicito a Usted, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se me informe, si en los archivos con los que cuenta la Institución que Usted dignamente representa, cuenta con algún registro de domicilio, antecedente de detención o algún otro de las siguientes personas, ya que es de suma importancia para la correcta integración de la presente Investigación.:

1.- ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ,	23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA
2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN	24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA
3.- ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ	25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO
4.- ALEXANDER MORA VENANCIO	26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL
5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO	27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR
6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ	28.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ
7.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA,	29.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA
8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL	30.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES
9.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ	31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ
10.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	32.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN
11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE	33.- LEONEL CASTRO ABARCA
12.- CHRISTIAN. TOMAS COLON GARNICA	34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO
13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS	35.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA
14.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL	36.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VI LLEGAS
15.- EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ	37.- MARCIAL PABLO BARANDA
16.- EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO	38.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA
 ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICÍA
 FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

17.- FELIPE ARNULFO ROSA	39.- MARTÍN GETSEMAN Y SÁNCHEZ GARCÍA
18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO	40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO
19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ	41.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO	42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS
21.- JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA	43.- SAÚL BRUNO GARCÍA
22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ	

Lo anterior para efectos de la correcta integración de la carpeta de Investigación al rubro citada. No omito manifestar que la información resultante de esta solicitud, deberá ser remitida a las instalaciones de la Policía Federal Ministerial en Hidalgo, ubicada en Carretera México-Pachuca, kilómetro 84.5, Sector Primario, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Lo anterior para dar debido cumplimiento a lo ordenado y para los efectos legales que haya lugar. De igual forma se hace de su conocimiento el contenido del artículo 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales que a la letra se transcribe:

*Artículo 215. **Obligación de suministrar información** Toda persona o servidor público está obligado a proporcionar oportunamente la información que requieran el Ministerio Público y la Policía en el ejercicio de sus funciones de investigación de un hecho delictivo concreto. En caso de ser citados para ser entrevistados por el Ministerio Público o la Policía, tienen obligación de comparecer y sólo podrán excusarse en los casos expresamente previstos en la ley. En caso de incumplimiento, se incurrirá en responsabilidad y será sancionado de conformidad con las leyes aplicables.*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



PROCURADURÍA DE
 Subprocuraduría
 Prevención del Delito
 Oficina



405

27

[Redacted]

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
OFICIO NO. DAJ/0454/2019
ASUNTO: CONTESTACIÓN

15:00h

[Redacted]

PACHUCA, HGO., 15 DE FEBRERO DEL 2019

[Redacted]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E

Con relación a su Oficio No. FGR/AIC/PFM/UAIOR/HGO/PACH/1353/2019, de fecha 14 de febrero del año en curso, derivado del EXPEDIENTE: [Redacted] mediante el cual solicita información si en ésta a mi cargo, se encuentra registrada información alguna de 43 personas que enlista en su oficio de cuenta.

Al respecto me permito informar a Usted, que se realizó una búsqueda en las bases de datos de esta Agencia de Seguridad del Estado de Hidalgo, obteniendo del Padrón de Conductores sólo el siguiente resultado:

NOMBRE: [Redacted]
DOMICILIO: [Redacted]
FRACC.: [Redacted]
MUNICIPIO: [Redacted]
R.F.C.: [Redacted]

NOMBRE: [Redacted]
DOMICILIO: [Redacted]
FRACC.: [Redacted]
MUNICIPIO: [Redacted]
R.F.C.: [Redacted]

[Redacted]

Sin otro particular por el presente le ofrezco un cordial saludo.

C.c.p. Minutario
[Redacted]

[Redacted]

Orlando Colosio S/N, Fracc. Colosio II,
sobre Carr. Pachuca-Actopan,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P., 42039

406 AF



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA
ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICÍA
FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO: FGR/AIC/PEM/UAIOR-/HGO/PACH/1351/2019.

RECIBIDO
OFICIAL
13:58

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN
EXTRA URGENTE.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 de febrero de 2019.

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
TRANSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
PRESENTE.

En cumplimiento al mandamiento ministerial ordenado dentro de la del Expediente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 fracción XI, 215, 251 y demás relativos y aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales; solicito a Usted, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se me informe, si en los archivos con los que cuenta la Institución que Usted dignamente representa, existen algún registro de domicilio, detención o alguno otro de las siguientes personas, ya que es de suma importancia para la correcta integración de la presente Investigación.:

1.- ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ,	23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA
2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN	24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA
3.- ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ	25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO
4.- ALEXANDER MORA VENANCIO	26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL
5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO	27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR
6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ	28.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ
7.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA,	29.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA
8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL	30.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES
9.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ	31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ
10.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	32.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN
11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE	33.- LEONEL CASTRO ABARCA
12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA	34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO
13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS	35.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA
14.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL	36.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VI LLEGAS
15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ	37.- MARCIAL PABLO BARANDA
16.- EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO	38.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA
17.- FELIPE ARNULFO ROSA	39.- MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA
 ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICÍA
 FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO	40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO
19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ	41.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO	42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS
21.- JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA	43.- SAÚL BRUNO GARCÍA
22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ	

Lo anterior para efectos de la correcta integración de la carpeta de Investigación al rubro citada. No omito manifestar que la información resultante de esta solicitud, deberá ser remitida a las instalaciones de la Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial en Hidalgo, ubicada en Carretera México-Pachuca, kilómetro 8.5, Sector Primario, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Lo anterior para dar debido cumplimiento a lo ordenado y para los efectos legales que haya lugar. De igual forma se hace de su conocimiento el contenido del artículo 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales que a la letra se transcribe:

Artículo 215. Obligación de suministrar información Toda persona o servidor público está obligado a proporcionar oportunamente la información que requieran el Ministerio Público y la Policía en el ejercicio de sus funciones de investigación de un hecho delictivo concreto. En caso de ser citados para ser entrevistados por el Ministerio Público o la Policía, tienen obligación de comparecer y sólo podrán excusarse en los casos expresamente previstos en la ley. En caso de incumplimiento, se incurrirá en responsabilidad y será sancionado de conformidad con las leyes aplicables.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]



PROCURADURÍA
 AGENCIACIÓN
 DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

407407 93



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD



NÚMERO DE OFICIO SSPTyV/CJ/524/2019.

ASUNTO: CONTESTACIÓN.

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 18 de febrero del 2019.

[Redacted]

EN EL ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E.

Por medio del presente y en atención a su diverso número FGR/AIC/PFM/UAIOR-HGO/1351/2019, me permito hacer de su conocimiento que una vez que se consultó el apartado de Licencias de conducir a Nivel Nacional del Registro Nacional de Vehículos Robados y Recuperados; se encontró la siguiente información.

- [Redacted] C. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ.
- [Redacted] C. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN.
- [Redacted] C. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ.
- [Redacted] C. ALEXANDER MORA VENANCIO.
- [Redacted] C. ANTONIO SANTANA MAESTRO.
- [Redacted] C. BERNARDO FLORES ALCARAZ.
- [Redacted] C. BENJAMÍN ASCENCIO BALITISTA.
- [Redacted] C. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL.
- [Redacted] C. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ.
- [Redacted] C. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.
- [Redacted] C. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE.
- [Redacted] C. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.
- [Redacted] C. CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
- [Redacted] C. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL.
- [Redacted] C. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ.
- [Redacted] C. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO

[Redacted]



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO VIALIDAD
BLVD. DEL MINERO S/N COL. CAMPO DE TIRO FRACCIONAMIENTO COLOSIO II CP 42033

[Redacted]

- [REDACTED] C. FELIPE ARNULFO ROSA.
- [REDACTED] C. JORGE ÁLVAREZ
NAVA.
- [REDACTED] C. JORGE ANÍBAL CRUZ
MENDOZA.
- [REDACTED] C. JORGE ANTONIO
TIZAPA LEGIDEÑO.
- [REDACTED] C. JORGE LUIS GONZÁLEZ
PARRAL.
- [REDACTED] C. JOSÉ ANGEL CAMPOS
CANTOR.
- [REDACTED] C. JOSÉ ÁNGEL
NAVARRETE GONZÁLEZ.
- [REDACTED] C. JOSÉ EDUARDO
BAROLO TLATEMPA.
- [REDACTED] C. JOSÉ LUIS LUNA
TORRES.
- [REDACTED] C. JHOSIVANI GUERRERO
DE LA CRUZ.
- [REDACTED] C. JULIO CESAR LÓPEZ
PATOLZIN.
- [REDACTED] C. LEONEL CASTRO
ABARCA.
- [REDACTED] C. LUIS ÁNGEL ACARCA
CARRILLO.
- [REDACTED] C. LUIS ÁNGEL
FRANCISCO ARZOLA.
- [REDACTED] C. MAGDALENO RUBÉN
LAURO VILLEGAS.
- [REDACTED] C. MARCIAL PABLO
BARANDA.
- [REDACTED] C. MARCO ANTONIO
GÓMEZ MOLINA.
- [REDACTED] C. MARTIN GETSEMANY
SÁNCHEZ GARCÍA.
- [REDACTED] C. LEONEL CASTRO
ABARCA.
- [REDACTED] C. GIOVANNI GALINDES
GUERRERO.
- [REDACTED] C. ISRAEL CABALLERO
SÁNCHEZ
- [REDACTED] C. ISRAEL JACINTO
LUGARDO.

[REDACTED]



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO VIALIDAD
BLVD. DEL MINERO S/N COL. CAMPO DE TIRO FRACCIONAMIENTO COLOSIO II C.P. 42033

409



PRESIDENCIA MUNICIPAL
2016-2020



- [REDACTED] C. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA.
- [REDACTED] C. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ.
- [REDACTED] C. MAURICIO ORTEGA VALERIO
- [REDACTED] C. MUGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ,
- [REDACTED] C. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS.
- [REDACTED] C. SAÚL BRUNO GARCÍA.

Lo anterior de acuerdo con la información proporcionada por la [REDACTED]

Por lo anteriormente expuesto, solicito tenerme por presentado en términos del presente escrito, para los efectos a que haya lugar.

Sin más momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[REDACTED]

[REDACTED]



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO VIALIDAD
BLVD. DEL MINERO S/N COL. CAMPO DE TIRO FRACCIONAMIENTO COLOSIO II C.P. 42033

410 ~~90~~

Resultado de la Búsqueda

Número de Licencia	RFC
Fecha Expedición	Fecha de Vencimiento
Nombre	Apellido Paterno
Apellido Materno	Fecha de Nacimiento
Nombre Completo	
Tipo de Licencia	Tipo de Sangre
Oficina que expide	Periodo
Calle	Colonia
Entidad	Código Postal
Teléfono	CURP
Restricción	Tipo de Huella

FOTO



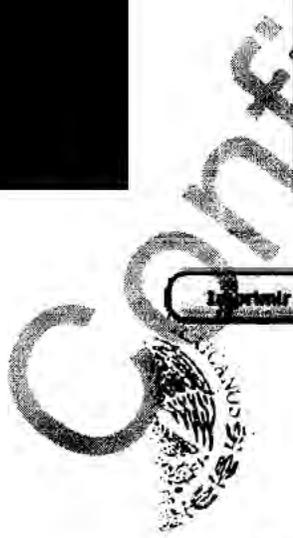
HUELLA



FIRMA



Imprimir | Actualizar | Regresar al Inicio



COMISION NACIONAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación



15/02/2019

411 AT

Resultado de la Búsqueda

Número de Licencia	RFC
Fecha Expedición	Fecha de Vencimiento
Nombre	Apellido Paterno
Apellido Materno	Fecha de Nacimiento
Nombre Completo	
Tipo de Licencia	Tipo de Sangre
Oficina que expide	Periodo
Calle	Colonia
Entidad	Código Postal
Teléfono	CURP
Restricción	Tipo de Huella

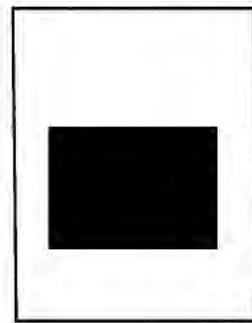
FOTO



HUELLA



FIRMA



Imprimir Exportar Regresar al menú principal

CONFIDENTIAL

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



15/02/2019

412 ✖

Resultado de la Búsqueda

Número de Licencia	REC
Fecha Expedición	Fecha de Vencimiento
Nombre	Apellido Paterno
Apellido Materno	Fecha de Nacimiento
Nombre Completo	
Tipo de Licencia	Tipo de Sangre
Oficina que expide	Período
Calle	Colonia
Entidad	Código Postal
Teléfono	CURP
Restricción	Tipo de Huella

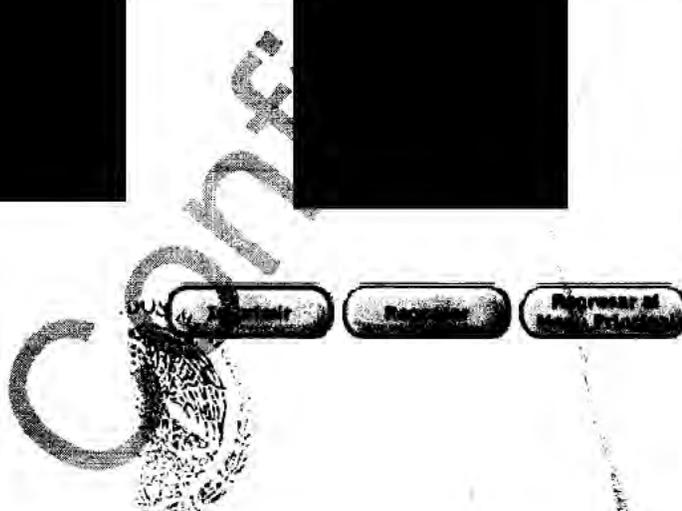
FOTO



HUELLA



FIRMA



ERAL DE LA REPUBLICA
e Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunic...
Investigación



15/02/2019

413

9/2

Resultado de la Búsqueda

Número de Licencia	RFC
Fecha Expedición	Fecha de Vencimiento
Nombre	Apellido Paterno
Apellido Materno	Fecha de Nacimiento
Nombre Completo	
Tipo de Licencia	Tipo de Sangre
Oficina que expide	Periodo
Calle	Colonia
Entidad	Código Postal
Teléfono	CUPS
Restricción	Tipo de Huella
NINGUNA	

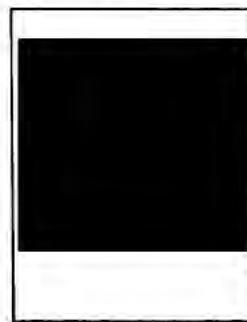
FOTO



HUELLA



FIRMA



[Inicio](#)
[Regresar](#)
[Regresar al menú principal](#)

Confidencial

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Justicia y a la Comunidad
 Investigación



15/02/2019

419 ~~700~~

Resultado de la Búsqueda

Número de Licencia	REC
Fecha Expedición	Fecha de Vencimiento
Nombre	Apellido Paterno
Apellido Materno	Fecha de Nacimiento
Nombre Completo	
Tipo de Licencia	Tipo de Sangre
Oficina que expide	Periodo
Calle	Colonia
Entidad	Código Postal
Teléfono	CURP
Restricción	Tipo de Huella

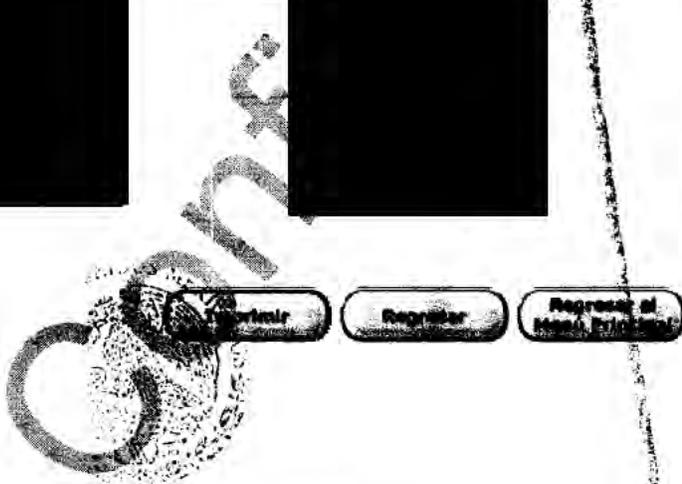
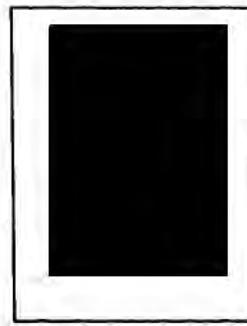
FOTO



HUELLA



FIRMA



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
Mó y Servicios a la Comunidad
de Investigación



15/02/2019

415 ~~407~~

Resultado de la Búsqueda

Número de Licencia	REC
Fecha Expedición	Fecha de Vencimiento
Nombre	Apellido Paterno
Apellido Materno	Fecha de Nacimiento
Nombre Completo	
Tipo de Licencia	Tipo de Sangre
Oficina que expide	Periodo
Calle	Colonia
Entidad	Código Postal
Teléfono	CURP
Restricción	Tipo de Huella

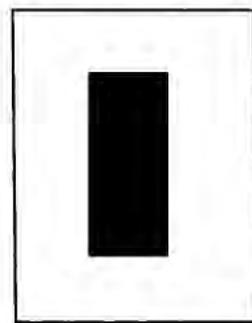
FOTO



HUELLA



FIRMA



Imprimir Recargar Regresar al Menú Principal

COMISIÓN FEDERAL DE
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación



15/02/2019

416 702



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA
ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICÍA
FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO: FGR/AIC/PFM/UAIOR-/HGO/PACH/1483/2019.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN,
URGENTE.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 de febrero de 2019.

JEFE Y/O ENCARGADO DE LA CRUZ ROJA
MEXICANA EN EL ESTADO DE HIDALGO
PRESENTE:

En cumplimiento al mandamiento ministerial ordenado dentro de la del Expediente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 fracción XI, 215, 251 y demás relativos y aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales; solicito a Usted que sus apreciables instrucciones a quien corresponda, si en las bases de datos y/o archivo con el que cuentan, existe algún registro, dato, antecedentes de domicilio particular o laboral y/o cualquier información que se obtenga únicamente en el Estado de Hidalgo de las siguientes personas, ya que es de suma importancia para la correcta integración a la presente investigación:

1.- ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ,	23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA
2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN	24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA
3.- ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ	25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO
4.- ALEXANDER MORA VENANCIO	26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL
5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO	27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR
6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ	28.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ
7.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA,	29.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA
8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL	30.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES
9.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ	31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ
10.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	32.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN
11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE	33.- LEONEL CASTRO ABARCA
12.- CHRISTIAN TOMÁS COLÓN GARNICA	34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO
13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS	35.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA
14.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL	36.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VI LLEGAS
15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ	37.- MARCIAL PABLO BARANDA
16.- EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO	38.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA
ORGANIZACIÓN REGIONAL DEL A POLICÍA
FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

17.- FELIPE ARNULFO ROSA	39.- MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA
18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO	40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO
19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ	41.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO	42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS
21.- JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA	43.- SAÚL BRUNO GARCÍA
22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ	

Lo anterior para dar debido cumplimiento a lo ordenado y para los efectos legales que haya lugar.

En espera de contar con su valioso apoyo, reciba Usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Redacted signature block]

PROCURADURÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

417



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

RECIBIDO

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN HIDALGO
UNIDAD DE APOYO AL PROCESO SUSTANTIVO

OFICIO NO. 736/2019

DE ABRIL
1729
HIDALGO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 01 de abril de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[Redacted]

PRESENTE:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 Fracción II inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 Fracción II, 102 y 103 Fracción II, VI y IX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención al oficio número **FGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR-HGO/PACH/2954/2019**, mediante el cual solicita se informe si en las bases de datos y/o archivos con que cuenta esta área, si existen registros de antecedentes de investigación ministerial o carpeta de investigación, en donde se relacione como víctima, ofendido, testigo o probable responsable las personas de nombres:

- | | |
|--|--------------------------------------|
| 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ | 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA |
| 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN | 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO |
| 3. ADÁN ABRJAN DE LA CRUZ | 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL |
| 4. ALEXANDER MORA VENANCIO | 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR |
| 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO | 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ |
| 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ | 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA |
| 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA | 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES |
| 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL | 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ |
| 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ | 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN |
| 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ | 33. LEONEL CASTRO ABARCA |
| 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE | 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO |
| 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA | 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA |
| 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS | 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS |
| 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL | 37. MARCIAL PABLO BARANDA |
| 15. EMILIANO ALEN GÁSPAR DE LA CRUZ | 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA |
| 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BEELE | 39. MARTIN GETSEMAN Y SÁNCHEZ GARCÍA |
| 17. FELIPE ARNULFO ROSA | 40. MAURICIO ORTEGA VALERO |
| 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO | 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ |
| 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ | 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS |
| 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO | 43. SAÚL BRUNO GARCÍA |
| 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA | |
| 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ | |
| 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA | |

Derivado de lo antes expuesto, me permito hacer de su conocimiento que, una vez realizada una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta este Órgano Desconcentrado en el Estado de Hidalgo, se encontraron los siguientes nombres de personas que se relacionan como víctimas, ofendidos, testigos o probables responsables en el expediente de investigación:

[Redacted]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]

C.c.p.- Mtro. Gerardo Vázquez Alariste, Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Hidalgo - Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.-



OFICIO: FGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR-HGO/PACH/2954/2019

Pachuca de Soto, Hidalgo a 30 de Marzo de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"

[Redacted]

ASUNTO: Solicitud de Información.

**UNIDAD DE APOYO AL PROCESO
SUSTANTIVO EN EL ESTADO DE HIDALGO.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 párrafo primero, 21 párrafo primero y noveno, 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 Fracción V, XI, XIII, XIV y XV; 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con el fin de verificar en el sistema si las personas que a continuación se enlistan cuentan con algún registro de investigación ministerial o carpeta de investigación, donde se le relacione como víctima, ofendido, testigo o probable responsable.

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ	23. JORGE ÁLVAREZ NAVA
2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN	24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA
3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ	25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO
4. ALEXANDER MORA VENANCIO	26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO	27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ	28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ
7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA	29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA
8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL	30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES
9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ	31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ
10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE	33. LEONEL CASTRO ABARCA
12. CHRISTIAN TOMAS COLÓN GARNICA	34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO
13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS	35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA
14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL	36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS
15. EMILIANO ALEN GASPÁR DE LA CRUZ	37. MARCIAL PABLO BARANDA
16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO	38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA
17. FELIPE ARNULFO ROSA	39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA
18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO	40. MAURICIO ORTEGA VALERO
19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ	41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
20. ISRAEL JACINTO LUGARDO	42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS
21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA	43. SAÚL BRUNO GARCÍA.
22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ	

Agradeciendo su colaboración, sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[Redacted Signature]

10. 137

Carretera Federal México-Pachuca, kilómetro 84.5, Colonia Sector Primario I, Pachuca de Soto, Hidalgo. Código Postal 42080, [Redacted]



JS

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

----- ACUERDO DE DEVOLUCIÓN DE EXHORTO. ----- En
la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las once horas con cuarenta
minutos del nueve de abril de dos mil diecinueve-----

--- VISTO el estado de las actuaciones, resulta que se ha diligenciado lo solicitado
mediante su oficio número SDHPDSC/01/1831/2018 del 14 de noviembre de dos mil
dieciocho, suscrito por [REDACTED]

[REDACTED] Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad y toda vez, que ya no existen diligencias
pendientes por desahogar dentro de la jurisdicción territorial de esta Fiscalía Federal;
remítase el original del expediente a su lugar de origen.----- Lo anterior con
fundamento en 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos, así como de los artículos 2, 75, 76 y 77 del Código Nacional de
Procedimientos Penales; artículo 4, fracción I, apartado A) de la Ley Orgánica de la
Procuraduría General de la Republica, es de acordarse y se:-----

ACUERDA:-----

--- ÚNICO.- Devuélvase a su lugar de origen las diligencias practicadas dentro del presente
exhorto.-----

--- ASI, lo acordó y firma [REDACTED]

[REDACTED] actúa legalmente con testigos

de asistencia que autoriza [REDACTED]

GENERAL
de Dere

Invest

GOS DE ASITENCIA



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO AGENCIA
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
MESA DE EXHORTOS.

420 XJB

REMITENTE
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
CARRETERA MÉXICO-PACHUCA KILÓMETRO 84.5,
COLONIA SECTOR PRIMARIO EN
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42080.

[REDACTED]
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.
OFICIO: EXH/387/2019

9 9 ABR 2019
[REDACTED] 15:50 W

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
AVENIDA INSURGENTES, NÚMERO 20, DE LA GLORIETA
DE INSURGENTES, ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.
C.P. 06700. CIUDAD DE MÉXICO.

DESTINATARIO
[REDACTED]
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
AVENIDA INSURGENTES, NÚMERO 20, DE LA GLORIETA
DE INSURGENTES, ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.
C.P. 06700. CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO AGENCIA
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
MESA DE EXHORTOS.

421
421

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

OFICIO: EXH/387/2019
ASUNTO: SE REMITE EXHORTO DILIGENCIADO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 9 de abril de 2019

[REDACTED]
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
AVENIDA INSURGENTES, NÚMERO 20, DE LA GLORIETA
DE INSURGENTES, ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.
C.P. 06700. CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE.

En atención a su oficio SDHPDSC/01/1831/2018 del 14 de noviembre de dos mil dieciocho, a través del cual solicita diligencias vía exhorto; informo a usted que se ha dado cumplimiento a lo solicitado, por lo tanto me permito devolver el original del Exhorto número [REDACTED] parcialmente DILIGENCIADO, constante de 104 fojas útiles. Lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 1, 2, 75, 76 y 77 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 4, fracción I, apartado A) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Sin otro particular, reitero la seguridad de mi consideración distinguida

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

"SELECCIÓN"

c.c.p.- Lic. Gerardo Vázquez [REDACTED] de la República en Hidalgo, para su superior conocimiento.
c.c.p.- Lic. Ricardo Sosa Estrada [REDACTED] de la Procuraduría General de la República en el Estado de Hidalgo, para [REDACTED]

CONSTANCIA MINISTERIAL DE
ENVIO DE CORREO ELECTRÓNICO

--- En la Ciudad de México, siendo las (10:23) diez horas con veintitrés minutos del día (8) ocho de mayo de (2019) dos mil diecinueve. -----

-----SE HACE CONSTAR. Que el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación constituido física y jurídicamente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación en el [REDACTED] del edificio ubicado en Avenida Insurgentes, Número veinte de la Glorieta de Insurgentes, en la colonia Roma Norte en la Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad de México, con el Código Postal 06700, en uso del equipo computacional asignado para las labores de esta autoridad ministerial, el cual corresponde a una computadora de la marca HP, modelo PRODESK, se accede a la cuenta de correo institucional [REDACTED] se procede a remitir a través del correo institucional a la cuenta de correo [REDACTED] Mesa de Control Periciales el oficio en archivo informático SDHPDSC-OI-906-2019.PDF., con el siguiente mensaje:-----

MESA DE CONTROL.

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

Estimados todos:

Adjunto encontrarán el oficio SDHPDSC/OI/0906/2019, del día de la fecha [REDACTED]

Agradeciendo su puntual apoyo e invaluable colaboración, quedo de Ustedes.

[REDACTED] la Comunidad.

Oficina de Investigación.

--- Documento del cual se procede a efectuar una impresión para agregarse a la presente como acuse, por lo que no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente diligencia. -----

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 22-A apartado "A", 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones de los artículos 180, 208, 220, 221, 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de

[REDACTED] stigos de Asis [REDACTED]

423

[Redacted]

De: [Redacted]
Enviado el: miércoles, 08 de mayo de 2019 10:20 a.m.
Para: [Redacted]
Asunto: [Redacted]
Datos adjuntos: SDHPDSC-OI-906-2019.pdf

* PGP Signed: 08/05/2019 at 10:19:43 a.m., Decrypted

MESA DE CONTROL.
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

Estimados todos:

Adjunto encontrarán el oficio SDHPDSC/OI/0906/2019, del día de la fecha [Redacted]

Agradeciendo su puntual apoyo e invaluable colaboración, quedo de Ustedes.

[Redacted]
[Redacted] de Investigación.

* [Redacted]
* [Redacted]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEDERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación



Ciudad de México, a 8 de mayo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dr. Anselmo Apodaca Sánchez
Coordinador General de Servicios Periciales
Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que gire sus apreciables instrucciones para que brinde a este Órgano Investigador Federal, en vía de colaboración lo siguiente:

En seguimiento a los diversos SDHPDSC/OI/851/2019, del (23) veintitrés de abril pasado (sic) remitido el (3) tres de mayo de 2019, y SDHPDSC/OI/890/2019 del (6) seis de mayo de 2019 y SDHPDSC/OI/902/2019 del (7) siete de mayo de 2019, por los cuales se solicitó nuevamente se designe al siguiente personal y demás disciplinas forenses de:

- 1- [Redacted]
- 2- [Redacted]
- 3- [Redacted]
- 4- [Redacted]
- 5- [Redacted]
- 6- [Redacted]
- 7- [Redacted]

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso d), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y



425

Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50. fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento y desarrollo de las diligencias que son observadas incluso, en cumplimiento a las [REDACTED] dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes victimas y, demás victimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.

[REDACTED]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - En la Ciudad de México a los ocho días del mes de mayo de dos mil diecinueve, siendo las once horas con quince minutos; el [REDACTED]

[REDACTED] de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente. ----- **ACUERDO** -----

- - - **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y en atención a la recomendación 15VG/2018 realizada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos "Caso Iguala", resulta necesario girar oficio recordatorio, para que a través de la Dirección General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos, se gestione ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a fin de que se proporcione copia certificada

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] dentro de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.-----

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102



apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 228, 233, 235 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

----- **ACUERDA** -----

- - - **UNICO.-** Solicítese al LICENCIADO JOSÉ LUIS FLORES LEPE, DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, de esta Institución, gire sus instrucciones al personal bajo su cargo a fin de que se le dé cumplimiento a lo referido en supra líneas del presente acuerdo.-----

----- **CÚMPLASE** -----

- - - Así lo acordó y firma el [REDACTED] [REDACTED] quien actúa legalmente con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe.-----

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

- - - **RAZÓN.-** En seguida y en la misma fecha, se hace constar que se elaboró el diverso **SDHPDSC/OI/910/2019**, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

----- **CONSTE** -----

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA



428

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/910/2019.
ASUNTO: SE SOLICITA GESTION ANTE CNDH

Ciudad de México, a 08 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

LICENCIADO

JOSÉ LUIS FLORES LEPE

DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS PRESENTE.

08 MAY 2019
13:02

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en seguimiento a las investigaciones que se siguen por la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, me permito solicitar a Usted su valiosa colaboración para que de no existir impedimento alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se gestione ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos proporcione copia certificada

[Redacted block]

dentro de la averiguación previa

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Cabe señalar que dicha información ya había sido solicitada a través de mi diverso SDHPDSC/OI/554/2019, de fecha 29 de marzo de la presente anualidad, por lo cual resulta necesario solicitar nuevamente su intervención para realizar la gestión correspondiente ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, 5 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 62 fracción I de su reglamento.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envié un cordial saludo.

[Redacted signature block]

V. D. DIRECTOR

LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

C.c.p. Mtra. Sara Irene Herreras Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.



429

ACUERDO MINISTERIAL

- - -En la Ciudad de México, siendo las **doce horas del día ocho de mayo del dos mil diecinueve**, la suscrita [REDACTED]

[REDACTED] quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; con dos testigos de asistencia que al final firman.-----

-----ACUERDA ORDENAR DILIGENCIA-----

- - - En virtud de que los artículos segundo y tercero de la Ley de la Fiscalía General de la República, sus fines son la investigación de los delitos y el esclarecimiento de los hechos; así como otorgar una procuración de justicia eficaz, efectiva, adecuada a derecho, que contribuya a combatir la inseguridad y disminuirla; la prevención del delito; fortalecer el Estado de derecho en México; procurar que el culpable no quede impune; así como promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de verdad, reparación integral y de no repetición de las víctimas, ofendidos en particular y de la sociedad en general, y que los Principios Rectores que rige la actuación del Ministerio Público de la Federación son de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad, perspectiva de niñez y adolescencia, accesibilidad, debida diligencia e imparcialidad. En todos los casos deberán observarse los principios de equidad, igualdad sustantiva y no discriminación en razón de la condición étnica, migratoria, de género, edad, discapacidad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencia, orientación o identidad sexual, estado civil o cualquier otra condición o motivo que atente contra la dignidad humana; o bien, tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados



ACUERDO MINISTERIAL

internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y demás disposiciones aplicables de conformidad con la Ley Orgánica de referencia, la cual también considera en el artículo 57 fracción VI que es un además de las responsabilidades y obligaciones es un derecho de los servidores públicos, profesionalizarse y actualizarse de manera permanente para un mejor desempeño de sus funciones; y concatenado con el artículo 129 del Código Nacional de Procedimientos Penales; que establece como *"Deber de objetividad y debida diligencia que la investigación debe ser objetiva y referirse tanto a los elementos de cargo como de descargo y conducida con la debida diligencia, a efecto de garantizar el respeto de los derechos de las partes y el debido proceso"* (sic) y por ello la importancia de dar seguimiento y requerir cuantas veces sea necesario información a los diversas dependencias de Gobierno Federal y Estatales, que permitan a la Representación Social de la Federación reunir los documentos que demuestren si hay o no lugar a fincar una responsabilidad a personas relacionadas en la indagatoria de mérito, por lo que se dictan en el presente los siguientes puntos de acuerdo: -----

- - - **PRIMERO:** Se elabore oficio de seguimiento al titular de la SUPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA para advertir si se cuenta con antecedentes delictivos de los [REDACTED]

[REDACTED] entre 2012 y 2015. -

- - - **SEGUNDO:** Elaborar en el mismo sentido Oficios a los titulares de las 32 Fiscalías y Procuradurías de los Estados de la República: **Aguascalientes, baja california, Baja California Sur; Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacan, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, san Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas,** si se cuenta o o con antecedentes delictivos de los [REDACTED]



ACUERDO MINISTERIAL

[REDACTED] en los periodos comprendidos entre 2012 y 2015, es decir en fechas previas y posteriores a los sucesos del 2014 en Iguala, Guerrero.. - - - - -

- - - **TERCERO:** Elaborar en el mismo sentido Oficios a los titulares de las 32 Delegaciones de la Fiscalía General de la República: **Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur; Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacan, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, san Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas,** si se cuenta o o con antecedentes delictivos de los [REDACTED]

[REDACTED] en los periodos comprendidos entre 2012 y 2015, es decir en fechas previas y posteriores a los sucesos del 2014 en Iguala, Guerrero. - - - - -

- - - **CUARTO:** Se elabora oficio de seguimiento al titular de la **UNIDAD DE SUUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL** para hacer de su conocimiento que con fecha quince de marzo del presente año, se recibió atento oficio No. **DIH-R-4187** signado por el Jefe de la Sección de Quejas de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante el cual remite documentación soporte relacionada con la queja **CNDH/1/2014/6432/Q** que incluye respuestas a requerimientos ministeriales derivados de las observaciones de la Recomendación 15VG/2018 del referido Organismo Nacional, dando cumplimiento para los efectos procedentes y señalar los oficios de seguimiento:- - - - -

NUMERO DE OFICIO	FECHA	ASUNTO RELACIONADO CON
• SDHPDSC/OI/692/2019	15-04-19	➤ [REDACTED]
• SDHPDSC/OI/314/2019	04-04-19	➤ [REDACTED]
• SDHPDSC/OI/621/2019		➤ [REDACTED]
• SDHPDSC/OI/438/2019	27-03-19	➤ [REDACTED]
• SDHPDSC/OI/256/2019	26-02-19	➤ [REDACTED]
• SDHPDSC/OI/340/2019	13-03-19	➤ [REDACTED]
• SDHPDSC/OI/339/2019	13-03-19	➤ [REDACTED]
• SDHPDSC/OI/063/2019	24-01-19	➤ [REDACTED]



ACUERDO MINISTERIAL

- - - **QUINTO:** Una vez obtenidas las respuestas, proceder a su estudio y de ser el caso, realizar las diligencias a que haya lugar conforme a derecho sea procedente, - - -

- - - **SEXTO:** R [REDACTED] que se actúa
AP/PGR/SDHPD [REDACTED]

Testigo de asistencia

[REDACTED]

RAZÓN.- En la r [REDACTED] tes para el
tramite a que ha [REDACTED]

Testigo de asistencia

[REDACTED]



433

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0967/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

H. JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SEDENA

Campo Militar No. 1 - J predio Reforma, Boulevard Miguel de Cervantes
Saavedra No 5956 [redacted] Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo,
Código Postal 11500. Ciudad de México.

Presente.

Distinguido Jefe de la Unidad:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro derivadas de las observaciones de la Recomendación 15VG de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y con fundamento en los artículos 1º, 6º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, siguiendo el principio de exhaustividad, certeza jurídica e imparcialidad, se solicita su valiosa colaboración para efecto de que **se remita la respuesta que corresponda a las siguientes solicitudes, y en caso de haber sido atendida con antelación al presente, indicar la referencia:**

NUMERO DE OFICIO	FECHA	ASUNTO RELACIONADO CON
• SDHPDSC/OI/692/2019	15-04-19	➤ [redacted]
• SDHPDSC/OI/314/2019 • SDHPDSC/OI/621/2019	04-04-19	➤ [redacted]
• SDHPDSC/OI/438/2019	27-03-19	➤ [redacted]
• SDHPDSC/OI/256/2019	26-02-19	➤ [redacted]
• SDHPDSC/OI/340/2019 • SDHPDSC/OI/339/2019 • SDHPDSC/OI/063/2019	13-03-19 13-03-19 24-01-19	➤ [redacted] ➤ [redacted] ➤ [redacted]

No omito señalar que con fecha 25 de marzo de 2019 se recibió atento **oficio No. DH-R-4187** signado por el Jefe de la Sección de Quejas de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante el cual remite documentación soporte relacionada con la queja **CNDH/1/2014/6432/Q** que incluye respuestas a requerimientos ministeriales derivados de las observaciones de la Recomendación 15VG/2018 del referido Organismo Nacional de Derechos Humanos para los efectos procedentes.

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de exhaustividad, certeza jurídica, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo de [redacted]

Vo. Bo.
EL DIRE

C.c.p. MTR [redacted] de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.-
Par [redacted]
LIC [redacted] Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

TTE.COR.J.M.Y LIC. ROSA ELENA TORRES DÁVILA- Subdirectora de Asuntos Nacionales de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de la Defensa Nacional. - Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0966/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

DR. LUIS CARRANZA FIGON
ENCARGADO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Presente.

Distinguido Doctor y Subprocurador:

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:

	NOMBRE	CURP	PERIODO
1.	[REDACTED]	SD	2013-2015
2.	[REDACTED]	SD	2013-2015
3.	[REDACTED]	[REDACTED]	2013-2015
4.	[REDACTED]	[REDACTED]	2013-2015
5.	[REDACTED]	[REDACTED]	2013-2015
6.	[REDACTED]	[REDACTED]	2013-2015

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL, Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Para su superior conocimiento.- Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Clorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



435

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0968/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

**DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

José Antonio s/n, m-2, lote 16-a, Parque Industrial Siglo XXI, C.P. 20240, Aguascalientes, Ags.
Presente.

Distinguido Sr. Delegado (a):

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:

NOMBRE	CURP	PERIODO
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalidad, imparcialidad y debida diligencia e imparcialidad.

Sin otro particular,

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

C.c.p. MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA.- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



**DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Abelardo L. Rodríguez # 2930 Zona Del Río, Tijuana, Baja California, C.P. 22320

Presente.

Distinguido Sr. Delegado (a):

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:

	NOMBRE	CURP	PERIODO
1.	[REDACTED]	SD	2012-2015
2.	[REDACTED]	SD	2012-2015
3.	[REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015
4.	[REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015
5.	[REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015
6.	[REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo [REDACTED]

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

C.c.p. MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA.- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.
LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.



437

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0970/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

**DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Antonio Álvarez Rico No. 4195 E/Luis Donald Colosio, Col. Emiliano Zapata, C.P. 23070, La Paz, B.C.S.
Presente.

Distinguido Sr. Delegado (a):

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:

	CURP	PERIODO
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se da cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular



Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

C.c.p. **MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA**- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



438

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0971/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

**DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE CAMPECHE**

Av. López Portillo No. 237, Esquina Con Prolongación De La Calle Pedro Moreno,
Col. Sascalum, C.P. 24095, Campeche, Camp
Presente.

Distinguido Sr. Delegado (a):

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- **Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:**

NOMBRE	CURP	PERIODO
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad.

Sin otro particular, queda

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

C.c.p. **MTRA. SARA IRENE HERRERIAS GUERRA**- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



439

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0972/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

**DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE CHIAPAS**

Libramiento Sur poniente 2069, col. Belem, C.P. 29067, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Presente.

Distinguido Sr. Delegado (a):

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- **Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:**

NOMBRE	CURP	PERIODO
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo

[REDACTED SIGNATURE]

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

C.c.p. **MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA**- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



**DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Av. Abraham Lincoln No. 820, Fracc. La Playa, C.P. 32310, Ciudad Juárez, Chih
Presente.

Distinguido Sr. Delegado (a):

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- **Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:**

NOMBRE	CURP	PERIODO
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular



Vo. Bo.
EL DIRECTOR

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

C.c.p. **MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA**- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.



442

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/ 0974 /2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

**DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE COAHUILA**

Av. Universidad no. 890, Fracc. Rincón La Merced, Torreón, Coah. C.P. 27293

Presente.

Distinguido Sr. Delegado (a):

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:

NOMBRE	CURP	PERIODO
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se da cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad.

Sin otro particular, que

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

C.c.p. **MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA**- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.



Oficio No. SDHPDSC/OI/0975/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

**DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE COLIMA**

Libramiento Gral. Marcelino García Barragán Km. 3.350, Col. Santa Amalia,
C.P. 28048, Colima, Col.

Presente.

Distinguido Sr. Delegado (a):

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- **Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:**

NOMBRE	CURP	PERIODO
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalidad, diligencia e imparcialidad y debida

Sin otro particular, quedo

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

C.c.p. **MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA**- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



**DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

Dr. Carmona y Valle No. 150, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F.
Presente.

Distinguido Sr. Delegado (a):

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:

NOMBRE	CURP	PERIODO
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad.

Sin otro particular, quedo

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE AREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

C.c.p. **MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA**- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0977/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

**DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE DURANGO**

Carretera Panamericana Km. 9.60, Poblado La Tinaja, Durango, Durango. C.P. 34030

Presente.

Distinguido Sr. Delegado (a):

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:

	NOMBRE	CURP	PERIODO
7.	[REDACTED]	SD	2012-2015
8.	[REDACTED]	SD	2012-2015
9.	[REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015
10.	[REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015
11.	[REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015
12.	[REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular



Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

C.c.p. MTRA. SARA IRENE HERRERIAS GUERRA.- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



445
445

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0978/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

**DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE GUANAJUATO**

Calle Prespuntadores no. 200 esq. Maquiladores, Col. Ciudad Industrial,
C.P. 36490, León, Gto.

Presente.

Distinguido Sr. Delegado (a):

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:

NOMBRE	CURP	PERIODO
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se da cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, queda

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

C.c.p. **MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA**- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



246

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0979/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

**DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE GUERRERO**

Acceso al tecnológico No.3, Col. Predio La Cortina, C.P.39090, Chilpancingo, Gro.

Presente.

Distinguido Sr. Delegado (a):

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:

•	NOMBRE	CURP	PERIODO
•	[REDACTED]	SD	2012-2015
•	[REDACTED]	SD	2012-2015
•	[REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015
•	[REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015
•	[REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015
•	[REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, imparcialidad y debida diligencia e imparcialidad.

Sin otro particular, quedo

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

C.c.p. **MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA**- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Mismo fin.- Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



447

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0980/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

**DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE HIDALGO**

Carretera México- Pachuca km. 84.5, Col. Sector Primario, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
Presente.

Distinguido Sr. Delegado (a):

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- **Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:**

NOMBRE	CURP	PERIODO
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalidad, debida diligencia e imparcialidad.

Sin otro particular, c

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE A

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

C.c.p. **MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA**- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



448

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/ 0981 /2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

**DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE JALISCO**

Av. 16 de Septiembre No. 591, Col. Mexicalzingo Zona Centro, C.P. 44180, Guadalajara, Jalisco.
Presente.

Distinguido Sr. Delegado (a):

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:

NOMBRE	CURP	PERIODO
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y debida diligencia e imparcialidad.

Sin otro particular, queda

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERRERÍAS GUERRA

C.c.p. **MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA**- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.



Oficio No. SDHPDSC/OI/ 0982 /2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

**DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE MÉXICO**

Dr. Héctor Fix Zamudio, No. 105, Colonia Parque Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, C.P.50010
Presente.

Distinguido Sr. Delegado (a):

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- **Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:**

NOMBRE	CURP	PERIODO
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, imparcialidad, equidad, transparencia, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad.

Sin otro particular

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

C.c.p. MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA.- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/ 0983 /2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

**DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

Batalla Monte de las Cruces no. 65, esq. Av. Acueducto, col. Lomas de Hidalgo, C.P. 58240, Morelia, Mich.

Presente.

Distinguido Sr. Delegado (a):

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- **Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:**

	CURP	PERIODO
• [Redacted]	SD	2012-2015
• [Redacted]	SD	2012-2015
• [Redacted]	[Redacted]	2012-2015

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalidad, honradez, imparcialidad y debida diligencia e imparcialidad.

Sin otro particular, quedo

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

C.c.p. **MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA**- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



451

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/ 0984 /2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

**DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE MORELOS**

Blvd. Cuauahuatl 103, col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62370, Cuernavaca, Mor.

Presente.

Distinguido Sr. Delegado (a):

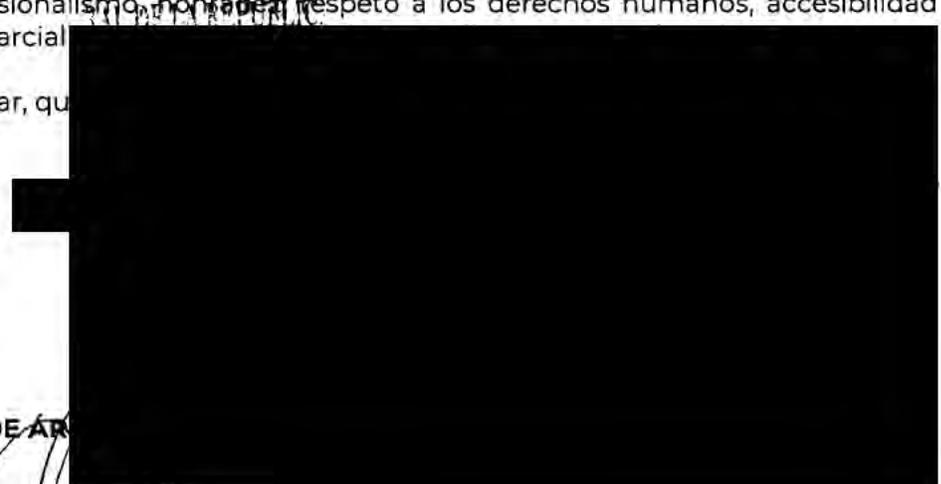
En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:

	NOMBRE	CURP	PERIODO
•	[REDACTED]	SD	2012-2015
•	[REDACTED]	SD	2012-2015
•	[REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015
•	[REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015
•	[REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015
•	[REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad.

Sin otro particular, que



Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

C.c.p. **MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA**- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



Oficio No. SDHPDSC/OI/ 0985 /2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

**DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE NAYARIT**

Av. Las Brisas, Plaza Fiesta, Local 2A, Fracc. Las Brisas, C.P. 63117, Tepic, Nayarit.

Presente.

Distinguido Sr. Delegado (a):

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:

NOMBRE	CURP	PERIODO
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad.

Sin otro particular, quedo

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

C.c.p. **MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA**- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



Oficio No. SDHPDSC/OI/0986/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

**DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Carretera Monterrey - Nuevo Laredo, Km 14.5, Col. Nueva Castilla, Municipio de Gral. Escobedo, N.L., C.P. 66050.

Presente.

Distinguido Sr. Delegado (a):

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:

NOMBRE	CURP	PERIODO
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se instruye al personal a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, imparcialidad y debida diligencia e imparcialidad.

Sin otro particular, queda

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

C.c.p. **MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA**- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO FIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



454

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0987/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

**DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE OAXACA**

Séptima Privada De Aldama Sur, No. 203, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71256.

Presente.

Distinguido Sr. Delegado (a):

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:

	CURP	PERIODO
• [Redacted]	SD	2012-2015
• [Redacted]	SD	2012-2015
• [Redacted]	[Redacted]	2012-2015

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad.

Sin otro particular, quedo

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE AREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

C.c.p. **MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA**- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIQUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



455

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0988/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

**DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE PUEBLA**

Km. 2.5 Recta Puebla-Cholula, Col. Exhacienda Zavaleta, C.P. 72150, Puebla, Pue.

Presente.

Distinguido Sr. Delegado (a):

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:

NOMBRE	CURP	PERIODO
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad.

Sin otro particular, quedo

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE AREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

C.c.p. **MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA**- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Clorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0989/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

**DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE QUERETARO**

Av. Estadio S/N Col. Colinas Del Cimatarío, C.P. 76090, Santiago De Querétaro, Qro.

Presente.

Distinguido Sr. Delegado (a):

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- **Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:**

NOMBRE	CURP	PERIODO
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que

Sin otro particular, quedo de

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

C.c.p. **MTRA. SARA IRENE HERRERIAS GUERRA**- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



Oficio No. SDHPDSC/OI/0990/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

**DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**

Av. José López Portillo, S/N, Región 93, Mz.21, Lote 1, C.P. 77517, Cancún, Quintana Roo.

Presente.

Distinguido Sr. Delegado (a):

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:

NOMBRE	CURP	PERIODO
[REDACTED]	SD	2012-2015
[REDACTED]	SD	2012-2015
[REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

C.c.p. **MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA**- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0991/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

**DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Calle República de Polonia No. 370, Col. Lomas de Satélite, C. P.78380, San Luis Potosí, S.L.P.
Presente.

Distinguido Sr. Delegado (a):

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- **Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:**

NOBRE	CURP	PERIODO
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo de

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ MARTINEZ

C.c.p. **MTRA. SARA IRENE HERRERIAS GUERRA**- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.



**DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE SINALOA**

Carretera a Navolato K.M. 9.5, Col. Bachigualato C.P. 80140, Culiacan, Sinaloa.

Presente.

Distinguido Sr. Delegado (a):

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:

NOMBRE	CURP	PERIODO
[REDACTED]	SD	2012-2015
[REDACTED]	SD	2012-2015
[REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera, se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

C.c.p. **MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA**- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0993/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE SONORA

Blvd. García Morales Km. 9.5 Colonia La Manga, C.P.83220, Hermosillo, Sonora.

Presente.

Distinguido Sr. Delegado (a):

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:

Table with 3 columns: NOMBRE, CURP, PERIODO. Contains 6 rows of redacted data.

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, imparcialidad y debida diligencia e imparcialidad.

Sin otro particular, quedo

Vo. Bo. EL DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

C.c.p. MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS CUERRA.- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0994 /2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

**DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE TABASCO**

Avenida Prolongación Paseo Usumacinta No. 1707, Ranchería Emiliano Zapata,C.P. 86106,Villahermosa, Tabasco.

Presente.

Distinguido Sr. Delegado (a):

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:

NOMBRE	CURP	PERIODO
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, imparcialidad y debida diligencia e imparcialidad.

Sin otro particular, quedo

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

C.c.p. **MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA**- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

462

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0995/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

**DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

Carretera Reynosa-Monterrey Km 211+500, Col. Lomas Real De Jarachina,
C.P.88730, Reynosa,Tamps.

Presente.

Distinguido Sr. Delegado (a):

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- **Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:**

NOMBRE	CURP	PERIODO
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad.

Sin otro particular, quedo

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERRERÍAS GUERRA

C.c.p. MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA.- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/ 0996 /2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

**DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE TLAXCALA**

Av. Instituto Politécnico Nacional No. 48, Col. San Diego Metepec, C.P.90110, Tlaxcala, Tlax
Presente.

Distinguido Sr. Delegado (a):

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- **Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:**

NOMBRE	CURP	PERIODO
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se dará cumplimiento, a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad.

Sin otro particular, quedo

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

C.c.p. **MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA.**- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0997/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

**DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

J.B. Lobos S/N, Col. Reserva Territorial El Coyol, C.P. 91779, Veracruz, Ver.

Presente.

Distinguido Sr. Delegado (a):

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:

NOMBRE	CURP	PERIODO
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, localización, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad y debida diligencia e imparcialidad.

Sin otro particular, quedo

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE AREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

C.c.p. MTRA. SARA IRENE HERRERIAS GUERRA.- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Mismo fin.- Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



465

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0998/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

**DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE YUCATÁN**

Periférico Poniente, Km. 46.5, Tramo Cautel-Susula, C.P. 97300 Mérida, Yucatán.

Presente.

Distinguido Sr. Delegado (a):

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- **Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:**

NOMBRE	CURP	PERIODO
[REDACTED]	SD	2012-2015
[REDACTED]	SD	2012-2015
[REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad.

Sin otro particular, que

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

C.c.p. **MTRA. SARA IRENE HERRERIAS GUERRA**- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0999/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

**DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE ZACATECAS**

Carretera 54, Zacatecas - Malpaso Km 306, no. 904, Comunidad de Cieneguillas,
Zacatecas, C.P. 98170.

Presente.

Distinguido Sr. Delegado (a):

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:

NOMBRE	CURP	PERIODO
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad.

Sin otro particular, que

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE AREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

C.c.p. **MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA**- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



467

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0934/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

FISCAL GENERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Av. Héroe de Nacozari S/N, esq. J. Refugio Velasco, Col. San Luis, C. P. 20250,
Aguascalientes, Ags.

Presente.

Distinguido (a) Sr. (a) Fiscal:

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la Indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:

NOMBRE	CURP	PERIODO
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, que



Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

c.p. MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA.- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.-
Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de [REDACTED] CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



468

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0935/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

PROCURADOR (A) GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Calzada de los Presidentes #1199 Fracc. Rio Nuevo. C.P 21120. Mexicali,
B.C.

Presente.

Distinguido (a) Sr. (a) Fiscal:

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:

NOMBRE	CURP	PERIODO
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, que



Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ MARTINEZ

c.p. **MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA.**- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



469

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0936/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

PROCURADOR (A) GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Av. Luis Donald Colosio y Calle Antonio Álvarez Rico S/N Esq. Colonia Emiliano Zapata. C.P 23070. la Paz, B.C.S.

Presente.

Distinguido (a) Sr. (a) Fiscal:

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:

NOMBRE	CURP	PERIODO
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo de

[REDACTED SIGNATURE]

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

c.p. **MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA**- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



470

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0937/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

FISCAL GENERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Av. López Portillo S/N.Col. SascalumC.P 24095. Campeche, Camp.

Presente.

Distinguido (a) Sr. (a) Fiscal:

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:

NOMBRE	CURP	PERIODO
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, imparcialidad, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad

Sin otro particular, quedo

FISCALÍA GENERAL
 DE LA REPÚBLICA
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SDHPDSC

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

c.p. **MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA**- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.



471

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0938/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

FISCAL GENERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Libramiento Norte y Rosa Oriente #2010 Col. El Bosque, C.P. 29049
de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Presente.

Distinguido (a) Sr. (a) Fiscal:

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:

NOMBRE	CURP	PERIODO
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo de

[REDACTED SIGNATURE]

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ

c.p. **MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA**- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



472
472

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0939/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

FISCAL GENERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle Paseo Bolívar No. 712, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua,
Chihuahua.

Presente.

Distinguido (a) Sr. (a) Fiscal:

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- **Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:**

NOMBRE	CURP	PERIODO
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, que



Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE AR

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

c.p. MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA.- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Clorietta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



473

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0940/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

FISCAL GENERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA

Humberto Castilla Salas No. 600 Centro Metropolitano De Saltillo C.P. 25050
Saltillo, Coah.

Presente.

Distinguido (a) Sr. (a) Fiscal:

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- **Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:**

NOMBRE	CURP	PERIODO
[REDACTED]	SD	2012-2015
[REDACTED]	SD	2012-2015
[REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad.

Sin otro particular, quedo

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

c.p. **MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA.**- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0941/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

FISCAL GENERAL EN EL ESTADO DE COLIMA

Libramiento Ejército Mexicano #200 Col. Los Trabajadores C.P 28067. Colima, Col.

Presente.

Distinguido (a) Sr. (a) Fiscal:

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:

NOMBRE	CURP	PERIODO
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se da cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo de la República



Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

c.p. MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA.- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



475

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0942/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Gabriel Hernández No 56, Col. Doctores C.P. 06720, Ciudad de México

Presente.

Distinguido (a) Sr. (a) Fiscal:

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:

NOMBRE	CURP	PERIODO
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e im

Sin otro partic



Vo. Bo.
EL DIRECTOR

LIC. MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ MARTINEZ

c.p. MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA.- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de [REDACTED] CDMX, CP 06700. +52 (55) 5346 00 00



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0943/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

FISCAL GENERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Carretera Durango-Torreón, Km 7.5 Col. Villas De Guadiana C.P. 34208,
Durango, Dgo.

Presente.

Distinguido (a) Sr. (a) Fiscal:

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- **Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:**

NOMBRE	CURP	PERIODO
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad del Poder Judicial del Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, que



Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

c.p. **MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA**- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.-
Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



477

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0944/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

FISCAL GENERAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

Camino a San José de Cervera # 140 Col. San José de Cervera,
C.P. 36240 Edificio del Procurador, 2do. Piso.

Presente.

Distinguido (a) Sr. (a) Fiscal:

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:

NOMBRE	CURP	PERIODO
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, qu

[REDACTED]

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE AR

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

c.p. **MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA**- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



178

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0945/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

FISCAL GENERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Boulevard René Juárez Cisneros S/N, esquina con calle Juan Jiménez Sánchez, Colonia El Potrerito C. P. 39096, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Presente.

Distinguido (a) Sr. (a) Fiscal:

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:

NOMBRE	CURP	PERIODO
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, q

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE A

LIC. MIGUEL ANGEL

c.p. **MTRA. SARA IRENE HERRERIAS GUERRA**.- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



479

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0946/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

PROCUADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE HIDALGO

Carretera México Pachuca, Km. 84.5 Centro Cívico Procuraduría De Justicia C.P
42083. Pachuca, Hgo.

Presente.

Distinguido (a) Sr. (a) Fiscal:

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- **Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:**

NOMBRE	CURP	PERIODO
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se da cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad.

Sin otro particular, que



Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

c.p. MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA.- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin -Presente

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



FISCAL GENERAL EN EL ESTADO DE JALISCO

Calle 14, número 2532, Edificio COE, entre la Calle 3 y la Calle 5, en la Zona Industrial, C.P. 44940, Guadalajara, Jalisco.

Presente.

Distinguido (a) Sr. (a) Fiscal:

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- **Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:**

NOMBRE	CURP	PERIODO
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, diligencia e imparcialidad que [REDACTED] y debida

Sin otro particular, quedo de [REDACTED]

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

c.p. **MTRA. SARA IRENE HERRERIAS GUERRA**- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0948/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Av. Morelos Esq. Jaime Nunó Col. San Sebastián #1300 C.P 50090. Toluca, Méx.

Presente.

Distinguido (a) Sr. (a) Fiscal:

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:

Table with 3 columns: NOMBRE, CURP, PERIODO. Contains redacted names and dates (2012-2015).

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, transparencia, derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad.

Sin otro particular, quedo...

Vo. Bo. EL DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

c.p. MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA.- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0949/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

FISCAL GENERAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Periférico Independencia #5000 Col. Sentimientos de la Nación. C.P 58170.
Morelia, Michoacan.

Presente.

Distinguido (a) Sr. (a) Fiscal:

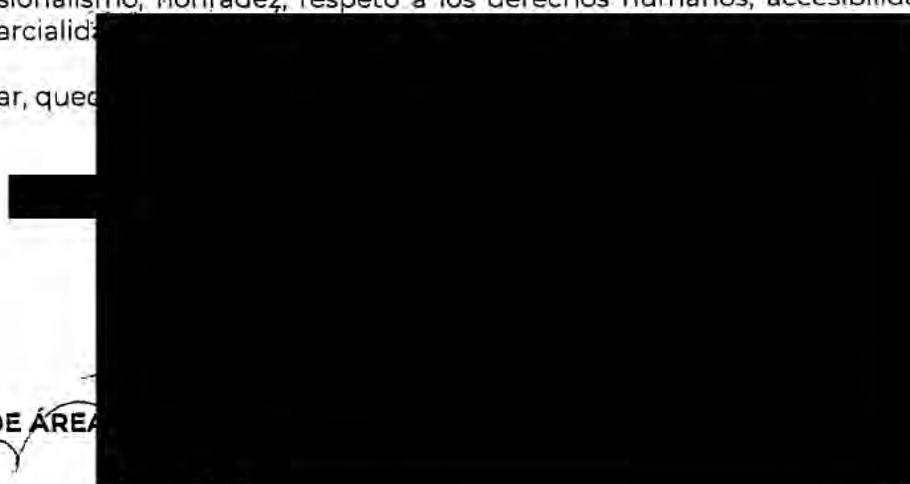
En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:

NOMBRE	CURP	PERIODO
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad.

Sin otro particular, quedo



Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

c.p. MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA.- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0950/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS

Av. Emiliano Zapata #803 Col. Buenavista C.P 62130.

Cuernavaca, Mor.

Presente.

Distinguido (a) Sr. (a) Fiscal:

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- **Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:**

	NOMBRE	CURP	PERIODO
•	[REDACTED]	SD	2012-2015
•	[REDACTED]	SD	2012-2015
•	[REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015
•	[REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015
•	[REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015
•	[REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad, que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo a la orden de su despacho.



Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

c.p. **MTRA. SARA IBENE HERRERÍAS GUERRA.**- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0951/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

FISCAL GENERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT

Av. Tecnológico #3200. Oriente C. P. 63175.Tepic, Nay.

Presente.

Distinguido (a) Sr. (a) Fiscal:

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:

NOMBRE	CURP	PERIODO
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad.

Sin otro particular, quedo

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

c.p. MTRA. SARA IRENE HERRERIAS GUERRA.- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Melchor Ocampo 470 Poniente Entre Las Calles de Rayón y Aldama C.P. 64000
Col. Monterrey Centro, Monterrey, N. L.

Presente.

Distinguido (a) Sr. (a) Fiscal:

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:

Nombre	CURP	PERIODO
[REDACTED]	SD	2012-2015
[REDACTED]	SD	2012-2015
[REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad.

Sin otro particular, que

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE AREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

c.p. **MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA**- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0953/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

FISCALÍA GENERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Edificio "A", Segundo Nivel del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Diaz, Soldado de la Patria", Ubicada en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C. P. 71257.Oaxaca, Oax.

Presente.

Distinguido (a) Sr. (a) Fiscal:

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:

NOMBRE	CURP	PERIODO
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad.

Sin otro particular, queda

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

c.p. MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA.- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0954/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

FISCALÍA GENERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Blvd. Héroes De 5 De Mayo. Esq. 31 OteCol. Ladrillera De Benitez, C.P. 72539 Puebla, Pue.

Presente.

Distinguido (a) Sr. (a) Fiscal:

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:

NOMBRE	CURP	PERIODO
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se da cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad.

Sin otro particular, c



Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE A

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

c.p. MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA.- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

Lateral Autopista México-Querétaro, Numero 2060, Colonia Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Querétaro.

PRESENTE:

Distinguido (a) Sr. (a) Fiscal:

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:

NOMBRE	CURP	PERIODO
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo de
[REDACTED]

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE AREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

c.p. MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA.- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0956/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

FISCAL GENERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Av. Adolfo López Mateos No.500, esquina Nápoles, Col. Italia, C.P. 77035, Chetumal, Quintana Roo.

Presente.

Distinguido (a) Sr. (a) Fiscal:

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:

NOMBRE	CURP	PERIODO
[REDACTED]	SD	2012-2015
[REDACTED]	SD	2012-2015
[REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se da cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo

[REDACTED SIGNATURE]

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

c.p. **MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA**- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0957/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

FISCAL GENERAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
Eje Vial No. 100. Col. Centro.-C.P. 78000.San Luis Potosí, S.L.P.

Presente.

Distinguido (a) Sr. (a) Fiscal:

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:

NOMBRE	CURP	PERIODO
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

c.p. MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA.- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



FISCALÍA GENERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

Boulevard Enrique Sánchez Alonso # 1833 Norte, Desarrollo Plan Tres Ríos, C. P. 80020, Culiacán, Sin.

Presente.

Distinguido (a) Sr. (a) Fiscal:

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:

NOMBRE	CURP	PERIODO
[REDACTED]	SD	2012-2015
[REDACTED]	SD	2012-2015
[REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, transparencia, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad.

Sin otro particular, queda

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

c.p. **MTRA. SARA IRENE HERRERIAS GUERRA**- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



Oficio No. SDHPDSC/OI/0959/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

FISCALÍA GENERAL EN EL ESTADO DE SONORA

Edificio Fiscalía: Calle Pedro Moreno #49 esq. Manuel Z. Cubillas, Col. Las Palmas, C.P.83260.
Edificio administrativo: Calle Rosales y Paseo del Canal, Col. Centro, C.P. 83000, Hermosillo,
Sonora.

Presente.

Distinguido (a) Sr. (a) Fiscal:

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:

NOMBRE	CURP	PERIODO
[REDACTED]	SD	2012-2015
[REDACTED]	SD	2012-2015
[REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad.

Sin otro particular, quedo

[REDACTED SIGNATURE]

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

c.p. MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA.- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



Oficio No. SDHPDSC/OI/ 0960/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

FISCAL GENERAL EN EL ESTADO DE TABASCO

Paseo Usumacinta #802 Col. Aguila. C.P 86070. Villahermosa, Tab

Presente.

Distinguido (a) Sr. (a) Fiscal:

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- **Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:**

NOMBRE	CURP	PERIODO
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo de

[REDACTED SIGNATURE]

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE AREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

c.p. MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA.- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.



Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

FISCAL GENERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Carretera a Matamoros Kilometro 4.5 Cruce con Libramiento Naciones Unidas. C.P. 87089 Col. Guadalupe Victoria, Cd. Victoria, Tamps.

Presente.

Distinguido (a) Sr. (a) Fiscal:

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:

NOMBRE	CURP	PERIODO
[REDACTED]	SD	2012-2015
[REDACTED]	SD	2012-2015
[REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se da cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad.

Sin otro particular, quedo

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

c.p. **MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA**- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0962/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

PROCURADOR (A) GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Libramiento Poniente S/N Colonia Unitlax. C.P 90000. Tlaxcala, Tlax.

Presente.

Distinguido (a) Sr. (a) Fiscal:

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:

Table with 3 columns: NOMBRE, CURP, PERIODO. Contains 6 rows of redacted data.

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad.

Sin otro particular, quedo

Vo. Bo. EL DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERRERIAS GUERRA

c.p. MTRA. SARA IRENE HERRERIAS GUERRA.- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0963/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

FISCALÍA GENERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Circuito Rafael Guizary Valencia No. 707 Colonia Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz.

Presente.

Distinguido (a) Sr. (a) Fiscal:

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- **Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:**

NOMBRE	CURP	PERIODO
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se busca el cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad.

Sin otro particular, que



Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE AREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

c.p. **MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA**- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0964/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

FISCAL GENERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN

Kilómetro 46.5, Periférico Poniente Polígono Susulá-Caucel y Tablaje Catastral No. 20832, C.P. 97217, Mérida, Yucatán.

Presente.

Distinguido (a) Sr. (a) Fiscal:

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:

NOMBRE	CURP	PERIODO
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se da a conocer que se ha cumplido con los principios de seriedad, honestidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, imparcialidad y debida diligencia e imparcialidad.

Sin otro particular, quedo

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

c.p. **MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA**- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0965/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

FISCAL GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE ZACATECAS

AV. Circuito Zacatecas 401, Col. Cd. Gobierno, C. P. 98160. Zacatecas, Zacatecas

Presente.

Distinguido (a) Sr. (a) Fiscal:

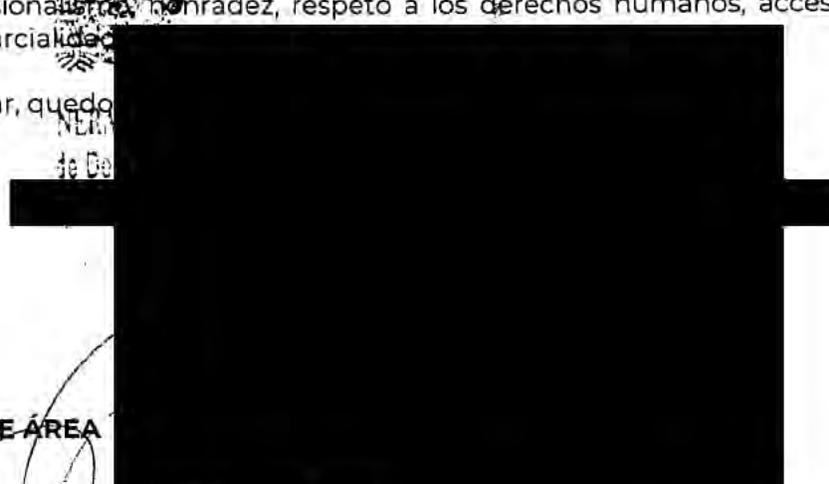
En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:

Table with 3 columns: Name (redacted), CURP, and PERIODO. Rows show periods from 2012-2015.

De esta manera se garantiza el cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad.

Sin otro particular, quedo



Vo. Bo. EL DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ.

c.p. MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA.- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.



ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR AL COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCION REPROGRAMAR DILIGENCIAS LOS DÍAS 9 NUEVE Y 10 DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

- - - En Ciudad de México, siendo las 13:06 trece horas con seis minutos del día ocho de mayo de dos mil diecinueve.-----

- - - El suscrito maestro [REDACTED] de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:-----

- - -**VISTO.-** El contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos, así como del análisis de las constancias que obran en el expediente de mérito, es necesario solicitar al Coordinador General de Servicios Periciales de la Institución doctor ANSELMO APODACA SANCHEZ, en alcance a mis oficios SDHPDSC/OI/895/2019 de fecha 06 seis de mayo de 2019 dos mil diecinueve y SDHPDSC/OI/827/2019 de fecha 30 treinta de abril de 2019 dos mil diecinueve, respecto de la designación de peritos en materia de Criminalística de Campo, Fotografía e Ingeniería y Arquitectura, para llevar a cabo diligencias ministeriales en el estado de Guerrero los días 9 nueve y 10 diez de mayo de 2019 dos mil diecinueve, agradeceré a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que en cumplimiento a superiores instrucciones quede pendiente la programación de esta comisión para nueva fecha y hasta que esta autoridad federal cuente con la autorización correspondiente.-----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 3, 44 fracción III, 73, 82, 113 último párrafo, 125, 127 bis, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; tercero, sexto y décimo segundo fracción II transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, es procedente acordarse y se:-----

-ACUERDA------

- - -**UNICO.-** Gírese Oficio al Coordinador General de Servicios Periciales de esta Institución, con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo.-----

-CÚMPLASE------

- - -Así lo hace constar y firma [REDACTED]



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

500

[Redacted] Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final fi
----- DAMOS

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted]

que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDH [Redacted] dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar

----- CONSTE
----- DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
de Atención a la Comunidad



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

S01

OFICIO No. SDHPDSC/OI/1000/2019.
Ciudad de México, 08 de mayo de 2019.

ACUSE

DR. ANSELMO APODACA SANCHEZ,
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PRESENTE.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 5, Tercero, Sexto y Décimo Segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en alcance a mis oficios SDHPDSC/OI/895/2019 de fecha 06 de mayo de 2019 y SDHPDSC/OI/827/2019 de fecha 30 de abril de 2019, respecto de la designación de peritos en materia de Criminalística de Campo, Fotografía e Ingeniería y Arquitectura, para llevar a cabo diligencias ministeriales en el estado de Guerrero los días 9 y 10 de mayo de 2019, agradeceré a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que en cumplimiento a superiores instrucciones quede pendiente la programación de esta comisión para nueva fecha y hasta que esta autoridad federal cuente con la autorización correspondiente.

Quedando a sus órdenes en el correo institucional [redacted] y en el teléfono [redacted] sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene de carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los delitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

ATENTAMENTE

[Redacted signature area]

CO
2019

Vo. Bo.

Rosa Laura García Tinoco,
Directora General Adjunta.

C.c.p- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.-
Lic. Alfredo Higuera Bernal- Titular de la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República.- Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc,
CDMX, CP 06700 [redacted] / www.gob.mx/pgr



502

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE
GLOSE DE DILIGENCIAS**

--- En la Ciudad de México, siendo las (14:12) catorce horas con doce minutos a los (8) ocho días del mes de mayo de (2019) dos mil diecinueve.-----

---- **SE HACE CONSTAR**, Que el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación procede a agregar a la indagatoria en que se actúa las siguientes constancias ministeriales, en virtud de haberse devuelto por personal de correspondencia, así como estar pendientes de ser agregadas a la indagatoria en la que se actúa:-----

--- Acta Circunstanciada de análisis a Restos Humanos, realizada a las (09:58) nueve horas con cincuenta y ocho minuto del lunes quince de abril de (2019) dos mil diecinueve, en Instalaciones del Centro Médico Forense Federal.-----

--- Acuse de oficio SDHPDSC/OI/786/2019 del veinticinco de abril de dos mil diecinueve dirigido [REDACTED] por el cual se le entregó información magnética.-----

--- Acuse de oficio SDHPSC/OI/891/2019 del seis de mayo de dos mil diecinueve, dirigido al Piloto Aviador Helicopterista, licenciado [REDACTED] por el cual se solicitó su colaboración.-----

--- Acuse de oficio SDHPSC/OI/892/2019 del seis de mayo de dos mil diecinueve, dirigido al Piloto Aviador Helicopterista, licenciado [REDACTED] por el cual se solicitó su colaboración.-----

----- Documentos de los cuales se da fe de ser agregados constantes de quince fojas tamaño carta y seis tamaño oficio, utilizadas por una de sus caras.-----

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 14, 15, 16, 17, 168, 180, 206, 208 y de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; lo que se hace constar para los efectos legales conducentes:-----

--- Así, lo acordó y firma el [REDACTED] quien actúa en nombre de la Fiscalía General de la República, y [REDACTED] que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ANÁLISIS A RESTOS HUMANOS

- - - En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con cincuenta y ocho minutos del día lunes (15) quince de abril de dos mil diecinueve, el suscrito

[REDACTED] adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículo 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 16 párrafo primero 206, 208, 220, 221, 222, 223 y 224 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

- H A C E C O N S T A R -

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, preponderando lo previsto en los derechos de las víctimas en el artículo 20 constitucional, la participación de peritos en materia de coadyuvancia de acuerdo a la Ley General de Víctimas quienes intervendrán y participaran en las diversas diligencias solicitadas; partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público como lo establece la Carta Magna de México, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando éstos no sean contrarios a derecho, esta Representación Social de la Federación, en observancia de la debida diligencia, exhaustividad en las mismas que se practiquen, con la finalidad de dar continuidad al análisis

[REDACTED]

[REDACTED]

Instalaciones compuestas por una [REDACTED] construcción de [REDACTED] así como un [REDACTED]. Al interior se llega a las Instalaciones de dicho Centro Médico Forense Federal, compuesta por una [REDACTED]

[REDACTED]

Al interior, [REDACTED]

- - - **Se hace constar** el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación que se encuentran presentes por el [REDACTED]

[REDACTED] por parte de la Coordinación

General de Servicios Periciales [REDACTED] de [REDACTED]

igual forma se encuentra personal pericial en la materia de fotografía forense, Audio y Video quienes fijaran las actividades de la presente diligencia.-----

- - - Personal forense solicita se ponga a la vista para continuar con las actividades de análisis, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Posteriormente y termina [REDACTED]

[REDACTED] detalles

en el siguiente cuadro:

PGR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
		[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	ENFERMERA DE LA REPÚBLICA de Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad	[REDACTED]	[REDACTED]
		[REDACTED]	[REDACTED]

3 d

- - - Siendo las 10:39 diez horas con treinta y nueve minutos se ingresan los remanentes procedentes de la [REDACTED] el cual corresponde a [REDACTED]

- - - Continuamente se procede con el ingreso de [REDACTED], siendo las (10:55) diez horas con cincuenta y cinco minutos, correspondiente a las muestras [REDACTED]

4 de 6

- - - Siendo las 11:15 once horas con quince minutos se ingresan [REDACTED] a las 11:30 once horas con treinta minutos.

- - - Siendo las 11:35 las once horas con treinta y cinco minutos [REDACTED]

- - - Siendo las 12:15 doce horas con quince minutos, se ingresan los [REDACTED]

- - - Siendo las 12:28 doce horas con veintiocho minutos, se ingresa [REDACTED]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Defensoría Humanas,
México y la Comandante

- - -Siendo las 12:55 doce horas con cincuenta y cinco minutos, s

[Redacted]

- - - Siendo las 13:25 trece horas con veinticinco minutos, ingreso de

[Redacted]

- - -Siendo las 14:05 catorce horas con cinco minutos, ingreso de

[Redacted]

- - - Sin mas que hacer constar el personal forense concluye con el análisis

[Redacted]

CONSTE

DAMOS FE

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



ESTADO DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Ministerio de Justicia
México

508

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

S DE ASISTENCI

[REDACTED]



DE LA REPÚBLICA
Dignos Humanos,
Unidos a la Comunidad
Nacional

509

PGR

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

API/PGR-NDH/POSC/01/COI/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
		Centro Médico Forense Federal de la Coordinación General de Servicios Penales	07 Feb 19
		Av. Rio Consuelo No. 715 Colonia Santa María Insurgentes Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	09:55

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
1		[Redacted]	11:23
2		[Redacted]	11:38

2. Docun (los empleados o especifique cualquier otro en caso necesario)

Escrito: **AL DE LA REPÚBLICA** Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad

Otro: **Investigación**

Fotográfico: [Redacted] Croquis: [Redacted]

Especifique: _____

3. Recol (Número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Instrumental

Bolsa	Caja	Recipientes
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Paginación 1



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

S10

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio No. SDHPDSC/OI/ 786 /2019

Ciudad de México, a 25 de abril del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]

Recibí Oficio

[Redacted]

05/04/19

Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo del día de la fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito enviar a Usted la siguiente información:

[Large redacted block]

En tal razón, remito a Usted la información en cumplimiento a acuerdos y compromisos celebrados producto de los trabajos que se realizan de manera conjunta con [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted], para que una vez descargada dicha información, sean devueltos dichos discos duros, dicha petición reviste una solicitud urgente, para tal efecto, pongo a su disposición los correos electrónicos [Redacted] y [Redacted], para él envío documental de respuesta, me pongo a sus órdenes en el [Redacted] de la Avenida Insurgentes N°20 de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, teléfono 01-[Redacted] [Redacted] [Redacted].

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de

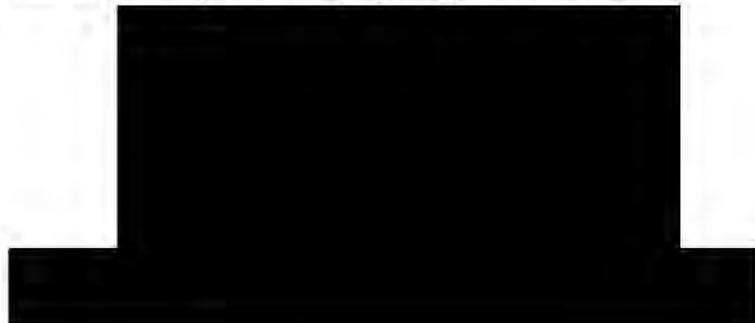


SL2

la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso b); y 1, 3, apartado A) inciso V, de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como lo previsto en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Del Sistema Nacional de Búsqueda De Personas.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, en continuidad de las acciones que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.



C.C:P.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación.- Presente.- Para su superior conocimiento.
Mtro. Pedro González García.- Director General Adjunto de la Oficina de Investigación.- Presente.- En cumplimiento a sus instrucciones.

REPÚBLICA
Humanos,
la Comunidad



S12

Ciudad de México, a 6 de mayo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]
Presente.

At'n.
[Redacted]

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, y con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso d), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, solicito atentamente a usted su valioso apoyo en **vía de colaboración y en alcance SDHPDSC/OI/892/2019 del tres de mayo pasado**, con la finalidad de lo siguiente:

SE
DIRECCIÓN DE
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DE INVESTIGACIÓN

[Redacted]
[Redacted] para que de manera [Redacted] en la [Redacted] en conjunto con [Redacted] Es importante mencionar, que dicho personal deberá de realizar la logística correspondiente para confirmar las horas de las actividades y el punto de reunión exacto con el maestro Pedro Gonzalez García, Director General Adjunto al número [Redacted] y con el suscrito al número telefónico [Redacted]

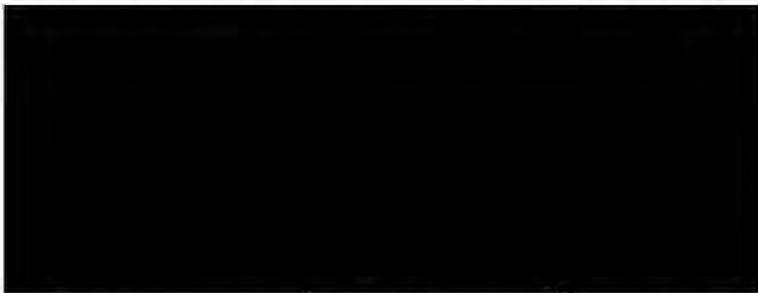
[Redacted] 7 [Redacted] Sin Anexos [Redacted] HORA 19:35



S13

En tal razón, pido atentamente a Usted se confirme la presente petición a la brevedad posible, para lo cual deajo a su alcance el correo electrónico institucional [REDACTED], en caso de tener algún impedimento legal o material, le solicito atentamente lo haga del conocimiento de esta autoridad con tiempo suficiente para ajustar la logística correspondiente.

Sin otro particular, le envió saludos cordiales agradeciendo su puntual apoyo.



de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

AL SEÑOR [REDACTED]
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

- C.C.P. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA. SUBPROCURADORA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO. PRESENTE.
- C.C.P. ALFREDO HIGUERA BERNAL. TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.
- C.C.P. PEDRO GONZALEZ GARCÍA. DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.



514

Ciudad de México, a 6 de mayo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]

Presente.

At'n.
Titular de la División de Gendarmería

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, y con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso d), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, solicito atentamente a Usted su valioso apoyo en **vía de colaboración y, en alcance a mi similar SDHPDSC/OI/853/2019 del 3 de mayo pasado**, con la finalidad de que sean designados nuevamente:

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos

[Redacted]

efectúen [Redacted]

[Redacted] en la [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Es

importante mencionar, que dicho personal deberá de realizar la logística correspondiente para confirmar la hora y punto de reunión para las actividades con el maestro Pedro Gonzalez García, Director General Adjunto al número [Redacted] [Redacted] con el suscrito al número telefónico [Redacted]

En tal razón, pido atentamente a Usted se confirme la presente petición a la brevedad posible [Redacted] lo cual dejo a su alcance el correo electrónico institucional [Redacted]

RESOLUCIÓN
OFICIO
SM
Axs
HORA 19:35



SLS

[Redacted] en caso de tener algún impedimento legal o material, le solicito atentamente lo haga del conocimiento de esta autoridad con tiempo suficiente para ajustar la logística correspondiente.

Sin otro particular [Redacted] untual apoyo.



de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.



L DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

C.C.P. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA. SUBPROCURADORA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO. PRESENTE.
C.C.P. ALFREDO HIGUERA BERNAL. TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.
C.C.P. PEDRO GONZALEZ GARCÍA. DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--En la Ciudad de México, siendo las **quince horas**, del día **miércoles ocho de mayo del dos mil diecinueve**.

-- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis de la Recomendación emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) a la hoy Fiscalía General de la Republica, mediante Recomendación **15VG/2018**, de fecha 28 de noviembre de 2018, respeto de esclarecer lo ocurrido con los estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero y tomando en consideración que la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en su compromiso de agotar todas las líneas de investigación a su alcance, esto con la finalidad de dar cumplimiento a cada una de las recomendaciones emitidas por este Organismo Nacional, por lo que en este entendido, se dará seguimiento a las demandas legítimas de los familiares de estos estudiantes desaparecidos, así como a las de la sociedad mexicana en su conjunto, es por esto, que se han venido realizando las acciones necesarias para tal fin; en razón a lo anterior y para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en Derechos Humanos por esta Institución al haber aceptado la Recomendación en mención, resulta procedente girar oficios al Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos, de esta institución, a efecto de informar las acciones llevadas a cabo por esta Oficina de Investigación, relacionadas con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--Por lo anterior se acordó y se:

ACUERDA

-- **PRIMERO.** Gírense oficios al Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos, en los términos del presente acuerdo.

-- **SEGUNDO.** Continúese con el trámite de la presente indagatoria y en su momento emitase la determinación que conforme a derecho corresponda.

--Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos **16, 21, 102** apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **2º**, fracción **II** y **XI, 168, 180, 208** del Código Federal de Procedimientos Penales, **1, 4**, fracción **I**, apartado **A**), inciso **b**), **10** fracción **X**, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica.

CÚMPLASE

--Así lo acordó y firma el suscrito [Redacted]
[Redacted] Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente con **dos** testigos de asistencia, quienes al final [Redacted]

firman y dan fe de todo lo actuado.- -

----- D

DE ASISTENCIA

- - -**RAZÓN**- En la misma fecha personal actuante hace constar que se dio cumplimiento al acuerdo que antecede y se libraron los oficios SDHPDSC/OI/0604/2019, SDHPDSC/OI/0666/2019, SDHPDSC/OI/0667/2019, SDHPDSC/OI/0911/2019, SDHPDSC/OI/0912/2019, SDHPDSC/OI/06913/2019, SDHPDSC/OI/0914/2019, SDHPDSC/OI/0915/2019, SDHPDSC/OI/0916/2019, SDHPDSC/OI/0917/2019, SDHPDSC/OI/0918/2019, SDHPDSC/OI/0919/2019, SDHPDSC/OI/0920/2019, SDHPDSC/OI/0921/2019, SDHPDSC/OI/0922/2019, SDHPDSC/OI/0923/2019, SDHPDSC/OI/0924/2019, SDHPDSC/OI/0925/2019, SDHPDSC/OI/0926/2019, anexándose el acuse correspondiente para los

----- CONST

TESTIGOS DE ASISTENCIA

S18



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Oficina de Investigación
Oficio: SDHPDSC/OI/0604/2019
Ciudad de México a 8 de mayo de 2019
"2019, Año del Caudillo"

MTRO. JOSÉ LUIS FLORES LEPE
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A
RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS.
PRESENTE



En atención a la **Recomendación 15VG/2018**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (CNDH), entre otras autoridades a la Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General de la República, respecto al punto número 14, propuesta 8 del **"ANEXO"** denominado **"Propuestas a las Autoridades"** que a la letra establece:

"14. HECHOS DE DESAPARICIÓN DE UN GRUPO DE NORMALISTAS DE AYOTZINAPA EN EL "PUENTE DEL CHIPOTE" DE IGUALA".

"PROPUESTA 8:
La Procuraduría General de la República, tendrá que profundizar sus investigaciones para establecer cuál fue la Ruta de Desaparición de los normalistas Adán Abrajan de la Cruz, Alexander Mora Venancio e Israel Jacinto Lugardo, quienes formaban parte del grupo de estudiantes que viajaba a bordo del autobús 1531 que fue trasladado rumbo al municipio de Huítzuc y de quienes hay evidencias de que fueron privados de la vida en el Vertedero de Cocula, en los términos planteados en el apartado "Hechos de Desaparición de un Grupo de Normalistas de Ayotzinapa en el Puente de chipote de Iguala";

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 1, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 párrafo segundo de la ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 47 fracción XXI de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y 62 fracciones I y V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente en términos del artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, y con la finalidad de dar cumplimiento al Anexo en mención, informo a Usted las acciones llevadas a cabo por la Oficina de Investigación, para tal fin:

UNICA.- En fecha 29 de marzo de 2019, se giró oficio **SDHPDSC/OI/0549/2019**, al Comisionado General de la Policía Federal, con la finalidad de que se lleve a cabo un análisis de las constancias que integran la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, [REDACTED] del normalista Adán Abrajan de la Cruz [REDACTED]

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ACUSACIÓN

Oficina de Investigación
Oficio: SDHPDSC/OI/0666/2019
Ciudad de México a 08 de mayo de 2019
"2019, Año del Caucho"



ANEXO 3

08 MAY 2019

18:58

MTRO. JOSÉ LUIS FLORES LEPE
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A
RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS.
P R E S E N T E

En atención a la **Recomendación 15VG/2018**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (CNDH), entre otras autoridades a la Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General de la República, respecto al punto número 11 propuesta 4 del **"ANEXO"** denominado **"Propuestas a las Autoridades"** que a la letra establece:

"11. PERSECUSIÓN Y AGRESIÓN A LOS NORMALISTAS QUE VIAJABAN EN LA CARAVANA DE AUTOBUSES INTERCEPTADA EN LA CALLE JUAN N. ÁLVAREZ Y PERIFÉRICO. DESAPARICIÓN DE LOS NORMALISTAS QUE IBAN A BORDO DEL AUTOBÚS "ESTRELLA DE ORO" 1568".

"PROPUESTA 4"

Se investigue y resuelva conforme a derecho la presunta participación de, al menos, 3 elementos de la Policía Estatal que intervinieron en los ataques en contra de los normalistas de Ayotzinapa en calle Juan N. Álvarez y Periférico Norte de Iguala, el 26 de septiembre de 2014, particularmente en contra de los estudiantes que viajaban a bordo del autobús "Estrella de Oro" 1568, a la postre desaparecidos.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 párrafo segundo de la ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 47 fracción XXI de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y 62 fracciones I y V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente en términos del artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, y con la finalidad de dar cumplimiento al Anexo en mención, informo a Usted las acciones llevadas a cabo por la Oficina de Investigación, para tal fin:

A.-

521



1.- [redacted] número
SDHPDSC/OI/0433/2019.

2.- [redacted] número
SDHPDSC/OI/0435/2019.

3.- [redacted] número
SDHPDSC/OI/0436/2019.

4.- [redacted] número
SDHPDSC/OI/0443/2019.

5.- [redacted] número
SDHPDSC/OI/0446/2019.

6.- [redacted] número
SDHPDSC/OI/0447/2019.

7.- [redacted] número
SDHPDSC/OI/0449/2019.

8.- [redacted] número
SDHPDSC/OI/0450/2019. Comunidad

9.- [redacted] número
SDHPDSC/OI/0451/2019.

10.- [redacted] número
SDHPDSC/OI/0453/2019.

11.- [redacted] número
SDHPDSC/OI/0454/2019.

12.- [redacted] número
SDHPDSC/OI/0455/2019.

13.- [redacted] número
SDHPDSC/OI/0467/2019.

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx



522

14.- [redacted] número
SDHPDSC/OI/0468/2019.

15.- [redacted] número
SDHPDSC/OI/0469/2019.

16.- [redacted] número
SDHPDSC/OI/0470/2019.

17.- [redacted] número
SDHPDSC/OI/0471/2019.

18.- [redacted] número
SDHPDSC/OI/0472/2019.

19.- [redacted] número
SDHPDSC/OI/0473/2019.

20.- [redacted] número
SDHPDSC/OI/0474/2019.

21.- [redacted] número
SDHPDSC/OI/0475/2019.

22.- [redacted] número
SDHPDSC/OI/0476/2019.

23.- [redacted] número
SDHPDSC/OI/0477/2019.

24.- [redacted] número
SDHPDSC/OI/0478/2019.

25.- [redacted] número
SDHPDSC/OI/0479/2019.

26.- [redacted] número
SDHPDSC/OI/0480/2019.

27.- [redacted] número
SDHPDSC/OI/0481/2019.

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx

523



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

- 28.- [REDACTED] número
SDHPDSC/OI/0482/2019.
- 29.- [REDACTED] número
SDHPDSC/OI/0483/2019.
- 30.- [REDACTED] número
SDHPDSC/OI/0484/2019.
- 31.- [REDACTED] número
SDHPDSC/OI/0485/2019.
- 32.- [REDACTED] número
SDHPDSC/OI/0486/2019.
- 33.- [REDACTED] número
SDHPDSC/OI/0491/2019.
- 34.- [REDACTED] número
SDHPDSC/OI/0492/2019.
- 35.- [REDACTED] número
SDHPDSC/OI/0493/2019
- 36.- [REDACTED] número
SDHPDSC/OI/0494/2019.
- 37.- [REDACTED] número
SDHPDSC/OI/0495/2019.
- 38.- [REDACTED] número
SDHPDSC/OI/0496/2019.
- 39.- [REDACTED] número
SDHPDSC/OI/0497/2019.
- 40.- [REDACTED] número
SDHPDSC/OI/0498/2019.
- 41.- [REDACTED] número
SDHPDSC/OI/0499/2019.

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx



42.- [redacted] número
SDHPDSC/OI/0500/2019.

43.- [redacted] número
SDHPDSC/OI/0501/2019.

44.- [redacted] número
SDHPDSC/OI/0502/2019.

B.- En razón a lo anterior y dando cumplimiento a los citatorios antes mencionados, a la fecha han comparecido a declarar en calidad de testigos, ante el Ministerio Público Federal, las personas que a continuación se mencionan; se acompaña el soporte documental como **ANEXO DOS**.

- 1.- [redacted]
- 2.- [redacted]
- 3.- [redacted]
- 4.- [redacted]
- 5.- [redacted]
- 6.- [redacted]
- 7.- [redacted]
- 8.- [redacted]
- 9.- [redacted]
- 10.- [redacted]
- 11.- [redacted]
- 12.- [redacted]
- 13.- [redacted]
- 14.- [redacted]
- 15.- [redacted]
- 16.- [redacted]
- 17.- [redacted]
- 18.- [redacted]
- 20.- [redacted]

C.- Así mismo, y respecto al punto 11, propuesta 4, que se acredita, se informa que el 27 de marzo del año en curso, se recabo la declaración en calidad de testigo [redacted]. Se acompaña el soporte documental como **ANEXO TRES**.

No omito señalar que el contenido de la presente información tiene el carácter confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por ningún servidor público a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación previa imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, así como

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. [redacted] /www.pgr.gob.mx

525

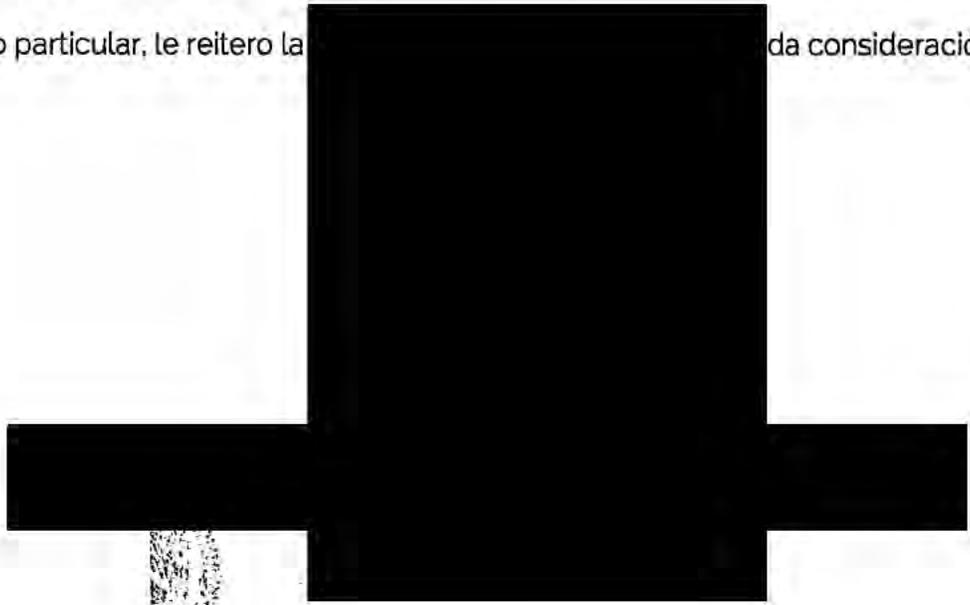


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

lo dispuesto por el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; destacando que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

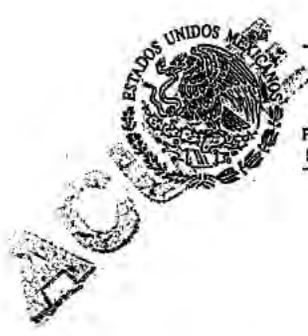
Sin otro particular, le reitero la [redacted] da consideración.



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

C.c.p. Lic.- Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, para su Superior conocimiento. Presente
C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación, de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

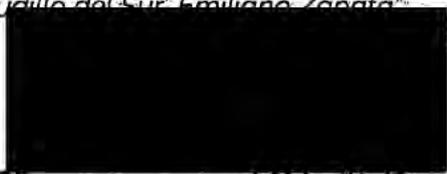
Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Oficina de Investigación
Oficio: SDHPDSC/OI/0667/2019
Ciudad de México a 08 de mayo de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur Emiliano Zúñiga"



MTRO. JOSÉ LUIS FLORES LEPE
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A
RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS.
PRESENTE

En atención a la **Recomendación 15VG/2018**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (CNDH), entre otras autoridades a la Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General de la República, respecto al punto número 26 propuesta 10, del "ANEXO" denominado "**Propuestas a las Autoridades**" que a la letra establecen:

"26. SOBRE LA TRANSMISIÓN DE ÓRDENES PARA EJECUTAR ACTOS DE DESAPARICIÓN DE LOS NORMALISTAS DE AYOTZINAPA."

"PROPUESTA 10. En su momento recabar la declaración ministerial del testigo ubicado por la CNDH a quien consta la presencia de dos patrullas de la Policía Municipal de Huixtluco en el lugar de los hechos situado en las calles de Juan N. Álvarez y Periférico de Iguala, Gro."

[.....] DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,

Es indispensable que la Procuraduría General de la República implemente las acciones legales conducentes para salvaguardar la vida, la integridad y la seguridad personal de ambos testigos y de su familia."

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 1, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 párrafo segundo de la ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 47 fracción XXI de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y 62 fracciones I y V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente en términos del artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, y con la finalidad de dar cumplimiento al punto 26 propuesta 10 antes descrita, informo a Usted las acciones llevadas a cabo por la Oficina de Investigación, para tal fin:

A.- Con fecha 27 de marzo del año en curso [Redacted]
[Redacted] Se acompaña el soporte documental como **ANEXO UNO**.

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 [Redacted] www.pgr.gob.mx

527



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

B.- Oficio SDHPDSC/OI/0552/2019, dirigido al [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] Se acompaña el soporte documental como ANEXO DOS.

No omito señalar que el contenido de la presente información tiene el carácter confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por ningún servidor público a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación previa imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, así como lo dispuesto por el artículo 13 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; destacando que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, le reitero [REDACTED] multa consideración.

LA FISCALÍA
SUBPROCURADURÍA
DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[REDACTED]

C.c.p. Lic.- Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, para su Superior conocimiento. Presente
C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación, de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

528



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Oficina de Investigación
Oficio: SDHPDSC/OI/0911/2019
Ciudad de México a 8 de mayo de 2019
"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACU

MTRO. JOSÉ LUIS FLORES LEPE
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A
RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS.
PRESENTE



DOS ANEXOS

En atención a la **Recomendación 15VG/2018**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (CNDH), entre otras autoridades a la Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General de la República, respecto al punto de Recomendación "**DÉCIMA**", que a la letra establece:

"DÉCIMA. Profundice sus investigaciones a efecto de establecer de modo inequívoco la identidad del "Camionante"; la actividad que desempeñó el 26 y 27 de septiembre de 2014 y de qué manera esta circunstancia incidió en la realización de los hechos de Iguala."

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 1, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 párrafo segundo de la ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 47 fracción XXI de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y 62 fracciones I y V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente en términos del artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, y con la finalidad de dar cumplimiento al punto de Recomendación "**DÉCIMA**", informo a usted las acciones llevadas a cabo por la Oficina de Investigación, para tal fin:

A.- 
Se acompaña el soporte documental como **ANEXO**

UNO.

B.- 

Se acompaña el soporte documental como **ANEXO DOS.**

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, CoL Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ex  www.pgr.gob.mx

579

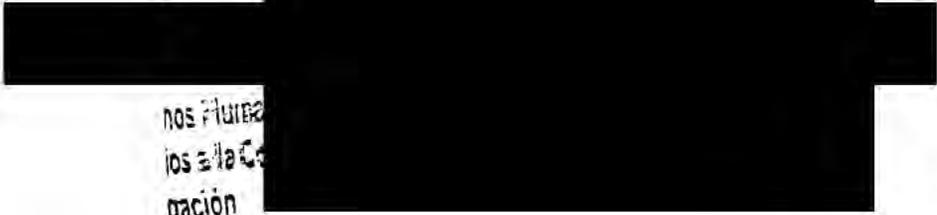


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

No omito señalar que el contenido de la presente información tiene el carácter confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por ningún servidor público a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación previa imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, así como lo dispuesto por el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; destacando que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, le reitero  deración.



nos figura
los a la Co
gación

C.c.p. Lic. Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, para su Superior conocimiento. Presente
C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación, de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 e  www.pgr.gob.mx

S30



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ACU

Oficina de Investigación
Oficio: SDHPDSC/OI/0912/2019
Ciudad de México a 08 de mayo de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

UN ASESOR
08 MAY 2019
[Redacted]

MTRO. JOSÉ LUIS FLORES LEPE
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A
RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS.
PRESENTE

En atención a la **Recomendación 15VG/2018**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (CNDH), entre otras autoridades a la Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General de la República, respecto al punto número 34, que a la letra establece, "**34 INSUFICIENCIAS, IRREGULARIDADES Y DEFICIENCIAS EN LA INVESTIGACIÓN MINISTERIAL DE LOS HECHOS.**", y que en el cuerpo de la Recomendación, en sus fojas 2013, 2017 Y 2018, refieren:

- Foja 2013, "80. En el dictamen en materia de Delitos Ambientales, el perito de la PGR a pesar de que estableció la edad de dos elementos biológicos localizados en el área de incineración de la zona "B" del Vertedero, no estableció la temporalidad de su germinación."
- Foja 2017, "91. El Ministerio Público y peritos de la PGR, omitieron registrar aspectos importantes para las investigaciones, sobre la única bolsa localizada en el cauce del "Rio San Juan", como sus características dimensiones, espesor, consistencia-, volumen en relación con su capacidad total, peso global de su contenido, etc."
- Foja 2018, "97. La perito en materia de antropología forense de la PGR, no individualizo ni dejó registro documental de los restos óseos que identifiqué como los "más representativos de la especie humana" que fueron trasladados a la PGR. No realizó la estimación de la temperatura a la que estuvieron sometidos los restos óseos localizados al interior de la bolsa negra."
- Fojas 2018, "98. La odontóloga forense de la PGR no dejó registro documental de los elementos dentales que consideró aptos para la obtención del perfil genético, tampoco señaló otros indicios odontológicos que de acuerdo al resultado del análisis de rayos X, practicado por ella misma, tienen el canal radicular o cámara pulpar conservados y son útiles para análisis genético."

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 1, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 párrafo segundo de la ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 47 fracción XXI de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y 62 fracciones I y V, del Reglamento de

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. [Redacted] www.pgr.gob.mx

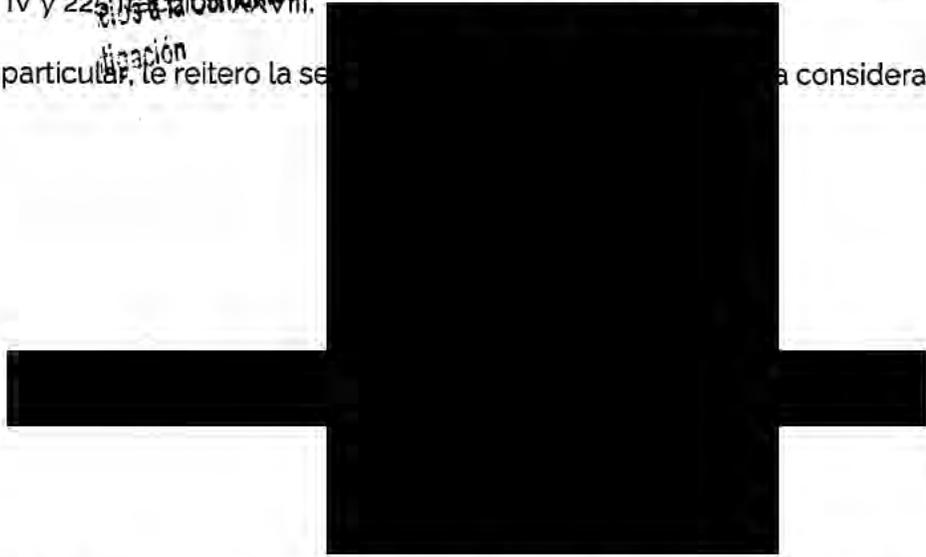


la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente en términos del artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, y con la finalidad de dar cumplimiento al punto 34 en mención, informo a Usted las acciones llevadas a cabo por la Oficina de Investigación, para tal fin:

I.- Se giraron oficios número SDHPDSC/OI/0318/2019, SDHPDSC/OI/0319/2019, SDHPDSC/OI/0320/2019, y SDHPDSC/OI/0321/2019, de fecha 9 de marzo, del año en curso, dirigidos al Coordinador General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal, de la Fiscalía General de la República, en los que se solicita se designe personal pericial de las especialidades de odontología, forense, antropología forense, criminalística de campo y delitos ambientales, respectivamente, con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación 15VG/2018, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y orienten y propongan a la Representación Social Federal, las acciones periciales, o bien efectúen una ampliación de su dictaminación en aras de dar cumplimiento a los puntos señalados con anterioridad. Se acompaña el correspondiente soporte documental, como **ANEXO UNO**.

No omito señalar que el contenido de la presente información tiene el carácter confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por ningún servidor público a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación previa imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, así como lo dispuesto por el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; destacando que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los delitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción VII.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de esta consideración.



C.c.p. Lic. - Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, para su Superior conocimiento. Presente
C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación, de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx

S32



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Oficina de Investigación
Oficio: SDHPDSC/OI/0913/2019
Ciudad de México a 08 de mayo de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

MANUEL O

08 MAY 2019

MTRO. JOSÉ LUIS FLORES LEPE
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A
RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS.
PRESENTE



En atención a su oficio **SDHPDSC/DGASRCMDH/44** marzo del año en curso, mediante el cual hace referenc **15VG/2018**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (CNDH), entre otras autoridades a la Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General de la República, respecto al punto de recomendación **SEXTA**, en relación con el **punto número 17 propuesta 2**, del **"ANEXO"** denominado **"Propuestas a las Autoridades"** que a la letra establecen:

"SEXTA. Se continúa con la realización de las diligencias de búsqueda de los normalistas desaparecidos, con la finalidad de esclarecer su destino, final de acuerdo a los parámetros legales nacionales e internacionales aplicados en tratándose de Desapariciones Forzadas, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento."

"17. POSIBLES DESTINOS DE LOS NORMALISTAS DESAPARECIDOS."

"Propuesta 2 La PGR no ha profundizado en la investigación de los hechos declarados por Nelson Figueroa Peña, Comisario Municipal de Carrizalillo, para estar en condiciones de conocer si efectivamente, los mismos, tienen relación con la desaparición de los normalistas. Por otra parte, del análisis del primero de los reportes mencionados en el "Libro Blanco" de la PGR, puede concluirse que las acciones de búsqueda realizadas por la autoridad federal investigadora para descartar la posible ubicación de los normalistas en la localidad de Carrizalillo, han sido mínimas, por lo que sería positivo que la PGR profundizara sus investigaciones y obtuviera mayores elementos que le permitieran agotar la posibilidad de que los estudiantes desaparecidos pudieran ser localizados en este lugar.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 1, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 párrafo segundo de la ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 47 fracción XXI de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y 62 fracciones I y V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente en términos del artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la

Av. Insurgentes número 20, Glorleta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx



Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, y con la finalidad de dar cumplimiento al punto de la Recomendación "SEXTA" emitida a esta Fiscalía General de la República, en relación con el **punto número 17 propuesta 2**, del "ANEXO", informo a Usted las acciones llevadas a cabo por la Oficina de Investigación, para tal fin:

1. Oficio número SDHPDSC/OI/0448/2019, al Comisionado General de la Policía Federal; [REDACTED]
2. Oficio número SDHPDSC/OI/0418/2019, al Comisionado General de la Policía Federal; [REDACTED]
3. Oficio número SDHPDSC/OI/0422/2019, al Fiscal General del Estado de Guerrero; [REDACTED]
4. Oficio número SDHPDSC/OI/0515/2019, al Fiscal General del Estado de Guerrero; [REDACTED]
5. Oficio número SDHPDSC/OI/0514/2019, al Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de Guerrero; [REDACTED]
6. Oficio número SDHPDSC/OI/0516/2019, al Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia; [REDACTED]
7. Oficio número SDHPDSC/OI/0517/2019, al Subprocurador de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo; [REDACTED]

Se acompaña el soporte documental como **ANEXO UNO**.

No omito señalar que el contenido de la presente información tiene el carácter confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por ningún servidor público a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación previa imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, así como lo dispuesto por el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534800 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx



a la Información Pública; destacando que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII

Sin otro particular, le reitero la  eración.



REPÚBLICA
Subprocuraduría de
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad

C.c.p. Lic.- Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, para su Superior conocimiento. Presente
C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación, de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext.  www.pgr.gob.mx

535



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Oficina de Investigación
Oficio: SDHPDSC/OI/0914/2019
Ciudad de México a 08 de mayo de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



MTRO. JOSÉ LUIS FLORES LEPE
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO
RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS.
PRESENTE

En atención a la **Recomendación 15VG/2018**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (CNDH), entre otras autoridades a la Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General de la República, respecto a la Recomendación "DÉCIMA CUARTA", que a la letra establece:

"DÉCIMA CUARTA. Se continúe con la realización de las diligencias que permitan esclarecer la relación de los bloqueos carreteros en los poblados de Mezcala y Sabana Grande con los hechos del 'Caso Iguala' y, en su caso, se remitan a este Organismo Nacional las constancias con que acrediten su cumplimiento.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 párrafo segundo de la ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 47 fracción XXI de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y 62 fracciones I y V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente en términos del artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, y con la finalidad de dar cumplimiento a la Recomendación DÉCIMA CUARTA emitida a esta Fiscalía General de la República, informo a Usted las acciones llevadas a cabo por la Oficina de Investigación, para tal fin:

- Oficio SDHPDSC/OI/0614/2019, dirigido al Director General de Tránsito, Caminos, Puertos y Aeropuertos del Estado de Guerrero, [REDACTED]
- Oficio SDHPDSC/OI/0615/2019, dirigido al Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, [REDACTED]

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx



- Inspección Ministerial del informe técnico con número de oficio PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/IT/8306/2016, de fecha ocho de abril de dos mil diecinueve, [REDACTED]

- Oficio SDHPDSC/OI/0642/2019, dirigido al [REDACTED]

Se acompaña el correspondiente soporte documental como **ANEXO UNO**.

No omito señalar que el contenido de la presente información tiene el carácter confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por ningún servidor público a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación previa imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/98 emitida por el Procurador General de la República, así como lo dispuesto por el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; destacando que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Federal de Procedimientos Penales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXV.

Sin otro particular, le reitero la presente en consideración.

[REDACTED]

C.c.p. Lic. Sara Irene Herreras Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, para su Superior conocimiento. Presente
C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación, de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Av. Insurgentes número 20. Glorieta de Insurgentes, CoL Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

S37



FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Oficina de Investigación
Oficio: SDHPDSC/OI/0915/2019
Ciudad de México a 8 de mayo de 2019

"2019, Año del Cau"



MTRO. JOSÉ LUIS FLORES LEPE
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A
RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS.
P R E S E N T E

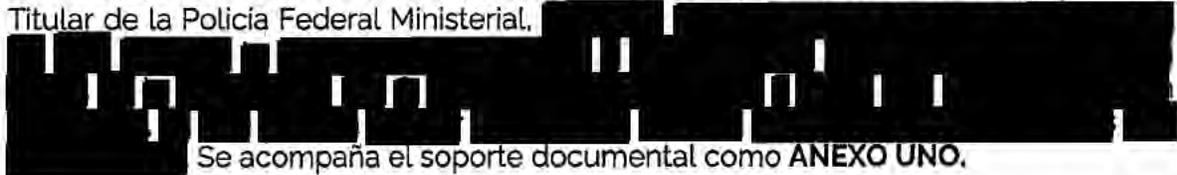
2 ANEXOS

En atención a la **Recomendación 15VG/2018**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (CNDH), entre otras autoridades a la Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General de la República, respecto al punto de Recomendación **"DÉCIMA"**, que a la letra establece:

"DÉCIMA. Profundice sus investigaciones a efecto de establecer de modo inequívoco la identidad del Caminante"; la actividad que desempeño el 26 y 27 de septiembre de 2014 y de qué manera esta circunstancia incidió en la realización de los hechos de Iguala."

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 1, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 párrafo segundo de la ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 47 fracción XXI de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y 62 fracciones I y V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente en términos del artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, y con la finalidad de dar cumplimiento al punto de Recomendación **"DÉCIMA"**, informo a Usted las acciones llevadas a cabo por la Oficina de Investigación, para tal fin:

A. Oficio SDHPDSC/OI/267/2019, de fecha 27 de febrero de 2019, girado al Titular de la Policía Federal Ministerial,



Se acompaña el soporte documental como **ANEXO UNO**.

B.- Se recibió oficio FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/04602/2019, de fecha 2 de abril de 2019, suscrito por los Suboficiales de la Policía Federal Ministerial, mediante el cual dan contestación al oficio referido en el punto anterior. Se acompaña el soporte documental como **ANEXO DOS**.

No omito señalar que el contenido de la presente información tiene el carácter confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por ningún servidor público a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación previa imponen los artículos 16 del

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx

S38

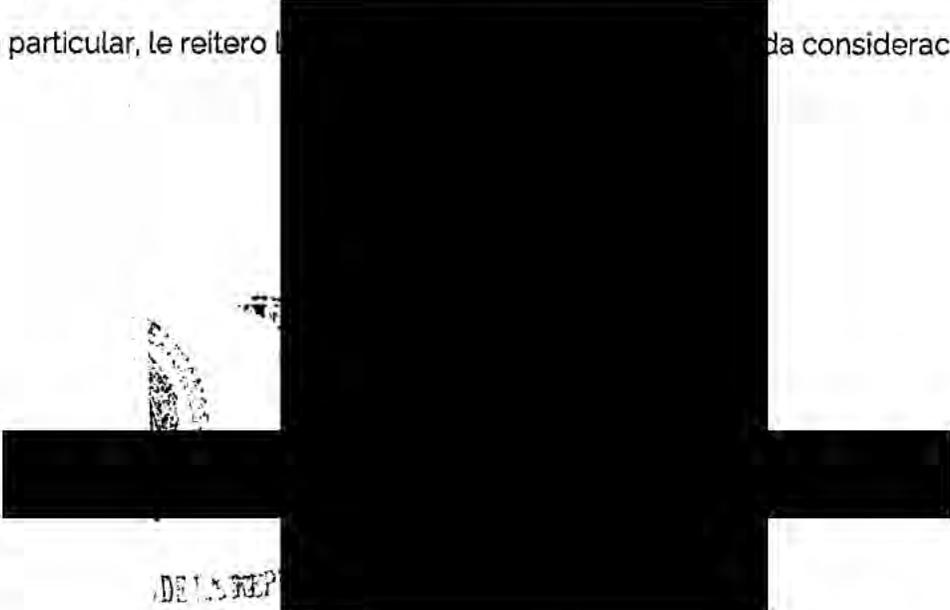


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, así como lo dispuesto por el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; destacando que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, le reitero la presente para su debida consideración.



DE LA REP
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

C.c.p. Lic.- Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, para su Superior conocimiento. Presente
C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación, de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Oficina de Investigación
Oficio: SDHPDSC/OI/0916/2019
Ciudad de México a 08 de mayo de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

MTRO. JOSÉ LUIS FLORES LEPE
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A
RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS.
PRESENTE

20.00
08 MAY 2019
DOS ANEXOS

En atención a la **Recomendación 15VG/2018**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), entre otras autoridades a la Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General de la República, respecto a la Recomendación "**DÉCIMA CUARTA**", que a la letra establece:

"DÉCIMA CUARTA. Se continúe con la realización de las diligencias que permitan esclarecer la relación de los bloqueos carreteros en los poblados de Mezcala y Salina Grande con los hechos del "Caso Iguala" y, en su caso, se remitan a este Organismo Nacional las constancias con que acrediten su cumplimiento.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 párrafo segundo de la ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 47 fracción XXI de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y 62 fracciones I y V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente en términos del artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, y con la finalidad de dar cumplimiento a la Recomendación **DÉCIMA CUARTA** emitida a esta Fiscalía General de la República, informo a Usted las acciones llevadas a cabo por la Oficina de Investigación, para tal fin:

A.- Oficio número SDHPDSC/OI/0544/2019, de fecha 28 de marzo de 2019, dirigido al agente del Ministerio Público Federal [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] Se acompaña el correspondiente soporte documental como **ANEXO UNO.**

B.- Oficio número SDHPDSC/OI/0557/2019, de fecha 29 de marzo de 2019, dirigido al agente del Ministerio Público [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Se acompaña el correspondiente soporte documental como **ANEXO DOS**.

No omito señalar que el contenido de la presente información tiene el carácter confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por ningún servidor público a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación previa imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, así como lo dispuesto por el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; destacando que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XX

Sin otro particular, le reitero mi más alta consideración.

[Redacted signature and stamp area]

C.c.p. Lic.- Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, para su Superior conocimiento. Presente
C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación, de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. [Redacted] www.pgr.gob.mx

571



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Oficina de Investigación
Oficio: SDHPDSC/OI/0917/2019
Ciudad de México a 08 de mayo de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

MTRO. JOSÉ LUIS FLORES LEPE
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO
RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS.
P R E S E N T E



En atención a la **Recomendación 15VG/2018**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (CNDH), entre otras autoridades a la Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General de la República, respecto al punto número 26 propuesta 4, del **"ANEXO"** denominado **"Propuestas a las Autoridades"** que a la letra establecen:

"26. SOBRE LA TRANSMISIÓN DE ÓRDENES PARA EJECUTAR ACTOS DE DESAPARICIÓN DE LOS NORMALISTAS DE AYOTZINAPA."

"PROPUESTA 4. A partir de la información proporcionada por el entonces Subdirector de la Policía del Municipio de Coahuila a Visitadores Adjuntos de la CNDH y de su declaración vertida ante la autoridad judicial federal, en el contexto de lo que este Organismo Nacional sugirió ya a la FGR desde el 23 de julio de 2015, en las Observaciones y Propuestas 22 Y 23 del Reporte sobre el Estado de la Investigación del 'Caso Iguala' y de acuerdo con la información reservada relacionada con la Observación 2 que le fue entregada a propósito del citado reporte y que se planteó en relación con, entre otras, la Policía de Huixtla, seguir investigando que permitan determinar la participación que en los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014, pudieron tener las corporaciones policiales de los municipios de Taxco de Alarcón, Ixcateopan y Tepeacoahuilco."

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 1, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 párrafo segundo de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 47 fracción XXI de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y 62 fracciones I y V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente en términos del artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, y con la finalidad de dar cumplimiento al punto 26 propuesta 4 antes descrita, informo a Usted las acciones llevadas a cabo por la Oficina de Investigación, para tal fin:

A.- Oficio número SDHPDSC/OI/512/2019, del veintisiete de marzo del presente año, girado al

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. www.pgr.gob.mx



[Redacted]
Se acompaña el soporte documental como **ANEXO UNO.**

B.- Oficio número SDHPDSC/OI/0513/2019, del veintisiete de marzo del presente año, dirigido [Redacted]
[Redacted] s. Se acompaña el soporte documental como **ANEXO DOS.**

No omito señalar que el contenido de la presente Información tiene el carácter confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por ningún servidor público a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación previa imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, así como lo dispuesto por el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, destacando que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, le reitero la [Redacted] consideración.

Investigación

C.c.p. Lic.- Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, para su Superior conocimiento. Presente
C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación, de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. [Redacted] www.pgr.gob.mx

543



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Oficina de Investigación
Oficio: SDHPDSC/OI/0918/2019
Ciudad de México a 08 de mayo de 2019
"2019, Año del Compañero del Sur Emiliano Zapata"

MTRO. JOSÉ LUIS FLORES LEPE
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A
RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA
DERECHOS HUMANOS.
PRESENTE



En atención a su oficio **SDHPDSC/DGASRCMDH/449/2019**, de fecha 13 de marzo del año en curso, mediante el cual hace referencia a la **Recomendación 15VG/2018**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (CNDH), entre otras autoridades a la Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General de la República, respecto al punto de recomendación **SEXTA**, que a la letra establece:

"SEXTA. Se continúe con la realización de las diligencias de búsqueda de los normalistas desaparecidos, con la finalidad de esclarecer su destino, final de acuerdo a los instrumentos legales nacionales e internacionales aplicados en tratándose de Desapariciones Forzadas, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento."

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 1, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 párrafo segundo de la ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 47 fracción XXI de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y 62 fracciones I y V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente en términos del artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, y con la finalidad de dar cumplimiento al punto de la Recomendación **"SEXTA"** emitida a esta Fiscalía General de la República, informo a Usted las acciones llevadas a cabo por la Oficina de Investigación, para tal fin:

I.- Como es del conocimiento de la CNDH, aproximadamente cada seis meses, desde el año de 2016 se ha solicitado a las Delegaciones Federales de esta Institución de las 32 entidades federativas de la república mexicana y a diversas instituciones del sector salud y de seguridad pública nacional, su colaboración institucional para la búsqueda y localización de los 43 normalistas, en razón a lo anterior, actualmente se [redacted] continuación se describen y anexa el correspondiente soporte documental **ANEXO UNO**.

1. Oficio número DEBCS/LAP/2488/2018 de fecha 21 de noviembre de 2018 suscrito por el Delegado Estatal de Baja California Sur, licenciado Marcos Olvera

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. 508317 www.pgr.gob.mx



Anastasio, en atención al oficio SDHPDSC/OI/1821/2018, en donde instruye que se dé cumplimiento a los solicitado, [REDACTED]

2. Oficio número 0954624A22/6630 de fecha 06 de diciembre de 2018 suscrito por el [REDACTED] en atención al oficio SDHPDSC/OI/1816/2018, en donde instruye que se dé cumplimiento a lo solicitado, [REDACTED]

3. Oficio número 0954624A22/6930 de fecha 20 de diciembre de 2018 suscrito por el [REDACTED] en atención al oficio SDHPDSC/OI/1816/2018, en donde instruye que se dé cumplimiento a lo solicitado, [REDACTED]

4. Oficio número DEMEX/TOL/14479/2018 de fecha 23 de noviembre de 2018 suscrito por el encargado de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A" en el Estado de México, en atención al oficio SDHPDSC/OI/1828/2018, en donde informa que se llevó a cabo la petición [REDACTED]

5. Oficio número DELMOR/07888/2018 de fecha 22 de noviembre de 2018 suscrito por el Delegado Estatal de Morelos, Maestro Adonai Carreón Estrada en atención al oficio SDHPDSC/OI/1834/2018 en donde instruye que se dé cumplimiento a lo solicitado [REDACTED]

6. Oficio número DEP/690/2018 de fecha 21 de noviembre de 2018 suscrito por el Delegado Estatal de Puebla, Maestro Julio César Ulises Chávez Ramos, en atención al oficio SDHPDSC/OI/1838/2018 en donde instruye que se dé cumplimiento a lo solicitado [REDACTED]

7. Oficio 4544/2018 de fecha 27 de diciembre de 2018, suscrito por el [REDACTED] en atención al oficio SDHPDSC/OI/1823/2018 en donde informa que se llevó a cabo la petición con [REDACTED]

8. Oficio número 1383/2017 de fecha 30 de noviembre de 2018, suscrito por el [REDACTED] en donde informa que se llevó a cabo la petición [REDACTED]

9. Oficio número 5564/2018 de fecha 07 de diciembre de 2018 suscrito por el [REDACTED] en atención al oficio SDHPDSC/OI/0849/2018 en donde informa que se llevó a cabo la petición [REDACTED]

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx



10. Oficio número DEM/16532/2018 de fecha 17 de diciembre de 2018 suscrito por la [REDACTED], en atención al oficio SDHPDSC/OI/16532/2018, en donde informa que se llevó acabo la petición [REDACTED]

11. Oficio número 2968 de fecha 18 de diciembre de 2018 suscrito por la [REDACTED] en atención al oficio SDHPDSC/OI/02380/2016, SDHPDSC/OI/0526/2017, SDHPDSC/OI/0848/2018, en donde informa que se llevó acabo la petición [REDACTED]

12. Oficio número OAG-DCT-SC-5842-2019 de fecha 08 de enero de 2019 suscrito por la [REDACTED] en atención al oficio SDHPDSC/OI/1818/2018 en donde remite [REDACTED]

13. Oficio número 36/2016 de fecha 09 de enero de 2019, suscrito por [REDACTED] en atención al oficio al oficio SDHPDSC/OI/1849/2018 en donde informa que se llevó acabo la petición [REDACTED]

14. Oficio número 1299/2018 de fecha 09 de enero de 2019, suscrito por [REDACTED] en donde informa que se llevó acabo la petición [REDACTED]

15. Oficio número 600.602.5/0008/2019 de fecha 11 de enero de 2019 suscrito por el [REDACTED] en donde informa que se llevó acabo la petición [REDACTED]

16. Oficio número UAPS/139/2019 de fecha 15 de enero de 2019 suscrito por el Delegado Estatal de Durango Maestro Ramón E. Guillen Llarena, en atención al oficio SDHPDSC/OI/1827/2018, en donde informa que se llevó acabo la petición [REDACTED]

17. Oficio número DENL/489/2019 de fecha 31 de enero de 2019 suscrito por el Delegado Estatal de Nuevo León Licenciado Héctor Viniegra Hernandez, en atención al oficio SDHPDSC/OI/1836/2018, en donde informa que se llevó acabo la petición [REDACTED]

18. Oficio número 162/2019 de fecha 11 de febrero de 2019 suscrito por el [REDACTED]

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. 508317 www.pgr.gob.mx



[REDACTED] en atención al oficio SDHPDSC/OI/1829/2016, en donde informa que se llevó acabo la petición [REDACTED]

19. Oficio número 0954624A22/773 de fecha 12 de febrero de 2019 suscrito por el Titular de la División de Control de Procedimientos del Instituto Mexicano del Seguro Social Maestro [REDACTED], en atención al oficio 003/2018 en donde [REDACTED]

20. Oficio número 111/2019 de fecha 13 de febrero de 2019 suscrito por el [REDACTED] en donde informa que se llevó acabo la petición [REDACTED]

21. Oficio número FGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORAGS/1170/2019 de fecha 15 de febrero de 2019 suscrito por el Suboficial de la Unidad Administrativa que integra la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Aguascalientes en atención al oficio SDHPDSC/OI/1819/2018 en donde informa que se llevó acabo la petición [REDACTED]

22. Oficio número 157/2019 de fecha 25 de febrero de 2019 suscrito por el [REDACTED] en atención al oficio SDHPDSC/OI/1827/2018, en donde informa que se llevó acabo la petición con [REDACTED] PÚBLICA

23. Oficio número 222/2019 de fecha 05 de marzo de 2019 suscrito por la [REDACTED] en atención a los oficios SDHPDSC/OI/0854/2018 y SDHPDSC/OI/1830/2018, en donde informa que se llevó acabo la petición [REDACTED]

24. Oficio número DEL/COAH/882/2019 de fecha 11 de marzo de 2019 suscrito por el Delegado Estatal en Coahuila Licenciado Efraín Alonso Gastelum Padilla, en atención al oficio SDHPDSC/OI/1825/2018, en donde instruye que se dé cumplimiento a lo solicitado, [REDACTED]

II.- Continuando con las acciones de búsqueda de los normalistas desaparecidos, se giraron los siguientes oficios: **ANEXO DOS**

1. Oficio número SDHPDSC/OI/0420/2019, al Delegado de la Fiscalía General de la Republica en el Estado de Guerrero; [REDACTED]



2. Oficio número SDHPDSC/OI/0421/2019, al Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de Guerrero; [REDACTED]

3. Oficio número SDHPDSC/OI/0419/2019, al Comisionado General de la Policía Federal; [REDACTED]

4. Oficios números SDHPDSC/OI/0462/2019, SDHPDSC/OI/0463/2019, SDHPDSC/OI/0464/2019, SDHPDSC/OI/0465/2019, a los titulares de la Policía Federal; Subprocuraduría de Control, Regional, Procedimientos Penales y Amparo; Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada; Centro Nacional de Planeación, Análisis, e Información, para el Combate a la Delincuencia; [REDACTED]

5. Oficios números 0146/2019, 0147/2019 y 0148/2019, al [REDACTED]

así como:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

S48
S48



No omito señalar que el contenido de la presente información tiene el carácter confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por ningún servidor público a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación previa imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, así como lo dispuesto por el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; destacando que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Com
Investigación



C.c.p. Lic.- Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, para su Superior conocimiento. Presente
C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación, de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx



Oficina de Investigación
Oficio: SDHPDSC/OI/0919/2019
Ciudad de México a 08 de mayo de 2019
"2019, Año del C" [Redacted]

MTRO. JOSÉ LUIS FLORES LEPE
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A
RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA
DERECHOS HUMANOS.
PRESENTE

En atención a la **Recomendación 15VG/2018**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (CNDH), entre otras autoridades a la Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General de la República, respecto al punto número 19, propuestas 6 y 8, del **"ANEXO"** denominado **"Propuestas a las Autoridades"** que a la letra establecen:

"19 ESCENARIO DEL VERTEDERO DE COCULA"

"Propuesta 6:
Queda pendiente que la PGR, con base en el análisis comparativo de cables de neumáticos referidos obtenidos de unidades de la cuadrícula del Vertedero de Cocula contra seis cables recuperados de la bolsa negra extraída del lecho del río "San Juan", establezca el tipo y marca de los neumáticos, así como el tipo de vehículo para el cual fueron fabricados y lleve a cabo el análisis de la totalidad de los cables de llantas localizados en el Vertedero y en la bolsa recuperada del río "San Juan".

"Propuesta 8:
Llama la atención que los equipos periciales de la PGR y del EAAF se mostraron indiferentes a la trascendencia que pudieran tener los indicios biológicos y no biológicos localizados en el Vertedero de Cocula (por ejemplo las prótesis dentales unidas a fragmentos de hueso maxilar superior e inferior, evidencias óseas que dadas las circunstancias de su ubicación anatómica implica la necesaria muerte de la persona) para establecer la identidad de personas desaparecidas, distintas a los estudiantes normalistas de Ayotzinapa. La CNDH plantea a la Procuraduría General de la República que se agoten las investigaciones que permitan establecer la identidad de esta persona y la probable responsabilidad de quienes realizaron este hecho delictivo."

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 1, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 párrafo segundo de la ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 47 fracción XXI de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y 62 fracciones I y V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente en términos del artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, y con la finalidad de dar cumplimiento al punto 19 propuestas 6 y 8,

550



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

informo a Usted las acciones llevadas a cabo por la Oficina de Investigación, para tal fin:

I.- Se giraron oficios número SDHPDSC/OI/0110/2019, y SDHPDSC/OI/0119/2019, de fecha 29 de enero, y 1 de febrero ambos del año en curso, respectivamente, dirigidos al Coordinador General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal, de la Fiscalía General de la República, en los que se solicita

[REDACTED] a imponerse de la Recomendación 15VG/2018, y una vez hecho lo anterior

[REDACTED], como recomienda la CNDH. Se acompaña el correspondiente soporte documental, como **ANEXO UNO**.

II.- El 11 de marzo del presente año,

[REDACTED]

[REDACTED] Se acompaña el correspondiente soporte documental, como **ANEXO DOS**.

No omito señalar que el contenido de la presente información tiene el carácter confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por ningún servidor público a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación previa imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, así como lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley de Acceso a la Información Pública; destacar que el presente documento puede constituir alguno de los ilícitos que prevén los artículos 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVII de la Ley de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de su consideración.

C.c.p. Lic.- Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, para su Superior conocimiento. Presente
C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación, de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

551



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Oficina de Investigación
Oficio: SDHPDSC/OI/0920/2019
Ciudad de México a 08 de mayo de 2019
"2019, Año del Compañero del Ciro, Emiliano Zapata"

MTRO. JOSÉ LUIS FLORES LEPE
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A
RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA
DERECHOS HUMANOS.
PRESENTE



En atención a la **Recomendación 15VG/2018**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (CNDH), entre otras autoridades a la Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General de la República, respecto al punto número 19, propuestas 7 y 8, en relación con el punto número 20, propuesta 3, del **"ANEXO"** denominado **"Propuestas a las Autoridades"** que a la letra establecen:

"19. ESCENARIO DEL VERTEDERO DE COCULA."

"Propuesta 7
Respecto a las dos prótesis fijas dentales, ambas de cuatro piezas, que se corresponden entre sí (una superior y una inferior), de material metálico estético, con huellas de exposición al fuego directo, indicio identificado como M8, la CNDH estima que se trata de evidencias que, de acuerdo a la confronta realizada con la información contenida en las fichas odontológicas ante mortem de los 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa agregadas al expediente, no corresponden a ninguno de los estudiantes normalistas pues ninguno de ellos, por referencia de sus padres, recibió un tratamiento odontológico de esta naturaleza. Conforme a ello y con base en los antecedentes de incineración de cadáveres en el lugar, lo más seguro es que esta prótesis perteneció a una persona diversa de los normalistas, víctima de la delincuencia organizada. Con respecto al fragmento de corona dental con restauración metálica, localizada en el Vertedero, que presenta huellas de exposición al fuego directo y que conserva sus características dentales, la autoridad federal debiera investigar si corresponde a un tratamiento odontológico realizado a alguno de los normalistas desaparecidos."

"Propuesta 8
Llama la atención que los equipos periciales de la PGR y del EAAF se mostraron indiferentes a la trascendencia que pudieran tener los indicios biológicos y no biológicos localizados en el Vertedero de Cocula (por ejemplo las prótesis dentales unidas a fragmentos de hueso maxilar superior e inferior, evidencias óseas que dadas las circunstancias de su ubicación anatómica implica la necesaria muerte de la persona) para establecer la identidad de personas desaparecidas, distintas a los estudiantes normalistas de Ayotzinapa. La CNDH plantea a la Procuraduría General de la República que se agoten las investigaciones que permitan establecer la identidad de esta persona y la probable responsabilidad de quienes realizaron este hecho delictivo."

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx



"20. EL ESCENARIO DEL "RÍO SAN JUAN" EN LAS INVESTIGACIONES."

"Propuesta 3

La Comisión Nacional de Derechos Humanos plantea que la Procuraduría General de la República, obtenga el ADN de 27 restos óseos en fase de ahumamiento y 108 en fase de carbonización que hacen un total de 135, recuperados de la bolsa extraída del cauce del "Río San Juan", ya que por sus características descritas, es posible encontrar en ellos presencia de materia orgánica constitutiva del hueso que resulta útil para la determinación de perfiles genéticos nucleares y/o mitocondriales, con los que sea posible llevar a cabo la identificación de los restos óseos, para posterior confronta con los perfiles genéticos de los familiares de los 43 normalistas desaparecidos."

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 1, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 párrafo segundo de la ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 47 fracción XXI de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y 62 fracciones I y V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente en términos del artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, y con la finalidad de dar cumplimiento al punto 19 propuestas 7 y 8, punto 20 propuesta 3, informo a Usted las acciones llevadas a cabo por la Oficina de Investigación, para tal fin.

I.- Se giraron oficios números SDHPDSC/OI/0110/2019, y SDHPDSC/OI/0119/2019, de fecha 29 de enero, y 1 de febrero ambos del año en curso, respectivamente, dirigidos al Coordinador General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la República, en los que se solicita en calidad de urgente [REDACTED] a imponerse de la Recomendación 15-VG/2018, y una vez hecho lo anterior [REDACTED] como recomienda la CNDH. Se acompaña el correspondiente soporte documental, como **ANEXO UNO**.

II.- El 5 de marzo del presente año, [REDACTED] Se acompaña el correspondiente soporte documental, como **ANEXO DOS**.

SS3

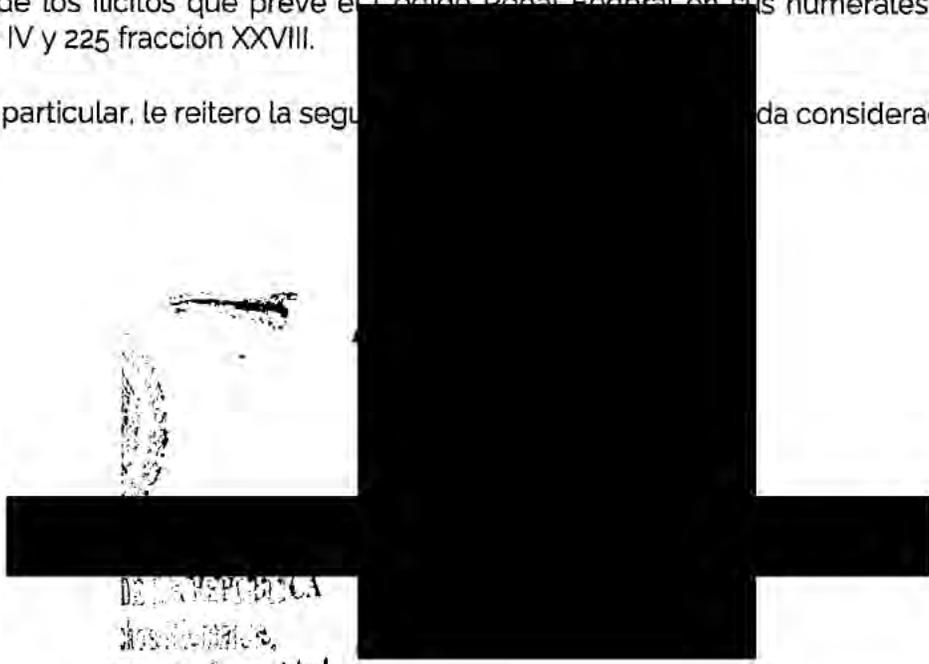


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

No omito señalar que el contenido de la presente información tiene el carácter confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por ningún servidor público a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación previa imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, así como lo dispuesto por el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; destacando que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de la información y la debida consideración.



DE LA REPÚBLICA
Subprocuradora,
Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad

C.c.p. Lic.- Sara Irene Herreras Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, para su Superior conocimiento. Presente
C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación, de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx

SS4



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ACLU

Oficina de Investigación
Oficio: SDHPDSC/OI/0921/2019
Ciudad de México a 08 de mayo de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

MTRO. JOSÉ LUIS FLORES LEPE
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A
RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS.
P R E S E N T E



En atención a la **Recomendación 15VG/2018**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (CNDH), entre otras autoridades a la Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General de la República, respecto al punto número 19, que a la letra establece, **"19. ESCENARIO DEL VERTEDERO DE COCULA,"** y que en el cuerpo de la Recomendación, en sus fojas 897, 898, 935, 996 y 997, refieren:

- Foja 897. *"...determinar la causa concreta de la aparición en el lugar de la "mosca soldado", ya que ella pudo deberse, bien a la presencia de ácidos grasos provenientes de la sangre de los cuerpos humanos calcinados en el basurero..."*
- Foja 898. *"...actualmente, mediante procedimientos especializados de entomología y genética forense,⁹³⁵ es posible extraer material biológico humano tracto gastrointestinal de larvas de moscas necrófagas, susceptible de ser analizado genéticamente con fines de identificación. Estudios muestran que de este esquema se han obtenido resultados positivos. Este tipo de análisis, en todo caso, tendrá que haber sido agotado en este asunto, para ubicarse en la posibilidad de ser conclusivo sobre la ejecución e incineración de los cuerpos de los normalistas de Ayotzinapa en el Vertedero de Cocula."*
- Foja 935. *"Un aspecto básico del que adolece el informe en materia de Medicina Legal,⁹⁸³ elaborado por un perito de la PGR, en el que se analizan aspectos relativos a la Entomología Forense, es que no señala las fechas en las que pudieron ser ovipositados los huevos de la mosca soldado negra Hermetia illucens en el foco del área de incineración de los cadáveres en la zona "B" del Vertedero de Cocula, dato esencial para establecer la temporalidad del evento de fuego ocurrido en el sitio, como si lo estimaron los peritos de este Organismo Nacional. Situación que se replica en el dictamen en materia de Delitos Ambientales,⁹⁸⁴ en el que el perito de la PGR no establece la temporalidad de germinación de los dos elementos biológicos localizados en el área de incineración de la zona "B" del Vertedero, aspecto toral del Caso del que sí se ocupan los peritos de la CNDH."*
- Fojas 996 y 997. *"...Así mismo, identificaron en dos fragmentos óseos. (costilla y parte de hueso craneal posiblemente parte del parietal) marcas semicirculares que provocaron biseles en su espesor, motivo por el cual se presume que estas marcas pudieran corresponder a orificios provocados por el paso de proyectiles disparados por arma de fuego. Los peritos de la CNDH advirtieron que un conjunto de restos óseos mostraron cambios secundarios como consecuencia*

Av. Insurgentes número 20. Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

SSS



de la presencia de hongos por encontrarse en condiciones inapropiadas de conservación (envueltos en papel aluminio y almacenados en contenedores y bolsas plásticas). Por tal motivo, se recomienda a la PGR analizar detalladamente los fragmentos óseos referidos para determinar lesiones o daños óseos provocados por proyectiles disparados por arma de fuego; así mismo, tomar medidas en lo inmediato para la estabilización de estas muestras óseas e implementar condiciones artificiales que posibiliten su conservación...".

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 párrafo segundo de la ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 47 fracción XXI de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y 62 fracciones I y V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente en términos del artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, y con la finalidad de dar cumplimiento al punto 19 en mención, informo a Usted las acciones llevadas a cabo por la Oficina de Investigación, para tal fin:

I.- Se giraron oficios número SDHPDSC/OI/0110/2019, y SDHPDSC/OI/0119/2019, de fecha 29 de enero, y 1 de febrero ambos del año en curso, respectivamente, dirigidos al Coordinador General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal, de la Fiscalía General de la República, en los que se solicita

[Redacted]

[Redacted] a imponerse de la Recomendación 15VG/2018, y una vez hecho lo anterior

[Redacted]

[Redacted] Se acompaña el correspondiente soporte documental, como **ANEXO UNO**.

II.- El 5 de marzo del presente año,

[Redacted]

[Redacted] Se acompaña el correspondiente soporte documental, como **ANEXO DOS**.

III.- El 15 y 19 de marzo de 2019, se giraron oficios números SDHPDSC/OI/0365/2019, y SDHPDSC/OI/0404/2019, dirigidos a el Director del Instituto de Ciencias Forenses, del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y al Titular del Instituto de Biología, de la Universidad Nacional Autónoma de México,

[Redacted]



1.- [Redacted]
[Redacted] (Sic).

2.- [Redacted]
[Redacted] ello de conformidad
con lo previsto en los numerales 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código
Federal de Procedimientos Penales. (Sic).

Se acompaña el correspondiente soporte documental, como **ANEXO TRES**.

IV.- Constancia Ministerial de fecha 7 de Marzo de 2019, por la que el Agente
del Ministerio Público de la Federación, consulta el internet en la dirección
www.socmexent.org/entomologia/revista/2016/EMF/Em%20715-721.pdf,

[Redacted] Se acompaña
el correspondiente soporte documental, como **ANEXO CUATRO**.

No omito señalar que el contenido de la presente información tiene el carácter
confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe
ser divulgado por ningún servidor público a fin de salvaguardar dicha secrecía que
respecto de las actuaciones de la averiguación previa imponen los artículos 16 del
Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la
Circular número C/06/06 emitida por el Procurador General de la República, así como
lo dispuesto por el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso
a la Información Pública; de lo anterior, puede constituir
alguno de los ilícitos que prevén los numerales 210, 214
fracción IV y 225 fracción XXV

Sin otro particular, le reitero la debida consideración.

[Large redacted signature block]

C.c.p. Lic.- Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, para su
Superior conocimiento. Presente
C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación, de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. [Redacted] www.pgr.gob.mx



SSA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Oficina de Investigación
Oficio: SDHPDSC/OI/0922/2019
Ciudad de México a 08 de mayo de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

OM ANEXO
28:00
08 MAY 2019

MTRO. JOSÉ LUIS FLORES LEPE
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A
RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS.
PRESENTE



En atención a la **Recomendación 15VG/2018**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (CNDH), entre otras autoridades a la Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General de la República, respecto a la Recomendación "UNICA", que a la letra establece:

"UNICA. Se giren instrucciones a quien corresponda para que a la brevedad se atienda y/o se acredite ante este Organismo Nacional el cumplimiento de las observaciones y propuestas que les fueron dirigidas, el 23 de julio de 2015 en el documento "Estado de la Investigación del Caso Iguala"; el 14 de abril de 2016 en el "Reporte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en torno a indicios de la participación de la Policía Municipal de Huitzuco y de dos agentes de la Policía Federal en los hechos de la desaparición de normalistas en el Puente del Chipote" de Iguala; el 11 de julio de 2016 en el "Reporte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en torno a los hechos y circunstancias en las que Julio César Mondragón Fontes, normalista de Ayotzinapa, fue privado de la vida"; y el 18 de junio de 2018 en la identidad de la "La Rana" o "El Güereque", presunto participante en la desaparición de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa. Equívoca detención de Erick Uriel Sandoval Rodríguez", y se remitan a esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos las circunstancias que acrediten su cumplimiento."

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 1, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 párrafo segundo de la ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 47 fracción XXI de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y 62 fracciones I y V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente en términos del artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, y con la finalidad de dar cumplimiento a la Recomendación UNICA emitida a esta Fiscalía General de la República, informo a Usted las acciones llevadas a cabo por la Oficina de Investigación, para tal fin:

A.- , se han llevado a cabo las siguientes acciones:

Av. Insurgentes número 20, Gorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext.  www.pgr.gob.mx

558



1.- [Redacted]

2.- Oficio SDHPDSC/OI/1499/2018, del 14 de septiembre de 2018, dirigido al [Redacted]

3.- Oficio SDHPDSC/OI/1767/2018, del 30 de octubre de 2018, [Redacted]

4.- Acuse del oficio PM/051/2018, de fecha 06 de noviembre de 2018 signado por el presidente municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, por el que informó que en atención al oficio SDHPDSC/OI/1767/2018, el Director de Tránsito, Director de Catastro y Oficial del Registro Civil, [Redacted]

5.- Investigación de fecha 13 de noviembre de 2018, [Redacted]

6.- Oficio SDHPDSC/OI/1811/2018, de fecha 13 de noviembre de 2018, girado al presidente Municipal de Cocula, Guerrero, [Redacted]

7.- Acuse del oficio SP/145/2018, de fecha 17 de diciembre de 2018, [Redacted]

8.- Oficio SDHPDSC/OI/1994/2018 de fecha 17 de diciembre de 2018, girado al Comisario General de la División de Investigación de la Policía Federal, [Redacted]

9.- Con la finalidad de recabar información [Redacted]

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. [Redacted] www.pgr.gob.mx



[REDACTED]; de acuerdo a los siguientes oficios:

- SDHPDSC/OI/1987/2018 al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
- SDHPDSC/OI/1988/2018 al Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada.
- SDHPDSC/OI/1989/2018 al Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI).
- SDHPDSC/OI/1990/2018 al Fiscal General del Estado de Guerrero.
- SDHPDSC/OI/1991/2018 al Comisionado General de la Policía Federal.
- SDHPDSC/OI/1992/2018 al Secretario de Relaciones Exteriores.
- SDHPDSC/OI/1993/2018 al Comisionado del Instituto Nacional de Migración.

10.- El 20 de diciembre de 2018, se recibió el oficio PGR/SEIDO/VU/2786/2018,

[REDACTED]

11.- El 21 de diciembre de 2018, se recibió correo electrónico de la Dirección General de Control y Regulación Estratégica de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo de la Fiscalía General de la Republica, dando respuesta al oficio SDHPDSC/OI/1987/2018, en el cual informó que una vez que fueron consultadas las bases de datos [REDACTED]

12.-El 21 de diciembre de 2018, se recibió correo electrónico [REDACTED]

[REDACTED]

13.- El 04 de enero de 2019, se recibió correo electrónico de la Dirección General Adjunta de Información e Investigación Migratoria, dando respuesta al oficio SDHPDSC/OI/1993/2018 [REDACTED]

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx



[REDACTED]

14.-El 04 de enero de 2019, se recibió el Informe Policial 0069/2019 de la misma fecha en curso, [REDACTED] mediante el cual da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/1991/2018 informando que adjunta el oficio T.I. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/1965/2018 del 24 de diciembre de 2018 [REDACTED]

[REDACTED]

15.-El 04 de enero de 2019, [REDACTED]

16.-El 07 de enero de 2019, se recibió el oficio PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DEISI/SIRED/1409/2018 del veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho, signado por la [REDACTED] de la Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, mediante el cual da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/1989/2018 en el cual informa que al realizar la consulta en la base de datos a las que se tiene acceso, al día de la fecha [REDACTED]

[REDACTED]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

17.- El 09 de enero de 2019, se recibió el oficio DGD 22421/18 del veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho, signado por el [REDACTED] Secretario de Relaciones Exteriores, mediante el cual da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/1992/2018 en el cual informó que [REDACTED]

[REDACTED]

18.- El 15 de enero de 2019, se recibió el oficio INM/DGCVM/DGAIIM/6276/2018 del veinte de diciembre de dos mil dieciocho, signado por [REDACTED] dando respuesta al oficio SDHPDSC/OI/1993/2018 en el cual se informa que [REDACTED]

[REDACTED]

19.- El 15 de enero de 2019 se recibió el oficio PF/DGAJ/DGAAP/322/2019 del catorce de enero del año en curso, signado por la [REDACTED] mediante el cual se da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/1991/2018 en el cual [REDACTED]

[REDACTED]

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

SG-1



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

remite el oficio PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC/0046/2019 del nueve de enero de dos mil diecinueve de la búsqueda en fuentes abiertas de [REDACTED]

20.- Oficio citatorio SDHPDSC/OI/030/2019 de fecha 16 de enero de 2019, para que [REDACTED] en relación a los hechos que se investigan.

21.- Oficio SDHPDSC/OI/031/2019 de fecha 16 de enero de 2019 dirigido al Titular de la Policía Federal Ministerial para que en auxilio de esta autoridad ministerial designara elementos para que realizaran la [REDACTED]

22.- Oficio SDHPDSC/OI/032/2019 de fecha 16 de enero de 2019 dirigido al Titular de la Policía Federal Ministerial para [REDACTED]

23.- Oficio SDHPDSC/OI/056/2019 de fecha 24 de enero de 2019, dirigido al Titular de la Policía Federal Ministerial para que [REDACTED]

DE LA REPÚBLICA

24.- El 28 de enero de 2019, se recibió el oficio SDHPDSC/DGPCDHQI/00404/2019 de veintitrés de enero de dos mil diecinueve, signado por Francisco Javier Miranda Antúnez, Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección de la Fiscalía General de la República, en el cual remite en copias simples los oficios CNDH/OEPCI/0122/2018, CNDH/OEPCI/0123/2018 y CNDH/OEPCI/0124/2018, todos del veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, suscritos por el [REDACTED] de la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de los cuales realizó diversas manifestaciones en relación a la investigación que se desarrolla en el "Caso Iguala" respecto [REDACTED] Comisión Nacional de los Derechos Humanos aludida de dichos oficios, y remitida para continuar atendiendo los escritos antes mencionados y darle el trámite que en derecho corresponda.

25.- El 31 de enero de 2019, se [REDACTED]

26.- Oficio citatorio SDHPDSC/OI/0118/2019 de fecha 01 de febrero de 2019, para que [REDACTED] en relación a la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl [REDACTED]

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx



Isidro Burgos de Ayotzinapa y para [REDACTED];
[REDACTED]

27.- Fe ministerial de fecha 07 de febrero de 2019, de [REDACTED]
[REDACTED]

28.- Oficio SDHPDSC/OI/0140/2019, de fecha 07 de febrero de 2019, dirigido al
Comisionado General de la Policía Federal en relación a [REDACTED]

29.- El 08 de febrero de 2019, se recibió Informe Policial 01112/2019, signado por los
[REDACTED] por el
que informan en relación al oficio SDHPDSC/OI/01994/2018, respecto [REDACTED]

30.- Constancia [REDACTED]
[REDACTED] en relación a la desaparición de
los estudiantes de la Escuela Normal Rural Raul Isidro Burgos De Ayotzinapa e
[REDACTED]

31.- Segundo [REDACTED] con número de oficio SDHPDSC/OI/0190/2019 de fecha 15
de febrero de 2019, a la [REDACTED]
[REDACTED] en relación a la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes de la Escuela
Normal Rural Raul Isidro Burgos así como en relación a [REDACTED]

32.- Oficio SDHPDSC/OI/0190/2019 de fecha 15 de febrero de 2019, dirigido al
Comisionado del Organismo Administrativo Desconcentrado de Prevención y
Readaptación Social para que informe el Centro Federal de Readaptación Social
(CEFERESO), [REDACTED]

No.	Nombre:	Alias y/o Apodo::
1.	Jonathan Osorio Cortez	Alias "El Jona"
2.	Patricio Reyes Landa	Alias "El Pato"
3.	Miguel Angel Landa Bahena	"Chequel" y/o "Duvalin"
4.	Felipe Rodriguez Salgado	"El Cepillo" y/o "Terco"

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

5.		
----	--	--

33.- El 18 de febrero de 2019, se recibió el oficio DGD 22421/18 del veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho, signado por el [REDACTED], mediante el cual da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/1992/2018, el cual informó que [REDACTED].

34.-El 19 de febrero de 2019, se recibió el "INFORME TOTAL" con número de oficio FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/02373/2019, signado por [REDACTED] mediante el cual dan respuesta al oficio SDHPDSC/OI/032/2019, respecto a los CC. [REDACTED].

35.-El 19 de febrero de 2019, se recibió el "INFORME TOTAL" con número de oficio FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/02379/2019 signado por [REDACTED] mediante el cual dan respuesta al oficio SDHPDSC/OI/056/2019 en el que informan la [REDACTED].

36.- El 25 de febrero de 2019, se recibió oficio OADPRS/CGCE/07120/2019, signado por [REDACTED] mediante el cual da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0189/2019 en el que [REDACTED].

<i>Jonathan Osorio Cortez</i>	[REDACTED]
<i>Patricio Reyes Landa</i>	[REDACTED]
<i>Miguel Angel Landa Bahena</i>	[REDACTED]
<i>Felipe Rodriguez Salgado</i>	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx



37.- Oficio SDHPDSC/OI/0258/2019 del 26 de febrero de 2019, dirigido al Director General de Procedimientos Internacionales de la hoy FGR, solicitando [REDACTED], sobre los hechos que se investigan por la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes normalistas de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa.

38.- El 28 de febrero de 2019, se recibió oficio FGE/VFINV/0185/2018 de veintiocho de enero de dos mil diecinueve, signado por [REDACTED], mediante el cual da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/01990/2018 en el que informa que después de realizar una búsqueda en la base de datos y archivos con que cuenta esa Institución, [REDACTED].

39.- El 04 de marzo de 2019, el Ministerio Público Federal recibió correo electrónico donde se adjunta copia de conocimiento del oficio DAJI/01412/19, signado por la [REDACTED] de la Fiscalía General de la República en donde informa [REDACTED], en caso positivo comunique tal situación a fin de hacerlo del conocimiento de la autoridad [REDACTED] a la Comunidad

40.- Oficios SDHPDSC/OI/0281/2019, y SDHPDSC/OI/0293/2019, del 05 y 07 de marzo de 2019, respectivamente dirigidos al Titular de la Policía Federal Ministerial para que elementos a su cargo se aboquen a [REDACTED] los CC. Jonathan Osorio Cortez alias "El Jona", Patricio Reyes Landa alias "El Pato", Miguel Angel Landa Bahena alias el "Chequel" y/o "Duvalin", Felipe Rodriguez Salgado alias "El Cepillo" y/o "Terco", [REDACTED]

41.- Oficios SDHPDSC/OI/0282/2019 y SDHPDSC/OI/337/2019 del 05 y 13 de marzo de 2019, respectivamente dirigidos al Comisionado General de la Policía Federal para que elementos a su cargo se aboquen a [REDACTED] los CC. Jonathan Osorio Cortez Alias "El Jona", Patricio Reyes Landa Alias "El Pato, Miguel Angel Landa Bahena alias "Chequel" y/o "Duvalin", Felipe Rodriguez Salgado alias "El Cepillo" y/o "Terco" [REDACTED]

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte. Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx



565

42.- Tercer citatorio con numero de oficio SDHPDSC/OI/0291/2019 de fecha 06 de marzo de 2019, [REDACTED] en relación a la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos, así como en relación [REDACTED]

43.-El 12 de marzo de 2019, se recibió el oficio PF/DIVCIENT/CC/DGL/0123/2019 de veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, signado por la [REDACTED], mediante el cual da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/1991/2018 en el cual anexa informe con numero de control interno [REDACTED]

44.- Oficio citatorio número SDHPDSC/OI/0412/2019 de fecha 20 de marzo de 2019, dirigido a [REDACTED] en relación a la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, así como en relación [REDACTED]

45.- Oficio citatorio número SDHPDSC/OI/0413/2019 de fecha 20 de marzo de 2019, dirigido a [REDACTED] en relación a la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, así como en relación [REDACTED]

46.- Oficio SDHPDSC/OI/0416/2019 de fecha 20 de marzo de 2019, dirigido al Titular de la Policía Federal Ministerial para que personal a su cargo y en auxilio de la autoridad ministerial se aboquen a [REDACTED]

47.- Se recibió resolución del toca penal [REDACTED] de fecha 6 de marzo de 2018, formado con motivo del [REDACTED]

48.- Se recibió oficio FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/04095/2019, de fecha 2 de abril de 2019, suscrito por los [REDACTED] adscritos a la Dirección de



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, por el que dan respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0293/2019, respecto de la investigación de diversas personas.

49.- Correo electrónico de fecha 5 de abril de 2019, por el se recibió

[Redacted]

Se anexa el soporte documental de los 49 puntos anteriormente descritos, contantes en 220 fojas. **ANEXO UNO**

No omito señalar que el contenido de la presente información tiene el carácter confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por ningún servidor público a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación previa imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, así como lo dispuesto por el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, destacando que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Investigación

[Redacted signature and stamp area]

C.c.p. Lic.- Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, para su Superior conocimiento. Presente
C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación, de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. [Redacted] www.pgr.gob.mx

567



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Oficina de Investigación
Oficio: SDHPDSC/OI/0923/2019
Ciudad de México a 08 de mayo de 2019
"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



MTRO. JOSÉ LUIS FLORES LEPE
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A
RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS.
P R E S E N T E

En atención a la **Recomendación 15VG/2018**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (CNDH), entre otras autoridades a la Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General de la República, respecto a la Recomendación **"UNICA"**, que a la letra establece:

"UNICA. Se giran instrucciones a quien corresponda para que a la brevedad se atienda y/o se acredite ante este Organismo Nacional el cumplimiento de las observaciones y propuestas que les fueron dirigidas, el 23 de julio de 2015 en el documento "Estado de la Investigación del Caso Iguala"; el 14 de abril de 2016 en el "Reporte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en torno a indicios de la participación de la Policía Municipal de Huitzuco y de dos agentes de la Policía Federal en los hechos de la desaparición de normalistas en el Puente del Chipote" de Iguala; el 11 de julio de 2016 en el "Reporte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en torno a los hechos y circunstancias en las que Julio César Mondragón Fontes, normalista de Ayotzinapa, fue privado de la vida"; y el 18 de junio de 2018 en la "Identidad de la "La Rana" o "El Güereque", presunto participe en la desaparición de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa. Equivoca detención de Erick Uriel Sandoval Rodríguez", y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento."

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 1, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 párrafo segundo de la ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 47 fracción XXI de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y 62 fracciones I y V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente en términos del artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, y con la finalidad de dar cumplimiento a la Recomendación **UNICA** emitida a esta Fiscalía General de la República, informo a Usted las acciones llevadas a cabo por la Oficina de Investigación, para tal fin:

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx

568



A.- En atención a "...el 14 de abril de 2016 en el "Reporte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en torno a indicios de la participación de la Policía Municipal de Huitzuco y de dos agentes de la Policía Federal en los hechos de la desaparición de normalistas en el Puente del Chipote" de Iguala;..." es de manifestar lo siguiente:

1.- Como oportunamente ha sido informado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, los hechos que se relacionan [REDACTED] hechos que se relacionan con la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa el 26 y 27 de septiembre de 2014, [REDACTED] en el que se [REDACTED] a fin de establecer si resultan suficientes para los fines mencionados y para en caso afirmativo presentarlo ante la autoridad judicial correspondiente.

B.- En relación con "...el cumplimiento de las observaciones y propuestas que les fueron dirigidas, a 27 de julio de 2015 en el documento "Estado de la Investigación del Caso Iguala";..." es de mencionar que con la finalidad de dar cumplimiento a diversas observaciones realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ha sido entregada a dicha institución en los meses de noviembre y diciembre del año próximo pasado, diversa información que a continuación se cita:

1.- Observación número 02: llevar a cabo acciones de búsqueda de los normalistas. Mediante oficio SDHPDSC/OI/1934/2018, de fecha 29 de noviembre de 2018, se remitió al Director General de la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la CNDH, [REDACTED].

2.- Observación número 12: llevar a cabo peritaciones en materia de Edafología para comparar la tierra extraída de la bolsa recuperada del "Río San Juan", con la tierra del basurero de Cocula, lo que permitirá establecer las características físicas y químicas de la tierra extraída de la bolsa que, de acuerdo a las constancias, fue recuperada del "Río San Juan". Observación que se le dio cumplimiento mediante oficio SDHPDSC/OI/1922/2018, en el que se remitió al Director General de la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la CNDH, [REDACTED].

3.- Observación número 26: relativa al fortalecimiento de los procesos penales en curso. Mediante oficio SDHPDSC/OI/1936/2018, se remitió al Director General de la Oficina Especial para el Caso Iguala de la CNDH, [REDACTED].



C.- Con relación a "...el 11 de julio de 2016 en el "Reporte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en torno a los hechos y circunstancias en las que [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], normalista de Ayotzinapa, fue privado de la vida";..." y en atención a las observaciones números 1, 2, 3 y 4 que emitió la CNDH, en la fecha de referencia, mediante los oficios SDHPDSC/OI/2531/2016, SDHPDSC/OI/3146/2016, SDHPDSC/OI/3147/2016, SDHPDSC/OI/2128/2017 y SDHPDSC/OI/0754/2018, se informó a ese Organismo Protector de los Derechos Humanos, el cumplimiento de las mismas.

De lo anterior es de hacer mención, que los hechos que se relacionan con [REDACTED]

A mayor abundamiento de lo mencionado en el párrafo anterior, es importante referir que el agente del Ministerio Público Investigador del fuero común y de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, al consignar lo hechos mencionados en el párrafo que antecede, [REDACTED]

[REDACTED] en ese tenor es que en debido cumplimiento a la observación 25 realizada por la CNDH, en la que solicita la acumulación por conexidad de 4 causas penales del fuero común al fuero federal, [REDACTED]

[REDACTED], situación que fue hecha del conocimiento de la CNDH, mediante los oficios SDHPDSC/OI/1236/2018 del 09 de agosto de 2018 y su alcance SDHPDSC/OI/1515/2018 del 18 de septiembre de 2018.

Se anexa el soporte documental de los puntos anteriormente descritos, como **ANEXO UNO.**

No omito señalar que el contenido de la presente información tiene el carácter confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por ningún servidor público a fin de salvaguardar dicha secrecía que

570



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

respecto de las actuaciones de la averiguación previa imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, así como lo dispuesto por el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; destacando que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, le reitero la s[redacted] consideración.

os Humanos;
s a la Comunica-
ción

C.c.p. Lic.- Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, para su Superior conocimiento. Presente
C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación, de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx

571



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Oficina de Investigación
Oficio: SDHPDSC/OI/0924/2019
Ciudad de México a 08 de mayo de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"



MTRO. JOSÉ LUIS FLORES LEPE
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A
RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS.
PRESENTE

JOS FLORES

En atención a la **Recomendación 15VG/2018**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (CNDH), entre otras autoridades a la Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General de la República, respecto a la Recomendación "**DÉCIMA QUINTA**", que a la letra establece:

"DÉCIMA QUINTA. En sanción de persecución de los delitos ante los Tribunales, reforzados los medios de convicción en los que se sustentan los procesos penales que se instruyen en contra de José Luis Abarca Velázquez, relacionados con los hechos suscitados en Iguala el 26 y 27 de septiembre de 2014 en agravio de los estudiantes de la escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa y con los que lo vinculan con la Delincuencia Organizada, a efecto de evitar la impunidad y que, en su caso, sea sancionado conforme a la Ley, para garantizar el derecho humano a la justicia de las víctimas, el derecho humano al conocimiento de la verdad y a la reparación integral del daño."

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 1, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 párrafo segundo de la ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 47 fracción XXI de la Ley Federal de Responsabilidad del Servidor Público, y 62 fracciones I y V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente en términos del artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, y con la finalidad de dar cumplimiento a la Recomendación **DÉCIMA QUINTA** emitida a esta Fiscalía General de la República, informo a Usted las acciones llevadas a cabo por la Oficina de Investigación, para tal fin:

A.- En el seguimiento oportuno que se le da a los procesos penales que se relacionan con los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en agravio de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, constantemente dentro de las etapas y los plazos que concede la autoridad judicial de acuerdo a la ley, se han estado proponiendo y ofreciendo diversos medios de prueba con la finalidad de fortalecer los procesos penales que se siguen en contra de personas que se vinculan con los hechos en mención y en lo particular en lo que tiene que ver con José Luis Abarca Velázquez.

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx



1.- Con fecha 27 de marzo de 2019, el [REDACTED] que se consideran pertinentes para fortalecer los procesos que se siguen en contra de José Luis Abarca Velázquez y otros. Se anexa el correspondiente soporte documental, como **ANEXO UNO Y ANEXO DOS**.

No omito señalar que el contenido de la presente información tiene el carácter confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por ningún servidor público a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación previa imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, así como lo dispuesto por el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; destacando que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción X

Sin otro particular, le reitero mi más alta consideración.

[REDACTED SIGNATURE AND OFFICIAL SEAL]

DE LA REPÚBLICA
DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

C.c.p. Lic. Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, para su Superior conocimiento. Presente
C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación, de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

573

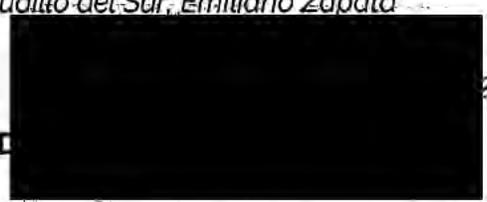


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Oficina de Investigación
Oficio: SDHPDSC/OI/0925/2019
Ciudad de México a 08 de mayo de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

MTR. JOSÉ LUIS FLORES LEPE
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A
RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS.
PRESENTE



En atención a la **Recomendación 15VG/2018**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (CNDH), entre otras autoridades a la Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General de la República, respecto al punto número 19, propuestas 8 y 10, en relación con el punto número 20, propuesta 3, del **"ANEXO"** denominado **"Propuestas a las Autoridades"** que a la letra establecen:

"19. ESCENARIO DEL VERTEDERO DE COCULA."

"Propuesta 8
Llama la atención que los equipos periciales de la PGR y del EAAF se mostraron indiferentes a la trascendencia que pudieran tener los indicios biológicos y no biológicos localizados en el Vertedero de Cocula (por ejemplo las prótesis dentales unidas a fragmentos de hueso maxilar superior e inferior, evidencias óseas que dadas las circunstancias de su ubicación anatómica implica la necesaria muerte de la persona) para establecer la identidad de personas desaparecidas, distintas a los estudiantes normalistas de Ayotzinapa. La CNDH plantea a la Procuraduría General de la República que se agoten las investigaciones que permitan establecer la identidad de esta persona y la probable responsabilidad de quienes realizaron este hecho delictivo."

"Propuesta 10
La CNDH plantea que una vez obtenido el ADN de las 38 porciones petrosas, los 26 cóndilos mandibulares, los 12 huesos ganchosos y los 14 huesos semilunares, la Procuraduría General de la República contará con los perfiles genéticos necesarios para realizar la confronta con los perfiles genéticos de los familiares de los 43 alumnos desaparecidos y con los perfiles que integran su base de datos genética."

"20. EL ESCENARIO DEL "RÍO SAN JUAN" EN LAS INVESTIGACIONES."

"PROPUESTA 3
La Comisión Nacional de Derechos Humanos plantea que la Procuraduría General de la República, obtenga el ADN de 27 restos óseos en fase de ahumamiento y 108 en fase de carbonización que hacen un total de 135, recuperados de la bolsa extraída del cauce del "Río San Juan", ya que por sus características descritas, es posible encontrar en ellos presencia de materia orgánica constitutiva del hueso que resulta útil para la determinación de perfiles genéticos nucleares y/o mitocondriales, con los que sea posible llevar a cabo la identificación de los restos óseos, para posterior confronta con los perfiles genéticos de los familiares de los 43 normalistas desaparecidos."

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 1, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 párrafo segundo de la ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 47 fracción XXI de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y 62 fracciones I y V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente en términos del artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx

574



diciembre de 2018, y con la finalidad de dar cumplimiento al Anexo en mención, informo a Usted las acciones llevadas a cabo por la Oficina de Investigación, para tal fin:

I.- Se giraron oficios número SDHPDSC/OI/0110/2019, y SDHPDSC/OI/0119/2019, de fecha 29 de enero, y 1 de febrero ambos del año en curso, respectivamente, dirigidos al Coordinador General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal, de la Fiscalía General de la República, en los que se solicita

[REDACTED] a imponerse de la Recomendación 15VG/2018, y una vez hecho lo anterior se proceda a realizar [REDACTED]

[REDACTED] como recomienda la CNDH. Se acompaña el correspondiente soporte documental, como **ANEXO UNO.**

II.- El 5 de marzo del presente año, se recibió [REDACTED] de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la República, mediante el cual da contestación al punto 19 propuestas 8 y 10 en relación con el punto 20 propuesta 3 descritos en este escrito. Se acompaña el correspondiente soporte documental, como **ANEXO DOS.**

No omito señalar que el contenido de la presente información tiene el carácter confidencial para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por ningún servidor público a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación previa imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales y el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por la Secretaría de Justicia de la República, así como lo dispuesto por el artículo 113 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública; destacando que la divulgación de alguno de los ilícitos que prevén los artículos 210 y 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII del Código Penal Federal.

Sin otro particular, le reitero la presente para su consideración.

C.c.p. Lic.- Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Justicia y Servicios a la Comunidad, para su Superior conocimiento. Presente
C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación. Presente.

Av. Insurgentes número 20. Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

575



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Oficina de Investigación
Oficio: SDHPDSC/OI/0926/2019
Ciudad de México a 08 de mayo de 2019
"2019, Año del Caucho"

MTRO. JOSÉ LUIS FLORES LEPE
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A
RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS.
P R E S E N T E

En atención a la **Recomendación 15VG/2018**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (CNDH), entre otras autoridades a la Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General de la República, respecto al punto número 19, propuesta 10, en relación con el punto número 20, propuesta 3, del **"ANEXO"** denominado **"Propuestas a las Autoridades"** que a la letra establecen:

"19. ESCENARIO DEL VERTEDERO DE COCULA."

"Propuesta 10"

La CNDH plantea que, una vez obtenido el ADN de las 38 porciones petrosas, los 26 cóndilos mandibulares, los 12 huesos ganchosos y los 14 huesos semilunares, la Procuraduría General de la República contará con los perfiles genéticos necesarios para realizar la confronta con los perfiles genéticos de los familiares de los 43 **niños desaparecidos** y con los perfiles que integran su base de datos genéticos.

"20. EL ESCENARIO DEL "RÍO SAN JUAN" EN LAS INVESTIGACIONES."

"PROPUESTA 3"

La Comisión Nacional de Derechos Humanos plantea que la Procuraduría General de la República, obtenga el ADN de 27 restos óseos en fase de ahumamiento y 108 en fase de carbonización que hacen un total de 135, recuperados de la bolsa extraída del cauce del "Río San Juan", ya que por sus características descritas, es posible encontrar en ellos presencia de materia orgánica constitutiva del hueso que resulta útil para la determinación de perfiles genéticos nucleares y/o mitocondriales, con los que sea posible llevar a cabo la identificación de los restos óseos, para posterior confronta con los perfiles genéticos de los familiares de los 43 **normalistas desaparecidos**."

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 1, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 párrafo segundo de la ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 47 fracción XXI de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y 62 fracciones I y V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente en términos del artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, y con la finalidad de dar cumplimiento al Anexo en mención,

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx

S76



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

informo a Usted las acciones llevadas a cabo por la Oficina de Investigación, para tal fin:

I.- Se giraron oficios número SDHPDSC/OI/0110/2019, y SDHPDSC/OI/0119/2019, de fecha 29 de enero, y 1 de febrero ambos del año en curso, respectivamente, dirigidos al Coordinador General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal, de la Fiscalía General de la República, en los que se solicita

[REDACTED]

a imponerse de la Recomendación 15VG/2018, y una vez hecho lo anterior se proceda a realizar

[REDACTED]

como recomienda la CNDH. Se acompaña el correspondiente soporte documental, como **ANEXO UNO**.

II.- El 5 de marzo del presente año, se recibió

[REDACTED]

de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la República, mediante el cual da contestación al punto 19 propuesta 10 y punto 20 propuesta 3 descritos en este escrito. Se acompaña el correspondiente soporte documental, como **ANEXO DOS**.

No omito señalar que el contenido de la presente información tiene el carácter confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por el servidor público a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06796 em República, así como lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; de otro lado, el presente escrito puede constituir alguno de los ilícitos que prevén los artículos 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXV del Código Penal Federal.

Sin otro particular, le reitero la presente para su consideración.

C.c.p. Lic.- Sara Irene Herrerías Guerra, Subprocuradora de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad, para su Superior conocimiento. Presente
C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación, de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

577

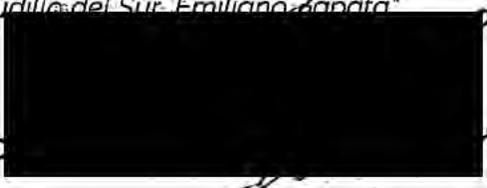


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Oficina de Investigación
Oficio: SDHPDSC/OI/0927/2019
Ciudad de México a 08 de mayo de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

MTRO. JOSÉ LUIS FLORES LEPE
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A
RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS.
PRESENTE



En atención a la **Recomendación 15VG/2018**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (CNDH), entre otras autoridades a la Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General de la República, respecto al punto número 18, propuestas 3 y 8, en relación con el punto número 20, propuesta 2, del **"ANEXO"** denominado **"Propuestas a las Autoridades"** que a la letra establecen:

"18. TRASLADO Y ENTREGA DE UN GRUPO DE NORMALISTAS A LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL "GUERREROS UNIDOS" POR ELEMENTOS DE CORPORACIONES POLICIALES."

"PROPUESTA 3
La PGR debe determinar: si la camioneta color oscuro que va al frente del convoy de vehículos patrulla observado en el video referido, pudiera ser la misma Suburban color negro desde la cual se efectuó la ráfaga de disparos durante el ataque del comando armado ejecutando en contra de los estudiantes normalistas en las calles de Juan N. Álvarez y Periférico."

"PROPUESTA 8
Este Organismo Nacional estima pertinente que la autoridad federal investigadora ponga a la vista de los familiares de los normalistas desaparecidos, las prendas de vestir y objetos localizados en el domicilio cateado, pues existe la posibilidad de que pudieran corresponder a alguno de ellos."

"20. EL ESCENARIO DEL "RÍO SAN JUAN" EN LAS INVESTIGACIONES."

"PROPUESTA 2
La PGR tendrá que llevar una investigación exhaustiva con el fin de establecer la existencia o no de las "prendas de vestir", su origen y destino, ya que de acuerdo con la diligencia de "Reconstrucción de hechos", practicada por el Ministerio Público de la Federación, el 29 de octubre de 2014, en el "Río San Juan", le fueron puestas a la vista de los detenidos Jonathan Osorio Cortés y Agustín García Reyes, quienes afirmaron reconocer que pertenecían a los normalistas de Ayotzinapa."

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 1, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 párrafo segundo de la ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 47 fracción XXI de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y 62 fracciones I y V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente en términos del artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, y con la finalidad de dar cumplimiento al Anexo en mención, informo a Usted las acciones llevadas a cabo por la Oficina de Investigación, para tal fin:

I.- Se giraron oficios número SDHPDSC/OI/0110/2019, SDHPDSC/OI/0119/2019, y SDHPDSC/OI/0226/2019, de fecha 29 de enero, 1 y 22 de

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. www.pgr.gob.mx

578



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

febrero todos del año en curso, respectivamente, dirigidos al Coordinador General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal, de la Fiscalía General de la República, en los que se solicita [REDACTED]

[REDACTED], a imponerse de la Recomendación 15VG/2018, y una vez hecho lo anterior se proceda a realizar [REDACTED]

[REDACTED] como recomienda la CNDH; así como un [REDACTED] para determinar lo procedente respecto del Punto 18, propuesta 3. Se acompaña el correspondiente soporte documental, como **ANEXO UNO**.

II.- El 5 de marzo del presente año, se recibió [REDACTED]

[REDACTED] de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la República, mediante el cual da contestación a los oficios descritos en el punto número uno de este escrito. Se acompaña el correspondiente soporte documental, como **ANEXO DOS**.

No omito señalar que el contenido de la presente información tiene el carácter confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por ningún servidor público a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación previa imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/2006 emitida por el Procurador General de la República, así como lo dispuesto por el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; destacando que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el artículo 210, numeral 1, y 211, fracción IV y 225 fracción XXVI de la Ley Federal de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, le reitero la presente para su consideración,

C.c.p. Lic.- Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora General de la República, Servicios a la Comunidad, para su Superior conocimiento. Presente
C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación, de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

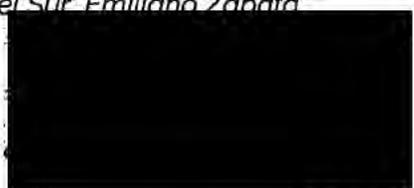
S79



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Oficina de Investigación
Oficio: SDHPDSC/OI/0928/2019
Ciudad de México a 08 de mayo de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



ANEXO

MTRO. JOSÉ LUIS FLORES LEPE
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A
RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS.
PRESENTE

En atención a la **Recomendación 15VG/2018**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (CNDH), entre otras autoridades a la Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General de la República, respecto a la Recomendación "DÉCIMA SÉPTIMA", en relación con los puntos del "ANEXO" denominado "Propuestas a las Autoridades" números 7, foja 780, 18 propuesta 5, y 34, foja 2012, fojas correspondientes al cuerpo de la Recomendación, que a la letra establecen:

"DÉCIMA SÉPTIMA. "Se investigue la participación que tuvieron el 26 y 27 de septiembre de 2014 14 integrantes del Grupo de Reacción de la Policía Municipal de Iguala, identificados como "Los Bélicos", quienes no están relacionados con alguna averiguación previa, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento";

7. SITUACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LOS MUNICIPIOS DE IGUALA Y COCULA AL DÍA DE LOS HECHOS."

Foja 780. "La Procuraduría General de la República, aún no investiga la actuación de Ezequiel Nava Germán, agente de la Policía Municipal de Iguala. Este Organismo Nacional sugiere a la PGR, agotar las investigaciones del caso y resuelva lo que en derecho proceda respecto a la participación de este elemento policial en los hechos.";

"18. TRASLADO Y ENTREGA DE UN GRUPO DE NORMALISTAS A LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL "GUERREROS UNIDOS" POR ELEMENTOS DE CORPORACIONES POLICIALES."

"Propuesta 5

La Procuraduría General de la República, aún no investiga la actuación de Ezequiel Nava Germán, agente de la Policía Municipal de Iguala. Este Organismo Nacional sugiere a la PGR, agotar las investigaciones del caso y resuelva lo que en derecho proceda respecto a la participación de este elemento policial en los hechos."

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx



580

"34. INSUFICIENCIAS, IRREGULARIDADES Y DEFICIENCIAS EN LA INVESTIGACIÓN MINISTERIAL DE LOS HECHOS."

Foja 2012 "77. La PGR aún no ha investigado a la totalidad de los integrantes del Grupo de Reacción de la Policía Municipal de Iguala identificado como "Los Béticos", presunto brazo armado de la organización criminal "Guerreros Unidos.

Como se describe en el apartado de este documento recomendatorio denominado "Situación del Sistema de Seguridad Pública en los Municipios de Iguala y Cocula al día de los Hechos", en la estructura de la Policía Municipal de Iguala operaba un grupo autodenominado "Los Béticos", formado por, al menos, 40 agentes. En el expediente de investigación de este Organismo Nacional se cuenta con evidencias que demuestran los vínculos entre los integrantes de este grupo policial y miembros de la Organización Criminal "Guerreros Unidos". A pesar de esta circunstancia, hasta el momento de la emisión de este documento recomendatorio, 14 agentes de la Policía Municipal de Iguala que formaban parte del Grupo de "Los Béticos", no han sido investigados por su relación con la Delincuencia Organizada, se trata de: 1.- Antonio Lara López; 2.- Antonio Pérez Rosas; 3.- Blas Mendoza Morales; 4.- Carlos Prócoro; 5.- Christian Rafael Guerrero Saucedo; 6.- Eliazar Ávila Quintana; 7.- Eliazar Ávila Toribio; 8.- José Jorge Soto López; 9.- Ezequiel Nava Germán; 10. Juan Carlos Delgado González; 11.- Agente de la Policía Municipal de Iguala; 12.- Reynaldo Leonardo Fuentes; 13.- Otro Agente de la Policía Municipal de Iguala y; 14.- Víctor Pizaña Contreras."

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 1, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 párrafo segundo de la ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 47 fracción XXI de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y 62 fracciones I y V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente en términos del artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, y con la finalidad de dar cumplimiento a la Recomendación emitida a esta Fiscalía General de la República, "DÉCIMA SÉPTIMA", en relación con los puntos del "ANEXO" denominado "Propuestas a las Autoridades" números 7, foja 780, 18 propuesta 5, y 34, foja 2012, informo a Usted las acciones llevadas a cabo por la Oficina de Investigación, para tal fin:

- Oficios de fecha 15 de marzo de 2019, SDHPDSC/OI/0379/2019 al [REDACTED] SDHPDSC/OI/0380/2019 al [REDACTED] y SDHPDSC/OI/0382/2019 al [REDACTED] respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero.



S81

- Oficio SDHPDSC/OI/207/2019, de fecha 19 de febrero de 2019, dirigido al Comisionado General de la Policía Federal, en atención del Titular de la División de Inteligencia, con la finalidad de que

[REDACTED]

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]
3. [REDACTED]
4. [REDACTED]
5. [REDACTED]
6. [REDACTED]
7. [REDACTED]
8. [REDACTED]

- Por lo anterior en fecha 5 de marzo de 2019, se recibió oficio PF/DIVINT/1022/2019, en atención del oficio SDHPDSC/OI/207/2019, firmado por el Titular de la División de Inteligencia, en la Policía Federal, de la Comisión Nacional de Seguridad, mediante el cual se informó lo siguiente: "...me permito enviar a usted, copia del oficio número PF/DIVINT/CST/1310/2019, firmado por el [REDACTED] al cual se adjunta [REDACTED] similar PF/DIVINT/CST/DGCAAR/0732/2019, emitido por la Dirección General del Centro de Alertas y Atención de Riesgos, por el que se informan los resultados que se obtuvieron al realizar [REDACTED] con un anexo de catorce fojas útiles por una sola de sus caras..."

- Oficio SDHPDSC/OI/208/2019, de fecha 19 de febrero de 2019, girado al Comisionado General de la Policía Federal, en atención del Titular de la División de Investigación, a manera de recordatorio del oficio SDHPDSC/OI/1448/2017 de 19 de julio de 2017; con la finalidad de que

[REDACTED]

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]
3. [REDACTED]
4. [REDACTED]
5. [REDACTED]
6. [REDACTED]
7. [REDACTED]



- Oficio SDHPDSC/OI/209/2019, de fecha 19 de febrero de 2019, girado al Titular de la Policía Federal Ministerial, a manera de recordatorio del oficio SDHPDSC/OI/1874/2017 de 11 de septiembre de 2017, para que informen los avances, y se continúe con [REDACTED];

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]s.
3. [REDACTED]
4. [REDACTED]
5. [REDACTED]
6. [REDACTED]
7. [REDACTED]

- Oficio SDHPDSC/OI/212/2019, de fecha 20 de febrero de 2019, dirigido al Titular de la Policía Federal Ministerial, para que [REDACTED], y demás bases de datos a las que se tenga acceso, así mismo poner en claro su posible participación en los hechos que se investigan, relacionados con lo ocurrido a los estudiantes normalistas el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, Guerrero.

[REDACTED]

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]
3. [REDACTED]
4. [REDACTED]
5. [REDACTED]
6. [REDACTED]
7. [REDACTED]
8. [REDACTED]
9. [REDACTED]
10. [REDACTED]
11. [REDACTED]

- Oficio SDHPDSC/OI/216/2019, de fecha 20 de febrero de 2019, girado al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, para que [REDACTED]



- 1. [REDACTED]
- 2. [REDACTED]
- 3. [REDACTED]
- 4. [REDACTED]
- 5. [REDACTED]
- 6. [REDACTED]
- 7. [REDACTED]
- 8. [REDACTED]
- 9. [REDACTED]
- 10. [REDACTED]

- En razón a lo anterior con fecha 21 de marzo de 2019, se recibió oficio UAJyDH/00696/2019, signado por el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, mediante el cual informo lo siguiente: "[REDACTED] por lo tanto con fundamento en los artículos 56, fracción II, 57, 58 fracciones VI, VII, VIII, Y IX, de la Ley número 777, del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, [REDACTED]

- Oficio SDHPDSC/OI/217/2019, de fecha 20 de febrero de 2019, dirigido al Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, para que [REDACTED]

- 1. [REDACTED]
- 2. [REDACTED]
- 3. [REDACTED]
- 4. [REDACTED]
- 5. [REDACTED]
- 6. [REDACTED]
- 7. [REDACTED]
- 8. [REDACTED]
- 9. [REDACTED]
- 10. [REDACTED]

- Por lo anterior en fecha 5 de marzo de 2019, se recibió oficio FGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/2475/2019, signado por el Director de Área de la Dirección de Información y Análisis de Delitos contra la Salud, en el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, mediante el cual se informó lo siguiente: [REDACTED]

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

584



[REDACTED]

[REDACTED]

- Oficios SDHPDSC/OI/194/2019 y SDHPDSC/OI/195/2019, de fecha 18 de febrero de 2019, con distinta dirección al [REDACTED] respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero. Así mismo se giró oficio SDHPDSC/OI/196/2019, al Titular de la Policía Federal Ministerial, a efecto de que fueran notificados los citatorios de referencia.
- Por lo anterior en fecha 6 de marzo de 2019, se recibió oficio FGR/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/03266/2019, suscrito por los Suboficiales de la Policía Federal Ministerial, mediante el cual en atención al oficio SDHPDSC/OI/196/2019, rinden su informe

[REDACTED]

Se acompaña el correspondiente soporte documental como **ANEXO UNO**.

No omito señalar que el contenido de la presente información tiene el carácter confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por ningún servidor público a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación previa imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales y el artículo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal, así como lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal, y en consecuencia, alguno de los ilícitos que se encuentran en la fracción IV y 225 fracción XXV del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, le reitero la presente en consideración.

[REDACTED]

C.c.p. Lic.- Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad, para su Superior conocimiento. Presente
 C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación y Control de la Administración Pública, para su Superior conocimiento. Presente.

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
 Teléfono (55)534600 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx



585

ACUERDO DE DILIGENCIAS

-- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas del día ocho de mayo del año dos mil diecinueve, el suscrito [REDACTED] [REDACTED] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - -

- - - VISTO.- El estado actual que guarda la presente Averiguación Previa, y al advertirse error en el oficio número SDHPDSC/OI/0888/2019, de fecha seis de mayo del año dos mil diecinueve, girado al [REDACTED] [REDACTED] de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, de la Fiscalía General de la República, en el que se advirtió el error de la fecha del oficio CSCR/6866/2016, así como el error en su envío a una persona distinta proveedora de servicios de telecomunicaciones, siendo el número correcto el **SDHPDSC/OI/0893/2019 del seis de mayo de dos mil diecinueve**; en atención a lo anterior, se ordena girar oficio al [REDACTED] [REDACTED] haciéndole de su conocimiento lo anterior, para los efectos correspondientes. -----

- - - Por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 15, 16, 82, 168, párrafo primero, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, 5, fracciones I, 9 fracciones III, IV, VIII, X, XIII, XIV, XXI, en relación con los artículos tercero, sexto y décimo segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; es procedente y se: -----

ACUERDA

- - - **UNICO**.- Gírese oficio al [REDACTED] [REDACTED] de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, de la Fiscalía General de la República, en términos del presente acuerdo -----

DAMOS FE

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTEN

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



586

--- RAZÓN.- En la misma fecha, el personal que actuó, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/1003/2019 dirigido al [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, de la Fiscalía General de la República, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

----- **CONSTE** ----- [REDACTED]
----- **DAMOS FE** ----- [REDACTED]

[REDACTED] TIGOS DE ASISTE [REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



587

Oficio SDHPDSC/OI/1003/2019
Ciudad de México, a 8 de mayo de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[REDACTED]
[REDACTED] DE LA SUBPROCURADURIA
DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES
Y AMPARO, DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

13
09/50 [REDACTED]

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 16, y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 fracción I y VIII, Sexto y Décimo Segundo Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la Averiguación Previa en la que se actúa, hago de su superior conocimiento que por error envié el oficio con número SDHPDSC/OI/0888/2019, del 6 de mayo de 2019, mismo en el que se advirtió "el error de la fecha del oficio CSCR/6866/2016 y el error de su envío a una distinta proveedora de servicios de telecomunicaciones", por lo anterior, señalo a Usted que el **numero correcto** de dicho curso es **SDHPDSC/OI/0893/2019 del 6 de mayo de 2019**.

Lo anterior, para los efectos que correspondan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Investigación

ATENTAMENTE

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 53460000, ext. [REDACTED]

588



ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las 18:45 dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día 8 ocho de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, el suscrito

[Redacted] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

--- VISTO.- El estado que guarda la presente Averiguación Previa y toda vez que se necesita poner en claro [Redacted] en los hechos que se investigan, relacionados con lo ocurrido a los 43 cuarenta y tres jóvenes estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en Iguala de la Independencia, Guerrero; esta Representación Social de la Federación considera oportuno solicitar al Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tepeacoacuilco de Trujano, Guerrero,

[Redacted]

Lo anterior en razón de que cuando se solicitaron en su momento no fueron remitidos de manera completa; así mismo es menester girar oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial, para que con carácter de URGENTE, se realice lo siguiente: PRIMERO.- Una investigación exhaustiva y minuciosa, a efecto de que se verifique si el día 26 veintiséis de septiembre del año 2014 dos mil catorce,

[Redacted]

[Redacted] SEGUNDO.- Una investigación exhaustiva y minuciosa, a efecto de que se verifique si el día 26 veintiséis de septiembre del año 2014 dos mil catorce, se llevaron

[Redacted]

[Redacted] TERCERO.- Se realice la entrega del oficio número SDHPDSC/OI/g32/2019, al Presidente Municipal Constitucional de Tepeacoacuilco de Trujano, Guerrero, a efecto de que en ese acto les sea entregada la información solicitada en el referido oficio. CUARTO.- Se verifique la existencia

[Redacted]

--- Por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 17, 18, 22, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 5, artículos Tercero y Sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; es procedente y se: -----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales



390

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDSC/OI/932/2019
Ciudad de México, a 8 de mayo de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Licenciado

IGNACIO OCAMPO ZAVALETA

Presidente Municipal Constitucional del Municipio de
Tepeacoacuilco de Trujano, Guerrero
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1, fracción I, 2, fracción II, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 5 Tercero y Sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; me permito solicitar a usted, se remita con carácter de URGENTE, lo siguiente:

[REDACTED]

Así mismo hago de su conocimiento que la información solicitada deberá de ser entregada con carácter de URGENTE, a elementos de la Policía Federal Ministerial, previa identificación, que se presentaran para tal efecto.

Lo anterior, por ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, siendo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene de carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo

ATENTAMENTE

[REDACTED]





592

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDSC/OI/933/2019
Ciudad de México, a 8 de mayo de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1, fracción I, 2, fracción II, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 5 Tercero y Sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; me permito solicitar a usted, sea designado personal a su digno cargo, para que con carácter de URGENTE, se realice lo siguiente:

PRIMERO.-

[Redacted text block]

SEGUNDO.-

[Redacted text block]

TERCERO.- Se realice la entrega del oficio número SDHPDSC/OI/932/2019, al Presidente Municipal Constitucional de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, a efecto de que en ese acto les sea entregada la información solicitada en el referido oficio.

CUARTO.-

[Redacted text block]

Lo anterior, por ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, siendo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Redacted signature block]



Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Tel: 01 551 5345 0000



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Oficina de Investigación

592

ACUSE

19 MAYO 2019
12-3 SAP
RECEBIDO

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDSC/OI/933/2019

Ciudad de México, a 8 de mayo de 2019

2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata.

TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 5 Tercero y Sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; me permito solicitar a usted, sea designado personal a su digno cargo, para que con carácter de URGENTE, se realice lo siguiente:

PRIMERO.- [Redacted text block] en

SEGUNDO.- [Redacted text block]

TERCERO.- Se realice la entrega del oficio número SDHPDSC/OI/932/2019, al Presidente Municipal Constitucional de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, a efecto de que en ese acto les sea entregada la información solicitada en el referido oficio.

CUARTO.- [Redacted text block]

Lo anterior, por ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, siendo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Redacted signature area]



Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Tel: 01 (55) 5746 0000



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En Ciudad de México, del día ocho de mayo dos mil diecinueve. - - - - -
- - - Se tiene por recibido la siguiente documentación: - - - - -
- - Volanta turnado por la Oficina de Investigación Id [REDACTED] por medio del cual remite oficio con número de folio 29403 de dos de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinación de Servicios Periciales de la Institución constante de una foja. - - - - -
- - - Volanta turnado por la Oficina de Investigación Id [REDACTED] por medio del cual remite oficio con número de folio 29404 de dos de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinación de Servicios Periciales de la Institución constante de una foja. - - - - -
- - - Volanta turnado por la Oficina de Investigación Id [REDACTED] por medio del cual remite [REDACTED] suscrito por [REDACTED] de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República constante de cinco dos fojas. - - - - -
- - - Documentos de la cuales se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo Décimo Segundo Transitorio, fracción II, Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, es de acordarse y se: - - - - -

ACUERDA

ÚNICO.- Agréguese a las presentes actuaciones los documentos de cuenta para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

CUMPLASE

- - - Así lo acordó y firma, la suscrita [REDACTED] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien [REDACTED] en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida conformidad legal de lo actuado. - - - - -

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 594

Id: [REDACTED]

Número: 29403

Fecha: 02/05/2019 Fecha del turno: 08/05/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/838/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA [REDACTED]

Observaciones:



REPUBLICA FEDERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Balística Forense

FOLIO: 29403

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/SDHPDSC/OI/001/2019

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, a 02 de Mayo de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[REDACTED]
Procuraduría de Derechos Humanos, Prevención
del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación
Fiscalía General de la República
En la Ciudad de México.
Presente.

[REDACTED]
02/05/2019
14:40

En términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se reformó la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en virtud del oficio SDHPDSC/OI/838/2019, de fecha dos de mayo de dos mil diecinueve y recibido el día de la fecha en esta Coordinación General, a través del cual [REDACTED] permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perito [REDACTED] quien dará el debido cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

[REDACTED]

[REDACTED]



1003
S15

FOLIO: 29403

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, a 02 de Mayo de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención
Del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación
Fiscalía General de la República
En la Ciudad de México.
Presente.

[Redacted]

02/05/2019

14:40

En términos de los dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el ~~Boletín~~ Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/838/2019**, de fecha dos de mayo de dos mil diecinueve y recibido el día de la fecha en esta Coordinación General, a través del cual solicita [Redacted] [Redacted] me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perito [Redacted] quien dará el debido cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

[Redacted Signature]

Perito (avtor) B - Para su conocimiento y (2) para su archivo.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

596

Id: [redacted]
Número: 29404

Fecha: 02/05/2019 Fecha del turno: 08/05/2019

Fecha del término: [redacted] Fecha de devolución: [redacted]

Turnado a: [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/837/2019 MEDIANTE EL CUAL [redacted] DARÁ CUMPLIMIENTO A SU PETICIÓN

Observaciones:



OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA REPUBLICA
PROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Balística Forense

FOLIO: 29404

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, a 02 de Mayo de 2019.
2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

[redacted]
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención
Del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación
Fiscalía General de la República
En la Ciudad de México.
Presente.

[redacted]
08/05/2019
17:42

En atención a lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VII y VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/837/2019, de fecha dos de mayo de dos mil diecinueve y recibido en esta Coordinación General, a través del cual [redacted] me permite manifestarle lo siguiente:

Por medio de su oficio, informándole que se propone como Perito [redacted] quien dará el debido cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

[redacted signature]

[redacted]



597

FOLIO: 29404

AVERIGUACIÓN PREVIA.: AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.

Ciudad de México, a 02 de Mayo de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención
Del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación
Fiscalía General de la República
En la Ciudad de México.
Presente.

[Redacted]
08 Mayo 2019
14:42

En términos de los dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/847/2019**, de fecha dos de mayo de dos mil diecinueve y recibido el día de la fecha en esta Coordinación General, a través del cual [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted], me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perito [Redacted] quien dará el debido cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

[Redacted Signature]
[Redacted Name]
[Redacted Title]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

598

Id: [REDACTED]
Número: 27799/2019

Fecha: 02/05/2019 Fecha del turno: 08/05/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/772/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA [REDACTED] AL RESPECTO REMITE DICTAMEN

Observaciones:



FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

9602
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero

Número de folio: 27799/2019
No. Consecutivo 09/CH/EF/2019

Número de Carpeta de Investigación:
AP/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto Se emite Dictamen en la especialidad de Balística Forense

Ciudad de Chilpancingo, Guerrero a 02 de mayo de 2019
2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR ENRIQUE ZARATA

[REDACTED]
De La Fiscalía General de la Republica, de la Subprocuraduría De Derechos Humanos, prevención del Delito Presente.

18 13:37

La que suscribe [REDACTED] he sido designada por medio de oficio número de folio 27799/2019, girado por la Coordinación de Servicios Periciales de esta Delegación Estatal para intervenir en lo relacionado con la C. I. al rubro descrita y en atención a su ocurrencia, atentamente emito el siguiente:

humanos, DICTAMEN
a la Comunidad

El día 26 de abril de 2019, me fue puesto a la vista la petición del Agente del Ministerio Público de la Delegación, con número de oficio SDHPDSC/OI/772/2019

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.
Se requiere auxiliar al Agente del Ministerio Público Federal, donde solicita:

ELEMENTOS DE ESTUDIO.
Por lo que con fecha 30 de abril de dos mil diecinueve, siendo las 15:00 pm, me constituí legalmente en las instalaciones:

DELEGACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES EN GUERRERO
Acceso al Laboratorio No. 3, Col. Residencial Control, CP 30200, Chilpancingo, Guerrero



Número de folio: 27799/2019
No Consecutivo: 63/CHI/BF/2019

Número de Carpeta de Investigación:
AP/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto Se emite Dictamen en la especialidad de Balística Forense

Ciudad de Chilpancingo, Guerrero a 02 de mayo de 2019
"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

[Redacted]

De La Fiscalía General de la Republica, de la Subprocuraduria De Derechos Humanos, prevención del Delito Presente.

[Redacted]
68 May 2019
13:39

La que suscribe, Perito Oficial de esta Institución en materia de Balística, he sido designada por medio del oficio con número de folio 27799/2019, girado por la Coordinación de Servicios Periciales de esta Delegación Estatal, para intervenir en lo relacionado con la C. I. al rubro descrita y en atención a su ocuroso, atentamente emito el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

El día 26 de abril de 2019, me fue puesto a la vista la petición del Agente del Ministerio Público de la Federación, con número de oficio SDHPDSC/OI/772/2019.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Se requiere auxiliar al Agente del Ministerio Público Federal, donde solicita:

[Redacted]
ción

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Por lo que con fecha 30 de abril de dos mil diecinueve, siendo las 15:00 pm, me constituí legalmente en las Instalaciones [Redacted]

[Redacted]

... A LA HOJA DOS

DELEGACIÓN
SERVICIOS
DEP
BALIS

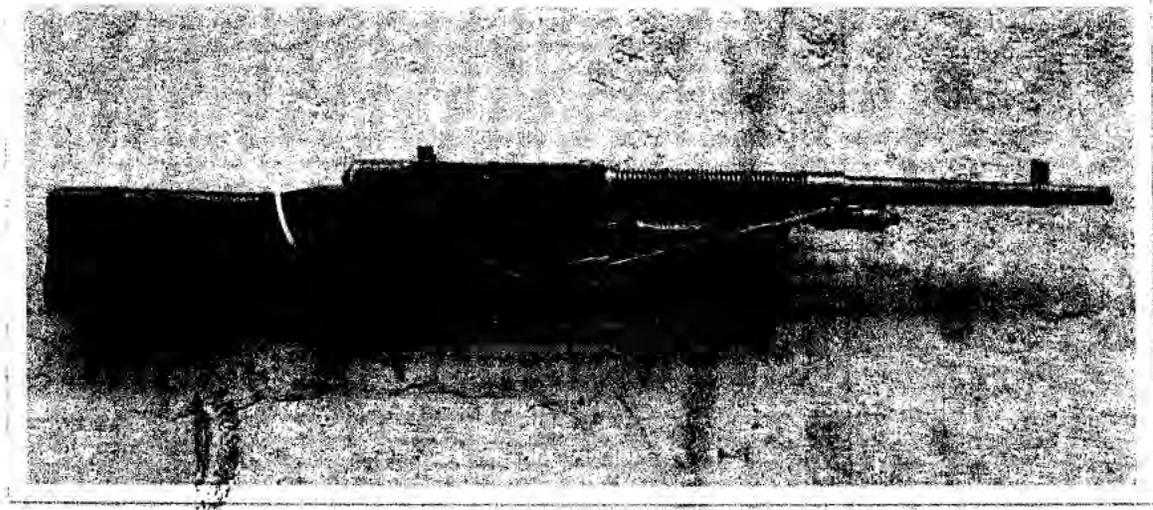
Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo, Guerrero.



601

■ ■ ■ ■ UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[REDACTED]
CALIBRE	[REDACTED]
MARCA	[REDACTED]
MATRICULA	[REDACTED]
MODELO	[REDACTED]
PAIS DE FABRICACIÓN	[REDACTED]
SISTEMA DE DISPARO	[REDACTED]
IMPORTADOR	[REDACTED]



■ ■ ■ ■

[REDACTED]	DE LA REPUBLICA brazo Humano	Cantidad
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

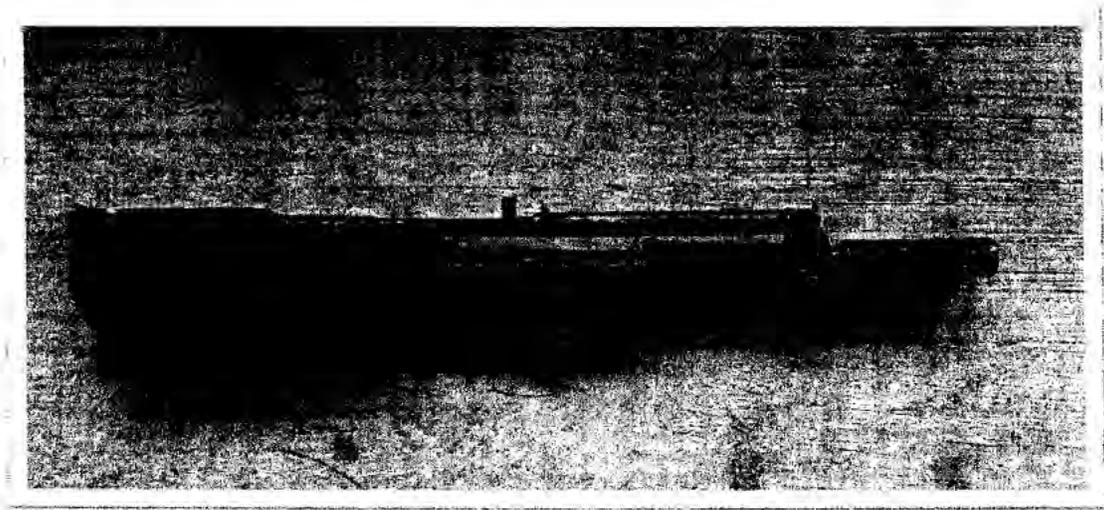
Se apertura el embalaje, que consiste en [REDACTED] teniendo lo siguiente:

■ ■ ■ ■ UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[REDACTED]
CALIBRE	[REDACTED]
MARCA	[REDACTED]
MATRICULA	[REDACTED]
MODELO	[REDACTED]
PAIS DE FABRICACIÓN	[REDACTED]
SISTEMA DE DISPARO	[REDACTED]
IMPORTADOR	[REDACTED]



Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo, Guerrero.



[REDACTED]

MÉTODO DE ESTUDIO.

La elaboración del presente dictamen se basa en el [REDACTED] con el fin llegar a una conclusión objetiva se realizó:

- I.- [REDACTED]
- II.- [REDACTED]

RESULTADOS.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CONSIDERACIONES.

[REDACTED]

Se fueron inspeccionadas y analizadas las armas de fuego en cuestión, se pudieron [REDACTED] siguientes puntos:

- [REDACTED]
- [REDACTED]

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo, Guerrero.



- a).- [Redacted]
- b).- [Redacted]

Por lo anteriormente mencionado, se llega a las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA: [Redacted]

SEGUNDA: [Redacted]

TERCERA: [Redacted]

CUARTA: [Redacted]

QUINTA: [Redacted]

Observaciones: [Redacted]

Archivos Humanos:

Resumen de elementos balísticos puestos a la vista para estudio:

TIPO	CALIBRE	CANTIDAD
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
TOTAL		

ANEXOS ninguno.

BIBLIOGRAFIA [Redacted]

[Redacted] ELECCIÓN*

Rev. 3

Acceso al Tecnológico No.3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo, Guerrero.



607

Número de folio: 27799/2019
No. Consecutivo: 63/CHI/BF/2019

Número de Carpeta de Investigación:
AP/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto Se emite Dictamen en la especialidad de Balística Forense

Ciudad de Chilpancingo, Guerrero a 02 de mayo de 2019
"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

[Redacted]

18 MAY 2019
13:39

De La Fiscalía General de la Republica, de la Subprocuraduría De Derechos Humanos, prevención del Delito Presente.

La que suscribe, Perito Oficial de esta Institución en materia de Balística, he sido designada por medio del oficio con número de folio 27799/2019, girado por la Coordinación de Servicios Periciales de esta Delegación Estatal, para intervenir en lo relacionado con la C.I. al rubro descrita y en atención a su ocursu, atentamente emito el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

El día 26 de abril de 2019, me fue puesto a la vista la petición del Agente del Ministerio Público de la Federación, con número de oficio SDHPDSC/OI/772/2019.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Se requiere auxiliar al Agente del Ministerio Público Federal, donde solicita:

[Redacted]

...gación

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Por lo que con fecha 30 de abril de dos mil diecinueve, siendo las 15:00 pm, me constituí legalmente en las

[Redacted]

A LA HOJA DOS

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo, Guerrero.



605

ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA GIRAR OFICIOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

--- En la Ciudad de México, siendo las ocho horas del día ocho de mayo de dos mil diecinueve, el suscrito licenciado

[Redacted] quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: -----

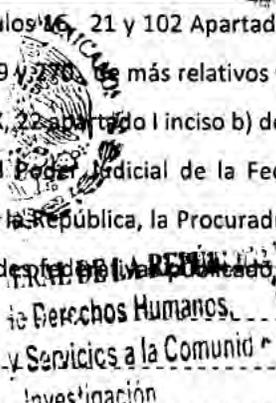
RESULTANDO

Que la presente oficina es la encargada de la investigación de los hechos acontecidos en el municipio de Iguala de la Independencia Guerrero los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en agravio de 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, así como de otros casos de personas desaparecidas que tienen o pudieran tener relación con estos hechos. Entre ellas los [Redacted]

[Redacted] motivo por el cual resulta procedente girar oficios al departamento jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto de [Redacted]

[Redacted] así como de [Redacted]

[Redacted]; por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168, 180, 269 y 270, y los más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I Apartado A, 10 fracción X, 22 apartado I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como el Convenio de Colaboración celebrado entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 es de acordarse y se acuerda:



ACUERDA

--- PRIMERO.- Gírese los oficios al departamento jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos que se precisan en el presente Acuerdo.

--- SEGUNDO.- Obtenidos los Originales de los Acuses procédase a la glosa de los mismos con el presente Acuerdo

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [Redacted]

[Redacted] DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

DAMOS FE

[Large redacted signature area]



FGR 4398

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación del Caso Iguala
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

606

Oficio: SDHPDSC/OI/0898/2019
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

2019 MAY 7 AM 11 28

Ciudad de México, siete de mayo de dos mil diecinueve.

COORDINACIÓN DE
INVESTIGACIÓN Y
SUNTOS DE PREPARACIÓN

DIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476, COLONIA JUÁREZ
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06600

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168, 180, 269 y 270 de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I Apartado A, 10 fracción X, 22 apartado I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; al respecto y toda vez que la presente oficina es la encargada de la investigación de los hechos acontecidos en el municipio de Iguala de la Independencia Guerrero los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en agravio de 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, así como de otros casos de personas desaparecidas que tienen o pudieran tener relación con estos hechos. Solicitó a Usted se sirva remitir a esta Autoridad lo siguiente:

A) Un informe pormenorizado respecto de [REDACTED]

[REDACTED]

B) Todos los datos con los que cuente respecto de [REDACTED]

[REDACTED]

Para cualquier duda o aclaración el correo [REDACTED] y el teléfono [REDACTED] extensión [REDACTED] sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y agradezco de antemano las atenciones que se sirva brindar al presente oficio.

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVENIDA INSURGENTES NÚMERO 20 [REDACTED] COLONIA ROMA NORTE CODIGO POSTAL 06700 CIUDAD DE MEXICO



FGR 4398

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación del Caso Iguala
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

607

2019 MAY 8 AM 11 38

Oficio: SDHPDSC/OI/905/2019
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

Ciudad de México, ocho de mayo de dos mil diecinueve.

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ASUNTOS DE DEFRAUDACIÓN

DIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476, COLONIA JUÁREZ
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06600

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168, 180, 269 y 270 de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I Apartado A, 10 fracción X, 22 apartado I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; al respecto y toda vez que la presente oficina es la encargada de la investigación de los hechos acontecidos en el municipio de Iguala de la Independencia Guerrero los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en agravio de 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, así como de otros casos de personas desaparecidas que tienen o pudieran tener relación con estos hechos. Solicitó a Usted se sirva remitir a esta Autoridad lo siguiente:

Un informe pormenorizado respecto de [REDACTED]

Para cualquier duda o aclaración el correo [REDACTED] y el teléfono [REDACTED] extensión [REDACTED] sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y agradezco de antemano las atenciones que se sirva brindar al presente oficio.

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACION
AVENIDA INSURGENTES NÚMERO 20 [REDACTED] COLONIA ROMA NORTE CODIGO POSTAL 06700 CIUDAD DE MEXICO



FCR 398

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación del Caso Iguala
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

608

Oficio: SDHPDSC/OI/909/2019
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

2019 MAY 8 AM 11 57

Ciudad de México, ocho de mayo de dos mil diecinueve.

COORDINACIÓN DE
INVESTIGACIÓN Y
SERVICIOS DE TI

DIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476, COLONIA JUÁREZ
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06600

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168, 180, 269 y 270 de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I Apartado A, 10 fracción X, 22 apartado I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; al respecto y toda vez que la presente oficina es la encargada de la investigación de los hechos acontecidos en el municipio de Iguala de la Independencia Guerrero los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en agravio de 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, así como de otros casos de personas desaparecidas que tienen o pudieran tener relación con estos hechos. Solicitó a Usted se sirva remitir a esta Autoridad lo siguiente:

Un informe pormenorizado respecto de [REDACTED]

Para cualquier duda o aclaración el correo [REDACTED] y el teléfono [REDACTED] extensión [REDACTED], sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y agradezco de antemano las atenciones que se sirva brindar al presente oficio.

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVENIDA INSURGENTES NÚMERO 20, [REDACTED] COLONIA ROMA NORTE CODIGO POSTAL 06700 CIUDAD DE MEXICO

ACUERDO DE DILIGENCIAS

-- En la Ciudad de México, siendo las **nueve horas con trece minutos**, del día **nueve de mayo del dos mil diecinueve**.-----

-- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis de la Recomendación emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) a la hoy Fiscalía General de la Republica, mediante Recomendación **15VG/2018**, de fecha 28 de noviembre de 2018, respeto de esclarecer lo ocurrido con los estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero y tomando en consideración que la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en su compromiso de agotar todas las líneas de investigación a su alcance, esto con la finalidad de dar cumplimiento a cada una de las recomendaciones emitidas por este Organismo Nacional, es necesario informar que se está dando seguimiento a las demandas legítimas de los familiares de estos estudiantes desaparecidos, así como a las de la sociedad mexicana en su conjunto, en razón a lo anterior y para dar cumplimiento, resulta procedente girar oficios al Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos, de esta institución, a efecto de informar las acciones llevadas a cabo por esta Oficina de Investigación, relacionadas con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.-----

-- Por lo anterior es de acordarse y se:-----

ACUERDA

-- **PRIMERO**, Cártese oficios al Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos, en los términos del presente acuerdo.-----

-- **SEGUNDO**, Continúese con el trámite de la presente indagatoria y en su momento emitase la determinación que conforme a derecho corresponda.-----

-- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos **16, 21, 102** apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **2**, fracción II y **XI, 168, 180, 208** del Código Federal de Procedimientos Penales, **1, 4**, fracción I, apartado A), inciso b), **10** fracción X, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica.-----

CÚMPLASE

-- Asi lo acordó y firma el suscrito [REDACTED]

[REDACTED] de la

Subprocuraduría de Derechos Humanos, [REDACTED]
Comunidad, quien actúa legalmente con [REDACTED]
firman y dan fe de todo lo actuado.-----

D A M O

DE ASISTENCIA

[Redacted]

[Redacted]

- - -RAZÓN.- En la misma fecha
cumplimiento al acuerdo que
SDHPDSC/OI/1007/2019, SDHPD
correspondiente para los efectos lega

[Redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted]

[Redacted]

DE LA REPÚBLICA
DE LA FISCALÍA
de la Comunidad
de la



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

62

Oficina de Investigación
Oficio: SDHPDSC/OI/1007/2019
Ciudad de México a 9 de mayo de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
C/2 AVE 2019
10 MAY 2019
10:20

MTRO. JOSÉ LUIS FLORES LEPE
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A
RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS.
PRESENTE

En atención a la **Recomendación 15VG/2018**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (CNDH), entre otras autoridades a la Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General de la República, respecto al punto de Recomendación "DÉCIMA", que a la letra establece:

"DÉCIMA. Profundice sus investigaciones a efecto de establecer de modo inequívoco la identidad del "Caminante"; la actividad que desempeño el 26 y 27 de septiembre de 2014 y de qué manera esta circunstancia incidió en la realización de los hechos de Iguala."

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 1, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 párrafo segundo de la ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 47 fracción XXI de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y 62 fracciones I y V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente en términos del artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, y con la finalidad de dar cumplimiento al punto de Recomendación "DÉCIMA", informo a Usted las acciones llevadas a cabo por la Oficina de Investigación para tal fin:

A.- Oficios SDHPDSC/OI/0631/2019 y SDHPDSC/OI/0707/2019, de fecha 5 y 16 de abril de 2019, respectivamente, girados al Titular de la Policía Federal Ministerial solicitando [redacted] Se acompaña el soporte documental como ANEXO UNO.

B.- Oficio SDHPDSC/OI/0697/2019, de fecha 16 de marzo de 2019, dirigido al Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, de la FGR, para que [redacted] Se acompaña el soporte documental como ANEXO DOS.

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06700
www.pgr.gob.mx



612

No omito señalar que el contenido de la presente información tiene el carácter confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por ningún servidor público a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación previa imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, así como lo dispuesto por el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; destacando que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, le reitero la [redacted] la consideración.

[redacted]

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

C.c.p. Lic. - Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, para su Superior conocimiento. Presente
C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación, de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
[redacted] www.pgr.gob.mx



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

63

Oficina de Investigación
Oficio: SDHPDSC/OI/1008/2019
Ciudad de México a 09 de mayo de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

MTRO. JOSÉ LUIS FLORES LEPE
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A
RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS.
PRESENTE

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO
Y CONCILIACIONES
C/ ANEXO
10/26

En atención a la **Recomendación 15VG/2018**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (CNDH), entre otras autoridades a la Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General de la República, respecto al punto de Recomendación **DÉCIMA SEXTA**, que a la letra establece:

"DÉCIMA SEXTA. Profundice sus investigaciones a efecto de establecer de forma inequívoca la identidad del personaje conocido como "El Patrón"; se determine la estructura de la organización criminal que dirige; quién o quiénes en específico - además del identificado por la CNDH- fueron los destinatarios y ejecutores de sus órdenes que se tradujeron en la materialización de actos de desaparición y de agresión en contra de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, del equipo de fútbol "Avispones de Chilpancingo" y demás personas, el 26 de septiembre de 2014."

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 1, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 párrafo segundo de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 47 fracción XXI de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y 62 fracciones I y V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente en términos del artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, y con la finalidad de dar cumplimiento al punto de la Recomendación **"DÉCIMA SEXTA"** emitida a esta Fiscalía General de la República, informo a Usted las acciones llevadas a cabo por la Oficina de Investigación, para tal fin:

1.- Oficio de investigación número **SDHPDSC/OI/0681/2019**, de fecha 15 de abril de 2019, dirigido al Titular de la Policía Federal Ministerial, solicitando

[Redacted text block containing the details of the investigation request]

Se acompaña el soporte documental como ANEXO

UNO.



64

No omito señalar que el contenido de la presente información tiene el carácter confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por ningún servidor público a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación previa imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, así como lo dispuesto por el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; destacando que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, le reitero la se [REDACTED] da consideración.

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

C.c.p. Lic. - Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, para su Superior conocimiento. Presente
C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación, de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, CoL Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ex [REDACTED] www.pgr.gob.mx



**ACUERDO PARA CONTESTAR SOLICITUD DE
COMPENSACIÓN DE CRISTIAN DAVID MEMIJE MEZA**

--- En la Ciudad de México, siendo las doce horas con treinta y un minutos del
nueve de mayo de dos mil diecinueve.-----

--- **-VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria dentro de las
constancias que integran la averiguación previa
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y que

[REDACTED]

EL ADEMPTE

De constancias de expediente se desprende que para efecto de contar con
elementos para resolver la petición

[REDACTED]

[REDACTED] ante el agente del Ministerio Público de la Fiscalía
General de la República, en la averiguación previa
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2019,

[REDACTED]

[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]



[REDACTED]

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación derivado de los actos de investigación y en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo.-----

-- LA PRIMERA.. [REDACTED]



[REDACTED] Respuesta. [REDACTED]

A LA SEGUNDA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA TERCERA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUARTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Respuesta. [REDACTED] A LA QUINTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Respuesta. [REDACTED] A LA

SEXTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Respuesta. [REDACTED] A LA

SÉPTIMA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA OCTAVA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA NOVENA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Respuesta. [REDACTED] A LA DÉCIMA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA PRIMERA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Respuesta. [REDACTED]



620

2. Así mismo obra la documental consistente en el oficio de Puesta a disposición número 050/2014, de fecha 27 de septiembre de 2014, firmada por [REDACTED]

[REDACTED]

3. Oficios SDHPDSC/OI/554/2019 y SDHPDSC/OI/910/2019 por el cual el agente del Ministerio Público de la Federación solicita a la Dirección General de Atención a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos para que por su conducto se solicitara [REDACTED]

[REDACTED] del cual se da cuenta en los Anexos de la Recomendación 15 VG/2018 en el caso Ayotzinapa, [REDACTED]

4. Oficio CEAV/AJF/DG/DGAVD/537/2019, de fecha quince de abril de dos mil diecinueve, recibido el día veintiséis de la misma data, por el cual [REDACTED]

[REDACTED]



Del precepto transcrito se desprende que uno de los principales objetos de la Ley General de Víctimas es reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos.

Asimismo, la fracción II del artículo 7 de la Ley General de Víctimas establece como derecho de la víctimas a ser reparadas por el Estado de manera integral como consecuencia de violaciones a derechos humanos., por lo que para pronta ilustración, se transcribe el precepto legal en la parte conducente:

"Artículo 7. Los derechos de las víctimas que prevé la presente Ley son de carácter enunciativo y deberán ser interpretados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, los tratados y las leyes aplicables en materia de atención a víctimas, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de sus derechos.

Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos:

"...A ser reparadas por el Estado de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño o menoscabo que han sufrido en sus derechos como consecuencia de violaciones a derechos humanos y por los daños que esas violaciones les causaron".

El Artículo 27 del supracitado ordenamiento general en materia de víctimas, estable que:

"Para los efectos de la presente Ley, la reparación integral comprenderá:...

... III. La compensación ha de otorgarse a la víctima de forma apropiada y proporcional a la gravedad del hecho punible cometido o de la violación de derechos humanos sufrida y teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso. Ésta se otorgará por todos los perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicamente evaluables que sean consecuencia del delito o de la violación de derechos humanos".



624

De los artículos antes transcritos de la Ley General de Víctimas se desprende que esta ley tiene por objeto reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, y que esta se lleva a cabo a través de una reparación integral la cual contempla entre otros la compensación para la víctima.

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
Tesis 16. CCCXII/2015 (10a.) Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Décima Época 2015 (10a. Época) Primera Sala Libro 24, Noviembre de 2015, Tomo I Pág. 949 Tesis Aislada (Constitucional)

ACCESO A LA JUSTICIA. EL DEBER DE REPARAR A LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS ES UNA DE LAS FASES IMPRESCINDIBLES DE DICHO DERECHO.

La obligación de reparar a las víctimas cuando se ha concluido que existe una violación a los derechos humanos de aquéllas es una de las fases imprescindibles en el acceso a la justicia. Así pues, cuando existe una violación de derechos humanos, el sistema de justicia debe ser capaz de reparar el daño realizado por parte de las autoridades, e incluso - dependiendo del tipo de violación- de impulsar un cambio cultural. La reparación ideal luego de una violación de derechos humanos es la entera restitución a la víctima (restitutio in integrum), la cual consiste en restablecer la situación antes de la violación. No obstante, ante la limitada posibilidad de que todas las violaciones de derechos humanos sean reparadas en su totalidad por la naturaleza misma de algunas de ellas, la doctrina ha desarrollado una amplia gama de reparaciones que intentan compensar a la víctima de violaciones de derechos humanos mediante reparaciones pecuniarias y no pecuniarias. Las medidas no pecuniarias - también conocidas como reparaciones morales- se clasifican en: a) restitución y rehabilitación; b) satisfacción, y c) garantías de no repetición. La restitución busca, como su nombre lo indica, restablecer la situación que existía antes de la violación, mientras que la rehabilitación propone garantizar la salud de la víctima. La satisfacción tiene por objeto reparar a la víctima con medidas tendentes a la memoria, verdad y justicia. Las garantías de no repetición tienen la finalidad de asegurar que no se repita una práctica violatoria, incluyendo ordenar acciones que afectan las instituciones sociales, legales y políticas, así como las políticas públicas.

Amparo en revisión 476/2014. 22 de abril de 2015. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y



625

Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena.
Secretaria: Karla I. Quintana Osuna.

En ese sentido la Ley General de Víctimas en su capítulo III intitulado "Medidas de Compensación", y en sus artículos 65, 66 y 67 establece las hipótesis en la cuales procede la compensación en favor de la víctima, por lo que me permito transcribir los citados artículos:

"Artículo 65. Todas las víctimas de violaciones a los derechos humanos serán compensadas, en los términos y montos que determine la resolución que emita en su caso:

- a) Un órgano jurisdiccional nacional;
- b) Un órgano jurisdiccional internacional o reconocido por los Tratados Internacionales ratificados por México;
- c) Un organismo público de protección de los derechos humanos;
- d) Un organismo internacional de protección de los derechos humanos reconocido por los Tratados Internacionales ratificados por México, cuando su resolución no sea susceptible de ser sometida a la consideración de un órgano jurisdiccional internacional previsto en el mismo tratado en el que se encuentre contemplado el organismo en cuestión.

Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que los mismos hechos pudieran implicar y conforme lo dispuesto por la presente Ley.

En los casos de víctimas de delitos se estará a lo dispuesto en los montos máximos previstos en el artículo 67.

Artículo 66. Cuando se trate de resoluciones judiciales que determinen la compensación a la víctima a cargo del sentenciado, la autoridad judicial ordenará la reparación con cargo al patrimonio de éste, o en su defecto, con cargo a los recursos que, en su caso, se obtengan de la liquidación de los bienes decomisados al sentenciado.



626

Sólo en caso de que no se actualicen los supuestos anteriores, se estará a lo dispuesto en el artículo 67 de esta Ley.

Artículo 67. La Comisión Ejecutiva o las Comisiones de víctimas, según corresponda, determinarán el monto del pago de una compensación en forma subsidiaria a cargo del fondo respectivo en términos de la presente Ley y la legislación local aplicable, así como de las normas reglamentarias correspondientes, tomando en cuenta:

a) La determinación del Ministerio Público cuando el responsable se haya sustraído de la justicia, haya muerto o desaparecido o se haga valer un criterio de oportunidad;

b) La resolución firme emitida por la autoridad judicial;

La determinación de la Comisión Ejecutiva correspondiente deberá dictarse dentro del plazo de noventa días contados a partir de emitida la resolución correspondiente.

El monto de la compensación subsidiaria a la que se podrá obligar al Estado, en sus ámbitos federal o local, será hasta de quinientas Unidades de Medida y Actualización mensuales, que ha de ser proporcional a la gravedad del daño sufrido y no podrá implicar el enriquecimiento para la víctima.

De lo anterior se desprende que las vías previstas en el sistema jurídico mexicano para lograr la reparación del daño derivado de la responsabilidad del Estado consiste en plantear la reclamación ante el órgano jurisdiccional competente, otra vía es La determinación del Ministerio Público cuando el responsable se haya sustraído de la justicia haya muerto o desaparecido o se haga valer un criterio de oportunidades y una tercera vía es el sistema no jurisdiccional de protección de derechos humanos, en todas se otorgará por todos los perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicamente evaluables que sean consecuencia del delito o de la violación de derechos humanos y por los montos establecidos en el último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas; monto de la compensación subsidiaria a la que se podrá obligar al Estado, en sus ámbitos federal o local, será hasta de quinientas Unidades de Medida y Actualización mensuales, que ha de ser proporcional a la gravedad del daño sufrido y no podrá implicar el enriquecimiento para la víctima.



627

En la especie [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] en términos del artículo 67 inciso a) de la Ley General de Víctimas, [REDACTED] en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Al respecto, considerando que de conformidad con los artículos 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas, ya que las víctimas pueden ser compensadas cuando exista un resolución de un organismo público de derechos humanos, la cual en la actualidad ya se materializó en la Recomendación 15VG/2018 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que además le reconoce como víctimas a quienes sufrieron la alteración de la salud y lesión física, situación en la que se ubicó [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], de conformidad con los artículos 1, 8, 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas de la Ley General de Víctimas, 2, 3, 4, 5, fracción I, y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica dela Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, ya que ello permite [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Época: Décima Época
Registro: 2014098
Instancia: Primera Sala
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación



628

Libro 41, Abril de 2017, Tomo I
Materia(s): Constitucional, Penal
Tesis: 1a./J. 31/2017 (10a.)
Página: 752

DERECHO FUNDAMENTAL A UNA REPARACIÓN INTEGRAL O JUSTA INDEMNIZACIÓN. SU CONCEPTO Y ALCANCE.

El derecho citado es un derecho sustantivo cuya extensión debe tutelarse en favor de los gobernados, por lo que no debe restringirse innecesariamente. Ahora bien, atento a los criterios emitidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el derecho a la reparación integral permite, en la medida de lo posible, anular todas las consecuencias del acto ilícito y restablecer la situación que debió haber existido con toda probabilidad, si el acto no se hubiera cometido, y de no ser esto posible, procede el pago de una indemnización justa como medida resarcitoria por los daños ocasionados, lo cual no debe generar una ganancia a la víctima, sino que se le otorgue un resarcimiento adecuado. En ese sentido, el derecho moderno de daños mira a la naturaleza y extensión del daño a las víctimas y no a los victimarios. Así, el daño causado es el que determina la naturaleza y el monto de la indemnización, de forma que las reparaciones no pueden implicar enriquecimiento ni empobrecimiento para la víctima o sus sucesores; además, no se pretende que la responsabilidad sea excesiva, ya que debe subordinarse a requisitos cualitativos. Por otro lado, una indemnización será excesiva cuando exceda del monto suficiente para compensar a la víctima, sin embargo, limitar la responsabilidad fijando un techo cuantitativo implica marginar las circunstancias concretas del caso, el valor real de la reparación o de la salud deteriorada; esto es, una indemnización es injusta cuando se le limita con topes o tarifas, y en lugar de ser el Juez quien la cuantifique justa y equitativamente con base en criterios de razonabilidad, al ser quien conoce las particularidades del caso, es el legislador quien, arbitrariamente, fija montos indemnizatorios, al margen del caso y de su realidad.

Amparo directo en revisión 1068/2011. Gastón Ramiro Ortiz Martínez. 19 de octubre de 2011. Cinco votos de los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, José Ramón Cossío Díaz, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretaria: Rosa María Rojas Vértiz Contreras.

Amparo directo en revisión 2131/2013. Ernestina Francisca Martínez Alejandres. 22 de noviembre de 2013. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretaria: Alejandra Daniela Spitalier Peña.

Recurso de reclamación 1232/2015. Francisco Reyes Gómez. 11 de mayo de 2016. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ausente: Norma Lucía Piña Hernández. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Arturo Guerrero Zazueta.

Amparo en revisión 706/2015. Laura Cristina Portillo Larriou y otra. 1 de junio de 2016. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Norma Lucía Piña Hernández y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, quien formuló voto concurrente. Ponente:



Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretarios: Arturo Bárcena Zubieta y Arturo Guerrero Zazueta.

Amparo directo en revisión 5826/2015. Taxibuses Metropolitanos de Querétaro, S.A. de C.V. 8 de junio de 2016. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Norma Lucía Piña Hernández, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ausente: José Ramón Cossío Díaz. Ponente. Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Arturo Guerrero Zazueta.

Tesis de jurisprudencia 31/2017 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de cinco de abril de dos mil diecisiete.

Esta tesis se publicó el viernes 21 de abril de 2017 a las 10:25 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 24 de abril de 2017, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.

En relación a la solicitud [REDACTED]

[REDACTED] en términos del artículo 67 Inciso a) de la Ley General de Víctimas, [REDACTED] la cual en la actualidad ya se materializo en la Recomendación 15VG/2018 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, [REDACTED] en los términos previstos los artículos 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas, [REDACTED]

Finalmente se debe de precisar que al momento en que esta autoridad emitió el oficio SDHPDSC/OI/0017/2015 de fecha dos de diciembre de dos mil quince, [REDACTED] en términos del artículo 67 Inciso a) de la Ley General de Víctimas, sin embargo en ese momento la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre el "Caso Ayotzinapa" aún no había emitido la Recomendación 15VG/2018, en la que se pronuncia sobre las víctimas de violación a derechos humanos, [REDACTED]



630

[REDACTED]

[REDACTED]

por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] es el mismo en todas las hipótesis de ley.

Sirve de apoyo la siguiente Tesis de Jurisprudencia del más alto Tribunal de la Nación;

Epoca: Décima Época
 Registro: 2012594
 Instancia: Segundo
 Tipo de Tesis: Jurisprudencia
 Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
 Libro 34, Septiembre de 2016, Tomo I
 Materia(s): Constitucional
 Tesis: P./J. 9/2016 (10a.)
 Página: 112

PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. ALGUNOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PARÁMETRO GENERAL.

El principio de igualdad y no discriminación permea todo el ordenamiento jurídico. Cualquier tratamiento que resulte discriminatorio respecto del ejercicio de cualquiera de los derechos reconocidos en la Constitución es, per se, incompatible con ésta. Es contraria toda situación que, por considerar superior a un determinado grupo, conduzca a tratarlo con algún privilegio, o que, inversamente, por considerarlo inferior, sea tratado con hostilidad o de cualquier forma se le discrimine del goce de derechos que sí se reconocen a quienes no se consideran incurso en tal situación. Sin embargo, es importante recordar que no toda diferencia en el trato hacia una persona o grupo de personas es discriminatoria, siendo jurídicamente diferentes la distinción y la discriminación, ya que la primera constituye una diferencia razonable y objetiva, mientras que la segunda constituye una diferencia arbitraria que redunde en detrimento de los derechos humanos. En igual sentido, la Constitución no prohíbe el uso de categorías sospechosas, sino su utilización de forma injustificada. No se debe perder de vista, además, que la discriminación tiene como nota característica que el trato diferente afecte el ejercicio de un derecho humano. El escrutinio estricto de las distinciones basadas en las categorías sospechosas garantiza que sólo serán constitucionales aquellas que tengan una justificación muy robusta.

Acción de inconstitucionalidad 8/2014. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche. 11 de agosto de 2015. Mayoría de ocho votos de los Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, José Fernando Franco



González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Juan N. Silva Meza, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Alberto Pérez Dayán y Luis María Aguilar Morales; votó en contra Eduardo Medina Mora I., José Ramón Cossío Díaz estimó innecesaria la votación. Ausente y Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Encargado del engrose: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretaria: Karla I. Quintana Osuna.

El Tribunal Pleno, el veintitrés de junio en curso, aprobó, con el número 9/2016 (10a.), la tesis jurisprudencial que antecede. Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis.

Esta tesis se publicó el viernes 23 de septiembre de 2016 a las 10:32 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 26 de septiembre de 2016, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2015.

Además apoya la determinación de [REDACTED]

[REDACTED] está previsto en el artículo 25 y 63 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y contempla que ante la evidencia de una violación se consiga la restitución del derecho y su reparación, se activa ante una violación a los derechos humanos y tiene como fase final la solicitud de la reparación del daño, si no se concluye el proceso se violan ambos derechos.

Ese derecho fue incorporado al ordenamiento jurídico mexicano en con la reforma constitucional en materia de derechos humanos, que al establecer la interpretación pro personae en el artículo primero contrae para el Estado la obligación de reparar el daño ante una violación a derechos humanos, de igual forma, es una obligación para el Estado mexicano establecida en el artículo 63 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y que conforme al artículo 5 de la Ley General de Víctimas implica que todas las autoridades respeten la autonomía de las personas, "a considerarla y a tratarla como fin de su actuación, así como garantizar que no se vea disminuido el mínimo existencial al que la víctima tiene derecho, ni sea afectado el núcleo esencial de sus derechos.

Sirve de apoyo a lo anterior el siguiente criterio de la Primera Sala del más alto Tribunal de la Nación:

Tesis: 1a. CXCIV/2012 (10a.) Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Décima Época 2001744, 1 de 1 Primera Sala Libro XII, Septiembre de 2012, Tomo 1Pag. 522 Tesis aislada Constitucional)



632

REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO O JUSTA INDEMNIZACIÓN. ESTE DERECHO FUNDAMENTAL QUEDÓ INCORPORADO AL ORDENAMIENTO JURÍDICO MEXICANO A RAÍZ DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 1o. CONSTITUCIONAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE JUNIO DE 2011.

El decreto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el medio de difusión y fecha referidos, tuvo por objeto ampliar el marco jurídico en la protección de los derechos fundamentales y obligar a los órganos del Estado a promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos, para lo cual se consideró necesario incorporar a la Ley Fundamental los derechos humanos previstos en los tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano, a fin de que trasciendan y se garantice su aplicación a todo el ordenamiento jurídico, no sólo como normas secundarias, pues de los procesos legislativos correspondientes se advierte que la intención del Constituyente Permanente es garantizar que se apliquen eficaz y directamente, así como incorporar expresamente en el artículo 1o. constitucional el principio de interpretación de los tratados internacionales en materia de derechos humanos, conocido como pro personae o pro homine, que indica que éstos deben interpretarse favoreciendo la protección más amplia posible y limitando del modo más estricto posible las normas que los menoscaban. De conformidad con lo anterior, corresponde al Estado tomar las medidas necesarias para asegurar que cualquier violación a los derechos fundamentales de los gobernados, ocasionada por particulares, sea reparada por el causante del daño. Así, a partir de la entrada en vigor de la citada reforma constitucional, el derecho a una reparación integral o justa indemnización ante la vulneración de derechos fundamentales, previsto en el artículo 63 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, puede considerarse incorporado al ordenamiento jurídico mexicano.

Amparo directo en revisión 1068/2011. Gastón Ramiro Ortiz Martínez. 19 de octubre de 2011. Cinco votos. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretaria: Rosa María Rojas Vértiz Contreras.

De lo anterior se desprende que [REDACTED] en los términos previstos los artículos 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas, [REDACTED]

[REDACTED]



[Redacted]
[Redacted]
[Redacted], de conformidad con los artículos 65, fracción c) y
último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas.

Finalmente se le deberá comunicar que se tienen por autorizados para oír y
recibir notificaciones a [Redacted]

Por lo antes expuesto es de acordarse y se,-----

ACUERDA

PRIMERO Gírese el oficio dando respuesta a la petición [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] en los términos a que se refiere el
presente acuerdo,-----

SEGUNDO Gírese el oficio [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

en términos del presente acuerdo,-----

TERCERO Gírese el oficio [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] en los términos de los artículos 65,

fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas por las
razones expuestas y fundamentos contenidos en el presente acuerdo.-----

CUMPLASE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [Redacted]

[Redacted] DE LA SUBPROCURADURÍA

DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA

COMUNIDAD DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA [Redacted] A

CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN [Redacted] --

DAMOS FE.

Testigo de asistencia

Testigo de asistencia.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Q39

--- R A Z O N.- En la misma fecha se elaboró el oficio SDHPDSC/OI/1017/2019,
SDHPDSC/OI/1018/2019 y SDHPDSC/OI/1019/2019  al
acuerdo que antecede. -----

-----**CONSTE**-----

Testigo de asistencia.

Testigo de asistencia.



LA REPÚBLICA
de los mexicanos,
está a la Comunidad
nacional



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

635
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1017/2019.

ASUNTO: Se contesta petición

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

[REDACTED]

Recibi original
13/MAYO/2019

Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por [REDACTED] en cumplimiento al acuerdo ministerial citado al rubro y en atención a su escrito de fecha 24 de enero de 2018, por el cual en su calidad de [REDACTED]

[REDACTED]

Al respecto, me permito comunicarle que derivado de su petición y del análisis de las constancias que obran en el expediente con fecha nueve de mayo de dos mil diecinueve, en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 se acordó lo siguiente:

"- - - En la Ciudad de México, siendo las doce horas con treinta y un minutos del nueve de mayo de dos mil diecinueve.-----

- - - VISTO el estado que guarda la presente indagatoria dentro de las constancias que integran la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y que [REDACTED]

[REDACTED]

636



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/10170/2019.

ASUNTO: Se contesta petición

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

en términos del artículo 67 Inciso a) de la Ley General de Víctimas, [REDACTED]
[REDACTED]

De constancias del expediente se desprende que para efecto de contar con
elementos para resolver [REDACTED]
[REDACTED]

de la Fiscalía General de la República, en la averiguación previa
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2019, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] sus fundamentos,
[REDACTED] sios a la Comunidad.

[REDACTED]

637



AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/10170/2019.

ASUNTO: Se contesta petición

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

[Redacted text block]



Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

[REDACTED]

----- Acto continuo esta Representación Social de la Federación derivado de los actos de investigación y en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo, LA PRIMERA. [REDACTED]

[REDACTED]

638



Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

[REDACTED] Respuesta. [REDACTED] A LA SEGUNDA.-
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 Respuesta. [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] A LA TERCERA.- [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] Respuesta. [REDACTED]
 [REDACTED] A LA CUARTA.- [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] Respuesta. [REDACTED] A
 LA QUINTA.- [REDACTED]
 [REDACTED] Respuesta. [REDACTED] A
 LA SEXTA.- [REDACTED]
 [REDACTED] Respuesta. [REDACTED] A LA
 SÉPTIMA.- [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] Respuesta. [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] A LA OCTAVA.- [REDACTED]
 [REDACTED] Respuesta. [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] A LA NOVENA.- [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] Respuesta. [REDACTED] A LA DÉCIMA.-
 [REDACTED]
 Respuesta. [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]



AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

640

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/10170/2019.

ASUNTO: Se contesta petición

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

[Redacted]

DÉCIMA PRIMERA.- [Redacted]

[Redacted] Respuesta. [Redacted]

[Redacted]

--- En uso de la palabra el abogado defensor manifiesta que [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Aunado a lo anterior en el caso concreto obran en el expediente las siguientes documentales:

1. [Redacted] en la Averiguación Previa A.P PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 que en su parte sustancial refiere:

[Redacted]



642

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

[Redacted text block]

2. Así mismo para la [Redacted text block]

3. Oficios SDHPDSC/OI/554/2019 y SDHPDSC/OI/910/2019 por el cual el agente del Ministerio Público de la Federación solicita a la Dirección General de Atención a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos para que por su conducto [Redacted text block]



622

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

[REDACTED]

4. Oficio CEAV/AJF/DG/DGAVD/537/2019, de fecha quince de abril de dos mil diecinueve, recibido el día veintiséis de la misma data, por el cual [REDACTED] en acatamiento a la Recomendación 15VG/2018 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

PROCURADURÍA
FEDERAL
DE DEFENSA
JURÍDICA
Y DE LA
COMUNIDAD

Por lo anterior, con la declaración de Cristian David Membrillo Mesa de fecha veintidós de [REDACTED]

[REDACTED]

y que en el expediente de averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/2015, obran constancias de las que se desprende

[REDACTED]



643

ASUNTO: Se contesta petición

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

[REDACTED]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo segundo, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 17, párrafo segundo, 20, apartado "C", fracción VI, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 141 apartado A, fracción XVII, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículos 4, párrafo cuarto, 5 párrafo quinto, 6 fracción XVII, y 7, 44, 96 y 110 de la Ley General de Víctimas; 2, 3, 4, 5, fracción I, y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, por lo cual resulta procedente

[REDACTED]

Por otra parte de constancias del expediente se advierte que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], vulnerando la aplicación y objetivo de la Ley



Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

General de Víctimas, la cual fue elaborada por el Congreso de la Unión, para reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en ella, en la Constitución, en los Tratados Internacionales de derechos humanos de los que el Estado Mexicano es Parte y demás instrumentos de derechos humanos.

En primer término se debe destacar que el artículo 2 de la Ley General de Víctimas establece lo siguiente:

"Artículo 2. El objeto de esta Ley es:

I. Reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en ella, en la Constitución, en los Tratados Internacionales de derechos humanos de los que el Estado Mexicano es Parte y demás instrumentos de derechos humanos;..."

Del precepto transcrito se desprende que uno de los principales objetos de la Ley General de Víctimas es reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos.

Asimismo, la fracción II del artículo 7 de la Ley General de Víctimas establece como derecho de la víctimas a ser reparadas por el Estado de manera integral como consecuencia de violaciones a derechos humanos., por lo que para pronta ilustración, se transcribe el precepto legal en la parte conducente:

"Artículo 7. Los derechos de las víctimas que prevé la presente Ley son de carácter enunciativo y deberán ser interpretados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, los tratados y las leyes aplicables en



Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

materia de atención a víctimas, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de sus derechos.

Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos:

"...A ser reparadas por el Estado de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño o menoscabo que han sufrido en sus derechos como consecuencia de violaciones a derechos humanos y por los daños que esas violaciones les causaron".

El Artículo 27 del supracitado ordenamiento general en materia de víctimas, establece que:

"Para los efectos de la presente Ley, la reparación integral comprende...
os a la Comunidad
gación

... III. La compensación ha de otorgarse a la víctima de forma apropiada y proporcional a la gravedad del hecho punible cometido o de la violación de derechos humanos sufrida y teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso. Ésta se otorgará por todos los perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicamente evaluables que sean consecuencia del delito o de la violación de derechos humanos".

De los artículos antes transcritos de la Ley General de Víctimas se desprende que esta ley tiene por objeto reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, y que esta se lleva a cabo a través de una reparación integral la cual contempla entre otros la compensación para la víctima.

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

645



Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

Tesis: 1a. CCCXLII/2015 (10a.)Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Décima Época2010414Primera Sala Libro 24, Noviembre de 2015, Tomo I Pág. 949Tesis Aislada (Constitucional)

ACCESO A LA JUSTICIA. EL DEBER DE REPARAR A LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS ES UNA DE LAS FASES IMPRESCINDIBLES DE DICHO DERECHO.

La obligación de reparar a las víctimas cuando se ha concluido que existe una violación a los derechos humanos de aquéllas es una de las fases imprescindibles en el acceso a la justicia. Así pues, cuando existe una violación de derechos humanos, el sistema de justicia debe ser capaz de reparar el daño realizado por parte de las autoridades, e incluso -dependiendo del tipo de violación- de impulsar un cambio cultural. La reparación ideal luego de una violación de derechos humanos es la entera restitución a la víctima (restitutio in integrum), la cual consiste en restablecer la situación antes de la violación. No obstante, ante la limitada posibilidad de que todas las violaciones de derechos humanos sean reparadas en su totalidad por la naturaleza misma de algunas de ellas, la doctrina ha desarrollado una amplia gama de reparaciones que intentan compensar a la víctima de violaciones de derechos humanos mediante reparaciones pecuniarias y no pecuniarias. Las medidas no pecuniarias -también conocidas como reparaciones morales- se clasifican en: a) restitución y rehabilitación; b) satisfacción, y c) garantías de no repetición. La restitución busca, como su nombre lo indica, restablecer la situación que existía antes de la violación, mientras que la rehabilitación propone garantizar la salud de la víctima. La satisfacción tiene por objeto reparar a la víctima con medidas tendentes a la memoria, verdad y justicia. Las garantías de no repetición tienen la finalidad de asegurar que no se repita una práctica violatoria, incluyendo ordenar acciones que afectan las instituciones sociales, legales y políticas, así como las políticas públicas.

Amparo en revisión 476/2014. 22 de abril de 2015. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretaria: Karla I. Quintana Osuna.

En ese sentido la Ley General de Víctimas en su capítulo III intitulado "Medidas de Compensación", y en sus artículos 65, 66 y 67 establece las hipótesis en la cuales procede la compensación en favor de la víctima, por lo que me permito transcribir los citados artículos:

"Artículo 65. Todas las víctimas de violaciones a los derechos humanos serán compensadas, en los términos y montos que determine la resolución que emita en su caso:

646



647

ASUNTO: Se contesta petición

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

- a) Un órgano jurisdiccional nacional;
- b) Un órgano jurisdiccional internacional o reconocido por los Tratados Internacionales ratificados por México;
- c) Un organismo público de protección de los derechos humanos;
- d) Un organismo internacional de protección de los derechos humanos reconocido por los Tratados Internacionales ratificados por México, cuando su resolución no sea susceptible de ser sometida a la consideración de un órgano jurisdiccional internacional previsto en el mismo tratado en el que se encuentre contemplado el organismo en cuestión.

Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que los mismos hechos pudieran implicar y conforme lo dispuesto por la presente Ley.

En los casos de víctimas de delitos se estará a lo dispuesto en los montos máximos previstos en el artículo 67.

Artículo 66. Cuando se trate de resoluciones judiciales que determinen la compensación a la víctima a cargo del sentenciado, la autoridad judicial ordenará la reparación con cargo al patrimonio de éste, o en su defecto, con cargo a los recursos que, en su caso, se obtengan de la liquidación de los bienes decomisados al sentenciado.

Sólo en caso de que no se actualicen los supuestos anteriores, se estará a lo dispuesto en el artículo 67 de esta Ley.

Artículo 67. La Comisión Ejecutiva o las Comisiones de víctimas, según corresponda, determinarán el monto del pago de una compensación en forma subsidiaria a cargo del fondo respectivo en términos de la presente Ley y la legislación local aplicable, así como de las normas reglamentarias correspondientes, tomando en cuenta:

- a) La determinación del Ministerio Público cuando el responsable se haya sustraído de la justicia, haya muerto o desaparecido o se haga valer un criterio de oportunidad;



648

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

b) La resolución firme emitida por la autoridad judicial;

La determinación de la Comisión Ejecutiva correspondiente deberá dictarse dentro del plazo de noventa días contados a partir de emitida la resolución correspondiente.

El monto de la compensación subsidiaria a la que se podrá obligar al Estado, en sus ámbitos federal o local, será hasta de quinientas Unidades de Medida y Actualización mensuales, que ha de ser proporcional a la gravedad del daño sufrido y no podrá implicar el enriquecimiento para la víctima.

De lo anterior se desprende que las vías previstas en el sistema jurídico mexicano para lograr la reparación del daño derivado de la responsabilidad del Estado consiste en plantear la reclamación ante el órgano jurisdiccional competente, otra vía es La determinación del Ministerio Público cuando el responsable se haya sustraído de la justicia haya muerto o desaparecido o se haga valer un criterio de oportunidades y una tercera vía es el sistema no jurisdiccional de protección de derechos humanos, en todas se otorgará por todos los perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicamente evaluables que sean consecuencia del delito o de la violación de derechos humanos y por los montos establecidos en el último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas; monto de la compensación subsidiaria a la que se podrá obligar al Estado, en sus ámbitos federal o local, será hasta de quinientas Unidades de Medida y Actualización mensuales, que ha de ser proporcional a la gravedad del daño sufrido y no podrá implicar el enriquecimiento para la víctima.

En la especie [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] en términos del artículo 67 inciso a) de la Ley General de Víctimas, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

Al respecto, considerando que de conformidad con los artículos 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas, ya que las víctimas pueden ser compensadas cuando exista un resolución de un organismo público de derechos humanos, la cual en la actualidad ya se materializo en la Recomendación 15VG/2018 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que además le reconoce como víctimas a quienes sufrieron la alteración de la salud y lesión física,

[REDACTED]

[REDACTED] de conformidad con los artículos 1, 8, 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas de la Ley General de Víctimas, 2, 3, 4, 5, fracción I, y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica dela Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, ya que ello permite tiene como objetivo reconocer el daño, reivindicar la dignidad y transformar las condiciones de vida de las personas que han sido victimizadas por los lamentables hechos de Iguala.

Época: Décima Época
Registro: 2014098
Instancia: Primera Sala
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 41, Abril de 2017, Tomo I
Materia(s): Constitucional, Penal
Tesis: 1a./J. 31/2017 (10a.)



Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

Página: 752

DERECHO FUNDAMENTAL A UNA REPARACIÓN INTEGRAL O JUSTA INDEMNIZACIÓN. SU CONCEPTO Y ALCANCE.

El derecho citado es un derecho sustantivo cuya extensión debe tutelarse en favor de los gobernados, por lo que no debe restringirse innecesariamente. Ahora bien, atento a los criterios emitidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el derecho a la reparación integral permite, en la medida de lo posible, anular todas las consecuencias del acto ilícito y restablecer la situación que debió haber existido con toda probabilidad, si el acto no se hubiera cometido, y si no se puede, procede el pago de una indemnización justa como medida resarcitoria por los daños ocasionados, lo cual no debe generar una ganancia a la víctima, sino que se le otorgue un resarcimiento adecuado. En ese sentido, el derecho moderno de daños mira a la naturaleza y extensión del daño a las víctimas y no a los victimarios. Así, el daño causado es el que determina la naturaleza y el monto de la indemnización, de forma que las reparaciones no pueden implicar enriquecimiento ni empobrecimiento para la víctima o sus sucesores; además, no se presume que la responsabilidad sea excesiva, ya que debe subordinarse a requisitos cualitativos. Por otro lado, una indemnización será excesiva cuando exceda del monto suficiente para compensar a la víctima, sin embargo, limitar la responsabilidad fijando un techo cuantitativo implica marginar las circunstancias concretas del caso, el valor real de la reparación o de la salud deteriorada; esto es, una indemnización es injusta cuando se le limita con topes o tarifas, y en lugar de ser el Juez quien la cuantifique justa y equitativamente con base en criterios de razonabilidad, al ser quien conoce las particularidades del caso, es el legislador quien, arbitrariamente, fija montos indemnizatorios, al margen del caso y de su realidad.

Amparo directo en revisión 1068/2011. Gastón Ramiro Ortiz Martínez. 19 de octubre de 2011. Cinco votos de los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, José Ramón Cossío Díaz, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretaria: Rosa María Rojas Vértiz Contreras.

Amparo directo en revisión 2131/2013. Ernestina Francisca Martínez Alejandres. 22 de noviembre de 2013. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretaria: Alejandra Daniela Spitalier Peña.

Recurso de reclamación 1232/2015. Francisco Reyes Gómez. 11 de mayo de 2016. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ausente: Norma Lucía Piña Hernández.

650



Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

Finalmente se debe de precisar que al momento en que esta autoridad emitió el oficio SDHPDSC/OI/0017/2015 de fecha dos de diciembre de dos mil quince, [REDACTED]

[REDACTED]

en términos del artículo 67 Inciso a) de la Ley General de Víctimas, sin embargo en ese momento la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre el "Caso Ayotzinapa" aún no había emitido la Recomendación 35VG/2018, [REDACTED]

[REDACTED]

Sirve de apoyo la siguiente Tesis de Jurisprudencia del más alto Tribunal de la Nación;

Época: Décima Época
Registro: 2012594
Instancia: Pleno
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 34, Septiembre de 2016, Tomo I
Materia(s): Constitucional
Tesis: P./J. 9/2016 (10a.)
Página: 112

652



Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. ALGUNOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PARÁMETRO GENERAL.

El principio de igualdad y no discriminación permea todo el ordenamiento jurídico. Cualquier tratamiento que resulte discriminatorio respecto del ejercicio de cualquiera de los derechos reconocidos en la Constitución es, per se, incompatible con ésta. Es contraria toda situación que, por considerar superior a un determinado grupo, conduzca a tratarlo con algún privilegio, o que, inversamente, por considerarlo inferior, sea tratado con hostilidad o de cualquier forma se le discrimine del goce de derechos que sí se reconocen a quienes no se consideran incurso en tal situación. Sin embargo, es importante recordar que no toda diferencia en el trato hacia una persona o grupo de personas es discriminatoria, siendo jurídicamente diferentes la distinción y la discriminación, ya que la primera constituye una diferencia razonable y objetiva, mientras que la segunda constituye una diferencia arbitraria que redunde en el menoscabo de los derechos humanos. En igual sentido, la Constitución no prohíbe el uso de categorías sospechosas, sino su utilización de forma injustificada. No se debe perder de vista, además, que la discriminación tiene como nota característica que el trato diferente afecte el ejercicio de un derecho humano. El escrutinio estricto de las distinciones basadas en las categorías sospechosas garantiza que sólo serán constitucionales aquellas que tengan una justificación muy robusta.

Acción de inconstitucionalidad 8/2014. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche. 11 de agosto de 2015. Mayoría de ocho votos de los Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Juan N. Silva Meza, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Alberto Pérez Dayán y Luis María Aguilar Morales; votó en contra Eduardo Medina Mora I., José Ramón Cossío Díaz estimó innecesaria la votación. Ausente y Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Encargado del engrose: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretaria: Karla I. Quintana Osuna.

El Tribunal Pleno, el veintitrés de junio en curso, aprobó, con el número 9/2016 (10a.), la tesis jurisprudencial que antecede. Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis.

Esta tesis se publicó el viernes 23 de septiembre de 2016 a las 10:32 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 26 de septiembre de 2016, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.

[REDACTED]

[REDACTED] el derecho de acceso a la justicia mediante un recurso efectivo está previsto en el artículo 25 y 63 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y contempla que ante la evidencia de una violación

653



Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

se consiga la restitución del derecho y su reparación, se activa ante una violación a los derechos humanos y tiene como fase final la solicitud de la reparación del daño, si no se concluye el proceso se violan ambos derechos.

Ese derecho fue incorporado al ordenamiento jurídico mexicano en con la reforma constitucional en materia de derechos humanos, que al establecer la interpretación pro personae en el artículo primero contrae para el Estado la obligación de reparar el daño ante una violación a derechos humanos de igual forma, es una obligación para el Estado mexicano establecida en el artículo 63 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y que conforme al artículo 5 de la Ley General de Víctimas implica que todas las autoridades respeten la autonomía de las personas, "a considerarla y a tratarla como fin de su actuación, así como garantizar que no se vea disminuido el mínimo existencial al que la víctima tiene derecho, ni sea afectado el núcleo esencial de sus derechos.

Sirve de apoyo a lo anterior el siguiente criterio de la Primera Sala del más alto Tribunal de la Nación:

Tesis: 1a. CXCIV/2012 (10a.) Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Décima Época 2001744, 1 de 1 Primera Sala Libro XII, Septiembre de 2012, Tomo 1 Pag. 522 Tesis aislada Constitucional)

REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO O JUSTA INDEMNIZACIÓN. ESTE DERECHO FUNDAMENTAL QUEDÓ INCORPORADO AL ORDENAMIENTO JURÍDICO MEXICANO A RAÍZ DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 1o. CONSTITUCIONAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE JUNIO DE 2011.

El decreto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el medio de difusión y fecha referidos, tuvo por objeto ampliar el marco jurídico en la protección de los derechos fundamentales y obligar a los órganos del Estado a promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos, para lo cual se consideró necesario incorporar a la Ley Fundamental los derechos humanos previstos en los tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano, a fin de que trasciendan y se garantice su aplicación a todo el ordenamiento jurídico, no sólo como normas secundarias, pues de

654



Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

los procesos legislativos correspondientes se advierte que la intención del Constituyente Permanente es garantizar que se apliquen eficaz y directamente, así como incorporar expresamente en el artículo 1o. constitucional el principio de interpretación de los tratados internacionales en materia de derechos humanos, conocido como pro personae o pro homine, que indica que éstos deben interpretarse favoreciendo la protección más amplia posible y limitando del modo más estricto posible las normas que los menoscaban. De conformidad con lo anterior, corresponde al Estado tomar las medidas necesarias para asegurar que cualquier violación a los derechos fundamentales de los gobernados, ocasionada por particulares, sea reparada por el causante del daño. Así, a partir de la entrada en vigor de la citada reforma constitucional, el derecho a una reparación integral o justa indemnización ante la vulneración de derechos fundamentales, previsto en el artículo 63 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, puede considerarse incorporado al ordenamiento jurídico mexicano.

Amparo directo en revisión 1068/2011. Gastón Ramiro Ortiz Martínez. 19 de octubre de 2011. Cinco votos. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretaria: Rosa María Rojas Vértiz Contreras.

[Redacted] en los términos previstos los artículos 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas, [Redacted]

[Redacted] de los hechos acontecidos los días 26 veintiséis y 27 veintisiete del mes de septiembre de 2014 dos mil catorce.

[Redacted] de conformidad con los

655



Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

artículos 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas.

Finalmente se le deberá comunicar que se tienen por autorizados para oír y recibir notificaciones a [REDACTED]

Por lo antes expuesto es de acordarse y se,-----

----- ACUERDA -----

--- PRIMERO. [REDACTED]

[REDACTED] en los términos a que se refiere el presente acuerdo..-----

[REDACTED] en términos del presente acuerdo.-----

--- TERCERO. [REDACTED]

[REDACTED] en los términos de los artículos 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas por las razones expuestas y fundamentos contenidos en el presente acuerdo.-----

----- C U M P L A S E -----

---- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED]

[REDACTED] DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

----- DAMOS FE. ----- "



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/10170/2019.

ASUNTO: Se contesta petición

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

Por lo anterior, hago de su conocimiento que [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED], de conformidad con los artículos 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas y demás fundamentos y consideraciones precisadas en el acuerdo antes transcrito, por lo que deberá acudir a la Comisión Ejecutiva de Atención Víctimas a continuar con su trámite, dicha institución se localiza en calle Ángel Urraza 1137, Col. del Valle Centro, 03100 Ciudad de México.

Finalmente se tienen por autorizados para oír y recibir notificaciones a [REDACTED]

DE LA REPÚBLICA

Asimismo, de acuerdo a sus ordenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Insurgentes No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, [REDACTED] Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, teléfono 53460000 ext. 505561.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

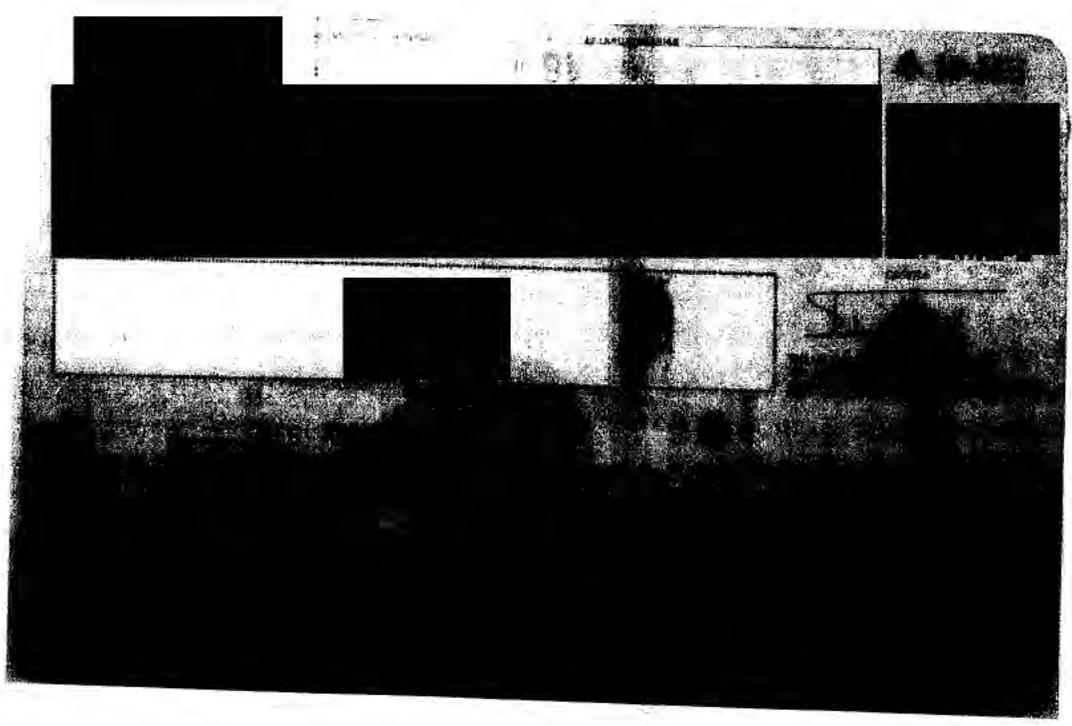
[REDACTED]



C.c.p. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.
Control de gestión. En atención al turno de trabajo id [REDACTED]

657

658



659



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1018/2019.

ASUNTO: Se remite solicitud de compensación

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

*Recibi copia de
conocimiento*

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

[Redacted]

12/MAYO/2019

[Redacted]

[Redacted]

Presente

Me permito comunicarle que derivado de la [Redacted]

[Redacted]

y del análisis de las constancias que obran en el expediente con fecha nueve de mayo de dos mil diecinueve, en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2015, en Iguala, Guerrero, en contra de estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, se acordó lo siguiente:

" - - - En la Ciudad de México, siendo las doce horas con treinta y un minutos del nueve de mayo de dos mil diecinueve. - - - - -

- - - VISTO el estado que guarda la presente indagatoria dentro de las constancias que integran la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y que [Redacted]

[Redacted]

en términos del artículo 67 Inciso a) de la Ley General de Víctimas, a efecto

[Redacted]

De constancias del expediente se desprende que para efecto de contar con elementos para resolver [Redacted]

[Redacted]

de la Fiscalía General de la República, en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2019, señalo [Redacted]



AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

661

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1018/2019.

ASUNTO: Se remite solicitud de compensación

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

[Redacted text block containing the main body of the document, including a large section of blacked-out text and some visible words like 'años que estaba' and 'comunidad'.]



662

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

[Redacted text block]

----- la Unidad continúa esta Representación Social de la Federación derivado de los actos de investigación y en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo. LA PRIMERA.

[Redacted text block]

Respuesta [Redacted] A LA SEGUNDA.-

[Redacted text block]

A LA TERCERA.-

[Redacted text block]

A LA CUARTA.-

[Redacted text block]

LA QUINTA.-

[Redacted text block]



Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

663

LA SEXTA.-

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Respuesta.

[Redacted]

[Redacted]

A LA

SÉPTIMA.-

[Redacted]

A LA OCTAVA.-

[Redacted]

A LA NOVENA.-

[Redacted]

[Redacted]

A LA DÉCIMA.-

[Redacted]

DÉCIMA PRIMERA.-

[Redacted]

[Redacted]

Aunado a lo anterior en el caso concreto obran en el expediente las siguientes documentales:



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

2. Así mismo obra la documental consistente [Redacted]

[Redacted]



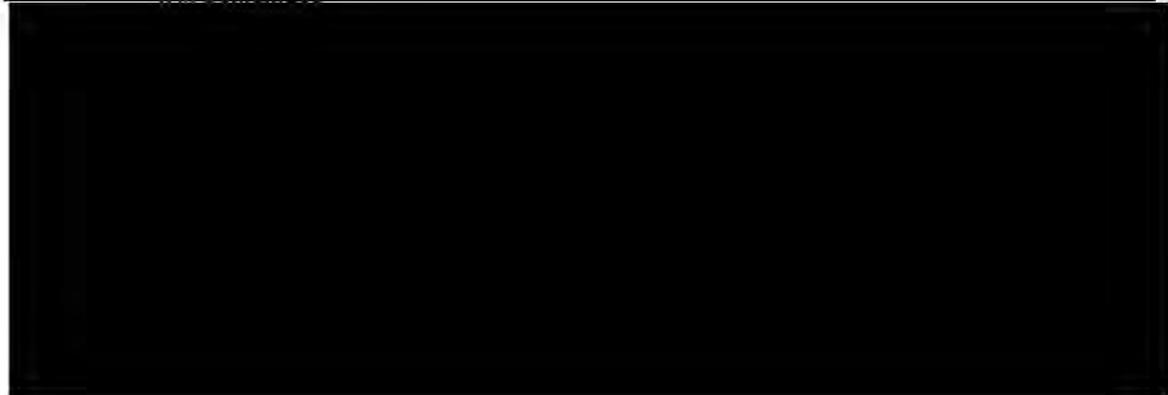
Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

665



3. Oficios SDHPDSC/OI/554/2019 y SDHPDSC/OI/910/2019 por el cual el agente del Ministerio Público de la Federación solicita 



4. Oficio CEAV/AJF/DG/DGAVD/537/2019, de fecha quince de abril de dos mil diecinueve, recibido el día veintiséis de la misma data, por el cual 



 en acatamiento a la Recomendación 15VG/2018 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.



666

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

Por lo anterior,



y que en el expediente de averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/2015, obran constancias de las que se desprende



de conformidad con los artículos Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo segundo, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 17, párrafo segundo, 20, apartado "C", fracción VI, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 141 apartado A, fracción XVII, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículos 4, párrafo cuarto, 5 párrafo quinto, 6 fracción XVII, y 7, 44, 96 y 110 de la Ley General de Víctimas; 2, 3, 4, 5, fracción I, y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica



Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, [REDACTED]

[REDACTED]

En primer término se debe destacar que el artículo 2 de la Ley General de Víctimas establece lo siguiente:

"Artículo 2. El objeto de esta Ley es:

- I. Reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia,

667



Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

... III. La compensación ha de otorgarse a la víctima de forma apropiada y proporcional a la gravedad del hecho punible cometido o de la violación de derechos humanos sufrida y teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso. Ésta se otorgará por todos los perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicamente evaluables que sean consecuencia del delito o de la violación de derechos humanos".

De los artículos antes transcritos de la Ley General de Víctimas se desprende que esta ley tiene por objeto reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, y que esta se lleva a cabo a través de una reparación integral la cual contempla entre otros la compensación para la víctima.

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

REPÚBLICA
Humanos
de la Constitución
Tesis: la CCCXLII/2015 (10a.)Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Décima Época 2010414 Primera Sala Libro 24, Noviembre de 2015, Tomo I Pág. 949 Tesis Aislada (Constitucional)

ACCESO A LA JUSTICIA. EL DEBER DE REPARAR A LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS ES UNA DE LAS FASES IMPRESCINDIBLES DE DICHO DERECHO.

La obligación de reparar a las víctimas cuando se ha concluido que existe una violación a los derechos humanos de aquéllas es una de las fases imprescindibles en el acceso a la justicia. Así pues, cuando existe una violación de derechos humanos, el sistema de justicia debe ser capaz de reparar el daño realizado por parte de las autoridades, e incluso -dependiendo del tipo de violación- de impulsar un cambio cultural. La reparación ideal luego de una violación de derechos humanos es la entera restitución a la víctima (restitutio in integrum), la cual consiste en restablecer la situación antes de la violación. No obstante, ante la limitada posibilidad de que todas las violaciones de derechos humanos sean reparadas en su totalidad por la naturaleza misma de algunas de ellas, la doctrina ha desarrollado una amplia gama de reparaciones que intentan compensar a la víctima de violaciones de derechos humanos mediante reparaciones pecuniarias y no pecuniarias. Las medidas no pecuniarias -también conocidas

669



Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

como reparaciones morales- se clasifican en: a) restitución y rehabilitación; b) satisfacción, y c) garantías de no repetición. La restitución busca, como su nombre lo indica, restablecer la situación que existía antes de la violación, mientras que la rehabilitación propone garantizar la salud de la víctima. La satisfacción tiene por objeto reparar a la víctima con medidas tendentes a la memoria, verdad y justicia. Las garantías de no repetición tienen la finalidad de asegurar que no se repita una práctica violatoria, incluyendo ordenar acciones que afectan las instituciones sociales, legales y políticas, así como las políticas públicas.

Amparo en revisión 476/2014. 22 de abril de 2015. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretaria: Karla I. Quintana Osuna.

En ese sentido la Ley General de Víctimas en su capítulo III intitulado "Medidas de Compensación", y en sus artículos 65, 66 y 67 establece las hipótesis en la cuales procede la compensación en favor de la víctima, por lo que me permito transcribir los citados artículos:

"Artículo 65. Todas las víctimas de violaciones a los derechos humanos serán compensadas, en los términos y montos que determine la resolución que emita en su caso:

- a) Un órgano jurisdiccional nacional;
- b) Un órgano jurisdiccional internacional o reconocido por los Tratados Internacionales ratificados por México;
- c) Un organismo público de protección de los derechos humanos;
- d) Un organismo internacional de protección de los derechos humanos reconocido por los Tratados Internacionales ratificados por México, cuando su resolución no sea susceptible de ser sometida a la consideración de un órgano jurisdiccional internacional previsto en el mismo tratado en el que se encuentre contemplado el organismo en cuestión.



Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que los mismos hechos pudieran implicar y conforme lo dispuesto por la presente Ley.

En los casos de víctimas de delitos se estará a lo dispuesto en los montos máximos previstos en el artículo 67.

Artículo 66. Cuando se trate de resoluciones judiciales que determinen la compensación a la víctima a cargo del sentenciado, la autoridad judicial ordenará la reparación con cargo al patrimonio de éste, o en su defecto, con cargo a los recursos que, en su caso, se obtengan de la liquidación de los bienes decomisados al sentenciado.

Sólo en caso de que no se actualicen los supuestos anteriores, se estará a lo dispuesto en el artículo 67 de esta Ley.

Artículo 67. La Comisión Ejecutiva o las Comisiones de víctimas, según corresponda, determinarán el monto del pago de una compensación en forma subsidiaria a cargo del fondo respectivo en términos de la presente Ley y la legislación local aplicable, así como de las normas reglamentarias correspondientes, tomando en cuenta:

- a) La determinación del Ministerio Público cuando el responsable se haya sustraído de la justicia, haya muerto o desaparecido o se haga valer un criterio de oportunidad;
- b) La resolución firme emitida por la autoridad judicial;

La determinación de la Comisión Ejecutiva correspondiente deberá dictarse dentro del plazo de noventa días contados a partir de emitida la resolución correspondiente.

El monto de la compensación subsidiaria a la que se podrá obligar al Estado, en sus ámbitos federal o local, será hasta de quinientas Unidades de Medida y Actualización mensuales, que ha de ser proporcional a la gravedad del daño sufrido y no podrá implicar el enriquecimiento para la víctima.

671



672

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

De lo anterior se desprende que las vías previstas en el sistema jurídico mexicano para lograr la reparación del daño derivado de la responsabilidad del Estado consiste en plantear la reclamación ante el órgano jurisdiccional competente, otra vía es La determinación del Ministerio Público cuando el responsable se haya sustraído de la justicia haya muerto o desaparecido o se haga valer un criterio de oportunidades y una tercera vía es el sistema no jurisdiccional de protección de derechos humanos, en todas se otorgará por todos los perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicamente evaluables que sean consecuencia del delito o de la violación de derechos humanos y por los montos establecidos en el último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas; monto de la compensación subsidiaria a la que se podrá obligar al Estado, en sus ámbitos federal o local, será hasta de quinientas Unidades de Medida y Actualización mensuales, que ha de ser proporcional a la gravedad del daño sufrido y no podrá implicar el enriquecimiento para la víctima.

En la especie

[Redacted]

[Redacted] en términos del artículo 67 inciso a) de la Ley General de Víctimas, al considerarse víctima de delito en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Al respecto, considerando que de conformidad con los artículos 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas, ya que las víctimas pueden ser compensadas cuando exista un resolución de un organismo público de derechos humanos, la cual en la actualidad ya se materializo en la Recomendación 15VG/2018 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que además le reconoce como víctimas a quienes sufrieron la alteración de la salud y lesión física,

[Redacted]



de conformidad con los artículos 1, 8, 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas de la Ley General de Víctimas, 2, 3, 4, 5, fracción I, y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica dela Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de diciembre de 2018, ya que ello permite tiene como objetivo reconocer el daño, reivindicar la dignidad y transformar las condiciones de vida de las personas que han sido victimizadas por los lamentables hechos de Iguala.

Época: Décima Época
Registro: 2014098
Instancia: Primera Sala
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 41, Abril de 2017, Tomo I
Materia(s): Constitucional, Penal
Tesis: 1a./J. 31/2017 (10a.)
Página: 752

DERECHO FUNDAMENTAL A UNA REPARACIÓN INTEGRAL O JUSTA INDEMNIZACIÓN. SU CONCEPTO Y ALCANCE.

El derecho citado es un derecho sustantivo cuya extensión debe tutelarse en favor de los gobernados, por lo que no debe restringirse innecesariamente. Ahora bien, atento a los criterios emitidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el derecho a la reparación integral permite, en la medida de lo posible, anular todas las consecuencias del acto ilícito y restablecer la situación que debió haber existido con toda probabilidad, si el acto no se hubiera cometido, y de no ser esto posible, procede el pago de una indemnización justa como medida resarcitoria por los daños



Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

ocasionados, lo cual no debe generar una ganancia a la víctima, sino que se le otorgue un resarcimiento adecuado. En ese sentido, el derecho moderno de daños mira a la naturaleza y extensión del daño a las víctimas y no a los victimarios. Así, el daño causado es el que determina la naturaleza y el monto de la indemnización, de forma que las reparaciones no pueden implicar enriquecimiento ni empobrecimiento para la víctima o sus sucesores; además, no se pretende que la responsabilidad sea excesiva, ya que debe subordinarse a requisitos cualitativos. Por otro lado, una indemnización será excesiva cuando exceda del monto suficiente para compensar a la víctima, sin embargo, limitar la responsabilidad fijando un techo cuantitativo implica marginar las circunstancias concretas del caso, el valor real de la reparación o de la salud deteriorada; esto es, una indemnización es injusta cuando se le limita con topes o tarifas, y en lugar de ser el Juez quien la cuantifique justa y equitativamente con base en criterios de razonabilidad, al ser quien conoce las particularidades del caso, es el legislador quien, arbitrariamente, fija montos indemnizatorios, al margen del caso y de su realidad.

Amparo directo en revisión 1068/2011. Gastón Ramiro Ortiz Martínez. 19 de octubre de 2011. Cinco votos de los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, José Ramón Cossío Díaz, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretaria: Rosa María Rojas Vértiz Contreras.

Amparo directo en revisión 2131/2013. Ernestina Francisca Martínez Alejandres. 22 de noviembre de 2013. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretaria: Alejandra Daniela Spitalier Peña.

Recurso de reclamación 1232/2015. Francisco Reyes Gómez. 11 de mayo de 2015. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ausente: Norma Lucía Piña Hernández. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Arturo Guerrero Zazueta.

Amparo en revisión 706/2015. Laura Cristina Portillo Larriou y otra. 1 de junio de 2016. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Norma Lucía Piña Hernández y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, quien formuló voto concurrente. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretarios: Arturo Bárcena Zubieta y Arturo Guerrero Zazueta.

Amparo directo en revisión 5826/2015. Taxibuses Metropolitanos de Querétaro, S.A. de C.V. 8 de junio de 2016. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo

674



675

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

Rebolledo, Norma Lucía Piña Hernández, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ausente: José Ramón Cossío Díaz. Ponente. Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Arturo Guerrero Zazueta.

Tesis de jurisprudencia 31/2017 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de cinco de abril de dos mil diecisiete.

Esta tesis se publicó el viernes 21 de abril de 2017 a las 10:25 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 24 de abril de 2017, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.

En relación a la solicitud de

[REDACTED]

[REDACTED]

en términos del artículo 67 Inciso a) de la Ley General de Víctimas,

[REDACTED]

[REDACTED], dicha hipótesis no se pueda actualizar en su caso debido a que como ha quedado expuesto exista un resolución de un organismo público de derechos humanos, la cual en la actualidad ya se materializo en la Recomendación 15VG/2018 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por lo que procede la compensación en los términos previstos los artículos 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas, ya que es otra vía prevista por el sistema jurídico que tutela el derecho de las víctimas a ser compensadas tal y ha quedado expuesto en el presente acuerdo.

Finalmente se debe de precisar que al momento en que esta autoridad emitió el oficio SDHPDSC/OI/0017/2015 de fecha dos de diciembre de dos mil quince, se solicitó al

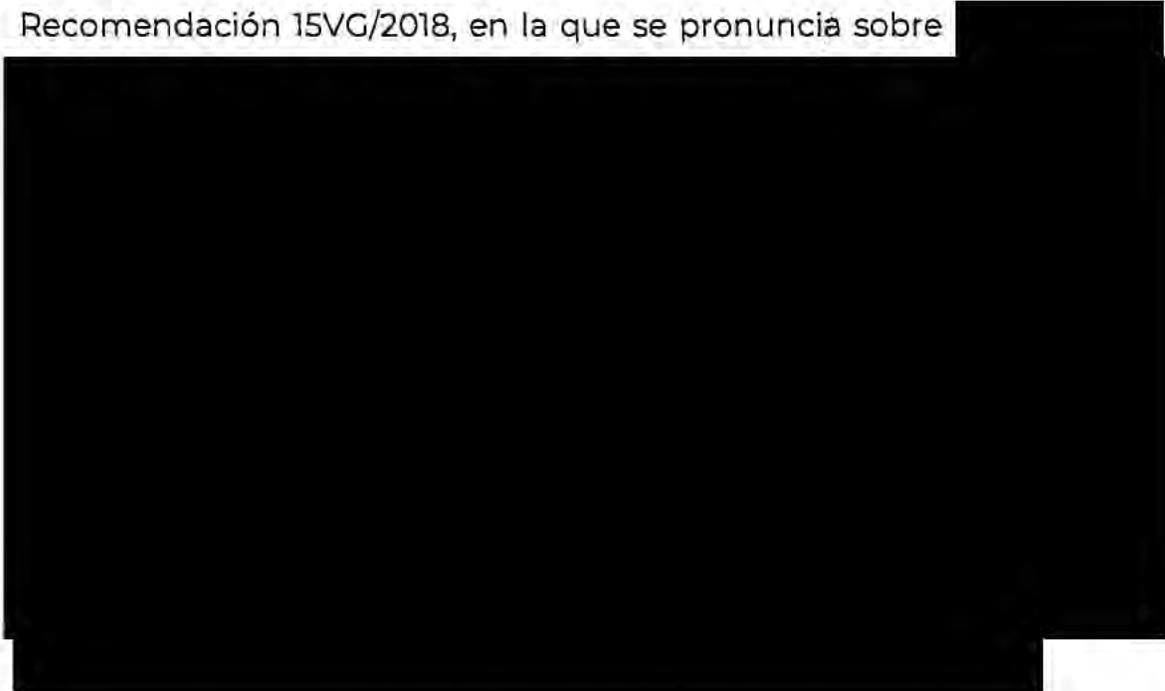
[REDACTED]

[REDACTED]

términos del artículo 67 Inciso a) de la Ley General de Víctimas, sin embargo en ese momento la Comisión Nacional de los Derechos



Humanos sobre el "Caso Ayotzinapa" aún no había emitido la Recomendación 15VG/2018, en la que se pronuncia sobre



Sirve de apoyo la siguiente Tesis de Jurisprudencia del más alto Tribunal de la Nación:

Época: Décima Época
Registro: 2012594
Instancia: Pleno
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 34, Septiembre de 2016, Tomo I
Materia(s): Constitucional
Tesis: P/J 9/2016 (10a.)
Página: 11

PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. ALGUNOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PARÁMETRO GENERAL.

El principio de igualdad y no discriminación permea todo el ordenamiento jurídico. Cualquier tratamiento que resulte discriminatorio respecto del ejercicio de cualquiera de los derechos reconocidos en la Constitución es, per se, incompatible con ésta. Es contraria toda situación que, por considerar superior a un determinado grupo, conduzca a tratarlo con algún privilegio, o que, inversamente, por considerarlo inferior, sea tratado con hostilidad o de cualquier forma se le discrimine del goce de derechos que sí se reconocen a quienes no se consideran incurso en tal situación. Sin embargo, es importante recordar que no toda diferencia en el trato hacia una persona o grupo de personas es discriminatoria, siendo

676



Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

jurídicamente diferentes la distinción y la discriminación, ya que la primera constituye una diferencia razonable y objetiva, mientras que la segunda constituye una diferencia arbitraria que redundaría en detrimento de los derechos humanos. En igual sentido, la Constitución no prohíbe el uso de categorías sospechosas, sino su utilización de forma injustificada. No se debe perder de vista, además, que la discriminación tiene como nota característica que el trato diferente afecte el ejercicio de un derecho humano. El escrutinio estricto de las distinciones basadas en las categorías sospechosas garantiza que sólo serán constitucionales aquellas que tengan una justificación muy robusta.

Acción de inconstitucionalidad 8/2014. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche. 11 de agosto de 2015. Mayoría de ocho votos de los Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Juan N. Silva Meza, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Alberto Pérez Dayán y Luis María Aguilar Morales; votó en contra Eduardo Medina Mora I., José Ramón Cossío Díaz estimó innecesaria la votación. Ausente y Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Encargado del engrose: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretaria: Karla I. Quintana Osuna.

El Tribunal Pleno, el veintitrés de junio en curso, aprobó, con el número 9/2016 (10a.), la tesis jurisprudencial que antecede. Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis.

Esta tesis se publicó el viernes 23 de septiembre de 2016 a las 10:32 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 26 de septiembre de 2016, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.



está previsto en el artículo 25 y 63 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y contempla que ante la evidencia de una violación se consiga la restitución del derecho y su reparación, se activa ante una violación a los derechos humanos y tiene como fase final la solicitud de la reparación del daño, si no se concluye el proceso se violan ambos derechos.

Ese derecho fue incorporado al ordenamiento jurídico mexicano en con la reforma constitucional en materia de derechos humanos, que al establecer la interpretación pro personae en el artículo primero contrae

677



Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

para el Estado la obligación de reparar el daño ante una violación a derechos humanos, de igual forma, es una obligación para el Estado mexicano establecida en el artículo 63 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y que conforme al artículo 5 de la Ley General de Víctimas implica que todas las autoridades respeten la autonomía de las personas, "a considerarla y a tratarla como fin de su actuación, así como garantizar que no se vea disminuido el mínimo existencial al que la víctima tiene derecho, ni sea afectado el núcleo esencial de sus derechos.

Sirve de apoyo a lo anterior el siguiente criterio de la Primera Sala del más alto Tribunal de la Nación:

Tesis: 1a. CXCIV/2012 (10a.) Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Décima Época 2001744, 1 de 1 Primera Sala Libro XII, Septiembre de 2012, Tomo 1Pag. 522 Tesis aislada Constitucional)

REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO O JUSTA INDEMNIZACIÓN. ESTE DERECHO FUNDAMENTAL QUEDÓ INCORPORADO AL ORDENAMIENTO JURÍDICO MEXICANO A RAÍZ DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 1o. CONSTITUCIONAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE JUNIO DE 2011.

El decreto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el medio de difusión y fecha referidos, tuvo por objeto ampliar el marco jurídico en la protección de los derechos fundamentales y obligar a los órganos del Estado a promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos, para lo cual se consideró necesario incorporar a la Ley Fundamental los derechos humanos previstos en los tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano, a fin de que trascendan y se garantice su aplicación a todo el ordenamiento jurídico, no sólo como normas secundarias, pues de los procesos legislativos correspondientes se advierte que la intención del Constituyente Permanente es garantizar que se apliquen eficaz y directamente, así como incorporar expresamente en el artículo 1o. constitucional el principio de interpretación de los tratados internacionales en materia de derechos humanos, conocido como pro personae o pro homine, que indica que éstos deben interpretarse favoreciendo la protección más amplia posible y limitando del modo más estricto posible las normas que los menoscaban. De conformidad con lo anterior, corresponde al Estado tomar las medidas necesarias para asegurar que cualquier violación a los derechos fundamentales de los gobernados, ocasionada por particulares, sea reparada por el causante del daño. Así, a partir de la entrada en vigor de la citada reforma constitucional, el derecho a una reparación integral o justa

678



679

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

indemnización ante la vulneración de derechos fundamentales, previsto en el artículo 63 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, puede considerarse incorporado al ordenamiento jurídico mexicano.

Amparo directo en revisión 1068/2011. Gastón Ramiro Ortiz Martínez. 19 de octubre de 2011. Cinco votos. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretaria: Rosa María Rojas Vértiz Contreras.

De lo anterior se desprende que al otorgarse la compensación en favor de [REDACTED] en los términos previstos los artículos 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas, se le esta reparando en relación a la violación de derechos de que fue objeto.

[REDACTED]

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Anexo a la Común

Asimismo, se deberá notificar al peticionario que su caso será remitido a la [REDACTED]

[REDACTED] de conformidad con los artículos 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas.

Finalmente se le deberá comunicar que se tienen por autorizados para oír y recibir notificaciones [REDACTED]

[REDACTED]

Por lo antes expuesto es de acordarse y se,-----

----- ACUERDA -----

680



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1018/2019.

ASUNTO: Se remite solicitud de compensación

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

--- PRIMERO. Gírese el oficio dando respuesta a la petición de [REDACTED] en los términos a que se refiere el presente acuerdo.-----

--- SEGUNDO. Gírese el oficio al [REDACTED] para efecto de que se lleve a cabo el registro [REDACTED] en el [REDACTED] en términos del presente acuerdo.-----

--- TERCERO. Gírese el oficio al [REDACTED] para efecto de que se lleve a cabo las gestiones [REDACTED] en los términos de los artículos 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas por las razones expuestas y fundamentos contenidos en el presente acuerdo.-----

CUMPLASE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE

DAMOS FE.

Al respecto, de constancias del expediente se desprende que

[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1018/2019.

ASUNTO: Se remite solicitud de compensación

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[REDACTED]

Por lo anterior y en atención al acuerdo antes transcrito y de conformidad con sus facultades solicito su valiosa colaboración para que

[REDACTED]

de conformidad con los artículos 1, 8, 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas de la Ley General de Víctimas, 2, 3, 4, 5, fracción I, y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la citada Ley Orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, ya que ello

[REDACTED]

Al respecto, me permito informar a usted que

[REDACTED]

en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, señalo que se como domicilio particular el ubicado en

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Para mejor proveer me permito remitir a usted un legajo constante de 41 fojas certificadas de constancias que obran en el expediente de averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, relacionadas con

[REDACTED]

681



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

682

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1018/2019.

ASUNTO: Se remite solicitud de compensación

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

Asimismo quedo a sus ordenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Insurgentes No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso [REDACTED] Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México correo [REDACTED]

Sin otro particular, le envié un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

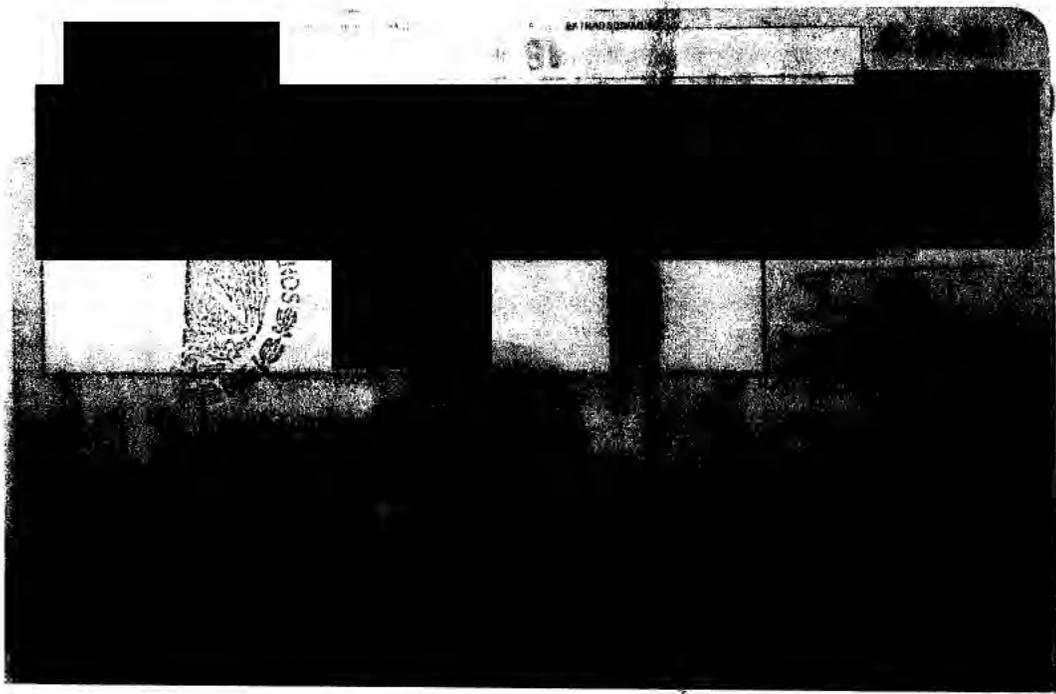
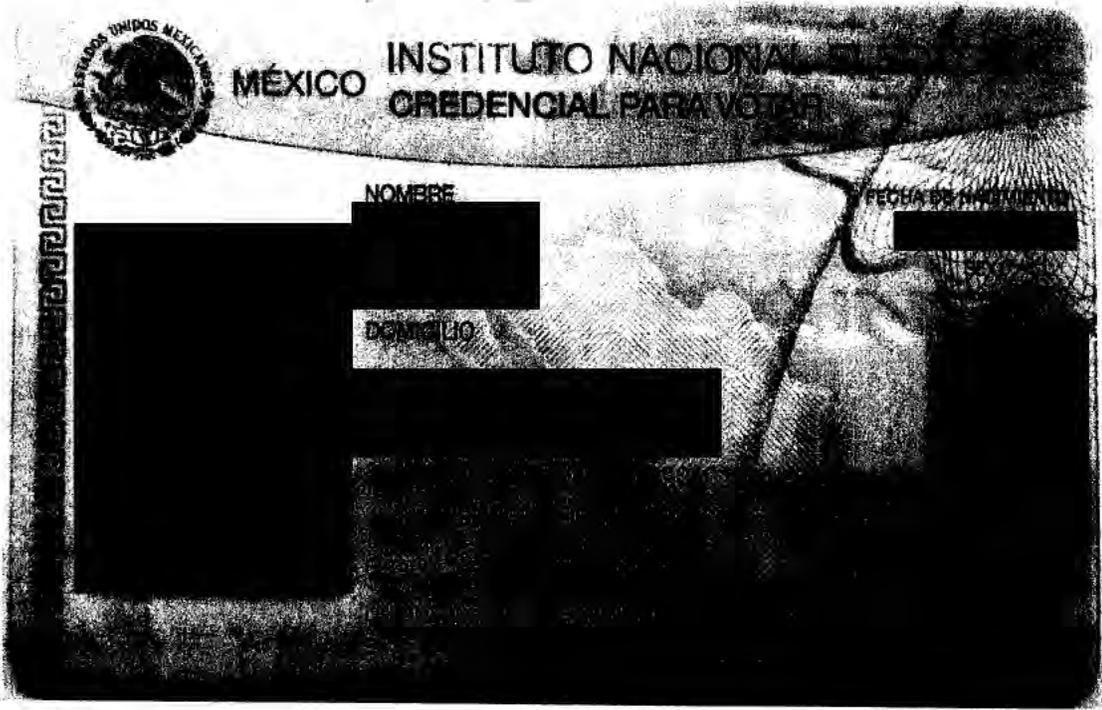
[REDACTED]



C.c.p. Alfredo Higuera Bernal, Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.
Cristian David Memije Meza. En atención a su petición de fecha 24 de enero de 2019. Para su conocimiento.



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Servicios Humanos
servicios a la Comunidad
Investigación



684



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1019/2019.

ASUNTO: Se remite solicitud de compensación

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

Recibi copia de

INGENIERO

Ángel Urraza No. 1137, esq. Pestalozzi, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.C.P. 03100, Tel. 55 1000 2000. Ext. 57703.

13/MAYO/2019

Me permito comunicarle que derivado de la petición de la [redacted] y del análisis de las constancias que obran en el expediente con fecha nueve de mayo de dos mil diecinueve, en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en contra de estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, y que se asimismo se le diera de alta en el Registro Nacional de Víctimas se acordó lo siguiente:

" - - - En la Ciudad de México, siendo las doce horas con treinta y un minutos del nueve de mayo de dos mil diecinueve.-----

- - - VISTO el estado que guarda la presente indagatoria dentro de las constancias que integran la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y que [redacted]

[redacted]

en términos del artículo 67 Inciso a) de la Ley General de Víctimas, a efecto de que este proceda a otorgar al suscrito una compensación subsidiaria"

De constancias del expediente se desprende que para efecto de contar con elementos para resolver la [redacted]

[redacted]

[redacted] ante el agente del Ministerio Público



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1019/2019.

ASUNTO: Se remite solicitud de compensación

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

de la Fiscalía General de la República, en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2019, [REDACTED]

[REDACTED] la cual se transcribe literalmente en la parte conducente:

"...Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación contenida en el oficio SDHPDSC/OI/0182/2019 de fecha quince de febrero del presente año, el día de

[REDACTED]

685

686



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

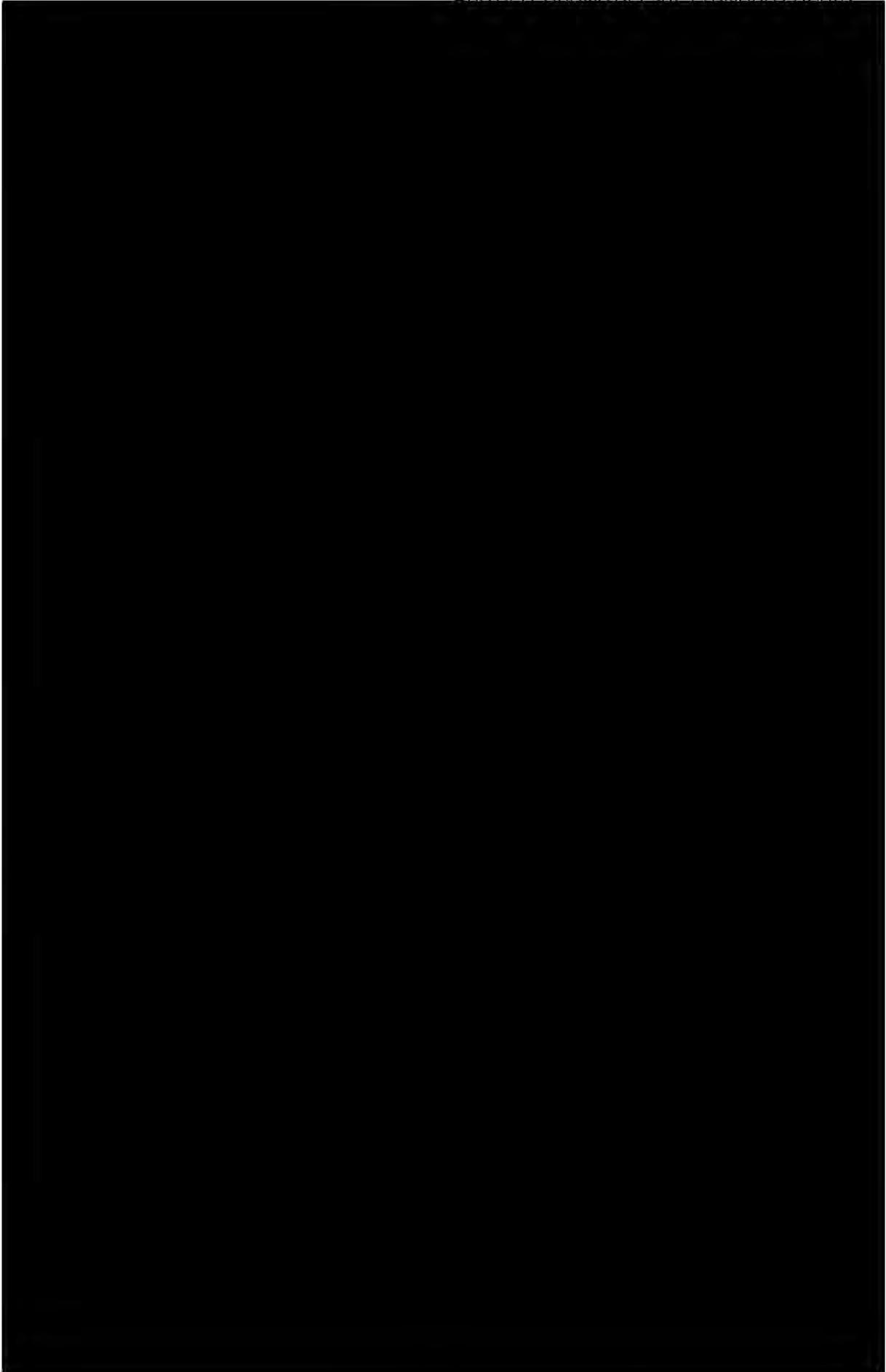
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1019/2019.

ASUNTO: Se remite solicitud de compensación

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



687



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

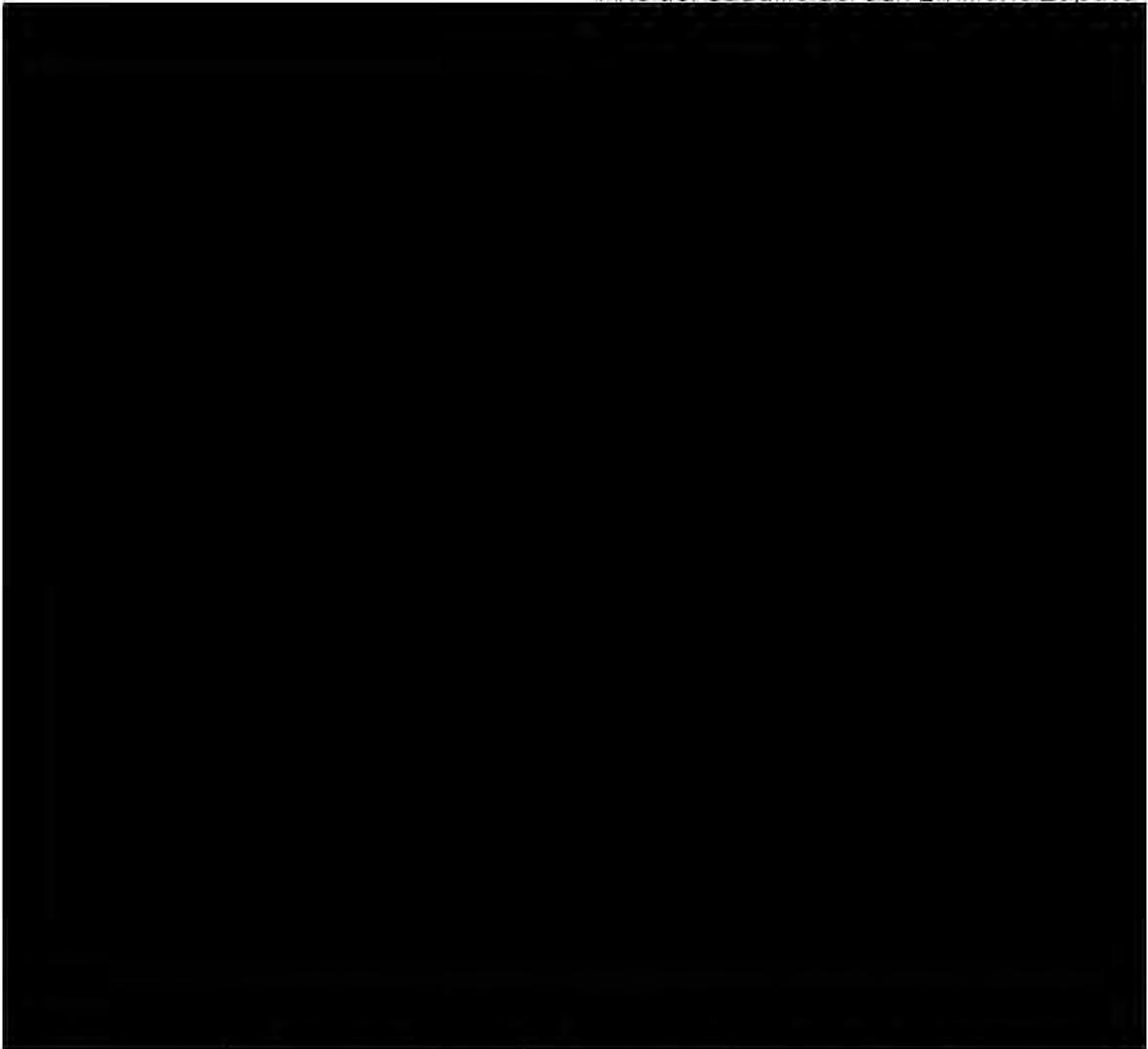
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1019/2019.

ASUNTO: Se remite solicitud de compensación

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"



----- Acto continuo esta Representación Social de la Federación derivado de los actos de investigación y en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo. LA PRIMERA,



Respuesta. A LA SEGUNDA.-



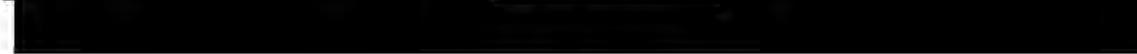
Respuesta.



A LA TERCERA.-



A LA CUARTA.-



688



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1019/2019.

ASUNTO: Se remite solicitud de compensación

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

[Redacted] Respuesta. [Redacted] A

LA QUINTA.- [Redacted]

[Redacted] Respuesta. [Redacted] A

LA SEXTA.- [Redacted]

[Redacted] Respuesta. [Redacted] A LA

SÉPTIMA.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Respuesta. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] A LA OCTAVA.- [Redacted]

[Redacted] Respuesta. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] A LA NOVENA.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Respuesta [Redacted] A LA DÉCIMA.-

[Redacted]

Respuesta. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

DÉCIMA PRIMERA.- [Redacted]

[Redacted] Respuesta. [Redacted]

[Redacted]

--- En uso de la palabra el abogado defensor

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

689



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1019/2019.

ASUNTO: Se remite solicitud de compensación

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

Aunado a lo anterior en el caso concreto obran en el expediente las siguientes documentales:

1. [Redacted], rendida, en la Averiguación Previa A.P PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 que en su parte sustancial refiere:

[Redacted]

[Redacted]

2. Así mismo obra la documental consistente en [Redacted]

[Redacted]



AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

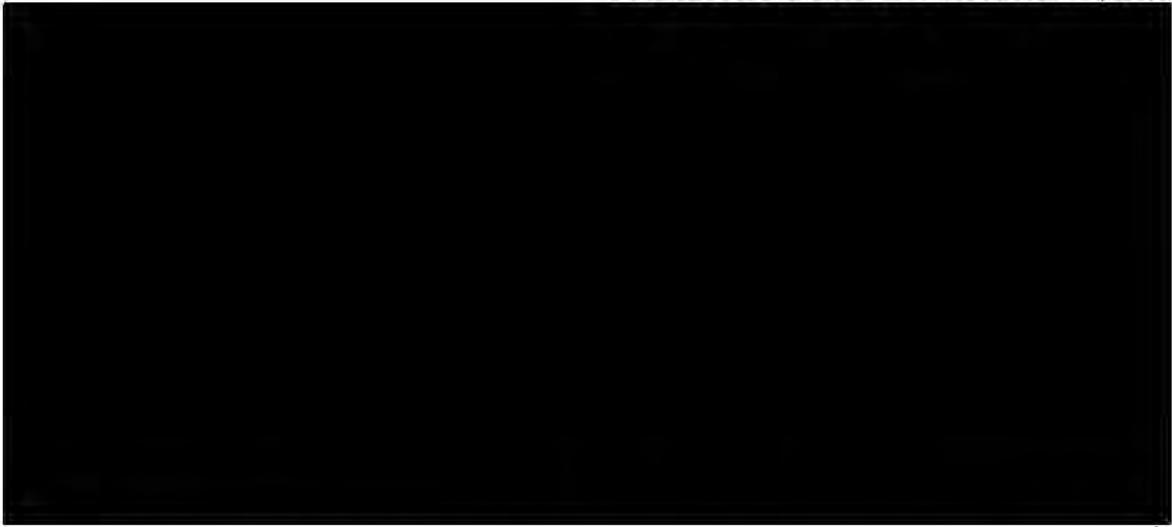
690
690

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1019/2019.

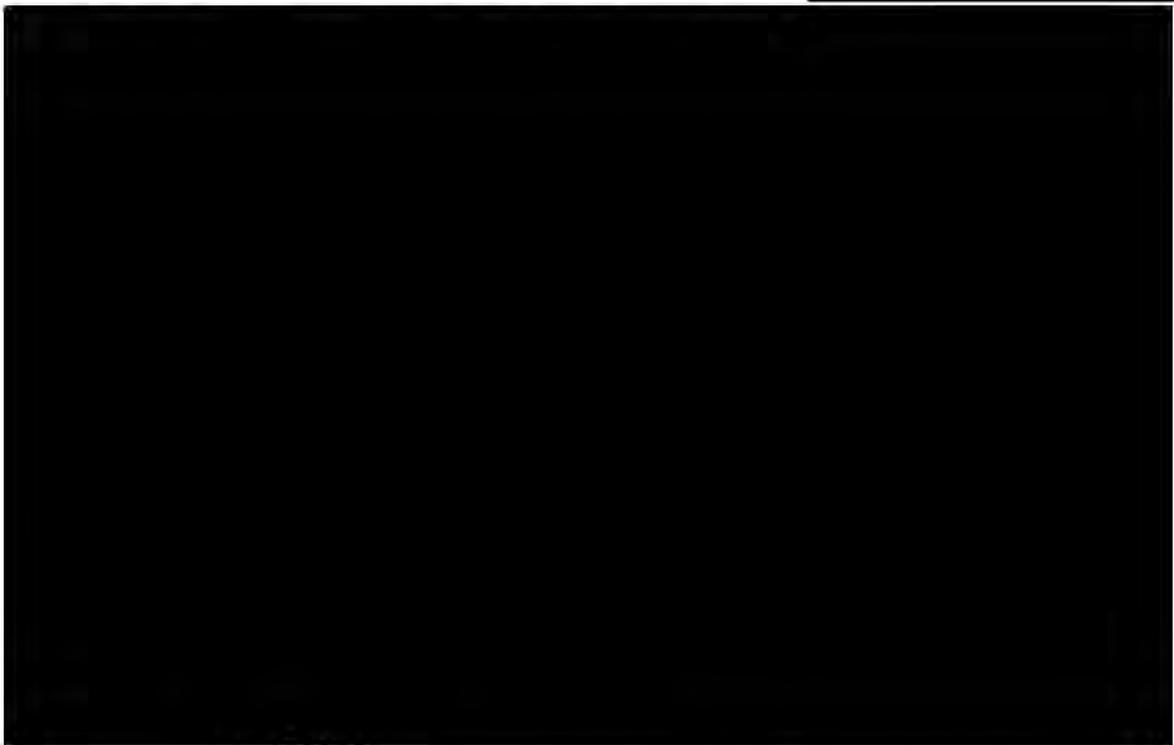
ASUNTO: Se remite solicitud de compensación

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"



3. Oficios SDHPDSC/OI/554/2019 y SDHPDSC/OI/910/2019 por el cual el agente del Ministerio Público de la Federación s



4. Oficio CEVAJUF/DG/DCAVD/537/2019, de fecha quince de abril de dos mil diecinueve, recibido el día veintiséis de la misma data, por el cual la





AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1019/2019.

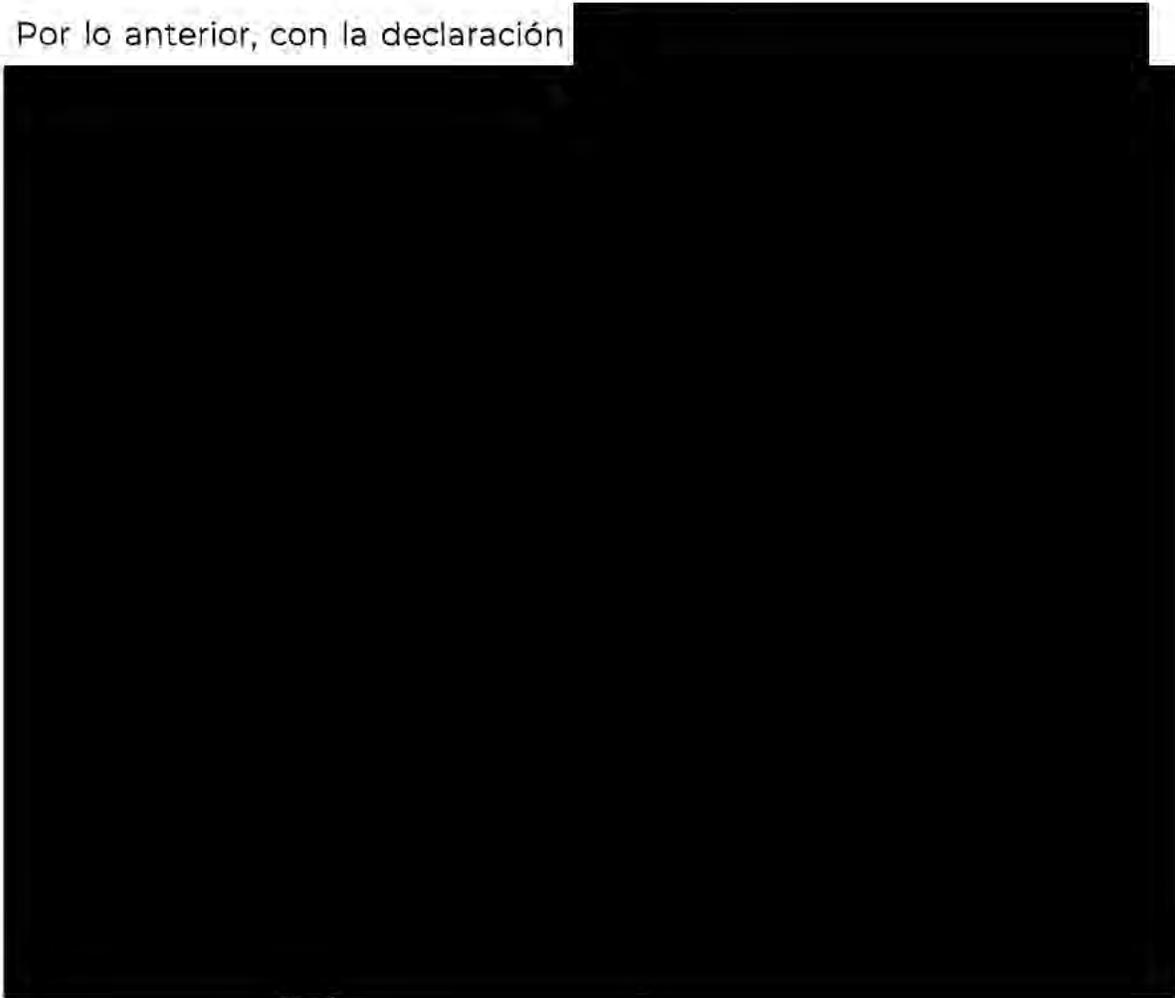
ASUNTO: Se remite solicitud de compensación

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

Recomendación 15VG/2018 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Por lo anterior, con la declaración



de conformidad con los artículos Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo segundo, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 17, párrafo segundo, 20, apartado "C", fracción VI, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 141 apartado A, fracción XVII, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículos 4,

692

692



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

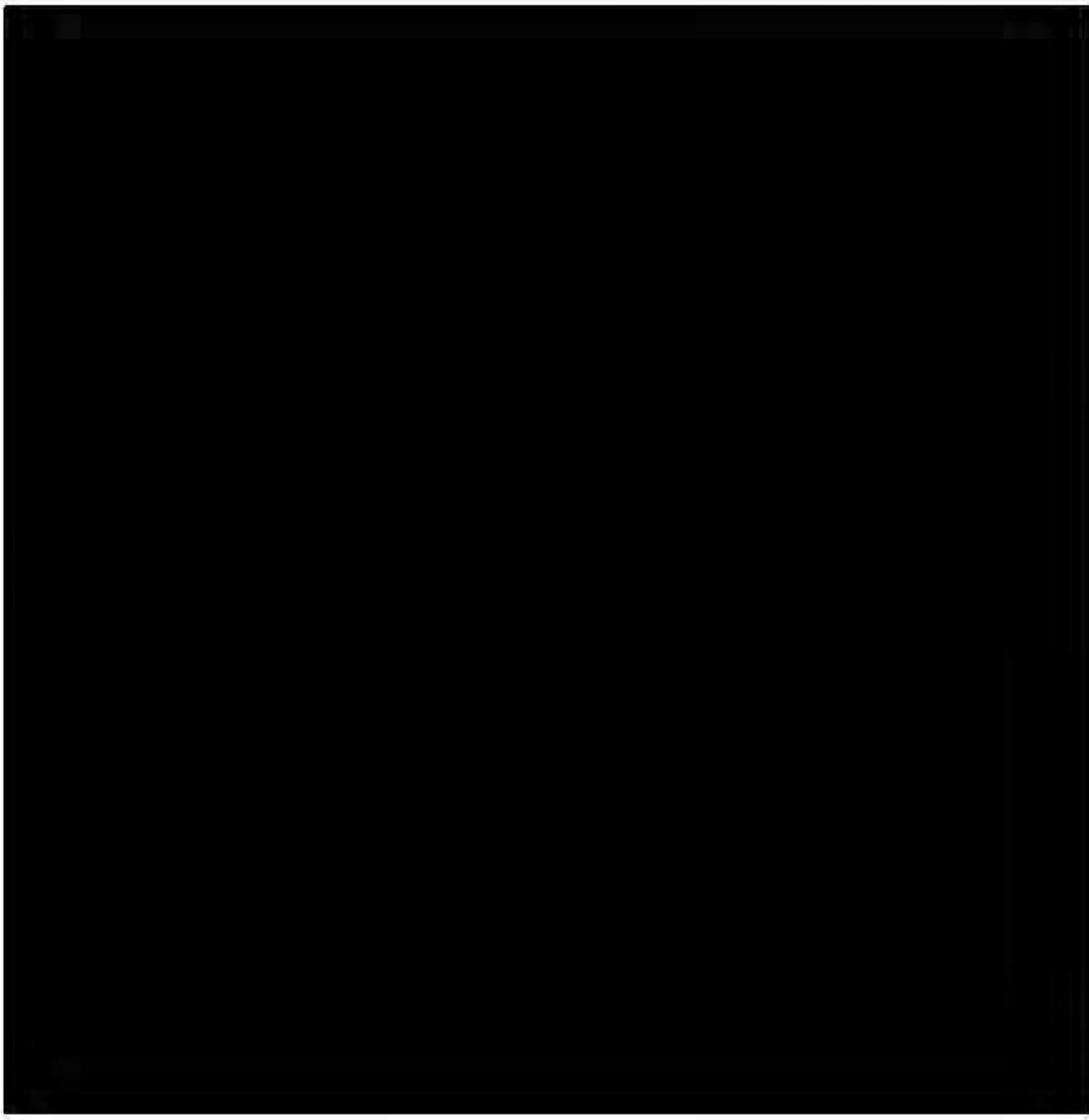
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1019/2019.

ASUNTO: Se remite solicitud de compensación

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

párrafo cuarto, 5 párrafo quinto, 6 fracción XVII, y 7, 44, 96 y 110 de la Ley General de Víctimas; 2, 3, 4, 5, fracción I, y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, por lo cual resulta procedente girar el oficio correspondiente al Titular del Registro Nacional de Víctimas dependiente de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.





Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

En primer término se debe destacar que el artículo 2 de la Ley General de Víctimas establece lo siguiente:

"Artículo 2. El objeto de esta Ley es:

I. Reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en ella, en la Constitución, en los Tratados Internacionales de derechos humanos de los que el Estado Mexicano es Parte y demás instrumentos de derechos humanos;..."

Del precepto transcrito se desprende que uno de los principales objetos de la Ley General de Víctimas es reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos.

Asimismo, la fracción II del artículo 7 de la Ley General de Víctimas establece como derecho de las víctimas a ser reparadas por el Estado de manera integral como consecuencia de violaciones a derechos humanos., por lo que para pronta ilustración, se transcribe el precepto legal en la parte conducente:

"Artículo 7. Los derechos de las víctimas que prevé la presente Ley son de carácter enunciativo y deberán ser interpretados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, los tratados y las leyes aplicables en materia de atención a víctimas, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de sus derechos.

Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos:

"...A ser reparadas por el Estado de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño o menoscabo que han sufrido en sus derechos como consecuencia de violaciones a derechos humanos y por los daños que esas violaciones les causaron".



Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

El Artículo 27 del supracitado ordenamiento general en materia de víctimas, establece que:

"Para los efectos de la presente Ley, la reparación integral comprenderá:...

... III. La compensación ha de otorgarse a la víctima de forma apropiada y proporcional a la gravedad del hecho punible cometido o de la violación de derechos humanos sufrida y teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso. Ésta se otorgará por todos los perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicamente evaluables que sean consecuencia del delito o de la violación de derechos humanos".

De los artículos antes transcritos de la Ley General de Víctimas se desprende que esta ley tiene por objeto reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, y que esta se lleva a cabo a través de una reparación integral la cual contempla entre otros la compensación para la víctima.

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Tesis de la Sala I CCXXLII/2015 (10a.)Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Décima Época 2010414 Primera Sala Libro 24, Noviembre de 2015, Tomo I Pág. 949 Tesis Aislada (Constitucional)

ACCESO A LA JUSTICIA. EL DEBER DE REPARAR A LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS ES UNA DE LAS FASES IMPRESCINDIBLES DE DICHO DERECHO.

La obligación de reparar a las víctimas cuando se ha concluido que existe una violación a los derechos humanos de aquéllas es una de las fases imprescindibles en el acceso a la justicia. Así pues, cuando existe una violación de derechos humanos, el sistema de justicia debe ser capaz de reparar el daño realizado por parte de las autoridades, e incluso -dependiendo del tipo de violación- de impulsar un cambio

694



Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

cultural. La reparación ideal luego de una violación de derechos humanos es la entera restitución a la víctima (restitutio in integrum), la cual consiste en restablecer la situación antes de la violación. No obstante, ante la limitada posibilidad de que todas las violaciones de derechos humanos sean reparadas en su totalidad por la naturaleza misma de algunas de ellas, la doctrina ha desarrollado una amplia gama de reparaciones que intentan compensar a la víctima de violaciones de derechos humanos mediante reparaciones pecuniarias y no pecuniarias. Las medidas no pecuniarias -también conocidas como reparaciones morales- se clasifican en: a) restitución y rehabilitación; b) satisfacción, y c) garantías de no repetición. La restitución busca, como su nombre lo indica, restablecer la situación que existía antes de la violación, mientras que la rehabilitación propone garantizar la salud de la víctima. La satisfacción tiene por objeto reparar a la víctima con medidas tendentes a la memoria, verdad y justicia. Las garantías de no repetición tienen la finalidad de asegurar que no se repita una práctica violatoria, incluyendo ordenar acciones que afectan las instituciones sociales, legales y políticas, así como las políticas públicas.

Amparo en revisión 476/2014. 22 de abril de 2015. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretaria: Karla I. Quintana Osuna.

En ese sentido la Ley General de Víctimas en su capítulo III intitulado "Medidas de Compensación", y en sus artículos 65, 66 y 67 establece las hipótesis en la cuales procede la compensación en favor de la víctima, por lo que me permito transcribir los citados artículos:

"Artículo 65. Todas las víctimas de violaciones a los derechos humanos serán compensadas, en los términos y montos que determine la resolución que emita en su caso:

- a) Un órgano jurisdiccional nacional;
- b) Un órgano jurisdiccional internacional o reconocido por los Tratados Internacionales ratificados por México;
- c) Un organismo público de protección de los derechos humanos;
- d) Un organismo internacional de protección de los derechos humanos reconocido por los Tratados Internacionales ratificados por México, cuando su resolución no sea susceptible de ser sometida a la

695



Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

consideración de un órgano jurisdiccional internacional previsto en el mismo tratado en el que se encuentre contemplado el organismo en cuestión.

Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que los mismos hechos pudieran implicar y conforme lo dispuesto por la presente Ley.

En los casos de víctimas de delitos se estará a lo dispuesto en los montos máximos previstos en el artículo 67.

Artículo 66. Cuando se trate de resoluciones judiciales que determinen la compensación a la víctima a cargo del sentenciado, la autoridad judicial ordenará la reparación con cargo al patrimonio de éste, o en su defecto, con cargo a los recursos que, en su caso, se obtengan de la liquidación de los bienes decomisados al sentenciado.

Sólo en caso de que no se actualicen los supuestos anteriores, se estará a lo dispuesto en el artículo 67 de esta Ley.

Artículo 67. La Comisión Ejecutiva o las Comisiones de víctimas, según corresponda, determinarán el monto del pago de una compensación en forma subsidiaria a cargo del fondo respectivo en términos de la presente Ley y la legislación local aplicable, así como de las normas reglamentarias correspondientes, tomando en cuenta:

- a) La determinación del Ministerio Público cuando el responsable se haya sustraído de la justicia, haya muerto o desaparecido o se haga valer un criterio de oportunidad;
- b) La resolución firme emitida por la autoridad judicial;

La determinación de la Comisión Ejecutiva correspondiente deberá dictarse dentro del plazo de noventa días contados a partir de emitida la resolución correspondiente.

El monto de la compensación subsidiaria a la que se podrá obligar al Estado, en sus ámbitos federal o local, será hasta de quinientas Unidades de Medida y Actualización mensuales, que ha de ser

696



697

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

proporcional a la gravedad del daño sufrido y no podrá implicar el enriquecimiento para la víctima.

De lo anterior se desprende que las vías previstas en el sistema jurídico mexicano para lograr la reparación del daño derivado de la responsabilidad del Estado consiste en plantear la reclamación ante el órgano jurisdiccional competente, otra vía es La determinación del Ministerio Público cuando el responsable se haya sustraído de la justicia haya muerto o desaparecido o se haga valer un criterio de oportunidades y una tercera vía es el sistema no jurisdiccional de protección de derechos humanos, en todas se otorgará por todos los perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicamente evaluables que sean consecuencia del delito o de la violación de derechos humanos y por los montos establecidos en el último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas; monto de la compensación subsidiaria a la que se podrá obligar al Estado, en sus ámbitos federal o local, será hasta de quinientas Unidades de Medida y Actualización mensuales, que ha de ser proporcional a la gravedad del daño sufrido y no podrá implicar el enriquecimiento para la víctima.

En la especie

[Redacted] en términos del artículo 67 inciso a) de la Ley General de Víctimas, al considerarse víctima de delito en la averiguación previa AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Al respecto, considerando que de conformidad con los artículos 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas, ya que las víctimas pueden ser compensadas cuando exista un resolución de un organismo público de derechos humanos, la cual en la actualidad ya se materializo en la Recomendación 15VG/2018 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que además le reconoce como víctimas a quienes sufrieron la alteración de la salud y lesión física,



698



de conformidad con los artículos 1, 8, 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas de la Ley General de Víctimas, 2, 3, 4, 5, fracción I, y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, ya que ello permite tiene como objetivo reconocer el daño, reivindicar la dignidad y transformar las condiciones de vida de las personas que han sido victimizadas por los lamentables hechos de iguala.

Época: Décima Época
Registro: 2014098
Instancia: Primera Sala
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 41, Abril de 2017, Tomo I
Materias: Constitucional, Penal
Tesis: 1a./J. 31/2017 (10a.)
Página: 752

DERECHO FUNDAMENTAL A UNA REPARACIÓN INTEGRAL O JUSTA INDEMNIZACIÓN. SU CONCEPTO Y ALCANCE.

El derecho citado es un derecho sustantivo cuya extensión debe tutelarse en favor de los gobernados, por lo que no debe restringirse innecesariamente. Ahora bien, atento a los criterios emitidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el derecho a la reparación integral permite, en la medida de lo posible, anular todas las consecuencias del acto ilícito y restablecer la situación que debió



Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

haber existido con toda probabilidad, si el acto no se hubiera cometido, y de no ser esto posible, procede el pago de una indemnización justa como medida resarcitoria por los daños ocasionados, lo cual no debe generar una ganancia a la víctima, sino que se le otorgue un resarcimiento adecuado. En ese sentido, el derecho moderno de daños mira a la naturaleza y extensión del daño a las víctimas y no a los victimarios. Así, el daño causado es el que determina la naturaleza y el monto de la indemnización, de forma que las reparaciones no pueden implicar enriquecimiento ni empobrecimiento para la víctima o sus sucesores; además, no se pretende que la responsabilidad sea excesiva, ya que debe subordinarse a requisitos cualitativos. Por otro lado, una indemnización será excesiva cuando exceda del monto suficiente para compensar a la víctima, sin embargo, limitar la responsabilidad fijando un techo cuantitativo implica marginar las circunstancias concretas del caso, el valor real de la reparación o de la salud deteriorada; esto es, una indemnización es injusta cuando se le limita con topes o tarifas, y en lugar de ser el Juez quien la cuantifique justa y equitativamente con base en criterios de razonabilidad, al ser quien conoce las particularidades del caso, es el legislador quien, arbitrariamente, fija montos indemnizatorios, al margen del caso y de su realidad.

Amparo directo en revisión 1068/2011. Gastón Ramiro Ortiz Martínez. 19 de octubre de 2011. Cinco votos de los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, José Ramón Cossío Díaz, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretaria: Rosa María Rojas Vértiz Contreras.

Amparo directo en revisión 2131/2013. Ernestina Francisca Martínez Alejandrés. 22 de noviembre de 2013. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretaria: Alejandra Daniela Spitalier Peña.

Recurso de reclamación 1232/2015. Francisco Reyes Gómez. 11 de mayo de 2016. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ausente: Norma Lucía Piña Hernández. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Arturo Guerrero Zazueta.

Amparo en revisión 706/2015. Laura Cristina Portillo Larriou y otra. 1 de junio de 2016. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Norma Lucía Piña Hernández y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, quien formuló voto concurrente. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretarios: Arturo Bárcena Zubieta y Arturo Guerrero Zazueta.



700

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

Amparo directo en revisión 5826/2015. Taxibuses Metropolitanos de Querétaro, S.A. de C.V. 8 de junio de 2016. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Norma Lucía Piña Hernández, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ausente: José Ramón Cossío Díaz. Ponente. Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Arturo Guerrero Zazueta.

Tesis de jurisprudencia 31/2017 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de cinco de abril de dos mil diecisiete.

Esta tesis se publicó el viernes 21 de abril de 2017 a las 10:25 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 24 de abril de 2017, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.

En relación a la solicitud de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en términos del artículo 67 Inciso a) de la Ley General de Víctimas, a efecto de que este [REDACTED]

[REDACTED] dicha hipótesis no se pueda

actualizar en su caso debido a que como ha quedado expuesto exista

un resolución de un organismo público de derechos humanos, la cual

en la actualidad ya se materializo en la Recomendación 15VG/2018 de la

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por lo que procede la

compensación en los términos previstos los artículos 65, fracción c) y

último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas, ya que es

otra vía prevista por el sistema jurídico que tutela el derecho de las

víctimas a ser compensadas tal y ha quedado expuesto en el presente

acuerdo.

LA REVISIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS A LA COMUNICACIÓN

Finalmente se debe de precisar que al momento en que esta autoridad

emitió el oficio SDHPDSC/OI/0017/2015 de fecha dos de diciembre de

dos mil quince, se solicitó al [REDACTED]

[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1019/2019.

ASUNTO: Se remite solicitud de compensación

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

términos del artículo 67 Inciso a) de la Ley General de Víctimas, sin embargo en ese momento la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre el "Caso Ayotzinapa" aún no había emitido la Recomendación 15VG/2018, en la que se pronuncia sobre las



Sirve de apoyo la siguiente Tesis de Jurisprudencia del más alto Tribunal de la Nación;

Época: Décima Época
Registro: 2012594
Instancia: Pleno
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 34, Septiembre de 2016, Tomo I
Materia(s): Constitucional
Tesis: P./J. 9/2016 (10a)
Página: 72

PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. ALGUNOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PARÁMETRO GENERAL.

El principio de igualdad y no discriminación permea todo el ordenamiento jurídico. Cualquier tratamiento que resulte discriminatorio respecto del ejercicio de cualquiera de los derechos reconocidos en la Constitución es, per se, incompatible con ésta. Es contraria toda situación que, por considerar superior a un determinado grupo, conduzca a tratarlo con algún privilegio, o que, inversamente, por considerarlo inferior, sea tratado con hostilidad o de cualquier forma se le discrimine del goce de derechos que sí se

701



Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

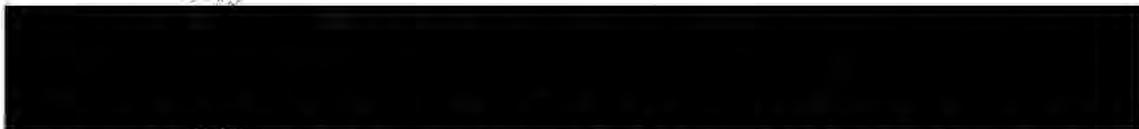
"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

reconocen a quienes no se consideran incurso en tal situación. Sin embargo, es importante recordar que no toda diferencia en el trato hacia una persona o grupo de personas es discriminatoria, siendo jurídicamente diferentes la distinción y la discriminación, ya que la primera constituye una diferencia razonable y objetiva, mientras que la segunda constituye una diferencia arbitraria que redundaría en detrimento de los derechos humanos. En igual sentido, la Constitución no prohíbe el uso de categorías sospechosas, sino su utilización de forma injustificada. No se debe perder de vista, además, que la discriminación tiene como nota característica que el trato diferente afecte el ejercicio de un derecho humano. El escrutinio estricto de las distinciones basadas en las categorías sospechosas garantiza que sólo serán constitucionales aquellas que tengan una justificación muy robusta.

Acción de inconstitucionalidad 8/2014. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche. 11 de agosto de 2015. Mayoría de ocho votos de los Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Juan N. Silva Meza, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Alberto Pérez Dayán y Luis María Aguilar Morales; votó en contra Eduardo Medina Mora I., José Ramón Cossío Díaz estimó innecesaria la votación. Ausente y Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Encargado del engrose: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretaria: Karla I. Quintana Osuna.

El Tribunal Pleno, el veintitrés de junio en curso, aprobó, con el número 9/2016 (10a.), la tesis jurisprudencial que antecede. Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis.

Esta tesis se publicó el viernes 23 de septiembre de 2016 a las 10:32 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 26 de septiembre de 2016, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.



está previsto en el artículo 25 y 63 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y contempla que ante la evidencia de una violación se consiga la restitución del derecho y su reparación, se activa ante una violación a los derechos humanos y tiene como fase final la solicitud de la reparación del daño, si no se concluye el proceso se violan ambos derechos.

Ese derecho fue incorporado al ordenamiento jurídico mexicano en con la reforma constitucional en materia de derechos humanos, que al

702



703

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

establecer la interpretación pro personae en el artículo primero contrae para el Estado la obligación de reparar el daño ante una violación a derechos humanos, de igual forma, es una obligación para el Estado mexicano establecida en el artículo 63 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y que conforme al artículo 5 de la Ley General de Víctimas implica que todas las autoridades respeten la autonomía de las personas, "a considerarla y a tratarla como fin de su actuación, así como garantizar que no se vea disminuido el mínimo existencial al que la víctima tiene derecho, ni sea afectado el núcleo esencial de sus derechos.

Sirve de apoyo a lo anterior el siguiente criterio de la Primera Sala del más alto Tribunal de la Nación:

Tesis: 1a. CXCIV/2012 (10a.) Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Décima Época 2001744, 1 de 1 Primera Sala Libro XII, Septiembre de 2012, Tomo 1Pag. 522 Tesis aislada Constitucional)

REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO O JUSTA INDEMNIZACIÓN. ESTE DERECHO FUNDAMENTAL QUEDÓ INCORPORADO AL ORDENAMIENTO JURÍDICO MEXICANO A RAÍZ DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 1o. CONSTITUCIONAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE JUNIO DE 2011.

El decreto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el medio de difusión y fecha referidos, tuvo por objeto ampliar el marco jurídico en la protección de los derechos fundamentales y obligar a los órganos del Estado a promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos, para lo cual se consideró necesario incorporar a la Ley Fundamental los derechos humanos previstos en los tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano, a fin de que trasciendan y se garantice su aplicación a todo el ordenamiento jurídico, no sólo como normas secundarias, pues de los procesos legislativos correspondientes se advierte que la intención del Constituyente Permanente es garantizar que se apliquen eficaz y directamente, así como incorporar expresamente en el artículo 1o. constitucional el principio de interpretación de los tratados internacionales en materia de derechos humanos, conocido como pro personae o pro homine, que indica que éstos deben interpretarse favoreciendo la protección más amplia posible y limitando del modo más estricto posible las normas que los menoscaban. De conformidad con lo anterior, corresponde al Estado tomar las medidas necesarias para asegurar que cualquier violación a los derechos fundamentales de los gobernados, ocasionada por particulares, sea reparada por el



707

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

causante del daño. Así, a partir de la entrada en vigor de la citada reforma constitucional, el derecho a una reparación integral o justa indemnización ante la vulneración de derechos fundamentales, previsto en el artículo 63 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, puede considerarse incorporado al ordenamiento jurídico mexicano.

Amparo directo en revisión 1068/2011. Gastón Ramiro Ortiz Martínez. 19 de octubre de 2011. Cinco votos. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretaria: Rosa María Rojas Vértiz Contreras.

De lo anterior se desprende que al otorgarse la [REDACTED] en los términos previstos los artículos 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas, se le esta reparando en relación a la violación de derechos de que fue objeto.

[REDACTED]

Asimismo, se deberá notificar al petionario que su caso será remitido a la [REDACTED] de conformidad con los artículos 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas.

Finalmente se le deberá comunicar que se tienen por autorizados para oír y recibir notificaciones a [REDACTED]



705

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

Por lo antes expuesto es de acordarse y se,-----

----- A C U E R D A -----

--- PRIMERO. Gírese el oficio dando respuesta a la petición de [REDACTED] en los términos a que se refiere el presente acuerdo..-----

--- SEGUNDO. Gírese el oficio al [REDACTED] en el Registro Nacional de Víctimas en términos del presente acuerdo.-----

--- TERCERO. Gírese el oficio al [REDACTED] de los artículos 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas por las razones expuestas y fundamentos contenidos en el presente acuerdo.-----

----- C U M P L A S E -----

----- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED] DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN [REDACTED]-----

----- D A M O S F E. ----- "

Al respecto, de constancias del expediente se desprende que

[REDACTED]



Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

706

[Redacted]

Por lo anterior y en atención al acuerdo antes transcrito y de conformidad con sus facultades solicito su valiosa colaboración para que proceda a girar sus instrucciones para que [Redacted]

de conformidad con los artículos 1 párrafo segundo, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 17, párrafo segundo, 20, apartado "C", fracción VI, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 141 apartado A, fracción XVII, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículos 4, párrafo cuarto, 5 párrafo quinto, 6 fracción XVII, y 7, 44, 96 y 110 de la Ley General de Víctimas; 2, 3, 4, 5, fracción I, y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.

Al respecto, me permito informar a usted que la víctima [Redacted]

en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, señalo como domicilio particular el ubicado en [Redacted]

[Redacted]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. **707**

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1019/2019.

ASUNTO: Se remite solicitud de compensación

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

Asimismo quedo a sus ordenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Insurgentes No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso [REDACTED] Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México correo [REDACTED]

Sin otro particular, le envié un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

[REDACTED]

C.c.p. Alfredo Higuera Bernal, Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.
Cristian David Memije Meza. En atención a su petición de fecha 24 de enero de 2019. Para su conocimiento.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Servicios Humanitarios
Investigación

708

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED] FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED]
DOMICILIO [REDACTED] SEXO [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

servicios a la Comunidad
Investigación



CONSTANCIA MINISTERIAL DE
ENVIO DE CORREO ELECTRÓNICO

--- En la Ciudad de México, siendo las (13:03) trece horas con tres minutos del día (9) nueve de mayo de (2019) dos mil diecinueve. -----

----- SE HACE CONSTAR, Que el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación constituido física y jurídicamente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación en el piso [REDACTED] del edificio ubicado en Avenida Insurgentes, Número veinte de la Glorieta de Insurgentes, en la colonia Roma Norte en la Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad de México, con el Código Postal 06700, en uso del equipo computacional asignado para las labores de esta autoridad ministerial, el cual corresponde a una computadora de la marca HP, modelo PRODESK, se accede a la cuenta de correo institucional [REDACTED] se procede a remitir a través del correo institucional a la cuenta de correo [REDACTED] Mesa de Control Periciales el oficio en archivo informático SDHPDSC-OI-1004-2019.PDF., con el siguiente mensaje:-----

MESA DE CONTROL.

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

Estimados todos:

Adjunto encontrarán el oficio SDHPDSC/OI/1004/2019, del día de la fecha por el cual se [REDACTED]

Agradeciendo su puntual apoyo e invaluable colaboración, quedo de Ustedes.

[REDACTED]
Agente del ministerio público de la federación
Oficina de Investigación.

--- Documento del cual se procede a efectuar una impresión para agregarse a la presente como acuse, por lo que no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente diligencia.

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 3, 1, 180, 208, 220, 221, 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas

[REDACTED]

Testigos de Asistencia

[REDACTED]

710

[Redacted]

De: [Redacted]
Enviado el: jueves, 09 de mayo de 2019 12:58 p.m.
Para: Mesa de Control Periciales
Asunto: [Redacted]
Datos adjuntos: SDHPDSC-OI-1004-2019.pdf

* PGP Signed: 09/05/2019 at 12:58:16 p.m., Decrypted

MESA DE CONTROL.
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

Estimados todos:

Adjunto encontrarán el oficio SDHPDSC/OI/1004/2019, del día de la fecha por el cual [Redacted]

Agradeciendo su puntual apoyo e invaluable colaboración, quedo de Ustedes.

[Redacted]
[Redacted] representante del ministerio público de la federación
[Redacted] Oficina de Investigación.

[Redacted]

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad y
Investigación



711

Ciudad de México, a 9 de Mayo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dr. [Redacted]
[Redacted]
Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que gire sus apreciables instrucciones para que brinde a este Órgano Investigador Federal, en vía de colaboración lo siguiente:

➤ Se designe al siguiente personal y demás disciplinas forenses de:

- 1- [Redacted]
 - 2- [Redacted]
 - 3- [Redacted]
 - 4- [Redacted]
 - 5- [Redacted]
 - 6- [Redacted]
 - 7- [Redacted]
- [Redacted]

En tal razón, pido a Usted atentamente que las gestiones de seguimiento de la presente solicitud, sean coordinadas en lo sucesivo con el maestro [Redacted] [Redacted] [Redacted], en los teléfonos [Redacted] extensión [Redacted] y al número celular [Redacted] dejo a su disposición los correos electrónicos [Redacted]



312

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso d), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento y desarrollo de las diligencias que son observadas incluso, [REDACTED] [REDACTED] dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.

[REDACTED]



723

ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR A POLICIA FEDERAL MINISTERIAL ENTREGUEN OFICIO A LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

- - - En Ciudad de México, siendo las 14:16 catorce horas con dieciséis minutos del día nueve de mayo de dos mil diecinueve.-----

--- El suscrito maestro [REDACTED] de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:-----

- - **-VISTO.-** El contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos, así como del análisis de las constancias que obran en el expediente de mérito, se estima necesario solicitar la Fiscalía General del Estado de Guerrero, en relación con el oficio FGE/VFINV/4925/2018 de fecha 10 diez de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, me permito solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que por su conducto se sirva notificar al C. [REDACTED]

[REDACTED] quien labora en esa Fiscalía General a su digno cargo, [REDACTED] en las oficinas que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes número 20 veinte, [REDACTED] Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, a [REDACTED] respecto de los hechos ocurridos los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce en el Estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por abogado o persona de su confianza para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia. Asimismo, solicitar [REDACTED]

--- Solicitar al Titular de la Policia Federal Ministerial para que se designe elementos para entregar el oficio número SDHPDSC/OI/1016/2019 del día de la fecha dirigido al Fiscal General del Estado de Guerrero, con domicilio en Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez, Colonia el Potrerito, Código Postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero. Para que una vez que sea entregada dicha documentación, se



714

envíe a esta Representación Social de la Federación el acuse original correspondiente y realicen un informe pormenorizado a la brevedad posible, recordándole que el presente punto es enunciativo y no limitativo por lo que deberá realizar las investigaciones necesarias y suficientes para dar con las personas en mención- - - - -

- - - De igual forma, solicitar Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 3, 44 fracción II, 73, 82, 113 último párrafo, 125, 127 bis, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; tercero, sexto y décimo segundo fracción II transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, es procedente acordarse y se: - - - - -

ACUERDA

- - - **PRIMERO.**- Gírese Oficio al Fiscal General del Estado de Guerrero, con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo. - - - - -

- - - **SEGUNDO.**- Gírese oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial para que se dé cabal cumplimiento con lo ordenado en este documento. - - - - -

CÚMPLASE

- - - Así lo hace constar y firma el maestro [redacted] dependiente Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. [redacted]

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

- - - **RAZÓN.**- El personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número **SDHPDSC/OI/1016/2019** y **SDHPDSC/OI/1020/2019** dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

CONSTE

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA



Oficio No. SDHPDSC/OI/1016/2019
Ciudad de México, a 09 de mayo de del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

715

FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez,
Colonia el Potrerito, Código Postal 39090, Chilpancingo de los Bravo,
Estado de Guerrero.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia, Guerrero, en relación con el oficio FGE/VFINV/4925/2018 de fecha 10 de septiembre de 2018, me permito solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que por su conducto se sirva notificar al C. [REDACTED]

[REDACTED] quien labora en esa Fiscalía General a su digno cargo, para [REDACTED] en las oficinas que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes número 20, [REDACTED] Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, a efecto de que rinda declaración ministerial, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por abogado o persona de su confianza para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Asimismo, agradeceré a usted, gire sus apreciables instrucciones a quien estime pertinente, para que remita a esta autoridad federal [REDACTED]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21, 102 apartado A, 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 82, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; Tercero, Sexto y Décimo Segundo fracción II Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y de conformidad con el Acuerdo celebrado entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías de las Entidades Federativas de fecha 23 de noviembre de 2012.

Quedo a su disposición en el correo [REDACTED] así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación, ubicada en Avenida de los Insurgentes número 20, [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, [REDACTED]

De igual forma, se le hace hincapié, que el presente documento tiene de carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E,
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]
Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República.- Para su superior [REDACTED] Presente.

Avenida Insurgentes número 20 [REDACTED] Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06700, [REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUSE

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO: SDHPDSC/OI/1020/2019.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

716

2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata
Ciudad de México, a 09 de mayo del 2019.

OFICINA DEL TITULAR

LIC. VIDAL DIAZLEAL OCHOA
TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL.
Dom. Av. Casa de Moneda No 333
Col. Lomas de Sotelo CP. 11200
P R E S E N T E.

RECIBIDO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 16, 21 y 102, apartado A, 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 113, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 fracción I y VIII y Tercero, Sexto y Décimo Segundo fracción II Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con la investigación al rubro mencionada respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, me dirijo a Usted muy atentamente, solicitándole gire sus apreciables instrucciones en caso de no haber inconveniente legal alguno a quien corresponda para que designe personal a su mando, para que realicen lo siguiente:

- Entregar el oficio número SDHPDSC/OI/1016/2019 del día de la fecha dirigido al Fiscal General del Estado de Guerrero, con domicilio en Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez, Colonia el Potrerito, Código Postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero.
- Para que una vez que sea entregada dicha documentación, se envíe a esta Representación Social de la Federación el acuse original correspondiente.
- Realizar un informe pormenorizado a la brevedad posible, recordándole que el presente punto es enunciativo y no limitativo por lo que deberá realizar las investigaciones necesarias y suficientes para dar con las personas en mención.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

[Redacted signature and name area]

ular de la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República - Presente.

Avenida Insurgentes número 20, [Redacted] Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, [Redacted]



717

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

CONSTANCIA MINISTERIAL

-- En la Ciudad de México, siendo las quince horas con treinta minutos del nueve de mayo de dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, 128 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º fracción IV, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de diciembre de dos mil dieciocho y cuya Declaratoria de entrada en vigor de autonomía constitucional fue publicada el veinte de diciembre de la misma anualidad; atendiendo invariablemente a los principios rectores de la Fiscalía General de la República, que indican que la actuación del Ministerio Público de la Federación se regirá por los principios de *autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, debida diligencia e imparcialidad*, con dos testigos de asistencia que al final firman.-----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que el día de la fecha en que se actúa, [REDACTED] [REDACTED] en atención a los oficios No. **OADPRS/CGCF/1946/2019** y **OADPRS/CGCF/1947/2019** expedidos por el Coordinador General de Centros Federales, en respuesta del oficio **SDHPDSC/OI/0822/2019**, para entrevistar al [REDACTED] [REDACTED] Acto seguido, manifestó lo siguiente: [REDACTED]

[REDACTED] que hacer constar en la presente [REDACTED] [REDACTED] que en ella intervinieron y dan fe, remitiendo [REDACTED] el glose a la averiguación previa **PGR/SDHPDSC/** [REDACTED]-----

[REDACTED] e Asistencia



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

718

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (19:10) diecinueve horas con diez minutos del día (9) nueve de mayo de (2019) dos mil diecinueve.....

--- **TENGASE.**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de [REDACTED] por el cual turnan al suscrito el informe de designación con número de folio 29941 del 07 siete de mayo 2019 dos mil diecinueve, suscrito por maestro [REDACTED] de la Coordinación General de Servicios Periciales, por el cual en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/851/2019, designa al ingeniero [REDACTED] para dar atención a dichas diligencias.....

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (5) cinco fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;.....

ACUERDA

UNICO.- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.....

CÚMPLASE

Así lo acordó y firmó el licenciado [REDACTED] [REDACTED] de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia [REDACTED] y da fe para su debida constancia legal.....

DAMOS FE

Testigos de Asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

719

Id: [REDACTED]

Número: 29941

Fecha: 07/05/2019

Fecha del turno: 09/05/2019

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0851/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA [REDACTED] DARÁ CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO.

Observaciones:

9608



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

No. DE FOLIO: 29941
No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/081/2015

ASUNTO: NOTIFICACIÓN

Cd. de México, a 07 de mayo de 2019
Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

[REDACTED]
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a La Comunidad.
Presente.

[REDACTED]

Por instrucciones de esta Fiscalía General de la República, en relación con los numerales 3 inciso G), fracción I, 6, 12, fracciones V y VI y de conformidad con los numerales primero y segundo fracción II del Acuerdo A/101/13 de la Procuraduría General de la República, en atención a sus oficios números SDHPDSC/OI/0851/2019 y SDHPDSC/OI/0851/2019, de fecha veintitrés de abril y seis de mayo de dos mil diecinueve, respectivamente, los cuales han sido entregados y notificados sus oficios al [REDACTED] para que dé cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

RAJ DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

MTF
DIRECTOR DE INGENIERÍAS FORENSES

[REDACTED]

Av. Río Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc.
CDMX, CP 06430, México / www.gob.mx/pgf

9607
720



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

No. DE FOLIO: **29941**
No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: **NOTIFICACIÓN**

Cd. de México, a 07 de mayo de 2019
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Usted
[Redacted]

[Redacted]

09
122

Subprocuraduría De Derechos Humanos,
Prevención Del Delito Y Servicios A La Comunidad.
Presente.

Por instrucciones superiores y con fundamento en el artículo Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con los numerales 3 inciso G), fracción I, 6, 12 fracciones II, V y X; y de conformidad con los numerales primero y segundo fracción II del Acuerdo A/101/13 de la Procuraduría General de la República, en atención a sus **oficios números SDHPDSC/OI/0851/2019 y SDHPDSC/OI/0890/2019, de fecha veintitrés de abril y seis de mayo de dos mil dieciocho**, respectivamente le han sido entregados y notificados sus oficios al ING. [Redacted]. Para que dé cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

Av. Río Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,
CDMX, CP 06430, [Redacted] / www.gob.mx/pgr



721

COORDINACIÓN GENERAL
Ciudad de México, a 23 de abril del 2019
2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata
DE SERVICIOS PERICIALES

Dr. [Redacted]
Coordinador General de Servicios Periciales
Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la Investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que giré sus apreciables instrucciones para que brinde a este Órgano Investigador Federal, en vía de colaboración lo siguiente:

➤ Se designe al siguiente personal y demás disciplinas forenses de:

- 1- [Redacted]
- 2- [Redacted]
- 3- [Redacted]
- 4- [Redacted]
- 5- [Redacted]
- 6- [Redacted]
- 7- [Redacted]

[Redacted]

En tal razón, pido a Usted atentamente que las gestiones de seguimiento de la presente solicitud, sean coordinadas en lo sucesivo con el maestro [Redacted] en los teléfonos [Redacted] extensión [Redacted] y al número celular [Redacted] dejo a su disposición los correos electrónicos [Redacted]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio No. SDHPDSC/OI/0851/2019

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso d), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento y desarrollo de las diligencias que son observadas incluso, en cumplimiento a [REDACTED] dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.

[REDACTED]



FISCALÍA GENERAL
Subprocuraduría de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



29941

722

Ciudad de México, a 6 de mayo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dr. [REDACTED]

Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que gire sus apreciables instrucciones para que brinde a este Órgano Investigador Federal, en vía de colaboración lo siguiente:

En alcanza al diverso SDHPDSC/OI/B51/2019, del (23) veintitrés de abril pasado (sic) remitido el (3) tres de mayo de 2019, por el cual se solicitó se designe al siguiente personal y demás disciplinas forenses de:

1. [REDACTED]
2. [REDACTED] en [REDACTED]
3. [REDACTED]
4. [REDACTED]
5. [REDACTED]
6. [REDACTED]
7. [REDACTED]

En tal razón, informo a Usted que atentamente se realicen las gestiones para la [REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad

1 de 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio No. SDHPDSC/OI/0890/2019

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso d), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento y desarrollo de las diligencias que son observadas incluso, en cumplimiento a [REDACTED] dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.

[REDACTED]

CURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de De
fensa del Delito y Ser
Oficina de Inv



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Aog 7 723

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio No. SDHPDSC/OI/0902/2019

2019 MAY -7 PM 4:20

Ciudad de México, a 7 de mayo del 2019

**COORDINACIÓN GENERAL
DE SERVICIOS
PERICIALES**

Dr. [Redacted]

Presente.

Sirva el presente para enviarte un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que gire sus apreciables instrucciones para que brinde a este Órgano Investigador Federal, en vía de colaboración lo siguiente:

En alcance a los diversos SDHPDSC/OI/851/2019, del (23) veintitrés de abril pasado (sic) remitido el (3) tres de mayo de 2019, y SDHPDSC/OI/890/2019, del (6) seis de mayo de 2019, solicito nuevamente se designe al siguiente personal y demás disciplinas forenses de:

- 1- [Redacted]
- 2- [Redacted]
- 3- [Redacted]
- 4- [Redacted]
- 5- [Redacted]
- 6- [Redacted]
- 7- [Redacted]
- 8- [Redacted]

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal

1 de 2

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP



de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c) y el 22 fracción I inciso c) y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento y desarrollo de las diligencias que son observadas incluso en cumplimiento a [REDACTED] iniciadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.

[REDACTED]

PROCESADO EN LA
SUBSECRETARÍA DE
PREVENCIÓN DEL DELITO

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: [REDACTED]
Número: 0954624A22/2867

Fecha: 06/05/2019 Fecha del turno: 09/05/2019

Fecha del término: [REDACTED] Fecha de devolución: [REDACTED]

Turnado a: LIC [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: MTRO. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: IMSS. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0841/2019, SOLICITA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN

Observaciones:

U



GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS

9607

Dirección Jurídica
Unidad de Investigaciones y Procesos Jurídicos
Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación
Coordinación Técnica de Control, Investigaciones y Procesos Penales
División de Control de Procedimientos

Oficio N° 0954624A22/2867

Ciudad de México, a 6 de mayo de 2019

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 8 de mayo de 2019
 ÁREA: Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación
 INFORMACIÓN RESERVADA: Todo el documento.
 PERIODO DE RESERVA: 5 Años.
 FUNDAMENTO LEGAL: 195, fracción VII LFTAI y, III, fracción VIII LCTAI.
 AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA:
 RUBRICA DEL TITULAR DEL ÁREA:
 FECHA DE DESCLASIFICACIÓN:
 RUBRICA Y CARGO DEL SERVIDOR QUE DESCLASIFICA:

Motivos: [REDACTED]

Instituto Mexicano del Seguro Social
Comunicación 5

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Con el propósito de dar cumplimiento a la solicitud dictada mediante oficio número SDHPDSC/OI/0841/2019, (se anexa) de 2 de mayo de 2019, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se informe a esta División, respecto de [REDACTED] es que se mencionan.

[REDACTED] a por el artículo 79 del Reglamento Interior del [REDACTED]

de la Subcomisión de Control Interno, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (Subcomisión N.º 10), C/O. [REDACTED]

CNA-FIRB, M.T. 4989
2019

600 726

Oficio N° 0954624A22/2867



Ciudad de México, a 6 de mayo de 2019

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 6 de mayo de 2019
AREA: Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación.
INFORMACIÓN RESERVADA: Todo el documento.
PERIODO DE RESERVA: 5 Años.
FUNDAMENTO LEGAL: 110, fracción VIII LFTAIP y, 113, fracción VIII LGTAIP.
AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA:
RUBRICA DEL TITULAR DEL ÁREA
FECHA DE DESCLASIFICACIÓN:
RUBRICA Y CARGO DEL SERVIDOR QUE DESCLASIFICA:

Maestro

Instituto Mexicano del Seguro Social
Piso Hudson N° 6

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPSDSC/01/001/2015

Con el propósito de dar cumplimiento a la solicitud dictada mediante oficio número SDHPSDSC/01/0841/2019, (se anexa) de 2 de mayo de 2019, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se informe a esta División, respecto de antecedentes de las personas físicas y/o morales que se mencionan.

dispuesto por el artículo 79 del Reglamento Interior del

de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Insurgentes N° 20, Col. Roma Norte.

REPÚBLICA
FISCALÍA GENERAL

Investigación

GNA-FJBP-V.T. 4999



2019



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

727

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (19:16) diecinueve horas con dieciséis minutos del día (9) nueve de mayo de (2019) dos mil diecinueve.-----

--- **TENGASE.**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de [REDACTED] por el cual turnan al suscrito el oficio con número PF/DIVGEN/EJ/AP/NOT/10349/2019 del 06 seis de mayo 2019 dos mil diecinueve, suscrito por la maestra [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] de la Policía Federal, por el cual en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/853/2019, informa su imposibilidad de brindar apoyo con elementos para seguridad perimetral.-----

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (3) tres fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] [REDACTED] de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás artículos del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia [REDACTED] y da fe por [REDACTED] debida constancia legal.-----

DAMOS FE

Testigos de Asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

728

Id: [REDACTED]

Número: PF/DIVGEN/EJ/AP/NOT/10349/2019

Fecha: 06/05/2019 Fecha del turno: 09/05/2019

Fecha del término: [REDACTED] Fecha de devolución: [REDACTED]

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: MTRA. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: POLICIA FEDERAL . EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/853/2019 MEDIANTE EL CUAL [REDACTED] AL RESPECTO REMITE COPIA DE OFICIO PF/DIVGEN/COG/DGPL/07756/2019

Observaciones:

SEGURIDAD PÚBLICA **POLICÍA FEDERAL** **POLICÍA FEDERAL DIVISION DE GENDARMERÍA ENLACE JURÍDICO**

OF. PF/DIVGEN/EJ/AP/NOT/10349/2019
Ciudad de México, a 06 de mayo de 2019

ASUNTO: Se responde oficio: SDHPDSC/OI/853/2019

VOLANTE	COG-19-05-0559
AVERIGUACIÓN PREVIA	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2019

LIC. [REDACTED] PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD Presente.

Por medio del presente, con fundamento en los artículos 21º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 fracción XVII, 41 fracción III, IV y VI, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 132 fracción XIII del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 8, fracción XXII de la Ley de la Policía Federal, 17 Bis, 185, fracción XV, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, y en atención al Volante OCG-19-05-0559, de fecha 03 de mayo de 2019, que hace referencia al oficio SDHPDSC/OI/853/2019, derivado de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2019, por medio del cual [REDACTED]

En atención a lo antes expuesto, de la manera más atenta y respetuosa [REDACTED]

como se manifiesta en el oficio PF/DIVGEN/COG/DGPL/07756/2019, (anexo en copia simple) signado por el [REDACTED]

No omito señalar que la presente información deberá ser tratada con secrecía y confidencialidad, y que la divulgación injustificada de la misma, puede ser causa de responsabilidad en términos de lo previsto en los artículos 206, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 186, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será motivo de dar parte a las instancias conducentes, a efecto de deslindar responsabilidades.

Sin otro que hacer, ap. [REDACTED]

CCP. PAM LCO. [REDACTED]

Boulevard de la Constitución 3033, Zona Judicial, Surregal Alcala As-30 Obregón, Ciudad de México, C.P. 06100

2019

ENLACE JURÍDICO

A RE: [REDACTED]

Humanos a la Comu... ración



7009
72

OF. PF/DIVGEN/EJ/AP/NOT/10349/2019
Ciudad de México, a 06 de mayo de 2019

ASUNTO: Se responde oficio:
SDHPDSC/01/853/2019

VOLANTE:	COC-19-05-05159
AVERIGUACIÓN PREVIA:	AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

LIC. [REDACTED]

[REDACTED] PROCURADURÍA
DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Presente.

Por medio del presente, con fundamento en los artículos 21º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 fracción XVII, 41 fracción III, IV Y VI, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 132 fracción XIII del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 8, fracción XXII de la Ley de la Policía Federal, 17 Bis, 185, fracción XV, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, y en atención al Volante OCG-19-05-05159, de fecha 03 de mayo de 2019, que hace referencia al oficio SDHPDSC/01/853/2019, derivado de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, por medio del cual solicita [REDACTED]

En atención a lo antes expuesto, de la manera más atenta y respetuosa, le informo que [REDACTED]

[REDACTED] como se manifiesta en el oficio PF/DIVGEN/COG/DGPL/07756/2019, (anexo en copia simple) signado por el Subinspector Lic. [REDACTED]

No omito señalar que la presente información deberá ser tratada con secrecía y confidencialidad, y que la divulgación injustificada de la misma, puede ser causa de responsabilidad en términos de lo previsto en los artículos 206, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública 186, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será motivo de dar parte a las instancias conducentes, a efecto de deslindar responsabilidades.

Sin otro particular, apr [REDACTED]

C.c.p.
P.A.H. LCDC [REDACTED]
Respetuosamente: Presente

miendo,-



2019
EMILIANO ZAPATA

730



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE GENDARMERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y LOGÍSTICA

OFICIO No. PF/DIVGEN/COG/DGPL/07756/2019

Ciudad de México, a 06 de mayo del 2019.

Asunto: Respuesta a requerimiento.

MTRA. [Redacted]

Presente

Con fundamento en el Artículo 106 Bis, del Reglamento de la Ley Policía Federal, en atención al VOLANTE: DIVGEN-19-05-1630, de fecha 06 de mayo del presente, el cual refiere el VOLANTE: OCG-19-05-05159, emitido por la Oficina del Comisionado General de la Policía Federal, relacionado con el ocurso AP/PGR/SDHPDSC/O1/001/2015, mediante el cual [Redacted]

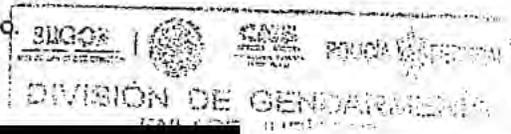
[Redacted] en los términos que se precisa.

En virtud a lo anterior, le comunico que [Redacted] por lo que en este contexto y en el marco de las atribuciones y competencias de esta Dirección General a mi cargo, [Redacted] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, lo que hago de su conocimiento para los trámites administrativos y/o legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]



Copias:
Comisario
Comisario

Para su Superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.

Para su Superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.



2019

EMILIANO ZAPATA

Av. Telecomunicaciones s/n puerta 4 Colonia Leyes de Reforma, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09310 Ciudad de México, www.gob.mx/policiafederal

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
Servicios a la Comunidad
Investigación

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (19:20) diecinueve horas con veinte minutos del día (9) nueve de mayo de (2019) dos mil diecinueve.-----

--- **TENGASE.**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de [REDACTED] por el cual turnan al suscrito el oficio con número PF/DFF/DGAEJ/1212/2019 del 09 nueve de mayo 2019 dos mil diecinueve, suscrito por la licenciada [REDACTED]

[REDACTED] de la Policía Federal, por el cual en respuesta a los oficios SDHPDSC/OI/852/2019, SDHPDSC/OI/891/2019 y SDHPDSC/OI/907/2019, solicita que todas las gestiones en lo sucesivo se realizarán con un mínimo de 10 días.----

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (2) dos fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia [REDACTED] y da fe para su debida constancia legal.-----

DAMOS FE

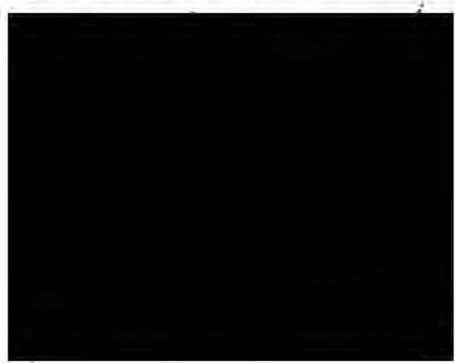
Testigos de Asistencia [REDACTED]

732

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: [REDACTED]
 Número: PF/DFE/DGAEJ/1212/2019
 Fecha: 09/05/2019 Fecha del turno: 09/05/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LCDA. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, POLICIA FEDERAL. EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS NÚMEROS SDHPDSC/OI/852/2019 Y SDHPDSC/OI/891/2019, MEDIANTE LOS CUALES SOLICITA [REDACTED]

Observaciones:

SEGURIDAD **POLICÍA FEDERAL** 9611
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
 POLICÍA FEDERAL
 DIVISIÓN DE FUERZAS FEDERALES
 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ENLACE JURIDICO
 OFICIO: PF/DFE/DGAEJ/1212/2019
 Ciudad de México, a 09 de mayo de 2019
 Asunto: Apoyo de binomios caninos.
 LIC [REDACTED]
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
 Av. Insurgentes No. 20, de la Clorista de Insurgentes
 Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc
 Ciudad de México, CP 06700.
 Hago referencia a sus oficios números SDHPDSC/OI/852/2019 y SDHPDSC/OI/891/2019, de fechas 3 y 6 de mayo del año en curso, respectivamente, por medio de los cuales solicitó al Comisionado General de la Policía Federal, [REDACTED], en conjunto con personal de la Coadyuvancia y de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa, de la Secretaría de Gobernación.
 Al respecto, comunico a usted que atendiendo a dicha solicitud, [REDACTED], para los fines solicitados.
 No obstante ello, a través del oficio SDHPDSC/OI/907/2019, del 8 de mayo de la presente anualidad, esa representación social comunicó al Comisionado General de la Policía Federal, [REDACTED].

SE
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ENLACE JURIDICO
 SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



RECIBIDA
 SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA
 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ENLACE JURIDICO
 09/05/2019

733



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



301

**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE FUERZAS FEDERALES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ENLACE JURIDICO
OFICIO: PF/DFE/DGAEJ/1212/2019**

09 MAY 2019
[Redacted]

Ciudad de México, a 09 de mayo de 2019

Asunto: Apoyo de binomios caninos.

LIC. [Redacted]

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

*Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes
Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc
Ciudad de México, CP 06700.*

Hago referencia a sus oficios números **SDHPDSC/01/852/2019** y **SDHPDSC/01/891/2019**, de fechas 3 y 6 de mayo del año en curso, respectivamente, por medio de los cuales solicité al Comisionado General de la Policía Federal,

[Redacted]

Al respecto, comunico a usted que atendiendo a dicha solicitud,

[Redacted] para los fines solicitados.

No obstante ello, a través del oficio **SDHPDSC/01/907/2019**, del 8 de mayo de la presente anualidad, esa representación social comunicó al Comisionado General de la Policía Federal,

[Redacted]



Perifoneo Oficial 0241 815, C. de la Policía Federal, C.P. 09210
Avenida Tapachula, CDMX

www.gob.mx/policiafederal



**J. DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación**



ACUERDO DE RECEPCIÓN.

- - - En la Ciudad de México, a los nueve días del mes de mayo de dos mil diecinueve, siendo las diecinueve horas con veinte minutos; el suscrito **MAESTRO** [REDACTED] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

- - - **TENGASE** por recibido el ID [REDACTED] el cual se adjunta el oficio, PF/DIV/CIENT/CC/DGE/00415/2019, fecha tres de mayo de la presente anualidad, constante de una foja por un solo anverso, firmado por el [REDACTED] [REDACTED] mediante el cual remite lo siguiente: -----

"... [REDACTED] en atención al oficio SDHPDSC/OI0685/2019, siendo atendido por la Oficial [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] ..."

- - - Documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

-FUNDAMENTO LEGAL-

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018. -----



735

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.**- Téngase por recibido el documentos antes descrito y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

--- **SEGUNDO** En lo que respecta al indicio identificado [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] y obra agregada en la Averiguación Previa en que se actúa.-----

----- **CUMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED], adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

736

id: [REDACTED]
Número: PF/DIC/CIENT/CC/DGE/00415/2019

Fecha: 03/05/2019 Fecha del turno: 09/05/2019

Fecha del término: [REDACTED] Fecha de devolución: [REDACTED]

Turnado a: MTRO. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: DR. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, POLICIA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/0685/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA [REDACTED]

Observaciones:

 **SEGURIDAD**
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

9610

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN CIENTÍFICA
COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES

OFICIO No. PF/DIVCIENT/CC/DGE/00415/2019

Ciudad de México, a 03 de mayo de 2019.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2015
Asunto: En atención al requerimiento
Oficio No. SDHPDSC/OI/0685/2019
Se remite informe en materia de video

MTRO. [REDACTED]
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación.
Presente.

Por medio del presente, me permito remitir a Usted [REDACTED]
SDHPDSC/OI/0685/2019, solicitud por Usted signada, siendo atendida por la [REDACTED]

En anterior con fundamento en los artículos, 21° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° y 73° del Reglamento de la Ley de la Policía Federal.

Sin otro particular, reitero mi consideración.

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]

[REDACTED]

15 Calle de Lomas 348, Br. Jardines de los Reyes, C.P. 06702, México, D.F.
Tel: 56 23 43 43 ext. 3000



RECEBIDA
BRANCO
10 JUN 2019



737

**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN CIENTIFICA
COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA**

DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES

OFICIO No. PF/DIVCIENT/CC/DGE/00415/2019

Ciudad de México, a 03 de mayo de 2019.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Asunto: En atención al requerimiento
Oficio No. SDHPDSC/OI/0685/2019
Se remite informe en materia de video

MTRO. [Redacted]
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación.
Presente.

Por medio del presente, me permito remitir a Usted un Informe [Redacted]
SDHPDSC/OI/0685/2019, solicitud por Usted signada, siendo atendida por la Oficial,
[Redacted]

Lo anterior con fundamento en los artículos; 21° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° y 73° del Reglamento de la Ley de la Policía Federal.

Sin otro particular, reitero mi consideración.

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]

C.c.p.

[Redacted Recipients]

de la División Científica - Para su superior conocimiento. - En atención al Volante DIVCIENT-19-
espetuosamente.

or de Criminalística Para su superior conocimiento. - En atención a los folios CC-1254-2019, CC-
1291-2019 y volantes: CC-19-04-00768, CC-19-04-00793. - Respetuosamente.

Av. Constituyentes 947, Belén de las Flores, C.P. 06110
Águila, Oaxaca, COBAX [Redacted]

www.gob.mx/policiafederal



2019
EMILIANO ZAPATA

DE LA REPUBLICA
Años Numerales
nos a la Comuni
igación



738

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN CIENTÍFICA
COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN FORENSE

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

Ciudad de México, a 02 de mayo de 2019.

Asunto: Informe en materia de video.

MTRO [REDACTED]
[REDACTED]
PRESENTE

La que suscribe Oficial [REDACTED] con domicilio [REDACTED] para intervenir con relación a la AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015; con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 40 fracciones I, II, IV, X, XI y XIII, 41 fracciones III, IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 3 y 8 fracción XX, y 15 de la Ley de la Policía Federal; 15, 29 y 73 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, con todo respeto me permito presentar a usted el siguiente:

INFORME

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Que a la letra describe:

[REDACTED]
1. [REDACTED]
2. [REDACTED] sic.

II. ANTECEDENTES

Se recibió la petición, turnado a la Coordinación de Criminalística con la instrucción de dar respuesta al peticionario, conforme a derecho corresponda, en el marco de sus atribuciones y marcar copia para acreditar su debido cumplimiento.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
Los humanos,
de la Comunicación

740



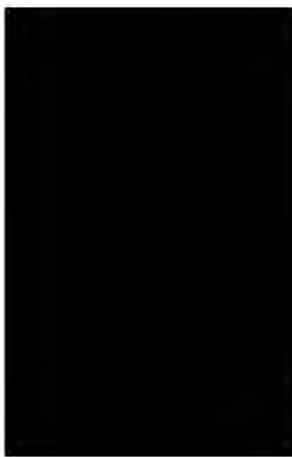
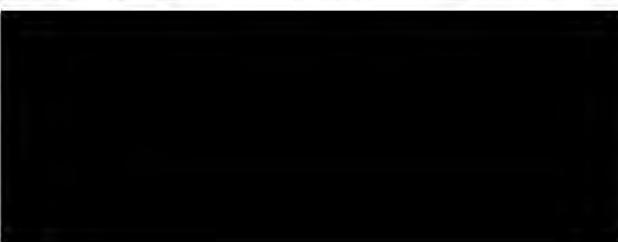
SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



VII. DESARROLLO

	
	
 <p data-bbox="422 1626 665 1787">L DE LA REPÚBLICA Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad</p>	
	



Av. Constituyentes 947, Belén de las Flores, C.P. 0110
44700 Obregón, COahuila

www.prf.gob.mx/policiafederal



2019

EMILIANO ZAPATA

742



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



[Redacted]	[Redacted]

*Desarrolla tus ideas.
Soñamos a la Comu-
nicación*

El presente documento es copia de las firmas de los señores [Redacted]

www.gob.mx/policiafederal



742



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]

DE LA ESTADÍSTICA
de los Humanos,
de la Comunicación
y de la Investigación



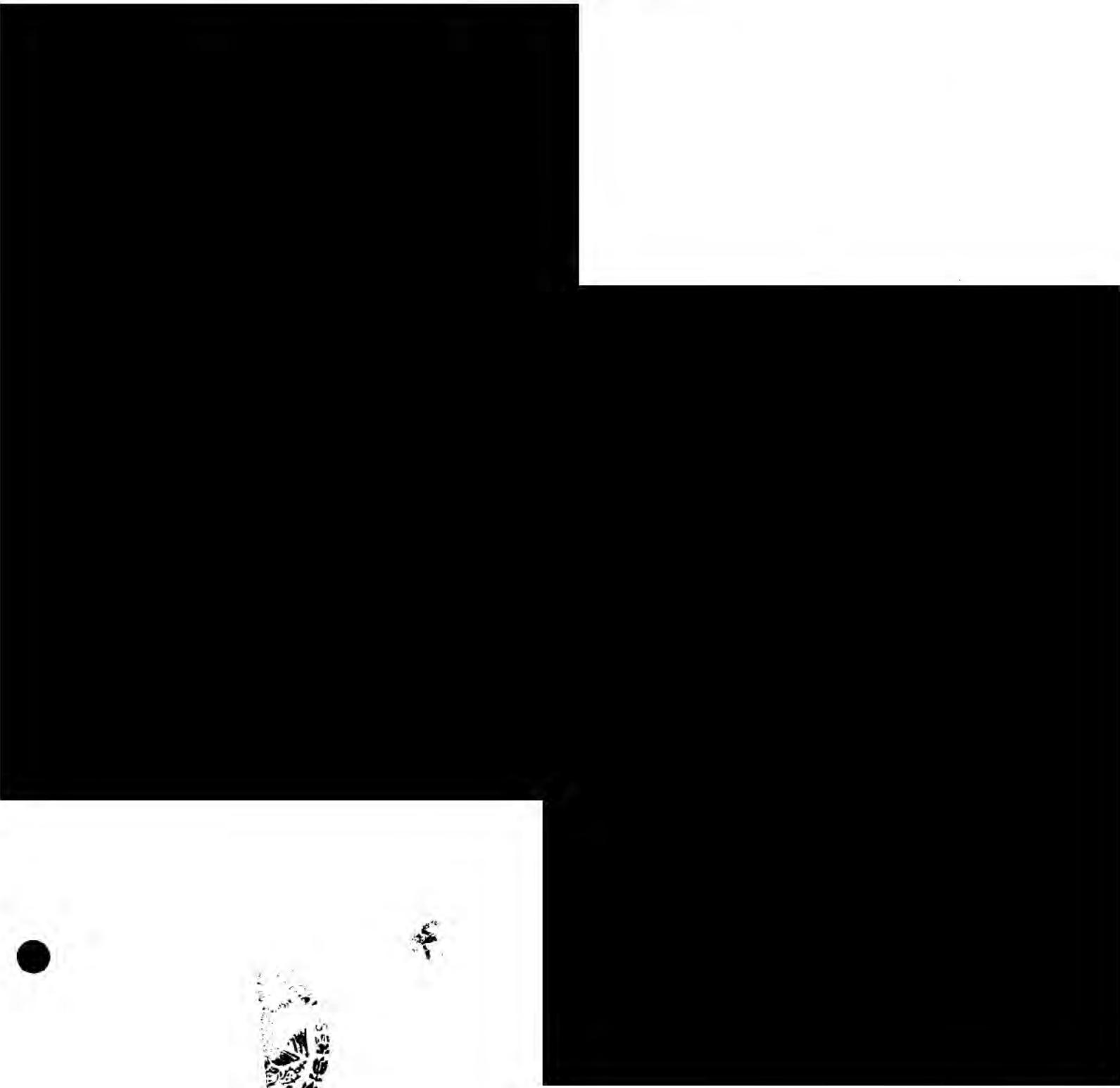
www.cobian/polfora/relaw

743

SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA

POLICÍA  FEDERAL



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



2019

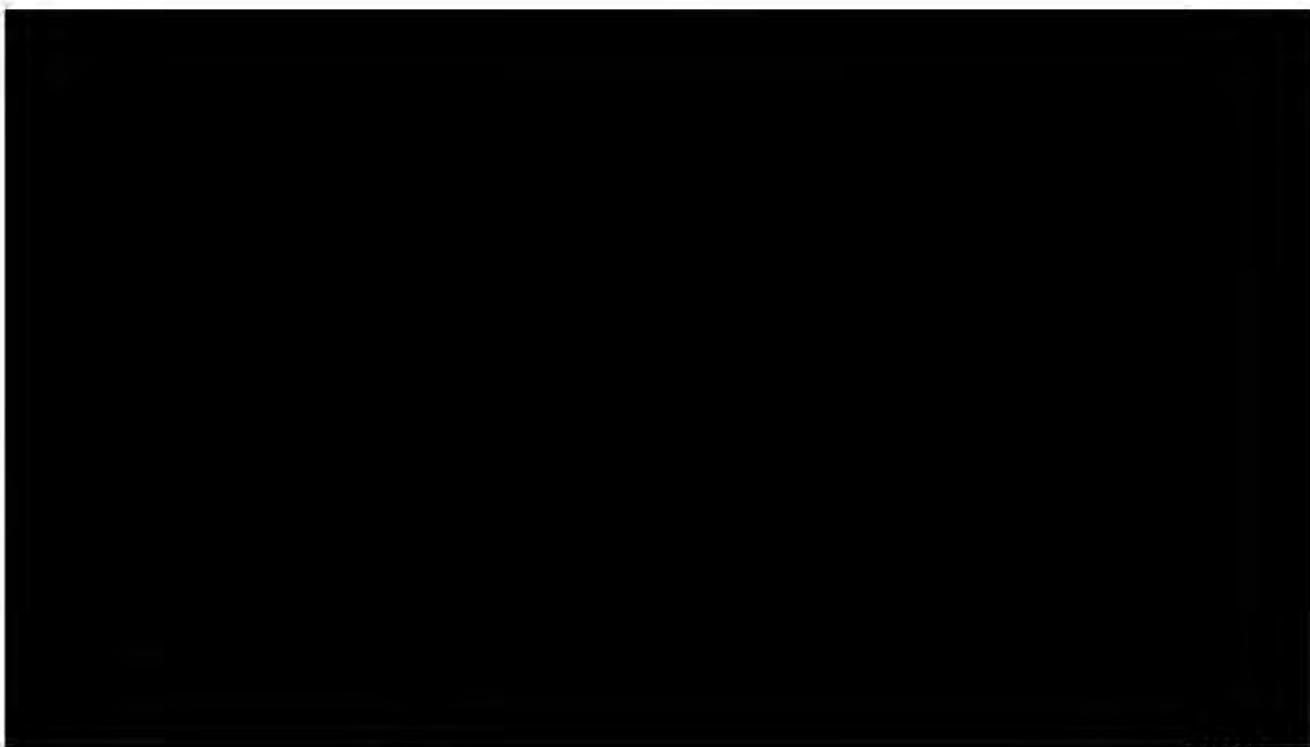
EMILIANO ZAPATA

744



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL



Av. Constituyentes 47, Belén de las Flores, C.P. 01110
Álvaro Obregón, CDMX

www.gob.mx/policiafederal



2019
JEFES DE LA POLICÍA FEDERAL
EMILIANO ZAPATA

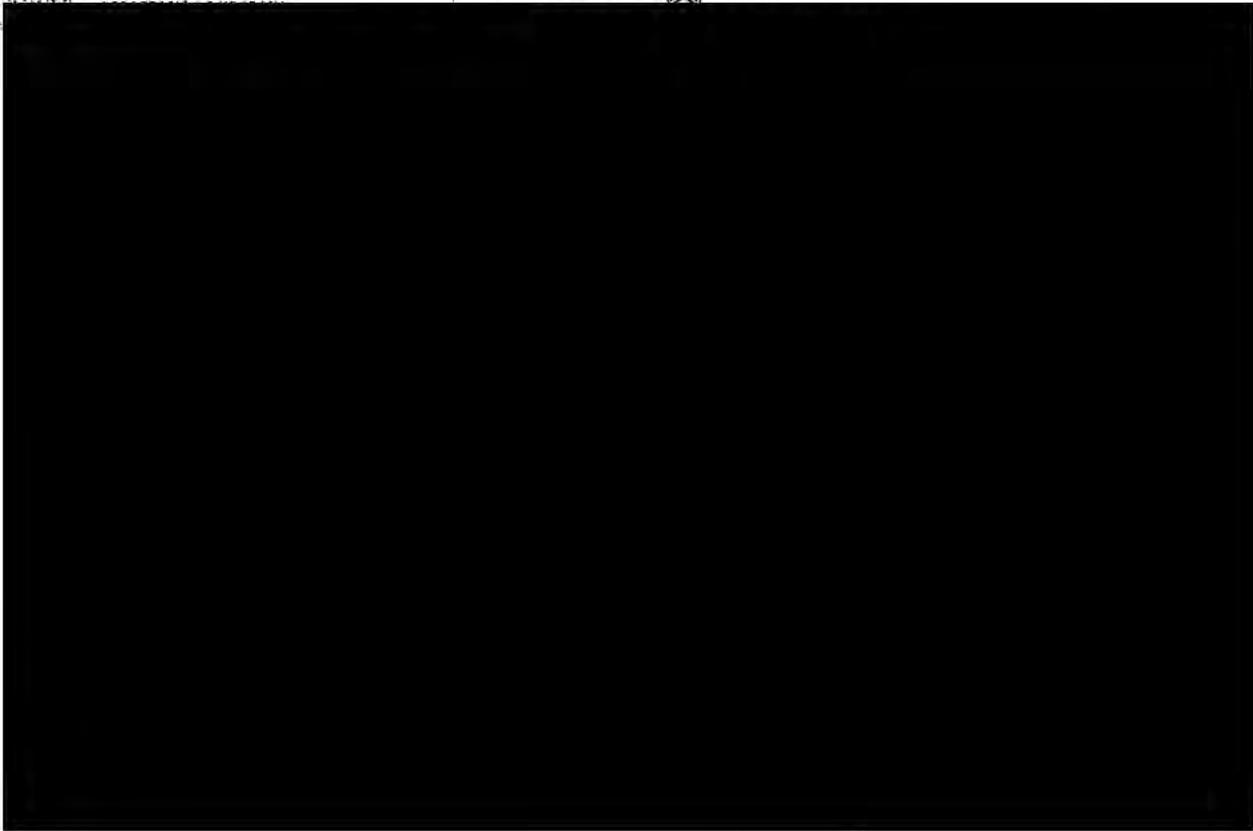
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Acceso a la Comunicación
Investigación

745



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL



Av. Constituyentes 947, Belén de las Flores, C.P. 01110
Álvaro Obregón, CDMX.

www.gob.mx/policiafederal



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
vínculo a la Comunidad-
estigación

Ar
Frac. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

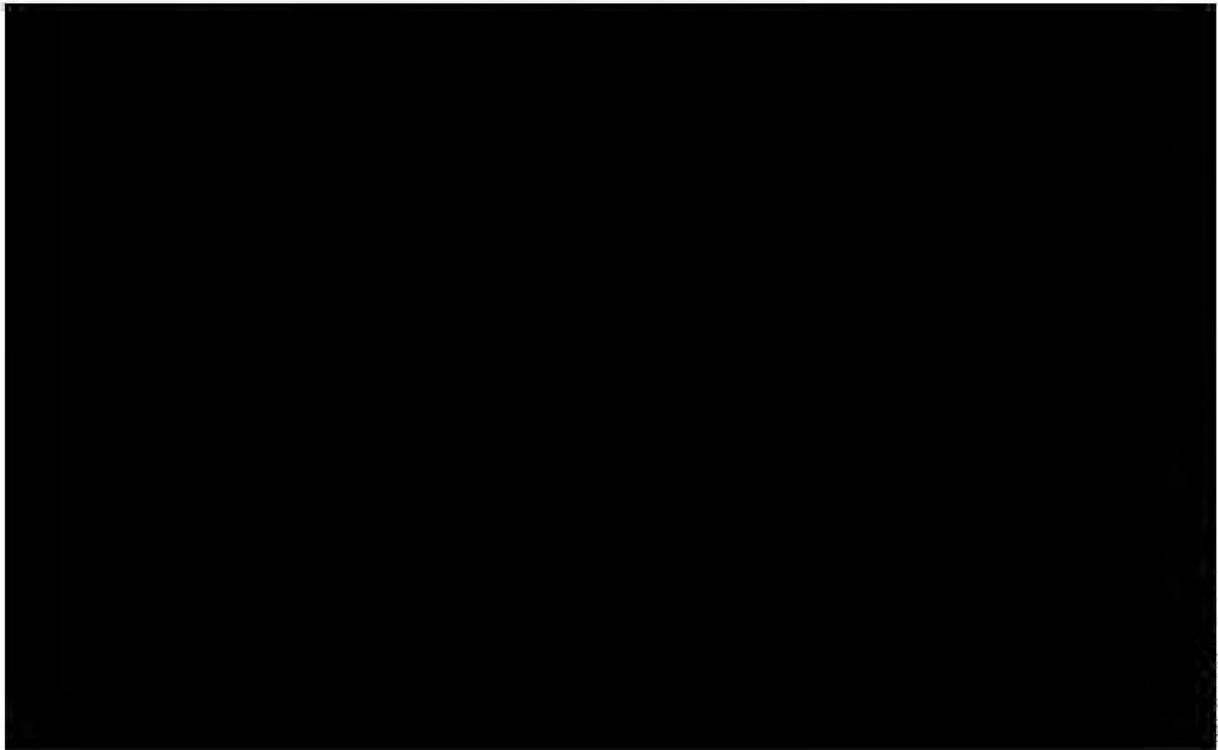
Frac. I
LFTAIP
Motivación 2

746



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



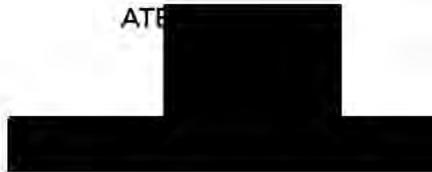
INTERPRETACIÓN Y VALORACIÓN DE RESULTADOS



Por lo antes referido atentamente pido se sirva:

Tener por presentado en tiempo y forma el presente informe, dando cumplimiento a la solicitud ministerial, quedando de manifiesto de manera gráfica y escrita en el presente, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. Sin otro particular reitero mis más atentas consideraciones.

ATF



2019

EMILIANO ZAPATA

ESTADO REPÚBLICA
derechos Humanos,
derechos a la Comunidad
vigilancia



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

747

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (19:25) diecinueve horas con veinticinco minutos del día (9) nueve de mayo de (2019) dos mil diecinueve.-----

--- **TENGASE**.- Por recibido el Volante de correspondencia con número de [REDACTED] por el cual turnan al suscrito el oficio con número COVAJ/0143/2019 del 03 tres de mayo 2019 dos mil diecinueve, suscrito por [REDACTED]

[REDACTED] por el cual solicita diversa información técnica.-----

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (2) dos fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

PRIMERO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO- Visto lo vertido en constancias ministeriales del expediente al rubro mencionado, infórmese al Secretario Técnico solicitante, que dicha información ha sido entregada.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] [REDACTED] de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia y da fe para su debida constancia legal.-----

DAMOS FE

Testigos de Asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]

Id: [Redacted]
Número: COVAJ/0143/2019

Fecha: 03/05/2019 Fecha del turno: 09/05/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, COMISIÓN DE LA VERDAD Y ACCESO A LA JUSTICIA DEL CASO AYOTZINAPA. SOLICITA INFORMACIÓN

Observaciones:

SEGOB



No. Oficio COVAJ/0143/2019
Ciudad de México, a 03 de mayo de 2019

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DEL CASO IGUALA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Presente

Hago referencia al Decreto por el que se instruye establecer condiciones materiales, jurídicas y humanas efectivas, para fortalecer los derechos humanos de los familiares víctimas del Caso Ayotzinapa a la verdad y al acceso a la justicia, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 4 de diciembre de 2018 y a los Lineamientos de Operación de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa, mediante los cuales el Presidente del Gobierno de México solicita la mejor colaboración y facilitación de acceso a la verdad y justicia en el caso que nos ocupa.

Al respecto y derivado de la reunión que se realizó el pasado jueves 25 de abril, me permito solicitar de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que proporcione a esta Comisión, la información que a continuación se señala:

1. [Redacted]
2. [Redacted]
3. [Redacted]
4. [Redacted]
5. [Redacted]
6. [Redacted]

De igual forma, me permito informarle que he designado a la Lic. [Redacted] quienes fungirán como enlace de esta Comisión para el intercambio de información.

Cabe mencionar, que la participación de todas las instancias de la Administración Pública Federal, resulta indispensable para el cumplimiento de los objetivos de la Comisión creada por Mandato Presidencial y que nos instruye a colaborar en

LA REPUBLICA
S Humanas,
a la Comunidad



No. Oficio COVAJ/0143/2019
Ciudad de México, a 03 de mayo de 2019

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DEL CASO IGUALA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Presente

Hago referencia al Decreto por el que se instruye establecer condiciones materiales, jurídicas y humanas efectivas, para fortalecer los derechos humanos de los familiares víctimas del Caso Ayotzinapa a la verdad y al acceso a la justicia, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 4 de diciembre de 2018 y a los Lineamientos de Operación de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa, mediante los cuales el Presidente del Gobierno de México solicita la mejor colaboración y facilitación de acceso a la verdad y justicia en el caso que nos ocupa.

Al respecto y derivado de la reunión que se realizó el pasado jueves 25 de abril, me permito solicitar de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que proporcione a esta Comisión, la información que a continuación se señala:

1. [Redacted]
2. [Redacted]
3. [Redacted]
4. [Redacted]
5. [Redacted]
6. [Redacted]

De igual forma, me permito informarle que he designado a la Lic. [Redacted] quienes fungirán como enlace de esta Comisión para el intercambio de información.

Cabe mencionar, que la participación de todas las instancias de la Administración Pública Federal, resulta indispensable para el cumplimiento de los objetivos de la Comisión creada por Mandato Presidencial y que nos instruye a colaborar en

[Redacted]

ESTADO DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comuni
Investigación

SEGOB

marco de sus funciones y facultades al esclarecimiento de los hechos de la noche del 26 y madrugada del 27 de septiembre de 2014.

Sin otro particular por el momento, agradezco de antemano la atención que brinde a la presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Redacted signature area]



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Si
Oficina de In

C.c.p.- [Redacted] Presidente de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa. Para su superior conocimiento. Presente
Dr. [Redacted] Fiscal General de la República. Para su conocimiento. Presente

750

CONSTANCIA

-- -En la Ciudad de México, siendo el día jueves **nueve de mayo del año dos mil diecinueve**:-

HACE CONSTAR

-- -Que dentro de la averiguación previa en que se actúa, se giró el oficio **SDHPDSC/OI/0846/2019**, de fecha siete de mayo del año en curso, signado por el licenciado

[Redacted] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, dirigido al licenciado Humberto Antimo Rivera, Director General de Seguridad Institucional y Secretario Técnico del Comité para la Determinación, Seguimiento y Evaluación de las Medidas de Seguridad y Protección a Personas, esto en atención al similar FGR-CPA-DGSI-0328-2019, solicitando bajo su más estricta responsabilidad, gire sus instrucciones para que se continúe con la implementación de las medidas de protección y vigilancia en favor de los testigos de identidad reservada [Redacted] con el fin de no violentar sus garantías constitucionales.-

-- -Documento constante de **tres** fojas útiles de las cuales se da fe ministerial de tener a la vista.-

-- -Por lo anterior es de acordarse y se:-

ACUERDA

-- -**PRIMERO**.-Intégrese a la averiguación previa en que se actúa, acuse de oficio SDHPDSC/OI/0846/2019.-

-- -**SEGUNDO**.-Practíquense todas y cada una de las diligencias necesarias para la debida integración del expediente en que se actúa hasta su conclusión.-

-- -Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos **16, 21, 108** apartado **"A"** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **2º**, fracción **II** y **XI, 168, 180, 208** del Código Federal de Procedimientos Penales, **1, 4**, fracción **I**, apartado **A)**, inciso **b)**, **10** fracción **X**, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica; fracción **I** artículo **113** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral **Primero** de la circular C/06/96.-

CUMPLASE

-- -Así lo acordó y firma el licenciado [Redacted]

[Redacted] adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, de asistencia que al final firman y

TESTIGOS DE ASISTENCIA

Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

[Redacted]

[Redacted]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



751

ACUSE

Asunto: SE CONTINUE CON MEDIDAS PRECAUTORIAS.
Oficio: SDHPDSC/OI/0846/2019.
Ciudad de México a 07 de mayo de 2019.

[Redacted]



PRESENTE.

Distinguido [Redacted]

En atención y respuesta a su amable oficio FGR-CPA-DGSI-0328-2019, suscrito el 19 de abril del año que transcurre, en el cual nos informa: [Redacted]

[Redacted]

Por lo que en atención a las instrucciones superiores recibidas por el suscrito y en virtud de que mediante diversos oficios dirigidos a usted desde el mes de noviembre se le ha venido solicitando se implementen las medidas precautorias que nos ocupan, [Redacted]

[Redacted]

dentro de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, misma que se integra en esta Oficina de Investigación, en la cual se continúa investigado la lamentable desaparición de los 43 jóvenes normalistas de la Escuela Rural de Ayotzinapa, Guerrero.

Así mismo es preeminente destacar que en su momento la Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General de la República, aceptó en sus términos la recomendación 15VG/2018, emitida por violaciones graves a derechos humanos, por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, comprometiéndose institucionalmente entre otras cosas a cumplir [Redacted]

Información relevante para el Caso Iguala [Redacted] en los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, con los jóvenes normalistas en el Estado de Guerrero, por lo que he de recordarle que el incumplimiento "constituye, por sí mismo, una nueva violación a los derechos humanos, pues se revictimiza a quienes fueron objeto de violaciones que dieron origen a la recomendación que señala y compromete públicamente a toda nuestra Institución."

Cabe destacar que hecho de tal interés nacional la Investigación que en esta Oficina se integra, que en su momento el Procurador General de la República, emitió el oficio PGR/022/2017, del 17 de febrero de 2017, vigente a la fecha, en el cual instruye a todas las autoridades de ésta Institución para que de manera pronta y efectiva, brinden toda la colaboración que sea necesaria para el adecuado desarrollo de las investigaciones de los hechos que sean solicitados, por la Oficina de Investigación para el Caso Iguala; así las



752

cosas y a fin de no incurrir en mayores dilaciones y bajo su más estricta responsabilidad le exhorto para que de forma expedita gire sus apreciables instrucciones y de manera real se continúe con la implementación de las medidas de protección y vigilancia en favor de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] esto a fin de no violentar sus garantías constitucionales y evitar poner en riesgo su seguridad. Así también se nos informe que ocurrió con la resolución del análisis de riesgo que en su momento emitiría el Comité para la Determinación Seguimiento y Evaluación de las Medidas de Seguridad y Protección a Personas, en sesión ordinaria. Cabe destacar que de no dar cumplimiento a dichas medidas de seguridad y protección, ya se podría incurrir en la posible responsabilidad penal o administrativa ya que se violentan derechos humanos que han sido ya observados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Lo anterior fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, 1 fracción I, 2º fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

De igual manera hago de su conocimiento que el contenido de la información solicitada así como del presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación citada, de conformidad con los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la Republica.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

- C.c.p.-Lic. Omar Hamid García Harfuch.-Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal.-Para su Conocimiento.-Presente.
- C.c.p. Lic. Vidal Díazleal Ochoa.- Titular de la Policía Federal Ministerial.-Para su conocimiento.-Presente.
- C.c.p.-Lic. Francisco Javier Miranda Aguilar.- Director General de Promoción de la Cultura en derechos Humanos Quejas e Inspección.-Para su conocimiento.-Presente.

Av. Insurgentes Número 29, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, 2
www.pgr.gob.mx

753

LISTA DE ACUSES DEL DOCUMENTO: SDHPDSC-OI-0846-2019

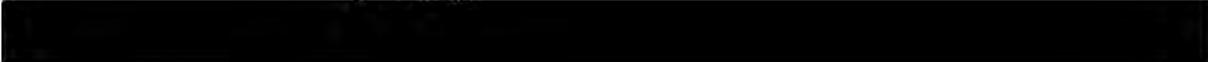
Nombre o Dependencia		Acuse	Fecha Acuse	FechaEntrega	Concluido	Turnado
AIC-AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL				07/05/2019 12:27:17 p.m.	NO	NO
CCP	GARCIA HARFUCH OMAR HAMID			07/05/2019 12:27:17 p.m.		
DGPCDHQI-DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA CULTURA EN DERECHOS HUMANOS, QUEJAS E INSPECCION				07/05/2019 12:27:17 p.m.	NO	NO
CCP	MIRANDA ANTUNEZ FRANCISCO JAVIER			07/05/2019 12:27:17 p.m.		
DGSII Dirección General de Seguridad Institucional				07/05/2019 12:27:17 p.m.	NO	NO
D	HUMBERTO ANTIMO RIVERA			07/05/2019 12:27:17 p.m.		
PFM - POLICIA FEDERAL MINISTERIAL				07/05/2019 12:27:17 p.m.	NO	NO
CCP	DIAZLEAL OCHOA VIDAL			07/05/2019 12:27:17 p.m.		

D= DIRIGIDO A, CCP= CON COPIA PARA, T= TURNADO A, TCCP= COPIA DE TURNO EN VERDE JEFES DE AREA

- =Documento recibido en perfil de área **con** acuse
- =Documento recibido en perfil de área **sin** acuse
- =Documento que no fue recibido en perfil de área pero algunos puestos del área si lo recibieron
- =Documento recibido en perfil de puesto ó personal **con** acuse
- =Documento recibido en perfil de puesto ó personal **sin** acuse



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN DERECHOS HUMANOS, QUEJAS E INSPECCIÓN



07/05/2019



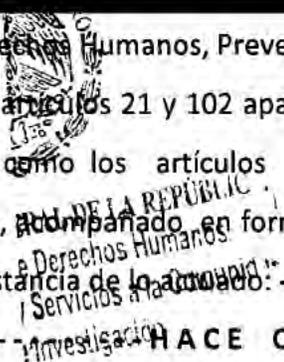
754

CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 773

--- En la Ciudad de México, siendo el día Nueve de Mayo
de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado

[Redacted]

dependiente de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien
con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de
Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final
firman para debida constancia de lo actuado.



----- HACE CONSTAR -----

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones
que ocupa esta Oficina de Investigación del caso Iguala, se procede a cerrar el tomo consecutivo
número 773 (Setecientos Setenta y Tres), mismo que consta de 733
(Setecientos cincuenta y tres) folios, contabilizando la correspondiente a la
presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del
expediente de mérito. -----

----- CONSTE -----

[Large redacted signature area]